

**I. DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

**13595** *Resolución de 6 de junio de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.*

La Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, establece en su apartado tercero que «el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el anexo 3, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución.

Las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que cuenten con herramientas de valoración propias o un asesoramiento externo independiente podrán determinar en el momento de la operación el coste de financiación del Tesoro en base a la metodología contenida en el anexo 2 de esta Resolución.

El resto de las Administraciones, para conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo medio, emplearán la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes.

Conforme a dicha obligación de actualización mensual del coste de financiación del Estado a cada plazo, se publica un nuevo anexo 1.

Madrid, 6 de junio de 2023.—El Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional, P.S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), el Director General del Tesoro y Política Financiera, Álvaro López Barceló.

**ANEXO 1****Tipos de interés fijos y diferenciales del coste de financiación del Estado a efectos de cumplimiento del apartado tercero de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera**

*Datos recogidos el 5 de junio de 2023*

Vida media de la operación (Meses)	Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales)	Diferencial máximo sobre euribor 12 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euribor 6 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euribor 3 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euribor 1 mes (Puntos básicos)
1	2,98				-59
2	3,06				-51

Vida media de la operación (Meses)	Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales)	Diferencial máximo sobre euribor 12 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euribor 6 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euribor 3 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euribor 1 mes (Puntos básicos)
3	3,14			-50	-43
4	3,21			-43	-36
5	3,28			-36	-29
6	3,32		-44	-36	-29
7	3,36		-53	-45	-38
8	3,37		-56	-48	-41
9	3,37		-55	-47	-40
10	3,40		-51	-42	-35
11	3,39		-50	-41	-34
12	3,36	-60	-50	-42	-35
13	3,30	-66	-56	-48	-41
14	3,22	-72	-63	-55	-48
15	3,12	-79	-70	-61	-55
16	3,02	-85	-76	-68	-61
17	2,95	-90	-81	-73	-66
18	2,99	-83	-74	-66	-59
19	3,03	-76	-67	-59	-52
20	3,07	-69	-61	-52	-45
21	3,07	-67	-58	-50	-43
22	3,07	-65	-56	-47	-41
23	3,08	-61	-53	-44	-38
24	3,12	-55	-46	-38	-31
36	3,10	-35	-25	-17	-11
48	3,01	-29	-19	-11	-6
60	3,01	-21	-9	-2	3
72	3,05	-14	0	7	11
84	3,11	-7	9	15	19
96	3,18	0	18	23	26
108	3,24	4	24	28	31
120	3,36	15	36	39	41
132	3,43	20	42	44	46
144	3,50	26	48	49	51
156	3,56	32	55	55	55
168	3,66	42	65	64	64
180	3,73	50	72	70	70

Vida media de la operación (Meses)	Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales)	Diferencial máximo sobre euribor 12 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euribor 6 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euribor 3 meses (Puntos básicos)	Diferencial máximo sobre euribor 1 mes (Puntos básicos)
192	3,77	55	77	75	74
204	3,75	55	77	74	73
216	3,78	61	83	80	78
228	3,81	66	88	84	82
240	3,88	75	97	93	90
252	3,87	76	98	94	90
264	3,86	78	100	95	91
276	3,86	82	103	98	94
288	3,87	86	107	102	97
300	3,89	90	112	106	101
312	3,89	93	114	108	103
324	3,88	94	115	109	104
336	3,90	99	120	114	108
348	3,96	107	128	122	116
360	3,98	112	133	126	120

La base utilizada para el cálculo del tipo fijo anual máximo contenido en la tabla superior es la base Actual/Actual. En el caso de utilizarse una base distinta de la anterior deberá hacerse el oportuno ajuste.

En aquellas operaciones a tipo fijo con plazo de devengo de intereses distinto al año, el tipo fijo máximo deberá calcularse como el tipo equivalente al tipo fijo anual para el periodo de devengo considerado.

Los tipos de interés fijos y diferenciales máximos aplicables para operaciones cuya vida media exacta no se encuentre publicada en la presente tabla se hallarán por interpolación lineal entre los dos tipos o diferenciales más cercanos al plazo medio de la operación.

Sobre estos tipos de interés fijos o diferenciales sobre euribor, se podrán aplicar los diferenciales máximos contenidos en el Anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

En el caso de las operaciones de endeudamiento no instrumentadas en valores con tipo de interés variable, si el coste total máximo al que se refiere el apartado tercero de la citada Resolución fuera menor al valor del Euribor tomado como referencia, dichas operaciones podrán formalizarse a un tipo de interés menor o igual al Euribor de referencia más 20 puntos básicos. Las operaciones de endeudamiento que se acojan a esta alternativa deberán ser operaciones cancelables en cualquier momento desde su formalización y no podrán contener comisiones de cancelación.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13596** *Acuerdo de 24 de mayo de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra Jueza sustituta para el año judicial 2022/2023, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2022/2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a:

Vanessa Pérez López, jueza sustituta de los juzgados de Tarragona, Amposta, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa, Valls y Vendrell, previa renuncia a su cargo de jueza sustituta de los juzgados de Girona, Bisbal d'Empordà (La), Blanes, Figueres, Olot, Puigcerdà, Ripoll, Sant Feliu de Guíxols y Santa Coloma de Farners.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de mayo de 2023.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal Rafael Mozo Muelas.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13597** *Acuerdo de 1 de junio de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra Jueza sustituta para el año judicial 2022/2023, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2022/2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a:

Isabel Elexpuru Eguía, jueza sustituta de los juzgados de Bilbao, Balmaseda, Barakaldo, Durango, Gernika-Lumo y Getxo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de junio de 2023.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal Rafael Mozo Muelas.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13598** *Acuerdo de 1 de junio de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación del Magistrado don Ángel Dolado Pérez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; los artículos 269 y siguientes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial; en el artículo 28, 2c) y 3e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, y demás disposiciones concordantes, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 1 de junio de 2023.

Vengo en declarar la jubilación por incapacidad permanente para el servicio, en el grado de absoluta, de don Ángel Dolado Pérez, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, con efectos de 1 de junio de 2023 y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Madrid, 1 de junio de 2023.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P. S., el Vocal, Rafael Mozo Muelas.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**13599** *Resolución de 6 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.*

Por Resolución de 13 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, corregida en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de mayo de 2022, fue convocado proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Concluidas las pruebas selectivas, por Resolución de 28 de marzo de 2023 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de abril), de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, se dio publicidad a la relación de personas aprobadas en la fase de oposición y en las fases de oposición y concurso de los referidos procesos selectivos por el turno libre y promoción interna, respectivamente.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de 17 de abril de 2023, se procedió al nombramiento de dichas personas aspirantes como personal funcionario en prácticas del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de abril), y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, resuelve:

Primero.

Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, a las personas aspirantes aprobadas que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998.

Madrid, 6 de junio de 2023.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

## ANEXO

## Cuerpo o escala: C. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

Turno: turno libre

NOPS	Doc. iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO. AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT	Nivel CD	C. específico
1	0481	GONZALEZ BESCOS, RAMON	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	S.GRAL. DEL TESORO Y FINANCIACION INTERNACIONAL	S.G. DE ANALISIS FINANCIERO	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	5709586	26	12290,88
2	5129	CEREZAL RODRIGUEZ, ANDREA	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	S.GRAL. DEL TESORO Y FINANCIACION INTERNACIONAL	S.G. DE ANALISIS FINANCIERO	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	5709587	26	12290,88
3	3804	MENDES IZARD, BEATRIZ	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	D.G. DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES	S.G. DE FOMENTO FINANCIERO DE LA INTERNACIONALIZACION	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE CREDITOS EXPORTACION FAD	4681379	26	13671,84
4	2525	MUÑOZ GARCIA, ANA	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA	S.G. DE FINANZAS SOSTENIBLES Y DIGITALES	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	5709588	26	12290,88
5	7758	MENENDEZ BECKER, MARIA	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA	S.G. DE FINANZAS SOSTENIBLES Y DIGITALES	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	5709589	26	12290,88
6	5249	JIMENEZ FERNANDEZ, IGNACIO ENRIQUE	ENTES PUBLICOS	COMISION NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA	MADRID	MADRID	TECNICO/TECNICA SUPERIOR	5358006	26	12290,88
7	2530	MATE BLANQUER, LETICIA CLARA	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	D.G. DE POLITICA COMERCIAL	S.G. DE POLITICA COMERCIAL DE LA U.E.	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	2446840	26	13671,84
8	4406	DIAZ-CARRASCO DIAZ, AUREO	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DE POLITICA ECONOMICA	S.G. DE ORDENAMIENTO JURIDICO ECONOMICO	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	3902322	26	12290,88

Índice de abreviaturas: NOPS: número de orden del proceso selectivo | Doc. iden.: documento identificativo | Nivel CD: nivel de Complemento de Destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del puesto de trabajo.

NOPS	Doc. iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO. AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT	Nivel CD	C. específico
9	5880	CASTELLANO VAZQUEZ, MANUEL ALFONSO	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DE ANALISIS MACROECONOMICO	S.G. DE ANALISIS ECONOMICO Y COORDINACION INTERNACIONAL	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	5156222	26	12290,88
10	0307	CALMARZA LOZANO, JAIME	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DE ANALISIS MACROECONOMICO	S.G. DE ANALISIS ECONOMICO Y COORDINACION INTERNACIONAL	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	4692347	26	12290,88
11	2312	GOMEZ-ACEBO YUSTE, INES	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	S. DE E. DE COMERCIO	S.G. DE ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACION	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO COMERCIAL	3895380	26	12843,04
12	7782	MARTINEZ-BROCAL CONTRERAS, LUIS	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DE ANALISIS MACROECONOMICO	S.G. DE PREVISIONES ECONOMICAS	MADRID	MADRID	TECNICO/TECNICA SUPERIOR N26	5108898	26	12290,88
13	7087	PONCE DE LEON LOPEZ-SORS, RODRIGO	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	D.G. DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES	S.G. DE INVERSIONES EXTERIORES	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	4681369	26	13671,84
14	1319	SERRANO MARTINEZ, ANA	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DE ANALISIS MACROECONOMICO	S.G. DE PREVISIONES ECONOMICAS	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	5156223	26	12290,88
15	7206	CAGIGAS CASTRO, DIEGO	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DE POLITICA ECONOMICA	S.G. DE ANALISIS SECTORIAL	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE APOYO DEL SECTOR PRIMARIO	949670	26	12290,88
16	5354	ZAMORA DE L'HOTELLERIE-FALLOIS, JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	D.G. DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES	S.G. DE INVERSIONES EXTERIORES	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	3786161	26	12290,88
17	6564	ALONSO VILLASEÑOR, CARMEN	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DE POLITICA ECONOMICA	S.G. DE MEJORA DE LA REGULACION, APOYO A LA EMPRESA Y COMPETENCIA	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE CONCENTRACIONES	5077269	26	12843,04

Índice de abreviaturas: NOPS: número de orden del proceso selectivo | Doc. iden.: documento identificativo | Nivel CD: nivel de Complemento de Destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del puesto de trabajo.

NOPS	Doc. iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO. AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT	Nivel CD	C. específico
18	5100	CHAPA SANCHEZ DEL CORRAL, ALVARO	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	D.G. DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES	S.G. DE OFICINAS ECONOMICAS Y COMERCIALES EN EL EXTERIOR Y DE RED TERRITORIAL DE COMERCIO	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	1886937	26	12290,88
19	5163	RIOPEREZ HERRANZ, BEATRIZ	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA	S.G. DE LEGISLACION FINANCIERA	MADRID	MADRID	DIRECTOR/DIRECTORA DE PROGRAMA	4996825	26	12290,88
20	6774	PALACIOS CARRERE, MARIA	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA	S. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS	GABINETE TECNICO	MADRID	MADRID	DIRECTOR/DIRECTORA DE PROGRAMA	5489569	26	12290,88
21	4179	MARCA TELLO, PATRICIA	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DE POLITICA ECONOMICA	S.G. DE ORDENAMIENTO JURIDICO ECONOMICO	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	1798764	26	12290,88
22	2005	VILLAS FERRAZ, OSCAR	ENTES PUBLICOS	COMISION NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS E INFORMES	MADRID	MADRID	TECNICO/TECNICA SUPERIOR	5465151	26	12290,88
23	7379	MARTINEZ NUÑEZ, CARLOS	ENTES PUBLICOS	COMISION NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	DIRECCION DE COMPETENCIA	MADRID	MADRID	TECNICO/TECNICA SUPERIOR	5358007	26	12290,88
24	0956	BOTICA GOMEZ, LUCIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	D.G. DE POLITICA COMERCIAL	S.G. DE POLITICA ARANCELARIA Y DE INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	2772251	26	13671,84
25	4229	ROCA HERNANDEZ DE ARMIJO, CRISTINA	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DE DIGITALIZACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	S.G. DE TALENTO Y EMPRENDIMIENTO DIGITAL	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	5640281	26	12290,88
26	5114	VALVERDE MOLINA, ANTONIO	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	S. DE E. DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	GABINETE DEL SECRETARIO DE ESTADO	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	3206002	26	12290,88

Índice de abreviaturas: NOPS: número de orden del proceso selectivo | Doc. iden.: documento identificativo | Nivel CD: nivel de Complemento de Destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del puesto de trabajo.

NOPS	Doc. iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO. AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT	Nivel CD	C. específico
27	3478	GARRACHON GOMEZ, GONZALO	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	D.G. DE DIGITALIZACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	S.G. DE ECONOMIA DEL DATO Y DIGITALIZACION	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO TECNICO	2102991	26	12843,04
28	3034	CASTRILLO DIAZ, DARIO	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	S. DE E. DE DIGITALIZACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	DIVISION DE PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO TECNICO	4675131	26	12843,04

Índice de abreviaturas: NOPS: número de orden del proceso selectivo | Doc. iden.: documento identificativo | Nivel CD: nivel de Complemento de Destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del puesto de trabajo.

*Turno: promoción interna*

NOPS	Doc. iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO. AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT	Nivel CD	C. específico
1	0169	GUERRA ALVAREZ, SERGIO	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL	S.GRAL. DEL TESORO Y FINANCIACION INTERNACIONAL	S.G. DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LA UNION EUROPEA	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	5017210	26	12290,88
2	5975	ALONSO GONZALEZ, ANTONIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	S. DE E. DE COMERCIO	S.G. DE ESTUDIOS Y EVALUACION DE INSTRUMENTOS DE POLITICA COMERCIAL	MADRID	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO	4708557	26	12290,88

Índice de abreviaturas: NOPS: número de orden del proceso selectivo | Doc. iden.: documento identificativo | Nivel CD: nivel de Complemento de Destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del puesto de trabajo.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**13600** Orden ETD/571/2023, de 31 de mayo, por la que se disponen los ceses y nombramientos de vocales titulares y suplentes del Comité de Auditoría de Cuentas y del Consejo de Información Corporativa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en sus artículos 58 y 59, regula las funciones y composiciones de los órganos rectores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El apartado 2 del artículo 106 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad da nueva redacción al artículo 59 cambiando su título «Consejo de Contabilidad» por «Consejo de Información Corporativa» además de crear un nuevo órgano de asesoramiento «Comité Consultivo de Sostenibilidad».

En concreto, el artículo 58 regula las funciones y composición del Comité de Auditoría de Cuentas y el artículo 59, en sus apartados 1 y 2, regula las funciones y composición del Consejo de Información Corporativa (antes Consejo de Contabilidad), en los siguientes términos:

«Artículo 58. *El Comité de Auditoría de Cuentas.*

1. El Comité de Auditoría de Cuentas es el órgano al que preceptivamente deberán ser sometidos a consideración por el Presidente los asuntos relacionados con las siguientes materias:

- a) Determinación de las normas que habrán de seguir los exámenes de aptitud profesional exigidos para el acceso al Registro Oficial de Auditores de cuentas, así como las convocatorias de los mismos aprobadas y publicadas por Orden ministerial.
- b) Publicación de las normas de auditoría, de ética y de control de calidad interno que se elaboren, adapten o revisen por las corporaciones de derecho público representativas de quienes realicen la actividad de auditoría de cuentas o, en su caso, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- c) Propuestas de modificaciones legislativas o reglamentarias que se eleven al Ministro de Economía y Competitividad en relación con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- d) Determinación de las normas de formación continuada a que se refiere el artículo 8.7.
- e) Resolución de consultas planteadas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por parte de los auditores de cuentas como consecuencia del ejercicio de dicha actividad siempre que se considere que tienen interés general.
- f) Cualesquiera otras que se consideren oportunas por la Presidencia de este Instituto, excluidas las relacionadas con el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. El Comité de Auditoría estará presidido por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y estará compuesto por un máximo de trece

miembros designados por el Ministro de Economía y Competitividad, con la siguiente distribución:

- a) Un representante del Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- b) Un representante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Intervención General de la Administración del Estado.
- c) Un representante del Tribunal de Cuentas.
- d) Cuatro representantes de las corporaciones representativas de auditores.
- e) Un representante del Banco de España.
- f) Un representante de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- g) Un abogado del Estado.
- h) Un miembro de la carrera judicial o fiscal o registrador mercantil.
- i) Un catedrático de universidad.
- j) Y un experto de reconocido prestigio en materia contable y de auditoría de cuentas.

No podrán ser miembros del Comité de Auditoría de Cuentas las personas que durante los tres años precedentes:

- 1.<sup>a</sup> Hayan realizado auditorías de cuentas.
- 2.<sup>a</sup> Hayan sido titulares de derechos de voto en una sociedad de auditoría.
- 3.<sup>a</sup> Hayan sido miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de una sociedad de auditoría.
- 4.<sup>a</sup> Hayan sido socio o mantenido una relación laboral o contractual de otro tipo con una sociedad de auditoría.

Sin perjuicio de otros supuestos de prohibición contemplados en otras leyes, durante los dos años siguientes a la finalización del cargo de miembro del Comité de Auditoría, éstos no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias 1.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> a que se refiere el párrafo anterior.

3. La composición, organización y funciones del Comité de Auditoría de Cuentas se desarrollarán reglamentariamente.

4. La asistencia al Comité de Auditoría de Cuentas dará derecho a la correspondiente indemnización.

#### Artículo 59. *El Consejo de Información Corporativa.*

1. El Consejo de Información Corporativa es el órgano competente, una vez oído el Comité Consultivo de Contabilidad, para valorar la idoneidad y adecuación de cualquier propuesta normativa o de interpretación de interés general en materia contable con el Marco Conceptual de la Contabilidad regulado en el Código de Comercio.

Asimismo, es el órgano competente, una vez oído el Comité Consultivo de Sostenibilidad, para valorar la idoneidad y adecuación de cualquier propuesta normativa o de interpretación de interés general en materia de información corporativa sobre sostenibilidad.

A tales efectos, informará a los órganos y organismos competentes antes de la aprobación de las normas de contabilidad o de las normas de información corporativa sobre sostenibilidad y sus interpretaciones, emitiendo el correspondiente informe no vinculante.

2. El Consejo de Información Corporativa estará presidido por el Presidente del Instituto, que tendrá voto de calidad, y formado, junto con él, por un representante de cada uno de los centros, organismos o instituciones restantes que tengan atribuidas competencias de regulación en materia contable, y en su caso, de información corporativa sobre sostenibilidad del sistema financiero: Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Asistirá con voz, pero sin voto, como Secretario del Consejo, un funcionario del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Igualmente formará parte del Consejo de Información Corporativa con voz, pero sin voto un representante del Ministerio de Hacienda y Función Pública designado por la persona titular del Departamento.»

En relación con la composición del Comité de Auditoría de Cuentas:

Mediante Orden ECC/553/2016, de 4 de abril, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales titulares y suplentes del Comité de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se nombró, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a doña Yeni García Martín como vocal suplente.

Con fecha 10 de marzo de 2023, se solicita por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el nombramiento como vocal suplente del Comité de Auditoría de Cuentas, a doña Verónica Bragado Morales en sustitución de doña Yeni García Martín.

En relación con la composición del Consejo de Información Corporativa:

Mediante Orden ETD/152/2020, de 14 de febrero, por la que se dispone el cese y el nombramiento de vocales titulares y suplentes del Consejo de Contabilidad y del Comité Consultivo de Contabilidad, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se nombró, a propuesta del Banco de España, a doña Bárbara Pilar Olivares Álvaro como vocal titular.

Con fecha 30 de marzo de 2023, se solicita por el Banco de España, el nombramiento como vocal titular del Consejo de Información Corporativa, a doña Susana Camiñas Varela en sustitución de doña Bárbara Pilar Olivares Álvaro.

Considerando lo anterior, resuelvo:

*Primero. Cese de una vocal suplente del Comité de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

Cesar como vocal suplente del Comité de Auditoría de Cuentas, en representación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a doña Yeni García Martín.

*Segundo. Designación de una vocal suplente del Comité de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

Designar como vocal suplente del Comité de Auditoría de Cuentas, en representación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a doña Verónica Bragado Morales.

*Tercero. Cese de una vocal titular del Consejo de Información Corporativa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

Cesar como vocal titular del Consejo de Información Corporativa, en representación del Banco de España, a doña Bárbara Pilar Olivares Álvaro.

*Cuarto. Designación de una vocal titular del Consejo de Información Corporativa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

Designar como vocal titular del Consejo de Información Corporativa, en representación del Banco de España, a doña Susana Camiñas Varela.

Quinto. *Efectos.*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 2023.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, P. D. (Orden ETD/1281/2021, de 25 de octubre), la Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**13601** *Resolución de 1 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 26 de abril de 2023.*

Por Resolución de 26 de abril de 2023 (BOE de 1 de mayo de 2023), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III, del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento y el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63.1.l) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha dispuesto resolver la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del mencionado reglamento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 1 de junio de 2023.–La Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla.

## ANEXO

## Convocatoria: Resolución de 26 de abril de 2023 (BOE de 1 de mayo de 2023)

Puesto adjudicado						Datos personales adjudicatario				Puesto de procedencia
N.º ord.	Ministerio, centro directivo, puesto	Nivel	Gr.	Compl. Espec.	Localidad	Apellidos y nombre	N.R.P.	Gr.	Cuerpo o Escala	Ministerio, centro directivo, provincia
	<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA</b>									
	<i>D.G DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES</i>									
	S.G. DE ORGANIZACIÓN, ESTUDIOS Y PREVISION SOCIAL COMPLEMENTARIA									
1	Coordinador / Coordinadora de Área Actuarial -837457-	29	A1	28.265,44	Madrid	Baena Álvarez de Quevedo, Francisco Javier	***7711*** A1166	A1	C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. Madrid.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**13602** *Decreto de 30 de mayo de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Córdoba a doña Cristina Ruíz Rodríguez.*

Con fecha 25 de abril de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio del Ilmo. Sr. D. Fernando Sobrón Ostos, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba, al que acompaña copia del expediente gubernativo n.º 19/2023 seguido en dicha fiscalía en el que, entre otros particulares figura el Decreto de fecha 14 de abril de 2023 y la propuesta adjunta de nombramiento de Fiscal Delegada de Criminalidad Informática a D.ª Cristina Ruíz Rodríguez.

#### Hechos

Primero.

Mediante Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 16 de mayo de 2023 se resolvió el cese del hasta entonces fiscal delegado de la especialidad de criminalidad informática al haber pasado a la situación administrativa de servicios especiales lo que determinó que por el Fiscal Jefe se ofertara entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

La plaza fue solicitada tanto por D.ª María Teresa Mira Herrera y D.ª Cristina Ruíz Rodríguez proponiendo el Fiscal Jefe el nombramiento de esta última considerando la realización de cursos específicos de esta especialidad, su conocimiento de idiomas, su experiencia como delegada en otra especialidad, el hecho de haber asumido la delegación del SIMF de la Fiscalía Provincial de Córdoba y haber participado en numerosos cursos de formación y en algunas actividades docentes de diferentes materias.

Segundo.

En su escrito de fecha 17 de mayo de 2023, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe valorando positivamente la propuesta efectuada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, será nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá

efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a D.<sup>a</sup> Cristina Ruíz Rodríguez como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Córdoba.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal de Sala de la Unidad de Criminalidad Informática, a la Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Andalucía y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba, que trasladará copia del presente Decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 30 de mayo de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**13603** *Resolución de 31 de mayo de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 31 de enero de 2023.*

Por Resolución de 31 de enero de 2023 (BOE núm. 34, de 9 de febrero de 2023), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo.

Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36.1.e) del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, acuerda resolver la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el Anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 2023.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

## ANEXO

Puesto adjudicado			Datos personales			Puesto de cese					
N.º orden	Puesto de trabajo adjudicado	Nivel	Localidad	Apellidos y nombre	Grupo	N.º Registro Personal	Organismo	Denominación del puesto	Nivel	Localidad	Situación adtva.
<b>Gabinete Técnico de la Presidencia</b>											
1	Secretario/a Puesto de Trabajo N.30-N.16 (Cód.Puesto: 5046995).	16	Madrid.	Torres Martínez, Belén.	C1	***3833*46 A1135	Comandancia Guardia Civil de Madrid.	Puesto de Trabajo N.17.	17	Madrid.	Servicio Activo.
<b>Secretaría General</b>											
<i>Subdirección de Personal y Administración</i>											
2	Jefe/a de Servicio de Asuntos Generales N.26 (Cód.Puesto: 2322921).	26	Madrid.	García García, Gabriel Alejandro.	A2	***9278*68 A6156	Ministerio de Ciencia e Innovación.	Jefe de Servicio de Tecnologías Medioambientales.	26	Madrid.	Servicio Activo.
3	Jefe/a de Servicio de Seguimiento y Control Económico-Financiero N.26 (Cod. Pto. 4198295).	26	Madrid.	Plaza Delgado, Lara Patricia.	A2	***7318*13 A0015	Consejo de Seguridad Nuclear.	Jefa de Servicio de Seguimiento y Control Económico-Financiero.	26	Madrid.	Servicio Activo.
4	Jefe/a de Sección de Gestión de Personal N.22 (Cod.Pto. 4667145).	22	Madrid.	Ortiz Gil, Joaquín.	C1	***0364*68 A1135	Consejo de Seguridad Nuclear.	Jefe de Negociado N.18.	18	Madrid.	Servicio Activo.
5	Jefe/a de Negociado N.18 (Cod. Pto. 2729556).	18	Madrid.	Desierto.							
6	Jefe/a de Negociado N.18 (Cod. Pto. 890669).	18	Madrid.	Ortiz Ortiz, David.	C2	***3841*35 A1146	Ministerio de Justicia.	Jefe de Negociado de Información.	17	Madrid.	Servicio Activo.
7	Jefe/a de Negociado N.18 (Cod. Pto.4791441).	18	Madrid.	Sánchez Mendoza, Eva.	C2	***3819*68 A1146	Ministerio de Defensa.	Jefa de Negociado N.18.	18	Madrid.	Servicio Activo.
<i>Subdirección de Asesoría Jurídica</i>											
8	Consejero/a Técnico/a Jurídico/a N.28 (Cod. Pto. 4367063).	28	Madrid.	Ruiz Vázquez, M.ª del Coral.	A1	***5125*57 A6000	Consejo de Seguridad Nuclear.	Consejera Técnica Jurídica.	28	Madrid.	Servicio Activo.
9	Consejero/a Técnico/a Jurídico/a N.28 (Cod. Pto. 3424689).	28	Madrid.	Frigols Martín, Julián Ricardo.	A1	***6579*02 A1111	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.	Vocal Asesor.	30	Madrid.	Servicio Activo.
<i>Subdirección de Tecnologías de la Información</i>											
10	Técnico/a de Redes y Comunicaciones N.25 (Cod.Pto, 5395273).	25	Madrid.	Herrero Pintado, Joaquín	A2	***5305*24 A1177	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.	Analista de Sistemas.	22	Madrid.	Servicio Activo.
11	Analista de Sistemas N.22 (Cod. Pto. 2412172).	22	Madrid.	De la Torre Aparicio, José Manuel.	C1	***5293*46 A1188	Biblioteca Nacional de España.	Analista de Sistemas.	22	Madrid.	Servicio Activo.
<i>Unidad de Planificación, Evaluación y Calidad</i>											
12	Jefe/a de Sección N.20 (Cod. Pto. 3900501).	20	Madrid.	Antonaya Valle, M.ª Victoria.	C1	***1828*02 A5024					Excedencia voluntaria por interés particular.
<i>Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento</i>											
13	Jefe/a de Sección N.20 (Cod. Pto. 5158059).	20	Madrid.	De la Vega García, José Antonio.	C1	***0342*02 A1135	Jefatura Superior de Policía de Madrid.	Puesto de Trabajo N.17.	17	Madrid.	Servicio Activo.

Puesto adjudicado			Datos personales			Puesto de cese					
N.º orden	Puesto de trabajo adjudicado	Nivel	Localidad	Apellidos y nombre	Grupo	N.º Registro Personal	Organismo	Denominación del puesto	Nivel	Localidad	Situación adtv.
14	Jefe/a de Negociado N.18 (Cod. Pto. 861319).	18	Madrid.	Mayor García, Nuria.	C2	***3157*46 A1146	Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.	Operadora de Información.	16	Madrid.	Servicio Activo.
15	Jefe/a de Negociado N.18 (Cod. Pto. 4873409).	18	Madrid.	Desierto.							
	<b>Dirección Técnica de Seguridad Nuclear</b>										
	<i>Subdirección de Instalaciones Nucleares</i>										
16	Secretario/a Puesto de Trabajo N.30-N.16 (Cod. Pto. 1922706).	16	Madrid.	Desierto.							
	<b>Dirección Técnica de Protección Radiológica</b>										
	<i>Subdirección de Protección Radiológica Ambiental</i>										
17	Jefe/a de Sección N.20 (Cod. Pto. 3365339).	20	Madrid.	Pozuelo Díaz, Rodolfo.	A2	***0983*68 A6156	CSIC.	Colaborador de I+D+I.	20	Madrid.	Servicio Activo.
18	Jefe/a de Negociado N.18 (Cod. Pto. 4664460).	18	Madrid.	Desierto.							
19	Secretario/a Puesto de Trabajo N.30-N.16 (Cod. Pto. 1540393).	16	Madrid.	Sánchez García del Castillo, Vicenta M. <sup>a</sup>	C2	***2242*24 A1146	Consejo de Seguridad Nuclear.	Jefa Adjunta Secretaría Secretario General.	18	Madrid.	Servicio Activo.
	<i>Subdirección de Protección Radiológica Operacional</i>										
20	Jefe/a de Negociado N.18 (Cod. Pto. 5044609).	18	Madrid.	Criado Sierra, Consuelo.	C2	***6738*13 A1146	Oficina Española de Patentes y Marcas.	Jefa de Negociado de Oficina Internacional.	18	Madrid.	Servicio Activo.
21	Secretario/a Puesto de Trabajo N.30-N.16 (Cod. Pto. 4338934).	16	Madrid.	Ordóñez Sampayo, Vicente.	C2	***9996*68 A1146	Comandancia de la Guardia Civil de Madrid.	Puesto de Trabajo N.17.	17	Madrid.	Servicio Activo.
	<i>Subdirección de Emergencias y Protección Física</i>										
22	Jefe/a de Negociado N.18 (Cod. Pto. 5049409).	18	Madrid.	Desierto.							
23	Operador/a de Emergencias n.18 (Cod. Pto. 5647359, 5647360, 5647361).	18	Madrid.	Desierto.							

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**13604** *Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Miren Edurne Maiz Aldalur.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022 (BOE de 10 de enero de 2023 y BOPV de 10 de enero de 2023) y una vez presentada por la concursante propuesta la documentación a que alude la base 9.<sup>a</sup> de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a:

Doña Miren Edurne Maiz Aldalur, con DNI \*\*\*5085\*\*, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», código TUC8/1-D00302-9, adscrito al Departamento: «Psicología Clínica y de la Salud y Metodología de Investigación». Centro: Facultad de Psicología; perfil lingüístico: Bilingüe; régimen de dedicación: Completa; actividades docentes e investigadoras a realizar: «Tratamientos Psicológicos».

La candidata nombrada dispone de veinte días hábiles a contar desde el segundo día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la toma de posesión en dicha plaza.

Leioa, 29 de mayo de 2023.—La Rectora, P. D. (Resolución de 28 de enero de 2021), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, Federico Recart Barañano.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**13605** *Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Universitat de València, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Vicente Bellver Capella.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por resolución de la Universitat de València de 9 de marzo de 2023 (BOE de 16 de marzo de 2023) para la provisión de la plaza núm. 6274 de Catedrático de Universidad (concurso núm. 6/2023) y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude la base novena de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6 / 2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a Vicente Bellver Capella, con DNI \*\*\*\*556\*\*, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento de «Filosofía del Derecho y Política».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la rectora de la Universitat de València en el plazo de un mes desde su publicación, o interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses desde su publicación.

Valencia, 29 de mayo de 2023.–La Rectora, María Vicenta Mestre Escrivá.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**13606** *Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Universitat de València, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Pilar Eroles Asensio.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por resolución de la Universitat de València de 20 de febrero de 2023 (BOE de 27 de febrero de 2023) para la provisión de la plaza n.º 7003 de Profesora Titular de Universidad (concurso n.º 5/ 2023 ) y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude la base novena de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Pilar Eroles Asensio, con DNI \*\*\*\*650\*\*, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento «Fisiología», adscrita al Departamento de «Fisiología».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universitat de València en el plazo de un mes desde su publicación, o interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses desde su publicación.

Valencia, 29 de mayo de 2023.–La Rectora, María Vicenta Mestre Escrivá.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**13607** *Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Esteban Álvarez Fernández.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso, para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el área de conocimiento de «Prehistoria», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 8 de febrero de 2023 (BOE del 14), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Esteban Álvarez Fernández con DNI número \*\*\*1648\*\*, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca, en el área de conocimiento de «Prehistoria», adscrito a la Facultad de Geografía e Historia, en la plaza código G086/D08604.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE. número 236, de 2 de octubre de 2015). En este caso, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Salamanca, 30 de mayo de 2023.–El Rector, P. D. (Resolución de 7 de febrero de 2022), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, David Díez Martín.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**13608** *Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Rubio Muñoz.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso, para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Moderna», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 8 de febrero de 2023 (BOE del 14), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Javier Rubio Muñoz con DNI número \*\*\*3468\*\*, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca, en el área de conocimiento de «Historia Moderna», adscrito a la Facultad de Geografía e Historia, en la plaza código G026/D12651.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015). En este caso, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 30 de mayo de 2023.—El Rector, P. D. (Resolución de 7 de febrero de 2022), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, David Díez Martín.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13609** *Acuerdo de 1 de junio de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado/a.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329, 330, 333, 334, 355 bis.2, 602 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 1 de junio de 2023, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de magistrado/a, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera.

No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los/as magistrado/as electos/as.
- b) Quienes se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- c) Quienes se encontraren sancionados/as con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador.
- d) Quienes hubieren sido designados/as a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurridos dos años desde la fecha del real decreto de nombramiento.
- e) Los/as magistrado/as que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán concursar hasta transcurridos un año desde la fecha del real decreto de nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su promoción.
- f) Quienes desempeñen destino por el mecanismo de provisión previsto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha del real decreto de nombramiento, a menos que antes de que transcurra un año se encuentren en situación de adscripción.

Los/as juristas de reconocida competencia que hayan ingresado en la Carrera Judicial en concurso limitado conforme al número 3 del artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con posterioridad al día 15 de enero de 2004, no podrán concursar a plazas correspondientes a un orden jurisdiccional o especialidad distinta, salvo que superen las pruebas de especialización previstas en esta ley en materia contencioso-administrativo, social o mercantil. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.6 y 347 bis ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, no podrán concursar a las plazas de jueces de adscripción territorial.

g) Las vacantes reservadas a sus titulares por encontrarse en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, que se anuncian para su provisión por el mecanismo previsto en el artículo 355 bis.2 de la LOPJ, no podrán ser

peticionadas por quienes se encuentren en situación administrativa de suspensión provisional de funciones.

h) Quienes hallándose en una situación administrativa distinta del servicio activo obtuvieran mediante concurso una plaza ofertada al amparo de lo dispuesto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, necesariamente deberán reincorporarse al servicio activo para proceder al desempeño efectivo de funciones judiciales en dicha plaza.

Segunda.

Deberán participar en este concurso quienes en situación administrativa de excedencia voluntaria hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido, en su caso, la correspondiente declaración de aptitud, solicitando todas las plazas anunciadas en este concurso.

También deberán participar, en su caso, quienes, en situación administrativa de suspensión definitiva superior a seis meses, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo, así como los/as magistrado/as rehabilitados/as, solicitando todas las plazas anunciadas en este concurso.

Los/as reingresados/as al servicio activo, procedentes de excedencia voluntaria, suspensión definitiva o rehabilitados/as que obtengan destino en este concurso, no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha del real decreto de nombramiento.

Tercera.

Los concursos para la provisión de los juzgados y plazas de magistrados/as de las salas o secciones de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores de Justicia y de las audiencias se resolverán en favor de quienes, ostentando la categoría necesaria, tengan mejor puesto en el escalafón, salvo previsión específica de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuarta.

Las presidencias de sección de la Audiencia Nacional, tribunales superiores de justicia y audiencias provinciales se cubrirán por concurso, que se resolverá de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 330. No podrán acceder a tales presidencias quienes se encuentren sancionados/as disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiere sido cancelada.

Quinta.

Las solicitudes de destino se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y contendrán los requisitos previstos en el artículo 149.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, debiendo utilizarse la presentación telemática que se ofrece en la extranet del portal del Consejo General del Poder Judicial ([www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)), debiendo rellenar el formulario asistido que garantiza el envío, hasta obtener un acuse de recibo electrónico y comprobante con los detalles de la participación en el concurso.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados transcurrido el plazo anterior. No obstante, en el supuesto de que dos jueces/zas o magistrados/as estén interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos/as obtengan destino en dicho concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada. Quienes se acojan a esta petición

condicional deberán concretarlo en su instancia e identificar la petición del otro interesado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los/las magistrado que deduzcan petición para participar en este concurso, deberán expresar necesariamente en la misma el número de sentencias y autos pendientes de dictar a la fecha de la presentación de la instancia, pudiéndose aplazar la efectividad de la provisión de la plaza, cuando el que hubiese ganado el concurso deba dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo.

El desistimiento o modificación de las peticiones está sujeta a las mismas condiciones y plazos que los establecidos para la presentación de las solicitudes.

No se admitirá solicitud alguna presentada de forma diferente de la reseñada en la presente base. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez, salvo causa debidamente justificada y previa autorización del Servicio de Personal Judicial.

Las dudas e incidencias sobre el procedimiento de solicitud podrán comunicarse al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial (telf. 91 700 62 71), y las incidencias técnicas relativas a la página y el uso del formulario on-line ante el Centro de Atención al Usuario para la extranet (telf. 91 480 89 06).

Sexta.

Las plazas que quedaren vacantes por falta de solicitantes en situación de servicio activo, suspensión provisional o servicios especiales se proveerán por quienes hayan de reingresar al servicio activo según las preferencias manifestadas en el respectivo concurso y las que resultan de la aplicación del artículo 368 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 323 de la misma Ley Orgánica, y, en su defecto, por los/as que sean nombrados/as, promovidos/as o asciendan a la categoría de magistrado/a, con arreglo al turno que corresponda de los previstos en el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.

Salvo la estricta antigüedad escalafonal, en la categoría de que se trate, que será apreciada de oficio por el Consejo General del Poder Judicial, quienes pretendan acceder a cualesquiera destinos de la Carrera Judicial habrán de alegar y, en su caso, fundamentar la concurrencia de las condiciones, méritos y preferencias que pretendan hacer valer. Si no lo hicieren, no será tenido en cuenta más mérito que la antigüedad escalafonal y en el orden jurisdiccional.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, cuando las condiciones, méritos y preferencias alegados no consten documentalmente en los archivos del Consejo General del Poder Judicial, quien los alegue deberá acompañar a su solicitud la acreditación documental correspondiente.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

En todo lo no expresamente previsto en las bases del presente concurso regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-

administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

*Relación de plazas que se anuncian*

Andalucía

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla, plaza reservada a magistrado/a especialista.

Juzgado de lo Social número 2 de Algeciras.

Juzgado de lo Penal número 1 de Algeciras.

Juzgado de lo Penal número 2 de Algeciras.

Juzgado de lo Penal número 4 de Algeciras, con competencia en materia de violencia sobre la mujer y quebrantamiento de condena.

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería.

Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería.

Juzgado de lo Social número 3 de Almería.

Juzgado de Instrucción número 5 de Almería.

Presidente de la Sección Tercera, penal, de la Audiencia Provincial de Cádiz, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Presidente/a de la Sección Segunda, penal, de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Córdoba, correspondiente al orden penal y con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Dos Hermanas.

Presidente/a de la Sección Segunda, penal, de la Audiencia Provincial de Granada, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de lo Social número 5 de Granada.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Jaén, correspondiente al orden penal, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jerez de la Frontera.

Juzgado de lo Social número 2 de Málaga.

Juzgado de lo Social número 14 de Málaga.

Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sevilla, de familia.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, provincia de Sevilla.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, provincia de Sevilla.

Aragón

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, con funciones compartidas de registro civil y con competencia en materia mercantil.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Zaragoza, correspondiente al orden civil.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Zaragoza, correspondiente al orden penal y con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

## Asturias

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo.

## Baleares

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Baleares, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil.

Juzgado de Primera Instancia número 19 de Palma.

## Canarias

Juzgado de Instrucción número 3 de Arrecife.

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas.

Juzgado de Primera Instancia número 15 de Las Palmas, familia e incapacidades.

Juzgado de Primera Instancia número 7 de San Cristóbal de la Laguna.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, provincia de Las Palmas.

## Castilla y León

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Ávila.

Juzgado de Menores número 1 de Burgos.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Burgos, mientras su titular don José Pablo Carrera Fernández se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Presidente de la Sección Tercera, penal, de la Audiencia Provincial de León.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Palencia.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Palencia, con competencia en materia mercantil.

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid, con competencia de manera exclusiva y excluyente de la materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, mientras su titular doña Eva Platero Aranda se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Valladolid.

Juzgado de lo Penal número 1 de Zamora.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, provincia de León.

## Castilla-La Mancha

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Albacete.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Albacete.

Juzgado de lo Social número 2 de Cuenca.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Juzgado de lo Penal número 1 de Guadalajara.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Illescas.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Talavera de la Reina.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, provincia de Toledo.

## Cataluña

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden penal, mientras su titular don Jorge Obach Martínez se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, plaza reservada a magistrado/a especialista.

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia número 32 de Barcelona, mientras su titular doña Rosa María Méndez Tomás se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juzgado de lo Penal número 17 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 11 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 18 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 19 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 27 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, de ejecuciones laborales.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Figueres.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Gavà.

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia número 4 Granollers.

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granollers.

Juzgado de lo Penal número 2 de Granollers.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lleida.

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Lleida.

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, de familia, capacidad de las personas e internamientos.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Tarragona.

Juzgado de lo Penal número 4 de Tarragona.

Juzgado de lo Penal número 2 de Terrassa.

## C. Valenciana

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, mientras su titular don Andrés Barragán Andino se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana.

Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, plaza reservada a magistrado/a especialista.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alzira.

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Benidorm.

Juzgado de lo Penal número 2 de Benidorm.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castelló de la Plana.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Denia.

Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elx.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Llíria.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sueca, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrevieja.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Valencia, correspondiente al orden penal.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Valencia, correspondiente al orden civil.  
Magistrado/a de la Sección Novena, civil, de la Audiencia Provincial de Valencia, especializada en materia mercantil, mientras su titular don Luis Bernardino Seller Roca de Togores se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.  
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Valencia.  
Jueza de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, provincia de Alicante.

## Extremadura

Magistrado/a de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.  
Juzgado de lo Penal número 2 de Badajoz.  
Juzgado de lo Social número 3 de Cáceres, constituido en Plasencia.

## Galicia

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de A Coruña, con sede en Santiago de Compostela.  
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Lugo, correspondiente al orden penal.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Lugo, correspondiente al orden penal.  
Juzgado de Instrucción número 3 de Lugo, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.  
Juzgado de lo Penal número 1 de Ourense.  
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ourense.  
Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra.  
Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, provincia de A Coruña.  
Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, provincia de A Coruña.

## Madrid

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcobendas, mientras su titular don Carlos Sánchez Martín se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.  
Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcobendas, mientras su titular doña Luisa María Torres Vargas, se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.  
Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alcobendas, de familia.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Arganda del Rey.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo, con funciones compartidas de registro civil.  
Juzgado de Primera Instancia número 6 de Fuenlabrada.  
Presidente de la Sección Décima, civil, de la Audiencia Provincial de Madrid.  
Presidente de la Sección Vigésimo-octava, civil, de la Audiencia Provincial de Madrid, especializada en materia mercantil.  
Magistrado/a de la Sección Trigésimo-segunda, civil, de la Audiencia Provincial de Madrid, especializada en materia mercantil, mientras su titular don Santiago Senent Martínez se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden civil.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Madrid correspondiente al orden penal, mientras su titular doña Caridad Hernández García se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 22 de Madrid.

Juzgado de lo Social número 5 de Madrid.

Juzgado de lo Social número 28 de Madrid.

Juzgado de lo Social número 34 de Madrid.

Juzgado de Violencia sobre la mujer número 1 de Móstoles, mientras su titular don José Juan Moreno Ruiz se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

#### Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lorca.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden civil, con competencia en materia mercantil, plaza reservada a magistrado/a especialista.

Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia.

#### Navarra

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Navarra, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, plaza reservada a magistrado/a especialista.

#### País Vasco

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Álava/Araba, correspondiente al orden civil.

Juzgado de lo Penal número 2 de Barakaldo.

Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao.

Juzgado de lo Social número 2 de Donostia-San Sebastián.

Juzgado de lo Social número 5 de Donostia-San Sebastián.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, provincia de Gipuzkoa.

#### *Plazas de nueva creación*

Juzgado de Primera Instancia número 61 de Barcelona.

Juzgado de lo Penal número 29 de Barcelona.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Vitoria-Gasteiz.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 3 de Palma.

Si en alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso resultase de aplicación, con posterioridad al anuncio, lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente podrá excluir dicha plaza del mismo, por la mencionada causa sobrevenida, publicando dicha exclusión en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes resultasen adjudicatarios/as de plazas anunciadas como consecuencia de jubilaciones, podrían ver diferido su cese para ajustarlo a la fecha de la jubilación correspondiente.

Podrá diferirse el cese a quienes acrediten o justifiquen razones de conciliación de la vida laboral y familiar por motivos de escolarización.

Madrid, 1 de junio de 2023.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Rafael Mozo Muelas.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**13610** *Resolución de 6 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, y en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 14 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso libre y el acceso por promoción interna en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado; por la Orden TFP/510/2019, de 30 de abril, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o el acceso a los cuerpos o escalas de funcionarios cuya selección corresponde al Ministerio de Política territorial y Función Pública, y por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y se desarrollarán de acuerdo con las siguientes

#### Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es>), así como en el Portal del empleado público Funciona.

### 1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca el proceso selectivo para cubrir ciento cincuenta y cinco plazas de ingreso libre, y cuarenta por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, código 1111.

Del total de las 155 plazas convocadas en ingreso libre, sesenta corresponden al Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, y noventa y cinco al Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo. Del total de estas plazas, se reservarán ocho para ser cubiertas por personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento, correspondiendo tres al Real Decreto 636/2021 y 5 al Real Decreto 407/2022.

En el caso de la promoción interna, del total de las cuarenta plazas convocadas, veinte corresponden al Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, y veinte al Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo. Del total de estas plazas, se reservarán dos para ser cubiertas por personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento, correspondiendo una al Real Decreto 636/2021, y una al Real Decreto 407/2022.

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, este será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y en los Reales Decretos por los que se aprueban las ofertas de empleo público para el año 2021 y 2022, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de ingreso libre no se podrán acumular al turno general. En el caso de la promoción interna, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

En el caso de que las plazas convocadas por promoción interna quedarán vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

1.2 Las personas aspirantes solo podrán participar por una de las dos formas de acceso indicadas.

### 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes que se presenten por ingreso libre, y mediante el sistema de concurso-oposición para las personas aspirantes que se presenten por promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y calificaciones que se especifican en el anexo I.

Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y la de concurso serán nombradas funcionario/as en prácticas por la autoridad convocante.

### 3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «U» de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado (BOE del 13).

3.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública dictará una resolución, en el

plazo máximo de un mes, por la que declara aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, sin perjuicio de que por razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en la base específica 11, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

3.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en la base específica 11, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

3.4 De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

Asimismo, el desarrollo de los diferentes ejercicios podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario/a de carrera.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en la base específica 10.

3.5 Según lo establecido por la Oferta de Empleo Público del año 2022, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria, conforme al artículo 3.3 del Real Decreto 407/202, de 24 de mayo, sin perjuicio de que por razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo.

La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo es de doce meses. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las pruebas relativas a este proceso selectivo.

No obstante, el desarrollo de estos procesos selectivos exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, y a fin de garantizar el correcto desarrollo de aquéllos, se declara inhábil dicho mes, a efectos del cómputo de plazos en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, así como en los recursos administrativos que puedan interponerse frente a los actos y resoluciones dictados durante el curso de este proceso.

3.6 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renunciaciones expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública podrá requerir por una sola vez al citado órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

#### 4. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo se incluye como anexo II de esta convocatoria.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de esta convocatoria. Para aquellos ejercicios que requieran la inmediata corrección, la composición diaria del tribunal podrá ser de tres miembros, designados por la persona que ostente la presidencia.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es/>) se publicará un breve *currículum* profesional de las personas que forman parte de este tribunal calificador.

5.2 La Subdirección de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública constituye el órgano de apoyo al Tribunal calificador en la organización y ejecución de este proceso selectivo.

5.3 El Tribunal actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.4 El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios.

5.5 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.6 Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia, para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. En el caso de acceso por promoción interna, el tribunal además propondrá al órgano convocante la exclusión de las personas candidatas que, a la vista de la certificación aportada para la valoración de sus méritos, no reúnan los requisitos para participar por este turno.

5.7 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

5.8 El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, así como en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

Se difundirán con anterioridad a su realización los parámetros que hayan sido acordados, en su caso, por el tribunal para la calificación de un ejercicio en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria.

Igualmente, en las actas del tribunal deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

5.9 Se habilita al tribunal calificador para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para su descentralización, incluida la lectura de los ejercicios. Para ello, el tribunal calificador podrá acordar la forma, el procedimiento a seguir y el orden de actuación de las personas aspirantes, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como de celeridad, agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos.

## 6. *Requisitos de las personas aspirantes*

Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Graduado/a, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a aquellas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera los requisitos exigidos.

## 7. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Las personas aspirantes que concurren por promoción interna deberán cumplir, además, los siguientes requisitos específicos:

7.1 Pertener como personal funcionario/a de carrera a alguno de los siguientes colectivos:

a) De los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) De los cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2.

c) De los cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones públicas incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que estén desempeñando como funcionario/a de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

7.2 Antigüedad. Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario/a de carrera en los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados en el punto 7.1 y en los términos previstos en dicho punto.

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado regulado en el punto 2 del anexo I de la convocatoria.

## 8. *Acceso de personas con discapacidad*

8.1 El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, de acuerdo con lo previsto en el Real

Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

8.2 Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad (CRD), debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que, como consecuencia de una discapacidad igual o superior al 33%, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

A tal fin, el tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes. Una vez efectuada la valoración, el tribunal informará a los opositores sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

8.4 En relación con la conservación de calificaciones y exención de ejercicios, a las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les aplicará también lo establecido en el punto 5 del anexo I.

### 9. Solicitudes

9.1 De acuerdo con la Orden TFP/510/2019, de 30 de abril, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o el acceso a los cuerpos o escalas de funcionarios cuya selección corresponde al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de la instancia por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indiquen.

9.2 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

9.3 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

9.4 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.5 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de ingreso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros y de 7,78 euros respectivamente.

9.6 Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del apartado Decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes, estén exentos del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de ésta, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa del derecho a la exención o reducción que se indica en el punto 9.11.2. No será necesario presentar esta documentación si la persona interesada consiente en la solicitud el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos.

9.7 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

9.8 Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

9.9 Las personas aspirantes sólo podrán presentar una solicitud en el proceso selectivo. Igualmente, quienes soliciten participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad (CRD), únicamente podrán presentar una solicitud por este cupo.

La presentación de más de una solicitud será causa de exclusión.

9.10 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El INAP tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

La Gerencia del INAP es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://sede.inap.gob.es/proteccion-de-datos-personales>.

Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica del INAP o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

9.11 Cumplimentación de solicitudes. La inscripción se cumplimentará y se presentará por vía electrónica en el modelo 790 de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen según las siguientes instrucciones:

– Las personas interesadas realizarán su inscripción online a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

– Para ello, seleccionarán el cuerpo y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «Inscribirse». A continuación, en la opción «Realice su inscripción online» deberá pulsar el botón «Acceder a CI@ve» y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación electrónica permitirá lo siguiente:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar, en su caso, documentos escaneados a su solicitud.
- El pago electrónico de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.

La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

– Para confirmar que la inscripción ha sido correctamente registrada, las personas aspirantes deberán descargar el justificante de registro de su solicitud de admisión.

– En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán rellenar el siguiente formulario <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

– El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

– En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en la base específica 9.11.2 si no se ha otorgado la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa conforme con lo indicado en la base específica 9.11.2, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

– Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, del pago en la pestaña «Mis inscripciones». Las personas aspirantes deberán descargar dicho justificante.

– Cuando se haya producido una incidencia técnica debidamente acreditada que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas y, en este caso, el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o, cuando se disponga de una cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, mediante transferencia a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Derechos de examen». El sistema de pago mediante transferencia a esta cuenta sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero y desde cuentas bancarias abiertas en entidades extranjeras, no siendo admitida esta modalidad de pago en ningún otro caso.

– Las anteriores instrucciones podrán ser completadas por las que figuren en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública.

9.11.1 Instrucciones particulares. En el recuadro 16 «Especialidad, área o asignatura», se hará constar el grupo de materias específicas elegido entre los cuatro

propuestos en la convocatoria: jurídicas, sociales, económicas o técnicas. Sólo podrá presentarse una solicitud por persona aspirante, debiendo optar en ella por uno de los grupos de materias propuestos.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, si bien las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes.

En el recuadro 21 a 25:

– En el recuadro 21 «Grado», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado y la Comunidad Autónoma que la acredita.

– En el recuadro 22 «Reserva», las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo señalando la opción «Sí, general». En caso de que, no quieran participar por dicho cupo, deberán señalar la opción «No».

– En el recuadro 23 «Adaptación que se solicita (Opcional)» expresarán, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, debiendo aportar, además, necesariamente el dictamen técnico facultativo actualizado.

– En el recuadro 24, se indicará la Comunidad Autónoma en la que se ha reconocido su condición de familia numerosa o de discapacidad.

– En el recuadro 25 «N.º Título Familia Numerosa», se indicará el número del título de familia numerosa en las Comunidades Autónomas que así lo requieran.

En el recuadro 26 «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

El recuadro 27 «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se rellenarán los siguientes apartados:

– En el apartado A), se hará constar el idioma elegido por la persona aspirante para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición (inglés o francés).

– En el apartado B), se hará constar la opción de evaluación del conocimiento de idioma, escribiendo «PRESENCIAL», si se va a optar por realizar la prueba escrita o «TITULACIÓN» si se va a optar por presentar alguno de los títulos certificados recogidos en el anexo V que acredite el nivel de idioma.

– En el apartado C), exclusivamente para la convocatoria de promoción interna, se especificará el código de cuatro dígitos del cuerpo o escala a que pertenece la persona aspirante.

9.11.2 Exención del pago de la tasa: Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La condición de discapacidad se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos en las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>.

Si la persona interesada se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos para su verificación por la Administración de los datos expresados en la solicitud alegando una causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el certificado acreditativo de su condición de discapacidad.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Estos extremos se verificarán por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, salvo que la persona interesada se haya opuesto en la solicitud a su verificación por la Administración alegando una causa para ello.

En caso de ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos, la persona interesada deberá, solicitar en la oficina de servicios públicos de empleo la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en la que conste que cumple con los requisitos señalados, y deberá presentar anexa a la solicitud el citado certificado.

2. Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos de los datos obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme a las rentas que resulten de la declaración presentada, con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual, siempre que la persona interesada haya autorizado expresamente la consulta de sus datos en esta Agencia Estatal en la correspondiente casilla de la solicitud.

En caso de no constar el consentimiento expreso al órgano gestor para el acceso, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2021 y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace: [https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificados/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificados/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml).

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial, y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos.

Si la persona interesada se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos para su verificación por la Administración de los datos expresados en la solicitud alegando una causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el correspondiente título de familia numerosa actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así acrediten mediante una sentencia judicial firme o en virtud de una resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el/la cónyuge de la persona fallecida y los hijos/as de las personas heridas y fallecidas, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

9.11.3 Documentación adicional. Las personas aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la documentación adicional que se indica:

a) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar necesariamente el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, en el que quede acreditada de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

b) Las personas aspirantes extranjeras incluidas en los párrafos a), b) y c) de la base décima 1.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.

c) Aquellas personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/as españoles/as en organismos internacionales presentarán los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

#### 10. Embarazo de riesgo o parto

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 11. Relaciones con la ciudadanía

11.1 Para información sobre la convocatoria, la inscripción, o en su caso, incidencias técnicas para el servicio de inscripción IPS, las personas aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención al ciudadano de la Administración General del Estado, 060.

A los efectos de comunicaciones y otras incidencias relativas al proceso selectivo ya en curso, las personas aspirantes deberán dirigirse a la sede electrónica del INAP, dando de alta una sugerencia (<https://sede.inap.gob.es/quejas-sugerencias-recursos>), dirigida al tribunal que tendrá su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, n.º 106, 28012 Madrid.

11.2 A lo largo del proceso selectivo, y conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es/>) y en la página web del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>). Además, la información relacionada con el proceso de promoción interna se publicará en el Portal del empleado público Funciona.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos a través de su puesta a disposición en la sede electrónica del Punto de Acceso General, a través de la Carpeta Ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>), enviándose el correspondiente aviso de notificación a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que ésta haya indicado en la solicitud de inscripción.

Por otra parte, toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del procedimiento de nombramiento como funcionario/a de carrera en el Cuerpo, que se inicie tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la

resolución que contiene la relación definitiva de aprobados, se publicará en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública(<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Empleo%20Publico/Paginas/default.aspx>), en el apartado correspondiente al Empleo Público.

11.3 En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones realizadas por las personas interesadas remitidas por los medios de notificación y publicación previstos en esta convocatoria.

11.4 De acuerdo con el artículo 3.15 del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, las personas aspirantes que superen los procesos selectivos incluidos en la presente convocatoria tendrán que solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

## 12. Selección de personal funcionario interino

12.1 De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, con objeto de reducir los plazos de incorporación del personal funcionario interino y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de este personal, una vez finalizado el proceso selectivo y aprovechando las actuaciones realizadas en el mismo, el tribunal calificador elaborará una lista de personas candidatas para el nombramiento como personal funcionario interino.

12.2 En esta lista se integrarán aquellas personas candidatas que habiendo superado el primer ejercicio, no han superado el proceso selectivo.

Las listas se ordenarán en función de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición por las personas candidatas.

Para poder formar parte de la lista, las personas candidatas deberán poseer todos los requisitos que se exijan en las correspondientes convocatorias.

12.3 En aplicación de lo dispuesto en la base específica 12.1, el tribunal calificador elaborará una lista de candidatos en función de la provincia del domicilio que las personas candidatas indiquen en su solicitud de participación. No obstante, posteriormente, aquellas que lo deseen podrán optar por un ámbito provincial distinto, atendiendo a las instrucciones establecidas al efecto.

12.4 La lista tendrá validez hasta la publicación de una nueva lista de personas candidatas resultantes del desarrollo de un nuevo proceso selectivo ordinario.

Una vez aprobadas por el tribunal calificador, las listas de personas candidatas serán gestionadas por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en los términos que se establezcan por el órgano convocante.

## 13. Norma final

A estas pruebas selectivas les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el resto de la normativa vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Con la publicación de la presente convocatoria queda sin efectos la Resolución de 1 de junio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba el programa y se describe el contenido, del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de ingreso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 6 de junio de 2023.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

#### 1. Fase de oposición

La fase de oposición constará de los ejercicios que, a continuación, se indican:

##### 1.1 Primer ejercicio.

1.1.1 Ingreso libre. Esta primera parte del ejercicio, de carácter eliminatorio, constará de dos partes:

a) En la primera parte, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema general, escogido entre dos propuestos por el tribunal, de actualidad política, económica y social de España o del ámbito internacional, relacionado con el contenido del grupo de materias comunes que figura en el programa del anexo II.

b) En la segunda parte, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema general relacionado con la materia específica elegida por el aspirante, escogido entre dos propuestos por el tribunal.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de cuatro horas.

1.1.2 Promoción interna. Esta primera parte del ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito un tema general, escogido de entre dos propuestos por el tribunal, relacionados con las materias de los dos últimos bloques de la parte común (derecho público y gestión pública).

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

1.2 Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba de conocimiento de idiomas. Las personas aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba inglés o francés.

Para la acreditación de estos conocimientos se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación, una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual los candidatos podrán acreditar su conocimiento del idioma equivalente al nivel B2 o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).

En la modalidad presencial para el idioma inglés, las personas aspirantes realizarán una prueba de nivel sobre las destrezas de listening and reading (comprensión oral y escrita).

La prueba consistirá en un ejercicio de un máximo de doscientas preguntas y de ciento veinte minutos de duración, y constará de las siguientes partes:

a) Parte de listening: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de cien preguntas. La duración total de esta parte será de cuarenta y cinco minutos. Para responder a cada pregunta se dispondrá de un tiempo aproximado entre siete y diez segundos entre cada una de ellas.

b) Parte de reading: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de cien preguntas. La duración de esta parte será de setenta y cinco minutos, y las personas aspirantes podrán administrarse el tiempo para responder cada pregunta como deseen, hasta agotar los minutos asignados a esta parte.

En la modalidad presencial para el idioma francés, las personas aspirantes realizarán una prueba de nivel sobre las destrezas de comprensión orale y comprensión écrite (compresión oral y escrita). La prueba consistirá en un ejercicio de un máximo de ciento ochenta preguntas y de ciento diez minutos de duración, y constará de las siguientes partes:

a) Parte de comprensión orale: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de noventa preguntas. La duración total de esta parte será de cuarenta y dos minutos. Para responder a cada pregunta se dispondrá de entre siete y diez segundos entre cada una de ellas.

b) Parte de comprensión écrite: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de noventa preguntas. La duración de esta parte será de sesenta y ocho minutos, y las personas aspirantes podrán administrarse el tiempo para responder cada pregunta como deseen, hasta agotar los minutos asignados a esta parte.

Se valorará en este el ejercicio las habilidades de comprensión oral y escrita de gramática, vocabulario, sintaxis, comprensión de conectores oracionales, comprensión de ideas principales y de detalles relevantes en textos orales, comprensión de los patrones lingüísticos preestablecidos de tipo pregunta-respuesta, asimilación de la información factual proporcionada, de relacionar la información proporcionada en oraciones diferentes dentro de un mismo texto y de efectuar inferencias, así como el conocimiento de la pronunciación y acentuación de la lengua inglesa o francesa.

En la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, las personas aspirantes deberán acreditar su conocimiento del idioma presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo V, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior, siempre y cuando dicho título haya sido obtenido en los tres años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias.

Aquellas personas aspirantes que se acojan a esta modalidad deberán indicarlo en el Modelo 790, tal y como se especifica en el punto 9.11.1 de las bases comunes. El Tribunal calificador publicará una nota informativa indicando el modo y el medio por el que se deberá presentar esta titulación para su validación.

### 1.3 Tercer ejercicio.

1.3.1 Ingreso libre. Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el tribunal, cuatro temas del programa durante un tiempo máximo de una hora, tres de los cuales deberán ser del grupo de materias comunes y uno del grupo de materias específicas del programa.

Para la selección de los tres temas del grupo de materias comunes, la persona opositora extraerá al azar dos temas de los cuatro primeros bloques (ciencia política, estructura económica y social, turismo y relaciones internacionales y Unión Europea) y otros dos de los dos últimos bloques (derecho público y gestión pública), debiendo

desechar uno de los cuatro. Igualmente, desechará un tema del grupo de materias específicas del programa entre dos extraídos al azar.

1.3.2 Promoción interna. Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el tribunal, tres temas del programa durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. Para ello, la persona opositora deberá extraer al azar cuatro temas de los dos últimos bloques del grupo de materias comunes (derecho público y gestión pública), debiendo desechar dos de los cuatro. El otro tema deberá ser del grupo de materias específicas, entre dos extraídos al azar.

Las personas aspirantes dispondrán de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o de apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Finalizada la intervención, el tribunal podrá dialogar con la persona opositora durante un período máximo de quince minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

1.4 Cuarto ejercicio. Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en el análisis de un supuesto o la preparación de un informe que será desarrollado, con carácter general, en formato electrónico.

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de cuatro horas y podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel y/o electrónico puesto, en su caso, a disposición de las personas opositoras por el tribunal. En todo caso, se garantizará su autenticidad, integridad y conservación.

Posteriormente el ejercicio deberá ser leído en sesión pública ante el tribunal, cuyos miembros podrán dialogar con la persona aspirante sobre la prueba escrita o sobre cualquier otra cuestión que consideren oportuna durante un tiempo máximo de quince minutos.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe y la capacidad de relacionarlos, el enfoque del entorno socioeconómico, cultural y político-administrativo del problema planteado, así como las competencias personales de las personas aspirantes, el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión.

1.5 Funcionarios/as de Organismos Internacionales. Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/as de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

1.6 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente: Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria y conforme a lo indicado en la base específica 5.8, y deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba los criterios de corrección, valoración y superación de aquella que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

El Tribunal fijará las puntuaciones directas mínimas necesarias para superar cada uno de los ejercicios.

La puntuación directa mínima no podrá ser inferior al 30 por ciento de la puntuación máxima obtenible del ejercicio.

Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

En los ejercicios de la fase de oposición las calificaciones resultarán de las puntuaciones transformadas que se derivan de los baremos establecidos por el tribunal.

1.6.1 Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 40 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 20 puntos para superarlo.

1.6.2 Segundo ejercicio. Se calificará como «apto» o «no apto». En la modalidad presencial se calificará como «apto» cuando se obtengan:

785. puntos TOEIC-nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), si la prueba es del idioma inglés.

605. puntos TFI-nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), si la prueba es del idioma francés.

En la modalidad de acreditación de conocimientos mediante titulación, la calificación será «apto» para los aspirantes que presenten alguno de los títulos que se recogen en el anexo V conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), que corresponda con un nivel B2 o superior, en los términos especificados en el punto 1.2 de este Anexo. Los niveles inferiores a B2 no se considerarán válidos para la superación del ejercicio.

El Tribunal cotejará la autenticidad de la documentación aportada, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. El aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado. Si no se presentara dicha documentación o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, se perderá el acceso al siguiente ejercicio o al curso selectivo.

En ambas modalidades, será necesario obtener la calificación de «apto» para superar el ejercicio.

1.6.3 Tercer ejercicio. Se calificará de 0 a 40 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 20 puntos para superarlo.

1.6.4 Cuarto ejercicio. Se calificará de 0 a 20 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo.

1.6.5 La calificación final de la fase de oposición de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

En el caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercero, primero y segundo ejercicio, por este orden.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 3.1.

## 2. Fase de concurso

2.1 Finalizada la fase de oposición, las personas aspirantes que participen por el turno de promoción interna que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios centrales o equivalente de personal del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado sus servicios.

Los certificados de requisitos y méritos deberán ser cumplimentados electrónicamente a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de las personas aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos

El certificado de requisitos y méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo IV de esta resolución.

Con el fin de agilizar el proceso selectivo, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Subdirección de Selección en materia de apoyo administrativo y técnico al

tribunal calificador, corresponderá a este órgano el cálculo y la propuesta de puntuaciones de los méritos.

En esta fase se valorarán, mediante el certificado de requisitos y méritos indicado, los siguientes méritos:

a) Antigüedad. Se valorará la antigüedad del funcionario/a, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2 o en cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2, o la antigüedad en cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y/o reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,36 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 10,8 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado en la Administración General del Estado. Según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siempre que esté formalizado en la Administración General del Estado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado de requisitos y méritos, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 18: 2,16 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda del grado 18: 0,18 puntos.

c) Cursos de formación. Se valorarán un máximo de diez cursos de formación, recibidos y acreditados en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018.

Se valorarán 0,36 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 3,6 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

No se valorará ningún curso que no haya sido acreditado por las unidades centrales de personal en el certificado de requisitos y méritos. Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no estén debidamente anotados en el Registro Central de Personal deberán ser acreditados por la persona aspirante ante los servicios centrales de personal o equivalentes, quienes acreditarán este mérito en el correspondiente certificado de requisitos y méritos.

2.2 Calificación del concurso-oposición. La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad.

Segundo: La mayor puntuación obtenida en el tercero, primero y segundo ejercicio, por este orden.

Tercero: La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito del grado personal consolidado y de los cursos de formación, por este orden.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 3.1.

### 3. *Curso selectivo*

El curso selectivo será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades en orden a la preparación específica de las personas aspirantes para el ejercicio de sus funciones en la Administración.

La persona titular de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública establecerá el calendario, programa y normas internas que regulen el curso selectivo.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por las personas aspirantes de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

El curso se calificará de 0 a 70 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo, 35 puntos.

Las personas aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante una resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Finalizado el curso selectivo, las personas aspirantes continuarán en la situación de funcionarios/as en prácticas hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los nombramientos como funcionario/a de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Las personas aspirantes que participen por el turno de ingreso libre continuarán realizando las prácticas en las unidades asignadas hasta que se produzca dicho nombramiento. Los que accedan por el turno de promoción interna y que hubieran optado por percibir las retribuciones del puesto de origen, regresarán a su puesto de origen a prestar servicios hasta la publicación de los nombramientos. De no ser este el caso, continuarán realizando las prácticas en las unidades asignadas hasta que se produzca dicho nombramiento.

### 4. *Calificación final*

La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, en su caso, concurso-oposición, y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo, y si esto no fuera suficiente, la mayor puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición obtenida en el tercero, primero y segundo ejercicio, por este orden.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 3.1.

La personal titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará funcionarios/as de carrera y asignará el destino inicial a las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

### 5. *Conservación de calificaciones y exención de ejercicios*

#### 5.1 Promoción interna.

5.1.1 A las personas aspirantes que participen por el turno de promoción interna, en cada uno de los ejercicios que superen, se les conservará la calificación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando los ejercicios sean análogos en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por realizar el ejercicio o alguno de los ejercicios de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido para aquel en la presente convocatoria.

5.1.2 Las personas que participen por el turno de promoción interna que superen la fase de oposición, pero no aprueben el proceso selectivo según lo establecido en el punto 2.2 del presente Anexo, quedarán exentas de realizar los ejercicios de la fase de oposición en la siguiente convocatoria, conservándose la calificación total obtenida en la fase de oposición.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por presentarse a los ejercicios de la fase de oposición de la que están exentas, quedará sin efecto el resultado obtenido en la fase de oposición en la presente convocatoria, siendo en ese caso de aplicación el punto 5.1.1 para cada uno de los ejercicios individuales.

5.1.3 Asimismo, las personas aspirantes que estén exentas de realizar la fase de oposición, así como las que hicieran uso del derecho a la exención de la realización de alguno de los ejercicios, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos referidos a la convocatoria que generó la exención.

Para ello, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas, tal y como se indica en el punto 5.3 de este Anexo, así como acreditar en fase de concurso, conforme a las bases específicas 7.1 y 7.2, el cumplimiento de los requisitos referidos a la convocatoria que generó la exención, mediante el certificado de requisitos de aquella convocatoria, salvo que previamente se hubiese realizado dicha acreditación.

## 5.2 Acceso libre.

5.2.1 A las personas aspirantes que participen por ingreso libre, en cada uno de los ejercicios que superen con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima, se les conservará la calificación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando los ejercicios sean análogos en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por realizar el ejercicio o alguno de los ejercicios de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido para aquel en la presente convocatoria.

5.2.2 Las personas que participen por ingreso libre que superen la fase de oposición, pero no aprueben el proceso selectivo en aplicación del punto 1.6.5 de este Anexo, quedarán exentas de realizar los ejercicios de la fase de oposición en la siguiente convocatoria, conservándose la calificación total obtenida en la fase de oposición.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por presentarse a los ejercicios de la fase de oposición de la que están exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en la fase de oposición en la presente convocatoria, siendo en ese caso de aplicación del punto 5.2.1 para cada uno de los ejercicios individuales.

5.3 Todas las personas aspirantes que estén exentas de realizar la fase de oposición o alguno de sus ejercicios en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente, según el procedimiento previsto en la base específica 9.

## ANEXO II

### Programa

#### A. Grupo de materias comunes

##### I. Ciencia política

1. Historia del pensamiento político moderno. Estado, soberanía, derechos individuales y comunidad: de Maquiavelo a Montesquieu y Rousseau. Orígenes y evolución del Estado Liberal.

2. Ideologías y movimientos políticos. Crisis de las ideologías políticas clásicas y nuevas ideologías en el siglo XXI. Regímenes y sistemas políticos. Sistemas políticos contemporáneos.

3. Estado, nación y territorio. Estado unitario y estado compuesto. Federación y confederación. Teorías del Federalismo político y económico. Estados descentralizados contemporáneos.

4. El Estado del bienestar. La Economía del bienestar y el bienestar social. Modelos. Teorías de la decisión colectiva.

5. La sociedad internacional. El paradigma de la gobernanza política y económica global. Las organizaciones internacionales.

6. La sociedad de la información y del conocimiento y su impacto político: nuevas formas de participación política e institucional. La dialéctica global/local y las nuevas tendencias a la universalización.

7. La burocracia: orígenes. El modelo de organización burocrática en las teorías clásicas. Burocracia y tecnocracia en el Estado contemporáneo. El poder burocrático.

8. La democracia: origen y evolución. La representación política: democracia directa y representativa. El sufragio y los sistemas electorales comparados. Retos de los sistemas democráticos actuales.

9. La participación en la vida política. Los partidos políticos. Los grupos de interés y los grupos de presión. Las organizaciones sindicales y empresariales.

10. Opinión pública y opinión publicada: y el papel de los medios de comunicación en la sociedad. Origen y evolución de los medios de comunicación masivos. El papel de las tecnologías en la transformación de los medios de comunicación

## II. Estructura económica y social de España

11. El modelo económico español. Líneas generales de la política económica actual.

12. Macromagnitudes agregadas básicas de la economía española. Evolución. La contabilidad nacional. Fuentes estadísticas de la actividad económica.

13. El sector primario: principales macromagnitudes y evolución. Las políticas agrícola, pesquera y forestal. El sector alimentario. La influencia de las políticas ambientales en el medio ambiente.

14. El sector industrial: principales macromagnitudes y evolución. La política industrial. El subsector de la energía. La política energética en el marco del Pacto Verde Europeo. La Transición Justa.

15. El sector servicios: principales macromagnitudes y evolución. Especial referencia a los subsectores del comercio, los transportes y las telecomunicaciones. Las industrias culturales. La economía del «tercer sector».

16. La política de internacionalización en España. Comercio exterior y balanza de pagos. Regímenes cambiarios: tipos de cambios fijos y flexibles. Libre comercio y proteccionismo: tendencias actuales en la política comercial internacional.

17. El sistema financiero español: estructura, instrumentos y evolución reciente. El papel del Banco de España y el Sistema Europeo de Bancos Centrales, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la D.G. de Seguros y Fondos de Pensiones en el sistema financiero.

18. La intervención del Estado en la economía. Los fallos de mercado. Sectores regulados. La política de competencia en España. La unidad de mercado. Las políticas de emprendimiento.

19. La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. Déficit y deuda. Aspectos monetarios. La política fiscal en España: evolución.

20. La política monetaria. Objetivos: inflación y crecimiento. El mecanismo de transmisión. La política monetaria del Banco Central Europeo.

21. La respuesta de la Unión Europea a las crisis financieras del siglo XXI: instrumentos, y condicionantes en las políticas económicas de los Estados miembros.

22. Estructura social de la España actual. Cambios y tendencias demográficas. Estratificación y movilidad social. Factores e indicadores de desigualdad. Movimientos migratorios.

23. Política social en España: los derechos de las personas con discapacidad; protección a los colectivos más desfavorecidos; la dependencia. Las políticas de igualdad y no discriminación. La lucha contra la violencia de género.

24. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. La evolución del empleo en España. Las políticas de empleo.

25. El impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la sociedad. Principales magnitudes económicas. La brecha digital. Nuevos hábitos de relación de consumo de la información. Las políticas de digitalización.

26. Sistemas de pensiones comparados: problemas actuales. La Seguridad Social española: dimensión, estructura, financiación y líneas de reforma.

27. Sistemas de salud comparados. El Sistema Nacional de Salud español: dimensión, estructura, financiación, problemas actuales y líneas de reforma.

28. El sistema educativo. Estructura y características generales. Financiación. Problemas actuales y líneas de reforma.

### III. Turismo

29. El turismo en España: principales macromagnitudes y evolución. Tipología de organizaciones turísticas: sector público y sector privado. Organizaciones internacionales turísticas.

30. La oferta turística: El destino turístico. Los productos y servicios turísticos. Políticas de oferta: la distribución de competencias en materia de turismo. El Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico de España. Los Destinos Turísticos Inteligentes.

31. La demanda turística: los mercados emisores y segmentación. Características de la demanda turística hacia España. Principales competidores. Políticas de demanda: planes estratégicos de marketing.

32. Otros elementos del sistema turístico. La política de fronteras de la UE y su impacto en el turismo. La conectividad. La sostenibilidad en el turismo.

33. La marca país y su dimensión turística. El posicionamiento de la marca turística España: evolución y situación actual. La promoción de España como destino turístico. Herramientas de promoción. El papel del Instituto de Turismo de España y de las Consejerías Españolas de Turismo en el Exterior.

### IV. Relaciones internacionales y Unión Europea

34. La política exterior española (I). Evolución histórica y situación actual. La participación española en las organizaciones internacionales y regionales. Política exterior y política de cooperación al desarrollo.

35. La política exterior española (II). La diplomacia pública en España. La promoción del español y la cultura española. La acción educativa en el exterior.

36. El sistema de Naciones Unidas: organización y funciones de la ONU y sus organismos especializados. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Mantenimiento de la paz y seguridad internacionales: el sistema de seguridad colectiva. Promoción y protección de los derechos humanos.

37. Organizaciones de cooperación económica, política y militar: la OCDE, el Consejo de Europa, la OSCE y la OTAN. Estructura, funciones y realizaciones. La Comunidad Iberoamericana de Naciones: las cumbres iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

38. De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado

de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación. Escenarios de futuro. Las cooperaciones reforzadas.

39. Las instituciones de la Unión Europea (I): el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Composición, competencias y funcionamiento.

40. Las instituciones de la Unión Europea (II): el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

41. El derecho de la Unión Europea y sus fuentes. La aplicación del derecho de la Unión Europea. Relación entre el Derecho de la UE y los ordenamientos jurídicos internos.

42. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. El ejercicio de competencias. Participación del Estado y Comunidades Autónomas en el proceso decisorio.

43. El procedimiento legislativo de la UE. El sistema de tutela judicial de la UE.

44. Valores y derechos fundamentales de la Unión Europea. El estatuto de ciudadanía de la Unión. Las libertades fundamentales del mercado interior: libre circulación de trabajadores, libre circulación de mercancías, libre circulación de capitales, libre prestación de servicios y libertad de establecimiento.

45. La financiación de la Unión Europea. Características generales. Los marcos financieros plurianuales. Ingresos y gastos comunitarios. El presupuesto comunitario. La ejecución y el control presupuestario.

46. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. El Servicio Europeo de Acción Exterior.

47. La política agrícola y pesquera. La política de medio ambiente y de lucha contra el cambio climático.

48. La política de transportes e infraestructuras. La política industrial. La política de energía. La política de I+D+i. La política de telecomunicaciones.

49. La política comercial común. La Tarifa Exterior Común. Las restituciones a la exportación. La Organización Mundial del Comercio y sus implicaciones para la UE.

50. La política de competencia y el régimen de ayudas de Estado.

51. La cohesión económica y social. La política regional de la Unión Europea. Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Las relaciones financieras de España con la Unión Europea: principales macromagnitudes.

52. La Unión Económica y Monetaria y la política económica. La política fiscal. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados miembros. Las estrategias de la Unión Europea. Los planes nacionales de reforma.

53. Los Fondos Next Generation EU y su implementación en España.

## V. Derecho público

54. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos fundamentales y sus garantías.

55. La Corona en la Constitución de 1978. La sucesión. La regencia. Atribuciones. El referendo.

56. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones.

57. El Gobierno en la Constitución. El control parlamentario del Gobierno.

58. Órganos constitucionales de control del Gobierno: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. La función consultiva: el Consejo de Estado.

59. El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

60. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, organización y atribuciones. La reforma constitucional

61. La Administración pública: principios constitucionales. Tipos de órganos de la Administración pública. Creación y supresión de órganos y unidades administrativas.

62. La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento. Los ministerios y su estructura interna. Las Subsecretarías y los servicios comunes. La Secretaría de Estado de Función Pública. Otros órganos responsables de la organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

63. La organización territorial de la Administración General del Estado. Delegados y Subdelegados del Gobierno. Organización de los servicios periféricos. La Administración General del Estado en el exterior.

64. El sector público institucional (I). Organización, funcionamiento y principios generales de actuación. Organismos públicos estatales: organismos autónomos estatales y entidades públicas empresariales de ámbito estatal.

65. El sector público institucional estatal (II). Autoridades administrativas independientes. Sociedades mercantiles. Los consorcios. Las fundaciones. Otras entidades del sector público institucional estatal.

66. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa.

67. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones y mecanismos de coordinación, colaboración y control entre las Administraciones públicas.

68. La Administración local. Marco jurídico. La autonomía local. Organización política y administrativa.

69. Las fuentes del ordenamiento jurídico (I). La Constitución. La ley. Sus clases. Los tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea.

70. Las fuentes del ordenamiento jurídico (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

71. Los actos de la Administración: actos sometidos al derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto, elementos y clases.

72. La eficacia y ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución forzosa. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos.

73. El procedimiento administrativo. La posición del ciudadano en el procedimiento: capacidad de obrar. Interesado: concepto, identificación y firma. Derechos y deberes del ciudadano y del interesado, con especial referencia al uso de medios electrónicos.

74. El procedimiento administrativo común: normas generales de la actuación de la Administración en el procedimiento, con especial referencia a la actuación por medios electrónicos. Términos y plazos. Fases del procedimiento administrativo común.

75. Los procedimientos administrativos especiales. El procedimiento sancionador. El procedimiento de exigencia de responsabilidad patrimonial a las Administraciones públicas. Otros procedimientos.

76. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión. Órganos. Las partes. Los actos impugnables. Líneas generales del proceso. La sentencia y su ejecución.

77. Los contratos del sector público (I): ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Disposiciones comunes sobre la contratación del sector público. Los sujetos parte en el contrato. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa

78. Los contratos del sector público (II). Disposiciones generales. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

79. Los contratos del sector público (III). Tipología de los contratos en la normativa contractual del sector público. Características generales.

80. Los convenios: régimen jurídico y procedimiento. Las encomiendas de gestión o encargos a medios propios personificados: límites en su utilización. La colaboración público-privada en la prestación de los servicios públicos: las concesiones de obra y de servicios.

## VI. Gestión pública

81. La ciencia administrativa. Orígenes y evolución. La gestión pública: corrientes doctrinales. Influencias recíprocas entre gestión pública y gestión privada: procesos de externalización y privatización de servicios. Los procesos de modernización de las Administraciones públicas y nuevas formas de gestión de los servicios públicos. Las reformas emprendidas en los países de la OCDE.

82. Sistemas administrativos comparados: especial referencia a los modelos francés y anglosajón.

83. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España.

84. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. La Agencia Española de Protección de Datos

85. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. Relaciones entre política y Administración pública. El estatuto de los altos cargos. El directivo público profesional. Su reflejo en el EBEP y experiencias comparadas.

86. La planificación de la gestión pública. Definición del problema: metodologías cuantitativas y cualitativas. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación de proyectos. Otras técnicas de gestión.

87. Las políticas públicas: elaboración. Ciclo de las políticas públicas. Actores y redes de actores. Modelos de decisión.

88. La información como recurso estratégico en las Administraciones públicas. Técnicas estadísticas para el análisis de datos. Principales medidas estadísticas. Tipos de variables y muestreos. Representaciones gráficas.

89. La comunicación política y la comunicación institucional de las Administraciones Públicas. Regulación. Órganos ministeriales responsables la comunicación. El papel de la Secretaría de Estado de Comunicación. Las Consejerías de Comunicación en el Exterior.

90. El control de la actuación pública. Control estratégico y control de gestión. El control externo de la gestión pública. Medidas antifraude. Indicadores de calidad.

91. La cultura administrativa. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. Transparencia y Buen gobierno.

92. El papel estratégico de los recursos humanos. La gestión de los recursos humanos y la motivación de las personas. El diseño de incentivos laborales. La evaluación del desempeño.

93. Gestión del talento en las Administraciones Públicas. La formación de los empleados públicos. El Instituto Nacional de Administración Pública.

94. Modelos de función pública comparados: el modelo francés, el modelo anglosajón y el modelo de la UE.

95. Tipología del empleo público en España. Régimen estatuario de los/as funcionarios/as públicos. La contratación laboral en la Administración pública. El personal laboral en el exterior. Los regímenes especiales de función pública.

96. La planificación de recursos humanos en las Administraciones públicas. Instrumentos de racionalización: la oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Acceso al empleo público. Extinción de la relación de servicio. Implicaciones presupuestarias de la gestión de recursos humanos.

97. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. La promoción profesional y los tipos de carrera administrativa.

98. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Delitos relacionados con el ejercicio de funciones públicas.

99. La Seguridad Social (I). Evolución. Caracteres generales del sistema español. El régimen general y los regímenes especiales. Reformas actuales.

100. La Seguridad Social (II). La acción protectora de la seguridad social. Tipos y características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de prestaciones indebidas. Afiliación y cotización.

101. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen especial de clases pasivas y mutualismo administrativo.

102. El derecho financiero español. Concepto y contenido. El sector público: clasificación. La hacienda pública.

103. El presupuesto: concepto y naturaleza. Evolución histórica de las técnicas presupuestarias: del presupuesto clásico al presupuesto por programas.

104. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Las leyes anuales de presupuestos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido y estructura.

105. Los presupuestos generales del Estado (II): El procedimiento de ejecución presupuestaria. Órganos competentes. Fases. Actuaciones específicas según la clase de gastos; en particular, gastos de personal y de contratación.

106. Procedimiento de pago. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Gastos y pagos en el extranjero. Reintegros de pagos indebidos.

107. Las modificaciones presupuestarias. El control presupuestario. Tipos de control.

108. El régimen jurídico de las subvenciones públicas. Procedimiento. Subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional. Contribuciones a organismos internacionales: tipos y procedimiento.

109. La responsabilidad contable de los gestores públicos. Infracciones. Sujetos. Actuaciones administrativas previas. Jurisdicción contable, jurisdicción contencioso-administrativa y jurisdicción penal. Relaciones entre jurisdicciones.

110. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema impositivo español: régimen actual. Contribuciones especiales, tasas y precios públicos. Otras prestaciones patrimoniales de carácter público.

111. El tesoro público. El crédito público. Límites al endeudamiento de los entes públicos. Técnicas de financiación de las obras públicas.

112. El régimen financiero del sector público institucional estatal.

113. El régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

114. El régimen financiero de las Entidades Locales.

## B. Grupo de materias específicas

### 1. Materias jurídicas

#### I. Teoría general del derecho y derecho constitucional

1. El ordenamiento jurídico como sistema de normas. La norma jurídica. Principios y reglas. Los conflictos entre normas y los criterios para su resolución. La ponderación entre derechos y el principio de proporcionalidad.

2. Aplicación e interpretación de las normas. Las lagunas de la ley y la analogía. El fraude de ley y el abuso del derecho.

3. El tiempo en la norma jurídica. La entrada en vigor y la derogación de las leyes. El derecho transitorio. El principio de irretroactividad de las normas y los derechos adquiridos.

4. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad. Clases de personas. Personas físicas y personas jurídicas.

5. Formas jurídicas de las empresas como sociedades mercantiles. La sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada. Otras formas societarias

6. El sistema electoral. Organización y procedimiento electoral. Régimen jurídico de los partidos políticos.

7. El Gobierno: formación. Composición. Funciones. El estatuto de los miembros del gobierno.

8. El funcionamiento de las Cámaras. El procedimiento legislativo.

9. La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional. Organización y funciones. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

10. La protección de los derechos fundamentales en la vía judicial ordinaria y por medio del amparo del Tribunal Constitucional. Referencia a la protección del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El papel del Defensor del Pueblo en la defensa de los derechos.

11. Restricciones a los derechos fundamentales: la suspensión individual y los estados excepcionales. Los derechos fundamentales de los extranjeros. Las relaciones especiales de sujeción. Los deberes constitucionales.

12. El Tribunal de Cuentas. Organización y competencias.

13. El Consejo de Estado. Organización y competencias.

14. El Estado de las Autonomías. El derecho a la autonomía y el desarrollo autonómico. Los estatutos de autonomía. Naturaleza, contenido y reforma.

15. Organización, funciones y competencias de la provincia y el municipio. Los regímenes municipales y provinciales especiales.

## II. Derecho administrativo

16. La Administración pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado.

17. La Administración pública y el derecho. El principio de legalidad. El poder de autotutela de la Administración.

18. Las disposiciones del gobierno con fuerza de ley. Los decretos-leyes. La legislación delegada: los decretos legislativos.

19. La relación jurídica administrativa. Los derechos públicos subjetivos.

20. El ciudadano como administrado. Clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. La participación en las Administraciones públicas.

21. La Administración corporativa. Colegios profesionales. Cámaras.

22. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía. La coordinación y el control.

23. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Revisión de oficio. Revocación.

24. La responsabilidad del Estado legislador. Régimen jurídico de la responsabilidad de la Administración. Los delitos de los/as funcionarios/as.

25. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.

26. La expropiación forzosa: naturaleza y justificación. Elementos. El procedimiento expropiatorio. Las expropiaciones especiales.

27. La jurisdicción contencioso-administrativa (I). Procedimientos ordinario y abreviado.

28. La jurisdicción contencioso-administrativa (II). Recursos. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales. Medidas cautelares.

29. El procedimiento económico-administrativo. Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. Los recursos de alzada o de revisión.

30. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Su régimen jurídico.

31. Los bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.

32. El servicio público. El servicio de interés económico general y el servicio universal. Formas de gestión: gestión directa e indirecta. La concesión.

33. La actividad de policía o de limitación. Manifestaciones más importantes. La intervención administrativa en materia de derechos y libertades; el derecho de asociación y reunión. Policía de orden y de seguridad.

34. La actividad de fomento. Principales manifestaciones.
35. La organización del territorio. Régimen urbanístico del suelo.
36. La protección del medio ambiente. La evaluación de impacto ambiental. Régimen de residuos sólidos y urbanos. Contaminación acústica y atmosférica. La autorización ambiental integrada.
37. Política hidráulica y calidad de las aguas. Régimen general de las costas. Actuación administrativa en la materia.
38. La política de inmigración. Régimen de derechos y libertades de los extranjeros en España. El derecho de asilo.
39. El régimen jurídico de los medios de comunicación audiovisuales y electrónicos. Plataformas multimedia. La regulación de las telecomunicaciones y la sociedad de la información.
40. Energía y recursos minerales. Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Actuación administrativa en la materia.
41. El sector transportes (terrestre, marítimo y aéreo). Actuación administrativa en la materia. La supervisión del regulador.
42. El patrimonio histórico-artístico. El régimen jurídico de su protección. La propiedad intelectual.
43. La propiedad industrial. El sector público estatal responsable del registro y la concesión de las modalidades de propiedad industrial. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección.

### III. Derecho laboral

44. El Derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del Ordenamiento laboral. Especial referencia a los Convenios Colectivos.
45. El contrato de trabajo (I). Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.
46. El contrato de trabajo (II). Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
47. Modalidades del contrato de trabajo. Figuras jurisprudenciales.
48. Condiciones de trabajo. La prevención de riesgos laborales.
49. Los derechos de los trabajadores. Especial consideración de la libertad sindical. Participación y régimen de representación del personal.
50. La negociación colectiva y el procedimiento negociador. Las peculiaridades en la Administración General del Estado.
51. Los conflictos colectivos: la huelga y el cierre patronal. Las peculiaridades en la Administración General del Estado.
52. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social y Administración laboral.

### 2. Materias sociales

#### I. Teorías y formas políticas

1. El Estado: teorías sobre su origen. Elementos constitutivos. Las diversas concepciones del Estado.
2. La soberanía y el poder del Estado. La doctrina clásica de la soberanía. Nuevas concepciones y crisis de la soberanía estatal.
3. Evolución del pensamiento político moderno. La teoría de la división de poderes. Formulación clásica y realidad política actual.
4. El pensamiento político liberal. Liberalismo y formas políticas. Evolución en los siglos XIX y XX. Situación actual.
5. Movimiento obrero y pensamiento socialista. Las internacionales socialistas y las diversas corrientes del marxismo. El socialismo democrático.
6. Teoría del Estado de bienestar. Problemas y transformaciones actuales.

7. Teorías normativas y empíricas de la democracia. Definiciones y tipos de democracia. Condiciones sociales, económicas y culturales para el desarrollo de los sistemas democráticos. Los procesos de cambio político. La gobernabilidad en las democracias actuales. Democracia y democratización.

8. La dictadura: origen. Tipología de dictaduras: especial referencia a los regímenes autoritarios y totalitarios.

9. La Constitución: concepto, valor y clases. El poder constituyente. La defensa de la Constitución. La reforma constitucional.

10. La representación política: teoría y práctica. Democracia representativa y democracia participativa. Representación y Estado de partidos. Crisis de la representación política.

11. Los parlamentos: orígenes y evolución histórica. Estructura y funciones. Autonomía, organización y funcionamiento parlamentarios. El lugar del parlamento en los actuales sistemas democráticos.

12. El Ejecutivo en los sistemas contemporáneos. Evolución y realidad actual. Estructura y funciones de los gobiernos. Impulso político, responsabilidad y estabilidad gubernamentales.

13. Partidos políticos y sistemas de partidos: teoría y tipologías. El liderazgo político. Partidos y sistemas de partidos en la España democrática. El liderazgo político en España

14. Sociedad civil y participación ciudadana en España. Nuevos movimientos políticos: ecologismo, feminismo o neopopulismo. Grupos de interés y movimientos sociales en España.

15. Los nacionalismos en el siglo XX. Nacionalismos e integración supraestatal. Factores de identidad colectiva y movimientos transnacionales en el mundo actual. Los nacionalismos en la España actual.

16. Políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación. El movimiento LGTBI. Autonomía personal y derecho de las personas con discapacidad.

## II. Sociología

17. La Sociología como ciencia. Principales paradigmas en sociología: funcionalismo, el paradigma de la acción y la sociología del conflicto. Nuevas perspectivas en la teoría sociológica.

18. Cultura y sociedad. La diversidad cultural. Identidad cultural y etnocentrismo. Los universales culturales. Clases y sistemas de socialización. Instituciones de socialización: la familia y la escuela.

19. Grupos sociales: tipos y dinámica de funcionamiento. El liderazgo. Las organizaciones formales. Las organizaciones en el mundo contemporáneo. Las redes sociales e Internet.

20. Estratificación social: concepto y sistemas. Las teorías de la estratificación. Las dimensiones de la desigualdad. Pobreza, exclusión y bienestar. Educación y desigualdad social.

21. Sexo y género. El proceso de socialización de género: corrientes teóricas. El patriarcado y el movimiento feminista. La igualdad de género: evolución y situación actual.

22. Teorías sociológicas acerca de la familia. Tipos de familia y formas de convivencia. La violencia de género. Sistemas de protección a la infancia y la adolescencia.

23. El estudio de la población. Teorías demográficas. Movilidad y distribución espacial.

24. Estructura demográfica por edad: efectos, implicaciones sociales y tendencias de futuro. Retos derivados del proceso de envejecimiento de la población. Políticas de lucha contra la despoblación.

25. Factores explicativos de los movimientos migratorios en España. Políticas migratorias. Efectos en los países de origen y destino. La integración social de los inmigrantes.

26. Conflicto social. Cambio social y modernización. Teorías explicativas del cambio social. La globalización.

27. La investigación social. Teoría e investigación empírica en las ciencias sociales. Las fases de la investigación social.

28. Técnicas cuantitativas de investigación social: finalidad y características. La encuesta: diseño de la muestra y tipos de muestreo. Otras técnicas cuantitativas vinculadas al uso de big data

29. Técnicas cualitativas de investigación social: finalidad y características. Entrevistas en profundidad. Grupos de discusión. Historias de vida. Otras técnicas.

### III. Gerencia pública

30. Historia de las organizaciones. Análisis y diseño de estructuras administrativas. La cultura organizativa. El comportamiento de las organizaciones. La gestión del conocimiento.

31. Las organizaciones públicas como prestadoras de servicios. Los paradigmas de la gestión pública posgarantista.

32. Teoría de las organizaciones. Psicología de las organizaciones. El reforzamiento de la capacidad institucional. Análisis y diseño de procedimientos.

33. La toma de decisiones. Modernización e innovación pública. La gestión de la calidad en la Administración General del Estado. La responsabilidad social corporativa.

34. Dirección de personas. Análisis de competencias de los recursos humanos. La formación del personal al servicio de las administraciones. Comunidades de aprendizaje.

35. Liderazgo de personas y equipos. El conflicto en las organizaciones. Negociación y mediación en las administraciones.

36. El clima laboral. Los riesgos psicosociales y el estrés. La desmotivación. La diversidad en las organizaciones.

37. La planificación de la transformación digital en la Administración General del Estado. Infraestructuras y servicios comunes. Modelos de gobernanza TIC.

38. La gestión de los procedimientos administrativos en la administración digital. Documento, expediente y archivo electrónicos. La firma electrónica. Normas de interoperabilidad.

39. La accesibilidad a los servicios públicos, con especial referencia a los contenidos web. La seguridad en los sistemas, los datos y las comunicaciones.

40. Las relaciones institucionales. Las asociaciones y los grupos de interés. El papel de la comunicación institucional.

### IV. Comunicación institucional

41. Información y comunicación. La operación comunicativa: estructura, elementos y fases del proceso. Comunicación pública y comunicación política.

42. Sistemas actuales de comunicación social: regímenes autoritarios y democráticos. Pluralismo comunicacional y neutralidad.

43. El derecho de la información y las funciones de los poderes públicos en los sistemas democráticos. Funciones y efectos de la comunicación. Eficacia, *neuromarketing* y emociones.

44. Medios de comunicación escritos, audiovisuales y electrónicos. Plataformas multimedia. Las agencias informativas. Relaciones entre medios y canales de comunicación y Sector Público en el siglo XXI.

45. La opinión pública. Identificación y medición. El papel de los grupos de interés, *soft power* y ciberactivismo. La fijación de la agenda política.

46. Comunicación interna y externa de las organizaciones públicas. Propaganda, publicidad y *marketing* públicos como instrumentos de control y cambio. La publicidad institucional.

47. Modelos comparados de comunicación gubernamental. Los gabinetes de comunicación. El portavoz. Lenguaje político.

48. La comunicación institucional en internet. Las administraciones en las redes sociales. El *big data* en la comunicación. Escucha activa. La analítica web y sus herramientas.

49. Los intangibles de la comunicación de las organizaciones. La reputación y la identidad de las organizaciones. Imagen e identidad institucional.

50. La planificación de la comunicación. Visión, misión y valores en organizaciones públicas. Generación de confianza y legitimidad.

51. Protocolo, organización y comunicación de actos públicos. El patrocinio y el mecenazgo. La comunicación de crisis.

52. Las habilidades comunicacionales del directivo público. Herramientas de gestión de la comunicación: la entrevista y la conferencia de prensa. Elaboración de discursos de alto impacto.

### 3. Materias económicas

#### I. Economía general

1. Teoría del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Teoría de la preferencia revelada.

2. Teoría de la empresa. Función de producción. Curvas isocuantas e isocostes. Comportamiento maximizador. Oferta de producto. Demanda de factores.

3. El mercado en condiciones de competencia perfecta. Características. Comportamiento a corto plazo y a largo plazo.

4. El mercado en condiciones de competencia imperfecta: monopolio. Características. Determinación de precios. Discriminación de precios. La competencia monopolística. Efectos del monopolio. Intervención sobre el monopolio.

5. El mercado en condiciones de competencia imperfecta: oligopolio. Características. Modelos de oligopolio: Cournot, Bertrand y liderazgo de precios. Efectos del oligopolio.

6. Equilibrio general. Existencia de un equilibrio general competitivo. Unicidad del equilibrio. Estabilidad.

7. Economía del bienestar. Óptimo paretiano del equilibrio competitivo. Función de bienestar social. Alcance de la teoría del óptimo.

8. Determinantes y comportamiento de la inversión. Inversión en existencias: factores determinantes. Inversión en equipo: el coste de uso del capital. El proceso de ajuste óptimo. Inversión en construcción: factores a corto y a largo plazo.

9. Determinantes y comportamiento del consumo privado. Características del consumo agregado. Teoría del ciclo vital. Teoría de la renta permanente. El papel de las expectativas.

10. Demanda de dinero. Componentes de la cantidad de dinero. Funciones del dinero. Motivos para demandar dinero: transacción, precaución y especulación. Relevancia macroeconómica de la demanda de dinero.

11. Oferta de dinero. El proceso de la oferta de dinero. El multiplicador monetario. Elección óptima de un objetivo para la política monetaria.

12. Demanda agregada. Derivación de la curva de demanda agregada. Propiedades. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.

13. Oferta agregada. El mercado de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigidez de precios.

14. Modelos de determinación de la renta en una economía cerrada. El modelo clásico: neutralidad. El modelo keynesiano: comportamiento a corto y largo plazo. La

nueva macroeconomía clásica: Expectativas racionales y vaciado continuo de los mercados.

15. La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips: corto y largo plazo. Verticalidad de la curva de Phillips y neutralidad. Estrategias para reducir la inflación.

16. Determinación de la renta en una economía abierta con tipos de cambio fijos y con tipos de cambio flexibles. Determinación del volumen de producción y del tipo de interés. Política fiscal y monetaria. Respuesta a «shocks» externos: sincronía cíclica y diferenciales de interés.

## II. Política económica y economía financiera

17. Los modelos de política económica. Referencia a las distintas escuelas. Enfoques actuales.

18. Globalización y sistema económico mundial desde Bretton Woods. Críticas al modelo y propuestas de reforma

19. La política fiscal. Efectos sobre el crecimiento económico. El déficit público: financiación y sostenibilidad.

20. La política monetaria. Mecanismos de transmisión y efectos.

21. Política monetaria y política fiscal en España. El SME y la entrada en el euro. El BCE. Coordinación de políticas en el ámbito de la UE.

22. Teoría de la integración económica. La teoría de las uniones aduaneras. La economía en un Área de Libre Comercio. Mercado Común.

23. Los modelos de crecimiento económico. El modelo de Solow. El modelo de Ramsey Cass-Koopmans. Modelos de crecimiento endógeno: capital humano y progreso tecnológico.

24. Factores determinantes del comercio internacional: ventaja comparativa y especialización productiva. El enfoque de la geografía económica. Estructuras de mercado y comercio (Krugman y Helpman). Enfoques actuales.

25. Teoría de la regulación económica. Los fallos de mercado. La intervención del estado y la regulación para la competencia. La liberalización de sectores.

26. Sectores regulados (I): el sector energético. Configuración del sector eléctrico, gasista y de hidrocarburos. Proceso de transición a la competencia en cada sector. Actividades reguladas y actividades en libre competencia.

27. Sectores regulados (II): el sector de las telecomunicaciones en España y la UE. La supervisión del regulador. El servicio universal. Fomento y despliegue de nuevas redes. Planificación del espectro radioeléctrico.

28. Sectores regulados (III): el sector transportes (terrestre, marítimo y aéreo). Estructuras de mercado y competencia en España y la UE. La supervisión del regulador. La financiación de infraestructuras: determinación de capacidades, financiación y rentabilidad. Intermodalidad e interoperabilidad en la UE.

29. Sectores regulados (IV): la economía digital. Importancia e impacto. Nuevos modelos de negocio. El intermediario electrónico: mercados de plataforma –two-sided markets– y neutralidad del intermediario. El servicio intermediado: prestadores informales, competencia desleal y fijación de umbrales basados en el nivel de actividad. Aproximación en la UE.

30. La política de competencia: antecedentes y relevancia. Las funciones de las autoridades nacionales y de la Comisión Europea. Acuerdos y prácticas restrictivas. El abuso de posición dominante. El control de concentraciones. Las ayudas de Estado. La política de promoción de la competencia y las funciones consultivas.

31. Economía del medio ambiente. Desarrollo sostenible, economía ambiental y economía ecológica.

32. La inversión en I+D+I. El sistema nacional de I+D+I. Principales políticas e indicadores.

33. Mercados financieros internacionales: emisores, instrumentos y mercados.

34. Los mercados de divisas. Operaciones e instrumentos. Análisis comparado de los distintos regímenes cambiarios.

35. Regulación bancaria y financiera. Fundamentos económicos y evidencia empírica.

36. La empresa y el empresario. La empresa y el mercado. El entorno: estrategias y límites. Particular mención a la estrategia de crecimiento de la empresa. El efecto del marco regulatorio en la decisión de crecimiento: el efecto escalamiento.

37. La inversión empresarial. Concepto y clases. Selección de inversiones. Las fuentes de financiación de la empresa: la financiación interna, la amortización y la financiación externa de la empresa.

38. La valoración externa de la empresa. Valor matemático o contable, de liquidación, de reposición, sustancial, bursátil y de rendimiento de la empresa. El concepto de goodwill. Métodos para determinar el valor global de la empresa.

39. La sociedad anónima. Fórmulas de control interno y externo. Tipologías especiales de sociedades anónimas: las sociedades cotizadas, las sociedades de capital-riesgo

40. Otras sociedades mercantiles: la sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad colectiva y la sociedad comanditaria. Características y regulación. Sociedades mercantiles especiales

41. Series temporales. Tendencia. Variaciones cíclicas y variaciones estacionales. Ajuste de tendencias.

42. Ajuste por el método de mínimos cuadrados. Regresión y correlación. El modelo de regresión. Técnicas elementales de ajuste por regresión.

### III. Economía del sector público

43. La hacienda pública y la actividad financiera: funciones, instrumentos y medios.

44. El sujeto de la actividad financiera del sector público (I). Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. La hacienda pública estatal.

45. El sujeto de la actividad financiera del sector público (II): la actividad financiera descentralizada. Las haciendas territoriales en España. Modelos de federalismo fiscal.

46. El sujeto de la actividad financiera del sector público (III): la hacienda pública supranacional. Coordinación impositiva y doble imposición internacional. Armonización fiscal: la experiencia de la Unión Europea.

47. Los ingresos públicos: concepto, clases y efectos. Especial referencia a los impuestos.

48. El gasto público. Causas de su crecimiento y efectos económicos.

49. La Contabilidad pública. La Cuenta General del Estado.

50. Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad. Normas de elaboración de las cuentas anuales. El balance de situación. La cuenta de pérdidas y ganancias.

51. La empresa pública: objetivos, gestión, financiación y control. La empresa pública en España: evolución y estructura actual.

52. Análisis de la actividad del sector público empresarial: la información económica financiera y los estados contables. Información contable y análisis de balances.

### 4. Materias técnicas

#### I. Análisis de datos para la toma de decisiones

1. Conceptos básicos en el proceso de análisis de datos. Datos cualitativos y datos cuantitativos. Métodos de investigación cuantitativa y cualitativa y su uso en el análisis de la información. Del Business Intelligence a los datos masivos: la toma de decisiones en la sociedad de la información.

2. El análisis de datos masivos y la estadística inferencial. Lenguajes de programación y aplicaciones para el análisis de datos masivos. Casos de uso en las empresas y en la Administración pública.

3. Estadística descriptiva: variables aleatorias y distribuciones de probabilidad. Estadística inferencial: fundamentos de la teoría de probabilidad. El teorema de Bayes.

4. Estadística inferencial (I). Procedimientos de inferencia estadística: muestreo y diseño de experimentos. Métodos paramétricos y no paramétricos. Enfoques clásico y bayesiano. Tipos de muestreo. Diseño y análisis de experimentos.

5. Estadística inferencial (II). Estimadores. Propiedades de los estimadores. Técnicas de estimación: puntual y por intervalos. Métodos de estimación puntual paramétrica: método de los momentos, máxima verosimilitud, mínimos cuadrados, de Bayes. Distribución asintótica y metodología «bootstrap». Intervalos de confianza. Inferencia en muestreos de poblaciones finitas: reemplazo versus no reemplazo.

6. Estadística inferencial (III). Métodos paramétricos: contraste de hipótesis, tipos de hipótesis, de errores y de contraste. Potencia de un contraste de hipótesis. Comparación de proporciones y medias. Modelo lineal: análisis de la varianza de regresión. Métodos no paramétricos: tablas de contingencia y prueba de la bondad de ajuste.

7. Aprendizaje estadístico (I). Análisis supervisado y no supervisado. Limitaciones del modelo de regresión lineal. Análisis multivariable. Validación de modelos. Análisis discriminante. Regresión logística. Árboles de decisión. Interpretación de los resultados.

8. Aprendizaje estadístico (II). Métodos de remuestreo. Aplicaciones a los modelos de predicción. Métodos combinados de aprendizaje («bagging», «stacking», «boosting»). Bosques aleatorios.

9. Aprendizaje estadístico (III). Análisis de componentes principales. Métodos de análisis de conglomerados. Método de las K-medias. Procedimientos rápidos y jerárquicos en el análisis de conglomerados. Dendogramas.

10. Series temporales y números índices. Características y análisis de las series temporales. Tendencias y variaciones estacionales, cíclicas y accidentales. Modelado de series temporales: modelos ARMA y ARIMA. Índices simples y complejos. Índices de precios, cantidad y valores. Aplicaciones de los números índices.

11. Métodos estadísticos para la toma de decisiones (I). La investigación operativa. Fases de un estudio de investigación operativa. Aplicaciones: control de inventarios, teoría de colas, toma de decisiones. Clasificación y construcción de modelos en la investigación operativa. Programación lineal. El método del simplex. Programación entera. Ejemplos de aplicación.

12. Métodos estadísticos para la toma de decisiones (II). La teoría de la decisión. Matrices de resultados y de pérdidas de oportunidad. Tipología de situaciones en la toma de decisiones. Decisiones en contexto cierto y en contexto aleatorio. Decisiones en contexto de incertidumbre completa.

13. Métodos de apoyo a la toma de decisiones (III). La teoría de juegos. Juegos en forma normal y extensiva, repetidos y de información incompleta. Ejemplos de aplicación.

14. Técnicas de gestión de la información no estructurada (I). Motores de búsqueda y recuperación de información. Procesamiento de texto, construcción de índices invertidos y compresión. Modelos de recuperación de información (vectoriales, probabilísticos), realimentación de relevancia y expansión de consultas.

15. Técnicas de gestión de la información no estructurada (II). Recuperación de Información semiestructurada: recuperación XML. Evaluación de sistemas de RI. Búsqueda web (rastreo, indexación, análisis de enlaces). Recuperación de Información multimedia (imágenes, vídeo). Extracción de información.

## II. La Administración en la era digital

16. La gestión pública del siglo XXI. Gobernanza pública, gobierno abierto e innovación abierta y colaborativa. Reutilización de la información del sector público.

Administración pública y participación ciudadana. Las redes sociales corporativas. Comunidades de aprendizaje. Herramientas de trabajo colaborativo. Teletrabajo.

17. Gestión del conocimiento en las organizaciones. Conocimiento y táctico y explícito. Las redes sociales corporativas. Comunidades de aprendizaje. Herramientas de trabajo colaborativo. Sistemas de videoconferencia. Acceso a sistemas corporativos y teletrabajo.

18. La administración electrónica (I). Modelos de gobernanza TIC. Organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Servicios sectoriales y servicios compartidos. Planes de transformación digital de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

19. La administración electrónica (II). Interoperabilidad de sistemas de información. Interoperabilidad en la Unión Europea. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones públicas. El directorio común de unidades orgánicas y oficinas (DIR3).

20. La administración electrónica (III). Gobierno abierto. Organismos e iniciativas. Transparencia y datos abiertos. Portales de datos abiertos. Uso e industria de los datos públicos. Análisis comparado en el ámbito europeo e internacional.

21. La administración electrónica (IV). La seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos. El Esquema Nacional de Seguridad e instrumentos de utilidad para su implantación. Las políticas de seguridad de la información. Evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información. El papel del Centro Criptológico Nacional.

22. La administración electrónica (V). El uso de medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Documento y expediente electrónico. La política de gestión de documentos electrónicos e interoperabilidad. Herramientas para la gestión de documentos y expedientes electrónicos. El Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos. La conservación del patrimonio documental con valor histórico.

23. La administración electrónica (VI). La Administración electrónica inclusiva. Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, con especial referencia a los contenidos en la web. Competencias digitales para desenvolverse en una sociedad del conocimiento. El marco europeo para el desarrollo y comprensión de las competencias digitales.

24. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica (I). El Punto de Acceso General y la carpeta ciudadana. Soluciones, infraestructuras y servicios compartidos. Simplificación administrativa y reducción de cargas. Modelos de costes estándar. Modelos de pago para la prestación de servicios compartidos. Mejora regulatoria y análisis de impacto normativo.

25. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica (II). Identificación y firma electrónica: marco europeo y nacional. Sistemas de firma y autenticación. Mecanismos de identificación y firma: certificados digitales y el uso de claves concertadas. Políticas de firmas e interoperabilidad. Servicio de validación de firmas y certificados on line. Reconocimiento transfronterizo de identidades electrónicas.

26. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica (III). Seguridad, privacidad y ciudadanía digital. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Big data y computación en la nube: desafíos y soluciones en el marco normativo actual

27. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica (IV). El marketing en la era digital. Páginas web y redes sociales corporativas. La Guía de comunicación digital de la Administración del Estado. Tecnologías para el marketing y gestión de cookies. La publicidad en internet. Patrones de comportamiento de los usuarios de internet. Promoción de páginas web.

28. Dirección, gestión y organización de proyectos (I). Conceptos básicos de dirección y gestión de proyectos. Gestión de proyectos: definición, alcance y ciclo de vida del proyecto. Planificación, programación, ejecución y seguimiento del proyecto, pruebas. Técnicas diagramáticas de gestión de proyectos (PERT y CPM). Metodologías de gestión de proyectos (PMI, PRINCE 2, cadena crítica, metodología ágil). Gestión de calidad y riesgos.

29. Dirección, gestión y organización de proyectos (II). Dirección de proyectos: actores, habilidades y herramientas informáticas. Dirección de recursos humanos. Negociación y resolución de problemas. Técnicas de dirección y comunicación del proyecto. Organización del proyecto: integración del proyecto en la estructura organizativa. Contratación, compras y aprovisionamientos en proyectos TIC.

30. Dirección, gestión y organización de proyectos (III). Los proyectos de ingeniería del software. Ciclo de vida, control de calidad y metodologías de gestión de riesgos (Métrica V3, Magerit). Los proyectos de ingeniería del software en el ámbito de la Administración electrónica española: educación, sanidad y Administración de justicia.

### III. Tecnologías emergentes para el desarrollo humano

31. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación: la Agenda de financiación de Addis Abeba y la Agenda de Cambio Climático. España frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.

32. La ingeniería y la tecnología como agentes del cambio y para el desarrollo humano. El papel de la tecnología en el desarrollo y el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, la lucha contra la desigualdad y la preservación del planeta. Las modalidades de consumo, producción y la utilización de todos los recursos naturales de forma sostenible. La economía circular.

33. Tecnología en la cooperación oficial para el desarrollo humano. Proyectos de desarrollo. El desarrollo humano y su medición. Tecnologías y métodos para la aplicación de la gestión sostenible.

34. Ingeniería medioambiental. La degradación del medio ambiente, la desertificación y la pérdida de biodiversidad. El cambio climático. El impacto de las emisiones gaseosas sobre la salud. La acidificación de los océanos y sus efectos. La gestión, modelización y análisis del riesgo en medio ambiente. Evaluación de impacto ambiental.

35. La ingeniería agraria y alimentaria. Economía de los recursos naturales. Tecnología, seguridad alimentaria y malnutrición. La agricultura y la pesca sostenibles: sobreexplotación. Gestión, tratamiento y utilización de residuos. La reducción y el reciclado de los desechos y un uso más eficiente del agua y la energía. Actuaciones e infraestructuras en el área ambiental.

36. Ingeniería y política del agua y del saneamiento. La disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. Calidad del agua, contaminación, vertidos, emisión de productos químicos y materiales peligrosos. El uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y la extracción y el abastecimiento de agua dulce. El reciclado y la reutilización. La gestión integrada de los recursos hídricos y la cooperación transfronteriza nivel mundial.

37. Biotecnología e ingeniería biomédica. Organismos genéticamente modificados. Nuevos materiales, nanotecnología, robótica e inteligencia artificial. Telemedicina. Tecnología y políticas para una vida sana y la promoción del bienestar.

38. Vivienda y desarrollo urbano inclusivo y sostenible. El futuro de las ciudades y el internet de las cosas en la vida urbana. Gestión y planificación del territorio. Acceso a la vivienda, suelo y arquitectura. Conservación y restauración del patrimonio natural y arquitectónico. Establecimiento de criterios para la toma de decisiones y la gestión sostenible del patrimonio.

39. Infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo. El transporte sostenible, las infraestructuras críticas y la resiliencia. Control, ordenación y regulación

de los servicios de transporte. La conectividad. La planificación y programación económica de inversiones en infraestructuras. La logística global: elementos clave.

40. Ingeniería de la energía. Política energético-minera y sostenibilidad. Tecnología y estructura de costes, tarifas, de regulación, precios y peajes. Residuos y seguridad. Energías renovables y de origen marino. Fuentes y tecnologías de energía emergentes. El horizonte del futuro energético y la transición a una sociedad descarbonizada.

41. Política de telecomunicaciones y de la sociedad de la información. Normas reguladoras de las telecomunicaciones. La organización, funciones y competencia del Estado en el ámbito de la regulación de las telecomunicaciones. La agenda digital para España y su relación con las políticas de la Unión Europea. La superación de la brecha digital y el desarrollo de las sociedades del conocimiento.

42. Las industrias culturales y creativas. Perspectiva tecnológica. La intervención pública en las industrias del libro, la música, la cinematografía, los museos, las artes escénicas y los videojuegos. Propiedad intelectual. El empleo de tecnologías en el arte, la cultura, la educación y la formación. La promoción e internacionalización del sector cultural y creativo.

#### IV. Investigación, desarrollo e innovación

43. La aparición de los conceptos de I+D+i y su importancia económica y social. Estado de la situación y grandes retos en el ámbito internacional. Las políticas de impulso a la I+D+i en la UE: el Espacio Europeo de Investigación y el programa Europa. Instituciones, organismos y grandes infraestructuras europeas de investigación. Cultura científica y divulgación de la ciencia.

44. Las políticas de impulso a la I+D+i en España. Evolución histórica: los Planes Nacionales. La Agenda Digital para España. La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación. La Ley de la Ciencia. La gobernanza del Sistema Español de Ciencia y Tecnología. El papel de las CCAA en el impulso a la I+D+i. Principales infraestructuras científico-técnicas singulares (ICTS).

45. La financiación de la I+D+i en España. Participación pública y privada. Los Organismos Públicos de Investigación. Incentivos fiscales. Programas estatales y acciones estratégicas: modalidades de ayudas. Financiación europea. La carrera investigadora en España. La perspectiva de género en la investigación.

46. Los resultados de la actividad investigadora y de la innovación en los sectores industriales y de servicios. Patentes y modelos de utilidad. Transferencia de tecnología y mejora de la competitividad.

#### V. Economía

47. Los modelos de política económica. Referencia a las distintas escuelas. Evolución del pensamiento económico desde Keynes hasta la actualidad. Enfoques actuales.

48. La política fiscal. Efectos sobre el crecimiento económico. El déficit público: financiación y sostenibilidad. La política monetaria. Mecanismos de transmisión y efectos.

49. Los modelos de crecimiento económico. El modelo de Solow. El modelo de Ramsey Cass-Koopmans. Modelos de crecimiento endógeno: capital humano y progreso tecnológico.

50. Teoría de mercados. La competencia perfecta. La competencia imperfecta. El monopolio: regulación y competencia monopolística. El oligopolio.

51. La teoría del comercio internacional. La teoría de la ventaja comparativa. El modelo Heckscher-Olin-Samuelson. Extensiones de la teoría del comercio internacional. La competencia imperfecta y los rendimientos decrecientes.

52. La economía digital: importancia económica e impacto en proveedores tradicionales. Nuevos modelos de negocio. El intermediario electrónico: aproximación

regulatoria a los mercados de plataforma –two-sided markets– y determinación de la neutralidad del intermediario. El servicio intermediado: competencia desleal, prestadores informales y fijación de umbrales basados en el nivel de actividad. Aproximación en la Unión Europea.

## ANEXO III

### Tribunal calificador

#### *Tribunal titular*

Presidenta: Margarita Gómez de Bonilla González, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Isidoro Manzanares Nieto, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

María Elena Alonso Ventura, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ángel Manuel Marqués Almanza, Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Ana María Lomas Fernández, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Francisco Javier López Municio, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

María Belén Caballud Hernando, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Isaac Vázquez Carbajal, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

María Luz Labrada Tellado, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Manuel Israel del Pino Ochoa, Escala Científicos Superiores de la Defensa.

#### *Tribunal suplente*

Presidente: Eusebio Jiménez Arroyo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: María Rocío Arenas Montes, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

Pablo Torres Paniagua, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Paloma Ugorri Pedrosa, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Román Oyarzun Marchesi, Cuerpo Carrera Diplomática.

Marta González Martínez, Subescala Secretaría Intervención,

Enrique Collell Blanco, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Paloma Román Marugán, Cuerpo Profesoras y profesores titulares de Universidad.

Ángel Martínez González, Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Marta Fraile Maldonado, Escala Personal Científico Titular de Organismos Públicos de Investigación.

### Materias específicas

Materias jurídicas:

Beatriz Vesperinas Juan, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Luis Aguilera Ruiz, Cuerpo de Abogados del Estado.

Materias económicas:

Tomás Fraile Santos, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

María Belén González Olmos, Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.

Materias sociales:

José María Luxán Meléndez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

María Elisa Chuliá Rodrigo, Cuerpo Profesoras y profesores titulares de Universidad.

Materias técnicas:

Mónica Groba López, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Mario Oubiña Barbolla, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios.

## ANEXO IV

**Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna, al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (Ofertas de Empleo Público 2021-2022)**

D/D.<sup>a</sup>.....  
 .....  
 Cargo.....  
 .....  
 Centro directivo o unidad de personal de ministerio u organismo.....

CERTIFICO: que

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NRP	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la convocatoria)

Con destino, en la fecha de publicación de la convocatoria, en (indíquese el centro directivo):  
 Administración General del Estado:

Otros organismos o Administraciones públicas:

tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

**1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (véase punto 7 de las bases específicas):**

Pertenece, como funcionario/a de carrera, a alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2 o a cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2, o a cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que esté desempeñando como funcionario/a de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y haya obtenido destino definitivo en la misma. Cumplimentar *SÍ* o *NO*.

Ha prestado **servicios efectivos** durante, al menos, dos años como funcionario/a de carrera en alguno de los cuerpos o escalas del **subgrupo A2** mencionados y en los términos previstos en el punto 7 de las bases específicas de la convocatoria. Cumplimentar *SÍ* o *NO*.

**2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véase punto 2 del anexo I):**

a) Antigüedad:

Número total de años completos de servicios prestados **en el subgrupo A2**.

b) Grado personal:

Grado personal consolidado y formalizado según lo especificado en el punto 2.b) del anexo I. (En el caso de no tener grado personal consolidado y formalizado, marcar con una X).

c) Cursos de formación

Número de cursos recibidos y acreditados en los últimos 5 años, según lo especificado en el punto 2.c) del anexo I.

AÑOS
GRADO
Nº CURSOS

Y para que conste, expido la presente en .....  
 (localidad, fecha, firma y sello)

**(1)** Especifíquese la letra que corresponda:

- |   |  |
|---|--|
| a) Servicio activo (especificar si se está en comisión de servicios). | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales.  | h) Excedencia voluntaria por interés particular.             |
| c) Servicio en otras Administraciones públicas.                       | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.            |
| d) Expectativa de destino.  | j) Excedencia voluntaria incentivada.                        |
| e) Excedencia forzosa.  | k) Suspensión de funciones.                                  |
| f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos.                  | l) Excedencia por facultad legal.                            |

SR./A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

## ANEXO V

Para la modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados de Cambridge University:

First Certificate of English: B2.

Advanced: C1.

Proficiency: C2.

Linguaskill B2: B2.

Linguaskill C1: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS):

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

– APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.

Overall CEFR Grade C, C1.

Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.

Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

– Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:

Certificado B2, B2.

Certificado C1, C1.

– Oxford Test of English B:

Certificado B2, B2.

– Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), Inglés:

CLES 2, B2.

CLES 3, C1.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.

TELC C1, C1.

– University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):

Certificate of Competency in English (ECCE), B2.  
Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.

– Trinity College de Londres:

Integrated Skills in English II, B2.  
Integrated Skills in English III, C1.  
Integrated Skills in English IV, C2.

– London Test of English (LTE):

Nivel 3, B2.  
Nivel 4, C1.  
Nivel 5, C2.

– Pearson Test of English:

General, Level 3, B2.  
General, Level 4, C1.  
General, Level 5, C2.  
Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.  
Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.  
Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.

– Learning Resource Network:

Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.  
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.  
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.  
IELCA General CEF B2, B2. IELCA General CEF C1, C1.  
IELCA General CEF C2, C2.

– Anglia ESOL Examinations General:

Advanced, B2.  
AcCEPT/Proficiency, C1.  
Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL:

Communicator B2, B2.  
Expert C1, C1.  
Mastery C2, C2.

Para la modalidad acreditación de conocimiento de francés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.  
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.  
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Centre International d'Études Pédagogiques:

DELF B2, B2.

DALF C1, C1.

DALF C2, C2.

– Alliance Française:

Diplôme de Langue Française (DLS), B2.

Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS), C1.

Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF), C2.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.

– Educational Testing Service (ETS)

TFI (Test de Français International) (compréhension orale/écrite) Certificado B2, B2.

TFI (Test de Français International) (compréhension orale/écrite) Certificado C1, C1.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**13611** *Resolución de 6 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, y en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 14 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso libre y el acceso por promoción interna en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y por la Orden TFP/510/2019, de 30 de abril, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o el acceso a los cuerpos o escalas de funcionarios cuya selección corresponde al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y se desarrollarán de acuerdo con las siguientes

#### Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es/>), así como en el portal del empleado público Funciona.

### 1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca el proceso selectivo para cubrir ochocientas plazas de ingreso libre y cien plazas de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, código 1166.

Del total de las ochocientas plazas convocadas en ingreso libre, cuatrocientas corresponden al Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, y cuatrocientas al Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo. Del total de estas plazas, se reservarán cuarenta para ser cubiertas por personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento, correspondiendo veinte al Real Decreto 636/2021 y veinte al Real Decreto 407/2022.

En el caso de la promoción interna, del total de las cien plazas convocadas, cincuenta corresponden al Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, y cincuenta al Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo. Del total de estas plazas, se reservarán seis para ser cubiertas por personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento, correspondiendo 3 al Real Decreto 636/2021 y 3 al Real Decreto 407/2022.

En el supuesto de que algunas de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y en los Reales Decretos por los que se aprueban las ofertas de empleo público para el año 2021 y 2022, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de ingreso libre no se podrán acumular al turno general. En el caso de la promoción interna, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

En el caso de que las plazas convocadas por promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo Y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.2 Las personas aspirantes solo podrán participar por una de las dos formas de acceso indicadas.

### 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes que se presenten por ingreso libre, y mediante el sistema de concurso–oposición para las personas aspirantes que se presenten por promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y calificaciones que se especifican en el anexo I.

Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y la de concurso serán nombradas funcionario/as en prácticas por la autoridad convocante.

### 3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la por la letra «U» de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado (BOE del 13).

3.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la dirección del Instituto Nacional de Administración Pública dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos, sin perjuicio de que por razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en la base específica 11, se indicará la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

3.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en la base específica 11, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

3.4 De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

Asimismo, el desarrollo de los diferentes ejercicios podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario/a de carrera.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en la base específica 10.

3.5 Según lo establecido por la Oferta de Empleo Público del año 2022, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria, conforme al artículo 3.3 del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, sin perjuicio de que por razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo.

La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo es de doce meses. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las pruebas relativas a este proceso selectivo.

No obstante, el desarrollo de estos procesos selectivos exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, y a fin de garantizar el correcto desarrollo de aquéllos, se declara inhábil dicho mes, a efectos del cómputo de plazos en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, así como en los recursos administrativos que puedan interponerse frente a los actos y resoluciones dictados durante el curso de este proceso.

3.6 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renunciaciones expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública podrá requerir por una sola vez al citado

órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

#### 4. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II de esta convocatoria.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de esta convocatoria. Para aquellos ejercicios que requieran la inmediata corrección, la composición diaria del Tribunal podrá ser de tres miembros, designados por la persona que ostente la presidencia.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es/>) se publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte de este tribunal calificador.

5.2 La Subdirección de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública constituye el órgano de apoyo al tribunal calificador en la organización y ejecución de este proceso selectivo.

5.3 El Tribunal actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia, a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.4 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios.

5.5 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.6 Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. En el caso de acceso por promoción interna, el Tribunal además propondrá al órgano convocante la exclusión de las personas candidatas que, a la vista de la certificación aportada para la valoración de sus méritos, no reúnan los requisitos para participar por este turno.

5.7 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

5.8 El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en, el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, así como en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

En el caso de que el Tribunal acuerde parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio.

Igualmente, en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

5.9 Se habilita al Tribunal para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para su descentralización, incluida la lectura de los ejercicios. Para ello, el tribunal calificador podrá acordar la forma, el procedimiento a seguir y el orden de actuación de las personas aspirantes, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como de celeridad, agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos.

## 6. *Requisitos de las personas aspirantes*

Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Graduado/a, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a aquellas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera los requisitos exigidos.

## 7. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Las personas aspirantes que concurren por promoción interna deberán cumplir, además, los siguientes requisitos específicos:

7.1 Pertener como personal funcionario/a de carrera a alguno de los siguientes colectivos:

a) De los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) De los cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2.

c) De los cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones públicas incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que estén desempeñando como funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

7.2 Antigüedad. Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario/a de carrera en los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados en el punto 7.1 y en los términos previstos en dicho punto.

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado regulado en el punto 2 del anexo I de la convocatoria.

### 8. Acceso de personas con discapacidad

8.1 El Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

8.2 Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad (CRD), debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que, como consecuencia de una discapacidad igual o superior al 33 %, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempos y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

A tal fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes. Una vez efectuada la valoración, el tribunal informará a los opositores sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

8.4 En relación con la conservación de calificaciones y exención de ejercicios, a las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les aplicará también lo establecido en el punto 5 del anexo I.

### 9. Solicitudes

9.1 De acuerdo con la Orden TFP/510/2019, de 30 de abril, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o el acceso a los cuerpos o escalas de funcionarios cuya selección corresponde al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de la instancia por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indiquen.

9.2 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

9.3 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, que estará disponible en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

9.4 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.5 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de ingreso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros y de 7,78 euros respectivamente.

9.6 Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes, estén exentos del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de ésta, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa del derecho a la exención o reducción que se indica en el punto 9.11.2. No será necesario presentar esta documentación si la persona interesada consiente en la solicitud el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos.

9.7 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de registro, en tiempo y forma, de la solicitud.

9.8 Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

9.9 Las personas aspirantes sólo podrán presentar una solicitud en el proceso selectivo, ya sea acceso libre o promoción interna. Igualmente, quienes soliciten participar por el cupo reserva de personas con discapacidad (CRD), únicamente podrán presentar una solicitud por este cupo.

La presentación de más de una solicitud será causa de exclusión.

9.10 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El INAP tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

La Gerencia del INAP es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://sede.inap.gob.es/proteccion-de-datos-personales>.

Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica del INAP o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, las personas interesadas podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

9.11 Cumplimentación de solicitudes. La inscripción se cumplimentará y se presentará por vía electrónica en el Modelo 790 de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen según las siguientes instrucciones:

– Las personas interesadas realizarán su inscripción online a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

– Para ello, seleccionarán el cuerpo y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «Inscribirse». A continuación, en la opción «Realice su inscripción online» deberá pulsar el botón «Acceder a CI@ve» y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación electrónica permitirá lo siguiente:

- La cumplimentación e inscripción en línea del Modelo 790.
- Anexar, en su caso, documentos escaneados a su solicitud.
- El pago electrónico de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

– Para confirmar que la inscripción ha sido correctamente registrada, las personas aspirantes deberán descargar el justificante de registro de su solicitud de admisión.

– En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán rellenar el siguiente formulario <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

– El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

– En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en la base específica 9.11.2 si no se ha otorgado la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa conforme con lo indicado en la base específica 9.11.2, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

– Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, del pago en la pestaña «Mis inscripciones». Las personas aspirantes deberán descargar dicho justificante.

– Cuando se haya producido una incidencia técnica debidamente acreditada que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas y, en este caso, el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o, cuando se disponga de una cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, mediante transferencia a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Derechos de examen». El sistema de

pago mediante transferencia a esta cuenta sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero y desde cuentas bancarias abiertas en entidades extranjeras, no siendo admitida esta modalidad de pago en ningún otro caso.

– Las anteriores instrucciones podrán ser completadas por las que figuren en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública.

9.11.1 Instrucciones particulares. En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, si bien las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de aspirantes.

En los recuadros 21 a 25:

– En el recuadro 21 «Grado», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado y la Comunidad Autónoma que la acredita.

– En el recuadro 22 «Reserva», las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo señalando la opción «Sí, general». En caso de que, no quieran participar por dicho cupo, deberán señalar la opción «No».

– En el recuadro 23 «Adaptación que se solicita (Opcional)» expresarán, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, debiendo aportar, además, el dictamen técnico facultativo actualizado.

– En el recuadro 24, se indicará la Comunidad Autónoma en la que se reconoce la condición de familia numerosa o de discapacidad.

– En el recuadro 25 «N.º Título Familia Numerosa» se indicará el número del título de familia numerosa en las Comunidades Autónomas que así lo requieran.

En el recuadro 26 «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 27 «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se rellenarán los siguientes apartados:

– En el apartado A), se hará constar la opción de evaluación del conocimiento de idioma, consignando «PRESENCIAL», si se va a optar por realizar la prueba escrita o «TITULACIÓN» si se va a optar por presentar alguno de los títulos certificados recogidos en el anexo V que acredite el nivel de idioma.

– En el apartado B), exclusivamente para la convocatoria de promoción interna, se especificará el código de cuatro dígitos del cuerpo o escala al que pertenece la persona aspirante.

– En el apartado C), exclusivamente para la convocatoria de promoción interna, el ministerio u organismo de destino y el centro directivo de destino.

9.11.2 Exención del pago de la tasa: Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La condición de discapacidad se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos en las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>.

Si la persona interesada se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos para su verificación por la Administración de los datos expresados en la solicitud alegando una causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el certificado acreditativo de su condición de discapacidad.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Estos extremos se verificarán por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, salvo que la persona interesada se haya opuesto en la solicitud a su verificación por la Administración alegando una causa para ello.

En caso de ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos, la persona interesada deberá solicitar en la oficina de servicios públicos de empleo la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en la que conste que cumple con los requisitos señalados, y deberá presentar anexa a la solicitud el citado certificado.

2. Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a fecha de publicación de esta convocatoria.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, de los datos obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme a las rentas que resulten de la declaración presentada, con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual, siempre que el interesado haya autorizado expresamente la consulta de sus datos en la Agencia Estatal en la correspondiente casilla de la solicitud.

En caso de no constar el consentimiento expreso al órgano gestor para el acceso, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2021 y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace: [https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificados/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificados/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml).

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial, y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos.

Si la persona interesada se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos para su verificación por la Administración de los datos expresados en la solicitud alegando una causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el correspondiente título de familia numerosa actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante una sentencia judicial firme o en virtud de una resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

9.11.3 Documentación adicional. Las personas aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la documentación adicional que se indica:

a) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar necesariamente el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, en el que quede

acreditada de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

b) Las personas aspirantes extranjeras incluidas en los párrafos a), b) y c) de la base décima.1.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.

c) Aquellas personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/as españoles/as en organismos internacionales presentarán los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

#### 10. Embarazo de riesgo o parto

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 11. Relaciones con la ciudadanía

11.1 Para información sobre la convocatoria, las pruebas, la inscripción, o en su caso, incidencias técnicas para el servicio de inscripción IPS, las personas aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención al ciudadano de la Administración General del Estado, 060.

A los efectos de comunicaciones y otras incidencias relativas al proceso selectivo ya en curso, las personas aspirantes deberán dirigirse a la sede electrónica del INAP, dando de alta una sugerencia (<https://sede.inap.gob.es/quejas-sugerencias-recursos>) dirigida al tribunal, que tendrá su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid

11.2 A lo largo del proceso selectivo, y conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la sede electrónica del Instituto Nacional de Administración Pública (<https://sede.inap.gob.es/>) y en la página web del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>). Además, la información relacionada con el proceso de promoción interna se publicará en el portal del empleado público Funciona.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos a través de su puesta a disposición en la sede electrónica del Punto de Acceso General, a través de la Carpeta Ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>), enviándose el correspondiente aviso de notificación a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que ésta haya indicado en la solicitud de inscripción.

Por otra parte, toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del procedimiento de nombramiento como funcionario/a de carrera en el Cuerpo, que se inicie tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución que contiene la relación definitiva de aprobados, se publicará en la página web página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Empleo%20Publico/Paginas/default.aspx>), en el apartado correspondiente al Empleo Público.

11.3 En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones realizadas por las personas interesadas remitidas por los medios de notificación y publicación previstas en esta convocatoria.

11.4 De acuerdo con el artículo 3.15 del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, las personas aspirantes que superen los procesos selectivos incluidos en la presente convocatoria tendrán que solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

## 12. Selección de personal funcionario interino

12.1 De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, con objeto de reducir los plazos de incorporación del personal funcionario interino y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de este personal, una vez finalizado el proceso selectivo y aprovechando las actuaciones realizadas en el mismo, el tribunal calificador elaborará una lista de personas candidatas para el nombramiento como personal funcionario interino.

12.2 En esta lista se integrarán aquellos candidatos que, habiendo superado el primer ejercicio, no han superado el proceso selectivo.

Las listas se ordenarán en función de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición por las personas candidatas.

Para poder formar parte de la lista, las personas candidatas deberán poseer todos los requisitos que se exijan en las correspondientes convocatorias.

12.3 En aplicación de lo dispuesto en la base específica 12.1, el tribunal calificador elaborará una lista de candidatos en función de la provincia del domicilio que las personas candidatas indiquen en su solicitud de participación. No obstante, posteriormente, aquellas que lo deseen podrán optar por un ámbito provincial distinto, atendiendo a las instrucciones establecidas al efecto.

12.4 La lista tendrá validez hasta la publicación de una nueva lista de personas candidatas resultantes del desarrollo de un nuevo proceso selectivo ordinario.

Una vez aprobadas por el Tribunal calificador, las listas de personas candidatos serán gestionadas por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en los términos que se establezcan por el órgano convocante.

## 13. Norma final

A estas pruebas selectivas les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el resto de la normativa vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 6 de junio de 2023.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

#### 1. Fase de oposición

La fase de oposición constará de los ejercicios que, a continuación, se indican:

1.1 Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ciento treinta preguntas como máximo, dividido en las dos partes que a continuación se indican:

a) Primera parte: Estará compuesta por un máximo de cien preguntas relacionadas con las materias que figuran en el bloque «B. Temas específicos» del anexo II, y podrán preverse cinco preguntas adicionales que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las cien anteriores.

b) Segunda parte: Estará compuesta por un máximo de treinta preguntas relacionadas con las materias que figuran en el bloque «A. Temas generales» del anexo II, podrán preverse tres preguntas adicionales que serán valoradas en caso de que se anule alguna de las treinta anteriores.

Este ejercicio tiene por finalidad medir la amplitud y profundidad de los conocimientos de la persona aspirante sobre las materias del temario, la capacidad de vincular el conocimiento técnico al marco normativo y a la organización administrativa, así como valorar las adecuadas capacidades de razonamiento, por lo que se podrán incluir tanto preguntas de conocimientos como preguntas conceptuales que exijan la asociación de elementos de conocimiento diferentes.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

El cuestionario de ambas partes estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, las personas aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El Tribunal hará públicas las plantillas correctoras en el plazo máximo de dos días hábiles, contado desde la finalización de este ejercicio.

En el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las plantillas correctoras, podrán presentarse alegaciones a través de la sede electrónica del INAP, en el apartado de «Procedimientos y servicios electrónicos», «Solicitud general quejas, sugerencias y recursos», «Alegaciones de cuestionarios de tipo test» (<https://solicitudqsrr.inap.es>). No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado. Estas sugerencias se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas.

1.2 Segundo ejercicio. Consistirá en un ejercicio dividido en las dos partes, de carácter obligatorio y eliminatorio, que a continuación se indican:

a) Primera parte: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico.

Para la resolución del supuesto, el Tribunal podrá proponer a las personas aspirantes la posibilidad de elegir una entre varias opciones tecnológicas distintas, correspondientes a diferentes dominios del conocimiento en el campo de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, relacionadas con las materias que figuran en el anexo II de esta Resolución.

En este ejercicio el Tribunal valorará la eficiencia y la calidad técnica y funcional de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral de las personas aspirantes, sus conocimientos sobre el programa, así como las competencias personales, el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión de la persona aspirante.

b) Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito un informe ejecutivo relativo al supuesto práctico de la primera parte, exponiendo el marco jurídico y de contexto y aludiendo en especial a las materias contenidas en el bloque «A. Temas generales» del anexo II.

El Tribunal valorará los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la capacidad de relación y la calidad de expresión oral y escrita.

Las personas aspirantes por el sistema de promoción interna estarán exentas de la realización de esta parte del ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído íntegramente por la persona aspirante en sesión pública ante el tribunal. Una vez leído el ejercicio completo, el tribunal procederá a realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de treinta minutos, para determinar el grado de adecuación de la solución propuesta, para lo cual se podrá disponer de los elementos de apoyo que considere pertinentes, y el nivel de conocimientos de la persona aspirante sobre las materias incluidas en el programa que figura en el anexo II. El tribunal determinará el lugar, fecha, hora y el medio a través del cual se celebrarán estas lecturas.

Las personas aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas para realizar el ejercicio.

1.3 Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba de conocimientos del idioma inglés.

Para la acreditación de estos conocimientos se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación, una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual los candidatos podrán acreditar su conocimiento de inglés equivalente al nivel B2 o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).

En la modalidad presencial las personas aspirantes realizarán una prueba de nivel sobre las destrezas de listening and reading (compresión oral y escrita). La prueba consistirá en un ejercicio de un máximo de doscientas preguntas y de ciento veinte minutos de duración, y constará de las siguientes partes:

a) Parte de listening: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de cien preguntas. La duración total de esta parte será de cuarenta y cinco minutos. Para responder a cada pregunta se dispondrá un tiempo aproximado entre siete y diez segundos entre cada una de ellas.

b) Parte de reading: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de cien preguntas. La duración de esta parte será de setenta y cinco minutos, y las personas aspirantes podrán administrarse el tiempo para responder cada pregunta como deseen, hasta agotar los minutos asignados a esta parte.

Se valorarán en este ejercicio las habilidades de comprensión oral y escrita de gramática, vocabulario, sintaxis, comprensión de conectores oracionales, comprensión de ideas principales y de detalles relevantes en textos orales, comprensión de los patrones lingüísticos preestablecidos de tipo pregunta-respuesta, asimilación de la información factual proporcionada, de relacionar la información proporcionada en oraciones diferentes dentro de un mismo texto y de efectuar inferencias, así como el conocimiento de la pronunciación y acentuación de la lengua inglesa.

En la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, las personas aspirantes deberán acreditar su conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo V, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior, siempre y cuando dicho título haya sido obtenido en los tres años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias.

Aquellas personas aspirantes que se acojan a esta modalidad deberán indicarlo en el Modelo 790, tal y como se especifica en el punto 9.11.1 de las bases comunes. El Tribunal calificador publicará una nota informativa indicando el modo y el medio por el que se deberá presentar esta titulación para su validación.

1.4 Funcionarios/as de Organismos Internacionales. Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/as de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

1.5 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Con el fin de respetar los mencionados principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el tribunal deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria y conforme a lo indicado en la base específica 5.8, y deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba los criterios de corrección, valoración y superación de aquella que no estén expresamente establecidos en la base de la convocatoria.

El Tribunal fijará las puntuaciones directas mínimas necesarias para superar cada uno de los ejercicios.

La puntuación directa mínima no podrá ser inferior al 30 por ciento de la puntuación máxima obtenible del ejercicio.

Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

En los ejercicios de la fase de oposición, las calificaciones resultarán de las puntuaciones transformadas que se derivan de los baremos establecidos por el tribunal.

1.5.1 Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 60 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo. El tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

1.5.2 Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 80 puntos para el acceso por ingreso libre y de 0 a 50 puntos para el acceso por promoción interna:

a) La primera parte se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarla. El tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

b) La segunda parte se calificará de 0 a 30 puntos para el acceso por ingreso libre, y será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superarla. El tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta segunda parte para superar el ejercicio.

1.5.3 Tercer ejercicio. Se calificará como «apto» o «no apto».

En la modalidad presencial se calificará como «apto» cuando se obtengan más de 785 puntos TOEIC-nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

En la modalidad de acreditación de conocimientos mediante titulación, la calificación será «apto» para los aspirantes que presenten alguno de los títulos que se recogen en el anexo V conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), que corresponda con un nivel B2 o superior, en los términos especificados en el punto 1.3 de este anexo. Los niveles inferiores a B2 no se considerarán válidos para la superación del ejercicio.

El Tribunal cotejará la autenticidad de la documentación aportada, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. El aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado. Si no se presentara dicha documentación o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, se perderá el acceso al siguiente ejercicio o al curso selectivo.

En ambas modalidades, será necesario obtener la calificación de «apto» para superar el ejercicio.

1.5.4 La calificación final de la fase de oposición de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

En el caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: A la mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.

Segundo: A la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Tercero: A la mayor puntuación obtenida en la segunda parte del segundo ejercicio

Cuarto: Al mayor número de respuestas correctas obtenidas en el primer ejercicio y al menor número de contestaciones erróneas realizadas en el primer ejercicio, por este orden.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 3.1.

## 2. Fase de concurso

2.1 Finalizada la fase de oposición, las personas aspirantes que participen por el turno de promoción interna que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios centrales de personal o equivalente del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado sus servicios.

Los certificados de requisitos y méritos deberán ser cumplimentados electrónicamente a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de las personas aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.

Los certificados de requisitos y méritos deberán realizarse según el modelo incluido como anexo IV de esta resolución.

Con el fin de agilizar el proceso selectivo, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Subdirección de Selección en materia de apoyo administrativo y técnico al tribunal calificador, corresponderá a este órgano el cálculo y la propuesta de puntuaciones de los méritos.

En esta fase se valorarán, mediante el certificado de requisitos y méritos indicado, los siguientes méritos:

a) Antigüedad. Se valorará la antigüedad del funcionario/a, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2 o en cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2, o la antigüedad en cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y/o reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,36 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 10,8 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado en la Administración General del Estado. Según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siempre que esté formalizado en la Administración General del Estado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado de requisitos y méritos, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 18: 2,16 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda del grado 18: 0,18 puntos.

c) Cursos de formación: Se valorarán un máximo de diez cursos de formación, recibidos y acreditados en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018.

Se valorarán 0,36 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 3,6 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a quince horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

No se valorará ningún curso que no haya sido acreditado por las unidades centrales de personal en el certificado de requisitos y méritos. Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no estén debidamente anotados en el Registro Central de Personal deberán ser acreditados por el aspirante ante los servicios centrales de personal o equivalentes, quienes acreditarán este mérito en el correspondiente certificado de requisitos y méritos.

2.2 Calificación del concurso-oposición. La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad.

Segundo: La mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio, primer ejercicio y en la segunda parte del segundo ejercicio, por este orden.

Tercero: La mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito del grado personal consolidado y de los cursos de formación, por este orden.

Cuarto: Al mayor número de respuestas correctas obtenidas en el primer ejercicio y al menor número de contestaciones erróneas realizadas en el primer ejercicio, por este orden.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 3.1.

### 3. *Curso selectivo*

El curso selectivo será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades en orden a la preparación específica de las personas aspirantes para el ejercicio de sus funciones en la Administración.

La persona titular de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública establecerá el calendario, programa y normas internas que regulen el curso selectivo.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por las personas aspirantes de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

El curso se calificará de 0 a 70 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo, 35 puntos.

Las personas aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante una resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Finalizado el curso selectivo, las personas aspirantes continuarán en la situación de funcionarios/as en prácticas hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los

nombramientos como funcionario/a de carrera del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Las personas aspirantes que participen por el turno de ingreso libre continuarán realizando las prácticas en las unidades asignadas hasta que se produzca dicho nombramiento. Los que accedan por el turno de promoción interna y que hubieran optado por percibir las retribuciones del puesto de origen, regresarán a su puesto de origen a prestar servicios hasta la publicación de los nombramientos. De no ser éste el caso, continuarán realizando las prácticas en las unidades asignadas hasta que se produzca dicho nombramiento.

#### 4. *Calificación final*

La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición o, en su caso, concurso-oposición, y en el curso selectivo.

En el caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo y, si esto no fuera suficiente, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: A la mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.

Segundo: A la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Tercero: A la mayor puntuación obtenida en la segunda parte del segundo ejercicio

Cuarto: Al mayor número de respuestas correctas obtenidas en el primer ejercicio y al menor número de contestaciones erróneas realizadas en el primer ejercicio, por este orden.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 3.1.

La personal titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará funcionarios de carrera y asignará el destino inicial a las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

#### 5. *Conservación de calificaciones y exención de ejercicios*

##### 5.1 Promoción interna.

5.1.1 A las personas aspirantes que participen por el turno de promoción interna, en cada uno de los ejercicios que superen, se les conservará la calificación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando los ejercicios sean análogos en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por realizar el ejercicio o alguno de los ejercicios de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido para aquel en la presente convocatoria.

5.1.2 Las personas que participen por el turno de promoción interna que superen la fase de oposición, pero no aprueben el proceso selectivo según lo establecido en el punto 2.2 del presente Anexo, quedarán exentas de realizar los ejercicios de la fase de oposición en la siguiente convocatoria, conservándose la calificación total obtenida en la fase de oposición.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por presentarse a los ejercicios de la fase de oposición de la que están exentas, quedará sin efecto el resultado obtenido en la fase de oposición en la presente convocatoria, siendo en ese caso de aplicación el punto 5.1.1 para cada uno de los ejercicios individuales.

5.1.3 Asimismo, las personas aspirantes que estén exentas de realizar la fase de oposición, así como las que hicieran uso del derecho a la exención de la realización de

alguno de los ejercicios, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos referidos a la convocatoria que generó la exención.

Para ello, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas, tal y como se indica en el punto 5.3 de este anexo, así como acreditar en fase de concurso, conforme a las bases comunes 7.1 y 7.2, el cumplimiento de los requisitos referidos a la convocatoria que generó la exención, mediante el certificado de requisitos de aquella convocatoria, salvo que previamente se hubiese realizado dicha acreditación.

## 5.2 Acceso libre.

5.2.1 A las personas aspirantes que participen por ingreso libre, en cada uno de los ejercicios que superen con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima, se les conservará la calificación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando los ejercicios sean análogos en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por realizar el ejercicio o alguno de los ejercicios de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido para aquel en la presente convocatoria.

5.2.2 Las personas que participen por ingreso libre que superen la fase de oposición, pero no aprueben el proceso selectivo en aplicación del punto 1.5.4 de este Anexo, quedarán exentas de realizar los ejercicios de la fase de oposición en la siguiente convocatoria, conservándose la calificación total obtenida en la fase de oposición.

No obstante, si en la convocatoria inmediata siguiente optasen por presentarse a los ejercicios de la fase de oposición de la que están exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en la fase de oposición en la presente convocatoria, siendo en ese caso de aplicación del punto 5.2.1 para cada uno de los ejercicios individuales.

5.3 Todas las personas aspirantes que estén exentas de realizar la fase de oposición o alguno de sus ejercicios en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente, según el procedimiento previsto en la base específica 9.

## ANEXO II

### Programa

#### A. Temas generales

##### I. Marco constitucional español y Unión Europea

1. La Constitución Española de 1978 (I). Los principios constitucionales. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. El Gobierno. Los Órganos Constitucionales de control del Gobierno: Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo. La función consultiva: el Consejo de Estado.

2. La Constitución Española de 1978 (II). El Poder Judicial. La justicia en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, organización y atribuciones.

3. La Constitución Española de 1978 (III). Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa. La Administración local: regulación constitucional y entidades que la integran.

4. La Constitución Española de 1978 (IV). La Administración pública: Principios constitucionales. La Administración General del Estado. Sus órganos centrales.

5. La Unión Europea: antecedentes, evolución y objetivos. Los tratados originarios y modificativos. El derecho de la Unión Europea. Relación entre el derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Las instituciones: el Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo.

6. La organización territorial de la Administración General del Estado. Delegados y subdelegados del Gobierno. Organización de los servicios periféricos. El sector público institucional. Organización, funcionamiento y principios generales de actuación. Los organismos y entidades públicas estatales.

## II. Actuación administrativa y gestión financiera

7. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

8. El régimen jurídico de las Administraciones públicas. El procedimiento administrativo y la relación de los ciudadanos con las Administraciones públicas.

9. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

10. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad.

11. Los contratos de las Administraciones públicas. Principios comunes. La Ley de Contratos del Sector Público. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Procedimientos de contratación y formas de adjudicación. Tipos de contratos y características generales. La facturación en el sector público.

12. Los presupuestos generales del Estado. Estructura del presupuesto: clasificación de los gastos. Las modificaciones presupuestarias. La ejecución del gasto y su control. El control interno: la Intervención General de la Administración del Estado. El control externo: el Tribunal de Cuentas y las Cortes Generales.

13. Los convenios. Las encomiendas de gestión o encargos a medios propios personificados. Límites en su utilización. La colaboración público-privada en la prestación de los servicios públicos. El régimen jurídico de las subvenciones públicas. Procedimiento.

## III. Estructura social y económica de España

14. El modelo económico español en el marco de la economía mundial. El crecimiento sostenible y las políticas ambientales. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Líneas generales de la política económica actual. La renta nacional. Evolución y distribución. La internacionalización de la economía española. Comercio exterior y balanza de pagos.

15. El sector primario. El sector industrial. El sector servicios. Los subsectores de comercio, transportes y comunicaciones. El turismo.

16. La estructura social. Tendencias demográficas. Políticas de igualdad de género. Discapacidad y dependencia. Políticas contra la violencia de género.

17. El mercado de trabajo: evolución y características actuales. Principales magnitudes. Políticas públicas de empleo.

18. El impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la sociedad. La brecha digital. Nuevos hábitos de relación y de consumo de la información.

19. El impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la economía y en el mercado de trabajo. Principales magnitudes.

## IV. Dirección pública

20. La función gerencial en las Administraciones públicas. Particularidades de la gestión pública.

21. Liderazgo. Gestión de competencias y personas. Gestión de conflictos e inteligencia emocional en el puesto de trabajo. Técnicas de negociación y gestión comercial.

22. La calidad en los servicios públicos y el papel de las TIC en su modernización. La legislación en materia de sociedad de la información y administración electrónica en España y Europa.

23. La crisis de la burocracia como sistema de gestión. La adecuación de técnicas del sector privado. El «*management*» público y la gobernanza. Hacia la excelencia en las instituciones públicas.

24. Empleo Público en España. Tipología del empleo público. Estatuto Básico del Empleado Público. Planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas: la oferta de empleo público. Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

25. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su estatuto. Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI): Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs): Funciones. La transparencia y el acceso a la información en las comunidades autónomas y entidades locales.

26. La dinamización y el apoyo a la actividad económica y al emprendimiento. La garantía de la unidad de mercado.

27. La política de protección de datos de carácter personal. Régimen jurídico. El Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos.

## B. Temas específicos

### I. Organización y gestión de los sistemas de información

28. Definición, estructura, y dimensionamiento eficiente de los sistemas de información.

29. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organización.

30. Modelos de gobernanza TIC. Organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La transformación digital de la Administración General del Estado.

31. Reutilización de la información en el sector público en Europa y España. Papel de las TIC en la implantación de políticas de datos abiertos y transparencia.

32. Estrategia, objetivos y funciones del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración.

33. Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración. El cuadro de mando.

34. Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios.

35. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones.

36. Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: GANTT, PERT.

37. Metodologías ágiles para la gestión de proyectos. Metodologías *lean*.

38. Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.

39. La gestión de la compra pública de tecnologías de la información.

40. Adquisición de sistemas: estudio de alternativas, evaluación de la viabilidad y toma de decisión.

41. Alternativas básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software.

42. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de tecnologías de la información.
43. La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.
44. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal. Diseño web adaptativo.
45. Interoperabilidad de sistemas (1). El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad.
46. Interoperabilidad de sistemas (2). Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones Públicas.
47. Seguridad de sistemas (1). Análisis y gestión de riesgos. Herramientas.
48. Seguridad de sistemas (2). El Esquema Nacional de Seguridad. Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. Estrategia Nacional de Seguridad. CCN-STIC.
49. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. CI@ve, la Carpeta Ciudadana, el Sistema de Interconexión de Registros, la Plataforma de Intermediación de Datos, y otros servicios.
50. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.
51. Planes y Actuaciones de la Agenda Digital para España. Descripción, estructura y objetivos de los planes. El Mercado Único Digital.

## II. Tecnología básica

52. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing. Mainframe.
53. Equipos departamentales. Servidores. Medidas de seguridad para equipos departamentales y servidores. Centros de proceso de datos: diseño, implantación y gestión.
54. Dispositivos personales de PC y dispositivos móviles. La conectividad de los dispositivos personales. Medidas de seguridad y gestión para equipos personales y dispositivos móviles.
55. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
56. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Dispositivos para tratamiento de información multimedia. Virtualización del almacenamiento. Copias de seguridad.
57. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Virtualización de servidores.
58. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitectura SOA.
59. Conceptos y fundamentos de sistemas operativos. Evolución y tendencias.
60. Sistemas operativos UNIX-LINUX. Fundamentos, administración, instalación, gestión.
61. Sistemas operativos Microsoft. Fundamentos, administración, instalación, gestión.
62. Conceptos básicos de otros sistemas operativos: OS X, iOS, Android, z/OS. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
63. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.
64. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.
65. Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo web front-end. Scripts de cliente. Frameworks. UX. Desarrollo web en servidor, conexión a bases de datos e interconexión con sistemas y servicios.
66. Entorno de desarrollo Microsoft.NET.
67. Entorno de desarrollo JAVA.
68. Entorno de desarrollo PHP.
69. Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.
70. Inteligencia artificial: Finalidad y clasificación: machine learning, deep learning, NLP, visión artificial, sistemas expertos, robótica, y agentes inteligentes. Aspectos éticos.

71. Ciencia de datos. Ciclo de vida de los procesos de modelado de datos (ETL, preprocesado, modelado, validación, MLOps). Fundamentos estadísticos. Herramientas y lenguajes. Visualización de datos.

72. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planning). Generación de informes a la dirección.

73. *E-learning*: conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización.

74. Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidad básicos.

75. Tecnologías y sistemas de explotación de datos: data lake, data warehouse, lakehouse, data fabric, data mesh, tecnologías para la protección de la confidencialidad (PET). Entornos de compartición de datos: espacios de datos, aspectos tecnológicos y organizativos.

76. Estrategia del dato. Gobierno del dato, gestión del dato y gestión de la calidad del dato. Tecnologías y estándares para descripción de catálogos y conjuntos de datos: semánticas y ontologías.

77. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, CSS y XML. Navegadores web y compatibilidad con estándares

78. Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.

79. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. El notariado.

80. Identificación y firma electrónica (1) Marco europeo y nacional. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica. Protocolos de directorio basados en LDAP y X.500. Otros servicios.

81. Identificación y firma electrónica (2) Prestación de servicios públicos y privados. Infraestructura de clave pública (PKI). Mecanismos de identificación y firma: «Smart Cards», DNI electrónico, mecanismos biométricos.

82. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos según los niveles de seguridad. Herramientas de cifrado y auditoría.

83. El tratamiento de imágenes. Tecnologías de digitalización y de impresión. Impresión 3D.

84. Reconocimiento óptico de caracteres (OCR, ICR). Reconocimiento biométrico.

85. Características del blockchain, glosario de Szavo, tipos de redes y algoritmos de consenso, Smart contract. El consorcio europeo EBP y la construcción de la infraestructura EBSI.

### III. Ingeniería de los sistemas de información

86. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.

87. Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información.

88. Análisis funcional de sistemas, casos de uso e historias de usuario. Metodologías de desarrollo de sistemas. Metodologías ágiles: *Scrum* y *Kanban*.

89. Análisis del dominio de los sistemas: modelado de dominio, modelo entidad relación y modelos de clases.

90. Análisis dinámico de sistemas: modelado de procesos, modelado dinámico y BPMN (Business Process Model and Notation).

91. Análisis de aspectos no funcionales: rendimiento, seguridad, privacidad.

92. Diseño arquitectónico de sistemas. Diagramas de despliegue.

93. Técnicas de diseño de software. Diseño por capas y patrones de diseño.

94. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas. Diseño de interfaces de aplicaciones.

95. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información Métrica.

96. Procesos de pruebas y garantía de calidad en el desarrollo de software. Planificación, estrategia de pruebas y estándares. Niveles, técnicas y herramientas de pruebas de software. Criterios de aceptación de software.
97. Modelos de integración continua. Herramientas y sus aplicaciones.
98. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad.
99. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.
100. La migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional y por obsolescencia técnica. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.
101. Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento.
102. Gestión de cambios en proyectos de desarrollo de software. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.
103. La calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.
104. Gestión documental. Gestión de contenidos. Tecnologías CMS y DMS de alta implantación.
105. Sistemas de recuperación de la información. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información.
106. Planificación y control de las TIC: gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (IT Infrastructure Library), y CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology), objetivos de control y métricas.
107. Las tecnologías emergentes. Concepto. Clasificación, aspectos jurídicos y aplicaciones.

#### IV. Redes, comunicaciones e Internet

108. Redes de telecomunicaciones. Conceptos. Medios de transmisión. Conmutación de circuitos y paquetes. Protocolos de encaminamiento. Infraestructuras de acceso. Interconexión de redes. Calidad de servicio.
109. La red Internet y los servicios básicos.
110. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.
111. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
112. Tecnologías de acceso: fibra (GPON, FTTH), móviles (LTE), inalámbrica.
113. Redes de transporte: JDSxWDM, MPLS. Redes de agregación: ATM, Carrier Ethernet-VPLS (H-VPLS).
114. Redes inalámbricas: el estándar IEEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Autenticación. Modos de operación. *Bluetooth*. Seguridad, normativa reguladora.
115. Redes IP: arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4-IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6.
116. Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas.
117. La transformación digital e industria 4.0: ciudades inteligentes. Internet de las Cosas (IoT).
118. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Gestión de dispositivos. Administración de redes LAN. Gestión de usuarios en redes locales. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Redes de área extensa.

119. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.

120. Las redes públicas de transmisión de datos. La red SARA. La red sTESTA. Planificación y gestión de redes.

121. Telecomunicaciones por cable (CATV). Estructura de la red de cable. Operadores del mercado. Servicios de red.

122. El correo electrónico. Servicios de mensajería. Servicios de directorio.

123. Las comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil.

124. Aplicaciones móviles. Características, tecnologías, distribución y tendencias.

125. La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención: cortafuegos, control de accesos e intrusiones, técnicas criptográficas, etc. Medidas específicas para las comunicaciones móviles.

126. La seguridad en el nivel de aplicación. Tipos de ataques y protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.

127. Ciberseguridad. La estrategia nacional de ciberseguridad.

128. La gestión de la continuidad del negocio. Planes de Continuidad y Contingencia del Negocio.

129. Normas reguladoras de las telecomunicaciones. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): organización, funciones y competencia en el ámbito de las telecomunicaciones.

130. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos. Streaming de vídeo.

131. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.

132. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales windows y de servidores linux.

133. Herramientas de trabajo colaborativo y redes sociales. La Guía de comunicación digital de la Administración del Estado.

## ANEXO III

### Tribunal calificador

#### *Tribunal titular*

Presidente: Jorge Rafael Rubio Navarro, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Secretaria: Adriana Iglesias Pedrejón, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Vocales:

Alejandro Marín Lorenzo, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

María Teresa Martínez de Marigorta Tejera, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Roberto Hernán Miguelez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

María Estrella Antón Peregrina, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Sebastián Luis Rodríguez, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Francisco Javier Jiménez Leube, Cuerpo Profesoras y profesores titulares de Universidad.

María Amor Sánchez de Ron, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

*Tribunal suplente*

Presidenta: Gloria Nistal Rosique, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Secretario: José María Daza Mesas, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Vocales:

Ángeles María Heras Caballero, Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.

Jesús Antonio Sánchez Martínez, Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Seguridad Social.

María Sánchez Vera, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Santiago García Talegón, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

María de la Paloma Cáceres García de Marina, Cuerpo Profesoras y profesores titulares de Universidad.

Laura de Zulueta de Miguel, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Juan David Nieto Sepúlveda, Cuerpo de ingenieros aeronáuticos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios.

## ANEXO IV

**Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna, al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado (OEP 2021-2022)**

D/D.<sup>a</sup> .....  
 Cargo .....  
 Centro directivo o unidad de personal de ministerio u organismo .....  
 CERTIFICO que:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NRP	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la convocatoria)

Con destino, en la fecha de publicación de la convocatoria, en (indíquese el centro directivo):  
 Administración General del Estado: \_\_\_\_\_

Otros organismos o Administraciones públicas: \_\_\_\_\_,

tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

**1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (véase punto 7 de las bases específicas):**

Pertenece, como funcionario/a de carrera, a alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2 o a cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2, o a cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que esté desempeñando como funcionario/a de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y haya obtenido destino definitivo en la misma.  
 Cumplimentar *SI* o *NO*.

Ha prestado **servicios efectivos** durante, al menos, dos años como funcionario/a de carrera en alguno de los cuerpos o escalas del **subgrupo A2** mencionados y en los términos previstos en el punto 7 de las bases específicas de la convocatoria.  
 Cumplimentar *SI* o *NO*.

**2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véase punto 2 del anexo I):**

a) Antigüedad:

Número total de años completos de servicios prestados **en el subgrupo A2**

AÑOS

b) Grado personal:

Grado personal consolidado y formalizado según lo especificado en el punto 2.b) del anexo I.  
 (En el caso de no tener grado personal consolidado y formalizado, marcar con una X).

GRADO

c) Cursos de formación:

Número de cursos de formación recibidos y acreditados en los últimos 5 años, según lo especificado en el punto 2.c) del anexo I.

N.º CURSOS

Y para que conste, expido la presente en .....  
 (localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- |   |  |
|---|--|
| a) Servicio activo (especificar si se está en comisión de servicios). | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales.  | h) Excedencia voluntaria por interés particular.             |
| c) Servicio en otras Administraciones públicas.                       | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.            |
| d) Expectativa de destino.  | j) Excedencia voluntaria incentivada.                        |
| e) Excedencia forzosa.  | k) Suspensión de funciones.                                  |
| f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos.                  | l) Excedencia por facultad legal.                            |

SR./A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

## ANEXO V

Para la modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados de Cambridge University:

First Certificate of English: B2.

Advanced: C1.

Proficiency: C2.

Linguaskill B2: B2.

Linguaskill C1: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS):

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication), calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication), calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

– APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.

Overall CEFR Grade C, C1.

Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.

Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

– Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:

Certificado B2, B2.

Certificado C1, C1.

– Oxford Test of English B:

Certificado B2, B2.

– Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), Inglés:

CLES 2, B2.

CLES 3, C1.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.

TELC C1, C1.

– University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):

Certificate of Competency in English (ECCE), B2.  
Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.

– Trinity College de Londres:

Integrated Skills in English II, B2.  
Integrated Skills in English III, C1.  
Integrated Skills in English IV, C2.

– London Test of English (LTE):

Nivel 3, B2.  
Nivel 4, C1.  
Nivel 5, C2.

– Pearson Test of English:

General, Level 3, B2.  
General, Level 4, C1.  
General, Level 5, C2.  
Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.  
Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.  
Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.

– Learning Resource Network:

Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.  
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.  
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.  
IELCA General CEF B2, B2. IELCA General CEF C1, C1.  
IELCA General CEF C2, C2.

– Anglia ESOL Examinations General:

Advanced, B2.  
AcCEPT/Proficiency, C1.  
Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL:

Communicator B2, B2.  
Expert C1, C1.  
Mastery C2, C2.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 13612** *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2022.*

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), se convocó el proceso selectivo para el acceso por promoción interna en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, figurando como anexo III de la citada convocatoria la composición del Tribunal Calificador.

Habiendo presentado su renuncia la secretaria suplente del citado Tribunal, procede su sustitución en los términos siguientes:

Doña Sofía Pérez Puente, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, sustituye a doña Aurora Rivas Otero, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Madrid, 31 de mayo de 2023.—La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**13613** *Resolución de 1 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se declara desierto el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2022.*

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo (BOE del 7 de diciembre), se convocó el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021. Por Resolución de 26 de enero de 2023 (BOE del 31), la misma autoridad aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, que adquirió carácter definitivo el 14 de febrero de 2023 al no haberse producido ningún cambio en fase de alegaciones, y anunció la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición el día 1 de marzo de 2023, sin que fuera superado por ningún aspirante resulta imposible continuar la fase de oposición por lo que esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve declarar desierto el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2022.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 1 de junio de 2023.—El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, Pablo Garde Lobo.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**13614** *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 27 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE del 30) se convocaron pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Detectados errores, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

En la base específica 1. Descripción de las plazas, donde dice: «Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza por el sistema general de acceso libre en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, código 5000», debe decir: «Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza por el sistema general de acceso libre en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, código 5000, en la localidad de Utrillas (Teruel)».

En el anexo I, apartado c) Resolución de empates, donde dice:

«En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor número de días de desempeño de servicios con la misma clasificación profesional en el ámbito de IV Convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado o en otra clasificación profesional con funciones equivalentes en el ámbito de anteriores textos convenios colectivos únicos del personal laboral de la Administración General del Estado.»

Debe decir:

«En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor número de días de desempeño de servicios en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio del Medio Ambiente, objeto de la convocatoria.»

El anexo IV, se sustituye por el siguiente:

### Certificado de méritos

Don/Doña .....  
 Cargo .....  
 Centro directivo o unidad administrativa: .....  
 Departamento: .....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I.

Cuerpo o escala de personal funcionario o categoría profesional de personal laboral, con su grupo o subgrupo de personal funcionario o grupo profesional de personal laboral y la Administración Pública, órgano constitucional o equivalente en que se prestaron los servicios	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del .....	al .....			
<b>TOTAL</b>					

\*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada.

Ejercicios superados en los últimos 5 años, a computar desde la publicación de la convocatoria, integrantes de los procesos selectivos convocados para el acceso a la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

N.º DE  
EJERCICIOS  
SUPERADOS

Cursos de formación y perfeccionamiento: .....

Expedido en ....., a ..... de ..... de 202...

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección)  
Total puntuación fase de concurso

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 31 de mayo de 2023.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**13615** *Resolución de 1 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado Función Pública, dispongo convocar concurso específico para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en los anexos correspondientes de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

#### Bases

##### Primera. *Participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

## Segunda. *Situaciones administrativas de las personas participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (arts. 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En

el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base. Dentro del Portal Funciona se accederá a la siguiente ruta: Espacio SIGP>Mis servicios de RR.HH.>Concurso de méritos.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal.

Anexo IV: Certificado de méritos específicos

Anexo V: Puestos solicitados por orden de preferencia.

Anexo VI: Consentimiento del funcionario o funcionaria que concurra, en representación de su hijo/a menor, para consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Residencia de los datos de empadronamiento del/de la menor (conciliación por cuidado de hijos e hijas).

Anexo VII: Consentimiento del familiar dependiente para consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Residencia de sus datos de empadronamiento (conciliación por cuidado de familiar).

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

#### Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Para poder obtener un puesto de trabajo en el concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 15 puntos en la primera fase y de 10 puntos en la segunda.

La puntuación de cada uno de los méritos enunciados a continuación no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### I. Primera fase: Méritos generales.

##### 1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.

- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la Base Quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo correspondiente al certificado de méritos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,42 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,32 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,22 puntos por mes trabajado.

### A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

– El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

### 3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se hayan impartido o recibido.

El número mínimo de cursos a valorar en cada puesto de trabajo será de 3 cursos y el máximo de 6.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los Departamentos u Organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Se otorgará, por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento: 3 puntos por curso. Se otorgará una puntuación adicional de 0.25 puntos a los cursos con una duración superior a 25 horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 2 horas: 3 puntos por curso.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los 9 puntos.

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de diez años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido: 0,67 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

## 5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el Cuerpo o Escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo con 10 puntos,

que supone el 10 % del total de la puntuación de los méritos valorados en el concurso.

### 5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido dos o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido menos de dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

### 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con el 60 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (3 puntos), aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.

2. Se valorarán con el 40 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (2 puntos), aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo

municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

3. Se valorarán con un 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (1 punto), el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (1 punto).

– Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (1 punto).

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

– Primer grado de consanguinidad o afinidad: 80 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (4 puntos).

– Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 40 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (2 puntos).

Se otorgará una valoración adicional del 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (1 punto), cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Segunda fase: Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán, con hasta un máximo de 25 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta ley orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

## 1. Acreditación de los méritos generales.

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos (anexo III), que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.

g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

– Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 a) de la Base Cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo VI.

– Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

– Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2.a).3 de la Base Cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la

resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

– Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo VII de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.

– Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los quince días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

## 2. Acreditación de los méritos específicos.

El Certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido en el modelo anexo IV que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

### Sexta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

4. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

5. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

6. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

7. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, salvo lo establecido en la Base Cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

#### Séptima. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidencia: Subdirectora General Económico Administrativa o persona en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios/as representantes de la Administración, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la unidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo.

Secretaría: Un/a funcionario/a del Organismo.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el

plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

*Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.*

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

El listado de exclusiones se publicará en la página web de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, OA (<http://www.culturaydeporte.gob.es/giec/recursos-humanos.html>).

3. Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta dos días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación en la página web de la Gerencia.

*Novena. Publicidad de la valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de valoración publicará en la página web del Organismo los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

*Décima. Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaria de Cultura y Deporte en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo

que concurren las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el Departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

#### Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al Cuerpo o Escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el Cuerpo o Escala desde el que participan.

La adjudicación de los puestos de trabajo incluidos en el anexo I/A, resultas, estará condicionada a la obtención de algún puesto de los incluidos en el anexo I por parte de las personas que los tienen reservados.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 1 de junio de 2023.–La Subsecretaria de Cultura y Deporte, P. D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario Técnico de Infraestructuras de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, O.A., José María Mediero López.

## ANEXO I

## GERENC. INFRAEST. Y EQUIP. DE CULT. O.A.

## S.G. DE CONTRATACION Y GEST. PATRIM.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1	1196599	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación y tramitación de expedientes de contratos de arrendamiento en España y en el extranjero.</li> <li>- Tramitación de expedientes económicos de pagos a justificar y en firme.</li> <li>- Gestión de otros negocios jurídicos patrimoniales previstos en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas: afectaciones, cesiones, donaciones, encomiendas de gestión, etc.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sorolla 2.</li> <li>- Gestión económica y presupuestaria.</li> <li>- Negocios jurídicos de gestión patrimonial o relacionados con la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Arrendamientos.</li> <li>- Expropiación forzosa.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión económica o presupuestaria (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en tramitación de expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en gestión de arrendamientos (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en gestión de cualquier otro negocio jurídico previsto en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas o en la Ley de expropiación forzosa (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
2	1	1737493	JEFE / JEFA DE SECCION TECNICA	- MADRID - MADRID	24	8.801,80	A1 A2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramitación de licitaciones por procedimiento abierto.</li> <li>- Elaboración de pliegos e informes de contratación administrativa.</li> <li>- Participación en funciones vinculadas a mesas de contratación y/o juntas de contratación.</li> <li>- Tramitación de procedimientos de emergencia.</li> <li>- Coordinación del equipo de trabajo.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación pública responsable.</li> <li>- Microsoft Excel.</li> <li>- Gestión de equipos de trabajo.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la tramitación de licitaciones por procedimiento abierto (máx: 7,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en la elaboración de pliegos e informes de contratación administrativa (máx: 7,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en participación en funciones vinculadas a mesas de contratación y/o juntas de contratación (máx: 4,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en tramitación de procedimientos de emergencia (máx: 5,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en el manejo de Docelweb y portafirmas electrónico de Hacienda (máx: 2,00 pts.).</li> </ol>	
3	1	4689359	TECNICO / TECNICA	- MADRID - MADRID	22	5.312,86	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tareas de apoyo en la preparación y tramitación de expedientes de contratos de arrendamientos en España y en el extranjero.</li> <li>- Tramitación de expedientes económicos de pagos a justificar y en firme.</li> <li>- Tareas de apoyo en la gestión de otros negocios jurídicos patrimoniales previstos en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Gestión económica y presupuestaria.</li> <li>- Sorolla 2.</li> <li>- Bases de datos.</li> <li>- Arrendamientos.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión económica o presupuestaria (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en tramitación de expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en gestión de arrendamientos o en cualquier otro negocio jurídico previsto en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas o en la Ley de Expropiaciones (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en el manejo de Sorolla 2 (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
4	1	1315270	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo al Área de Contratación en la formalización de contratos y en la tramitación de contratos menores.</li> <li>- Introducción de datos en las aplicaciones informáticas del Registro de Contratos del Sector Público y del Tribunal de Cuentas.</li> <li>- Preparación y remisión de expedientes al Tribunal de Cuentas.</li> <li>- Uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la aplicación de la Intervención General de la Administración del Estado Sorolla 2.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sorolla 2.</li> <li>- Contratación administrativa general o específica.</li> <li>- Sistemas de información geográfica.</li> <li>- Sistema de Gestión Ambiental Norma ISO 14001 2022</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la formalización y tramitación electrónica de contratos (máx: 7,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en la preparación y remisión de expedientes al Tribunal de Cuentas y en el uso de las aplicaciones específicas (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en el uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de las aplicaciones informáticas del Registro de Contratos del Sector Público (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en el uso de la aplicación Sorolla 2 y de otras aplicaciones de la IGAE, en la tramitación de documentos contables y en la remisión a la Intervención Delegada (máx: 5,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en la tramitación de expedientes menores (máx: 3,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
5	1	4892519	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tareas de apoyo en la gestión de contratos de suministros y servicios.</li> <li>- Tramitación de expedientes económicos derivados de actos de gestión patrimonial y de libramientos de pagos a justificar.</li> <li>- Tareas de apoyo en la gestión de los negocios jurídicos patrimoniales previstos en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Tareas de apoyo en la investigación y elaboración de informes sobre la situación jurídica de Bienes de Interés Cultural.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Contratos del Sector Público.</li> <li>- Gestión económica y presupuestaria.</li> <li>- Sorolla 2.</li> <li>- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Bases de datos.</li> <li>- Elaboración de informes.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en contratación administrativa (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión económica y presupuestaria (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en tramitación de expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en apoyo en la elaboración de informes de situación jurídica o de gestión patrimonial (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	
6	1	2530386	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	4.545,38	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo al Área de Contratación en la fase de ejecución de los contratos y en la gestión de contratos menores.</li> <li>- Uso y elaboración de documentos contables en Sorolla 2.</li> <li>- Solicitud de Interventor a la IGAE para comprobación material de la inversión, solicitud de cancelaciones de garantías a la Caja General de Depósitos, tramitación de ampliaciones de plazo de los contratos.</li> <li>- Uso de las aplicaciones informáticas necesarias para las funciones a realizar: Sorolla 2, CORENET, SECAD, PCSP, etc.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación administrativa general o específica.</li> <li>- Sorolla 2.</li> <li>- Plataforma de Contratación del Sector Público.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en contratación pública (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión de expedientes administrativos (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en gestión económica (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
7	1	4153668	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	4.545,38	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaboración en la gestión y tramitación de actos jurídicos relativos a expedientes de investigación, regularización, defensa de la situación patrimonial en los Registros de la Propiedad y en el Catastro de los inmuebles que por cualquier título utilice este Departamento (museos, archivos y bibliotecas...)</li> <li>- Inclusión de dichas inversiones y sus actualizaciones en el módulo de inventario (GDI) de la aplicación Sorolla 2.</li> <li>- Gestión de expedientes económicos derivados de la gestión patrimonial: tasas, impuestos, licencias.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Patrimonio de la Administraciones Públicas.</li> <li>- Excel.</li> <li>- Access.</li> <li>- Elaboración de informes.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia a nivel de usuario de Sorolla 2 (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en la gestión de negocios patrimoniales de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en tramitación de expedientes de gasto (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

## SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
8	1	4712808	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de los expedientes de contratación en los programas de museos, archivos, bibliotecas, OO.AA. de Cultura, Educación y fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia, asignados a la GIEC.</li> <li>- Supervisión y gestión de indemnizaciones por razón del servicio.</li> <li>- Tareas de apoyo a la Secretaría Técnica de Infraestructuras en materia de personal laboral.</li> <li>- Elaboración, seguimiento y apoyo del Plan Anual de Actuación.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Excel avanzado.</li> <li>- Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado.</li> <li>- Elaboración, ejecución y control presupuestario.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en asesoramiento en materia de personal laboral al servicio de la AGE, así como elaboración y redacción de informes (máx: 7,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en la elaboración de planes anuales de actuación, conocimientos en materia de control presupuestario mediante el uso de SIC3 (máx: 6,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en el uso de funciones avanzadas de Excel, que incluye la realización de análisis de datos, macros y tablas y gráficos dinámicos, para la elaboración de informes de contenido presupuestario y el seguimiento de la ejecución presupuestaria de expedientes de contratación (máx: 6,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en la gestión y supervisión de indemnizaciones por razón del servicio, cuentas justificativas, elaboración de informes y gestión de incidencias relacionadas con las comisiones de servicio. Uso de módulos del programa Sorolla 2 (máx: 6,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
9	1	4675087	JEFE / JEFA DE SECCION DE SUPERVISION	- MADRID - MADRID	22	5.312,86	C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Organismo.</li> <li>- Colaboración en la elaboración de informes.</li> <li>- Apoyo a las Unidades de Contratación del Organismo.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuestos. Gestión Presupuestaria.</li> <li>- Ley de Contratos del Sector Público.</li> <li>- Ofimática. Excel, Word</li> <li>- Inglés</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocimiento y manejo de aplicaciones de seguimiento del gasto y presupuestarias (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en la utilización de hojas de cálculo y tratamiento de textos (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en gestión de dietas y comisiones de servicio (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

## S.G. ECONOMICO-ADMINISTRATIVA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
10	1	1516759	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión administrativa de protocolos y convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los Organismos Públicos, las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de distintas Administraciones Públicas y los sujetos de derecho privado y control de las diferentes fases de desarrollo de los mismos desde su redacción hasta su formalización y publicación en el B.O.E.</li> <li>- Gestión administrativa y económica de las subvenciones nominativas que otorgue el Organismo a otras Administraciones Públicas, Organismos Públicos y control de las diferentes fases de desarrollo de estas desde su solicitud hasta su justificación.</li> <li>- Gestión económica de los convenios que suscriba el Organismo</li> <li>- Control de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones económicas asumidas por el Organismo Autónomo con carácter previo a su remisión a la Intervención y realización de informes anuales de ejecución de convenios, subvenciones y encargos a Contabilidad.</li> <li>- Gestión económica y administrativa de las cesiones patrimoniales del Organismo.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley General de Subvenciones.</li> <li>- El régimen jurídico de los convenios.</li> <li>- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la gestión administrativa de protocolos y convenios con otras Administraciones y Organismos Públicos y con sujetos de derecho privado (máx: 8,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en la gestión administrativa y económica de subvenciones nominativas (máx: 7,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en gestión económica de convenios (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en el manejo de las aplicaciones que conforman la gestión económica y administrativa de convenios y subvenciones: Sorolla 2, REOICO y BDNS (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
11	1	1878357	JEFE / JEFA DE SECCION TECNICA	- MADRID - MADRID	24	8.801,80	A1 A2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Confección de documentos necesarios para elaborar el proyecto de presupuestos del Organismo.</li> <li>- Elaboración y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias.</li> <li>- Elaboración de declaraciones informativas para envío a la Agencia Tributaria (modelos 180, 190 y 347)</li> <li>- Gestión y pago mensual de las retenciones de trabajo personal (modelos 111 y 115)</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sorolla 2</li> <li>- Ley General Presupuestaria</li> <li>- EXCEL</li> <li>- SIC3</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en materia presupuestaria (máx: 13,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en tramitación de expedientes de gestión de gasto (máx: 9,00 pts.).</li> <li>3. Conocimiento y manejo de los modelos de declaraciones informativas de la AEAT (máx: 3,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
12	1	3542646	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	24	5.312,86	A1 A2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo en la elaboración de las cuentas anuales del Organismo y de la información complementaria de las mismas.</li> <li>- Seguimiento de la gestión económico, financiera y presupuestaria del Organismo y tramitación contable de expedientes de modificación presupuestaria.</li> <li>- Elaboración de información en materia económico presupuestaria a suministrar a la Intervención General de la Administración del Estado, al Tribunal de Cuentas, Oficina Presupuestaria del Departamento, Intervención Delegada y centros directivos del Organismo.</li> <li>- Alta de expedientes con cargo a los créditos del capítulo 6 del presupuesto de gastos del Organismo en SIC3 OO.AA. y contabilización de documentos contables en todas sus fases (RC, A, D, AD, O, ADO).</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan General de Contabilidad Pública.</li> <li>- Pagos a justificar y anticipos de caja fija.</li> <li>- Gestión presupuestaria.</li> <li>- Gestión de inventario en Sorolla 2.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en contabilidad pública (máx: 12,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en el manejo y conocimiento de las aplicaciones que conforman la gestión económica, financiera y presupuestaria del Organismo: SIC3 OO.AA., CANOA, CIEXT OO.AA., Sorolla 2 (módulo de gestión presupuestaria y módulo de gestión de inventario. , RED. COA y Docelweb (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en el seguimiento y control de ejecución de gastos e ingresos, así como otra información de carácter contable a través de la aplicación SIC3 OO.AA (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
13	1	3559554	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	24	5.312,86	A1 A2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisión de la prestación de servicios por empresas externas (seguridad, cafetería, jardinería, limpieza).</li> <li>- Gestión de expedientes de contratación.</li> <li>- Apoyo a asuntos relacionados con la prevención de riesgos laborales.</li> <li>- Gestión de inventario.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sorolla 2.</li> <li>- Contratación pública.</li> <li>- Prevención de riesgos laborales.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en el manejo de Sorolla 2 (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en labores relacionadas con la prevención de riesgos laborales (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en tramitación de expedientes de contratación (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	
14	1	3167700	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	4.545,38	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramitación y pago de operaciones de caja fija y a justificar.</li> <li>- Preparación de las cuentas justificativas de caja fija y pagos a justificar para su envío a la Intervención Delegada.</li> <li>- Gestión y pago de comisiones de servicio.</li> <li>- Tramitación de expedientes a través de Sorolla 2 (pagos MUFACE, IRPF, derechos pasivos...)</li> <li>- Pago de operaciones (facturas, nóminas, reposiciones cuentas caja fija...) a través de SIC3</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sorolla 2. Gestión de cajas pagadoras.</li> <li>- Gestión Económico Financiera</li> <li>- Gestión de comisiones de servicio con derecho a indemnización.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en funciones similares a las descritas (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en el uso de la aplicación Sorolla 2 (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en el uso de la aplicación SIC3 (máx: 7,00 pts.).</li> </ol>	

## S.G. DE OBRAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
15	1	4221681	JEFE / JEFA DE AREA DE PROYECTOS Y OBRAS	- MADRID - MADRID	28	18.264,96	A1	AE	EX11	A002			<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión y coordinación de contratos de obras, servicios y suministros en edificios de uso escolar e infraestructuras culturales de la Administración Pública.</li> <li>- Elaboración de informes técnicos y valoraciones sobre edificaciones y solares destinados al uso escolar e infraestructuras culturales de la Administración Pública.</li> <li>- Supervisión de proyectos de museos, archivos, bibliotecas y centros docentes, así como de otras infraestructuras de la Administración Pública.</li> <li>- Redacción de proyectos de edificios de uso escolar e infraestructuras culturales de la Administración Pública.</li> <li>- Valoración técnica de expedientes de licitación para contratación de servicios, obras y suministros de infraestructuras y equipamientos culturales y educativos.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley General Presupuestaria.</li> <li>- Gestión de exposiciones temporales.</li> <li>- Contratación pública.</li> <li>- Aplicación de la metodología BIM en las unidades de contratación.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la gestión técnica y administrativa de proyectos y otros servicios, obras y suministros para la Administración Pública, seguimiento de procesos a través de aplicaciones informáticas (máx: 6,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en la coordinación en labores de desarrollo de suministros, proyectos y dirección de obras para la Administración pública, y seguimiento de convenios con otras Administraciones Públicas (máx: 6,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en la redacción de proyectos de edificios de la Administración Pública (máx: 6,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en la elaboración de informes técnicos, valoraciones y propuestas de intervención sobre edificios de la Administración Pública (máx: 3,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en supervisión de proyectos de edificios de la Administración Pública (máx: 4,00 pts.).</li> </ol>	
16	1	1035824	JEFE / JEFA DE AREA	- MADRID - MADRID	28	15.873,76	A1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión y coordinación de contratos de servicios de redacción de proyectos, dirección de obras, suministros, y de obras en equipamientos culturales (bibliotecas públicas, archivos y museos) de la Administración Pública.</li> <li>- Gestión y valoración técnica de expedientes de licitación para la contratación de servicios, obras y suministros de infraestructuras y equipamientos culturales (bibliotecas públicas, archivos y museos) y educativos, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.</li> </ul>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
													<p>- Supervisión de proyectos de obras en equipamientos culturales (bibliotecas públicas, archivos y museos), educativos y proyectos promovidos por los Ministerios de Educación y de Cultura y Deporte y de sus Organismos Autónomos.</p> <p>- Elaboración de informes técnicos y tasaciones sobre edificaciones y solares destinados al uso escolar y equipamientos culturales (bibliotecas públicas, archivos y museos) de la Administración Pública.</p> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <p>- Curso de eficiencia energética en edificios</p> <p>- Gestión de exposiciones temporales</p> <p>- Aplicación de la metodología BIM en las unidades de contratación</p> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <p>1. Experiencia en la gestión técnica y administrativa para la contratación de proyectos, direcciones de obras y obras, en edificios pertenecientes al Patrimonio Histórico Español, seguimiento y tramitación a través de aplicaciones informáticas (máx: 6,00 pts.).</p> <p>2. Experiencia en la gestión y coordinación del desarrollo, de proyectos, direcciones de obra y obras en edificios pertenecientes al Patrimonio Histórico Español (máx: 6,00 pts.).</p> <p>3. Experiencia en la supervisión de proyectos de edificios pertenecientes al Patrimonio Histórico Español, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (máx: 6,00 pts.).</p> <p>4. Experiencia en la elaboración de informes técnicos y tasaciones para la adquisición de inmuebles por la Administración Pública (máx: 1,00 pts.).</p> <p>5. Experiencia en la redacción de proyectos de obras, especialmente en edificios de pública concurrencia y en intervenciones sobre edificios integrantes del Patrimonio Histórico (máx: 4,00 pts.).</p> <p>6. Experiencia en dirección de obras, especialmente en edificios de pública concurrencia y en intervenciones sobre edificios integrantes del Patrimonio Histórico (máx: 2,00 pts.).</p>	

## CUERPOS O ESCALAS:

\* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA.

## ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TITULACIONES:

\* A002: INGENIERO O ARQUITECTO.

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

## ANEXO I/A

## GERENC. INFRAEST. Y EQUIP. DE CULT. O.A.

## S.G. DE OBRAS

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	5090964	CONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA	- MADRID - MADRID	28	15.873,76	A1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión y coordinación de contratos de obras, servicios y suministros en edificios destinados a equipamientos culturales de la Administración Pública.</li> <li>- Gestión y coordinación de contratos de obras, servicios y suministros vinculados a la concesión de subvenciones del Ministerio de Cultura y sus Organismos Públicos conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</li> <li>- Valoración técnica de expedientes de licitación para contratación de servicios, obras y suministros de infraestructuras y equipamientos culturales.</li> <li>- Supervisión de proyectos de equipamientos culturales y proyectos promovidos por el Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, así como de otras infraestructuras de la Administración Pública.</li> <li>- Elaboración de informes técnicos, propuestas de intervención y valoraciones de edificaciones destinadas a equipamientos culturales de la Administración Pública.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Contratos del Sector Público</li> <li>- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas</li> <li>- Ley General de Subvenciones</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la gestión técnica y administrativa para la contratación de proyectos, direcciones de obra, obras y suministros, en edificios pertenecientes al Patrimonio Histórico Español (máx: 6,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en la gestión y coordinación de la ejecución de prestaciones propias de contratos de obras, servicios y suministros efectuadas a través de encargos a medios propios personificados en edificios pertenecientes al Patrimonio Histórico Español (máx: 6,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
												3. Experiencia en la valoración técnica de expedientes de licitación, en edificios integrantes del Patrimonio Histórico Español, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (máx: 6,00 pts.). 4. Experiencia en la supervisión de proyectos, de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el seguimiento del desarrollo de proyectos, direcciones de obra, obras y suministros en edificios pertenecientes al Patrimonio Histórico Español (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la elaboración de informes técnicos, propuestas de intervención y valoraciones de edificaciones pertenecientes al Patrimonio Histórico Español (máx: 3,00 pts.).	

**CUERPOS O ESCALAS:**

\* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA.

**ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):**

\* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO.

**TITULACIONES:**

**FORMACIÓN:**

**OBSERVACIONES:**

## ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, convocado por Resolución de fecha..... (BOE .....

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

N.º REGISTRO PERSONAL	DNI	CUERPO O ESCALA	GRUPO

Domicilio: CALLE/PLAZA Y MUNICIPIO	CP	LOCALIDAD PROVINCIA	TELÉFONO
			CORREO ELECTRÓNICO

## SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL

1. ACTIVO [ ]	1.1 Destino definitivo [ ]	2. EXCEDENCIA VOLUNTARIA [ ]
	1.2 Comisión de servicio [ ]	3. SERVICIO EN OTRAS ADMON. PUBLICAS [ ]
	1.3 Destino provisional [ ]	4. OTRAS .....

## DESTINO ACTUAL

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	UNIDAD	

## DESTINO DE ORIGEN (Caso de EXCEDENCIA o si el destino actual no es el de origen.)

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPABA	UNIDAD	

Condiciona su petición de acuerdo con la Base tercera, 3 (convivencia familiar): Sí [ ] No [ ]	DISCAPACIDAD: Si [ ] No [ ]
Se acoge a la Base cuarta, 5. (Señalar lo que proceda)	Tipo de discapacidad:
• Destino previo del cónyuge funcionario [ ]	Adaptaciones precisas (resumen):
• Cuidado de hijos [ ]	
• Cuidado de familiares [ ]	

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma:

## ANEXO III

## Certificado de méritos

D./DÑA: .....

CARGO: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: .....	DNI: .....
Cuerpo o Escala: .....	Grupo: ..... NRP: .....
Administración a la que pertenece (1): .....	Titulaciones académicas (2): .....

## 2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicios en otras AA.PP.	Fecha traslado: .....
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria art. 29.3 Ap ..... Ley 30/84 (Fecha cese servicio activo: .....			
<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de familiares art. 29.4, Ley 30/84. Toma posesión último destino definitivo: .....			
(Fecha cese servicio activo: (3) .....			
<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo de suspensión: .....			
<input type="checkbox"/> Otras situaciones: .....			

## 3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)	
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local	
Denominación del puesto: .....	
Localidad: .....	Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....
3.2 DESTINO PROVISIONAL(5)	
a) Comisión de servicios en: (6) ..... Denominación del puesto: .....	
Localidad: .....	Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....
b) Reingreso con carácter provisional en .....	
Localidad .....	Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....
c) Supuestos previstos en el art. 63 a) y b) del R.D. 364/1995: <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto	

4.1 Grado personal: .....		Fecha consolidación: (8) .....				
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)						
Denominación	Sub. Gral. o Unidad asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo		
				Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:						
Curso			Centro			
.....	.....			.....		
.....	.....			.....		
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.						
Administración	Cuerpo o Escala		Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....		.....	.....	.....	.....
.....	.....		.....	.....	.....	.....
.....	.....		.....	.....	.....	.....
				Total años de servicios:(10)	.....	.....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Resolución de fecha..... BOE .....

(Lugar, fecha, firma y sello.)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO

Observaciones: (11):

(Firma y sello)

#### INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C = Administración del Estado  
A = Autonómica  
L = Local  
S = Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63.a) y b) del Reglamento aprobado por R. D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de publicación de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO IV

### Certificado de méritos específicos

Don/Doña: .....

(Nombre, apellidos y cargo)

#### CERTIFICO:

Que el funcionario/a Don/Doña: .....  
.....con N.R.P. ....ha estado destinado/a en .....  
..... desde el ..... hasta el ..... ocupando el  
puesto de .....y desempeñando durante este tiempo las siguientes  
funciones:.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

A efectos de valoración en el concurso convocado por Resolución de fecha .....  
.....BOE de .....

En, ..... a ..... de ..... de .....  
(firma y sello)

(\*) Si la certificación incluyera varias páginas deberá constar la firma en todas ellas.

## ANEXO V

### Puestos solicitados por orden de preferencia

N.º orden convocatoria	Orden preferente	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

APELLIDOS Y NOMBRE: .....  
DNI: .....

(Fecha y firma.)

## ANEXO VI

**Consentimiento del funcionario o funcionaria que concursa para realizar la consulta de verificación de datos de residencia de hijos e hijas menores, a efectos de la acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral**

Don/Doña ..... con DNI n.º ....., en representación de mi hijo/hija ....., nacido/a en ....., el ..... de ..... de ..... con DNI n.º ....., presto mi consentimiento para que los datos de empadronamiento del/de la menor sean recabados de oficio por el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, a efectos de acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el concurso específico de méritos, convocado por Resolución de fecha ..... (BOE .....).

En ....., a ..... de ..... de 202....

(Firma)

## ANEXO VII

**Consentimiento del familiar dependiente para realizar la consulta de verificación de datos de residencia, a efectos de la acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral**

Don/Doña ..... con DNI n.º ....., presto mi consentimiento para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, a efectos de acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el concurso específico de méritos, convocado por Resolución de fecha ..... (BOE .....).

En ....., a ..... de ..... de 202....

(Firma)

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**13616** *Resolución de 1 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado Función Pública, dispongo convocar concurso general para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en los anexos correspondientes de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

#### Bases

##### Primera. *Participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

*Segunda. Situaciones administrativas de las personas participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2. del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 del citado Texto Refundido), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (arts. 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que, habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En

el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base. Dentro del Portal Funciona se accederá a la siguiente ruta: Espacio SIGP>Mis servicios de RR.HH.>Concurso de méritos.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente. Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal.

Anexo IV: Certificado de méritos específicos

Anexo V: Puestos solicitados por orden de preferencia.

Anexo VI: Consentimiento del funcionario o funcionaria que concurra, en representación de su hijo/a menor, para consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Residencia de los datos de empadronamiento del/de la menor (conciliación por cuidado de hijos e hijas).

Anexo VII: Consentimiento del familiar dependiente para consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Residencia de sus datos de empadronamiento (conciliación por cuidado de familiar).

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

#### Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo de 15 puntos.

La puntuación de cada uno de los méritos enunciados a continuación no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### I. Méritos generales.

##### 1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo correspondiente al certificado de méritos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,42 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,32 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,22 puntos por mes trabajado.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

– Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

– A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

– El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

### 3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se hayan impartido o recibido.

El número mínimo de cursos a valorar en cada puesto de trabajo será de 3 cursos y el máximo de 6.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los Departamentos u Organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Se otorgará, por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento: 3 puntos por curso. Se otorgará una puntuación adicional de 0.25 puntos a los cursos con una duración superior a 25 horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 2 horas: 3 puntos por curso.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los 9 puntos.

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de diez años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido: 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el Cuerpo o Escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo con 10 puntos.

que supone el 10 % del total de la puntuación de los méritos valorados en el concurso.

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido dos o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido menos de dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares:

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con el 60 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (3 puntos), aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.

2. Se valorarán con el 40 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (2 puntos) aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo

municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

3. Se valorarán con un 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (1 punto), el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (1 punto).

– Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (1 punto).

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

– Primer grado de consanguinidad o afinidad: 80 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (4 puntos).

– Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 40 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (2 puntos).

Se otorgará una valoración adicional del 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto (1 punto), cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

## II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán, con hasta un máximo de 25 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

## Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta ley orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

## 1. Acreditación de los méritos generales.

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.

g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia

voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

– Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo VI.

– Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

– Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2.a).3 de la base cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

– Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo VII de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.

– Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los quince días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

## 2. Acreditación de los méritos específicos.

El Certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido en el modelo de anexo IV que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

### Sexta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado

por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, salvo lo establecido en la base cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

#### Séptima. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidencia: Subdirectora General Económico Administrativa o persona en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios/as representantes de la Administración, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la unidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo.

Secretaría: Un/a funcionario/a del Organismo.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

*Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.*

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

El listado de exclusiones se publicará en la página web de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, OA (<http://www.culturaydeporte.gob.es/giec/recursos-humanos.html>).

3. Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta dos días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación en la página web de la Gerencia.

*Novena. Publicidad de la valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de valoración publicará en la página web del Organismo los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

*Décima. Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaria de Cultura y Deporte en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el Departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

#### Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas

pertenecientes al subgrupo inmediato superior al Cuerpo o Escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el Cuerpo o Escala desde el que participan.

La adjudicación de los puestos de trabajo incluidos en el anexo I/A, resultas, estará condicionada a la obtención de algún puesto de los incluidos en el anexo I por parte de las personas que los tienen reservados.

*Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

*Decimotercera. Recursos.*

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 1 de junio de 2023.–La Subsecretaria de Cultura y Deporte, P. D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre) el Secretario Técnico de Infraestructuras de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, O.A., José María Mediero López.

## ANEXO I

## GERENC. INFRAEST. Y EQUIP. DE CULT. O.A.

## S.G. DE CONTRATACIÓN Y GEST. PATRIM.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1	4219013	JEFE / JEFA DE SECCION.	- MADRID. - MADRID.	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia en la tramitación de expedientes de pagos (certificaciones, facturas, liquidaciones de obra...).</li> <li>- Elaboración de documentos contables en Sorolla 2.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación administrativa general o específica.</li> <li>- Gestión económica.</li> <li>- Sorolla 2.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión de pagos (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión económica en general (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en gestión de contratación pública (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en gestión de expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	
2	1	2957388	JEFE / JEFA DE SECCION.	- MADRID. - MADRID.	20	4.168,78	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia en la tramitación de expedientes de contratación en todas sus fases.</li> <li>- Elaboración de documentos contables en Sorolla 2.</li> <li>- Asistencia en envío de información al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación administrativa general o específica.</li> <li>- Sorolla 2.</li> <li>- Plataforma de Contratación del Sector Público.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en contratación administrativa (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión de procedimientos administrativos (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en el uso de aplicaciones informáticas (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
3	1	1549181	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO.	- MADRID. - MADRID.	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia en la tramitación de expedientes de contratación en todas sus fases.</li> <li>- Manejo de las aplicaciones informáticas Word, Excel y PowerPoint.</li> <li>- Apoyo en la tramitación de las labores vinculadas a los desplazamientos del personal de la Subdirección.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación administrativa.</li> <li>- Excel.</li> <li>- Word.</li> <li>- PowerPoint.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión de expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas Word, Excel y PowerPoint (máx: 15,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en tramitación de labores vinculadas a la contratación administrativa y/o la gestión patrimonial (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	
4	1	758841	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO.	- MADRID. - MADRID.	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia en la tramitación de expedientes de contratación en la fase de licitación.</li> <li>- Elaboración de documentos contables en Sorolla 2.</li> <li>- Uso de distintas aplicaciones necesarias para la tramitación de los expedientes (Sorolla 2, Plataforma de Contratación del Sector Público).</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación administrativa.</li> <li>- Sorolla 2.</li> <li>- Plataforma de Contratación del Sector Público.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión de contratación pública (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión de expedientes administrativos (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en el uso de aplicaciones informáticas (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
5	1	807967	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO.	- MADRID. - MADRID.	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia en la tramitación de expedientes de contratación en fase de ejecución (formalización de contratos, modificaciones de contratos, ampliaciones de plazo, cancelación de garantías, reajustes de anualidades...).</li> <li>- Elaboración de documentos contables en Sorolla 2.</li> <li>- Uso de distintas aplicaciones necesarias para la tramitación de los expedientes (Sorolla 2, Plataforma de Contratación del Sector Público, CORENET, SECAD...).</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación administrativa general o específica.</li> <li>- Sorolla 2.</li> <li>- Plataforma de Contratación del Sector Público.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión de contratación pública (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión de expedientes administrativos (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en el uso de aplicaciones informáticas (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	
6	1	849457	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO.	- MADRID. - MADRID.	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia en la tramitación de expedientes de pagos (certificaciones, liquidaciones de obra...).</li> <li>- Elaboración de documentos contables en Sorolla 2.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación administrativa.</li> <li>- Sorolla 2.</li> <li>- Gestión económica.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión económica en general (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión de pagos (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en expedientes administrativos en general (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
7	1	3590084	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO.	- MADRID. - MADRID.	18	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tareas de apoyo a la gestión y actualización del inventario de los bienes afectados al Ministerio.</li> <li>- Tareas de archivo, digitalización y clasificación de documentos.</li> <li>- Tareas de apoyo en la colaboración con los registros de la propiedad, notarías, corporaciones locales y Catastro.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Excel.</li> <li>- Access.</li> <li>- Word.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en archivo, digitalización y clasificación de documentos (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en control de entrada y salida de documentos (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en tratamiento de texto y hojas de cálculo (máx: 10,00 pts.).</li> </ol>	
8	1	4675057	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO.	- MADRID. - MADRID.	18	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tareas de apoyo administrativo en la tramitación y gestión de expedientes en el área patrimonial.</li> <li>- Manejo de las aplicaciones informáticas Word, Excel, PowerPoint.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Excel.</li> <li>- Access.</li> <li>- Word.</li> <li>- PowerPoint.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión de expedientes administrativos (máx: 15,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas Word, Excel y PowerPoint (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en gestión patrimonial (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

## S.G. ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
9	1	4244576	SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL.	- MADRID. - MADRID.	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción y realización de llamadas telefónicas.</li> <li>- Registro informatizado de entradas y salidas, envío a los distintos servicios de la Subdirección, archivo físico de documentos.</li> <li>- Control horario, vacaciones y permisos del personal del Organismo.</li> <li>- Atención al público y buzones.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de archivo y clasificación de documentos.</li> <li>- Sorolla 2. Gestión de expedientes.</li> <li>- Redes sociales.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en el manejo de GEISER y distribución de documentos (máx: 8,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en el manejo de las aplicaciones Word, Excel y Évalos (máx: 6,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en control horario, vacaciones, permisos y licencias de personal (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en control de entrada, salida y archivo de documentos (máx: 6,00 pts.).</li> </ol>	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
10	1	1617978	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO.	- MADRID. - MADRID.	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11			A.P	<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios comunes de registro electrónico y administración digital. Recepción, apertura, clasificación, distribución y archivo de documentación.</li> <li>- Tratamiento de texto, escáner y registro de toda la documentación del Organismo, tanto de entrada como de salida, para su distribución a las distintas unidades administrativas o su envío al exterior a través de la aplicación GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro).</li> <li>- Recepción de documentos para los concursos de obras, suministros y asistencias técnicas presentados por los licitadores.</li> <li>- Atención e información al público.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios comunes de registro electrónico. Normativa y procedimientos de uso.</li> <li>- Calidad de servicio a la ciudadanía.</li> <li>- Procesador de textos.</li> <li>- GEISER.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en servicios comunes de registro electrónico y administración digital. Recepción, apertura, clasificación, distribución y archivo de documentación (máx: 8,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en tratamiento de texto, escáner y registro de toda la documentación del Organismo, tanto de entrada como de salida, para su distribución a las distintas unidades administrativas o su envío al exterior a través de la aplicación GEISER (máx: 12,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en la recepción de documentos para los concursos de obras, suministros y asistencias técnicas presentados por los licitadores (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

## S.G. DE OBRAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
11	1	2834613	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO.	- MADRID. - MADRID.	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos de la Subdirección.</li> <li>- Archivo de documentos y expedientes.</li> <li>- Realización de tareas administrativas.</li> <li>- Apoyo a la Secretaría de la Subdirección.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Word</li> <li>- Excel</li> <li>- Access</li> <li>- PowePoint</li> <li>- Archivo</li> <li>- GEISER</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en apoyo administrativo (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en archivo de documentos y expedientes (máx: 7,00 pts.).</li> </ol>	
12	1	3711072	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO.	- MADRID. - MADRID.	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos de la Subdirección</li> <li>- Archivo de documentos y expedientes</li> <li>- Realización de tareas administrativas</li> <li>- Apoyo a la Secretaría de la Subdirección</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Word</li> <li>- Excel</li> <li>- Access</li> <li>- PowerPoint</li> <li>- Archivo</li> <li>- GEISER</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en apoyo administrativo (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en archivo de documentos y expedientes (máx: 7,00 pts.).</li> </ol>	

## CUERPOS O ESCALAS:

\* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AÉREO Y METEOROLOGÍA.

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.  
TITULACIONES:  
FORMACIÓN:  
OBSERVACIONES:  
\* A.P: ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO.

## ANEXO I/A

## GERENC. INFRAEST. Y EQUIP. DE CULT. O.A.

## S.G. ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	4689362	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO.	- MADRID. - MADRID.	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramitación contable en todas sus fases de los expedientes de gasto (alta de proyectos de gasto, alta de expedientes de gasto, retención de crédito, aprobación y compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación).</li> <li>- Apoyo en la tramitación contable de las incidencias contractuales en el desarrollo de los expedientes de gasto: reajustes de anualidades, reformados, adicionales, revisiones de precios, certificaciones finales de obra, resoluciones de contrato, cesiones de crédito y embargos.</li> <li>- Apoyo en la elaboración de la información que solicitan los distintos Departamentos Ministeriales sobre las inversiones realizadas por este Organismo en los distintos ejercicios económicos.</li> <li>- Contabilización de los ingresos y derechos reconocidos en SIC3 Organismos Autónomos</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SIC3. Organismos Autónomos.</li> <li>- Sorolla 2. Gestión Presupuestaria.</li> <li>- Ley General Presupuestaria.</li> <li>- Excel</li> <li>- Word</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en el manejo, conocimiento y administración de la aplicación SIC3 Organismos Autónomos, Sorolla 2, Docelweb (máx: 12,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en el seguimiento y control de la ejecución de gastos e ingresos (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en manejo de herramientas informáticas (Word, Excel. y en clasificación y archivo de documentación. (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	

## CUERPOS O ESCALAS:

\* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AÉREO Y METEOROLOGÍA.

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

## ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, convocado por Resolución de fecha .....  
(BOE .....

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

N.º REGISTRO PERSONAL	DNI	CUERPO O ESCALA	GRUPO

Domicilio: CALLE/PLAZA Y MUNICIPIO	CP	LOCALIDAD PROVINCIA	TELÉFONO
			CORREO ELECTRÓNICO

## SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL

1. ACTIVO [ ]	1.1 Destino definitivo [ ]	2. EXCEDENCIA VOLUNTARIA [ ]
	1.2 Comisión de servicio [ ]	3. SERVICIO EN OTRAS ADMONES. PUBLICAS [ ]
	1.3 Destino provisional [ ]	4. OTRAS .....

## DESTINO ACTUAL

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	UNIDAD	

## DESTINO DE ORIGEN (Caso de EXCEDENCIA o si el destino actual no es el de origen.)

MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPABA	UNIDAD	

Condiciona su petición de acuerdo con la Base tercera, 3 (convivencia familiar): Sí [ ] No [ ]	DISCAPACIDAD: Si [ ] No [ ]
Se acoge a la Base cuarta, 5. (Señalar lo que proceda)	Tipo de discapacidad:
• Destino previo del cónyuge funcionario [ ]	Adaptaciones precisas (resumen):
• Cuidado de hijos [ ]	
• Cuidado de familiares [ ]	

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma:

## ANEXO III

## Certificado de méritos

D./DÑA: .....

CARGO: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....  
 Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... NRP: .....  
 Administración a la que pertenece (1): ..... Titulaciones académicas (2): .....

## 2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo  Servicios especiales  Servicios en otras AA.PP. Fecha traslado: .....  
 Excedencia voluntaria art. 29.3 Ap ..... Ley 30/84 (Fecha cese servicio activo: .....)  
 Excedencia para el cuidado de familiares art. 29.4, Ley 30/84. Toma posesión último destino definitivo: .....  
 (Fecha cese servicio activo: (3) .....)  
 Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo de suspensión: .....  
 Otras situaciones: .....

## 3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)  
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local  
 Denominación del puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....  
 3.2 DESTINO PROVISIONAL(5)  
 a) Comisión de servicios en: (6) ..... Denominación del puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....  
 b) Reingreso con carácter provisional en .....  
 Localidad ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....  
 c) Supuestos previstos en el art. 63 a) y b) del R.D. 364/1995:  Por cese o remoción del puesto  Por supresión del puesto

4.1 Grado personal: ..... Fecha consolidación: (8) .....  
 4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Sub. Gral. o Unidad asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo		
				Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicios:(10) ..... .....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Resolución de fecha..... BOE .....

(Lugar, fecha, firma y sello.)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO

Observaciones: (11):

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C = Administración del Estado  
A = Autonómica  
L = Local  
S = Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63.a) y b) del Reglamento aprobado por R. D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de publicación de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

### ANEXO IV

#### Certificado de méritos específicos

Don/Doña: .....

(Nombre, apellidos y cargo)

#### CERTIFICO:

Que el funcionario/a Don/Doña: .....  
.....con N.R.P. ....ha estado destinado/a en .....  
..... desde el ..... hasta el ..... ocupando el  
puesto de .....y desempeñando durante este tiempo las siguientes  
funciones:.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

A efectos de valoración en el concurso convocado por Resolución de fecha .....  
.....BOE de .....

En, ..... a ..... de ..... de .....  
(firma y sello)

(\*) Si la certificación incluyera varias páginas deberá constar la firma en todas ellas.

## ANEXO V

### Puestos solicitados por orden de preferencia

N.º orden convocatoria	Orden preferente	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

APELLIDOS Y NOMBRE: .....  
DNI: .....

(Fecha y firma.)

## ANEXO VI

**Consentimiento del funcionario o funcionaria que concursa para realizar la consulta de verificación de datos de residencia de hijos e hijas menores, a efectos de la acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral**

Don/Doña ..... con DNI n.º ....., en representación de mi hijo/hija ....., nacido/a en ....., el ..... de ..... de ..... con DNI n.º ....., presto mi consentimiento para que los datos de empadronamiento del/de la menor sean recabados de oficio por el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, a efectos de acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el concurso general de méritos, convocado por Resolución de fecha ..... (BOE .....).

En ..... a ..... de ..... de 202.

(Firma)

## ANEXO VII

**Consentimiento del familiar dependiente para realizar la consulta de verificación de datos de residencia, a efectos de la acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral**

Don/Doña ..... con DNI n.º ....., presto mi consentimiento para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, a efectos de acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el concurso general de méritos, convocado por Resolución de fecha ..... (BOE .....).

En ..... a ..... de ..... de 202.

(Firma)

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**13617** *Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado Función Pública, dispongo convocar concurso específico para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en los anexos correspondientes de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas Bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

#### Bases

##### Primera. *Participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

## Segunda. *Situaciones administrativas de las personas participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2. del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (arts. 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En

el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Gestión Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán través del Portal Funciona (o aplicación informática correspondiente), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo II: Solicitud de participación.
- Anexo III: Puestos solicitados por orden de preferencia.
- Anexo IV: Índice de méritos alegados.
- Anexo V: Certificado de méritos.
- Anexo VI: Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar).
- Anexo VII: Consentimiento y modelo de información básico y adicional para la obtención de datos y consulta de información.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen y están disponibles en la página Web del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: <https://ingesa.sanidad.gob.es/rrhh/home.htm>.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

#### Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Para poder obtener un puesto de trabajo en el concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 5 puntos en la primera fase y de 10 puntos en la segunda.

La puntuación de cada uno de los méritos enunciados a continuación no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### *I. Primera fase: Méritos generales*

#### 1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la Base Quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo correspondiente al certificado de méritos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto. A estos efectos, se considerará misma área funcional las contenidas en el listado de áreas funcionales.

Código de puesto	Área funcional
1814605, 745852 y 1280510	Unidad de apoyo a la Dirección.
1776182	Asesoría Jurídica.
745916	Farmacia.
4671136, 4659691, 3153036, 4622641, 3415250 y 4048166	Gestión Sanitaria.
1275236 y 4575593	Estrategias de aprovisionamiento.
3572292	Gestión financiera y presupuestaria.
5530930, 1336941, 2008424, 1127166 y 1221059	Contratación administrativa.
2949393, 4311074, 2915326 y 3194715 y 2344282	Recursos Humanos.

Código de puesto	Área funcional
4670895 y 4670922	Registro General.
1035191/4670891	Apoyo institucional y recursos documentales.
4975627	Prevención Riesgos Laborales.
3807054	Asuntos generales.
3178825	Estudios y proyectos (Arquitectura).
5011239, 5101403, 5011237, 1842014, 4017588	Inspección sanitaria.
1906613, 4671344, 4671343	Información, prestaciones y reclamaciones sanitarias.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

– Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

– A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

– El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

### 3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se hayan impartido o recibido.

El número mínimo de cursos a valorar en cada puesto de trabajo será de 3 cursos y el máximo de 6.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los Departamentos u Organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Se otorgará, por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento: 3 puntos por

curso. Se podrá otorgar una puntuación adicional de 0.25 puntos a los cursos con una duración superior a 25 horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 2 horas: 3 puntos por curso.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los 9 puntos.

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido: 0,67 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### 5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el Cuerpo o Escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo con 10 puntos, que supone el 10% del total de la puntuación de los méritos valorados en el concurso.

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido 2 o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido menos de 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2,5 puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 3 puntos a otorgar por este supuesto, aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
2. Se valorarán con 2 puntos a otorgar por este supuesto aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
3. Se valorarán con un 1 punto a otorgar por este supuesto, el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 1 punto
- Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: 1 punto.

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valer por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo municipio en el

que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

- Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 2 puntos.

Se otorgará una valoración adicional 1 punto por este supuesto, cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

## *II. Segunda fase: Méritos específicos adecuados a las características del puesto*

Se valorarán, con hasta un máximo de 25 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

La Comisión de Valoración podrá establecer, si lo considerase necesario, la celebración de una entrevista. En este caso, convocará a los candidatos que hayan superado la primera fase y cuya puntuación en la misma, sumada a la correspondiente por los méritos de la segunda fase, arroje un total que les permita optar al puesto solicitado, teniendo en cuenta la puntuación alcanzada por el resto de los candidatos al puesto.

### *Quinta. Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

#### *1. Acreditación de los méritos generales.*

Los méritos generales y el conocimiento de las lenguas cooficiales se acreditarán en el certificado de méritos, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos

imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.

g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

– Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 a) de la Base Cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo. No será necesaria aportar este consentimiento si el mismo ya se ha recabado en el modelo de solicitud de participación en el concurso.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

– Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3. de la Base Cuarta, Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3. de la Base Cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

– Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de

familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo VII de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena

– Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los 15 días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

## 2. Acreditación de los Méritos específicos.

El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos, habrá de ser expedido por la persona responsable o titular de la Unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

### Sexta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. La propuesta de

resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

4. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

5. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

6. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

7. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, salvo lo establecido en la Base Cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

#### Séptima. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidenta: La Subdirectora General de Gestión Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario o funcionaria de la Subdirección General de Gestión Sanitaria.

Vocales: Un funcionario o funcionaria en representación de la Dirección y dos funcionarios o funcionarias en representación de las unidades.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

*Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.*

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en las páginas web del INGESA: <https://ingesa.sanidad.gob.es/rrhh/home.htm>.

Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta 2 días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.

*Novena. Publicidad de la valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de valoración publicará en la página web del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación: <https://ingesa.sanidad.gob.es/rrhh/home.htm>.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

*Décima. Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaria de Sanidad en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base tercera, punto 2, en cuyo caso podrá

procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la *resolución* del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el Departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

#### Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de 3 días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la Base Décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al Cuerpo o Escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el Cuerpo o Escala desde el que participan.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 2023.–El Subsecretario de Sanidad, Octavio Rivera Atienza.

## ANEXO I

## Puestos vacantes

## INSTITUTO NACIONAL DE GEST. SANITARIA

## AREA DE INSPECCION EN CAPITAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1	5011239	INSPECTOR / INSPECTORA MEDICO	- CEUTA - CEUTA	26	12.460,42	A1	AE	EX18	1140			<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección y evaluación de centros y servicios sanitarios propios y concertados.</li> <li>- Evaluación y control de prestaciones sanitarias y realización de los informes necesarios para los procedimientos de reintegro de gastos por prestaciones sanitarias.</li> <li>- Evaluación, gestión y control de la prestación de Incapacidad Temporal y realización de informes necesarios para los procedimientos de salud laboral.</li> <li>- Realización de informaciones previas y expedientes disciplinarios del personal al servicio de Instituciones Sanitarias.</li> <li>- Realización de informes necesarios para los procedimientos de responsabilidad patrimonial sanitaria.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión en el ámbito sanitario o de la Seguridad Social.</li> <li>- Incapacidad temporal.</li> <li>- Salud Laboral.</li> <li>- Derecho sanitario.</li> <li>- Responsabilidad patrimonial.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión de Centros e Instituciones Sanitarias (Servicio de Salud o Entidad Gestora de la Seguridad Social. (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en Gestión de Prestaciones Sanitarias (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en gestión de la Incapacidad Temporal (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en Régimen Disciplinario del personal estatutario al servicio de Instituciones Sanitarias (máx: 5,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en la elaboración de informes de Responsabilidad Patrimonial Sanitaria (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
2	1	5101403	INSPECTOR / INSPECTORA MEDICO	- CEUTA - CEUTA	26	12.460,42	A1	A1	EX18	1140			<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección y evaluación de centros y servicios sanitarios propios y concertados.</li> <li>- Evaluación y control de prestaciones sanitarias y realización de los informes necesarios para los procedimientos de reintegro de gastos por prestaciones sanitarias.</li> <li>- Evaluación, gestión y control de la prestación de Incapacidad Temporal y realización de informes necesarios para los procedimientos de salud laboral.</li> <li>- Realización de informaciones previas y expedientes disciplinarios del personal al servicio de Instituciones Sanitarias.</li> <li>- Realización de informes necesarios para los procedimientos de responsabilidad patrimonial sanitaria.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión en el ámbito sanitario o de la Seguridad Social.</li> <li>- Incapacidad temporal.</li> <li>- Salud Laboral.</li> <li>- Derecho sanitario.</li> <li>- Responsabilidad patrimonial.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión de Centros e Instituciones Sanitarias (Servicio de Salud o Entidad Gestora de la Seguridad Social. (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión de Prestaciones Sanitarias (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en gestión de la Incapacidad Temporal (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en Régimen Disciplinario del personal estatutario al servicio de las Instituciones Sanitarias (máx: 5,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en la elaboración de informes de Responsabilidad Patrimonial Sanitaria (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
3	1	1842014	ENFERMERO / ENFERMERA SUBINSPECTOR	- CEUTA - CEUTA	21	5.853,68	A2	AE	EX18	2150 2260			<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión y control de la prestación por Incapacidad Temporal. Elaboración de estadísticas.</li> <li>- Atención al público y apoyo a la Inspección Médica. Control y visado de propuestas de evacuaciones.</li> <li>- Control y visado de recetas médicas.</li> <li>- Control de Centros Propios y Servicios Concertados. Auditorías.</li> <li>- Instrucción de Expedientes Disciplinarios.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente.</li> <li>- Salud Laboral.</li> <li>- Gestión/ Administración Sanitaria.</li> <li>- Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.</li> <li>- Legislación en materia Sanitaria.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control y gestión de expedientes de pacientes en Incapacidad Temporal: citaciones, realización de visitas domiciliarias y recepción de pacientes citados por la Inspección Médica para control del tiempo que permanecen en I.T (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión y tramitación de Prestaciones Sanitarias y atención al público (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en control de visado de recetas médicas (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en Inspección de Servicios Propios o Concertados (máx: 5,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en gestión y tramitación de Expedientes Disciplinarios (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

## AREA DE INSPECCION EN CAPITAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
4	1	5011237	INSPECTOR / INSPECTORA MEDICO	- MELILLA - MELILLA	26	12.460,42	A1	A1	EX18	1140			<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección y evaluación de centros y servicios sanitarios propios o concertados.</li> <li>- Evaluación y control de prestaciones sanitarias y realización de los informes necesarios para los procedimientos de reintegro de gastos por prestaciones sanitarias.</li> <li>- Evaluación, gestión y control de la prestación de Incapacidad Temporal y realización de informes necesarios para los procedimientos de salud laboral.</li> <li>- Realización de informaciones previas y expedientes disciplinarios del personal al servicio de Instituciones Sanitarias.</li> <li>- Realización de informes necesarios para los procedimientos de responsabilidad patrimonial sanitaria.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión en el ámbito sanitario o de la Seguridad social.</li> <li>- Incapacidad Temporal.</li> <li>- Salud Laboral.</li> <li>- Derecho Sanitario.</li> <li>- Responsabilidad Patrimonial.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión de Centros e Instituciones Sanitarias (Servicios de Salud o Entidad Gestora de la Seguridad Social. (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión de Prestaciones Sanitarias (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en gestión de la Incapacidad Temporal (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en Régimen Disciplinario del personal estatutario al servicio de Instituciones Sanitarias (máx: 5,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en la elaboración de informes de Responsabilidad Patrimonial Sanitaria (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
5	1	4017588	ENFERMERO / ENFERMERA SUBINSPECTOR	- MELILLA - MELILLA	21	6.794,06	A2	AE	EX18	2150 2260			<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión y Control de la Prestación de Incapacidad Temporal. Elaboración de Estadísticas.</li> <li>- Atención al público y apoyo a la Inspección Médica. Control y visado de propuestas de evacuaciones.</li> <li>- Control y visado de recetas médicas.</li> <li>- Control de Centros Propios y Servicios Concertados. Auditorías.</li> <li>- Instrucción de expedientes disciplinarios.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente.</li> <li>- Salud Laboral.</li> <li>- Gestión/ Administración Sanitaria.</li> <li>- Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.</li> <li>- Legislación en materia Sanitaria.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control y Gestión de expedientes de pacientes en Incapacidad Temporal: citaciones, realización de visitas domiciliarias y recepción de pacientes citados por la Inspección Médica para control del tiempo que permanece en I.T (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión y tramitación de Prestaciones Sanitarias y atención al público (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en control y visado de recetas médicas (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en Inspección de Servicios Propios o Concertados (máx: 5,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en gestión y tramitación de Expedientes Disciplinarios (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

## S.G. DE GESTION SANITARIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
6	1	4671136	JEFE / JEFA DE AREA DE ATENCION SANITARIA	- MADRID - MADRID	28	17.240,16	A1	AE	EX19				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación, planificación y elaboración de planes funcionales para la puesta en marcha de nuevos centros sanitarios hospitalarios y centros de salud, en el ámbito de INGESA.</li> <li>- Planificación funcional de los centros sanitarios dependientes del INGESA, así como de los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento, cumpliendo los estándares de calidad exigidos por el Sistema Nacional de Salud.</li> <li>- Asesoramiento, coordinación y apoyo a la gestión de la contratación para la adquisición y renovación del equipamiento necesario para la adecuada prestación de los servicios sanitarios en los centros sanitarios dependientes del INGESA.</li> <li>- Soporte a las tareas técnico-asistenciales mediante la elaboración de informes y análisis de datos.</li> <li>- Participación en los Grupos de Trabajo del SNS y en cualesquiera otros foros sanitarios en representación de INGESA.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Centros y Servicios Hospitalarios.</li> <li>- Gestión del conocimiento en aseguramiento y gestión sanitaria.</li> <li>- Gestión de Áreas Sanitarias.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la coordinación, planificación y elaboración de planes funcionales para la puesta en marcha de nuevos centros sanitarios (máx: 12,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en la planificación funcional de los centros sanitarios, así como de los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento, cumpliendo los estándares de calidad exigidos por el Sistema Nacional de Salud (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en asesoramiento, coordinación y apoyo a la gestión de la contratación para la adquisición y renovación del equipamiento necesario para la adecuada prestación de los servicios sanitarios (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Soporte a las tareas técnico-asistenciales, mediante la elaboración de informes y análisis de datos (máx: 3,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
7	1	3153036	JEFE / JEFA DE AREA DE GESTION RESPONSABILIDAD SANITARIA	- MADRID - MADRID	28	15.037,40	A1	AE	EX19				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis y valoración de los expedientes de reclamaciones indemnizatorias de los usuarios de los servicios de asistencia sanitaria del INGESA.</li> <li>- Elaboración de las propuestas de Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.</li> <li>- Participación en los Comités Institucionales de Estrategias de Salud del Sistema Nacional de Salud.</li> <li>- Participación en los grupos de trabajo relacionados con la planificación y desarrollo de políticas sanitarias del Sistema Nacional de Salud, y su coordinación con las Áreas Sanitarias de INGESA en Ceuta y Melilla.</li> <li>- Revisión y análisis de proyectos normativos relacionados especialmente con la sanidad.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación del reglamento general de Protección de Datos en las Administraciones Públicas.</li> <li>- Planificación Estratégica como Herramienta de Gestión Pública.</li> <li>- Contratación Pública en el Sector Salud.</li> <li>- Sistemas de Dirección y Gestión por objetivos.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar en posesión de la licenciatura grado o equivalente, en medicina (máx: 2,00 pts.).</li> <li>2. Conocimientos en gestión y planificación sanitaria y hospitalaria, así como en salud pública (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en revisión de normativa relacionada especialmente con la sanidad (máx: 8,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en la participación en Estrategias de Salud del Sistema Nacional de Salud (máx: 3,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en la coordinación y participación en grupos de trabajo relacionados con la planificación y desarrollo de políticas sanitarias del Sistema Nacional de Salud (máx: 4,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
8	1	4659691	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE ANALISIS RECURSOS Y ACTIV. A.E.	- MADRID - MADRID	26	13.690,46	A1 A2	AE	EX19				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Funciones propias de la Secretaría técnica de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del INGESA.</li> <li>- Coordinación y seguimiento de la Formación Sanitaria Especializada en las Áreas Sanitarias del INGESA en Ceuta y Melilla.</li> <li>- Coordinación transversal entre las áreas de la Subdirección General de Atención Sanitaria del INGESA para la elaboración y seguimiento de los indicadores.</li> <li>- Elaboración de informes y coordinación de los recursos sanitarios del sistema nacional de salud para responder a las solicitudes de ayuda internacionales gestionadas a través del mecanismo europeo de protección civil y ayuda humanitaria de la Comisión Europea.</li> <li>- Participación en representación del INGESA, en las Comisiones y Grupos de Trabajo de las estrategias de salud en el SNS.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de proyectos en las Administraciones Públicas.</li> <li>- Formación para la implantación en planes y medidas de igualdad en las empresas.</li> <li>- Datos abiertos y reutilización de la información.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia como Secretaria Técnica de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, así como en la gestión y tramitación de las solicitudes de acreditación de actividades de formación sanitaria continuada de los profesionales sanitarios (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en coordinación y seguimiento de la Formación Sanitaria Especializada así como gestión de oferta plazas, tramitación solicitudes acreditación Unidades Docentes y elaboración, tramitación y seguimiento de Convenios para la formación sanitaria especializada (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en Coordinación, para la elaboración y seguimiento de los indicadores asistenciales y de calidad de gestión sanitaria (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en elaboración de informes y coordinación de los recursos sanitarios del sistema nacional de salud para responder a las solicitudes de ayuda internacionales gestionadas a través del mecanismo europeo de protección civil y ayuda humanitaria de la Comisión Europea (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
9	1	1275236	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE COORDINACION DE NIVELES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD	- MADRID - MADRID	26	12.958,54	A1 A2	AE	EX19				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramitación de contratos en desarrollo de acuerdos marco de compras centralizadas de material sanitario.</li> <li>- Informe y estudio de propuestas normativas en la materia.</li> <li>- Propuestas de convalidación ante el Consejo de Ministros.</li> <li>- Expedientes de cálculo de la responsabilidad patrimonial en el ámbito sanitario.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección de datos y función pública.</li> <li>- Integridad en la contratación pública.</li> <li>- Excel avanzado.</li> <li>- Access avanzado.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudios universitarios en Derecho o titulaciones económicas (máx: 7,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en tramitación o fiscalización de contratos en el ámbito de la Administración del Estado (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en estudio y análisis de propuestas normativas (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en análisis de las propuestas de convalidación presentadas para Acuerdo del Consejo de Ministros (máx: 5,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia a efectos del cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración (máx: 3,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
10	1	745916	JEFE / JEFA DE SERVICIO	- MADRID - MADRID	26	12.958,54	A1	AE	EX19				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento y control de la prestación farmacéutica en el ámbito gestionado por el INGESA.</li> <li>- Evaluación de la utilización de los medicamentos en el ámbito gestionado por el INGESA, así como seguimiento de los medicamentos de terapia avanzada, antineoplásicos, huérfanos, para el tratamiento de la hepatitis C y las nuevas alternativas terapéuticas frente a la infección por SARS-CoV-2, entre otros.</li> <li>- Participación en la elaboración, desarrollo y seguimiento de convenios relacionados con la prestación farmacéutica gestionado por el INGESA, así como participación en la elaboración de pliegos para la adquisición de equipamiento de farmacia y de laboratorios.</li> <li>- Participación en grupos de trabajo del Sistema Nacional de Salud, sobre proyectos y procedimientos y su implementación en el ámbito gestionado por el INGESA.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión electrónica del dossier de medicamentos. Validación y normalización de la información.</li> <li>- Medicamentos ilegales.</li> <li>- Actualización Legislativa de Productos Sanitarios y Productos Cosméticos.</li> <li>- Epidemiología y salud pública.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Titulación de Licenciado/Grado en Farmacia (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión, seguimiento y evaluación de la utilización de los medicamentos, así como seguimiento de los medicamentos de terapia avanzada, antineoplásicos, huérfanos, para el tratamiento de la hepatitis C y nuevas alternativas frente a la infección por SARS-CoV-2, entre otros (máx: 7,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en la elaboración desarrollo y seguimiento de convenios relacionados con la prestación farmacéutica, así como en la elaboración de pliegos para la adquisición de equipamiento de farmacia y de laboratorios (máx: 7,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en el manejo de bases de datos relativas a la financiación, precio y consumo de medicamentos (máx: 6,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
11	1	4622641	INSPECTOR / INSPECTORA MEDICO	- MADRID - MADRID	26	12.460,42	A1	AE	EX18	1140			<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación y seguimiento de la Formación Sanitaria Especializada en el ámbito de los centros sanitarios de Ceuta y Melilla.</li> <li>- Tramitación de solicitudes de acreditación de los enfermeros y enfermeras pertenecientes al ámbito de las ciudades de Ceuta y Melilla.</li> <li>- Participación y seguimiento de la tramitación de los convenios de colaboración.</li> <li>- Participación en representación del INGESA, en las Comisiones y Grupos de Trabajo de las estrategias de salud en el SNS.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditación de Unidades Docentes para la formación sanitaria especializada.</li> <li>- Gestión sanitaria.</li> <li>- Políticas sanitarias.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en coordinación y seguimiento de la Formación Sanitaria Especializada, así como gestión de oferta plazas, y tramitación solicitudes acreditación Unidades Docentes (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en tramitación de solicitudes y elaboración de propuestas de resolución de acreditación de los profesionales sanitarios (máx: 6,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en tramitación y seguimiento de convenios de colaboración (máx: 7,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en Participación en Comisiones y Grupos de Trabajo de las estrategias de salud en el SNS (máx: 7,00 pts.).</li> </ol>	E
12	1	3415250	ATN-3 TIPO 2	- MADRID - MADRID	20	5.146,12	A2 C1	AE	EX20				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en la gestión y tramitación de convenios para la asistencia sanitaria en las Áreas sanitarias del INGESA.</li> <li>- Apoyo en la elaboración de la documentación administrativa necesaria para el seguimiento de los proyectos financiados con fondos europeos.</li> <li>- Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos.</li> <li>- Apoyo en la tramitación de reclamaciones recursos administrativos y remisión de expedientes a juzgados y tribunales.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Herramientas ofimáticas.</li> <li>- Registro electrónico.</li> <li>- Administración electrónica.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en el apoyo a la gestión y tramitación de convenios (máx: 7,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en la elaboración de la documentación administrativa necesaria para el seguimiento de los proyectos financiados con fondos europeos (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en el apoyo a la tramitación de expedientes administrativos, reclamaciones y recursos (máx: 10,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
13	1	4048166	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO 5	- MADRID - MADRID	18	5.146,12	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tareas de apoyo administrativo, organización, manejo, consulta e introducción de datos en programas informáticos de las áreas de la Subdirección General de Gestión Sanitaria.</li> <li>- Manejo de portafirmas electrónico (portafirmas AGE).</li> <li>- Elaboración de documentos word, informes, hojas de cálculo, presentaciones y otras herramientas informáticas.</li> <li>- Manejo de programa outlook (correo electrónico, agenda, calendario, etc).</li> <li>- Apoyo técnico al registro y distribución de correo. Registro Electrónico SIGM.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Herramientas ofimáticas.</li> <li>- Registro electrónico.</li> <li>- Administración electrónica.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en apoyo administrativo en elaboración, gestión y organización de documentos y archivos (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en registro electrónico y portafirmas electrónico (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en manejo de herramientas informáticas: Word, excel, outlook, powerpoint (máx: 7,00 pts.).</li> </ol>	E

## S.G. AS.GEN. Y ECONOMICO-PRESUPUESTARIOS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
14	1	4575593	CONSEJERO TECNICO / CONSEJERA TECNICA	- MADRID - MADRID	28	17.240,16	A1	AE	EX19				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulso y coordinación de redes colaborativas con los Servicios de Salud para la Implementación de acuerdos de compra centralizada de bienes y servicios con miras al SNS.</li> <li>- Análisis prospectivo de oportunidades de compra agregada con miras al SNS.</li> <li>- Concreción de los requisitos técnicos y de calidad de los bienes y servicios en los pliegos de prescripciones técnicas con miras al SNS.</li> <li>- Asesoramiento técnico en mesas de contratación de acuerdos marco para las adquisiciones de bienes y servicios con miras al SNS.</li> <li>- Gestión de la Reserva Estratégica del SNS para la lucha con el COVID19.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación administrativa: Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.</li> <li>- Formación en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad en el ámbito sanitario.</li> <li>- Power Point avanzado.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura/ grado en Medicina (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Licenciatura/ grado en Derecho (máx: 3,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en coordinación y dinamización de grupos de trabajo para compras sanitarias centralizadas con miras al SNS (máx: 6,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en elaboración de pliegos de prescripciones técnicas de productos sanitarios (máx: 4,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en la gestión de la distribución de la Reserva Estratégica del SNS para la lucha contra el COVID19 (máx: 7,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
15	1	5530930	JEFE / JEFA DE AREA	- MADRID - MADRID	28	17.240,16	A1	AE	EX18				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramitación de contratos administrativos y participación como presidente en las mesas de contratación, incluyendo Acuerdos Marco con miras al Sistema Nacional de Salud, especialmente en materias relacionadas con el ámbito de la gestión sanitaria y financiadas por la Unión Europea dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).</li> <li>- Control de la gestión de pagos y documentos contables en entidades gestoras de la Seguridad Social, incluyendo el control de la gestión de pagos de expedientes de contratación en situaciones imprevisibles de extrema urgencia, y utilización de herramientas informáticas GEXI, NAVISION, SICOSS, PORTAL PROSA Y FOCUS FILR.</li> <li>- Gestión y tramitación de fondos europeos y subvenciones europeas relacionadas con el COVID-19, incluyendo los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), Proyecto ECDC/HERA y Subvención de la Dirección General para la Protección Civil Europea y Operaciones de Ayuda Humanitaria (DGECHO).</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación y Consulta de informes para el aplicativo cifras y datos plus.</li> <li>- Contratación Administrativa (aspectos prácticos).</li> <li>- Navision, para usuarios de unidades de contratación y unidades de pago.</li> <li>- Medidas antifraude en el mecanismo de recuperación y resiliencia.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Titulación Universitaria en Ciencias de la Salud (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en tramitación de contratos administrativos y acuerdos marco con miras al Sistema Nacional de Salud, especialmente en materias relacionadas con el ámbito de la gestión sanitaria y financiadas por la Unión Europea dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR. (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en el control de la gestión de pagos y documentos contables en entidades gestoras de la Seguridad Social, incluyendo pagos de expedientes de contratación en situaciones imprevisibles de extrema urgencia, y manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (máx: 10,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en la gestión y tramitación de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER. , Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR. , Proyecto ECDC/HERA y Subvención de la Dirección General para la Protección Civil Europea y Operaciones de Ayuda Humanitaria (DGECHO. (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
16	1	3178825	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE SUPERVISION DE PROYECTOS I	- MADRID - MADRID	26	13.690,46	A1	AE	EX11	A002			<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento al día de la normativa referente a la redacción de proyectos y dirección facultativa de INGESA.</li> <li>- Supervisión de proyectos y liquidaciones de obras propios de INGESA e instituciones dependientes de INGESA.</li> <li>- Redacción pliegos de obras y servicio, redacción de proyectos.</li> <li>- Seguimiento de contratos de obras y servicios.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- BIM.</li> <li>- Dibujo asistido por ordenador.</li> <li>- Programa de mediciones y presupuesto.</li> <li>- Código Técnico de la Edificación.</li> <li>- Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia y/o conocimiento en normativa referente a la redacción de proyectos y dirección facultativa (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en supervisión de proyectos y liquidaciones de obras (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en seguimiento de contratos de obras y servicios (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
17	1	1035191	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS DOCUMENTALES Y APOYO INSTITUCIONAL	- MADRID - MADRID	26	12.958,54	A1 A2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramitación de expedientes de contratación administrativa y manejo de la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante la configuración de licitaciones electrónicas, especialmente en materias relacionadas con el ámbito de la gestión sanitaria y financiadas por la Unión Europea dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).</li> <li>- Elaboración de documentos contables y manejo de aplicaciones informáticas: NAVISION, GEXI Y FOCUS FILR.</li> <li>- Organización y convocatoria reuniones del Consejo de Participación de INGESA, preparación de documentación, redacción del acta y contratación del servicio de grabación y transcripción de las sesiones mediante Fondo de Maniobra.</li> <li>- Tramitación administrativa de la concesión de subvenciones correspondientes al Consejo de Participación.</li> <li>- Portal de Transparencia del Ministerio de Sanidad (GESAT).</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso de contratación administrativa (aspectos prácticos).</li> <li>- Navision para usuarios de unidades de contratación y de pagos.</li> <li>- Transparencia en la gestión y control de las subvenciones públicas.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación administrativa y gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP. , como órgano de contratación y como órgano de asistencia en todo tipo de contrataciones, especialmente en materias relacionadas con el ámbito de la gestión sanitaria y financiadas por la Unión Europea dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR. (máx: 4,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en elaboración de documentos contables y manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el puesto de trabajo (máx: 3,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en organización de las reuniones: envío de convocatorias de las sesiones y de la documentación a tratar; redacción de actas; contratación del servicio de grabación y transcripción de las sesiones mediante Fondo de Maniobra (máx: 7,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en solicitud de documentación a los destinatarios (consejeros y consejeras. de las subvenciones y recepción y revisión de la misma; redacción de resoluciones; elaboración de documentos contables (máx: 9,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en recepción de solicitudes recibidas en el Portal de Transparencia: redacción de propuestas de respuestas y publicación en el Portal de Transparencia (máx: 2,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
18	1	3572292	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE GESTION PRESUPUESTARIA	- MADRID - MADRID	26	12.958,54	A1 A2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control y gestión económico-financiera.</li> <li>- Control y gestión presupuestaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.</li> <li>- Elaboración y tramitación de expedientes de modificación presupuestaria.</li> <li>- Elaboración de memorias, informes y certificados relativos a la elaboración y ejecución del presupuesto.</li> <li>- Manejo de las aplicaciones informáticas: SEGPRES, SICROSS y Cifras y Datos +.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Práctico del Plan General Contable Avanzado.</li> <li>- Elaboración de informes y documentos para la toma de decisiones.</li> <li>- Ley General Presupuestaria.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura/ Grado/ Diplomatura en Administración y Dirección de empresas (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión presupuestaria en el ámbito de las entidades gestoras del Sistema de la Seguridad Social (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en la elaboración y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en la elaboración de memorias, informes y certificados relativos a la elaboración y ejecución del presupuesto (máx: 5,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas/ bases de datos similares a las necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
19	1	4670891	JEFE / JEFA DE SECCION N24	- MADRID - MADRID	24	8.801,80	A1 A2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación, seguimiento y control de relaciones con el ciudadano a través del Portal de Transparencia.</li> <li>- Organización física y descripción de documentos de archivo. Gestión y coordinación de la documentación oficial.</li> <li>- Actualización y gestión de contenidos electrónicos de la Entidad, cuenta de correo institucional y portal web.</li> <li>- Coordinación de proyectos transversales de la institución: relaciones parlamentarias y políticas de igualdad.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Excel avanzado.</li> <li>- Reglamento General de Protección de Datos.</li> <li>- Gestión de Documentos Electrónicos.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en coordinación, seguimiento y control de relaciones con el ciudadano a través del Portal de Transparencia (máx: 7,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en organización física y descripción de documentos de archivo. Gestión y coordinación de la documentación oficial (máx: 6,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en actualización y gestión de contenidos electrónicos institucionales, cuenta de correo y portal web (máx: 6,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en coordinación de proyectos transversales de la institución: relaciones parlamentarias y políticas de igualdad (máx: 6,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
20	1	4975627	ATS / DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	- MADRID - MADRID	24	8.801,80	A2	A3		B006			<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigilancia de la salud de los trabajadores asignados, conocimiento de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud.</li> <li>- Identificación de los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.</li> <li>- Realización de las funciones sanitarias y asistenciales propias de la titulación.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso sobre Enfermería de Urgencias y /o Emergencias.</li> <li>- Cursos: "Prevención de Riesgos Laborales Especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada"</li> <li>- Cursos relacionados con la Salud Laboral.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia laboral como ATS/DUE en un Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en la identificación de los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo (máx: 9,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en la realización de las funciones sanitarias y asistenciales propias de la titulación (máx: 6,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
21	1	1336941	JEFE / JEFA DE SECCION N22	- MADRID - MADRID	22	6.870,92	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración y gestión de documentos contables en Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Elaboración y pago de los gastos compartidos de distintos departamentos.</li> <li>- Gestión de los pagos de los contratos administrativos, incluyendo expedientes de contratación en situaciones imprevisibles de extrema urgencia.</li> <li>- Uso de herramientas informáticas relacionadas con el seguimiento de los contratos del INGESA (SICOSS para el seguimiento de los créditos del presupuesto de gastos, así como NAVISION, GEXI y FOCUS FILR).</li> <li>- Tramitación de liquidaciones del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación a los servicios tributarios de Ceuta y Melilla.</li> <li>- Uso de la Plataforma de rendición de contratos del Tribunal de Cuentas.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Navision, para usuarios de unidades de contratación y unidades de pagos.</li> <li>- Contratación administrativa (aspectos prácticos).</li> <li>- Creación y consulta de informes para el aplicativo cifras y datos plus.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en elaboración y gestión de documentos contables en entidades gestoras de la Seguridad Social. Experiencia en gestión y tramitación de gastos compartidos entre distintos organismos (máx: 6,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en tramitación de pagos de contratos tramitados en situaciones imprevisibles de extrema urgencia (máx: 6,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en el uso de aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (máx: 6,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en tramitación de pagos que conlleven impuestos especiales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (máx: 5,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en la preparación de documentación de expedientes de contratación y envío al Tribunal de Cuentas (máx: 2,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
22	1	2949393	ANALISTA PROGRAMADOR	- MADRID - MADRID	20	7.423,78	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria de reuniones, elaboración de actas, publicaciones en páginas WEB oficiales.</li> <li>- Altas y bajas en seguridad social. Tramitación de indemnizaciones por razón del servicio. Tramitación permisos sin sueldo.</li> <li>- Documentos contables/presupuestarios.</li> <li>- Tramitación de contratación de formación.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de Portales. Magnolia.</li> <li>- Excel.</li> <li>- Word avanzado.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en convocatoria de reuniones. Publicaciones de contenidos en páginas WEB oficiales. Redacción de actas (máx: 12,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en altas y bajas en seguridad social. Experiencia en gestión de indemnizaciones por razón de servicio, y gestión y tramitación de permisos sin sueldo (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en generación de documentos contables (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en tareas propias de unidades de contratación (máx: 3,00 pts.).</li> </ol>	E
23	1	4311074	ANALISTA PROGRAMADOR	- MADRID - MADRID	20	7.423,78	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión del procedimiento de concesión de anticipos ordinarios.</li> <li>- Elaboración de documentos contables.</li> <li>- Experiencia en registro de documentos contables.</li> <li>- Manejo de la aplicación SIP y gestión de incidencias en nómina.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SIGP.</li> <li>- Word avanzado.</li> <li>- Gastos de personal e indemnizaciones por razón de servicio.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión del procedimiento de concesión de anticipos ordinarios (máx: 8,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en elaboración y registro de documentos contables (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia manejo de la aplicación SIP y gestión de incidencias en nómina (máx: 9,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
24	1	1127166	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO 2	- MADRID - MADRID	18	5.402,74	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramitación de contratos y participación como secretaria en las mesas de contratación, incluyendo Acuerdos Marco con miras al Sistema Nacional de Salud, especialmente en materias relacionadas con el ámbito de la gestión sanitaria y financiadas por la Unión Europea dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se incluyen, igualmente, las contrataciones centralizadas (contratos basados) a través de Conecta Centralización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.</li> <li>- Manejo de la plataforma de contratación del Sector Público, con la configuración de las licitaciones electrónicas y realización de las funciones que la Plataforma pone al servicio de los órganos de contratación así como la actuación como secretaria en las mesas de contratación (órgano de asistencia) de las licitaciones convocadas.</li> <li>- Elaboración de documentos contables y utilización de herramientas informáticas GEXI, NAVISION Y FOCUS FILR.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación Administrativa (Aspectos Prácticos).</li> <li>- La Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de transparencia. Servicios de licitación.</li> <li>- Prevención de la violencia contra las mujeres.</li> <li>- Contratación electrónica con la Plataforma de Contratación del Sector Público.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación, incluyendo Acuerdos Marco con miras al Sistema Nacional de Salud, especialmente en materias relacionadas con el ámbito de la gestión sanitaria y financiadas por la Unión Europea dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como expedientes de contratación centralizada a través de Conecta Centralización del Ministerio de Hacienda y Función Pública (máx: 12,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en el uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público, configuración de las licitaciones de los diferentes procedimientos de contratación Así como el desarrollo de las funciones correspondientes a los órganos de asistencia (Secretaría de las mesas de contratación. (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Elaboración de documentos contables de compromiso de gasto de los contratos formalizados y manejo de otras aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (máx: 8,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
25	1	2008424	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO 2	- MADRID - MADRID	18	5.402,74	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tareas de apoyo administrativo: confección de escritos, oficios y de cuadros de seguimiento de la gestión, por medio de herramientas ofimáticas (Word, Access, Excel, correo electrónico Outlook, Adobe Acrobat).</li> <li>- Registro de entrada y salida de documentación mediante la aplicación SIGEM.</li> <li>- Archivo y control de expedientes en las bases de datos específicas para el seguimiento de los expedientes.</li> <li>- Manejo de la aplicación "Control y Seguimiento" para la tramitación de expedientes.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Excel.</li> <li>- Adobe Acrobat.</li> <li>- Reglamento general de protección de datos.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en confección de escritos, oficios y cuadros de seguimiento de la gestión, por medio de herramientas ofimáticas (Word, Access, Excel, correo electrónico Outlook, Adobe Acrobat. (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en el registro de entrada y salida de documentación, mediante las bases de datos habilitadas al efecto (SIGM, Access. (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en el archivo y documentación de expedientes, incluyendo el control de los mismos en las bases de datos específicas para el seguimiento de los procedimientos (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en la apertura de expedientes, impresión de ficheros y remisión de textos a través de la aplicación "Control y Seguimiento" para la tramitación de expedientes (máx: 10,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
26	1	3194715	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO 5	- MADRID - MADRID	18	5.146,12	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramitación y gestión administrativa de los procesos selectivos de personal estatutario.</li> <li>- Evaluación, elaboración de informes y propuestas de resolución de reclamaciones y recursos administrativos, en relación con la admisión a pruebas selectivas.</li> <li>- Tramitación y estudio de solicitudes dentro del procedimiento para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por personal de enfermería.</li> <li>- Gestión del procedimiento de nombramientos de personal temporal en el ámbito sanitario.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de personal estatutario de los servicios de salud.</li> <li>- Selección de personal estatutario de los servicios de salud.</li> <li>- Adobe Acrobat.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la tramitación administrativa de procesos selectivos de personal estatutario, desde su comienzo hasta su finalización (máx: 6,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en la tramitación y elaboración de propuestas de resolución de reclamaciones y recursos administrativos en relación con el proceso de admisión a pruebas selectivas (máx: 4,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en el procedimiento de indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por personal de enfermería (máx: 10,00 pts.).</li> <li>4. Conocimientos y experiencia en la gestión de nombramientos de carácter temporal en el ámbito del personal estatutario (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
27	1	3807054	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO 1	- MADRID - MADRID	18	5.146,12	A2 C1	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tareas de apoyo administrativo, organización, manejo, consulta e introducción de datos en programas informáticos del INGESA.</li> <li>- Elaboración de documentos Word, informes, hojas de cálculo, presentaciones y otras herramientas informáticas.</li> <li>- Manejo de correo electrónico, agenda, calendario, etc.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración electrónica.</li> <li>- Excel.</li> <li>- Adobe Acrobat.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en apoyo administrativo en elaboración, gestión y organización de documentos y archivos (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en tareas de apoyo al personal técnico (elaboración de esquemas, presentaciones, correos electrónicos (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en manejo de herramientas informáticas: Word, Excel, Outlook, PowerPoint (máx: 7,00 pts.).</li> </ol>	E
28	1	1221059	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO 5	- MADRID - MADRID	18	4.919,04	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tareas de apoyo administrativo, organización, manejo, consulta e introducción de datos en programas informáticos del INGESA.</li> <li>- Manejo de portafirmas electrónico (portafirmas AGE).</li> <li>- Elaboración de documentos word, informes, hojas de cálculo, presentaciones y otras herramientas informáticas.</li> <li>- Manejo de programa outlook (correo electrónico, agenda, calendario, etc).</li> <li>- Apoyo técnico al registro y distribución de correo. Registro Electrónico SIGM.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración electrónica.</li> <li>- Excel.</li> <li>- Adobe Acrobat.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en apoyo administrativo en elaboración, gestión y organización de documentos y archivos (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en registro electrónico y portafirmas electrónico (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en manejo de herramientas informáticas: Word, excel, outlook, powerpoint (máx: 7,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
29	1	2915326	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO 5	- MADRID - MADRID	18	4.919,04	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo en tareas administrativas para la gestión de recursos humanos (personal estatutario).</li> <li>- Apoyo administrativo para la celebración de reuniones con las organizaciones sindicales como representantes del personal estatutario.</li> <li>- Recepción, clasificación y validación de la documentación para los procesos selectivos de INGESA.</li> <li>- Tramitación y estudio de solicitudes dentro del procedimiento para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por personal de enfermería.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección de datos personales.</li> <li>- Ley de transparencia.</li> <li>- Adobe acrobat.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en tareas administrativas para la gestión de personal estatutario similar a la necesaria para el puesto de trabajo convocado y como apoyo para facilitar información para los procesos selectivos (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Puesta en marcha de salas para la celebración de reuniones con las distintas organizaciones sindicales, solicitando grabación de las mismas y elaborando transcripción (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en la recepción, preparación y validación de la documentación relacionada con la formación sanitaria especializada y otros procesos selectivos (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en el procedimiento de indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por personal de enfermería (máx: 7,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
30	1	4670895	OPERADOR / OPERADORA ESPECIALISTA	- MADRID - MADRID	16	8.749,86	C1 C2	AE	EX11			APC1	<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión administrativa de registro general de documentos y atención al público.</li> <li>- Gestión del Registro Electrónico con intercambios registrales externos y distribuciones internas a través de la aplicación SIGEM (Sistema Integrado de Gestión de Expedientes Modular).</li> <li>- Remisión de envíos postales, burofax y paquetería mediante el sistema de franqueo pagado con el uso del programa informático GANES.</li> <li>- Remisión de facturación a la Intervención Delegada de la SS en el INGESA a través de la aplicación PROSA.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento general de Protección de Datos.</li> <li>- Registros electrónicos (REA, RFH, REG) y competencias digitales.</li> <li>- Atención e información al ciudadano</li> <li>- Metodología para la gestión y mejora de procesos.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la realización de tareas de un registro general documental, con especial referencia al uso de los registros electrónicos, así como experiencia en la atención a los ciudadanos en el ámbito de un registro general (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Conocimiento y experiencia en el uso de la aplicación de registro electrónico SIGEM (máx: 4,00 pts.).</li> <li>3. Conocimiento y experiencia en la utilización de sistemas telemáticos para envíos y franqueo pagado de correspondencia y paquetería: MERCURIO, GANES (máx: 7,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en el manejo de programas y/o aplicaciones informáticas para el registro y remisión de facturación similares a los que figuran en la descripción del puesto (máx: 4,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
31	1	4670922	OPERADOR / OPERADORA ESPECIALISTA	- MADRID - MADRID	16	8.749,86	C1 C2	AE	EX11			APC1	<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión administrativa de registro general de documentos y atención al público.</li> <li>- Gestión del Registro Electrónico con intercambios registrales externos y distribuciones internas a través de la aplicación SIGEM (Sistema Integrado de Gestión de Expedientes Modular).</li> <li>- Remisión de envíos postales, burofax y paquetería mediante el sistema de franqueo pagado con el uso del programa informático GANES.</li> <li>- Remisión de facturación a la Intervención Delegada de la SS en el INGESA a través de la aplicación PROSA.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento general de Protección de Datos.</li> <li>- Registros electrónicos (REA,RFH,REG) y competencias digitales.</li> <li>- Atención e información al ciudadano</li> <li>- Metodología para la gestión y mejora de procesos.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la realización de tareas de un registro general documental, con especial referencia al uso de los registros electrónicos, así como experiencia en la atención a los ciudadanos en el ámbito de un registro general (máx: 10,00 pts.).</li> <li>2. Conocimiento y experiencia en el uso de la aplicación de registro electrónico SIGEM (máx: 4,00 pts.).</li> <li>3. Conocimiento y experiencia en la utilización de sistemas telemáticos para envíos y franqueo pagado de correspondencia y paquetería: MERCURIO, GANES (máx: 7,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en el manejo de programas y/o aplicaciones informáticas para el registro y remisión de facturación similares a los que figuran en la descripción del puesto (máx: 4,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
32	1	1280510	PREPARADOR / PREPARADORA GRABADOR	- MADRID - MADRID	14	5.649,14	C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de registro de documentos, gestión de archivos y preparación de documentación y firma.</li> <li>- Redacción, procesado y clasificación de correspondencia postal o electrónica.</li> <li>- Organización y gestión de agendas (citas, reuniones, viajes, etc.).</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Excel.</li> <li>- Gestión eficaz del correo electrónico.</li> <li>- Word avanzado.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión de registro de documentos, gestión de archivos y preparación de documentación y firma (máx: 8,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en redacción, procesado y clasificación de correspondencia postal o electrónica (máx: 7,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en organización y gestión de agenda (citas, reuniones, viajes, etc.. (máx: 10,00 pts.).</li> </ol>	E

## D. DEL INT. NAC. DE GEST. SANITARIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
33	1	1776182	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO 5	- MADRID - MADRID	18	5.146,12	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificar resoluciones a los interesados.</li> <li>- Gestión de bases de datos jurídicas.</li> <li>- Seguimiento de estadísticas jurídicas.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Excel avanzado</li> <li>- Access básico o superior.</li> <li>- Reglamento de protección de datos</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en notificación de resoluciones (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en gestión de bases de datos de contenido jurídico (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en gestión de estadísticas sobre expedientes de tipo jurídico administrativo (máx: 10,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
34	1	1814605	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO 5	- MADRID - MADRID	18	5.146,12	C1 C2	AE	EX11				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de registro de documentos, gestión de archivos y preparación de documentación y firma.</li> <li>- Tramitación preguntas parlamentarias.</li> <li>- Organización y gestión de agenda (citas, reuniones, viajes, etc.).</li> <li>- Apoyo en la coordinación general en la elaboración de informes y dictámenes.</li> <li>- Apoyo en el diseño de presentaciones con medios informáticos.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Excel.</li> <li>- Inglés.</li> <li>- Gestión eficaz del correo electrónico.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en gestión de registro de documentos, gestión de archivos y preparación de documentación y firma (máx: 3,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia tramitación preguntas parlamentarias (máx: 8,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en organización y gestión de agendas (citas, reuniones, viajes, etc.. (máx: 8,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en labores de apoyo en la coordinación general en la elaboración de informes y dictámenes (máx: 3,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en labores de apoyo en el diseño de presentaciones con medios informáticos (máx: 3,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
35	1	745852	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO 5	- MADRID - MADRID	18	5.146,12	C1 C2	AE	EX20				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación y coordinación de la información para las notas de prensa (comunicaciones externas), boletines informativos y previsiones de comunicación de la Dirección y sus unidades dependientes.</li> <li>- Recepción, coordinación, revisión y contestación de respuestas de las iniciativas Parlamentarias a través de la aplicación informática "Control y Seguimiento de Información" del Ministerio de Sanidad.</li> <li>- Recepción, coordinación y preparación de documentos para la Unidad de Transparencia.</li> <li>- Elaboración, tramitación de la documentación y liquidaciones de comisiones de servicio de Dirección.</li> <li>- Apoyo a la Dirección.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Excel avanzado.</li> <li>- Adobe Acrobat.</li> <li>- Access.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la elaboración de notas de prensa y boletines informativos (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia en tramitación de respuestas a las iniciativas parlamentarias (máx: 5,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en tramitación de documentos para el portal de Transparencia (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia en tramitación de órdenes de viaje (máx: 5,00 pts.).</li> <li>5. Experiencia en elaboración de memorias, presentaciones gráficas e informes (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

## DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
36	1	2344282	INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES	- MELILLA - MELILLA	16	4.843,44	C1 C2	AE	EX19				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a la gestión administrativa del personal funcionario, estatutario y laboral.</li> <li>- Gestión del registro electrónico de la Unidad (SIGEM).</li> <li>- Tareas de apoyo administrativo, organización, manejo, consulta e introducción de datos en programas informáticos de INGESA.</li> <li>- Manejo de programas WORD, OUTLOOK Y EXCEL.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofimática (MS Word, MS Excel).</li> <li>- Gestión de Recursos Humanos en las Administraciones Públicas.</li> <li>- Nóminas, Seguridad Social y Contratación en Instituciones Sanitarias.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia y/o conocimiento en gestión administrativa del personal (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia y/o conocimiento del registro electrónico SIGEM (máx: 15,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia y/o conocimiento de las herramientas ofimáticas necesarias para el desempeño del puesto que se convoca (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E
37	1	1906613	PUESTO DE TRABAJO N14 SUBGRUPO C2	- MELILLA - MELILLA	14	4.202,52	C2	AE	EX19				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información y atención al público.</li> <li>- Apoyo a la tramitación de expedientes de reclamaciones en materia de asistencia sanitaria.</li> <li>- Tareas de apoyo administrativo, organización, manejo, consulta e introducción de datos en programas informáticos de INGESA.</li> <li>- Manejo de programas WORD, OUTLOOK y CIVITAS.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofimática (MS Word, MS Excel).</li> <li>- Atención al usuario.</li> <li>- Prevención de agresiones/ Resolución de conflictos.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en puestos de atención al público de las administraciones públicas (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia y/o conocimiento en la tramitación de expedientes de reclamaciones en materia de asistencia sanitaria (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en puestos administrativos de centros sanitarios o entidades gestoras de la Seguridad Social (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia y/o conocimiento de las herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto que se convoca (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
38	1	4671343	PUESTO DE TRABAJO N14 SUBGRUPO C2	- MELILLA - MELILLA	14	4.202,52	C2	AE	EX19				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información y atención al público.</li> <li>- Apoyo a la tramitación de expedientes de prestaciones sanitarias.</li> <li>- Tareas de apoyo administrativo, organización, manejo, consulta e introducción de datos en programas informáticos de INGESA.</li> <li>- Manejo de programas WORD, OUTLOOK y CIVITAS.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofimática (MS Word, MS Excel).</li> <li>- Atención al usuario.</li> <li>- Prevención de agresiones / Resolución de conflictos.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en puestos de atención al público de las administraciones públicas (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia y/o conocimiento en la tramitación de expedientes de prestaciones sanitarias (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en puestos administrativos de centros sanitarios o entidades gestoras de la Seguridad Social (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia y/o conocimiento de las herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto que se convoca (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E
39	1	4671344	PUESTO DE TRABAJO N14 SUBGRUPO C2	- MELILLA - MELILLA	14	4.202,52	C2	AE	EX19				<p><b>Descripción del puesto de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información y atención al público.</li> <li>- Apoyo a la tramitación de expedientes de recursos administrativos y judiciales.</li> <li>- Tareas de apoyo administrativo, organización, manejo, consulta e introducción de datos en programas informáticos de INGESA.</li> <li>- Manejo de programas WORD, OUTLOOK Y CIVITAS.</li> </ul> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofimática (MS Word, MS Excel).</li> <li>- Atención al usuario.</li> <li>- Prevención de agresiones/ Resolución de conflictos.</li> </ul> <p><b>Méritos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en puestos de atención al público de las administraciones públicas (máx: 5,00 pts.).</li> <li>2. Experiencia y/o conocimiento en la tramitación de expedientes de recursos administrativos y judiciales (máx: 10,00 pts.).</li> <li>3. Experiencia en puestos administrativos de centros sanitarios o entidades gestoras de la Seguridad Social (máx: 5,00 pts.).</li> <li>4. Experiencia y/o conocimiento de las herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto que se convoca (máx: 5,00 pts.).</li> </ol>	E

## CUERPOS O ESCALAS:

\* EX18: EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA.

\* EX19: EX12+EX13+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA, INCLUYE PERSONAL ESTATUTARIO S.S. REGULADO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA 4ª DE LA LEY 30/84, DE 2 DE AGOSTO.

\* EX20: CUERPOS-ESCALAS ADMON.S.SOCIAL O FUNCION. EN ELLA Y FUNCIONARIOS DE LOS SERV.POSTALES Y TELEGRAFOS.

\* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA.

## ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO.

\* A1: ADMINISTRACION DEL ESTADO Y AUTONOMICA.

\* A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL.

## TITULACIONES:

\* 1140: LICENCIADO/A EN MEDICINA Y CIRUGIA.

\* 2150: AYUDANTE TECNICO SANITARIO.

\* 2260: DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA.

\* A002: INGENIERO O ARQUITECTO.

\* B006: ATS-DUE DE EMPRESA.

## FORMACIÓN:

### OBSERVACIONES:

\* APC1: ATENCION PUBLICO MAÑANA Y TARDE (APDO. 5º1 RES. SGAP 20-12-2005) CON INC.EN TOTAL C.ESPECIFICO:3000E.

## ANEXO II

CONCURSO ESPECÍFICO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: RESOLUCIÓN (BOE )

IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA

## DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	N.º puestos solicitados	Reservado RR.HH.	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
N.º Registro Personal	Grupo	Grado	Cuerpo / Escala
Situación Administrativa (marque la que corresponda). <input type="checkbox"/> Servicio Activo. <input type="checkbox"/> Excedencia / Otras			
Domicilio (a efectos de notificación).			
Código Postal	C/		
Localidad:		Provincia:	
Tfno. de contacto (con prefijo):	Fax:	Correo Electrónico:	

## DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DESTINO DEFINITIVO:  M. Sanidad  INGESA  Otro Min. [...]  Otra Admón. Púb.

Dirección General, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Nivel del puesto	Fecha toma de posesión	Cód. Provincia	Localidad

## DESTINO PROVISIONAL:

- a)  Comisión de Servicio  Nombramiento Provisional
- b)  Reingresado con carácter provisional
- c) Supuestos previstos en el Art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov.:  Por cese o remoción del puesto  Por supresión del puesto

Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Nivel del puesto	Fecha toma de posesión	Cód. Provincia	Localidad

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria	AÑOS:	MESES:	DÍAS:
---	-------	--------	-------

Pido se tengan en cuenta para la valoración y posible adjudicación de la/s plaza/s solicitadas los siguientes datos:

- a) Base Tercera. 3: Condiciono mi petición a que el funcionario DNI ..... obtenga puesto en la localidad de .....
- b) Base Cuarta .5.1. : a) Destino previo cónyuge funcionario DNI ..... en la localidad de .....
- c) Cuidado de Hijos o cuidado de familiar: 1) Cuidado de Hijos  2) Cuidado de familiar

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACIÓN DEL / DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO N.º			
--	--	--	--

DOY MI CONSENTIMIENTO PARA CONSULTAR, EN SU CASO, EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD Y/O DE RESIDENCIA (RR.DD. 522 Y 523/2006 DE 28 DE ABRIL) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
---

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puestos/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

Registro de entrada

SUBD. GENERAL DE GESTIÓN SANITARIA  
 INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA  
 C/ Alcalá, 56 – MADRID 28071

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe cumplimentarse preferentemente por medios electrónicos. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, expresar, en su caso, tipo de excedencia u otra situación.
- 3.- DESTINO DEFINITIVO, puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

En los supuestos de Otros Ministerios u Otras Administraciones, indicar cuáles.

- 4.- DESTINO PROVISIONAL, Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE 10 de abril)

Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos de puesto al que está adscrito el funcionario con carácter definitivo.

- 5.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimentará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto.
- 6.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.



## ANEXO IV

### Índice de Méritos alegados

Apellidos .....

Firma:

Nombre .....

Puesto Número (1) .....

Orden de Preferencia (2) .....

Méritos relativos al puesto solicitado (3)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en los Anexos I o II (4) (Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc...)

- (1) El interesado deberá rellenar **un impreso**, por lo menos, **por cada puesto solicitado**.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo de solicitud.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en los Anexos I y II (transcripción literal).
- (4) En esta columna se expondrán los apartados de los certificados de funciones en los que figuren los méritos que se corresponden con los recogidos en la columna 3, que no eximen de la presentación de la pertinente documentación sin la cual no se procederá a su valoración.

## ANEXO V

### Concurso específico

#### Certificado de méritos

MINISTERIO

D./D<sup>a</sup>.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

#### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre ..... DNI .....

Cuerpo o Escala ..... Grupo ..... N.R.P. ....

Administración a la que pertenece (1) ..... Titulaciones Académicas (2) .....

#### 2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo     Servicios Especiales     Servicio en otras AA. PP.     Suspensión firme funciones: Fecha terminación .....

Fecha traslado ..... Período suspensión .....

Exc. Voluntaria Art. 89.2. Ap..... RDL 5/15     Excedencia voluntaria para cuidado de familiares, art. 89.4 RDL 5/15: toma posesión último destino def.: .....

Fecha cese servicio activo: ..... Fecha cese serv. activo: (3) .....

Otras situaciones:

#### 3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)  
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....

Denominación del Puesto: .....

Municipio: ..... Fecha toma posesión ..... Nivel del Puesto .....

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicio (6) o nombramiento provisional ..... Denominación del puesto .....

Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto .....

b) Reingresado con carácter provisional en ..... Denominación del puesto .....

Municipio: ..... Fecha toma posesión ..... Nivel del Puesto .....

c) Supuestos previstos en el art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov.     Por cese o remoción del puesto     Por supresión del puesto

#### 4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal ..... Fecha consolidación (8) .....

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Sub. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv. C.D	(Años, Meses, Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....	.....
.....	.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicio: (10) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por ..... de fecha ..... BOE .....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI o NO o

Madrid,

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

## INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C - Administración del Estado
  - A - Autonómica
  - L - Local
  - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO VI

### Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al sistema de verificación de datos de residencia (conciliación por cuidado de familiar)

Mediante este documento, Don/Doña .....  
con DNI ..... presto mi consentimiento, para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Gestión Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

## ANEXO VII

### Consentimiento y modelo de información básico y adicional para obtención de datos y consulta de información

Don/Doña .....

#### CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Subdirección General de Gestión Sanitaria, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de trabajo.

El consentimiento es necesario para el tratamiento de los datos facilitados.

#### CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN:

Doy mi consentimiento para que la Subdirección General de Gestión Sanitaria consulte la información relacionada a continuación, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de trabajo.

1. Expediente personal
2. Identidad
3. Residencia

La información sin marca de consentimiento deberá aportarse por el interesado.

Fecha y firma

#### Protección de Datos

Le informamos que, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales facilitados por usted en este formulario se realizará única y exclusivamente a los efectos de gestión de su solicitud de participación en el concurso general, en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

En ningún caso, los datos serán objeto de comunicación o cesión a terceros, sin contar con el consentimiento expreso del afectado, salvo en aquellos casos legalmente previstos.

Puede revocar su consentimiento y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad a través de la correspondiente notificación ante el Responsable del Tratamiento de sus datos.

Asimismo, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera conculcados sus derechos. Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos.

**Responsable del Tratamiento:** Subdirección General de Gestión Sanitaria, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, c/ Alcalá 56, Madrid. [gestionsanitaria@ingesa.sanidad.gob.es](mailto:gestionsanitaria@ingesa.sanidad.gob.es)

Delegado de Protección de Datos (DPD) del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, [dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es](mailto:dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es)

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), c/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**13618** *Resolución de 5 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 10 de marzo de 2023, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el anexo I de la Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se convocan varios puestos de trabajo para su cobertura por el sistema de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 63, de 15 de marzo de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la plaza convocada con número de orden 5, del Anexo I, donde dice: «código de puesto 5681442», debe decir: «código de puesto 5681443».

En la plaza convocada con número de orden 6, del Anexo I, donde dice: «código de puesto 5681443», debe decir: «código de puesto 5681442».

Madrid, 5 de junio de 2023.—El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13619** *Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Diputación Provincial de Salamanca, Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 90, de 12 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 91, de 15 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico de Administración General, subgrupo A1, perteneciente a la escala de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Técnico Medio de Gestión, subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de edictos electrónico del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca (REGTSA).

Salamanca, 16 de mayo de 2023.–El Coordinador General, Manuel Francisco Rodríguez Maseda.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13620** *Resolución de 19 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Getxo (Bizkaia), Organismo Autónomo Local Residencia Municipal, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 246, de 12 de diciembre de 2022, con posterior corrección de errores número 42, de 1 de marzo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Responsable Asistencial, personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Enfermero/a, personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Veintisiete plazas de Auxiliar de Enfermería, personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre y turno reservado a personas con discapacidad.

Dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre y turno reservado a personas con discapacidad.

Una plaza de Jefe/a de Cocina, personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Cocinero/a, personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Trabajador/a Social, personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Getxo, 19 de mayo de 2023.—La Presidenta, Miren Keltse Eiguren Alberdi.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13621** *Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid» número 305, de 23 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 63, de 15 de marzo de 2023, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Mediador Social Intercultural de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Asimismo, las bases generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios y la página Web de la Mancomunidad.

San Lorenzo de El Escorial, 30 de mayo de 2023.–La Presidenta, Carlota López Esteban.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13622** *Resolución de 2 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Hinojales (Huelva), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de 29 de marzo de 2023, se ha publicado la Resolución de 21 de marzo de 2023, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General perteneciente a la subescala C2, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 248, de 30 de diciembre de 2022, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 64, de 4 de abril de 2023.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 83, de 4 de mayo de 2023, se ha publicado anuncio de rectificación de dichas bases.

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Hinojales, 2 de junio de 2023.—La Alcaldesa, Isabel María Delgado Delgado.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13623** *Resolución de 2 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Hinojales (Huelva), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de 29 de marzo de 2023, se ha publicado la Resolución de 21 de marzo de 2023, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Dinamizador del Guadalinfo, una plaza de Personal de Limpieza y una plaza de Auxiliar de Biblioteca, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 248, de 30 de diciembre de 2022, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 64, de 4 de abril de 2023.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 83, de 4 de mayo de 2023, se ha publicado anuncio de rectificación de dichas bases.

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Hinojales, 2 de junio de 2023.—La Alcaldesa, Isabel María Delgado Delgado.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13624** *Resolución de 2 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Mota de Altarejos (Cuenca), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Resolución de 31 de diciembre de 2022, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Personal de Limpieza a tiempo parcial, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 148, de 23 de diciembre de 2022.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 15, de 3 de febrero de 2023, se ha publicado anuncio de rectificación de dichas bases.

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mota de Altarejos (<https://motadealtarejos.sedeelectronica.es/>).

Mota de Altarejos, 2 de junio de 2023.–El Alcalde, Jesús Molina de las Heras.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13625** *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Adra (Almería), de corrección de errores de la de 16 de marzo de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 16 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Adra (Almería), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 3 de abril de 2023, se procede a su rectificación:

En la página 48849, donde dice:

«Tres plazas de Auxiliar de Biblioteca.  
Una plaza de Auxiliar de Recursos Humanos.  
Dos plazas de Auxiliar de Urbanismo.  
Una plaza de Auxiliar de Catastro.  
Una plaza de Auxiliar de Agricultura.  
Una plaza de Auxiliar de Secretaría General.  
Cinco plazas de Auxiliar Administrativo.»

Debe decir:

«Once plazas de Auxiliar Administrativo.  
Dos plazas de Auxiliar de Biblioteca.  
Una plaza de Auxiliar de Policía Local.»

Adra, 26 de mayo de 2023.—El Alcalde, Manuel Cortés Pérez.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13626** *Resolución de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Adra (Almería), de corrección de errores de la de 21 de marzo de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 21 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Adra (Almería), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 3 de abril de 2023, se procede a su rectificación:

En la página 48882, donde dice:

«Una plaza de Abogado/a.  
Una plaza de Técnico Superior de Secretaría.  
Tres plazas de Técnico Superior de Desarrollo Local.  
Dos plazas de Técnico de Recursos Humanos.  
Una plaza de Técnico de Turismo.  
Cuatro plazas de Técnico de Gestión.»

Debe decir:

«Una plaza de Abogado/a del CMIM.  
Cuatro plazas de Técnico Superior de Desarrollo Local.  
Siete plazas de Técnico de Gestión.»

Adra, 26 de mayo de 2023.–El Alcalde, Manuel Cortés Pérez.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**13627** *Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE núm. 70, del 23), del Sistema Universitario (en adelante LOSU), en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante RDAN), en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA) y en el Real decreto 2271/200, del 3 de diciembre (BOE núm. 303, de 17 de diciembre de 2004), por lo que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de A Coruña, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo (DOG de 26 de mayo) y modificados por el Decreto 194/2007, de 11 de octubre (DOG de 17 de octubre) de la Xunta de Galicia (en adelante EUDC), en ejecución de la Oferta de Empleo (OPE) de personal docente e investigador para el año 2023, aprobada por Resolución de 3 de mayo de 2023 (DOG de 11 de mayo de 2023),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de los EUDC, ha resuelto convocar concurso de acceso de las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por la LOSU, el RDAN, el RDCA, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los EUDC, la normativa reguladora de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobada por el Consejo de Gobierno el 10 de diciembre de 2008 y en lo no previsto por la legislación general de la función pública del Estado.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimientos independientes para cada plaza o plazas convocadas.

1.3 El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 3 de la normativa de esta universidad por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios.

Para el cómputo de plazos el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.

##### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Requisitos generales. Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales

establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del RDCA.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.

e) Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

2.2 Requisitos específicos. Ser doctor/a y estar acreditado o acreditada para el cuerpo docente de que se trate, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo.

Se considera que posee la acreditación regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, el profesorado habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

2.3 Presentación de los requisitos. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo III a esta convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, según el artículo 30.5 de la Ley 39/2015.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General (Rectorado, Calle Maestranza, 9 - A Coruña), o en los Registros Auxiliares de la Universidad de A Coruña (Campus de Elviña y de Ferrol), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015). Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes que se hagan en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

3.3 Con la instancia se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del

documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base 2.2.

c) La discapacidad de grado igual o superior al 33 % deberá acreditarse mediante la aportación de uno de los siguientes documentos:

– Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la comunidad autónoma.

– Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

– Documento equivalente emitido por otro país de la Unión Europea.

3.4 Los errores de hecho que se pudiesen advertir podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la universidad.

#### 4. Admisión de los/las aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente de la Universidad de A Coruña dictará una resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón electrónico oficial de la Universidad de A Coruña ([https://sede.udc.gal/services/electronic\\_board](https://sede.udc.gal/services/electronic_board)) y a título divulgativo en la dirección de Internet: ([https://www.udc.es/gl/pdi/concursos/concursos\\_funcionarios/index.html](https://www.udc.es/gl/pdi/concursos/concursos_funcionarios/index.html)).

4.2 Contra dicha resolución los/las interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Resueltas dichas reclamaciones, se publicará en los mismos lugares la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

4.3 De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, estas publicaciones surtirán los mismos efectos de la notificación personal a las personas interesadas.

#### 5. Comisión de Acceso

5.1 De acuerdo con lo que establece el artículo 81 de los EUDC, la composición de la comisión es la que figura en el anexo II de esta convocatoria y tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Salvo petición en otro sentido y autorizada, tendrá su sede y actuará en el centro al que se adscriba la plaza convocada.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las comisiones de acceso serán públicos y podrán ser consultados en el Servicio de Personal Docente e Investigador.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por el/la interesado/a y así apreciada por el Rector. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de actuar y los/las interesados/as podrán recusarlos en los casos y por los motivos regulados en la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre de 2015). Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación, los afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes, en su defecto, por orden correlativo y en los demás casos resolverá el Rector.

5.3 La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOE de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera constituido, el Rector procederá a la sustitución del/de la Presidente/a Titular.

5.4 Dentro de dicho plazo, el/la Presidente/a, después de consultar con los restantes miembros dictará una resolución que se notificará a todos los/las interesados/as con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la comisión y, de ser el caso, los suplentes, para efectuar acto de constitución de la misma y fijar a continuación y hacer públicos los criterios específicos de selección. En la citación se indicará el día, hora y lugar para el acto de constitución.

b) Todos/as los/las aspirantes admitidos/as a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de concursantes, con indicación de día, lugar y hora para la realización de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

5.5 La constitución de la comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran a este acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Una vez constituida la comisión, en caso de ausencia de su Presidente será sustituido por el/la Vocal de mayor categoría y antigüedad. El Secretario será sustituido, de ser el caso, por el Vocal de menor categoría y antigüedad.

5.6 Para que la comisión pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia de, al menos, tres de sus miembros entre los que figurarán obligatoriamente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a. Los miembros de la comisión que estuvieran ausentes de la prueba cesarán en tal condición, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez comenzada la primera prueba la comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en el artículo 9 de la normativa que regula los concursos y no podrán formar parte de ella los miembros de la primera que cesaran en esta condición.

5.7 En el acto de constitución la comisión establecerá y hará públicos, antes del acto de presentación, los criterios de valoración del concurso adecuados al perfil de la plaza.

5.8 Se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con el dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, del 9 de junio (BOE núm. 140, de 13 de junio de 2006), por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.9 Durante el desarrollo del concurso, la comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## 6. Acto de presentación

6.1 El acto de presentación será público y, en el transcurso de este, los/las candidatos/as entregarán al Presidente/a de la Comisión de Acceso, por quintuplicado, la siguiente documentación:

a) *Curriculum vitae*, en el que detallarán su historial académico, docente, investigador, de gestión y, de ser el caso, sanitario-asistencial, junto con un ejemplar de las publicaciones y de los documentos acreditativos de sus méritos. El *curriculum vitae* deberá ajustarse al modelo que se acompaña como anexo IV.

b) Proyecto docente e investigador que el/la candidata/a se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará, si se fijasen en la convocatoria, a las especificaciones establecidas.

6.2 En el acto de presentación, los/las concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los/las concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas.

6.3 El Secretario de la Comisión de Acceso garantizará que la documentación que entreguen los concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por los candidatos.

## 7. Realización de las pruebas

7.1 Los concursos de acceso constarán de las pruebas y se ajustarán al procedimiento que establece el artículo 12 de la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de diciembre de 2008 por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios en la Universidad de A Coruña.

7.2 Las pruebas serán públicas y cada una de ellas será eliminatoria.

7.3 Finalizada cada prueba, cada miembro de la comisión entregará al/a la Presidente/a un informe razonado, ajustado a los criterios previamente fijados, de cada uno de los/as concursantes, con expresión explícita de voto favorable o desfavorable.

7.4 Para superar la prueba es necesario obtener, por lo menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión de Acceso.

7.5 La propuesta de provisión de plazas se realizará en base a los votos favorables recibidos de los miembros de la comisión. En caso de empate se recurrirá a la votación, sin que sea posible la abstención. De persistir el empate, dirimirá el voto del/de la Presidente/a.

## 8. Propuesta

8.1 En un plazo máximo de cinco días desde el siguiente a la finalización de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del centro en que actúe la Comisión de Acceso, la propuesta motivada y vinculante de nombramiento para la provisión de la plaza, con expresión de todos los/las candidatos/as propuestos por orden de preferencia. Contra dicha propuesta los/las concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días.

8.2 Una vez que se publique, el/la Presidente/a de la Comisión de Acceso o, de ser el caso, el/la Secretario/a entregarán la propuesta en la Secretaría General de la Universidad de A Coruña junto con las actas y con los informes que componen el expediente, un ejemplar de la documentación aportado por cada candidato con la justificación documental correspondiente y la certificación del/de la Secretario/a de la comisión en que se haga constar la fecha de publicación en el tablón del centro.

8.3 Tras finalizar el procedimiento, la documentación de los/las concursantes quedará a su disposición en la Secretaría General de la Universidad de A Coruña de

donde deberán retirarla. No obstante, en el caso de interposición de recurso no podrá retirarse hasta que la resolución impugnada sea firme, sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan realizar copia de la documentación para otros efectos.

8.4 Transcurridos seis meses desde la finalización del procedimiento o, en el caso de haber recurso, desde que la resolución impugnada adquiera firmeza, la documentación que no fuese retirada será destruida.

### 9. *Presentación de documentos y nombramiento*

9.1 El/la candidato/a propuesto en primer lugar deberá presentar en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de publicación de la propuesta en los lugares y conforme al procedimiento previsto en la base 3.2, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los/las concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24).

b) Certificado médico oficial de no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor/a de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no incurrir en incompatibilidad según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de septiembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE de 4 de enero de 1985).

Las personas que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar y presentar los documentos de los apartados a) y b), debiendo presentar, en el caso de proceder de otra administración, certificación de la universidad u organismo del que dependan que acredite su condición de funcionarios/as y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2 El Rector de la Universidad de A Coruña efectuará el nombramiento como funcionario/a docente de carrera del/de la candidato/a propuesto/a por la comisión que especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento. Se comunicará al correspondiente registro a efectos de otorgamiento de número de registro de personal e inscripción en los cuerpos respectivos, se remitirá para su publicación al «Boletín Oficial del Estado» y al «Diario Oficial de Galicia» y se comunicará a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

9.3 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el/la candidato/a propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a docente universitario de carrera del cuerpo de que se trate.

### 10. *Comisión de reclamaciones*

10.1 Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por una comisión compuesta por siete catedráticos y/o catedráticas de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados por el Claustro de la Universidad, con amplia experiencia docente e investigadora.

10.2 La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se había presentado la reclamación, y a los/las candidatos/as que participasen en el concurso.

10.3 Esta comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras el que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la comisión. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

10.4 Las resoluciones del Rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de acuerdo con el establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

## 11. Protección de datos de carácter personal

11.1 De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en este procedimiento serán tratados por la UDC para la gestión de todos los trámites relacionados con el procedimiento de selección de personal.

11.2 El órgano responsable de dicho tratamiento es la Secretaría General ante la que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento oposición y portabilidad, en el Rectorado de la UDC, calle Maestranza, 9, 15001 A Coruña, mail: rpd@udc.gal, teléfono 881011161; o también a través de la Sede electrónica de la UDC. La delegada de Protección de Datos es doña Luz María Puente Aba: dpd@udc.gal. También pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para realizar la reclamación que consideren oportuna.

11.3 La base de justificación de este tratamiento es el ejercicio de poderes públicos y la realización de funciones administrativas como consecuencia de la prestación del servicio de educación superior [artículo 6.1.e) Reglamento europeo de protección de datos; Ley Orgánica del Sistema Universitario y Ley autonómica 6/2013, del Sistema Universitario de Galicia].

11.4 Se podrán ceder datos a administraciones públicas con competencias en la materia, y en los supuestos de obligaciones legales.

## 12. Norma final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, 26 de mayo de 2023.–El Rector, Julio Ernesto Abalde Alonso.

## ANEXO I

Número de concurso: 23/001.

Número de plazas: 1.

OEP: 2023.

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Departamento: Ingeniería Industrial.

Actividad docente: 77G02005 Expresión Gráfica.

Actividad investigadora: Simulación y computación gráfica; Innovaciones en BIM/CAD/CAM/CAE; Edificios públicos, industriales y comerciales; Diseño centrado en la experiencia del usuario.

Centro: Escuela Politécnica de Ingeniería de Ferrol.

## ANEXO II

Cuerpo: Profesores/as Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Plaza número: 23/001.

### *Comisión titular*

Presidente: Fernández Álvarez, Antonio, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Vigo.

Secretaria: González Rodríguez, María Elena, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Vigo.

Vocal 1.º: Chacón Muñoz, Jesús Miguel, Catedrático de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2.º: De Cozar Macías, Óscar David, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Blázquez Parra, Elidia Beatriz, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Málaga.

### *Comisión suplente*

Presidente: González Cespón, José Luis, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Vigo.

Secretaria: Sentada Gadea, Irene, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Alicante.

Vocal 1.º: Sánchez-Reyes Fernández, Francisco Javier, Catedrático de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2.º: Bello García, Antonio, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º: Del Río Cidoncha, María Gloria, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

## ANEXO III

## Solicitud de participación

DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Número de concurso:	Cuerpo Docente:		
Área de Conocimiento:			
Departamento:		Centro:	
Actividades asignadas a la plaza:			
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES			
Primer apellido:		Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	NIF:
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones:			Código Postal:
Municipio:		Provincia:	Dirección electrónica y teléfono:
Caso de ser funcionario/a público de carrera:			
Denominación del cuerpo o plaza:			Fecha de ingreso:
Organismo:			Número Registro Personal:
Situación:			
<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales		<input type="checkbox"/> Excedente Voluntario
<input type="checkbox"/> Otras: _____			

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Copia del documento de identidad.
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del título de doctor/a.
<input type="checkbox"/> Copia compulsada de la resolución que acredite estar acreditado/habilitado para el acceso al cuerpo de la plaza.
<input type="checkbox"/> Justificante o copia compulsada que acredite la discapacidad.
<input type="checkbox"/> Justificante bancario original del pago de las tasas.
<input type="checkbox"/> Otros (especificar): _____

El/la abajo firmante

**SOLICITA:**

Ser admitido/a al concurso de la plaza que se hace referencia comprometiéndose, en el caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con el establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

(firma)

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA.**

## ANEXO IV

*Curriculum vitae*

Datos personales:

Apellidos y nombre:

Número del documento nacional de identidad:

Lugar y fecha de expedición:

Nacimiento (fecha, localidad y provincia):

Residencia (dirección, localidad y provincia):

Teléfono y dirección electrónica:

Categoría actual como profesor, centro, departamento y área de docencia actual:

Fechas de resolución de la acreditación o habilitación:

Datos académicos:

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha del nombramiento o contrato, fecha de cese o final).
3. Actividad docente desempeñada.
4. Actividad investigadora desempeñada.
5. Publicaciones de libros y capítulos de libros (autor o coautores, título, editor/es, editorial, fecha de publicación) (\*).
6. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras (autor o coautores, título, revista, número de páginas, fecha de publicación) (\*).

(\*) Si están pendientes de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial.

7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Proyectos de investigación subvencionados.
10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (título, entidad organizadora, carácter nacional o internacional, lugar y fecha).
11. Patentes.
12. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
13. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
14. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
15. Actividad en empresas y profesión libre.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.
18. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro y período).
19. Conocimiento de la lengua propia de la UDC.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**13628** *Resolución de 1 de junio de 2023, de la Universitat de València, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo) –en adelante LOSU–; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre) y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, respectivamente, y a tenor de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 27 de mayo de 2003, redacción modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2008 y posteriores revisiones; de acuerdo con el artículo 2.1.f) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 23 de junio de 2020, que establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad de las personas que reúnan la condición de interesadas en procedimientos que puedan dar lugar en su incorporación como miembros de la comunidad universitaria; y conforme al Reglamento para la realización de reuniones y la adopción de acuerdos a distancia por parte de órganos colegiados de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 18 de febrero de 2019,

Este Rectorado, de acuerdo con la oferta de ocupación pública para el año 2021, relativa a plazas de cuerpos docentes universitarios y de profesorado contratado doctor de la Universitat de València, publicada en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» de 26 de mayo de 2021, previa autorización de la Conselleria competente en materia de universidades, ha resuelto convocar a concurso público (convocatoria 180/2023), la provisión de una plaza de profesorado titular de universidad, que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universitat de València e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, destinada a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 en el marco del Programa Ramón y Cajal, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

Primera. *Normas generales.*

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la LOSU; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre) y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, respectivamente; el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat de València (DOGV, 3 de agosto de 2004); el Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, aprobado por el Consejo

de Gobierno de la Universitat de València de fecha 27 de mayo de 2003 y posteriores modificaciones; el Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 23 de junio de 2020, que establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad, de las personas que reúnan la condición de interesadas en procedimientos que puedan dar lugar en su incorporación como miembros de la comunidad universitaria; el Reglamento para la realización de reuniones y la adopción de acuerdos a distancia por parte de órganos colegiados de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 18 de febrero de 2019; así como por las bases de la presente convocatoria. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda. *Requisitos de las personas candidatas.*

Para ser admitido/a a cada proceso selectivo se han de reunir los siguientes requisitos, que deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 2.1 Requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el/la cónyuge, descendientes y descendientes del/de la cónyuge, de los españoles y españolas y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados o separadas de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España. Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles y españolas aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b) No haber alcanzado la edad de jubilación forzosa establecida por la legislación vigente en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

c) Poseer el título de doctor o doctora.

d) No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcional. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

## 2.2 Requisitos específicos:

a) Disponer del certificado I3 y acreditar vinculación al programa indicado en el anexo I.

b) Haber obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de profesores y profesoras titulares de universidad conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre. En caso de haber sido acreditado o acreditada tras la modificación introducida por el Real Decreto 415/2015, deberá serlo por la misma rama de conocimiento a la que corresponde el área de conocimiento de la plaza convocada, todo ello de acuerdo con el anexo 1 del Real Decreto 1312/2007.

Se considera que poseen la acreditación regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, el profesorado habilitado conforme a lo establecido en el RD 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados y habilitadas para el cuerpo de catedráticos y catedráticas de escuela universitaria lo están para el acceso al cuerpo de profesores y profesoras titulares de universidad, conforme a la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Igualmente, podrá presentarse al concurso de acceso el profesorado de universidades de estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados en los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos en que esta se encuentra definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que hayan alcanzado una posición equivalente a la de catedrático o catedrática o de profesor o profesora titular de universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a solicitud de la persona interesada.

En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso cuando se ostente la titularidad de una plaza de igual categoría a la convocada, adscrita a la misma área de conocimiento y departamento.

### Tercera. *Presentación de solicitudes de participación.*

3.1 Plazo de presentación: veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se entienden que son hábiles, excluyendo del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos.

3.2 Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del formulario electrónico correspondiente a la presente convocatoria que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València en la siguiente dirección electrónica: (<https://seu.uv.es>). La no utilización del citado formulario será motivo de exclusión, insubsanable, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En este entorno se realizarán todos los trámites de presentación de instancias y aportación de documentos.

3.3 El pago de la tasa (27 euros) se realizará mediante tarjeta bancaria a través de la pasarela de pagos a la cual se accede desde el formulario electrónico de la convocatoria, una vez finalizado el procedimiento de presentación telemática.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, los miembros de familias numerosas de carácter especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes mencionadas en el párrafo anterior lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud y deberán presentar, en su caso, las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad,

de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Bienestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquiera de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV, 28 de noviembre de 2012).

Disfrutarán de una bonificación del 50 % de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general.

La falta de abono o un abono inferior a la cantidad indicada como tasas en el período de presentación de solicitudes, se considerará incumplimiento insubsanable que conllevará la inadmisión al concurso. La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

3.4 La «Guía para la presentación de solicitudes de participación en convocatorias de plazas de profesorado funcionario», que contiene las instrucciones para la cumplimentación del formulario electrónico, así como la forma de adjuntar la documentación a presentar por la persona solicitante se podrá encontrar en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI: (<http://www.uv.es/pdi>) o directamente a través del siguiente enlace electrónico (<https://go.uv.es/Hc2Leq7>). La solicitud deberá ser cumplimentada siguiendo las instrucciones recogidas en esta guía.

3.5 Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación escaneada:

a) Documento nacional de identidad o pasaporte. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y las circunstancias de dependencia a las que se refiere la base 2.1.a de esta convocatoria. Asimismo, cuando las personas aspirantes participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, además de los documentos señalados, deberán presentar declaración jurada o promesa de no hallarse separadas de sus respectivos cónyuges.

b) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que señala la base segunda para participar en los concursos de acceso, excepto en el caso de los títulos de Doctor/a expedidos por la Universitat de València o de cualquier otro requisito cuya acreditación documental obre en los archivos de esta institución, en que no será necesario aportarlos.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

3.6 Las personas que opten a más de una plaza habrán de presentar una instancia independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación complementaria.

En el caso de convocatoria conjunta de plazas, se especificará en una única instancia la primera de las plazas a las que se refiere la convocatoria, acompañada de una única documentación complementaria y un único pago de tasas. Se considera que la convocatoria de plazas es conjunta cuando en el anexo I, el dígito referente al «n.º de plazas» es superior a 1.

3.7 En el caso que se convocaran de manera conjunta más de cinco plazas, se deberá reservar la cuota legal para la cobertura con personas con discapacidad, siempre que dichas personas superen los procesos selectivos y acrediten la discapacidad, así como la compatibilidad con el desarrollo de las tareas. Si esta cuota no fuera cubierta, acrecerá el resto de las plazas con carácter general.

Las personas con discapacidades deberán presentar, en su caso, junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

3.8 En el caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que aquella se solucione, la Universitat de

València podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015). Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido tendrán que publicarse en tablón de anuncios.

3.9 Los sistemas de identificación y de firma admitidos para los interesados de acuerdo con el contenido de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, son los recogidos en la sede electrónica de la Universitat de València.

3.10 Si alguna de las personas interesadas presentara su solicitud presencialmente, el órgano convocante la requerirá para que lo enmiende a través de la presentación del formulario electrónico correspondiente a la presente convocatoria que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de forma que la solicitud solo será admitida si se presenta por medios electrónicos en el canal que indica la convocatoria y dentro de los plazos de la misma.

#### Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

4.1 En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas.

Dicha resolución, junto con las listas completas de las personas candidatas admitidas y excluidas, en las que se indicarán las causas de la exclusión, se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y con carácter informativo en la página web del Servei de Recursos Humans PDI: (<http://www.uv.es/pdi>) o directamente a través del siguiente enlace electrónico: (<https://go.uv.es/m5H0Mxp>).

Contra la mencionada resolución las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar en su caso, en el mismo plazo, el defecto que haya motivado su exclusión.

4.2 En el plazo máximo de quince días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado dictará resolución aprobando la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de reposición ante la rectora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>).

4.3 En las convocatorias en las que únicamente se presente una persona candidata que sea o haya sido profesor/a contratado/a doctor/a, catedrático/a de universidad, catedrático/a de escuela universitaria o profesor/a titular de universidad de la misma área de conocimiento, se eximirá a la persona candidata de la realización de la segunda parte de la primera prueba. Esta disposición no será aplicable a quien haya estado contratado interinamente como profesorado contratado doctor.

#### Quinta. *Comisiones de selección. Acto de constitución.*

5.1 La composición de las comisiones de selección es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

A fin de garantizar la transparencia y la objetividad en el nombramiento de los miembros de las comisiones que resolverán los concursos de acceso, a través del formulario electrónico de la instancia general que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València en el enlace (<https://www.uv.es/eregistre>), se podrá solicitar los currículums de los miembros de las comisiones.

5.2 En lo relativo a las sustituciones de los miembros de la comisión en los supuestos de abstención, recusación o renuncia, se estará a lo previsto en el artículo 5.2

del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València.

5.3 Las comisiones de selección podrán reunirse en sesión presencial o por los medios electrónicos que habilite la Universitat de València. Las comisiones han de constituirse en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento de sus miembros efectuado en la presente convocatoria. El presidente o presidenta, previa consulta al resto de los miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la comisión, con indicación del lugar, fecha y hora y, si procede, el medio electrónico habilitado.

5.4 La constitución de cada comisión exigirá la asistencia de todos sus miembros. Los miembros titulares que no concurran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus suplentes. En caso de que, además de los titulares, en alguno de los suplentes concorra causa de abstención, recusación o renuncia se podrán sustituir entre ellos correlativamente, los suplentes de los vocales primero, segundo y tercero.

5.5 Una vez constituida la comisión, en caso de ausencia, el presidente o presidenta será sustituido por el miembro vocal de mayor categoría y antigüedad y el secretario o secretaria por el profesor o profesora de menor categoría y antigüedad. Para la válida actuación de la comisión será necesaria la participación, al menos, de tres de sus miembros. Los miembros de la comisión que estén ausentes en alguna actuación cesarán en su condición de tales.

5.6 En el acto de constitución y con anterioridad a la presentación de las personas candidatas, la comisión fijará y hará públicos en el lugar indicado para el acto de presentación, los criterios específicos de valoración del concurso de acceso, que en cualquier caso han de respetar los criterios establecidos en el anexo III de la presente convocatoria. Las pruebas de selección tendrán el mismo valor. Las comisiones no podrán establecer criterios que den preferencia al resultado obtenido en una de ellas.

#### Sexta. *Acto de presentación.*

6.1 La Presidencia de la comisión convocará a las personas candidatas admitidas, mediante publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València, con una antelación mínima de quince días, para la realización del acto de presentación, con indicación de la modalidad elegida para la celebración de los actos del concurso (presencial o semipresencial), así como la fecha, hora y lugar (y, en su caso, el enlace para acceder al acto telemáticamente). En todo caso, el acto de presentación de las personas candidatas admitidas será necesario que se celebre en el plazo máximo de cinco días desde la fecha del acto de constitución de la comisión.

La constitución de la comisión y la presentación de las personas concursantes podrán tener lugar en la misma fecha. Con una antelación de hasta tres días hábiles antes del previsto para el acto de presentación, que será público, las personas candidatas admitidas presentarán electrónicamente y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la «Guía para la presentación de solicitudes de participación en convocatorias de plazas de profesorado funcionario»: (<https://go.uv.es/Hc2Leq7>), un ejemplar de su historial académico, docente, investigador y de gestión (anexo II); de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos; así como del proyecto docente (guía docente y justificación e incardinación de la asignatura dentro del plan de estudios) y del proyecto investigador.

6.2 En el acto de presentación la comisión indicará la fecha de realización de la primera prueba a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria. Asimismo, si procede, en el mismo acto se determinará por sorteo y se hará público el orden de intervención de las personas candidatas presentadas y se fijará y publicará el lugar, fecha y hora de inicio de la primera prueba. En todo caso, esta prueba tendrá que comenzar en un plazo máximo de cinco días desde el acto de presentación.

6.3 El secretario o secretaria de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser examinada por todas las candidatas y candidatos presentados.

## Séptima. *Celebración de las pruebas.*

### 7.1 Los concursos constarán de dos pruebas.

La primera prueba se compone de dos partes:

a) Exposición y defensa del proyecto docente, que deberá incluir necesariamente al menos el programa de una asignatura obligatoria o básica de grado del área de conocimiento, estructurado en lecciones. En caso de que la convocatoria exprese un perfil docente el proyecto habrá de ajustarse al mismo. El/la concursante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa del proyecto y de una hora más para el debate con la comisión.

b) Exposición oral y pública de la organización, metodología y contenido de una lección del programa o los programas que haya presentado el/la concursante, elegida por el candidato o candidata entre tres seleccionadas por sorteo. Dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de la lección y de un máximo de una hora para realizar la exposición. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante durante un máximo de una hora.

Cada uno de los miembros de la comisión emitirá un informe individual motivado sobre el desarrollo de la primera prueba para cada una de las personas concursantes y, seguidamente, expresará su voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todas las personas candidatas que no obtengan al menos tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública por parte de la candidata o candidato de su currículum, que deberá hacer referencia a los aspectos docente, investigador y de gestión, y de su proyecto investigador. En caso de que la convocatoria exprese un perfil investigador el proyecto habrá de ajustarse al mismo. La candidata o candidato dispondrá de un máximo de noventa minutos para realizar la exposición. El debate posterior con los miembros de la comisión no podrá ser superior a dos horas.

Las pruebas se realizarán en las instalaciones de la Universitat de València o a través de los medios de videoconferencia ofrecidos por esta Universidad, que permitan garantizar la identidad y las intervenciones de las personas candidatas presentadas y que, en general, ofrezcan las mismas garantías que las pruebas realizadas presencialmente.

7.2 Finalizadas las pruebas a las que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, la comisión emitirá un informe final razonado, ajustado a los criterios de valoración previamente acordados por la misma, sobre los méritos e historial de cada una de las candidatas y candidatos presentados y sobre el desarrollo de cada una de las pruebas. Si se adopta un acuerdo por unanimidad de la comisión, el informe lo firmará el secretario o la secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta. En caso contrario, se realizará un informe individual firmado por cada miembro de la comisión.

## Octava. *Propuesta de provisión.*

8.1 A la vista del informe o informes, la comisión efectuará una propuesta motivada de provisión, que deberá ser aprobada por al menos tres votos a favor. La propuesta incluirá una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento, sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas. Los vocales que voten en contra de la propuesta mayoritaria tendrán que hacer constar la motivación de su voto.

La comisión podrá concluir el concurso con la propuesta de no provisión de la plaza.

8.2 La propuesta motivada de la comisión se hará pública en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) en el plazo máximo de cinco días desde la fecha de finalización de las pruebas.

8.3 Contra la propuesta de la comisión las personas candidatas podrán presentar una reclamación ante la rectora en los términos dispuestos en la base 11.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

8.4 La propuesta motivada de la comisión permanecerá expuesta en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), al menos, hasta la finalización del plazo para presentar la reclamación.

8.5 El presidente o presidenta de la comisión, una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, la remitirá al Rectorado, junto con un ejemplar de todas las actas e informes. Asimismo, remitirá una certificación del secretario o secretaria del centro relativa a la fecha de publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>). Al término del plazo de exposición, el secretario o secretaria del centro remitirá al Rectorado la certificación del periodo completo de exposición pública.

Novena. *Presentación de documentos.*

9.1 En el plazo máximo de veinte días desde la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, la persona candidata propuesta deberá presentar en el Registro General de esta universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente si es de nacionalidad extranjera.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones de profesor/a de universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a de cualquiera de las administraciones públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcionarial. La persona aspirante cuya nacionalidad no sea la española deberá presentar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarias o funcionarios de carrera en activo estarán exentos de justificar tales condiciones y requisitos, debiendo presentar certificación de la administración de que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, excepto en el caso de que la administración de que dependan sea la Universitat de València.

Décima. *Nombramiento.*

10.1 La rectora nombrará a la persona candidata propuesta, después de que la misma acredite cumplir los requisitos generales para el acceso a la función pública establecidos en la base anterior. En caso de que la persona candidata propuesta no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la rectora declarará desierto el concurso.

10.2 Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana».

10.3 En el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de la plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a docente universitario del cuerpo de que se trate.

Undécima. *Recursos.*

11.1 Contra la propuesta de la comisión las personas candidatas podrán presentar, en el plazo máximo de diez días, una reclamación ante la rectora de la Universitat de

València. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

11.2 La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que en un plazo de tres meses ratificará o no la propuesta de provisión impugnada.

11.3 La Comisión de Reclamaciones está constituida por siete catedráticos y/o catedráticas de universidad, de diversas áreas de conocimiento, con el reconocimiento de los períodos mínimos de actividad investigadora, designados por el procedimiento previsto en el artículo 12 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València.

11.4 La citada comisión valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto, por parte de la comisión de selección del concurso, de la igualdad de condiciones de las personas candidatas y de los principios de mérito y capacidad.

11.5 La resolución de la rectora, previa propuesta vinculante de la Comisión de Reclamaciones, agota la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Duodécima. *Información respecto a los datos recogidos.*

La Universitat de València Estudi General es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas concursantes en este proceso. Se tratará la información facilitada exclusivamente por las personas concursantes con los fines objeto de la convocatoria, así como en su caso, la posterior gestión del personal de conformidad con lo dispuesto en la LOSU. Todos o parte de los datos facilitados serán publicados en el tablón oficial de la Universitat de València. Los datos de las personas concursantes se conservarán indefinidamente para el cumplimiento de las finalidades señaladas, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 15 de junio, de archivos de Generalitat Valenciana.

Las personas concursantes tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, la rectificación y la supresión de estos, la limitación o la oposición a su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

La Universitat de València tiene habilitada una dirección ([lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las políticas de privacidad de la institución se pueden consultar en (<http://links.uv.es/qBf2qd6>).

Decimotercera. *Norma final.*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse el recurso potestativo de reposición ante la rectora de la Universitat de València, en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Si se optara por el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 1 de junio de 2023.–La Rectora, María Vicenta Mestre Escrivá.

## ANEXO I

Código concurso: 10/2023.  
Plaza/s: 7141.  
Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.  
Dedicación: T.C.  
Número de plazas: 1.  
Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones.  
Departamento: Informática.  
Centro (adscripción departamento): Escuela Técnica Superior de Ingeniería.  
Centro (adscripción plaza): Escuela Técnica Superior de Ingeniería.  
Programa: Ramón y Cajal.  
Perfil docente: «Fundamentos Matemáticos de las Comunicaciones».  
Perfil investigador: «Tecnología de las Telecomunicaciones».  
Para impartir docencia en valenciano.

### Comisión titular:

Presidente/a: Enrique Navarro Camba, C.U., Universitat de València.  
Secretario/a: Carmen Botella Mascarell, T.U., Universitat de València.  
Vocal 1.º: José Francisco Monserrat del Río, C.U., Universitat Politècnica de València.  
Vocal 2.º: Valeriana Naranjo Ornedo, C.U., Universitat Politècnica de València.  
Vocal 3.º: Ana María Torres Aranda, T.U., Universidad de Castilla-La Mancha.

### Comisión Suplente:

Presidente/a: Alberto González Salvador, C.U., Universitat Politècnica de València.  
Secretario/a: Carmen García Mateo, C.U., Universidade de Vigo.  
Vocal 1.º: David Gómez Barquero, T.U., Universitat Politècnica de València.  
Vocal 2.º: Ramón Miralles Ricós, C.U., Universitat Politècnica de València.  
Vocal 3.º: María José Madero Ayora, T.U., Universidad de Sevilla.

## ANEXO II

**1.- Datos personales**

Apellidos y nombre: .....

Fecha expedición D.N.I. / Pasaporte: ..... Número del documento: .....

Nacimiento (provincia y localidad): .....

Fecha nacimiento: ..... Nacionalidad: .....

Residencia: Provincia: ..... Código postal: .....

Localidad: .....

Domicilio: .....

Teléfono:..... Dirección electrónica: .....

Facultad o Escuela actual:.....

Departamento o Unidad docente actual: .....

Categoría actual como profesor/a funcionario/a o contratado/a: .....

- 2.- **Títulos académicos** (Clase, Organismo y Centro de expedición, Fecha de expedición, Calificación si la hubiere).
- 3.- **Puestos docentes desempeñados** (Categoría, Organismo o Centro, Régimen dedicación, Actividad, Fecha de nombramiento o contrato, Fecha cese o terminación).
- 4.- **Actividad docente desempeñada** (Asignatura, Organismo, Centro y Fecha).
- 5.- **Actividad investigadora desempeñada** (Programas y Puestos).
- 6.- **Publicaciones -libros-** (Título, Fecha de publicación, Editorial).
- 7.- **Publicaciones -artículos-** (Título, Revista, Fecha de publicación, Número de páginas). Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora).
- 8.- **Otras publicaciones.**
- 9.- **Otros trabajos de investigación.**
- 10.- **Proyectos de investigación subvencionados.**
- 11.- **Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos** (Indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
- 12.- **Patentes.**
- 13.- **Cursos y seminarios impartidos** (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
- 14.- **Cursos y seminarios recibidos** (con indicación del centro, organismo, materia y fecha de celebración).
- 15.- **Becas, ayudas y premios recibidos** (con posterioridad a la licenciatura).
- 16.- **Conocimiento de la lengua propia de la Universitat de València.**
17. **Participación en tareas de gestión**
- 18.- **Otros méritos.**

## ANEXO III

### **Criterios generales de evaluación que deben observar las comisiones que deben resolver los concursos de acceso a plazas de funcionario/a de los cuerpos docentes universitarios**

Para la valoración de los candidatos/as en los concursos de acceso a plazas de funcionario/a docente, las comisiones fijarán unos criterios que en todo caso atribuirán los siguientes valores a los méritos incluidos en el historial académico, docente, investigador, de gestión, y si procede, asistencial, de los/las candidatos/as:

Profesores/Profesoras titulares de universidad.

Investigación: 35 %.

Docencia Universitaria: 35 %.

Otros méritos: 10 %.

Conocimiento de la lengua propia de la Universitat de València: 10 %.

Participación en tareas de gestión: 10 %.

En el caso de extranjeros/as que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para poder concursar será, el conocimiento debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**13629** *Resolución de 1 de junio de 2023, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario (en adelante LOSU) el presente concurso se regirá por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de esta ley orgánica, siendo de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto), (en adelante Estatutos de la ULPGC) y el Procedimiento para la provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, Resolución de 14 de enero de 2009 (BOC de 25 de marzo).

Este Rectorado, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de 15 de mayo de 2023, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Catedrático/a de Universidad, por el sistema de promoción interna, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y contenidas, en la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021 (BOC de 22 de noviembre de 2021), autorizadas por la Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias, con sujeción a las presentes bases de la convocatoria:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario (en adelante LOSU) el presente concurso se regirá por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de esta ley orgánica, siendo de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto), (en adelante Estatutos de la ULPGC) y el Procedimiento para la provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, Resolución de 14 de enero de 2009 (BOC de 25 de marzo).

A los efectos de dichos concursos el mes de agosto será inhábil, no obstante, el periodo inhábil de dicho mes no afectará a los actos administrativos relacionados con la admisión de los/las aspirantes al concurso.

## 2. Requisitos de los/las candidatos/as

Para ser admitido a los citados concursos, los/las candidatos/as deberán reunir los siguientes requisitos:

### 2.1 Requisitos generales.

a) Nacionalidad: Ser español/a. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los/las españoles/as los/las nacionales de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el/la cónyuge de los/las españoles/as, de los/las nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los/las nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del/la cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar, los/las aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando en el Estado de su nacionalidad, a los/las españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los/las funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios españoles.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los/las que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducido al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local o de los Organismos Autónomos de ellas dependientes, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas

Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

e) Estar en posesión del título de Doctor

### 2.2 Requisitos específicos.

a) Estar acreditados o acreditadas para el Cuerpo Docente de Catedráticos/as de Universidad.

b) Ser funcionario/a de carrera del Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores/as Científicos/as de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. En el caso de Profesores/as Titulares de Universidad de la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en activo, estarán exentos/as de aportar la correspondiente certificación.

2.3 Los requisitos enumerados en la presente base, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Plazo y presentación de solicitudes

Los/las interesados/as en participar en la convocatoria deberán dirigir sus solicitudes al Vicerrectorado con competencias en profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presentándolas obligatoriamente a través del Registro de la Sede electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme se indica en el resuelve tercero, 2.e) de la Resolución del Rector de 2 de agosto de 2022, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse por medios electrónicos para este procedimiento. tal y como se indica en los apartados siguientes

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas acompañada de la correspondiente documentación. En el supuesto de que en un mismo concurso se oferten más de una plaza, se presentará una única solicitud.

Para presentar la solicitud a través de la sede electrónica de esta Universidad <https://administracion.ulpgc.es> es necesario disponer de certificado digital o cl@ve. Se accederá al procedimiento denominado «Concurso Catedrático/a de Universidad» dentro de la categoría «Procesos Selectivos».

Si los/las interesados/as no disponen de certificado digital, pueden encontrar información en la guía de obtención y uso del certificado digital disponible en la siguiente página web: [http://e-administracion.ulpgc.es/obtener\\_certificado](http://e-administracion.ulpgc.es/obtener_certificado), o bien para obtener cl@ve visite la página: <https://clave.gob.es/>.

En caso de problemas o dudas relativos al uso de la Sede Electrónica, los/las interesados/as pueden contactar con la Oficina de la Administración Electrónica de la ULPGC, a través del siguiente formulario <https://e-administracion.ulpgc.es/incidencias>.

Para presentar la solicitud de participación, será necesario realizar las siguientes acciones:

- a) Cumplimentar los datos del formulario electrónico indicando en el campo «Código Plaza» el número de concurso relacionado en el Anexo I en el que desea participar.
- b) Incorporar la documentación que se especifica en esta base.

Los/las interesados/as deberán presentar, con carácter obligatorio, los siguientes documentos distribuidos en seis archivos ordenados con el contenido que se indica a continuación, denominándose cada fichero en la forma que se especifica entre paréntesis:

- 1) Instancia de solicitud: se cumplimentará el formulario electrónico que se genera en la Sede.
- 2) Título académico de Doctor/a (por ambas caras) (Apellidos del solicitante \_TÍTULO DOCTOR).
- 3) Otros Títulos académicos (por ambas caras) (Apellidos del solicitante \_TÍTULO).
- 4) Justificante acreditativo del abono de 45 (cuarenta y cinco) euros en concepto de formación de expediente, a abonar en CaixaBank, código cuenta cliente ES6521007837111300152172. No se admitirán los pagos efectuados antes de la publicación de la convocatoria ni transcurrido el plazo de presentación de instancias. La falta de abono de los derechos de examen en tiempo y forma es insubsanable y determinará la exclusión del aspirante. No procederá la devolución de la cantidad indicada en ningún caso. (Apellidos del solicitante \_PAGO).

5) Certificación acreditativa para el Cuerpo Docente de Catedráticos/as de Universidad.(Apellidos del solicitante \_CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA).

6) Certificación acreditativa de ser funcionario/a de carrera del Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores/as Científicos/as de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. (Apellidos del solicitante \_CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA FUNCIONARIO).

En el caso de Profesores/as Titulares de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en activo, estarán exentos/as de aportar la correspondiente certificación.

7) De proceder, documento acreditativo de la discapacidad alegada (Apellidos del solicitante \_DISCAPACIDAD).

La Sede Electrónica será único medio válido a efectos de notificaciones.

Los documentos que se adjuntan deben cumplir con los siguientes requisitos para que la Sede los admita:

- Es preceptivo seguir el orden documental señalado en el apartado anterior.
- Los formatos de archivos permitidos son: pdf.

Toda la información referida a la convocatoria, podrá encontrarse en la página web de la Universidad accediendo al siguiente enlace: <https://www.ulpgc.es/conv-pdi-func>.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación exigida en los puntos 1 a 6 alude a requisitos de participación en el concurso, cuya falta de cumplimiento o debida acreditación determinarán la exclusión de los/las solicitantes. La documentación del punto 7 se aporta a efectos de una eventual adaptación de las condiciones de celebración de la prueba en atención a la discapacidad acreditada

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos/as y excluidos/as, la cual indicará, respecto a estos/as últimos/as, la causa de exclusión, se publicará en el Tablón de Anuncios virtual en la dirección de internet, <https://www.ulpgc.es/conv-pdi-func>. Contra dicha Resolución los/las interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. En caso de no subsanar en tiempo y forma se les entenderá desistidos de su solicitud de participación en el concurso.

4.2 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no haber reclamaciones a la lista provisional, esta adquiere la condición de lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de impreso sobre solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen y se dictan instrucciones complementarias sobre su aplicación, (BOE de 27 de octubre) y de conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la

devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. En consecuencia, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a. Por tanto, el supuesto tradicional de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos, exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

#### 5. Comisiones

La composición de la Comisión es la que figura en el anexo I de esta convocatoria para cada una de las plazas convocadas.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobados por Decretos 107/2016, de 1 de agosto, y 138/2016, de 10 de noviembre, del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto y 18 de noviembre de 2016) y en el Procedimiento para la Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 12 de diciembre de 2008 (BOULPGC 2.1.09), siendo de aplicación supletoria lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo que estime, atendiendo a que el tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria y la resolución de adjudicación del concurso de acceso, en ella contenido, no podrá exceder de seis meses. Para ello la Presidencia Titular de la Comisión dictará Resolución por la que convocará a los/las miembros titulares y, en su caso, a los/las suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando el día, lugar y hora, lo cual lo hará con una antelación mínima de quince días naturales. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los/las candidatos/as.

#### 6. Acto de presentación

Simultáneamente la Presidencia de la Comisión dictará Resolución convocando a todos/as los/las candidatos/as admitidos/as para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios/as con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados/as.

En el acto de presentación, que será público, los/las concursantes entregarán la documentación correspondiente a la prueba y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de ésta deban comunicárseles; asimismo se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los/las concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora de las pruebas, que deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. Asimismo, cada candidato/a entregará un ejemplar para cada miembro de la Comisión de su currículum y el proyecto docente e investigador, pudiendo hacerlo en un archivo para cada miembro de la comisión, en formato digital y con idéntica estructura a la prevista para el desarrollo de las pruebas y los criterios para la valoración del concurso.

Cada candidato/a pondrá a disposición de la Comisión los originales de la documentación acreditativa de su currículum para mostrarlos a requerimiento de cualquier miembro de la Comisión.

Los/las concursantes podrán examinar la documentación presentada por los restantes aspirantes en cualquier momento, sin perjuicio de la plena aplicación del régimen de reclamaciones y recursos previsto en estas bases.

Antes del comienzo de la prueba cada miembro de la Comisión entregará a la secretario/a un informe razonado sobre los méritos de los/las candidatos/as, así como del proyecto docente e investigador que presenta.

#### 7. Prueba

El concurso de acceso será público y se celebrará en el Centro donde tenga su sede el Departamento. Constará de una prueba eliminatoria que consistirá en:

- a) Exposición oral y defensa por el/la candidato/a de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario alegados.
- b) Exposición oral y defensa del proyecto investigador presentado

La duración máxima de la exposición será de una hora y treinta minutos.

Una vez terminada la exposición y defensa, la Comisión debatirá con el/la candidato/a durante un plazo máximo de una hora y treinta minutos.

Una vez celebradas, las pruebas, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato/a, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 8. Resolución del concurso

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/las candidatos/as por orden de preferencia, para su nombramiento. La propuesta de provisión de plaza o plazas, se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha del comienzo de las pruebas.

Se procederá a la provisión de las plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente por dos de sus miembros. No podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas. El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada.

Junto con la propuesta, el/la Secretario/a de la Comisión en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, el expediente administrativo del concurso, que incorporará los siguientes documentos.

- a) Acta de constitución de la Comisión y de cada una de las sesiones realizadas, en las que deberán constar las actuaciones fundamentales habidas.
- b) Informes externos recabados por la Comisión de cada uno de los/las candidatos/as.
- c) Documento en el que consten los criterios utilizados para la valoración de la prueba eliminatoria.
- d) Documento en el que consten los informes de los/las miembros de la Comisión sobre cada candidato/a según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Procedimiento para la provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- e) Documento en el que conste la valoración razonada de la Comisión o de cada uno de sus miembros, sobre la prueba de cada uno de los/las concursantes/as.
- f) Acta de propuesta de provisión de plazas de los/las concursantes/as que proceda, ordenados según sus méritos.
- g) *Curriculum vitae*, proyecto docente e investigador presentados por los/las candidatos/as

Los/las candidatos/as podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad copia de la valoración razonada que la Comisión o cada uno de sus miembros, emitió sobre sus méritos.

### 9. Reclamaciones y recursos

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los/las candidatos/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su Resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por una Comisión formada por siete Catedráticos/as de Universidad, pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento con amplia experiencia docente e investigadora, designados por el Consejo de Gobierno. Será presidida por el/la Catedrático/a de Universidad más antiguo/a ejerciendo las funciones de Secretario/a el/la Catedrático/a de Universidad con menor antigüedad.

La Comisión de reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas, y en el plazo máximo de tres meses ratificará o no la propuesta reclamada. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada. En el caso de no ratificar la propuesta, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de selección del concurso formular una nueva propuesta.

Las propuestas de Resolución de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Rector, que dictará Resolución conforme a las mismas. Las Resoluciones del Rector agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Las reclamaciones, alegaciones e informe de la Comisión de selección, junto con el expediente administrativo del concurso, serán remitidos a la Comisión de reclamaciones, cuya composición y funciones serán análogas a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento de creación y provisión de plazas de profesor de los cuerpos docentes universitarios.

La Comisión de Reclamaciones en ningún caso podrá sustituir la valoración de fondo realizada por la Comisión de Selección en el ejercicio de su criterio técnico sobre la idoneidad de los/las aspirantes.

La comisión de reclamaciones, examinada toda la documentación remitida, podrá adoptar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción del expediente, alguna de las siguientes decisiones:

- a) Ratificar la propuesta de la comisión de selección.
- b) No ratificarla. En tal caso deberá indicar el motivo para ello, que quedará suficientemente justificado en su informe. Podrá, si lo estima procedente, proponer retrotraer las actuaciones del concurso.

La comisión de reclamaciones adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros y, en caso de empate, será dirimente el voto de la Presidencia. El informe de la Comisión de Reclamaciones no será vinculante.

La resolución definitiva pone fin al proceso selectivo.

Dicha resolución definitiva agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la publicación de la Resolución. La interposición de recurso en vía administrativa no producirá en ningún caso efectos suspensivos del acto impugnado.

### 10. Documentación a presentar por los/las candidatos /as propuestos/as

En los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, el/la concursante propuesto/a deberá presentar, en el Registro General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Originales de la documentación requerida en la base 2.1 de esta convocatoria, al objeto de su cotejo o compulsión (DNI o documento equivalente, de ser de nacionalidad distinta a la española, Título de Doctor, otros títulos académicos aportados).

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la Función Pública. Los/las nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado a los que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Los/las que tuvieran la condición de funcionarios/as públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### *11. Nombramiento y toma de posesión*

Cumplido el trámite establecido en el apartado anterior, el Rector procederá al nombramiento conforme a la propuesta realizada. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, señalando el cuerpo y Área de conocimiento, así como el Departamento al que se adscribe.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el/la candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

### *12. Disposición adicional*

Todas las denominaciones en este texto que se han efectuado en género gramatical masculino se entenderán realizadas indistintamente en género femenino, dependiendo de la persona o cargo afectados por dichas denominaciones.

### *13. Disposición final*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente, o se haya producido

la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de junio de 2023.–El Rector, P.D. (Resolución de 5 de abril de 2021), la Vicerrectora Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, Cecilia Dorado García.

### ANEXO I

#### Concurso núm.: 1

Código RPT: 1018190004.  
OEP: 2021.  
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Zoología.  
Departamento al que está adscrita: Biología.  
Actividades a Desarrollar: Acuicultura.  
Núm. de plazas: 1.  
Clase de convocatoria: Concurso-Oposición.

#### *Comisión titular*

Presidencia: Doña María Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña María Milagrosa Gómez Cabrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Lluís Tort Bardolet, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

#### *Comisión suplente*

Presidencia: Doña María Elsa Vázquez Otero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Secretaría: Don Santiago Manuel Hernández León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Francisco Javier Moyano López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

#### Concurso núm.: 2

Código RPT: 1436300004.  
OEP: 2021.  
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Microbiología.  
Departamento al que está adscrita: Ciencias Clínicas.  
Actividades a Desarrollar: Docencia en Microbiología Veterinaria. Investigación en Microbiología clínica y resistencia a antibióticos en pequeños rumiantes, camélidos y fauna salvaje.  
Núm. de plazas: 1.  
Clase de convocatoria: Concurso-Oposición.

#### *Comisión titular*

Presidencia: Don Antonio Gerardo Pisabarro de Lucas, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Secretaría: Don Octavio Luis Pérez Luzardo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña María Milagrosa Gómez Cabrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Jorge Ignacio Orós Montón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Pedro Antonio Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Laura Luisa Peña Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

### **Concurso núm.: 3**

Código RPT: 1361500002.

OEP: 2021.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Jurídicas Básicas.

Actividades a Desarrollar: Derecho Financiero y Tributario.

Núm. de plazas: 1.

Clase de convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Don Pedro Manuel Herrera Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional a Distancia (UNED).

Secretaría: Doña María Mercedes Navarro Egea, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocalía: Don Pablo Chico de la Cámara, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don José Andrés Rozas Valdés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretaría: Doña Mercedes Ruiz Garijo, Catedrática de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocalía: Doña María Amparo Grau Ruiz, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

### **Concurso núm.: 4**

Código RPT: 1441700001.

OEP: 2021.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Derecho Penal.

Departamento al que está adscrita: Derecho Público.

Actividades a Desarrollar: Derecho Penal.

Núm. de plazas: 1.

Clase de convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Don José Luis González Cussac, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretaría: Don Juan Carlos Ferré Olivé, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocalía: Doña María Milagros Acale Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Eduardo Demetrio Crespo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretaría: Doña Ana Isabel Pérez Cepeda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocalía: Doña Catalina Vidales Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

### **Concurso núm.: 5**

Código RPT: 1296500011.

OEP: 2021.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas.

Actividades a Desarrollar: Habilidades para la Dirección Turística.

Núm. de plazas: 1.

Clase de convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Doña Petra De Saa Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña Antonia Mercedes García Cabrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Francisco Javier García Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Jaume Valls Pasola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretaría: Don Jacques Bulchand Gidumal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña María Asunción Beerli Palacio, Catedrática de Universidad de la Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### **Concurso núm.: 6**

Código RPT: 1296500010.

OEP: 2021.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas.

Actividades a Desarrollar: Fundamentos de Dirección de la Empresa. Gestión de Alojamientos.

Núm. de plazas: 1.  
Clase de convocatoria: Concurso-Oposición.

*Comisión titular*

Presidencia: Don Diego Ramón Medina Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña Antonia Mercedes García Cabrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Jacques Bulchand Gidumal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Comisión suplente*

Presidencia: Don Carmelo Javier León González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña Concepción Román García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Agustín Jesús Sánchez Medina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**Concurso núm.: 7**

Código RPT: 1394350002.

OEP: 2021.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Geografía Humana.

Departamento al que está adscrita: Geografía.

Actividades a Desarrollar: Docencia e investigación en Geografía Urbana y Planificación Territorial del Turismo.

Núm. de plazas: 1.

Clase de convocatoria: Concurso-Oposición.

*Comisión titular*

Presidencia: Doña Josefina Domínguez Mujica, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Luis Francisco Hernández Calvento, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Jesús Manuel González Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de les Illes Balears.

*Comisión suplente*

Presidencia: Doña María Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Juan Manuel Santana Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña María Carmen Bellet Sanfeliu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Lleida.

**Concurso núm.: 8**

Código RPT: 1356170005.

OEP: 2021.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.  
Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.  
Actividades a Desarrollar: Cirugía Animal.  
Núm. de plazas: 1.  
Clase de convocatoria: Concurso-Oposición.

#### *Comisión titular*

Presidencia: Doña Cristina Ríber Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretaría: Don Miguel Batista Arteaga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don José Alberto Montoya Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Fernando Real Valcárcel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Anastasio Argüello Henríquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Ana María Muñoz Juzado, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

### **Concurso núm.: 9**

Código RPT: 1357730003.  
OEP: 2021.  
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento: Sanidad Animal.  
Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.  
Actividades a Desarrollar: Enfermedades Infecciosas e Ictiopatología.  
Núm. de plazas: 1.  
Clase de convocatoria: Concurso-Oposición.

#### *Comisión titular*

Presidencia: Don José Bismarck Poveda Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Anastasio Argüello Henríquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña María del Mar Blanco Gutiérrez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

#### *Comisión suplente*

Presidencia: Doña María Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Miguel Batista Arteaga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don José Alberto Montoya Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**13630** *Resolución de 1 de junio de 2023, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario (en adelante LOSU) el presente concurso se regirá por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de esta ley orgánica, siendo de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto), (en adelante Estatutos de la ULPGC) y el Procedimiento para la provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, Resolución de 14 de enero de 2009 (BOC de 25 de marzo).

Este Rectorado, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 15 de mayo de 2023, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Profesor/a Titular de Universidad, que se detalla en el anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y contenidas en la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021 (BOC de 22 de noviembre de 2021) y Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2022 (BOC de 26 de junio de 2022), autorizadas por la Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias, con sujeción a las presentes bases de la convocatoria.

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario (en adelante LOSU) el presente concurso se regirá por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de esta ley orgánica, siendo de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto), (en adelante Estatutos de la ULPGC) y el Procedimiento para la provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, Resolución de 14 de enero de 2009 (BOC de 25 de marzo).

A los efectos de dichos concursos el mes de agosto será inhábil, no obstante, el periodo inhábil de dicho mes no afectará a los actos administrativos relacionados con la admisión de los/las aspirantes al concurso.

## 2. Requisitos de los/las candidatos/as

Para ser admitido a los citados concursos, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

### 2.1 Requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español/a. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los/as españoles/as los/las nacionales de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrá participar el/la cónyuge de los/las españoles, de los/las nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los/las nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del/la cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar, las personas interesadas de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando en el Estado de su nacionalidad, a los/las españoles/las se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los/las funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios españoles.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores/as.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducido al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local o de los Organismos Autónomos de ellas dependientes, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas interesadas cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

### 2.2 Requisitos específicos:

Estar acreditados o acreditadas para el Cuerpo docente de Profesor/a Titular de Universidad.

2.3 Los requisitos enumerados en la presente base, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

### 3. Plazo y presentación de solicitudes

Los/las interesados/as en participar en la convocatoria deberán dirigir sus solicitudes al Vicerrectorado con competencias en profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presentándolas obligatoriamente a través del Registro de la Sede electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme se indica en el resuelve tercero, 2.e) de la Resolución del Rector de 2 de agosto de 2022, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse por medios electrónicos para este procedimiento. tal y como se indica en los apartados siguientes.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas acompañada de la correspondiente documentación. En el supuesto de que en un mismo concurso se oferten más de una plaza, se presentará una única solicitud.

Para presentar la solicitud a través de la sede electrónica de esta Universidad <https://administracion.ulpgc.es> es necesario disponer de certificado digital o cl@ve. Se accederá al procedimiento denominado «Concurso al Cuerpo de Profesorado Titular de Universidad» dentro de la categoría «Procesos Selectivos»

Si los/las interesados/as no disponen de certificado digital, pueden encontrar información en la guía de obtención y uso del certificado digital disponible en la siguiente página web: [http://e-administracion.ulpgc.es/obtener\\_certificado](http://e-administracion.ulpgc.es/obtener_certificado), o bien para obtener cl@ve visite la página: <https://clave.gob.es/>

En caso de problemas o dudas relativos al uso de la Sede Electrónica, los/las interesados/as pueden contactar con la Oficina de la Administración Electrónica de la ULPGC, a través del siguiente formulario <https://e-administracion.ulpgc.es/incidencias>

Para presentar la solicitud de participación, será necesario realizar las siguientes acciones:

- a) Cumplimentar los datos del formulario electrónico indicando en el campo «N.º Concurso» el número de concurso relacionado en el anexo I en el que desea participar.
- b) Incorporar la documentación que se especifica en esta base. Los documentos que se adjuntan deben cumplir con los siguientes requisitos para que la Sede los admita:

– Los formatos de archivos permitidos son: pdf.

La documentación estará distribuida en cinco archivos ordenados con el contenido que se indica a continuación, denominándose cada fichero en la forma que se especifica entre paréntesis:

- 1) Instancia de solicitud: se cumplimentará el formulario electrónico que se genera en la Sede.
- 2) Título académico de Doctor/a (por ambas caras) (Apellidos del solicitante \_TÍTULO DOCTOR).
- 3) Otros Títulos académicos (por ambas caras) (Apellidos del solicitante \_TÍTULO).
- 4) Justificante acreditativo del abono de 45 (cuarenta y cinco) euros en concepto de formación de expediente, a abonar en CaixaBank, código cuenta cliente ES6521007837111300152172. No se admitirán los pagos efectuados antes de la publicación de la convocatoria ni transcurrido el plazo de presentación de instancias. La falta de abono de los derechos de examen en tiempo y forma es insubsanable y determinará la exclusión del aspirante. No procederá la devolución de la cantidad indicada en ningún caso. (Apellidos del solicitante \_PAGO).
- 5) Certificación de estar acreditado para el Cuerpo docente de Profesor/a Titular de Universidad señalada en la base 2.2 (Apellidos del/la solicitante \_CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA).
- 6) De proceder, documento acreditativo de la discapacidad alegada (Apellidos del solicitante \_DISCAPACIDAD).

La Sede Electrónica será único medio válido a efectos de notificaciones.

Los documentos que se adjuntan deben cumplir con los siguientes requisitos para que la Sede los admita:

- Es preceptivo seguir el orden documental señalado en el apartado anterior.
- Los formatos de archivos permitidos son: pdf.

Toda la información referida a la convocatoria, podrá encontrarse en la página web de la Universidad accediendo al siguiente enlace:

<https://www.ulpgc.es/conv-pdi-func>

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación exigida en los puntos 1 a 5 alude a requisitos de participación en el concurso, cuya falta de cumplimiento o debida acreditación determinarán la exclusión de los/las solicitantes. La documentación del punto 6 se aporta a efectos de una eventual adaptación de las condiciones de celebración de la prueba en atención a la discapacidad acreditada

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales indicarán, respecto a estos/as últimos/as, la causa de exclusión, se publicará en el Tablón de Anuncios en la dirección de internet, <https://www.ulpgc.es/conv-pdi-func>. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. En caso de no subsanar en tiempo y forma se les entenderá desistidos de su solicitud de participación en el concurso.

4.2 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no haber reclamaciones a la lista provisional, esta adquiere la condición de lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de impreso sobre solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen y se dictan instrucciones complementarias sobre su aplicación, (BOE de 27 de octubre) y de conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. En consecuencia, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a. Por tanto, el supuesto tradicional de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos, exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

#### 5. Comisiones

La composición de la Comisión es la que figura en el anexo I de esta convocatoria para cada una de las plazas convocadas.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobados por Decretos 107/2016, de 1 de agosto, y 138/2016, de 10 de noviembre, del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto y 18 de noviembre de 2016) y en el Procedimiento para la Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 12 de diciembre de 2008 (BOULPGC 2.1.09), siendo de aplicación supletoria lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo que estime, atendiendo a que el tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria y la resolución de adjudicación del concurso de acceso, en ella contenido, no podrá exceder de seis meses. Para ello la Presidencia Titular de la Comisión dictará Resolución por la que convocará a los/las miembros titulares y, en su caso, a los/las suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando el día, lugar y hora, lo cual lo hará con una antelación mínima de quince días naturales. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los/las candidatos/as.

#### 6. Acto de presentación

Simultáneamente la Presidencia de la Comisión dictará Resolución convocando a todos/as los/las candidatos/as admitidos/as para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

En el acto de presentación, que será público, los/las concursantes entregarán la documentación correspondiente a la prueba y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de ésta deban comunicárseles; asimismo se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los/las concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora de las pruebas, que deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. Asimismo, cada candidato/a entregará un ejemplar para cada miembro de la Comisión de su currículum y el proyecto docente e investigador, pudiendo hacerlo en un archivo para cada miembro de la comisión, en formato digital y con idéntica estructura a la prevista para el desarrollo de las pruebas y los criterios para la valoración del concurso.

Cada candidato pondrá a disposición de la Comisión los originales de la documentación acreditativa de su currículum para mostrarlos a requerimiento de cualquier miembro de la Comisión.

Los/las concursantes podrán examinar la documentación presentada por los restantes aspirantes en cualquier momento, sin perjuicio de la plena aplicación del régimen de reclamaciones y recursos previsto en estas bases.

Antes del comienzo de la prueba cada miembro de la Comisión entregará al/la secretario/a un informe razonado sobre los méritos de las personas candidatas, así como del proyecto docente e investigador que presenta.

#### 7. Prueba

El concurso de acceso será público y se celebrará en el Centro donde tenga su sede el Departamento. Constará de una prueba eliminatoria que consistirá en:

a) Exposición oral y defensa por la persona concursante de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados.

b) Exposición oral y defensa del proyecto docente e investigador en el que se refleje como desarrollaría las actividades relacionadas con el perfil de la plaza y la investigación dentro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Exposición oral, con una duración comprendida entre treinta y cuarenta y cinco minutos, de un tema elegido por la persona concursante perteneciente al proyecto docente que somete a defensa.

La duración máxima de la intervención de la persona concursante será de dos horas.

Una vez terminada la exposición y defensa, la Comisión debatirá con la persona concursante durante un plazo máximo de una hora y treinta minutos.

Una vez celebradas, las pruebas, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada persona concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 8. Resolución del concurso

Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de por orden de preferencia, para su nombramiento. La propuesta de provisión de plaza o plazas, se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha del comienzo de las pruebas.

Se procederá a la provisión de las plazas convocadas cuando haya concursantes valorados/as favorablemente por dos de sus miembros. No podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas convocadas.

Junto con la propuesta, el/la Secretario/a de la Comisión en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, el expediente administrativo del concurso, que incorporará los siguientes documentos.

a) Acta de constitución de la Comisión y de cada una de las sesiones realizadas, en las que deberán constar las actuaciones fundamentales habidas.

b) Informes externos recabados por la Comisión de cada uno de los/las candidatos/as.

c) Documento en el que consten los criterios utilizados para la valoración de la prueba eliminatoria.

d) Documento en el que consten los informes de los/las miembros de la Comisión sobre cada candidato/a según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Procedimiento para la provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.

e) Documento en el que conste la valoración razonada de la Comisión o de cada uno/a de sus miembros, sobre la prueba de cada uno/a de los concursantes.

f) Acta de propuesta de provisión de plazas de los/las concursantes que proceda, ordenados según sus méritos.

g) Currículum vitae, proyecto docente e investigador presentados por los/las candidatos/as.

Las personas concursantes podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad copia de la valoración razonada que la Comisión o cada uno/a de sus miembros, emitió sobre sus méritos.

#### 9. Reclamaciones y recursos

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los/las candidatos/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su Resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por una Comisión formada por siete Catedráticos/as de Universidad, pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento con

amplia experiencia docente e investigadora, designados por el Consejo de Gobierno. Será presidida por el/la Catedrático/a de Universidad más antiguo/a ejerciendo las funciones de Secretario/a el/la Catedrático/a de Universidad con menor antigüedad.

La Comisión de reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas, y en el plazo máximo de tres meses ratificará o no la propuesta reclamada. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada. En el caso de no ratificar la propuesta, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de selección del concurso formular una nueva propuesta.

Las propuestas de Resolución de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Rector, que dictará Resolución conforme a las mismas. Las Resoluciones del Rector agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Las reclamaciones, alegaciones e informe de la Comisión de selección, junto con el expediente administrativo del concurso, serán remitidos a la Comisión de reclamaciones, cuya composición y funciones serán análogas a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento de creación y provisión de plazas de profesor de los cuerpos docentes universitarios.

La Comisión de Reclamaciones en ningún caso podrá sustituir la valoración de fondo realizada por la Comisión de Selección en el ejercicio de su criterio técnico sobre la idoneidad de los/las aspirantes.

La comisión de reclamaciones, examinada toda la documentación remitida, podrá adoptar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción del expediente, alguna de las siguientes decisiones:

- a) Ratificar la propuesta de la comisión de selección.
- b) No ratificarla. En tal caso deberá indicar el motivo para ello, que quedará suficientemente justificado en su informe. Podrá, si lo estima procedente, proponer retrotraer las actuaciones del concurso.

La comisión de reclamaciones adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros y, en caso de empate, será dirimente el voto de la Presidencia. El informe de la Comisión de Reclamaciones no será vinculante.

La resolución definitiva pone fin al proceso selectivo

Dicha resolución definitiva agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la publicación de la Resolución. La interposición de recurso en vía administrativa no producirá en ningún caso efectos suspensivos del acto impugnado.

#### 10. Documentación a presentar por las personas aspirantes propuestas

En los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, la persona aspirante propuesta deberá presentar, en el Registro General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, los siguientes documentos:

- a) Originales de la documentación requerida en la base 2.1 de esta convocatoria, al objeto de su cotejo o compulsas (DNI o documento equivalente, de ser de nacionalidad distinta a la española, Título de Doctor, otros títulos académicos aportados).
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la Función Pública. Los/las nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado a los que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Los/las que tuvieran la condición de funcionarios/as públicos de carrera en activo, estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### *11. Nombramiento y toma de posesión*

Cumplido el trámite establecido en el apartado anterior, el Rector procederá al nombramiento conforme a la propuesta realizada. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, señalando el cuerpo y Área de Conocimiento, así como el Departamento al que se adscribe.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

#### *12. Disposición adicional*

Todas las denominaciones en este texto que se han efectuado en género gramatical masculino se entenderán realizadas indistintamente en género femenino, dependiendo de la persona o cargo afectados por dichas denominaciones.

#### *13. Disposición final*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de junio de 2023.–El Rector, P.D. (Resolución de 5 de abril de 2021), la Vicerrectora Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, Cecilia Dorado García.

## ANEXO I

Concurso n.º: 01.  
Código RPT: 1302251024.  
OEP: 2022.  
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Área de Conocimiento: «Economía Aplicada».  
Departamento al que está adscrita: Análisis Económico Aplicado.  
Actividades a Desarrollar: Docencia en Economía Española y Análisis Económico.  
N.º de Plazas: 1.  
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Doña Lourdes Trujillo Castellano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
Secretaría: Don Roberto Rendeiro Martín Cejas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
Vocalía: Don Francisco José Vázquez Polo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Doña Beatriz Tovar de la Fe, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
Secretaría: Don Juan Luis Eugenio Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
Vocalía: Don Jorge Pérez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 02.  
Código RPT: 1302251025.  
OEP: 2022.  
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Área de Conocimiento: «Economía Aplicada».  
Departamento al que está adscrita: Análisis Económico Aplicado.  
Actividades a Desarrollar: Docencia en Introducción a la Microeconomía y Macroeconomía.  
N.º de Plazas: 1.  
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Doña Concepción Román García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
Secretaría: Don José María Pérez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
Vocalía: Don Jorge Pérez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Doña Lourdes Trujillo Castellano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
Secretaría: Don Juan Luis Eugenio Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Dolores Rosa Santos Peñate, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 03.  
Código RPT: 1436151004.  
OEP: 2022.  
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Área de Conocimiento: «Medicina Preventiva y Salud Pública».  
Departamento al que está adscrita: Ciencias Clínicas.  
Actividades a Desarrollar: Docencia en Medicina Preventiva y Salud Pública (Grado en Medicina) e Investigación en Nutrición, Salud Pública y Enfermedades Crónicas.  
N.º de Plazas: 1.  
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

#### *Comisión titular*

Presidencia: Doña Almudena Sánchez Villegas, Catedrática de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Secretaría: Don Octavio Luis Pérez Luzardo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Luis Peña Quintana, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Antonio Cabrera de León, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretaría: Don Juan Ramón Hernández Hernández, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Anna María Claudia Wagner, Profesora Titular de Universidad Vinculada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 04.  
Código RPT: 1361651007.  
OEP: 2022.  
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Área de Conocimiento: «Derecho Mercantil».  
Departamento al que está adscrita: Ciencias Jurídicas Básicas.  
Actividades a Desarrollar: Docencia en Derecho Mercantil (Derecho societario, contratación, concursal).  
N.º de Plazas: 1.  
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

#### *Comisión titular*

Presidencia: Doña Rosalía Alfonso Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretaría: Don Manuel María Sánchez Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Carmen Boldó Roda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaime I de Castelló.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Doña María Lourdes Ferrando Villalba, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretaría: Don José Alejo Rueda Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocalía: Don Pablo Girgado Perandones, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Concurso n.º: 05.

Código RPT: 1441351003.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Derecho Constitucional».

Departamento al que está adscrita: Derecho Público.

Actividades a Desarrollar: Docencia en Derecho Constitucional.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Doña María del Rosario García Mahamut, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I.

Secretaría: Don Juan Ramón Rodríguez-Drincourt Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Miguel Ángel Presno Linera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don José María Castellá Andreu, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretaría: Don Vicente Jesús Navarro Marchante, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocalía: Doña María Esther Seijas Villadangos, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.

Concurso n.º: 06.

Código RPT: 1322451012.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Educación Física y Deportiva».

Departamento al que está adscrita: Educación Física.

Actividades a Desarrollar: Docencia en Fisiología del ejercicio y Alimentación del deportista, nutrición y ayudas ergogénicas.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Don Joaquín Sanchís Moysi, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Germán Vicente Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocalía: Doña Marcela González Gross, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Ignacio Ara Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretaría: Doña Nuria Garatachea Vallejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocalía: Doña Leonor Gallardo Guerrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Concurso n.º: 07.

Código RPT: 1213451026.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Filología Inglesa».

Departamento al que está adscrita: Filología Moderna, Traducción e Interpretación.

Actividades a Desarrollar: Docencia en Inglés Turístico. Análisis discursivo y de la perspectiva en textos de especialidad en lengua inglesa.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Doña María Luisa Carrió Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaría: Don Víctor Manuel González Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Adrián Fuentes Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Doña Isabel Sofía Moskowich-Spiegel Fandiño, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Secretaría: Doña María Isabel González Cruz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Miguel Fuster Márquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Concurso n.º: 08.

Código RPT: 1213451027.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Filología Inglesa».

Departamento al que está adscrita: Filología Moderna, Traducción e Interpretación.

Actividades a Desarrollar: Docencia en lingüística y lengua inglesa desde una perspectiva sincrónica y diacrónica.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Doña María Teresa Cáceres Lorenzo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña Dolores Fernández Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Francisco José Cortés Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Antonio María Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don José Manuel Rodríguez Herrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Alicia Rodríguez Álvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 09.

Código RPT: 1062801002.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Estratigrafía».

Departamento al que está adscrita: Física.

Actividades a Desarrollar: Docencia en Oceanografía geológica y Diseño y realización de campañas oceanográficas. Investigación en procesos sedimentarios y peligros geológicos asociados en medios litorales y de plataforma.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Doña María Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Ignacio Alonso Bilbao, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Javier Gracia Prieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don José Mangas Viñuela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña Inmaculada Menéndez González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Luis Francisco Hernández Calvento, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 10.

Código RPT: 1063851017.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Física Aplicada».

Departamento al que está adscrita: Física.

Actividades a Desarrollar: Docencia en Física en el Grado en Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación e investigar en el análisis y síntesis de la cinemática de los movimientos rápidos mediante técnicas de inteligencia artificial.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Don Pablo Martel Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Juan Miguel Gil de la Fe, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Constanza Rubio Michavila, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Jesús García Rubiano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña Alicia María Tejera Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Rafael Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 11.

Código RPT: 1070751029.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Departamento al que está adscrita: Informática y Sistemas.

Actividades a Desarrollar: Docencia en Fundamentos de Sistemas Operativos, Virtualización y Procesamiento Distribuido.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Don Francisco Mario Hernández Tejera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Modesto Fernando Castrillón Santana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Carmelo Rubén García Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Luis Miguel Álvarez León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña Carmen Paz Suárez Araujo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Javier Jesús Sánchez Medina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 12.

Código RPT: 1335401002.

OEP: 2021.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Ingeniería Hidráulica».

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Civil.

Actividades a Desarrollar: Docencia en Hidráulica e Hidrología.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

*Comisión titular*

Presidencia: Don Orlando Maeso Fortuny, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Juan José Aznárez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Miguel Ángel Franesqui García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Comisión suplente*

Presidencia: Don. Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Gustavo Montero García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Alejandro Lomoschitz Mora-Figueroa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 13.

Código RPT: 1115551012.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Ingeniería Química».

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Procesos.

Actividades a Desarrollar: Docencia en Experimentación en Ingeniería Química I y II.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

*Comisión titular*

Presidencia: Doña Ana María Blanco Marigorta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Antonio José Vera Castellano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Julia Claudia Mirza Rosca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Comisión suplente*

Presidencia: Don José Jaime Sadhwani Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña Zaida Cristina Ortega Medina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 14.

Código RPT: 1117901001.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Tecnología del Medio Ambiente».

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Procesos.

Actividades a Desarrollar: Docencia en Producción y Tratamiento de Agua del Grado en Ingeniería Química y Calidad y Medioambiente del Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

*Comisión titular*

Presidencia: Don José Jaime Sadhwani Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña María Dolores Marrero Alemán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Comisión suplente*

Presidencia: Don José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Antonio José Vera Castellano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Ana María Blanco Marigorta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 15.

Código RPT: 1117901003.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Tecnología del Medio Ambiente».

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Procesos.

Actividades a Desarrollar: Docencia en Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I y II.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

*Comisión titular*

Presidencia: Doña Ana María Blanco Marigorta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Antonio Nizardo Benítez Vega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Comisión suplente*

Presidencia: Don José Jaime Sadhwani Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña Julieta Cristina Schallenberg Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 16.

Código RPT: 1045201003.

OEP: 2021.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica y Automática.

Actividades a Desarrollar: Docencia en las asignaturas Modelado y simulación de sistemas y Sistemas de producción automatizados y control de procesos de la EIIC.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Don Vicente Feliú Batlle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretaría: Don Ignacio Agustín de la Nuez Pestana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Fernando Juan Tadeo Rico, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Blas Manuel Vinagre Jara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretaría: Don Sebastián Miguel López Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Jesús María Zamarreño Cosme, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Concurso n.º: 17.

Código RPT: 1100651003.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica».

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica.

Actividades a Desarrollar: Docencia en las asignaturas Ciencia de los Materiales e Ingeniería de Los Materiales en el Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos del área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Don José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña María Dolores Marrero Alemán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don José Miguel Doña Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Juan José Aznárez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Mario Domingo Monzón Verona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña María Lourdes Rubio Ruiz de Aguirre, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Concurso n.º: 18.  
Código RPT: 1105151001.  
OEP: 2022.  
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Área de Conocimiento: «Ingeniería de los Procesos de Fabricación».  
Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica.  
Actividades a Desarrollar: Docencia en la asignatura Procesos de Fabricación del Grado en Ingeniería Mecánica del área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación.  
N.º de Plazas: 1.  
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

#### *Comisión titular*

Presidencia: Don José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña María Dolores Marrero Alemán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Juan José Aznárez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Mario Domingo Monzón Verona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Ana María Blanco Marigorta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 19.  
Código RPT: 1105451008.  
OEP: 2022.  
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.  
Área de Conocimiento: «Ingeniería Mecánica».  
Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica.  
Actividades a Desarrollar: Docencia en la asignatura Mantenimiento Industrial de Maquinaria y Automóviles y en la asignatura Diseño de Máquinas del Grado en Ingeniería Mecánica, así como Docencia en la asignatura Tecnología Eólica del Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados.  
N.º de Plazas: 1.  
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

#### *Comisión titular*

Presidencia: Don José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña María Dolores Marrero Alemán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don José Pablo Suárez Rivero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### *Comisión suplente*

Presidencia: Doña María Luisa de la Torre Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaría: Don Mario Domingo Monzón Verona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 20.

Código RPT: 1356171014.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Medicina y Cirugía Animal».

Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Actividades a Desarrollar: Docencia en Medicina interna de pequeños animales.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Doña Laura Luisa Peña Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaría: Don Juan Alberto Corbera Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña María Dolores Pérez Alenza, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

### *Comisión suplente:*

Presidencia: Don Miguel Batista Arteaga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña Otilia Rosa Ferrer Quintana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Yvonne Espada Gerlach, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Concurso n.º: 21.

Código RPT: 1356401004.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Nutrición y Bromatología».

Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Actividades a Desarrollar: Docencia en Operaciones básicas de higiene alimentaria. Limpieza y Desinfección.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Don Arturo Hardisson de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretaría: Doña Esther Sanjuán Velázquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Anastasio Argüello Henríquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Comisión suplente*

Presidencia: Don Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña Noemí Castro Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Octavio Pérez Luzardo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 22.

Código RPT: 1357001010.

OEP: 2021.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Producción Animal».

Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Actividades a Desarrollar: Docencia e investigación en Mejora Genética Animal.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

*Comisión titular*

Presidencia: Doña María Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don Juan Manuel Afonso López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Anastasio Argüello Henríquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Comisión suplente*

Presidencia: Doña María del Pilar Molina Pons, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaría: Don Rafael Ginés Ruíz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Miguel Jover Cerdá, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Concurso n.º: 23.

Código RPT: 1167501005.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Química Analítica».

Departamento al que está adscrita: Química.

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en asignaturas del área de Química Analítica del Grado en Ingeniería Química y la asignatura de Métodos Químicos y Técnicas Instrumentales Aplicadas del Grado en Ciencias del Mar. Desarrollar investigación en análisis de contaminantes emergentes en el medioambiente.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

*Comisión titular*

Presidencia: Don Francesc Borrull Ballarín, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Secretaría: Doña María Esther Torres Padrón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña María Zoraida Sosa Ferrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Comisión suplente*

Presidencia: Doña Eva Pocurul Aixala, Catedrática de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Secretaría: Don José Alberto Herrera Melián, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don José Luis Eiroa Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso n.º: 24.

Código RPT: 1167501006.

OEP: 2022.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Química Analítica».

Departamento al que está adscrita: Química.

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en asignaturas del área de Química Analítica del Grado en Ciencias del Mar (Química Marina y Métodos Químicos y Técnicas Instrumentales Aplicadas) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Desarrollar investigación en análisis para el control de contaminantes emergentes en el ecosistema marino.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

Comisión Titular:

Presidencia: Doña María Zoraida Sosa Ferrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Don José Alberto Herrera Melián, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Ana María García Campaña, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

*Comisión suplente*

Presidencia: Don José Luis Eiroa Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña María Esther Torres Padrón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña Alegría Carrasco Pancorbo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Concurso n.º: 25.

Código RPT: 1167551011.

OEP: 2021.

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: «Química Física».

Departamento al que está adscrita: Química.

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en asignaturas del área de Química Física del Grado en Ingeniería Química (Química Física, Cinética Química y Catálisis Aplicada) y del Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados Técnicas de Caracterización de Materiales Sólidos y Fotocatálisis Heterogénea y sus

Aplicaciones Medioambientales) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
Desarrollar investigación en fotocatalisis para aplicaciones medioambientales.

N.º de Plazas: 1.

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición.

### *Comisión titular*

Presidencia: Don José Miguel Doña Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña Lidia Esther Romano Mendoza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Don Pedro Felipe Núñez Coello, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

### *Comisión suplente*

Presidencia: Don Óscar Manuel González Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Doña María Esther Torres Padrón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Doña María Pilar Carro Reglero, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**13631** *Resolución de 30 de mayo de 2023, del Instituto Cervantes, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Asociación Colegial de Escritores.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de prórroga del convenio entre el Instituto Cervantes y la Asociación Colegial de Escritores, suscrito el 24 de junio de 2020.

Madrid, 30 de mayo de 2023.—La Secretaria General del Instituto Cervantes, Carmen Nogueru Galilea.

#### **ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES Y LA ASOCIACIÓN COLEGIAL DE ESCRITORES, SUSCRITO EL 24 DE JUNIO DE 2020**

De una parte, don Luis Manuel García Montero, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 933/2018, de 20 de julio de 2018 (BOE de 21 de julio), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos de la presente adenda en la calle Alcalá, 49, 28014, Madrid, con NIF Q-2812007 I. En adelante, también, el «IC».

Y de otra, don Manuel Rico Rego, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Colegial de Escritores, elegido en su cargo en asamblea general extraordinaria de 11 de junio de 2019, actúa en nombre y representación de la Asociación Colegial de Escritores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de sus Estatutos, con domicilio a los efectos de la presente adenda en Casa del Lector, paseo de la Chopera, 14, 28045 Madrid, y con NIF G-28673119. En adelante, también «la ACE».

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto

#### EXPONEN

I. Que con fecha 24 de junio de 2020, las partes suscribieron un convenio para regular la colaboración entre la ACE, a través de ACE Traductores y su revista digital «Vasos comunicantes» y el IC y más específicamente, para establecer las condiciones de la aportación de contenidos por parte de ACE al diario digital «El Trujamán» del IC.

II. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y es voluntad de las mismas prorrogar el convenio de 24 de junio de 2020, vigente hasta el 6 de julio de 2023, por un periodo de tres años más, de acuerdo con lo previsto en su cláusula novena.

III. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda ha sido informada favorablemente por el Servicio Jurídico del Instituto Cervantes.

IV. Que la presente adenda ha sido objeto de la autorización prevista en el artículo 50.2 c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, con fecha 23 de mayo de 2023.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga del convenio de 24 de junio de 2020, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Prórroga.*

Ambas partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio firmado el 24 de junio de 2020 hasta el 6 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la cláusula novena del citado convenio.

El resto de los compromisos y obligaciones reguladas en el citado convenio permanecen inalterables durante la presente adenda.

### Segunda. *Validez y eficacia de la adenda.*

La presente adenda queda perfeccionada desde la fecha de la firma del último de los signatarios y resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. Asimismo, esta adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda en las fechas indicadas.—Por el Instituto Cervantes, Luis Manuel García Montero, 29 de mayo de 2023.—Por la Asociación Colegial de Escritores, Manuel Rico Rego, 27 de mayo de 2023.

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13632** *Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo 614/2023, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 614/2023, contra la Orden JUS/1326/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario para acceso por el turno libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, por el sistema de concurso oposición.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a las personas interesadas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de mayo de 2023.–La Directora General para el Servicio Público de Justicia, María dels Àngels García Vidal.

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13633** *Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo 621/2023, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 621/2023, contra la Orden JUS/1325/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo extraordinario para acceso por el turno libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, por el sistema selectivo de concurso y la Orden JUS/106/2023, de 30 de enero, por la que se corrigen errores y se modifica la Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a las personas interesadas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de mayo de 2023.–La Directora General para el Servicio Público de Justicia, María dels Àngels García Vidal.

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13634** *Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo 604/2023, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 604/2023, contra la Orden JUS/1322/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el turno libre, al Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses por el sistema selectivo de concurso oposición.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a las personas interesadas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de mayo de 2023.–La Directora General para el Servicio Público de Justicia, María dels Àngels García Vidal.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**13635** *Resolución 420/38222/2023, de 29 de mayo, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad Complutense de Madrid, para la cooperación en el desarrollo y en la ejecución del «Doble Grado en Derecho y Estudios Jurídico Militares».*

Suscrito el 29 de mayo de 2023 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid, para la cooperación en el desarrollo y en la ejecución del «Doble Grado en Derecho y Estudios Jurídico Militares», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 29 de mayo de 2023.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

#### ANEXO

**Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid, para la cooperación en el desarrollo y en la ejecución del «Doble Grado en Derecho y Estudios Jurídico Militares»**

En Madrid a 29 de mayo de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Margarita Robles Fernández, Ministra de Defensa, nombrada por el Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno, de 13 de enero, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, y en uso de la competencia que establecen los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 46/2019, de 21 de mayo, en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 65 de los estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y a convenir y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero.

Que la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa (MINISDEF) promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia, y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas

salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, esta Ley Orgánica establece que el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin.

Segundo.

Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, regula la homologación de Planes de Estudios, Títulos Universitarios y Doctorados, y estructura las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

Tercero.

Que el MINISDEF y la UCM han coincidido en el análisis de la especial significación y relevancia del conocimiento del Derecho Militar, constituyendo un ámbito de análisis significativo, que en otros países ya ha sido incorporado a las tareas docentes e investigadoras de las instituciones universitarias. Consecuentemente, este convenio es la mejor garantía para que esa incorporación se siga produciendo en nuestro país, garantizando la fluida y recíproca intercomunicación entre las labores académicas y la proyección empresarial, social y económica.

Cuarto.

Que ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, suscribieron, el 15 de julio de 2020, el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la renovación de la «Cátedra extraordinaria de Derecho Militar», en cuyo apartado 4 de la cláusula tercera se incluye, dentro sus propias actuaciones, el fomento e impulso de la oferta académica de los estudios jurídico-militares en dicha Universidad, en particular del nivel de Grado. En virtud a dicha cláusula, se considera oportuno la suscripción de un nuevo convenio específico, a través del cual se articule la necesaria cooperación entre ambas partes en relación con el Doble Grado en Derecho – Estudios Jurídico Militares, expresamente creado al efecto.

Quinto.

Que por resolución de 26 de enero de 2022, por la Comisión de Verificación y Aprobación de Planes de Estudio, en su sesión de misma fecha, se verifica el Plan de Estudios conducente al Título Oficial de Graduado o Graduada en Estudios Jurídico Militares por la Universidad Complutense de Madrid y que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión de 22 de febrero de 2022, se aprueba el nuevo Plan de Estudios de Doble Grado en Derecho – Estudios Jurídico Militares.

Sexto.

Que la iniciativa de la referida titulación forma parte del marco de actividades de cooperación que sostiene el Ministerio de Defensa, (MINISDEF) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM), con el objetivo de acercar los estudios militares a la Universidad y a los estudiantes universitarios, de aumentar la cultura de Defensa entre los jóvenes que cursan sus estudios de Grado y de hacer accesible el conocimiento directo de las Fuerzas Armadas a quienes resulten interesados en su integración profesional en la vida militar y específicamente en los cuerpos Jurídico-Militar, Militar de Intervención y de Intendencia de los Ejércitos y la Armada.

Séptimo.

Que en relación al necesario acercamiento y con el fin de lograr una progresiva implantación de una cultura de Seguridad Nacional en España se aprobó la Orden PCM/575/2021, de 8 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Plan Integral de Cultura de Seguridad

Nacional. Siendo uno de sus principios rectores y ámbito de actuación la formación, se establece la necesaria relación con diferentes comunidades de referencia entre las que destaca, en lo que ahora nos afecta, la comunidad educativa.

Octavo.

Que el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, permite establecer un porcentaje de reservas de plaza para mayores de 25 años y mayores de 45 años.

Que la posibilidad de incrementar y garantizar el máximo porcentaje de dichas plazas en el Doble Grado en Derecho – Estudios Jurídico Militares, repercutiría muy beneficiosamente en aquel sector de la sociedad que tenga mayor dificultad para acceder a una titulación universitaria.

Por otra parte, el artículo 21 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en su punto 2 prevé que el Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares profesionales de tropa y marinería.

En línea con lo dispuesto en dicha ley, la obtención de titulaciones universitarias es un elemento fundamental para facilitar esta reincorporación laboral, tanto para los militares profesionales de tropa y marinería, como para los reservistas de especial disponibilidad que, al igual que el resto de la sociedad, podrían beneficiarse de los porcentajes anteriormente citados.

Noveno.

Que en este marco, el MINISDEF y la UCM están interesados en colaborar en la implantación y desarrollo del Doble Grado en Derecho y Estudios Jurídico Militares.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Este convenio tiene por objeto establecer los términos y las condiciones que regularán la cooperación en materia de enseñanza entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM) en relación con el nuevo Doble Grado en Derecho – Estudios Jurídico Militares (DGD-EJM).

Segunda. *Aportaciones de la Universidad Complutense de Madrid.*

a) Desarrollar el conjunto de la tramitación administrativa ante las administraciones competentes en materia educativa y universitaria de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid para la acreditación como estudios oficiales del nuevo DGD-EJM.

b) Implantar en su oferta de estudios de Grado el Grado en Estudios Jurídico Militares y ofertarlo junto con el Grado oficial en Derecho para lo que resta del curso académico 2022/2023 y cursos sucesivos, en forma de DGD-EJM.

c) Impartir en sus instalaciones las enseñanzas del DGD-EJM y convocar los correspondientes concursos de plazas de profesorado asociado, con formación y experiencia profesional en disciplinas propias de los estudios jurídicos militares que cuente con los perfiles académicos previamente informados por el MINISDEF y, para cuya docencia, la UCM no cuente con profesorado especialista.

d) Implementar las medidas de aseguramiento de la calidad de los anteriores estudios oficiales y gestionar frente a las administraciones competentes en materia

educativa y universitaria de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid las sucesivas renovaciones de acreditación de estos estudios oficiales.

e) Fijar para el DGD-EJM, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, un porcentaje de plazas reservadas de las previstas en su artículo 24, del 10%, y garantizar que las previstas en su artículo 25 sean del 3%.

*Tercera. Aportaciones del Ministerio de Defensa.*

a) Posibilitar en la ciudad de Madrid en unidades de asesoramiento jurídico, económico, de contratación o de gestión administrativa del Ministerio de Defensa, el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y del Espacio, o en órganos jurisdiccionales militares o dependencias militares análogas, las prácticas externas del conjunto de estudiantes del DGD-EJM, así como tutorizar durante el desarrollo de las mismas a los estudiantes que las cursen y suscribir al efecto con la UCM los oportunos convenios de cooperación educativa en materia de prácticas externas según la legislación vigente.

b) Proponer a personal que sea o haya sido miembro del Cuerpo Jurídico-Militar, y de aquellos otros en los que pudiera ser de interés, para la tutorización de los Trabajos de Fin de Grado correspondientes al Grado en Estudios Jurídico-Militares impartidos en el marco del DGD-EJM y suscribir al efecto con la UCM los oportunos convenios.

c) Previo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, posibilitar el uso de los medios del Ministerio de Defensa para la impresión de aquellos materiales docentes, unidades didácticas o materiales de prácticas que resultaran precisos como material de apoyo a la docencia del DGD-EJM.

d) Previo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, posibilitar la publicación de los trabajos de Fin de Grado del DGD-EJM que hayan obtenido la máxima calificación que cada año otorgue el órgano académico competente de la UCM.

e) Previo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, organizar un programa de visitas institucionales en que, al menos una vez al año, todos los estudiantes del DGD-EJM puedan conocer dependencias militares de especial relevancia para su formación jurídica y para la ampliación de sus conocimientos sobre la organización de la Defensa.

f) Previo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, organizar un programa de visitas institucionales a los museos, archivos y bibliotecas militares en el que, al menos una vez al año, todos los estudiantes del DGD-EJM puedan conocer el patrimonio cultural de la Defensa.

g) Ceder los espacios necesarios para la organización de aquellas actividades de extensión universitaria tales como seminarios, jornadas, simposios o congresos en materia jurídico-militar que pudieran organizarse entre la UCM y el MINISDEF como complemento formativo a los estudiantes de la UCM, en paralelo y en sintonía con las actividades de la Cátedra Extraordinaria de Derecho Militar UCM – MINISDEF, creada en el ámbito del convenio suscrito entre ambas partes el pasado 15 de julio de 2020.

h) Fomentar, en la forma que se acuerde previamente por la Comisión Mixta de Seguimiento, la apertura de las tribunas científicas a las aportaciones de investigación del personal docente e investigador de la UCM o a aquellas contribuciones conjuntas de investigación realizadas entre el personal docente e investigador de la UCM y el personal vinculado al MINISDEF, así como a fomentar la presencia de profesorado de la UCM en los comités científicos de las revistas militares en ámbitos de su especialidad y, específicamente, en Derecho Militar.

*Cuarta. Medidas de control y seguimiento.*

Desde la fecha en que este convenio comience a surtir efectos se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento,

evaluación y control de las acciones derivadas de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el desarrollo de este convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y al menos una vez por año, y estará formada:

Por parte del MINISDEF:

- Secretario General Técnico del MINISDEF o persona en quien delegue.
- Asesor Jurídico General de la Defensa o persona en quien delegue.
- Interventor General de la Defensa o persona en quien delegue.

Por parte de la UCM:

- Vicerrector de Relaciones Institucionales o persona en quien delegue.
- Vicedecano de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue.
- Vicedecano de Investigación y Política Científica de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue.

Asimismo, el Director de la Cátedra Extraordinaria de Derecho Militar UCM-MINISDEF formará parte de la Comisión Mixta de Seguimiento con voz, pero sin voto.

La presidencia de la Comisión Mixta de Seguimiento se alternará anualmente, dando comienzo el Secretario General Técnico del MINISDEF y, posteriormente, el Vicerrector de Relaciones Institucionales de la UCM.

Asimismo, se nombrará un secretario que, en el caso de que no sea miembro de la Comisión Mixta de Seguimiento, no tendrá voz ni voto.

El Rector de la UCM podrá sustituir a los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento, designados por parte de la UCM, y la Ministra de Defensa a los miembros designados por parte del MINISDEF que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados. Si por cualquier circunstancia cambiara el número de representantes siempre se respetará el régimen de paridad.

El régimen y funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se consensuarán en el seno de esta. En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en los artículos que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Quinta. *Acceso a la instalación militar.*

El personal participante no militar, que acceda a las instalaciones del Ministerio de Defensa con motivo del desarrollo de las actividades previstas en este convenio, no podrá introducir, ni exhibir en dichos recintos, símbolos, distintivos, lemas impresos, etc. que, por su contenido o por las circunstancias en las que se muestren o usen, puedan menoscabar el principio de neutralidad institucional o vulnerar las normas de seguridad. En caso de incumplimiento de esta condición de acceso y permanencia, corresponderá a la Universidad Complutense de Madrid las actuaciones de poner en conocimiento del interesado ese incumplimiento y, en su caso, invitarle a abandonar la instalación.

#### Sexta. *Régimen de modificación.*

El presente convenio podrá revisarse en cualquier momento a requerimiento de cualquiera de las partes y, en su caso, modificarse por acuerdo expreso de ambas mediante la formalización de la correspondiente adenda. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o aquellas pendientes que hayan sido aprobadas por la Comisión Mixta de Seguimiento.

## Séptima. *Financiación.*

La suscripción del presente convenio no conlleva compromisos económicos concretos y determinados para ninguna de las partes.

Tanto el MINISDEF como la UCM disponen de medios personales, materiales y presupuestarios para las actividades a desarrollar bajo el presente convenio, teniendo lugar dichas actividades dentro de la jornada laboral normal de los participantes involucrados en este convenio, por lo que no está previsto ningún gasto extraordinario.

## Octava. *Protección de datos de carácter personal.*

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo del convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de cada una de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el convenio. Las partes intervinientes en el convenio se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento.

Sobre el MINISDEF y la UCM recaen las responsabilidades que se deriven de la condición de corresponsables del tratamiento de datos personales. El MINISDEF y la UCM asumen la obligación de informar a los interesados sobre las características del tratamiento de los datos personales, y asumen las obligaciones que se deriven de la implantación de medidas técnicas y organizativas de cada corresponsable y el mecanismo establecido en caso de violaciones de seguridad; el establecimiento de los oportunos mecanismos de respuesta al ejercicio de derechos por parte de los titulares de los datos personales, y, si fuera necesario, a través de un mecanismo acordado de contratación, la designación del encargado de tratamiento de los datos personales.

Si el MINISDEF y la UCM destinasen los datos personales a otra finalidad, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo lo estipulado en el convenio y/o en la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes intervinientes responderá de las responsabilidades que se deriven de los daños y perjuicios causados, a fin de garantizar la indemnización efectiva del interesado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 RGPD europeo.

Las garantías que, en orden a los datos personales se establecen, tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y de sus prórrogas.

## Novena. *Legislación aplicable y resolución de controversias.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

## Décima. *Actividad editorial.*

Los representantes del Ministerio de Defensa en la Comisión Mixta de Seguimiento velarán por que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción 1/2022, de 12 de

enero, de la Subsecretaría de Defensa, que regula la actividad editorial en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Para el uso, en su caso, de elementos de imagen institucional en publicaciones derivadas de lo establecido en el convenio, dichos representantes solicitarán previamente la conformidad de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural.

*Undécima. Vigencia del convenio.*

Este convenio, con arreglo al artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se perfecciona con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Tendrá una vigencia de cuatro (4) años, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por mutuo acuerdo expreso de las partes, mediante adenda de prórroga, por un periodo no superior a cuatro años, según los límites temporales previstos en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

*Duodécima. Causas de resolución.*

Son causas de extinción de este convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, el convenio se podrá extinguir por denuncia expresa de cualquiera de las partes, en cualquier momento, con tres meses de antelación a la fecha en la que se pretenda que la referida finalización surta efectos.

En caso de finalización anticipada del convenio, si existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

El cumplimiento y la resolución del convenio, dará lugar a la liquidación del mismo, con arreglo al artículo 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

*Decimotercera. Consecuencias en caso de incumplimiento de obligaciones y compromisos.*

La Comisión Mixta de Seguimiento conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, con arreglo a los artículos 49.e) y 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de treinta (30) días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.–Por el Ministerio de Defensa, la Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.–Por la Universidad Complutense de Madrid, el Rector Magnífico, Joaquín Goyache Goñi.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**13636** *Resolución 4B0/38219/2023, de 29 de mayo, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se modifican los indicadores para la evaluación de la utilización de medicamentos hipolipemiantes del concierto suscrito con entidades de seguro.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 61 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, el ISFAS mantiene un régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar, regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, habiendo suscrito un Convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para que los afiliados y demás beneficiarios del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas puedan optar por adscribirse a la modalidad de asistencia sanitaria por los servicios de la Sanidad Militar, con las salvedades establecidas en aludida Orden Ministerial, o bien a través la Red Sanitaria de la Seguridad Social, con arreglo a las condiciones vigentes para el Régimen General.

La citada normativa prevé también la posibilidad de celebrar conciertos, con la misma finalidad, con otras entidades públicas o privadas.

Con fecha 20 de diciembre de 2021 el ISFAS suscribió Concierto con diversas Entidades de Seguro, para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios durante los años 2022, 2023 y 2024.

En la cláusula 7.4 de dicho Concierto, se contemplan los incentivos asociados a objetivos para cuya valoración se establecen unos indicadores y criterios que, en su caso, podrán ser modificados por Resolución del Secretario General Gerente del ISFAS, tal como se especifica en la cláusula 7.4.4 A).

Por otra parte, de la experiencia obtenida desde la firma del concierto y dada la evolución de la industria farmacéutica y la aparición de nuevos medicamentos, con el fin de mejorar la prescripción de medicamentos hipolipemiantes, para los titulares y beneficiarios de ISFAS, suscritos a las modalidades asistenciales a través de Entidades de seguro privadas, procede la modificación de los indicadores para la evaluación de la prescripción de medicamentos hipolipemiantes, incluyendo la atorvastatina además de la simvastatina.

Por todo ello se resuelve:

Primero.

Modificar la redacción de la cláusula 7.4.4 B) 2), en el siguiente sentido:

«Utilización de medicamentos hipolipemiantes: % de DDDs dispensadas de simvastatina y atorvastatina (C10AA01 Y C10AA05) sobre el total de DDDs dispensadas de inhibidores de la HMG CoA reductasa y asociaciones.

Fórmula:  $a/b \times 100$

Donde:

a = n.º de DDDs dispensadas de simvastatina (C10AA01) y de atorvastatina (C10AA05).

b = n.º de DDDs dispensadas de todos los inhibidores de la HMG CoA reductasa (C10AA) y asociaciones (C10BX03, C10AX09 y C10BA02).

Valor mínimo: 45 %.

Valor para la máxima puntuación: 55 %.

Puntuación máxima 0,25 puntos.»

Segundo.

Aplicar esta modificación a partir del mes siguiente al de la firma de esta Resolución.

Madrid, 29 de mayo de 2023.–El Secretario General Gerente, José Javier Rodrigo de Azpiazu.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**13637** *Resolución de 1 de junio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el IV Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en materia de lucha contra el trabajo no declarado, empleo irregular, el fraude a la Seguridad Social y en materia de formación profesional para el empleo.*

Suscrito el IV Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de lucha contra el trabajo no declarado, empleo irregular, el fraude a la Seguridad Social y en materia de formación profesional para el empleo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 1 de junio de 2023.—La Secretaria General Técnica, Consolación Rodríguez Alba.

#### ANEXO

**IV Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de lucha contra el trabajo no declarado, el empleo irregular, el fraude a la Seguridad Social y en materia de formación profesional para el empleo**

Madrid, a 8 de mayo de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, don Iago Negueruela Vázquez, interviene en calidad de Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 10/2019, de 2 de julio, de Presidenta de las Illes Balears (BOIB de 3 de julio), y de Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears de acuerdo con los artículos 1.1 y 3.4 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en relación con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónomas de las Illes Balears (BOIB de 15 de febrero); con competencia para suscribir el presente convenio en virtud de lo dispuesto en el Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de las Illes Balears, mediante el cual se delega en los titulares de las consejerías la firma de convenios y acuerdos de cooperación (BOIB de 29 de noviembre) y el artículo 9.4.h) del Decreto 22/2020, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto consolidado del decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

Así como doña Rosario Sánchez Grau, que interviene como Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, para cuyo cargo fue nombrada por Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears (BOIB de 3 de julio), y como Presidenta de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 3/2008, de 14 abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, con competencia para suscribir el presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.b) de la Ley 3/2008 y el Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de las Illes Balears, mediante el cual se delega en los titulares de las consejerías la firma

de convenios y acuerdos de cooperación (BOIB de 29 de noviembre), por delegación de la Presidenta de las Illes Balears.

De otra parte, doña Carmen Collado Rosique, que interviene como Directora del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 802/2021, de 14 de septiembre, (BOE de 15 de septiembre), en quien recaen las funciones de representación del citado Organismo Estatal, así como su dirección y gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de los Estatutos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobados por del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril (BOE de 7 de abril), siendo competente para la firma del presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3.e) de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE de 22 de julio), y artículo 8.3.g) de los ya citados Estatutos del Organismo Autónomo, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y, en su virtud,

#### EXPONEN

##### I

La colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Illes Balears en materia de lucha contra el trabajo no declarado, el fraude a la Seguridad Social y el empleo irregular se viene materializando desde 2014 en sucesivos convenios, de duración anual, suscritos entre ambas partes con la principal finalidad de reforzar la actividad inspectora en aquella comunidad, al objeto de combatir las distintas formas de fraude laboral, a la Seguridad Social y en materia de empleo, conductas que perjudican gravemente los derechos de los trabajadores y el sostenimiento del Sistema de Seguridad Social.

Inicialmente se suscribieron Convenios entre el Gobierno de las Illes Balears y el Ministerio, entonces de Empleo y Seguridad Social, en materia de lucha contra la economía sumergida y el trabajo irregular, siendo el primero de ellos de fecha 3 de marzo de 2014 (BOE de 20 de marzo) y cuyo objeto era definir los términos de la colaboración en dicha materia a través del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para dotar a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de los recursos necesarios para potenciar y mejorar la eficacia de los mecanismos de control e intensificar las actuaciones documentales y presenciales en dicho ámbito como instrumentos de disuasión y de reacción contra conductas que generan desprotección social de los trabajadores, competencia desleal y evasión de cotizaciones sociales derivadas de las relaciones laborales.

Mediante Adenda de fecha 15 de septiembre de 2015 (BOE de 22 de enero de 2016), se amplió el contenido del convenio al objeto de regular los refuerzos necesarios mediante la incorporación de funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social provenientes de otros territorios a determinadas campañas de inspección, aprobadas en Comisión Operativa Autonómica y programadas y dirigidas por la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de las Illes Balears, así como para determinar el régimen de los pagos a efectuar por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en concepto de gastos de desplazamiento, manutención, estancia y alquiler de vehículos destinados a la ejecución de las campañas acordadas.

Debido a los buenos resultados obtenidos, en fechas 24 de mayo de 2016 y 4 de mayo de 2017 fueron suscritos el II y III Convenio entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma para la lucha contra el fraude en materia de trabajo no declarado, empleo irregular, fraude a la Seguridad Social y, en materia de formación profesional para el empleo (BOE de 13 de junio de 2016 y 17 de junio de 2017).

Tras la constitución de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como organismo autónomo el 8 de abril de 2018, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional

primera de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril (BOE de 7 de abril), se han suscrito convenios anuales entre el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Administración Autónoma de Illes Balears, con el mismo objeto que los precedentes.

Así, en fechas 26 de abril de 2018 y 16 de abril de 2019 se suscriben el I y II Convenio entre el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Administración Autónoma de Illes Balears, de lucha contra el trabajo no declarado, el empleo irregular, el fraude a la Seguridad Social y en materia de formación profesional para el empleo.

No obstante, durante los ejercicios 2020 y 2021, y dada la situación extraordinaria generada por la pandemia de COVID-19, no se procedió a la firma y consecución del consiguiente convenio, posponiéndose su suscripción hasta el 2022.

En el año 2022, tras la superación de la situación vivida en los periodos precedentes motivada por la pandemia, junto con la plena recuperación de la normalidad, se reactivó la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Illes Balears y el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su afán de continuar luchando de forma coordinada, contra la lacra que suponen el trabajo no declarado, el empleo irregular y el fraude a la seguridad social, poniendo en marcha el que sería el III Convenio, cuyos buenos resultados justifican la firma, consecución y puesta en marcha, del presente IV Convenio.

En todos los convenios citados, las actuaciones inspectoras a realizar por los inspectores y subinspectores desplazados desde otros territorios han consistido en el control del trabajo no declarado, las modalidades de contratación utilizadas, especialmente las temporales y de duración determinada, el contrato a tiempo parcial, de acuerdo con las previsiones legales y convencionales en la materia, el control de la correcta cotización a la Seguridad Social y de los incumplimientos en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento de empleo y formación profesional para el empleo. Estas actuaciones se intensifican en 2023, en un mayor control del fraude en la contratación laboral dirigida a la conversión, en su caso, a la contratación indefinida y otras irregularidades en la contratación temporal, así como las actuaciones dirigidas a comprobar irregularidades en el tiempo de trabajo y trabajo a tiempo parcial.

Atendiendo a la necesidad de continuar con las actuaciones inspectoras que se han llevado a cabo en virtud de los anteriores convenios y que han permitido alcanzar los objetivos previstos en los planes anuales de objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (en adelante ITSS), y en cumplimiento de las medidas establecidas en el vigente Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2021, ambas partes manifiestan un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades reguladas en tales convenios, suscribiendo un nuevo convenio para 2023.

## II

La tramitación de este convenio ha cumplido los trámites preceptivos que preceden a su firma.

En virtud de lo dispuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Consejerías de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y de Hacienda y Relaciones Exteriores y sus organismos dependientes, de Illes Balears, en materia de lucha contra la

economía irregular, el abuso y el fraude en la utilización de los contratos temporales, en la contratación a tiempo parcial, las irregularidades en el tiempo de trabajo y en materia de lucha contra el fraude en la gestión de los fondos públicos de formación profesional para el empleo, mediante el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dotando al mismo, en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de los recursos necesarios para potenciar y mejorar la eficacia de los mecanismos de control e intensificar las actuaciones de carácter documental y presencial en estos ámbitos, como instrumentos de disuasión y de reacción frente a conductas que generan desprotección social de los trabajadores, competencia desleal, evasión de cotizaciones sociales derivadas de las relaciones laborales y fraude en materia de formación profesional para el empleo.

Segunda. *Medidas.*

Para la consecución de estos objetivos se adoptarán las siguientes medidas:

1. Intensificación de las actuaciones en materia de lucha contra la economía irregular y fraude laboral, mediante la elaboración por el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en colaboración con la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de un Plan de actuación que permita el refuerzo temporal de la Inspección de Baleares con funcionarios destinados en otras comunidades autónomas, para la realización de campañas concretas, cuando así se acuerde en la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
2. Participación y colaboración de la ITSS en las actuaciones de control que desarrollen las consejerías en materia de sus competencias con repercusión en la legislación laboral y de empleo.
3. Creación, en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de un grupo mixto de trabajo especializado en la investigación, examen de bases de datos, diseño de nuevas técnicas y planificación de medidas de lucha contra el fraude en materia de formación profesional para el empleo y la economía irregular. Este grupo mixto tendrá acceso a toda la información disponible para la definición de las principales conductas y detección de bolsas de fraude.
4. Realización de actuaciones coordinadas para la lucha contra el fraude en las subvenciones y ayudas gestionadas por la comunidad autónoma en materia de formación profesional para el empleo.

Tercera. *Grupo mixto de trabajo especializado en la lucha contra el fraude en materia de formación profesional para el empleo y la economía irregular.*

El grupo, que se creará en virtud de este convenio, estará integrado, con carácter permanente, por dos representantes de estos organismos o por quienes legalmente les sustituyan: por parte de la Administración General del Estado, el titular de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el de la Jefatura de Unidad Especializada en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, y por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral y el titular del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) o de la dirección del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB).

Además, este grupo podrá estar integrado, con carácter temporal, por representantes de otras direcciones generales del Gobierno de las Illes Balears.

Para su funcionamiento contará con el apoyo administrativo y técnico necesario prestado conjuntamente por la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral.

Para el desarrollo de sus actividades, los miembros de este grupo dispondrán de acceso a las distintas bases de datos de que dispone la administración autonómica, como pueden ser, entre otras, las contenidas en los registros referidos a industria, cooperativas y entidades de economía social, aperturas de centros de trabajo, ofertas y demandas de empleo, ayudas y subvenciones a la contratación, servicios de mediación,

arbitraje y conciliación. También dispondrá de acceso a los datos correspondientes a las bases del Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT), a los registros de Empresas de Trabajo Temporal, de Convenios Colectivos, de Tributos Autonómicos, en los términos de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), así como de los permisos y licencias concedidos por el Gobierno Balear para la realización de una actividad económica, entre otros.

Para el adecuado análisis y cruce de datos con las bases de datos utilizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, este grupo mixto de trabajo podrá utilizar las herramientas informáticas de que dispongan tanto las consejerías, como el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Este grupo se constituirá en el plazo de un mes desde la inscripción de este convenio en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo ambas partes dar conformidad a su composición.

*Cuarta. Realización de actuaciones de lucha contra el fraude en materia de formación para el empleo.*

Con el objeto de facilitar las acciones de control en la aplicación de las subvenciones y ayudas establecidas en programas de apoyo a la formación profesional para el empleo a que se refiere el artículo 19.2 de la Ley 30/2015, de 9 septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE de 10 de septiembre), el Gobierno de las Illes Balears facilitará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social acceso a la información disponible sobre las subvenciones y ayudas establecidas en programas de apoyo a la formación profesional para el empleo, gestionadas por esa comunidad autónoma, de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo I del presente convenio.

Asimismo, se facilitará el acceso a esta información a la Unidad Especial de Inspección en materia de formación profesional para el empleo, creada mediante la Orden ESS/1221/2015, de 11 de junio (BOE de 24 de junio), que servirá de base para desarrollar por esta unidad, de forma anual, un programa de inspección en materia de formación profesional para el empleo.

*Quinta. Plan Territorial de Objetivos e intensificación de la actividad inspectora.*

Con el objeto de poder desarrollar las actuaciones inspectoras en los sectores y empresas que presenten indicios de fraude laboral y a la Seguridad Social, definidas conforme a lo previsto en la cláusula segunda, apartado primero, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá reforzar, con carácter temporal, los efectivos de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de las Illes Balears, mediante la atribución temporal de funciones a los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social destinados en otras provincias, que deseen participar en las campañas que se acuerden en la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de las Illes Balears.

Los efectivos desplazados lo harán siempre de forma voluntaria y tales atribuciones temporales solo serán posibles cuando quede garantizado el normal funcionamiento de los Servicios en las Inspecciones Provinciales o Unidades de origen.

En todo caso, la programación y dirección de la actividad inspectora corresponderá a la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de las Illes Balears.

A tal fin, el Gobierno de las Illes Balears se hará cargo íntegramente de los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento, incluyendo la dotación de vehículos suficientes para realizar las visitas de inspección por parte de los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social procedentes de otras comunidades autónomas.

Los gastos que se deriven del presente convenio se tramitarán de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos y de conformidad con la normativa económico-financiera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

*Sexta. Colaboración de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las actuaciones de control de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.*

La Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, a través del Servicio de Empleo de las Illes Balears, dentro de su ámbito de competencia, realizará el control de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de empleo, formación profesional y ayudas para el fomento de empleo, para los demandantes de empleo, cuyas infracciones vienen recogidas en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que atribuye a aquel la potestad sancionadora.

Para la realización de estas actuaciones, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social prestará la colaboración necesaria y la asistencia técnica adecuada, de forma que queden salvaguardadas las garantías legales necesarias y se logre la mejor efectividad posible en las actuaciones, mediante la implantación de las medidas previstas en la cláusula segunda de este convenio.

*Séptima. Financiación, justificación y pago.*

La Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo destinará una cantidad máxima de 400.000 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 con cargo a la partida presupuestaria 12401 322B01 64000.00, dirigida a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, incluyendo la dotación de vehículos suficientes para realizar las visitas de inspección por parte de los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social procedentes de otras comunidades autónomas.

La Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo abonará directamente los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y alquiler de vehículos devengados por los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social desplazados temporalmente a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en consonancia con los importes consignados en el Decreto de la Comunidad Autónoma de Baleares 16/2016, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto consolidado del decreto por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración Autonómica de las Illes Balears (BOIB de 9 de abril), que es de aplicación a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma y previa justificación de los gastos correspondientes mediante facturas, recibos y otros documentos de valor probatorio suficiente.

El gasto se instrumentalizará de acuerdo con la normativa económico-financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

*Octava. Propuesta de objetivos en el seno de la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

En el seno de la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en la que participan la Administración Estatal y la Autonómica, se incluirán en la programación anual para las Illes Balears las actuaciones y órdenes de servicio que se consideren precisas para lograr los necesarios índices de eficacia y eficiencia en la lucha contra la economía irregular.

En el Consejo General del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se informará a los agentes sociales de los objetivos y los resultados de estas acciones finalizadas.

*Novena. Información pública de las actuaciones y resultados derivados del presente convenio.*

Cuando así se determine en la Comisión Operativa Autonómica y sin merma de la eficacia que debe predicarse en la actividad inspectora, las partes firmantes podrán presentar públicamente, antes de su inicio, las campañas de inspección a que se refiere el presente convenio. Igualmente, una vez finalizadas las actuaciones inspectoras, ambas partes podrán presentar públicamente los resultados alcanzados, de acuerdo con el informe conjunto que resulte aprobado en la referida Comisión Operativa Autonómica.

Décima. *Seguimiento del convenio.*

El seguimiento del presente convenio se efectuará por una Comisión Mixta Paritaria formada por dos representantes de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, un representante de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral y un representante del Servicio de Empleo de las Illes Balears. Esta Comisión que se reunirá al menos trimestralmente, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse y elaborará anualmente un informe conjunto sobre los resultados obtenidos. Este informe anual se elevará a la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para su análisis y aprobación.

El régimen de organización y funcionamiento de la comisión se regulará conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).

Undécima. *Vigencia.*

El convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

Serán causas de extinción del convenio las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de extinción anticipada del convenio por estas causas, se acordará por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso en un plazo improrrogable, trascurrido el cual el convenio deberá liquidarse.

Duodécima. *Régimen de modificación del convenio y consecuencias en caso de incumplimiento.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el régimen de modificación del convenio será el previsto por los firmantes mediante acuerdo unánime.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la consecuencia en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes será la extinción anticipada del convenio en los términos del artículo 51.2.c) de la misma norma.

Decimotercera. *Régimen jurídico.*

El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión Mixta prevista en la cláusula décima, serán solucionadas por la Jurisdicción Contencioso-administrativa en la manera regulada por la ley de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.—El Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, Iago Negueruela Vázquez.—La Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores y Presidenta de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, Rosario Sánchez Grau.—La Directora del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Carmen Collado Rosique.

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**13638** Orden APA/572/2023, de 7 de junio, por la que se deja sin efecto la Orden APA/526/2023, de 26 de mayo, por la que se establecen medidas para el movimiento de animales de la especie bovina «*Bos taurus*» desde Castilla y León.

Con fecha 15 de mayo de 2023, el «Boletín Oficial de Castilla y León» publicó la Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se desarrollan determinados aspectos de los programas nacionales de enfermedades de los rumiantes en la Comunidad de Castilla y León, por la que se establece una nueva metodología de desarrollo de las actuaciones a realizar en el marco del Programa Nacional de Tuberculosis Bovina en Castilla y León.

La citada resolución incluía un conjunto de medidas que se oponían a la legislación de la Unión Europea y nacional, en lo referente a los requisitos para el mantenimiento, suspensión, restablecimiento y retirada del estatus de libre de infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis* (CMTB), así como los requisitos relativos a los movimientos de animales desde las explotaciones con estatus retirado o suspendido. Debe tenerse en cuenta que la tuberculosis es una enfermedad altamente infecciosa de carácter zoonótico y de erradicación obligatoria, que supone un riesgo cierto para la población, lo que exige extremar las garantías. La existencia de una resolución menos exigente que la normativa nacional y europea pone en peligro los importantes esfuerzos y avances realizados por las administraciones y ganaderos para reducir la prevalencia de la enfermedad, y puede generar un severo perjuicio al estatus ganadero nacional con la consiguiente restricción de movimientos de la cabaña española a nuestros mercados exteriores tradicionales, a los que buena parte de la producción se orienta.

Por consiguiente, dado el evidente riesgo para la salud pública y la sanidad animal y para la actividad económica, con fecha 23 de mayo de 2023, la Abogacía del Estado interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León contra la citada resolución, por contravenir gravemente lo dispuesto en los meritados Reglamentos Delegados (UE) 2020/688 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, y (UE) 2020/689 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, así como en el Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina, al posibilitar movimientos de animales no permitidos desde explotaciones con la calificación sanitaria suspendida o retirada, que incluye incluso el acceso a través de mercados, ferias o tratantes, con el inevitable riesgo de propagación del contagio de la enfermedad a otros animales e incluso personas. En el escrito de recurso, la Abogacía del Estado solicitó la suspensión cautelar de la aplicación de la citada resolución.

Adicionalmente, habida cuenta del riesgo derivado del carácter infeccioso de la tuberculosis, el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 29 de mayo, publicó la Orden APA/526/2023, de 26 de mayo, por la que se establecen medidas para el movimiento de animales de la especie bovina «*Bos Taurus*» desde Castilla y León, estableciendo limitaciones al movimiento de animales con destino a otras comunidades autónomas y a las tres provincias de Castilla y León declaradas libres de tuberculosis al amparo de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

Con fecha 5 de junio de 2023, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado el Auto núm. 143/23, en el que acuerda suspender la aplicación de la Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se desarrollan determinados aspectos de los programas nacionales de enfermedades de los rumiantes,

publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 108/2023, de 7 de junio de 2023. En el texto del auto se recoge la conformidad de la Junta de Castilla y León con la suspensión de la eficacia de la citada resolución.

El apartado primero, punto cuarto de la Orden APA/526/2023, de 26 de mayo, prevé su vigencia en tanto no se restablezcan los requisitos del Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina y la reglamentación comunitaria de aplicación. La suspensión de la aplicación de la resolución mediante el auto del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, restablece la aplicación del citado marco legal, por lo que, para mayor seguridad jurídica, debe procederse a dejar sin efectos la citada orden.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de sanidad animal, dispongo:

*Primero. Pérdida de efectos de la Orden APA/526/2023, de 26 de mayo, por la que se establecen medidas para el movimiento de animales de la especie bovina «Bos taurus» desde Castilla y León.*

A la vista del Auto núm. 134/23, de 5 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que suspende la aplicación de la Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Producción Agrícola Ganadera, por la que se desarrollan determinados aspectos de los programas nacionales de enfermedades de los rumiantes, en el marco del recurso que se sigue ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León contra la misma, una vez restablecido el marco legal preexistente, procede dejar sin efectos la Orden APA/526/2023, de 26 de mayo, por la que se establecen medidas para el movimiento de animales de la especie bovina «Bos taurus» desde Castilla y León.

*Segundo. Aplicación.*

La presente orden será de aplicación desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 2023.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**13639** *Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 20 de febrero de 2023, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears, en relación con la Ley de Illes Balears 9/2022, de 23 de noviembre, de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 1 de marzo de 2023.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

#### ANEXO

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con la Ley de Illes Balears 9/2022, de 23 de noviembre, de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias suscitadas en relación con el artículo 9 de la Ley de Illes Balears 9/2022, de 23 de noviembre, de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada.
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–La Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, Mercedes Garrido Rodríguez

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**13640** *Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 10 de abril de 2023, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears, en relación con el Decreto-ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2023.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

#### ANEXO

##### **Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con el Decreto-ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. De conformidad con las negociaciones previas llevadas a cabo por el grupo de trabajo constituido por el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears para el estudio y la propuesta de solución de las discrepancias manifestadas en relación con los apartados 1 y 2 de la disposición final sexta del Decreto-ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears, por la cual se modifica la disposición adicional decimotercera del Decreto ley 6/2022, de 6 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, ambas partes consideran solventadas las controversias, de conformidad con los compromisos y las consideraciones siguientes:

En relación a los apartados 1 y 2 de la disposición final sexta relativa a la exención de la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana, ambas partes acuerdan que el Govern de les Illes Balears asume el compromiso de aceptar esta norma en el sentido de que la remoción del puesto de trabajo obtenido en el correspondiente proceso selectivo de estabilización, transcurrido el plazo de dos años, sin acreditar el nivel de conocimientos de la lengua catalana exigido para el acceso, supondrá, la adscripción del funcionario de carrera, con carácter provisional.

II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

III. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–La Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, Mercedes Garrido Rodríguez

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**13641** *Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 15 de marzo de 2023, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears, en relación con el Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2023.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

#### ANEXO

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con el Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. De conformidad con las negociaciones previas llevadas a cabo por el grupo de trabajo constituido por el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears para el estudio y la propuesta de solución de las discrepancias manifestadas en relación con las disposiciones adicionales duodécima y decimotercera y las disposiciones finales primera, sexta y decimosexta del Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, ambas partes consideran solventadas las controversias, de conformidad con los compromisos y las consideraciones siguientes:

1. En relación a la disposición adicional duodécima relativa a la exención de la acreditación de la titulación a determinado personal laboral de los grupos C, D y E y equivalentes, ambas partes acuerdan que el Govern de les Illes Balears asume el compromiso de aceptar esta norma en el sentido de interpretar que para el acceso a estos grupos se requerirá una titulación determinada o una experiencia profesional de más de tres años en una categoría profesional concreta, siempre que esta última circunstancia sea consecuencia de un acuerdo fruto de la negociación colectiva y venga recogida en un convenio colectivo de carácter sectorial o un acuerdo de carácter general recogido en una norma con rango de ley.

2. En relación a la disposición adicional decimotercera relativa a la exención de la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana, ambas partes acuerdan que el Govern de les Illes Balears asume el compromiso de aceptar esta norma en el sentido de que la remoción del puesto de trabajo obtenido en el correspondiente proceso selectivo de estabilización, transcurrido el plazo de dos años, sin acreditar el nivel de conocimientos de la lengua catalana exigido para el acceso, supondrá, la adscripción del funcionario de carrera, con carácter provisional.

3. En cuanto a los apartados 19, 22 y 26 de la disposición final primera:
- Apartado 19. Respecto a este apartado, el Gobierno de las Illes Balears se compromete a promover la correspondiente modificación legislativa para suprimir el apartado 1 del artículo 95 cuya modificación introducía este precepto.
  - Apartado 22. Respecto a este apartado, el Gobierno de las Illes Balears se compromete a promover la correspondiente modificación legislativa para suprimir este precepto.
  - Apartado 26. Respecto a este apartado, el Gobierno de las Illes Balears se compromete a promover la correspondiente modificación legislativa para suprimir este precepto.

4. En lo que respecta a la disposición final sexta, el Gobierno de las Illes Balears se compromete a promover la correspondiente modificación legislativa para suprimir los puntos 3 y 4 del apartado 7, que modificaba el artículo 11 del Decreto 30/2009 de este precepto, por adecuación a la modificación operada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público sobre artículo 10.3.d del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, se compromete a sustituir la redacción del apartado 1 por el siguiente tenor literal:

«1. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.»

5. Respecto a las controversias referidas a la disposición final decimosexta, ambas partes consideran solventadas las discrepancias en razón del compromiso que ha asumido el gobierno de la Comunidad Autónoma de Illes Balears de promover la modificación del artículo 8 y el Capítulo V (artículos 15 a 19) del Decreto-ley 4/2022, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas extraordinarias y urgentes para paliar la crisis económica y social producida por los efectos de la guerra en Ucrania, de manera que dicho Capítulo V se redactará conforme al tenor literal que se recoge en el citado Acuerdo final de 28 de diciembre de 2022, alcanzado con la Comunidad Autónoma a este respecto.

II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

III. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–La Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, Mercedes Garrido Rodríguez

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**13642** *Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 21 de marzo de 2023, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears, en relación con la Ley 3/2022, de 15 de junio, de medidas urgentes para la sostenibilidad y la circularidad del turismo de las Illes Balears.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2023.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

#### ANEXO

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con la Ley 3/2022, de 15 de junio, de medidas urgentes para la sostenibilidad y la circularidad del turismo de las Illes Balears**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. De conformidad con las negociaciones previas llevadas a cabo por el grupo de trabajo constituido por el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears para el estudio y la propuesta de solución de las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 2 de la Ley 3/2022, de 15 de junio, de medidas urgentes para la sostenibilidad y la circularidad del turismo de las Illes Balears, ambas partes consideran solventadas las controversias, de conformidad con los siguientes compromisos:

a) En relación con el nuevo artículo 102 bis de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears, introducido por el apartado 30 del artículo 2 de la Ley 3/2022, el gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears promoverá una modificación normativa del precepto de manera que quede redactado con el siguiente tenor literal:

*«Artículo 102 bis. Compromiso de consumo de productos de alimentación y bebidas de proximidad.*

1. Todas las empresas y los establecimientos turísticos no sujetos a la normativa básica estatal en materia de contratación pública y regulados por la Ley 8/2012, de 19 de julio, en caso de que entre en el ámbito de su actividad, incluirán, garantizando siempre el cumplimiento del principio de proporcionalidad, un mínimo del 3% de consumo de productos frescos agrarios, ganaderos y pesqueros que por tener su origen en las Illes Balears, su producción y transporte generen una menor huella de carbono. Asimismo, en caso de productos agroalimentarios transformados, se promoverá que las materias primas esenciales del producto también generen una menor huella de carbono. En este porcentaje se

computan también los productos amparados por cualquier marca de calidad, sean denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas o cualquier sello distintivo o marca de calidad reconocidos y publicados en las Illes Balears por la consejería competente en materia agroalimentaria y otras instituciones de ámbito supramunicipal que desarrollen distintivos de apoyo a la economía circular.

En el caso de los establecimientos de alojamiento hotelero clasificados con cuatro y cinco estrellas, el porcentaje de producto cuyo consumo se promoverá, garantizando siempre el cumplimiento del principio de proporcionalidad, por tener su origen en las Illes Balears referido en el primer párrafo será en este caso del 4%.

En cuanto a los establecimientos clasificados como agroturismos, el porcentaje de producto de origen de las Illes Balears que se procurará será del 5%.

2. El porcentaje de producto de origen de las Illes Balears se calcula en los términos de la letra d) del punto 3 del artículo 100 anterior, referido en el plan de circularidad.

3. Las empresas y los establecimientos turísticos de las Illes Balears que alcancen como mínimo un porcentaje del 10% de consumo de productos de proximidad de acuerdo con lo establecido en este artículo obtendrán el distintivo de “Establecimiento Turístico Comprometido con la Producción Local”, que será desarrollado por la consejería competente en materia agroalimentaria y por tanto tendrán acceso a una promoción prioritaria en relación con tal distintivo, que en ningún caso podrá otorgar una preferencia en el ámbito de la contratación pública.»

b) Respecto a la disposición adicional vigesimosexta de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears, introducida por el apartado 43 del artículo 2 de la Ley 3/2022, el gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears promoverá una modificación normativa del precepto de manera que quede redactado con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional vigesimosexta. *Consumo de producto local.*

Para la definición y la puesta en marcha del distintivo de “Establecimiento Turístico Comprometido con la Producción Local” y el acceso a la promoción prioritaria en materia de turismo sostenible y responsable, a que hace referencia el apartado tercero del artículo 102 bis, se creará una mesa de trabajo formada por las consejerías competentes en materia de turismo y agricultura y pesca, y por los agentes sociales y económicos del sector turístico y el sector agrario y agroalimentario de las Illes Balears. En esta mesa se podrán estudiar otras iniciativas vinculadas al mayor consumo de producto local en los establecimientos turísticos.»

II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

III. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–La Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, Mercedes Garrido Rodríguez.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**13643** *Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 26 de marzo de 2023, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears, en relación con la Ley 7/2022, de 5 de agosto, de la ciencia, la tecnología y la innovación de las Illes Balears.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2023.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

#### ANEXO

##### **Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con la Ley 7/2022, de 5 de agosto, de la ciencia, la tecnología y la innovación de las Illes Balears**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. De conformidad con las negociaciones previas llevadas a cabo por el grupo de trabajo constituido por el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears para resolver las discrepancias suscitadas en relación con los artículos 23, 24, 35 y 36 de la Ley 7/2022, de 5 de agosto, de la ciencia, la tecnología y la innovación de las Illes Balears, ambas partes consideran solventadas las controversias, de conformidad con los compromisos y las consideraciones siguientes:

a) En relación con el artículo 24 de la Ley 7/2022, de 5 de agosto, de la ciencia, la tecnología y la innovación de las Illes Balears, el gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears promoverá una modificación legislativa del precepto con el fin de eliminar las secciones 6 y 7 del Registro, de manera que quede redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 24. *Estructura del Registro.*

1. El Registro está formado por cinco secciones:

- Sección 1. Instituciones generadoras del conocimiento.
- Sección 2. Centros y parques tecnológicos.
- Sección 3. Grupos de investigación e investigadores individuales.
- Sección 4. Empresas e instituciones innovadoras (públicas y privadas).
- Sección 5. Agrupaciones empresariales innovadoras, clústeres y núcleos de innovación (hubs de innovación).

2. La ordenación y el funcionamiento de cada una de las secciones se establecerán reglamentariamente por parte de las consejerías competentes.»

b) Respecto a los artículos 35 y 36 de la Ley 7/2022, de 5 de agosto, de la ciencia, la tecnología y la innovación de las Illes Balears, son considerados como una remisión a lo establecido en la legislación estatal, de la que no podrá deducirse, en ningún caso, la modificación de lo dispuesto en la normativa estatal en la materia por parte de la Comunidad Autónoma de Illes Balears; en concreto, se reitera el contenido de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. De este modo, deberá promoverse la modificación de estos preceptos si varía el contenido de lo dispuesto al respecto en la legislación estatal.

Finalmente, en virtud del principio de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas recogido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan promover la mutua comunicación de la información pertinente y la colaboración a efectos estadísticos y formativos.

II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

III. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–La Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, Mercedes Garrido Rodríguez.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**13644** *Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 26 de marzo de 2023, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears, en relación con la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2023.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

#### ANEXO

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias suscitadas en relación con las disposiciones finales cuarta y decimosegunda de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
3. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–La Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, Mercedes Garrido Rodríguez.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**13645** *Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 29 de marzo de 2023, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears, en relación con el Decreto-ley 9/2022, de 7 de noviembre, de medidas urgentes para compensar la inflación en las Illes Balears.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2023.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

#### ANEXO

##### **Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con el Decreto-Ley 9/2022, de 7 de noviembre, de medidas urgentes para compensar la inflación en las Illes Balears**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. De conformidad con las negociaciones previas llevadas a cabo por el grupo de trabajo constituido por el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears para el estudio y la propuesta de solución de las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 5 y 6 y la disposición final quinta del Decreto-Ley 9/2022, de 7 de noviembre, de medidas urgentes para compensar la inflación en las Illes Balears, ambas partes consideran solventadas las controversias, de conformidad con los compromisos y las consideraciones siguientes:

a) Ambas partes coinciden en considerar que el Decreto-Ley 9/2022, de 7 de noviembre, de medidas urgentes para compensar la inflación en las Illes Balears, se aplicará y desarrollará, en el ejercicio de las potestades normativas y administrativas del Gobierno Balear, con respeto a lo dispuesto en la normativa estatal y, en particular, de acuerdo con los criterios interpretativos que se detallan a continuación:

1. En relación con el artículo 5 apartado 1.a), el mismo debe ser interpretado y aplicado en el sentido de que la referencia al reconocimiento por el SEPE de la prestación contributiva o el subsidio por desempleo ha de entenderse igualmente válido a los efectos de dicho precepto si tal reconocimiento se ha producido por el Instituto Social de la Marina en su ámbito competencial propio.

2. Respecto al artículo 5 apartado 3 ambas partes interpretan que quedan excluidas de la ayuda las personas a las que se les reconozca, en fecha posterior a 31 de marzo de 2023, el derecho a prestación contributiva o subsidio por desempleo ya sea por el SEPE o, en su ámbito competencial propio, por el Instituto Social de la Marina.

3. Asimismo, y en relación con el artículo 6 apartado 3 ambas partes interpretan que así se aplicará por la Comunidad Autónoma que los datos de los trabajadores del

Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores del Mar se solicitarán al SEPE.

Estos criterios se incorporarán también en el desarrollo reglamentario que se haga de la norma.

b) En relación con la disposición final quinta, ambas partes consideran solventadas las discrepancias en razón del compromiso que asumió el gobierno de la Comunidad Autónoma de Illes Balears de promover la modificación del artículo 8 y el Capítulo V (artículos 15 a 19) del Decreto-ley 4/2022, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas extraordinarias y urgentes para paliar la crisis económica y social producida por los efectos de la guerra en Ucrania. Este compromiso modificativo, recogido en el Acuerdo final de 28 de diciembre de 2022, alcanzado con la Comunidad Autónoma a este respecto fue recogido en la disposición final tercera del Decreto Ley 2/2023 de 6 de marzo de medidas urgentes en materia del servicio público discrecional del transporte de personas viajeras y en otras materias vinculadas a sectores económicos.

II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

III. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–La Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, Mercedes Garrido Rodríguez.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**13646** *Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 16 de mayo de 2023, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears, en relación con la Ley 3/2023, de 17 de febrero, de Menorca Reserva de Biosfera.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2023.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

#### ANEXO

##### **Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con la Ley 3/2023, de 17 de febrero, de Menorca Reserva de Biosfera**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias suscitadas en relación con los artículos 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 42, 47, 54, 55, 57 y 64 de la Ley 3/2023, de 17 de febrero, de Menorca Reserva de Biosfera.
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–La Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, Mercedes Garrido Rodríguez.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**13647** *Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 4 de mayo de 2023, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears, en relación con la Ley 1/2023, de 7 de febrero, por la que se modifica la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO).*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2023.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

#### ANEXO

**Acuerdo de Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con la Ley 1/2023, de 7 de febrero, por la que se modifica la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO)**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias suscitadas en relación con el artículo 25 de la Ley 1/2023, de 7 de febrero, por la que se modifica la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO).
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
3. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–La Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, Mercedes Garrido Rodríguez.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**13648** *Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 21 de abril de 2023, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears, en relación con la Ley de Illes Balears 9/2022, de 23 de noviembre, de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2023.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

#### ANEXO

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con la Ley de Illes Balears 9/2022, de 23 de noviembre, de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. De conformidad con las negociaciones previas llevadas a cabo por el grupo de trabajo constituido por el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears para el estudio y la propuesta de solución de las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 9 de la Ley de Illes Balears 9/2022, de 23 de noviembre, de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada, ambas partes consideran solventadas las controversias, de conformidad con los compromisos y las consideraciones siguientes:

1. En relación con el apartado 7 del artículo 9 de la Ley 9/2022, que establece lo siguiente: «Si una vez transcurrido el plazo de tres meses no se ha emitido el informe de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada, se tiene que entender emitido en sentido favorable», el Gobierno de las Illes Balears asume el compromiso de promover la correspondiente modificación legislativa para suprimir este precepto.

2. En relación con el apartado 8 del artículo 9 de la Ley 9/2022, el Gobierno de las Illes Balears asume el compromiso de promover la correspondiente modificación legislativa para suprimir el inciso «o si transcurrido el plazo de tres meses no se ha emitido», de manera que el precepto quede redactado con el siguiente tenor literal:

«Una vez emitido el informe favorable de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada, la CMAIB tiene que registrar de oficio la actividad y lo tiene que notificar a la persona interesada.»

II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

III. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–La Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, Mercedes Garrido Rodríguez.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**13649** *Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza la aprobación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X de la marca Biometric, modelos MITO 250 ES01 y MITO 250 ES02.*

Con fecha 19 de enero de 2023, don Juan Antonio Sánchez de León Puigmoltó, en representación de Biometric SRL Oficina de Representación en España (NIF N0259119F), solicitó en esta Dirección General la autorización de la aprobación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X de la marca Biometric, modelos MITO 250 ES01 y MITO 250 ES02, destinados a la inspección y control de productos envasados en la industria alimentaria y similares.

Con fecha 18 de mayo de 2023 el Consejo de Seguridad Nuclear emitió informe favorable sobre la autorización de aprobación de tipo de aparato radiactivo solicitada por Biometric SRL Oficina de Representación en España.

De conformidad con el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre y con el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre.

De acuerdo con el informe del Consejo de Seguridad Nuclear.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar por la presente resolución la autorización de la aprobación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X de la marca Biometric, con siglas y número de aprobación NHM-X380, siempre y cuando quede sometida al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

1.<sup>a</sup> Los aparatos radiactivos cuyo tipo se aprueba son los equipos generadores de rayos X de la marca BIOMETIC, de los modelos Mito 250 ES01 y Mito 250 ES02 de 160 kV, 3,12 mA y 500 W de tensión, intensidad de corriente y potencias máximas respectivamente.

2.<sup>a</sup> El uso al que se destinan estos aparatos radiactivos es la inspección y control de productos envasados en la industria alimentaria y similares.

3.<sup>a</sup> Cada aparato radiactivo deberá llevar marcado de forma indeleble, al menos, la marca, modelo, número de serie, la palabra "RADIATIVO" y las condiciones máximas de funcionamiento (tensión, intensidad y potencia).

Además, llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el número de aprobación de tipo, el importador, la fecha de fabricación, la palabra "EXENTO" y el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302.

La marca y etiquetas indicadas anteriormente se situarán en el exterior del aparato en lugar visible.

4.<sup>a</sup> Cada aparato radiactivo suministrado debe ir acompañado de la siguiente documentación:

l) Un certificado en el que se haga constar:

a) Número de serie y fecha de fabricación.

b) Declaración de que el prototipo ha sido aprobado por la Dirección General de Política Energética y Minas, con el número de aprobación, fecha de la resolución y de la del «Boletín Oficial del Estado» en que ha sido publicada.

c) Declaración de que el aparato corresponde exactamente con el prototipo aprobado y que la intensidad de dosis de radiación en todo punto exterior a 0,1 m de la superficie del equipo suministrado no sobrepasa 1  $\mu\text{Sv/h}$ .

d) Uso para el que ha sido autorizado y periodo válido de utilización.

e) Especificaciones recogidas en el certificado de aprobación de tipo.

f) Especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario que incluyan las siguientes:

i) No se deberán retirar las indicaciones o señalizaciones existentes en el aparato.

ii) El aparato debe ser utilizado sólo por personal que sea encargado expresamente para su utilización, para lo cual se le hará entrega del manual de operación para su conocimiento y seguimiento.

iii) Se llevará a cabo por una empresa autorizada la asistencia técnica y se dispondrá de un registro de las actuaciones realizadas donde consten además los resultados de la verificación final de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del aparato.

iv) Se llevará a cabo por una empresa autorizada las verificaciones periódicas sobre los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del aparato, que se recojan en su programa de mantenimiento y se dispondrá de un registro de los comprobantes, donde consten los resultados obtenidos.

II) Manual de operación en español que recoja las características técnicas e instrucciones de manejo del aparato, información sobre los riesgos de las radiaciones ionizantes y las recomendaciones básicas de protección radiológica a tener en cuenta en su utilización y las actuaciones a seguir en caso de avería de alguno de sus sistemas de seguridad.

III) Programa de mantenimiento en español que recoja la asistencia técnica y las verificaciones periódicas que el fabricante recomiende llevar a cabo sobre los parámetros o sistemas relacionados con la seguridad radiológica del aparato, incluyendo, al menos una revisión anual y una previa a la puesta en marcha del equipo tras su instalación, tras un cambio de ubicación o tras una avería o incidente que pudiera afectar a su seguridad y que comprenda:

– Una verificación de que la intensidad de dosis a 0,1 m de su superficie no sobrepasa 1  $\mu\text{Sv/h}$ .

– Una verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y de las señalizaciones del aparato.

IV) Recomendaciones del importador relativas a medidas impuestas por la autoridad competente.

5.<sup>a</sup> El aparato radiactivo queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el punto 11 del Anexo II del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

6.<sup>a</sup> Las siglas y número que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-X380.

7.<sup>a</sup> La presente resolución solamente se refiere a la aprobación de tipo del aparato radiactivo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, pero no faculta para su fabricación, comercialización ni para su asistencia técnica en cuanto a la seguridad radiológica, que precisarán de la autorización definida en el mismo Reglamento.

Esta resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y Organismos de las diferentes Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 29 de mayo de 2023.—El Director General de Política Energética y Minas,  
Manuel García Hernández.

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**13650** *Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza la modificación de aprobación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X marca Sesotec GmbH, para incluir la serie Raycon D+ MX, modelos 1400/360/330/200, 1400/660/450/250 y 1900/360/330/200.*

Con fecha 17 de marzo de 2023, don Joachim Schulz, en representación de Sesotec GmbH Sucursal en España (NIF: W0231598D), solicitó en esta Dirección General la modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X de la marca Sesotec GmbH, destinados a la inspección de productos envasados, para incluir los modelos 1400/360/330/200, 1400/660/450/250 y 1900/360/330/200 de la serie Raycon D+ MX.

Con fecha 18 de mayo de 2023 el Consejo de Seguridad Nuclear emitió informe favorable sobre la modificación de aprobación de tipo de aparato radiactivo solicitada por Sesotec GmbH Sucursal en España.

De conformidad con el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre y con el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre.

De acuerdo con el informe del Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar por la presente resolución la modificación de la autorización de la aprobación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X de la marca Sesotec GmbH, con siglas y número de aprobación NHM-X287, siempre y cuando quede sometida al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

Primera.

Los aparatos radiactivos cuyo tipo se aprueba son los generadores de rayos X de la marca Sesotec GmbH, anteriormente S+S GmbH (Separation and Sorting Technology GmbH) modelos:

- RAYCON 350/200 de 80 kV y 2 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.
- RAYCON 250/150 con la posibilidad de 50 kV o de 80 kV y 2 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.
- RAYCON 200/150 de 50 kV y 2 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.
- RAYCON 300/150 con la posibilidad de 50 kV o de 80 kV y 2 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.
- RAYCON 450/200 de 80 kV y 1,25 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.
- RAYCON BULK de 50 kV y 2 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.
- RAYCON 130/240 de 80 kV y 1,25 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.
- RAYCON EX1 de 50 kV y 1,2 mA de tensión e intensidad de corriente máximas respectivamente.

- RAYCON D+ 1400/360/330/200 de 100 kV, 5 mA y 200 W de tensión, intensidad de corriente y potencia máximas, respectivamente.
- RAYCON D+ 1400/660/450/250 de 100 kV, 5 mA y 200 W de tensión, intensidad de corriente y potencia máximas, respectivamente.
- RAYCON D+ 1400/660/600/120 de 100 kV, 5 mA y 200 W de tensión, intensidad de corriente y potencia máximas, respectivamente.
- RAYCON D+ 1900/360/330/200 de 100 kV, 5 mA y 200 W de tensión, intensidad de corriente y potencia máximas, respectivamente.
- RAYCON D+ MX 1400/360/330/200 de 50 kV, 2 mA y 100 W de tensión, intensidad de corriente y potencia máximas, respectivamente.
- RAYCON D+ MX 1400/660/450/250 de 50 kV, 2 mA y 100 W de tensión, intensidad de corriente y potencia máximas, respectivamente.
- RAYCON D+ MX 1900/360/330/200 de 50 kV, 2 mA y 100 W de tensión, intensidad de corriente y potencia máximas, respectivamente.

#### Segunda.

El uso al que se destinan los aparatos radiactivos es la inspección de productos envasados mediante rayos X.

#### Tercera.

Cada aparato radiactivo deberá llevar marcado de forma indeleble, al menos, la marca, modelo, número de serie, la palabra «RADIOACTIVO» y las condiciones máximas de funcionamiento (tensión, intensidad y potencia).

Además, llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el número de aprobación de tipo, el importador, la fecha de fabricación, la palabra «EXENTO» y el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302.

La marca y etiquetas indicadas anteriormente se situarán en el exterior del aparato en lugar visible.

#### Cuarta.

Cada aparato radiactivo suministrado debe ir acompañado de la siguiente documentación:

- I) Un certificado en el que se haga constar:
  - a) Número de serie y fecha de fabricación.
  - b) Declaración de que el prototipo ha sido aprobado por la Dirección General de Política Energética y Minas, con el número de aprobación, fecha de la resolución y de la del «Boletín Oficial del Estado» en que ha sido publicada.
  - c) Declaración de que el aparato corresponde exactamente con el prototipo aprobado y que la intensidad de dosis de radiación en todo punto exterior a 0,1 m de la superficie del equipo suministrado no sobrepasa 1  $\mu$ Sv/h.
  - d) Uso para el que ha sido autorizado y periodo válido de utilización.
  - e) Especificaciones recogidas en el certificado de aprobación de tipo.
  - f) Especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario que incluyan las siguientes:
    - i) No se deberán retirar las indicaciones o señalizaciones existentes en el aparato.
    - ii) El aparato debe ser utilizado sólo por personal que sea encargado expresamente para su utilización, para lo cual se le hará entrega del manual de operación para su conocimiento y seguimiento.
    - iii) Se llevará a cabo por una empresa autorizada la asistencia técnica y se dispondrá de un registro de las actuaciones realizadas donde consten además los resultados de la

verificación final de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del aparato.

iv) Se llevará a cabo por una empresa autorizada las verificaciones periódicas sobre los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del aparato, que se recojan en su programa de mantenimiento y se dispondrá de un registro de los comprobantes, donde consten los resultados obtenidos.

II) Manual de operación en español que recoja las características técnicas e instrucciones de manejo del aparato, información sobre los riesgos de las radiaciones ionizantes y las recomendaciones básicas de protección radiológica a tener en cuenta en su utilización y las actuaciones a seguir en caso de avería de alguno de sus sistemas de seguridad.

III) Programa de mantenimiento en español que recoja la asistencia técnica y las verificaciones periódicas que el fabricante recomiende llevar a cabo sobre los parámetros o sistemas relacionados con la seguridad radiológica del aparato, incluyendo, al menos una revisión anual y una previa a la puesta en marcha del equipo tras su instalación, tras un cambio de ubicación o tras una avería o incidente que pudiera afectar a su seguridad y que comprenda:

– Una verificación de que la intensidad de dosis a 0,1 m de su superficie no sobrepasa 1  $\mu\text{Sv/h}$ .

– Una verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y de las señalizaciones del aparato.

IV) Recomendaciones del fabricante/importador relativas a medidas impuestas por la autoridad competente.

Quinta.

El aparato radiactivo queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el punto 11 del anexo II del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Sexta.

Las siglas y número que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-X287.

Séptima.

La presente resolución solamente se refiere a la aprobación de tipo del aparato radiactivo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, pero no faculta para su fabricación, comercialización ni para su asistencia técnica en cuanto a la seguridad radiológica, que precisarán de la autorización definida en el mismo Reglamento.

Esta resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y Organismos de las diferentes Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 29 de mayo de 2023.—El Director General de Política Energética y Minas,  
Manuel García Hernández.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**13651** *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parque solar fotovoltaico Alten Tres Cantos, de 100 MWp/85 MWn, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 20 de febrero de 2023 tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parque Solar Fovoltáico Alten Tres Cantos de 100 MWp/85 MWn, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid», remitida por Alten Renovables Iberia 6, SL, como promotor y respecto de la que la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ostenta la condición de órgano sustantivo.

#### Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto «Parque Solar Fovoltáico Alten Tres Cantos de 100 MWp/85 MWn, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid» y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye asimismo en la evaluación el proceso de participación pública y consultas.

No comprende el ámbito de la evaluación de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad química, industrial, vial, ferroviaria, ni de otros, que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos.

#### 1. Descripción y localización del proyecto

La actuación que se proyecta, según el anuncio de información pública del expediente, en su planteamiento inicial comprende las siguientes infraestructuras:

- Planta Fovoltáica (PSFV) Alten Tres Cantos: de potencia pico 100 MWp y potencia nominal 85 MWn en el punto de conexión. Su superficie es de un total de 220,4 ha. Se distribuye en ocho recintos. Los paneles se disponen sobre seguidores a 1 eje. Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas hasta la subestación (SE) Alten Tres Cantos 30/132 kV.
- SE Alten Tres Cantos 30/132 kV.
- Vanos Flojos E/S 132 KV desde estructura de entronque, que desvía el circuito 1 de la Línea de Evacuación 220 kV SE Colectora Tres Cantos 220/132kV, hasta la SE Alten Tres Cantos. Su longitud total es de 62 m.

Estos elementos, PSFV, SE y vanos flojos, se emplazan en el término municipal (TM) de El Cubillo de Uceda (Guadalajara).

Además, en el anuncio de información pública, se incluyen una serie de infraestructuras compartidas con otros expedientes:

– Línea aérea-subterránea (LAT) 132 kV desde la SE El Cubillo 132-30 kV/66-132 kV hasta la SE Colectora Tres Cantos 220/132 kV. Con una longitud total de 42,10941 km, (41,53621 km en aéreo+0,57320 km en subterráneo), en doble circuito. Atraviesa los términos municipales de El Cubillo de Uceda, y Uceda (ambos en la provincia de Guadalajara), Torremocha del Jarama, Torrelaguna, El Vellón, El Molar, San Agustín de Guadalix y Colmenar Viejo (estos 6 últimos, en la provincia de Madrid). Se divide en dos tramos: el primero, desde la SE el Cubillo hasta la SE Colimbo (ambas SE evaluadas en otros procedimientos) y, el segundo desde la SE Colimbo hasta la SE Colectora Tres Cantos.

- SE Colectora Tres Cantos 220/132/33 kV, en el TM de Colmenar Viejo (Madrid).
- LAT aérea-subterránea de 220 kV desde la SE Colectora Tres Cantos 220/132 kV hasta la SE Tres Cantos GIS 220 kV, propiedad de REE, punto de acceso a la red de la PSFV Alten Tres Cantos.

Se estima una duración de las obras de nueve meses y una vida útil de la PSFV de unos treinta años.

Tras el proceso de evaluación de impacto ambiental, como resultado de los informes de los organismos competentes en medio ambiente de las dos comunidades autónomas afectadas, el proyecto sufre modificaciones.

Así, la PSFV se reduce, eliminándose de la isla norte 29,50 ha y 11,62 ha de la isla sur, quedando una superficie final del proyecto de 179,28 ha.

Además, con el objetivo de minimizar la creación de nuevos tendidos para la evacuación, el promotor, en colaboración con varios titulares de otras PSFV de las inmediaciones, realiza un nuevo diseño para la LAT, que consiste en una compactación de las que se estaban tramitando de manera independiente en los diferentes proyectos y con trazados muy próximos. El inicio de esta LAT común se tramita en el expediente «Parque solar fotovoltaico SPK Borneo de 400 MWp/331,04 MWn y su infraestructura de evacuación, TTMM Villaseca de Uceda, Casa de Uceda, El Cubillo de Uceda, Viñuelas (Guadalajara) y El Molar, Fuente el Saz de Jarama, y 3 más (Madrid)», que comprende la mayor parte de su trazado. Según la documentación facilitada por el promotor, la nueva LAT de evacuación hasta SE Tres Cantos GIS 220 kV de REE, punto de acceso a la red de la PSFV Alten, está constituida en su nueva versión por:

– Tramo 1: aéreo en el planteamiento del promotor, en el que se realiza una entrada-salida en la SE Alten Tres Cantos 30/220kV hasta el apoyo 17 de la LAT de evacuación común. Su longitud aproximada es de 3,050 km, desde la SE Alten Tres Cantos. Este tramo se localiza en los TM de El Casar, Uceda y El Cubillo de Uceda (Guadalajara). También comprende la propia SE Alten Tres Cantos 30/220 kV, que modifica su posición y relación de transformación con respecto al proyecto original. Este tramo de LAT y la SE Alten Tres Cantos, se incluyen en este procedimiento.

– Tramo 2, desde el origen de la LAT común hasta el apoyo 17 de dicha LAT, donde conecta el tramo 1 y desde el apoyo 17 al apoyo 86 de la línea común. No se evalúa en este procedimiento, puesto que está incluido en el perteneciente al «Parque solar fotovoltaico SPK Borneo de 400 MWp/331,04 MWn,y su infraestructura de evacuación, TTMM Villaseca de Uceda, Casa de Uceda, El Cubillo de Uceda, Viñuelas (Guadalajara) y El Molar, Fuente el Saz de Jarama, y 3 más (Madrid)».

– Tramo 3 aéreo-subterráneo que se inicia en el TM de El Molar y finaliza en el TM de Colmenar Viejo, en la SE Colectora Tres Cantos. El trazado tiene una longitud total aproximada de 10,12 km; el primer tramo, aéreo, consta de unos 4,250 km desde el apoyo 86 de la LAT común hasta el TM de San Agustín de Guadalix y un segundo tramo soterrado de unos 5,870 km desde el TM de San Agustín de Guadalix hasta la SE Colectora Tres Cantos. Transcurre en los TTMM de El Molar, San Agustín de Guadalix y Colmenar Viejo. Se incluye en este procedimiento.

– Tramo 4 entre SE Colectora Tres Cantos y la SE Tres Cantos GIS de REE, punto de evacuación, de unos 5,10 km. Discurre por los TM de Colmenar Viejo y Tres Cantos. Ni la SE Colectora Tres Cantos ni este tramo se evalúan en este procedimiento y se incluyen en el expediente «Parque solar fotovoltaico GR Mandarín de 99,99 MWp, situado en el término municipal de Soto del Real, en la provincia de Madrid, y su Infraestructura de evacuación asociada».

Todas estas infraestructuras y la comparativa con en diseño original pueden observarse en el croquis adjunto a esta resolución.

Por tanto, las infraestructuras evaluadas en la presente resolución son:

- PSFV Alten Tres Cantos de 179, 28 ha.
- SE Alten Tres Cantos 30/220 kV.
- Tramos 1 y 3 de la LAT antes descrita.

En cuanto a la LAT de evacuación común, para los tramos denominados 2 y 4, se estará a lo dispuesto en las resoluciones correspondientes a los procedimientos asociados a los expedientes «Parque solar fotovoltaico SPK Borneo de 400 MWp/ 331,04 MWn, y su infraestructura de evacuación, TTMM Villaseca de Uceda, Casa de Uceda, El Cubillo de Uceda, Viñuelas (Guadalajara) y El Molar, Fuente el Saz de Jarama, y tres más» y «Parque solar fotovoltaico GR Mandarín de 99,99 MWp, situado en el término municipal de Soto del Real, en la provincia de Madrid, y su Infraestructura de evacuación asociada», respectivamente.

## 2. Tramitación del procedimiento

A los efectos de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la legislación sectorial, el órgano sustantivo realiza los siguientes anuncios para la información pública del proyecto: «Boletín Oficial del Estado» (BOE) número 122, de 23 de mayo de 2022 y «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» (BOP) número 103, de 30 de mayo 2022.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 21/2013 y en la legislación sectorial, el órgano sustantivo da traslado de la información correspondiente a las administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general, por resultar afectadas por el proyecto en cuanto a bienes y derechos a su cargo, o por su competencia o interés a efectos del proceso de evaluación ambiental. El resultado de la tramitación de la información pública y las consultas se encuentra resumido en el anexo I de esta resolución.

Durante el periodo de información pública, se reciben alegaciones procedentes de: Asociación DALMA (asociación ecologista), las empresas Solusol PVI, SL, y Envatios XXV Promoción, SL, Newell Sells Spain, SLU, Instalación Solar Mazarrón, SL, Comercial Seimeira III, SLU, Solarpack Promo 2007 Ochenta y Dos, SL-PSFV SPK Borneo, así como de 3 particulares. Su contenido se tiene en cuenta en la evaluación ambiental de este expediente.

Con fecha 21 de febrero de 2023, tiene entrada en esta Dirección General el expediente para el inicio del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria. Con fecha 27 de marzo de 2023, se realiza el requerimiento de subsanación formal del expediente al órgano sustantivo, en virtud del artículo 40.1 de la Ley de evaluación ambiental, por falta del informe preceptivo del organismo competente en medio ambiente de la Comunidad de Madrid y por la detección de carencias formales en el EsIA.

Con fecha 5 de abril de 2023, tiene entrada en este órgano ambiental el informe del organismo antes mencionado. Además, se acompaña de un nuevo informe del organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las respuestas del promotor a ambos informes. El 10 de abril de 2023 tiene entrada documentación enviada por el promotor, con la que se completa la subsanación formal y en la que manifiesta su intención de realizar cambios tanto en las PSFV como

en la infraestructura de evacuación y la compartición de ésta con varios proyectos. El 10 de mayo de 2023 tiene entrada en este órgano ambiental un nuevo aporte documental del promotor que detalla los cambios anteriormente indicados.

Con fecha 11 de mayo de 2023, tiene entrada en esta Dirección General, un segundo informe del organismo competente en medio ambiente de la Comunidad de Madrid en respuesta a las modificaciones presentadas por el promotor anteriormente. Ese organismo contesta positivamente a la compactación de la línea y el soterramiento, sin entrar a valorar más a fondo, al no aportar el promotor información gráfica del trazado definitivo propuesto ante ese organismo.

El 16 de mayo de 2023 tiene entrada un informe extemporáneo de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que recopila los informes anteriores de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y realiza nuevas observaciones.

El 18 de mayo de 2023 se solicitan desde este órgano ambiental informes a los organismos competentes en medio ambiente de la Comunidad de Madrid y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con las últimas modificaciones, en virtud del artículo 40.5 de la Ley 21/2013.

El 22 de mayo de 2023 se realiza un nuevo aporte documental por parte del promotor, con un estudio complementario de fauna sobre el cernícalo primilla (*Circus pygargus*) llevado a cabo durante los meses de marzo y abril de 2023 en el que se confirma que su actividad no interfiere en toda la isla norte y una parte de la isla sur, en respuesta al informe del órgano competente en materia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de febrero de 2023. Del mismo modo, adjunta un nuevo informe de dicho organismo donde da su conformidad al cambio sobre la localización definitiva del proyecto, ratificando la necesidad de soterramiento de la línea de evacuación en toda la provincia de Guadalajara, al no haberse planteado ante el organismo ninguna solución alternativa.

Con fecha 29 de mayo de 2023, tiene entrada en este órgano ambiental la respuesta de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como respuesta al requerimiento realizado en virtud del artículo 40.5 de la Ley 21/2013, en la misma línea de su informe anterior y en el que adjunta una recopilación de todos sus escritos anteriores. A fecha de redacción de esta resolución, no se ha recibido contestación del organismo competente en medio ambiente de la Comunidad de Madrid realizado en virtud del mismo artículo. Sin embargo, dado que tuvo entrada recientemente en este órgano ambiental un informe referido a la compactación de la LAT procedente de dicho organismo, se ha considerado suficiente para la redacción de la presente resolución; si bien, esta circunstancia se ha tenido en cuenta en su condicionado.

El resultado de esta tramitación se integra en los correspondientes puntos del apartado 3 de esta resolución, además de en la descripción incluida en su apartado 1.

### 3. Análisis técnico del expediente

#### a) Análisis de alternativas.

El EsIA valora la alternativa cero (0), que supone la no realización del proyecto y, por lo tanto, la no producción de electricidad a partir de fuentes renovables; un escenario en el que la generación de energía eléctrica continuaría realizándose a partir de fuentes convencionales no renovables. Los efectos de seleccionar esta alternativa suponen un incremento de las externalidades negativas asociadas a la producción, transporte y consumo de energía, lo que se traduce en impactos ambientales más relevantes, especialmente los relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero o la generación de residuos peligrosos que no pueden valorizarse o reciclarse. De esta forma, no solo no se contribuye a la lucha contra el cambio climático, sino que este escenario formaría parte del principal responsable de la insostenibilidad del modo de

vida actual derivado del incumplimiento de las exigencias de las políticas energéticas vigentes. Además, la evolución previsible del territorio donde se propone la PSFV es de estabilidad o incluso lenta regresión socioeconómica local. Por todo lo expuesto, según el EsIA, la alternativa 0 supondría impactos negativos mayores en todos los aspectos frente a la alternativa de ejecución del proyecto y se descarta.

Se plantean dos alternativas de ubicación para la PSFV una en el municipio de El Cubillo de Uceda (Guadalajara, Alternativa 1) y otra en el municipio de El Vellón (Madrid, Alternativa 2). Ambas se sitúan junto a la línea de evacuación disponible para un conjunto de 9 proyectos de plantas solares fotovoltaicas, 8 de ellas propuestas en torno al valle del Jarama y otra en el del río Manzanares, que irán destinadas a la subestación transformadora SET Tres Cantos para abastecer de energía eléctrica a la metrópoli madrileña, donde se concentran los consumidores. Por otra parte, se han valorado también dos alternativas en cuanto a la tecnología a desarrollar: plataformas fijas (alternativa a) o seguidores solares (b). Tras realizar la evaluación de las diferentes alternativas con criterios múltiples, se han elegido las alternativas «1» de ubicación (El Cubillo) y «b» de tecnología.

Finalmente, tal como se ha descrito en el punto 1 de la presente resolución se produce una reducción de las PSFV para evitar afecciones sobre la fauna; se elimina de la implantación de la isla norte de 29,50 ha y se reduce en 11,62 ha de la isla sur, quedando una superficie final del proyecto de 179,28 ha. Estas modificaciones se realizan de acuerdo a las indicaciones del organismo con competencias en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que será la opción a desarrollar.

Para la LAT de evacuación inicialmente planteada, en el tramo SE Cubillo-SE Colimbo se plantean 3 alternativas: I) en el norte de Uceda con unos 15 km; II) Cabeza de Valtejado, de 9,7 km y III) norte de Peñarrubia, de 8,25 km; se selecciona la primera de ellas tras un análisis ambiental multicriterio. Para la LAT de evacuación inicialmente planteada en el tramo SE Colimbo-SE Colectora Tres Cantos también se estudian tres alternativas, denominadas A, B y C, que comparten parte del trazado, tanto al inicio como al final, si bien la A se separa más de las otras dos y sitúa su traza más al sureste que las otras dos. Se selecciona la A tras análisis ambiental multicriterio.

Como se ha indicado en el punto 1 de la presente resolución, tras el proceso de evaluación y como resultado de los informes de los organismos competentes en medio ambiente de las dos comunidades autónomas afectadas y con el objetivo de minimizar la creación de nuevas líneas de evacuación con sus efectos negativos y sinergias asociadas, el promotor, en colaboración con los distintos promotores de PSFV de las inmediaciones realiza un diseño alternativo que consiste en una compactación de los tendidos que se estaban tramitando de manera independiente en diferentes proyectos. Esta será la configuración finalmente seleccionada para la LAT.

b) Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

A la vista del EsIA y del resultado de la información pública y de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, se reflejan a continuación los impactos más significativos del proyecto y su tratamiento.

b.1) Población y salud humana.

Según el EsIA, los cascos urbanos más cercanos a la PSFV (El Cubillo de Uceda y la urbanización Peñarrubia) se encuentran a algo más de 500 m de distancia de su perímetro, por lo que no se prevén afecciones significativas sobre ellos; además, añade que existen algunas viviendas aisladas en suelo rural ubicadas a unos 15 m de distancia del vallado perimetral, como las Casas de Valdecabadillos. La zona presenta un escaso desarrollo y un marcado bagaje rural, basado en la agricultura.

También de acuerdo con el EsIA, durante la fase de obras podrán producirse molestias sobre la población por tráfico, ruido y emisiones de polvo y gases fundamentalmente;

este impacto se califica como moderado; además, podrá producirse incidencia sobre las infraestructuras viarias que se estima compatible en el EsIA, teniendo en cuenta la escasa duración de los trabajos (nueve meses). Estos impactos cesarán durante la fase de explotación en la que se considera que el efecto sobre la población será positivo, por la activación económica y compatible sobre las infraestructuras. Por otra parte, también durante la fase de explotación podrían producirse efectos sobre la población derivados de los campos electromagnéticos generados por la SE y la LAT que se han considerado poco significativos en el EsIA.

Para evitar, en la mayor medida posible, la afección a los vecinos cercanos, el EsIA señala que se procurará que sólo se realice actividad ruidosa durante el periodo diurno, de 8 a 22 horas. En todo caso se respetarán lo que diga al respecto las Ordenanzas Municipales y se realizarán las revisiones pertinentes de la maquinaria para evitar emisiones. Las medidas incluidas en el apartado de atmósfera y otros de esta resolución, también contribuirán a disminuir el impacto sobre la población del entorno. Durante la fase de explotación no se han previsto medidas específicas sobre la población.

Constan en el expediente los informes de los organismos competentes en salud de ambas comunidades autónomas afectadas. Así, la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha indica que el agua de consumo humano deberá cumplir el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano, con lo que el promotor muestra su conformidad. Por su parte, la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid señala que el proyecto de la LAT deberá cumplir con una serie de requisitos sanitario-ambientales y recomendaciones con el fin de minimizar los potenciales impactos negativos para la salud de la población que pudiera resultar afectada. Se deberán considerar la definición de Indicadores del medio, descripción de las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs), efectos potenciales sobre la red de abastecimiento público durante la ejecución de las obras, Incorporar la vigilancia de plagas urbanas con repercusión en la salud pública durante la ejecución de mismas en el plan de vigilancia ambiental, así como los efectos potenciales sobre la salud de la población por contaminación electromagnética generada principalmente por la red de transporte eléctrico de alta tensión durante la fase de funcionamiento. El promotor muestra su conformidad.

Por otra parte, la Dirección General de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha informa de la necesidad de presentar documentación técnica complementaria relativa al posible deslumbramiento producido por los paneles solares de la PSFV. En el caso de la LAT inicialmente prevista, se debe presentar documentación que detalle la posición y características de los apoyos próximos a la carretera CM-1002. El promotor muestra su conformidad con lo anterior y señala que se presentará la documentación necesaria y se solicitarán los permisos pertinentes en fases más avanzadas de la tramitación.

La Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha señala que la zona podría estar afectada por infraestructuras eléctricas de transporte, distribución o generación, aunque no se dispone de datos concretos. El promotor señala que se han realizado las comprobaciones necesarias en relación con las infraestructuras existentes. No obstante, en relación con instalaciones que pudieran estar en fase de proyecto, únicamente puede comprobar las posibles afecciones una vez se sometan los proyectos a información pública.

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara, varios de los ayuntamientos que han emitido respuesta y algunos alegantes, realizan observaciones de carácter normativo en relación a temas urbanísticos; además, consideran que la infraestructura de evacuación debería ajustar su trazado a los pasillos establecidos en la planificación de las comunidades autónomas afectadas. El promotor responde con varias aclaraciones. Red eléctrica Española (RRE) y el Canal de Isabel II realizan observaciones de carácter técnico y en relación a la posible afección a las infraestructuras de su titularidad con las que el promotor muestra conformidad.

En varias de las alegaciones se presentan objeciones por afecciones a terrenos de la propiedad de los alegantes y a diversas PSFV proyectadas.

Para asegurar la protección de la población sobre campos electromagnéticos, se añade la condición 4 a la presente resolución.

b.2) Flora y vegetación. Hábitats de Interés Comunitario (HIC).

Según el EsIA, las parcelas en donde se pretende desarrollar las actuaciones de la PSFV están cubiertas prácticamente en su totalidad por zonas amplias desprovistas de arbolado, con pastizales y vallicares. Dominan las especies herbáceas, vivaces o anuales; en segundo plano, aparecen pies de encina y quejigo. Los terrenos del entorno que no se encuentran transformados cuentan con una cubierta de pastizal-matorral con ejemplares dispersos de enebro. La zona sufre frecuentemente incendios forestales lo que ha propiciado una recolonización por una densa masa de jaral (*Cistus ladanifer*). Ninguno de los taxones vegetales citados para la zona se encuentra recogido en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa), Listado de Especies silvestres en régimen de Protección Especial (LESRPE) ni Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (CREA-CLM). En las parcelas de emplazamiento no se han identificado HIC según el EsIA, aunque sí existen varias teselas en su entorno. Según el EsIA, en el caso de la LAT inicialmente proyectada, la superficie cubierta con vegetación natural supone aproximadamente dos tercios de la total del ámbito; un tercio corresponde a terreno urbanizado y cultivos. Entre esta vegetación natural destaca la vegetación herbácea, el matorral y el bosque de frondosas que tienen una abundancia relativa prácticamente similar. El resto de usos es muy minoritario, correspondiente a situaciones intermedias y de presencia testimonial. No hay especies de flora vascular amenazada en el ámbito. En cuanto a HIC en el entorno de la LAT inicialmente planteada, el EsIA señala que suponen un 42,0% del ámbito y dominan los prioritarios (\*) frente a los que no lo son en una proporción aproximada de 2 a 1. Destacan HIC 6220\* «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*», acompañado fundamentalmente del 9340 «Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*» y del 5330 «Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos», entre otros. Otros HIC no prioritarios frecuentes los ligados a cursos de agua o a zonas de suelos más húmedos como el 92A0 «Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*», 6420 «Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*» y 3260 «Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*». Además, el EsIA identifica otros hábitats sin código UE entre los que destacan jarales y espartales.

De acuerdo con el EsIA, durante la fase de construcción se prevé la eliminación directa de la vegetación por las operaciones de desbroce, que se mantendrá durante la fase de explotación en determinadas superficies de ocupación permanente. Además, puede producirse la pérdida de capacidad vegetativa por deposición de polvo sobre superficies foliares derivados de las operaciones de construcción, trabajo de la maquinaria y el tráfico de vehículos en ambas fases. También el EsIA señala que puede darse la eliminación de la vegetación adyacente a la PSFV en caso de incendio con foco en las instalaciones. La ausencia de superficies ocupadas por HIC en la zona a afectar por las obras de la PSFV. En la construcción de la LAT el EsIA identifica un impacto significativo sobre los HIC dada su abundancia y la elevada longitud de la traza, aunque señala que el efecto sólo podrá concretarse en fase de proyecto técnico, momento en el que serán necesarios estudios específicos para su cuantificación real y, en su caso, la propuesta de medidas de específicas para asegurar una adecuada integración ambiental.

Para paliar los impactos detectados, el EsIA propone la delimitación del perímetro de las obras para minimizar el daño del área de ocupación y comprobación de localización de instalaciones auxiliares antes de su inicio, así como separar la capa de tierra vegetal y acopiarla adecuadamente para las posteriores labores de revegetación. Además, se indica que se eliminará únicamente la vegetación que sea estrictamente necesario, mediante técnicas de desbroce adecuadas que favorezcan la revegetación de especies

vegetales autóctonas. No se realizarán desbroces mediante procedimientos químicos o mediante el uso del fuego. Por otra parte, se proponen trabajos para recuperar la cubierta vegetal que realizarán con la mayor brevedad posible a fin de facilitar la recolonización vegetal y evitar los procesos erosivos. La revegetación de las superficies se llevará a cabo mediante descompactación, remodelado y reposición de la capa edáfica (previamente reservada) y la posterior siembra y/o plantación de especies de la zona. Se prevé, asimismo, la elaboración de un proyecto de Revegetación, Restauración y Acondicionamiento Paisajístico en el cual se elegirán las especies más adecuadas. En el caso concreto de la LAT, el EsIA insiste en la adecuación de la ubicación de los apoyos y sus accesos para minimizar el impacto en los HIC de acuerdo al «Estudio de los efectos de las líneas eléctricas y subestaciones del proyecto sobre los HIC», que se elaborará en fase de proyecto técnico. Además, se desarrollarán específicas contra incendios. Por último, se prevé llevar a cabo medidas compensatorias por la pérdida de HIC y su restauración en zonas degradadas que no se concretan.

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, considera incompatible la ubicación inicialmente proyectada para la PSFV, como se detallará en el apartado de fauna de esa resolución. Estima que ha de reducirse. Por otra parte, señala que se deberán tener en cuenta las medidas encaminadas a la prevención de incendios forestales durante la época de peligro alto definida en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 16 de mayo de 2006 por las que se regulan las campañas para prevención de incendios forestales y modificaciones posteriores. Insiste en la necesidad de acopiar y mantener la tierra vegetal para su empleo posterior en la revegetación de las teselas del interior de la PSFV. Añade que se deberá elaborar un plan de restauración paisajística, que se tendrá que implementar al finalizar las obras, donde se recojan de una manera pormenorizada las actuaciones de instalación y mantenimiento de la plantación de la pantalla perimetral interior y las teselas de vegetación dentro de la PSFV, además de una batería de medidas relacionadas con la protección de la vegetación, que han sido incluidas en el condicionado de esta resolución.

La Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid considera imprescindible establecer medidas compensatorias que garanticen el desarrollo y conservación de HIC y de especies de flora catalogadas. Asimismo, señala que se debe cuantificar la disminución del suelo forestal producida, en su caso, como consecuencia de la ejecución de la LAT y definir como mínimo las medidas compensatorias de reforestación establecidas en el artículo 43 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. Considera que deben compactarse las LAT de las diversas promociones del entorno para evitar tendidos en paralelo.

La Dirección General Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, en su primer informe, recalca que la zona de cruce de la LAT con cursos fluviales existe representación de vegetación de ribera arbóreo-arbustiva que deberá respetarse íntegramente. La especie catalogada *Euphydryas aurinia* presenta como plantas nutricias los géneros *Teucrium*, *Plantago* y *Lonicera*, estando presentes en las formaciones vegetales afectadas por las infraestructuras propuestas. Por ello, se pondrá especial interés para no afectar a dichas especies. Además, añade que, a lo largo de toda la traza de la LAT, se intersecta con formaciones de encinares basófilos y lastonares correspondientes a HIC prioritarios que deberán respetarse en todo caso. Indica que el tramo de la línea correspondiente a Torrelaguna, presenta especies de especial significación asociadas a formaciones de matorrales gipsícolas y tomillares, correspondientes también a HIC, por lo que será necesario realizar un inventario previo antes del acometimiento de las obras, en el caso de aprobación del proyecto. Añade que parte de la zona de actuación se ajusta a las condiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid teniendo la condición de monte o terreno forestal, por lo que establece una serie de condiciones específicas, en relación a la citada norma.

El promotor se muestra de acuerdo con todas estas medidas, que se han tenido en cuenta también en el condicionado de esta resolución. Además, plantea como ya se ha indicado en esta resolución una considerable reducción de la superficie de implantación, la compactación de tendido de evacuación y otras modificaciones que redundarán positivamente en la vegetación.

Para asegurar la protección de la vegetación se incluyen en la presente resolución las condiciones específicas que van de la 5 a la 11.

b.3) Fauna.

El EsIA incluye datos del Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) para determinar los taxones faunísticos con potencial presencia en el área de estudio, del proyecto en su configuración inicial. Así, en la cuadrícula UTM 10 × 10 donde se ubica la PSFV, aparecen 211 especies de vertebrados. En cuanto a la LAT inicialmente planteada, para el tramo SE Cubillo y la SE Colimbo, se inventarían 150 especies; en el que va desde la SE Colimbo a la SE Colectora Tres Cantos, 156 especies.

Dado que el grupo faunístico que puede resultar más afectado por la actuación es la fauna ornítica, el EsIA incluye estudios de avifauna en campo. Para la PSFV, se llevan a cabo entre noviembre de 2020 y octubre de 2021 y se inventarían 93 especies de aves, que suponen un 60% respecto al total con distribución potencial. Para la LAT inicialmente planteada entre la SE Cubillo y al SE Colimbo (primer tramo inicialmente proyectado), se desarrollan entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021 y se identifican 78 especies. En cuanto al tramo de LAT entre la SE Colimbo y la SE Colectora Tres Cantos (segundo tramo inicialmente proyectado), se realizan entre diciembre de 2020 y la primera quincena de febrero de 2022 y se observan 140 (9 de ellas no presentes en el IEET para la cuadrícula correspondiente).

De los inventarios realizados en campo, destacan las siguientes especies:

Rapaces: Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), águila real (*Aquila chrysaetos*), águila perdicera (*Aquila fasciata*), aguilucho pálido (*Circus cianeus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Circus pygargus*), milano real (*Milvus milvus*), alimoche (*Neophron percnopterus*), buitres leonados (*Gyps fulvus*), buitre negro (*Aegypius monachus*).

Especies esteparias: avutarda (*Otis tarda*), sisón (*Tetrax tetrax*), alcaraván (*Burhinus oedipnemus*).

También se destaca la presencia de grulla (*Grus grus*) en el entorno del primer tramo de la LAT.

Según el EsIA, durante la fase de construcción, los principales impactos contemplados en el EsIA serán la eliminación o transformación de hábitats aptos para fauna silvestre debido a la ocupación del terreno y a las operaciones de construcción (desbroce de la vegetación y movimientos de tierras) y cambios en las pautas de conducta o comportamiento de la fauna como consecuencia de la presencia humana y ruido derivados de operaciones de construcción, trabajo de la maquinaria y tráfico de vehículos. En fase de explotación, además de la propia ocupación, el principal impacto detectado será el aumento del riesgo de colisión de la avifauna con los tramos aéreos de la LAT. También pueden producirse molestias y ocupación de hábitats, pero en menor medida.

Como medidas preventivas, el EsIA señala que, de forma previa a las obras, se realizarán trabajos de prospección al objeto de identificar la presencia de bioindicadores y su fenología para determinar las actuaciones de la obra en consecuencia. Se realizará un seguimiento exhaustivo durante las obras. Además, se llevarán a cabo medidas de buenas prácticas en obra. Durante la fase de explotación, las principales medidas serán de seguimiento de la mortalidad por colisiones en la PSFV, incluyendo las zonas entre placas y el vallado, así como en la LAT. Por otra parte, al ser previsible la generación de molestias a la fauna en un ámbito próximo a la parcela de proyecto, el promotor prevé llevar a cabo un estudio de ruido.

El promotor propone, además, las siguientes medidas compensatorias para la fauna:

- Mejora de sustrato de nidificación de cernícalo primilla en colonias de las iglesias de El Cubillo de Uceda y Casas de Uceda. Incluye limpieza y adaptación de mechinales, colocación de accesos adecuados para evitar ocupaciones por paloma, instalación de cajas y/o tejas nido, entre otras medidas.
- Realización de campañas de muestreo específicas de aguilucho pálido y cenizo en el entorno del emplazamiento y salvamento de polladas en nido en el municipio de El Cubillo de Uceda durante cinco años.
- Instalación de apoyos para rapaces diurnas y nocturnas en perímetro y espacios abiertos de la PSFV.
- Instalación de majanos de piedra para la proliferación de reptiles, de refugios «hotel de insectos» y de cajas nidos y posaderos de diversas especies (aves y murciélagos).
- Marcaje y seguimiento de esteparias (avutardas, sisón, aguilucho cenizo, ...).
- Siembras de leguminosas en el exterior del vallado, así como actuaciones de selvicultura preventiva con el objetivo de evitar riesgos de incendios forestales en las masas próximas a las instalaciones.

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha señala en su primer informe que el proyecto planteado inicialmente no es compatible con la conservación de los valores ambientales y recursos naturales de su competencia; no obstante, señala que podría serlo siempre que se modifique la implantación prevista, de manera que se establezca un perímetro de protección de 2,5 km en torno a la colonia de cernícalo primilla de El Cubillo de Uceda, que abarca toda la isla norte y extremo este de la isla sur, además, señala que el navajo presente dentro de la planta sur (parcela 5006 del polígono 506) debe respetarse manteniendo un perímetro sin placas solares de 50 m alrededor. En cuanto a la LAT, señala que habrá de ser soterrada en todo el tramo situado en la provincia de Guadalajara. Además, se establecen una serie de medidas en relación a la protección de diversos elementos del medio que el promotor acepta y que se han tenido en cuenta en el condicionado de esta resolución.

En relación a la línea de evacuación, la Dirección General Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, en su primer informe referido a la configuración inicial, hace mención a que esta línea atraviesa un hábitat pseudoestepario en el que se tiene conocimiento de la presencia durante el periodo reproductivo y post reproductivo de diversas especies esteparias. Insta a la compactación del tendido con otros del entorno. Indica que es obligatorio el soterrado de las líneas, aprovechando las infraestructuras lineales existentes, en aquellas partes del trazado que intersecten con espacios Red Natura 2000, Espacios naturales protegidos, corredores ecológicos principales, Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA) y, en general, en aquellas otras zonas sensibles para la avifauna fuera de los espacios protegidos. Esa Dirección General Considera que se deberán soterrar:

- Tramo de LAT que discurre entre los municipios de Tres Cantos, Colmenar Viejo, y San Agustín del Guadalix (11,4 km), desde el cruce con el río Guadalix hasta la SET Tres Cantos GIS 220 kV REE.
- Tramo de las líneas que discurren entre los términos municipales de Torrelaguna y Torremocha de Jarama (6,1 km).
- Tramo de la línea en Torremocha del Jarama (190 m) que intersecta el Corredor ecológico del Henares y la ZEC Cuencas de los ríos Jarama y Henares.

Además, incluye una serie de medidas a tener en cuenta, con las que el promotor se muestra de acuerdo, que se han tenido en cuenta en el condicionado de esta resolución.

Así, en relación con lo anterior, y como se ha indicado en el punto 1 de esta resolución, el proyecto ha sufrido cambios para evitar fundamentalmente, la afección sobre la fauna y los espacios protegidos.

Así, el promotor, en respuesta a esos organismos, plantea una modificación en la que se libera una superficie relevante para la protección de aves catalogadas, correspondiente a un total de 35 ha. También se respetará el navajo, quedando libre de la implantación un perímetro de 50 m a su alrededor.

Además, señala que prevé, junto con los distintos promotores de las inmediaciones, en una compactación de las líneas que se estaban tramitando de manera independiente, resultando una única línea que permitirá la evacuación de la energía generada en las distintas PSFV de la zona.

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha considera insuficiente la reducción inicial de la superficie, pues el promotor no ha considerado la eliminación de la zona norte del proyecto tal y como se establecía en el informe anterior. Estas eliminaciones de superficie se deben a la posible afección a la colonia de cernícalo primilla indicada. Señala que la nueva LAT común planteada ocasionará impactos análogos respecto a las aves esteparias y es más desfavorable en su incidencia sobre águila imperial, pasando a poca distancia de un nido al norte de la urbanización Caraquiz. Esta zona no forma parte del presente procedimiento, pues corresponde al Tramo 2 de la LAT en su planteamiento modificado. Se reafirma en su anterior informe exigiendo el soterrado de toda la línea de evacuación en la provincia de Guadalajara.

Posteriormente, el promotor aporta los resultados de una nueva campaña de estudio específico de afecciones sobre el cernícalo primilla. A la luz de los resultados obtenidos, ha elaborado un modelo Kernel en el que queda claramente definida un área de uso prioritario en el centro del triángulo Cubillo de Uceda-Casa de Uceda-Villaseca de Uceda, donde además se ubican una serie de cajas nido que son usadas por la especie. Por tal motivo se plantea:

- Reconfiguración de la Zona Norte del Proyecto reagrupando los módulos fotovoltaicos en el área oeste del recinto y dejando una zona de exclusión de 29,5 ha aproximadamente, que en la medida de lo posible servirán para el desarrollo de medidas compensatorias para la protección y conservación del cernícalo primilla.

- Tras la propuesta inicial de modificación de proyecto donde se planteaba una posible zona de exclusión en el recinto sur, y la insistencia de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de en solventar deficiencias, el promotor concluye que a la vista de la nueva campaña de seguimiento de cernícalo primilla aportada, no tiene impacto significativo en las zonas de reproducción, recuperando la casi totalidad del área excluida inicialmente en la Zona Sur.

- En relación con el navajo ubicado dentro de la zona sur, el promotor desea indicar, como ya hubiera dicho en anteriores ocasiones, que modificará el diseño de la planta fotovoltaica respetando el perímetro de 50 m alrededor de dicho navajo, quedando libres de la instalación de módulos fotovoltaicos.

- En relación con la LAT compartida, el promotor señala que, tras conversaciones con la citada Dirección General, se determina que no existe interferencia con zonas de especial protección para esteparias. Al respecto del nido detectado en las proximidades del núcleo de Caraquiz, el promotor manifiesta que ha considerado una separación de 250 m aproximadamente y que, dada la compactación y reconversión de la línea, la afección ambiental de dicho soterramiento y la complejidad técnica para llevarla a cabo hacen que el promotor no pueda emitir su conformidad o no en este momento. En cualquier caso, el tramo de la LAT común al que se alude en el informe no corresponde al presente procedimiento, puesto que se ubica en el denominado Tramo 2 de trazado modificado (expediente Borneo).

– El promotor se compromete al cumplimiento del resto de medidas planteadas.

En cuanto a la LAT y sus afecciones en la Comunidad de Madrid, el promotor presenta una nueva documentación y señala que, con el nuevo planteamiento, desaparece la afección de la LAT en los TTMM de Torremocha de Jarama y Torrelaguna. Además, se soterrará el tramo del trazado que cruza el ZEC «Cuencas de los ríos Jarama y Henares», el Corredor Ecológico del Henares, en el TM de Torremocha de Jarama. Este tramo comprende una longitud de 500 m aproximadamente. Estos dos tramos, en cualquier caso, no forman parte de expediente en evaluación, pues corresponden al tramo 2 de la LAT común en su planteamiento modificado. También se soterrará el último tramo del trazado, desde el TM de San Agustín de Guadalix hasta la SE de Tres Cantos GIS, debido a los cruzamientos con la ZEC «Cuenca del Río Guadalix», ZEC «Cuenca del Río Manzanares», Corredor Ecológico del Jarama, la IBA «El Pardo-Viñuelas» y con una Zona Especial de Aves Esteparias. Por lo tanto, el trazado de la LAT quedaría soterrado en los TTMM de San Agustín de Guadalix, Colmenar Viejo y Tres Cantos. En cualquier caso, de esta última parte, el tramo final, desde la SE Colectora Tres Cantos hasta la SE Tres Cantos GIS, no forma parte de este procedimiento pues forma parte del expediente «GR Mandarín» (tramo 4 de la LAT en su trazado modificado).

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se muestra de acuerdo con la configuración final planteada por el promotor, sobre la base de los últimos estudios sobre el cernícalo primilla por él aportados. Establece una serie de medidas adicionales a las planteadas en los informes anteriores que se incluyen en el condicionado de esta resolución. En cuanto a la LAT, dado que no se ha planteado ninguna alternativa adicional, sigue estimando necesario el soterramiento en toda la provincia de Guadalajara. En cualquier caso, en consonancia con los criterios establecidos por esa Dirección General para evaluar otros proyectos de estas características, se considera necesario soterrar el cruce del río Jarama y el entorno del nido de águila imperial en un radio de 1,5 km; no obstante, esta afección corresponde al tramo 2 de la LAT común en su planteamiento modificado y, por tanto, no se contempla en esta resolución.

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, considera positiva la compactación de las infraestructuras de evacuación propuestas y señala que se deberá aportar el trazado definitivo propuesto para su valoración. En ausencia de la aportación ante ese organismo de documentación gráfica por parte del promotor, con la modificación del trazado por la compactación de líneas en los TM de Torremocha de Jarama y de Torrelaguna, se reitera en el soterramiento de la totalidad los tramos propuestos en su anterior informe.

Para minimizar las afecciones a la fauna y compatibilizar el proyecto con el hábitat de las distintas especies, además de la configuración del proyecto que se detalla en la condición 1 de la presente resolución, se han incluido medias específicas de protección de la fauna, teniendo en cuenta los informes de los organismos participantes (condiciones 12 a 20).

b.4) Espacios naturales protegidos. Red Natura 2000.

Según el EsIA, dentro del ámbito de estudio de la PSFV no se localizan Espacios Protegidos. Con respecto a la PSFV; los lugares más cercanos de la Red Natura 2000 se encuentran a unos 4 km al suroeste y son la Zona de Especial Conservación (ZEC)/Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) «Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares». Además, a algo más de 6 km al noroeste, se ubican las ZEC de «Rañas de Matarrubia, Villaseca y Casas de Uceda» y la ZEC/ZEPA de la «Sierra de Ayllón». Además, señala que el Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara, se emplaza a más de 5,5 km al norte, en su punto más próximo a la PSFV.

Con la compactación propuesta para los tendidos, la LAT finalmente tramitada en este procedimiento, realiza un cruzamiento con la ZEC «Cuenca del Río Guadalix».

Así, pueden existir tanto afecciones directas por intercepción del espacio mencionado como indirectas, por incidencia sobre las especies de fauna que habita los espacios del entorno; en particular sobre la avifauna característica de las ZEPA próximas.

Debido de la ZEC con la LAT, La Dirección General Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, como se ha expuesto en el apartado de fauna de esta resolución, consideró necesario, además de la compactación de los tendidos de la zona, el soterramiento de las líneas que interceptan espacios protegidos. Como también se ha indicado en ese apartado, el promotor ha modificado ostensiblemente las características de la LAT y ha aceptado las condiciones de soterramiento en los tramos que le implican.

La compactación de los tramos de LAT y el soterramiento, disminuirán la incidencia sobre la fauna ornítica y, en consecuencia, las afecciones indirectas sobre los espacios señalados. Sin embargo, el soterramiento de la LAT, generará un elevado volumen de excedentes de tierra y será necesario el uso de maquinaria pesada de gran tonelaje, lo que producirá afecciones y molestias sobre las especies de fauna presentes, además de otras afecciones.

Para minimizar los impactos, se llevará a cabo un estudio hidrogeológico específico en fase de proyecto técnico de ejecución que asegure que el cruzamiento de la línea no afecte a los valores naturales del espacio protegido, ni a los recursos hídricos superficiales ni subterráneos. A su vez, se balizarán los límites del espacio protegido para asegurar la menor incidencia. Asimismo, se llevarán a cabo medidas balizamiento de fijación y afianzamiento de las vaguadas a ambos lados del río Guadalix, fuera de los límites de la ZEC «Cuenca del río Guadalix», en la zona en la que realizarán las obras de soterramiento del cableado, limitando los acopios de excedentes de excavación a los mínimos necesarios y gestionando dichos excedentes a la mayor brevedad posible, cumpliendo todos los requisitos de la normativa en materia de gestión de residuos existente y asegurando la no afección al espacio protegido.

Además, según indica el organismo competente en medio ambiente de la Comunidad de Madrid, el cruce del río Guadalix procurará la mínima afección a la vegetación de ribera, mediante una serie de condicionantes técnicos.

Las condiciones de protección de vegetación y fauna de la presente resolución serán de aplicación a este apartado. Además, se añaden a esta resolución las condiciones específicas 21 y 22.

#### b.5) Suelo, subsuelo y geodiversidad.

Según el EsIA y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), la geología de la zona está formada por un estrato de ortoconglomerados silíceos con matriz arcillo-arenosa y nodulizaciones de carbonato cálcico pertenecientes al Plioceno superior, neógeno (Terciario), donde la capa inferior está formada por arcosas. Esta zona detrítica se encuentra compuesta en su mayoría por rocas ácidas como gravas y cantos poligénicos de cuarcita y arenas con una permeabilidad media a alta.

El relieve de la comarca se encuentra condicionado por la litología de sus materiales, por lo que se puede observar cómo las pendientes del terreno se encuentran comprendidas entre valores próximos al 12 y el 25 %. Según el Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG), el EsIA señala que se ha comprobado que en el área de implantación no se ubica ningún LIG. Según el «Mapa de Asociaciones de Suelos de España», la mayor parte de los suelos existentes en el ámbito de la zona de estudio pertenecen a la asociación de cambisoles.

De cualquier modo, la zona donde se ubicará el proyecto de la PSFV se encuentra en su totalidad sobre zonas alteradas edafológicamente con anterioridad, pues forma parte de antiguas fincas de labranza, habiendo sido, por ende, sus suelos «desmontados» y erosionados parcialmente (pérdida de la estructura original).

La principal afección sobre estos elementos del medio, según el EsIA viene dada por la pérdida o alteración del suelo, debido a la ocupación de los terrenos por la PSFV, pudiendo haber una modificación de sus características en zonas adyacentes derivadas de las operaciones de construcción (compactación, contaminación, deposición). La ocupación disminuye ostensiblemente con la reducción de la superficie de la PSFV. Además, se puede producir su contaminación por vertidos accidentales, tanto en fase de obras como de explotación.

Entre las medidas contempladas en el EsIA para prevenir y proteger el suelo destacan las de buenas prácticas en obra; así se indica que se evitará de deposición de sobrantes de cementos en el terreno, todo material excedente de la obra se almacenará y se eliminarán a la mayor brevedad posible, las capas fértiles del suelo que se hayan retirado y se hayan almacenados se realizará en cordones con una altura inferior a 2,5 m, situándose en zonas donde no exista compactación por el paso de maquinaria para evitar la pérdida de suelo por falta de oxígeno, entre otras.

Los organismos con competencias en medio ambiente de ambas comunidades autónomas afectadas incluyen entre el condicionado de sus informes medidas destinadas a la protección del suelo que se han tenido en cuenta en las condiciones de esta resolución (condiciones 23 y 24).

b.6) Atmósfera y cambio climático.

El EsIA, menciona que la provincia de Guadalajara es vulnerable al cambio climático, ya que se produce un aumento general de la temperatura, aunque a un ritmo más débil, siendo el aumento mucho más marcado en el verano. El número de días por encima de 30 °C se ha producido un aumento de 0,4/año, equivalente a tener catorce días más con esta temperatura o superior que a comienzo de la serie de datos. Mientras, el número de días que se registran heladas disminuye a un ritmo de 0,3 días/año, habiendo once días menos de heladas que a comienzos de los años ochenta. Por ese motivo, la mitigación de los efectos del cambio climático pasa por reducir la dependencia de combustibles fósiles, sobre la base de un nuevo modelo energético de producción y desarrollo definido mediante parámetros y objetivos más sostenibles, en los que se enmarca la energía solar. Durante la fase de explotación, la PSFV tendrá un impacto positivo sobre la atmósfera, al propiciar la disminución de emisiones (CO<sub>2</sub> eq).

Entre los impactos negativos que pueden aparecer durante la fase de obra para la atmósfera, el EsIA identifica, en fase de obras, la alteración de la composición y de la calidad del aire producido por movimiento de tierra y excavaciones principalmente, así como por el aumento de ruido ocasionados por las operaciones y el aumento de tránsito de vehículos. Durante la fase de explotación, no se ha considerado ningún impacto negativo en el EsIA.

Para minimizar estos impactos el EsIA propone buenas prácticas en obra, como son evitar el apilamiento de materiales finos en zonas desprotegidas de viento, riegos en acopios y caminos, evitar realizar movimientos de tierra en días de fuerte viento, cubrimiento con lonas de los camiones que transporten mercancías y limitación de la velocidad máxima en los caminos de acceso, entre otras. En relación a la emisión de gases, se asegura en el EsIA la realización de revisiones periódicas de la maquinaria y mantener su documentación en regla.

Consta en el expediente informe emitido por la Oficina Española de Cambio Climático del MITECO. Señala que el proyecto presentado tiene un impacto positivo desde el punto de vista de la mitigación del cambio climático, aunque no aparece en el EsIA un cálculo de la huella del carbono. En lo que se refiere a las implicaciones del proyecto en la capacidad de adaptación al cambio climático del territorio afectado, se observa que desde el punto de vista de la adaptación al cambio climático los principales impactos derivados del proyecto están vinculados a la ocupación del terreno, el uso del agua y el suelo y a la pérdida de conectividad ecológica, por lo que deberá de contemplar medidas a la conservación del suelo, al ciclo del agua y la conservación de los corredores ecológicos. El promotor toma razón de este informe.

El organismo con competencias en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha realiza observaciones referidas a la contaminación lumínica de la PSFV en funcionamiento, en relación a las cuales se incluye la condición 25 en esta resolución.

b.7) Agua.

Según el EsIA, la zona estudiada se localiza en la cuenca hidrográfica del Tajo, subcuenca del Jarama, junto al límite con la subcuenca del Manzanares. Existen en el área varios cauces de menor entidad: arroyos del Pajar, de Vallejado, de Peñarrubia, de Valdemogar, de Monte de Aragón, de Uceda y de San Benito, que desembocan en el río Jarama. Según el estudio de inundabilidad que incluye el EsIA en los escenarios simulados de veinticinco, cien y quinientos años no hay afección sobre las parcelas de referencia, con lo que no se produce perturbación alguna sobre la funcionalidad hidráulica de los cauces. Asimismo, la LAT, en su configuración final, atraviesa varios cauces.

Según el EsIA, los impactos previsibles en la fase de construcción están relacionados con la posible interferencia en la circulación de las aguas superficiales por la ocupación del terreno y las modificaciones que pudieran surgir por los movimientos de tierra. En cuanto a la calidad de las aguas, el principal problema estaría relacionado con los posibles vertidos accidentales procedentes de la maquinaria. En lo tocante a las aguas subterráneas, las obras podrían propiciar la disminución de la infiltración por impermeabilización del suelo; asimismo como por se podrían contaminar las aguas subterráneas por vertido accidental durante los trabajos de maquinaria y la generación de los residuos. No se estiman afecciones relevantes en el EsIA en fase de explotación.

Para minimizar los impactos, en el EsIA establece que en el caso que sea necesario el depósito de productos que puedan causar vertidos accidentales es preciso que se ubiquen sobre arquetas o fosos de recogidas de vertidos. Añade que, durante el transcurso de las obras, se deberá preservar la red de drenaje superficial, evitando modificar los cursos de aguas y escorrentía superficial. Asimismo, señala que para no interferir en la calidad de las aguas subterráneas será necesario la ubicación de piezómetros para el control de calidad fisicoquímicas de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, establece la necesidad de solicitar autorización en caso de captación de aguas y la realización de vertidos, así como en caso de cualquier modificación que pudiera producirse sobre las aguas superficiales y subterráneas, así como la autorización sobre los trabajos que se lleven a cabo en la zona de policía. Además, introduce una serie de recomendaciones sobre cumplimiento normativo en el marco de sus competencias con las que el promotor muestra su conformidad. Tanto la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid incluyen en sus informes condiciones referidas a la protección de las aguas que se han tenido en cuenta en esta resolución.

Así, se incluyen en la presente resolución las condiciones 26, 27 y 28.

b.8) Paisaje.

El EsIA señala que, según el Atlas de los paisajes de España el área de estudio (entorno de la PSFV) queda enmarcada Páramo de Uceda y Raña de Tamajón (unidad 78.01), que pertenece al tipo de paisaje «Páramos detríticos de la meseta meridional», un espacio de transición entre la meseta y las sierras del Sistema Central. Por otra parte, según el Atlas de Paisajes de Castilla-La Mancha (Pons Giner-Dir., 2011), la zona pertenece a la comarca geográfica Páramo de Uceda y rañas de Tamajón (Cód.: 78.01.02). Al pie de la sierra de Ayllón, y hasta tomar contacto con la campiña de Guadalajara, se cobija uno de estos páramos detríticos. Desde los 1.000 m de altitud hasta los 900 m y entre los ríos Jarama y Sorbe se sitúan estas «lomas», nombre local

con el que se las conoce, cubiertas de campos de cereal y con no pocos lagunajos, también conocidos como navas/navajos. El EsIA señala que el mapa de visibilidad que se obtiene es que casi el 75 % de la localización de la PSFV es no visible. En cuanto al primer tramo de la LAT inicialmente proyectada, desde la SE Cubillo hasta la SE Colimbo, el paisaje se caracteriza por su homogeneidad, de carácter agrícola, en la que el cauce del río Jarama y las rañas otorgan cierta calidad visual. En cuanto al último tramo de la LAT inicialmente proyectada, desde la SE Colimbo hasta la SE Colectora Tres Cantos, la calidad del paisaje concentra sus mayores valores sobre la zona oeste del ámbito correspondiente a los ambientes más serranos, que no se verán afectados por la construcción.

Según el EsIA, se produce afección sobre el paisaje en la fase de obras por la presencia de maquinaria, acopios e instalaciones auxiliares, que modificarán su calidad global. Durante la fase de explotación, también se tendrá lugar alteración del medio perceptual por la introducción de nuevos elementos, por el contraste visual que supone la ocupación del terreno por los módulos fotovoltaicos, la SE, la LAT en su parte aérea y la eliminación de la vegetación y modificación posible de la topografía.

Con el fin de prevenir el impacto de la PSFV sobre el paisaje, el EsIA propone que las edificaciones a instalar sean acordes con el entorno. Asimismo, se primará la naturalización, revegetando el perímetro del vallado y promoviendo suelos provistos de vegetación natural.

Los organismos con competencias en medio ambiente de ambas comunidades autónomas incluyen en sus informes medidas referidas a la protección de paisaje, que se encuentran recogidas en las condiciones 29, 30 y 31 de esta resolución.

b.9) Patrimonio cultural. Vías pecuarias (VVPP). Montes de Utilidad Pública (MUP).

Según el EsIA, la PSFV no presentará afecciones sobre el patrimonio cultural ya que no hay elementos inventariados en las parcelas previstas para las instalaciones ni en sus proximidades. Añade que los suelos a utilizar ya fueron alterados por la agricultura, por lo que no es previsible afección alguna a elementos del patrimonio cultural. El promotor señala que memoria de intervención arqueológica correspondiente fue presentada con fecha 3 de diciembre de 2021 ante el organismo competente en patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En un informe fechado a 8 de febrero de 2023, la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, da por finalizado el expediente, sin perjuicio de que puedan aparecer restos durante la ejecución del proyecto. En caso de modificación del emplazamiento de las diversas infraestructuras del proyecto de obra civil autorizado, señala que deberá contar con el visado y la autorización de esa Delegación Provincial.

Por su parte, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, señala que una vez que se haya definido el trazado definitivo de la línea de evacuación, el promotor deberá presentar un documento con los detalles precisos para que marquen las directrices a seguir con el fin de hacer compatible con la protección del patrimonio histórico, lo que se ha tenido en cuenta en el condicionado de esta resolución.

Según el EsIA, en relación a las VVPP, la más próxima a las instalaciones fotovoltaicas es la vereda de Valdecueva (Cód.: 1912204), que discurre por un camino entre las dos parcelas definidas para la intervención. Queda recogida casi en su totalidad en el interior del ámbito de estudio.

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en referencia a VVPP, señala que ha de evitarse la colocación de apoyos en terrenos de dominio público pecuario. Se recuerda que, en su caso, para cualquier tipo de cruzamiento y/o paralelismo de la línea eléctrica de evacuación sobre dominio público pecuario, se requiere tramitar el expediente de ocupación temporal de la vía pecuaria en la Delegación Provincial a tenor de la legislación vigente en la materia.

En la misma línea, el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, ha identificado 13 cruces del trazado de la línea eléctrica de evacuación en su trazado

inicial, con dominio público pecuario de esa comunidad autónoma, por lo que será necesario solicitar autorización para el tránsito de maquinaria y vehículos y su ocupación temporal.

No hay identificación en el EsIA de MUP.

Para la preservación de estos elementos, se incluyen en esta resolución las condiciones 32, 33 y 34.

c) Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto:

El EsIA incluye un apartado dedicado al análisis de riesgos para la PSFV. Señala que, en cuanto a los exógenos, destacan en la zona, por su importancia los relacionados con los vientos fuertes y la erosión debida principalmente a fenómenos meteorológicos adversos como las lluvias persistentes y fuertes que tienen como resultado la torrencialidad en los cauces naturales. En cambio, según el EsIA, fenómenos como las nevadas, el granizo, los incendios forestales o las nieblas, no alcanzan valores tan elevados dada la baja probabilidad de que tengan lugar en el emplazamiento. Por otra parte, el EsIA el posible riesgo sobre el transporte aéreo debido a la presencia de campos militares de maniobras en las proximidades de las instalaciones (El Cubillo de Uceda) desde dónde se practica el salto con paracaídas y se llevan a cabo numerosos ejercicios en helicóptero o vehículos similares.

En cuanto a riesgos endógenos de la PSFV, el EsIA destaca los vinculados a la generación de incendios y a la contaminación de los suelos y las aguas, tanto superficiales como subterráneas. En el primero de los casos, el EsIA incide en que las instalaciones se encuentran en un entorno rural en el que existen parcelas agrícolas y ganaderas, así como parcelas de terreno forestal y, pese a que los núcleos urbanos más cercanos se encuentran a unos 500 m de la implantación, también existen viviendas dispersas y aparece vegetación en las cuestas de tránsito de la paramera al valle del Jarama, donde la pendiente dificulta el laboreo. Dado que esta vegetación podría favorecer la aparición de incendios, se plantea como medida preventiva el pastoreo para su control; a su vez, esto puede facilitar la aparición de praderas de diente y favorecer la recuperación de la calidad de los suelos.

En relación al tramo de LAT SE Cubillo-SE Colimbo, se analizan en el EsIA los riesgos de derrames o vertidos de sustancias que puedan contaminar el suelo y el agua, así como de incendios que puedan extenderse y afectar a zonas arboladas o edificadas; según la cartografía del MITECO puede considerarse significativa la posibilidad de ocurrencia de estos últimos. Ambos se minimizan mediante la adopción de las adecuadas medidas preventivas y correctoras. Además, se estará a lo dispuesto en las normas legislativas que regulan las actividades y actuaciones relacionadas. Respecto a la vulnerabilidad del proyecto ante catástrofes, se determina la vulnerabilidad del proyecto frente a los riesgos geológicos, que se considera prácticamente nula y ante riesgos meteorológicos que se considera baja. Además, se indica que en el ámbito de estudio no existen zonas de riesgo de inundación y, por tanto, la vulnerabilidad del proyecto al respecto, se estima nula. En cuanto al tramo de LAT SE Colimbo-SE colectora Tres Cantos, se analizan en el EsIA riesgos sísmicos, considerados extremadamente improbables; fenómenos meteorológicos adversos y riesgos tecnológicos estimados muy improbables; así como inundaciones, avenidas, riesgos litológicos e incendios forestales, valorados como improbables. Para la evaluación de riesgos, se emplean las clasificaciones de probabilidad de ocurrencia y de vulnerabilidad del proyecto frente a la magnitud de impacto, causado por el proyecto en caso de que sucediera el accidente grave o catástrofe natural. Se emplea una matriz de riesgo para representar la naturaleza de cada riesgo y asignarle un escenario determinado y se concluye que todos los riesgos se encuentran en un escenario de riesgo bajo. Estos tramos de LAT, en cualquier caso, se han reducido y modificado ostensiblemente en la versión final del proyecto.

d) Programa de vigilancia ambiental (PVA).

El EsIA incluye un PVA para la PSFV, que tiene por objeto compilar las tareas de vigilancia y seguimiento ambiental durante las diferentes fases (previa a las obras, obras, explotación y desmantelamiento). Deberá verificar y garantizar el cumplimiento de las condiciones que se incluyan en la Declaración de impacto ambiental (DIA), comprobar el grado de eficacia de las medidas protectoras y correctoras, proponiendo alternativas en caso necesario y detectar los impactos no previstos, en caso de que sucedan y proponiendo y aplicando medidas correctoras que minimicen sus efectos. Se considera que la duración de las obras para la realización de la PSFV será de nueve meses y su explotación, de treinta años.

Añade que, en la fase previa a las obras, se nombrará el director ambiental y se comunicará el inicio de los trabajos. Se llevará a cabo una revisión del proyecto de ejecución definitivo verificándose que no se incluyen modificaciones significativas respecto al sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, el cumplimiento del condicionado de la DIA y de las medidas protectoras y correctoras establecidas, con especial atención a las de protección del sistema hidrológico e hidrogeológico, de la vegetación, de la fauna, de la compactación del suelo y de ruidos. Durante la fase de ejecución, se realizará un control de aspectos generales de la obra (mantenimiento de la maquinaria, señalización, control de taludes, etc.), de afecciones a la fauna, de afecciones a la vegetación, control de las instalaciones auxiliares, de emisiones, de ruido, del sistema hidrológico, de afecciones al patrimonio hidrológico, contra incendios, de residuos y vertidos, de la calidad de la tierra vegetal, de los acopios, de los caminos y accesos y de la aparición de impactos no previstos. En fase de explotación, se controlará el mantenimiento de las distancias de seguridad de la línea en relación con el arbolado, la protección de la fauna, la relación con propietarios afectados, la afección a la vegetación, las medidas contra incendios, los residuos y vertidos y el cumplimiento de las medidas compensatorias. En fase de desmantelamiento, todas las superficies nuevas creadas por las obras, así como las modificadas, serán sometidas a un plan de restauración ambiental que se elaborará y que incluirá el reperfilado de los terrenos, cubrimiento con tierras aptas para el crecimiento vegetal y revegetación.

Además de lo anterior, se han previsto acciones específicas para el seguimiento de la fauna en todas las fases; en particular, para la fauna voladora, por ser la más sensible. Se llevará a cabo un estudio de uso del espacio previo en fase de obras; posteriormente, se determinará la línea de base ambiental (LBA) y un seguimiento de las colisiones en un plazo mínimo de cinco años durante la explotación.

Todas las actuaciones y/o mediciones que se realicen en aplicación del PSVA tendrán constancia escrita en forma de actas, lecturas, estadillos, informes, etc. que se incorporarán en un dossier o Diario Ambiental de Obra, de forma que se permita comprobar su correcta ejecución y el respecto de los trabajos a las condiciones establecidas y a la normativa vigente que sea de aplicación. Esta documentación recogerá todos los datos desde el inicio de la actividad, estando a disposición de los órganos de inspección y vigilancia (órganos ambiental y sustantivo).

La documentación e informes que se elaboren deberá ser suscrita o informada favorablemente por el Director Ambiental y presentada ante la Administración. En la fase previa a obras se realizará una revisión del PVA, un estudio de preoperacional de fauna en el entorno de la PSFV, un estudio preoperacional de y un informe inicial sobre el replanteo. Este informe incluirá reportaje fotográfico previo a obras y planos de detalle con zonas y restricciones. En fase de obras, se elaborará un informe previo, así como informes mensuales en aplicación del PVA que se incorporarán al Diario Ambiental de Obra y estarán a disposición del órgano ambiental y sustantivo en caso de inspección. Adicionalmente puede requerirse la elaboración de informes extraordinarios de vigilancia ambiental que igualmente se incorporarán al Diario Ambiental de Obra. Todos estos informes se sintetizarán en el informe parcial o final de obra. En fase de explotación, se realizará un informe general del PVA transcurrido un año desde el inicio de la actividad y con periodicidad anual. En fase de desmantelamiento, se realizará informes de la misma

naturaleza y periodicidad que los considerados durante la fase de obras y todos aquellos específicos que la administración requiera.

Para completar el PVA, se incluyen las condiciones 35, 36 y 37 a esta resolución.

## Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado j, del grupo 3, del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el EsIA y resto de documentación presentada por el promotor, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental a la realización del proyecto «Parque Solar Fotovoltaico Alten Tres Cantos de 100 MWp/85 MWn, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos se resuelven las condiciones al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

1. Condiciones al proyecto.

i) Condiciones generales:

(1) Como consecuencia de los informes de los organismos competentes en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Comunidad de Madrid, la configuración final del proyecto, evaluada en la presente resolución, será la siguiente:

– PSFV Alten Tres Cantos: con superficie total 179,28 ha, en la configuración final definida por el promotor y que cuenta con el visto bueno del organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– SE Alten Tres Cantos.

– LAT de conexión con la LAT de evacuación común con otros promotores en su apoyo 17. Este tramo se plantea aéreo en la documentación aportada por el promotor; sin embargo, según los informes del organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, deberá ser soterrado, salvo que el mencionado organismo finalmente considere que los impactos del soterramiento sean más significativos que el trazado aéreo.

– LAT aéreo-soterránea que se inicia en el TM de El Molar y finaliza en el TM de Colmenar Viejo, en la SE Colectora Tres Cantos, de longitud total aproximada

de 10,12 km; el primer tramo, aéreo, consta de unos 4,250 km y va desde el apoyo 86 de la LAT común hasta el TM de San Agustín de Guadalix; el segundo, es soterrado, de unos 5,870 km desde el TM de San Agustín de Guadalix hasta la SE Colectora Tres Cantos. Las características finales de este tramo habrán de contar con el visto bueno del organismo competente en medio ambiente de la Comunidad de Madrid.

Se deberá redactar un nuevo documento técnico que defina claramente la configuración final del proyecto que, además, llevará asociado un estudio de detalle de las afecciones sobre, al menos, los suelos, la flora, la fauna (en particular avifauna), los HIC, el paisaje, el agua y el patrimonio cultural que incluirá las medidas, nuevas o ya propuestas, que deban desarrollarse. El proyecto definitivo y los estudios adicionales deberán presentarse ante los organismos competentes en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Comunidad de Madrid para su conformidad y se adaptará a las condiciones que estos organismos determinen.

La configuración final del proyecto, estará a lo dispuesto por el órgano sustantivo en cuanto a normativa sectorial y de evaluación ambiental.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta el contenido de las resoluciones asociadas a los expedientes «Parque solar fotovoltaico SPK Borneo de 400 MWp/331,04 MWn, y su infraestructura de evacuación, TTMM Villaseca de Uceda, Casa de Uceda, El Cubillo de Uceda, Viñuelas (Guadalajara) y El Molar, Fuente el Saz de Jarama, y 3 más» y «Parque solar fotovoltaico GR Mandarín de 99,99 MWp, situado en el término municipal de Soto del Real, en la provincia de Madrid, y su Infraestructura de evacuación asociada», en relación a la infraestructura de evacuación.

(2) El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el EsIA y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente Resolución.

(3) Con carácter general, el promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.

ii) Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos.

A continuación, se indican aquellas medidas del estudio de impacto ambiental que deben ser modificadas: las medidas adicionales establecidas en las alegaciones e informes recibidos en el procedimiento que se consideran necesarias para garantizar la protección del medio ambiente; así como las que se desprenden del análisis técnico realizado por el órgano ambiental.

(4) En relación con la exposición de la población a los campos electromagnéticos se debe tener en cuenta la Recomendación del Consejo de la UE de 12 de julio de 1999. Deberá reportarse a los órganos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Comunidad de Madrid, el modo en el que se ha considerado esta recomendación.

(5) Se realizará una prospección botánica previa a las obras para identificar todos los HIC y especies de flora protegida que existan en el lugar de actuación. Las prospecciones se desarrollarán en épocas propicias para la identificación los distintos taxones. Antes de comenzar las obras, se llevará a cabo el replanteo de las instalaciones con la supervisión de los órganos competentes en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Comunidad de Madrid, según ubicación, para garantizar la preservación de la vegetación natural, los HIC y los ejemplares de especies de flora protegida.

En el caso de detectarse algún ejemplar de alguna especie vegetal protegida, se comunicará al organismo competente en medio ambiente de la comunidad autónoma afectada y se seguirán sus indicaciones con respecto a las medidas a desarrollar.

Se concretará la superficie de afección a HIC prioritarios y no prioritarios y se consensuarán con el organismo competente de la comunidad autónoma afectada las medidas correctoras y/o compensatorias a desarrollar al respecto. La afección a los HIC prioritarios y especies protegidas deberá evitarse. En ningún caso se apearán los ejemplares arbóreos, de cualquier calibre, de las especies catalogadas, debiéndose señalar su presencia antes de realizar los desbroces u otras actuaciones.

Se evitará la tala del arbolado, así como, las podas abusivas que ponga en peligro la supervivencia del árbol o modifiquen drásticamente el porte del mismo. En el caso de que existan isletas de vegetación natural asociadas a elevaciones o topografías escarpadas que han dificultado su transformación agrícola, estas superficies deben preservarse.

(6) Se estará a lo dispuesto en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, en relación a la afección y compensaciones en terreno forestal. En su caso, las medidas se llevarán a cabo en coordinación con el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

(7) No se realizará un decapado general durante las obras (desbroce de la vegetación con retirada de los primeros cm de suelo) y sólo se retirará o removerá el suelo en los casos en que sea estrictamente necesario y de manera debidamente justificada. En estos casos, se mantendrá el suelo retirado de manera adecuada para su posterior restauración.

(8) Se deberá elaborar un plan o programa de gestión de la vegetación durante la fase de explotación, que identifique las zonas y las épocas en las que se realizará su control, los métodos que se emplearán, así como las zonas o parcelas en las que se puedan proponer métodos de gestión que mejoren la diversidad vegetal y florística o que constituyan hábitats para la fauna. Se procurará controlar la vegetación sólo en aquellos lugares en los que interfiera con la correcta funcionalidad de la planta, dejando naturalizarse los lugares en los que no se genere incompatibilidad. El control de la vegetación se realizará con medios mecánicos y/o ganado y quedará prohibido el empleo de herbicidas u otros productos químicos para tal fin.

(9) En las superficies que quedarán bajo los paneles fotovoltaicos, si no se produjese una regeneración natural de la vegetación herbácea, deberá procederse a la siembra de mezcla de semillas de especies herbáceas autóctonas de la zona para garantizar una cobertura total del suelo.

Además, se crearán, o en su caso se preservarán, islas o manchas de vegetación arbustiva distribuidas en mosaico dentro de las instalaciones.

(10) Las plantas, partes de planta y semillas a emplear en restauración de la PSFV, deberán proceder de viveros o establecimientos debidamente inscritos en el Registro de Productores de Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, viveros oficiales o, en su defecto de aquellos otros viveros igualmente legalizados.

(11) Se tendrán en cuenta las medidas encaminadas a la prevención de incendios forestales desarrolladas en las normas correspondientes de ambas comunidades autónomas.

(12) Se deberá establecer un calendario de ejecución de los trabajos de construcción y mantenimiento condicionado al periodo menos sensible para la fauna detectada en la zona de estudio, no pudiendo interferir con el periodo reproductor, en especial, de especies protegidas. Deberá contar con el visto bueno de los organismos competentes en medio ambiente de ambas comunidades autónomas afectadas.

(13) El vallado, será completamente permeable y seguro para la fauna silvestre, según el artículo 34 del Decreto 242/2004, de 27 de julio de 2004.

(14) Se mantendrán los majanos de piedras y otras estructuras similares existentes, incluidas las lineales como ribazos y lindes.

(15) Se contemplará la restricción en la utilización de herbicidas, plaguicidas, insecticidas, rodenticidas y otros productos químicos que por sus características provoquen perturbaciones en los sistemas vitales de la fauna silvestre que potencialmente utilice este entorno como zona de alimentación.

(16) Se tendrá en cuenta para la adaptación del diseño de la PSFV, y con el objetivo de conseguir la mayor naturalización y adaptación posible de la instalación con el medio donde se instaura, huir de diseños continuos y colmatados de módulos solares, incluir huecos que puedan constituir «cazaderos potenciales» para aves y otras especies que se alimentan de roedores e insectos y otras especies presa, además de enclaves naturalizados que impulsen su uso.

(17) Para la protección específica del cernícalo primilla en el área de implantación de las PSFV, será necesario realizar, en coordinación con el organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Censos anuales de la colonia que incluyan la estimación de la cría, marcaje con emisor GPS y seguimiento de hasta cuatro ejemplares cada cinco años. En total, se marcarán unos veinticuatro ejemplares, cifra que podrá variar dependiendo de los resultados obtenidos.

- Los nidales que existen se encuentran en una línea de Iberdrola y fueron instalados por GREFA. Se deberán sustituir los nidales deteriorados. Actualmente, hay constancia de que existen 6 nidales no utilizables en los apoyos C1, C2 y C4. Posteriormente, se deberán sustituir los que, con el tiempo, se vayan deteriorando. Los nuevos nidales a instalar deberán estar fabricados con material aislante.

- Además de los 6 nidales deteriorados, existen 39 nidales en buen estado (39 + 6 = 45 nidales en total). Se deberán instalar nidales nuevos, un total de 45. El 50 % se deberán instalar en otros apoyos, y el 50 % restante en edificaciones de los términos municipales de El Cubillo de Uceda, Casas de Uceda y Viñuelas. Esta medida deberá ejecutarse en un plazo de cinco años. Se deberá contar con autorización del propietario de la línea (Iberdrola) y sería aconsejable contar con el asesoramiento-colaboración de la ONG que instaló los nidales (GREFA).

- Sustitución de las redes antipalomas de los campanarios por otros dispositivos (incluyendo iglesia de Uceda) para evitar el atrapamiento de cernícalos.

- Se instalará un primillar, a priori sin apoyo de *hacking*, en el TM de El Cubillo o de Casas de Uceda, a acordar según disponibilidad de terrenos. Será de obra, de dimensiones 2 × 3 × 6 m. Deberá estar terminado en dos años después de comenzar obras.

(18) La selección de medidas compensatorias en relación a la PSFV se realizará a partir de las medidas establecidas para la conservación de las especies afectadas, aves esteparias, recogidas en los instrumentos de planificación general de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000, ubicados preferentemente sobre terrenos agrícolas, y el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha.

Se deberán presentar los acuerdos con los propietarios con anterioridad a la puesta en funcionamiento de las PSFV.

La ubicación de las medidas compensatorias en relación a la afección de la PSFV se concretará con el organismo competente en medio ambiente de la comunidad autónoma afectada, previo a su ejecución. Se podrán utilizar las superficies eliminadas de la implantación para la aplicación de estas medidas.

El promotor presentará ante el organismo competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una memoria de medidas compensatorias en la que se deberán incluir las relacionadas con el cernícalo primilla.

(19) Para los tramos aéreos de las LAT, será obligatoria, según lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, la instalación de elementos visuales que eviten la colisión de las aves con los conductores. Debe indicarse los tramos y cables donde se instalarán dichos elementos. En el caso de instalar fundas aislantes de los cables conductores se

instalarán piezas modelo «AMPACT» o bien sistemas que aseguren un bloqueo permanente al movimiento de las fundas a lo largo de los conductores.

(20) En el caso de que durante la explotación del proyecto se detectasen circunstancias que supusiesen riesgos para especies de fauna protegida, se podrán tomar las medidas adecuadas para minimizar dichos riesgos, en coordinación con los organismos competentes en medio ambiente de las dos comunidades autónomas afectadas.

(21) Se llevará a cabo un Estudio hidrogeológico específico en fase de proyecto técnico de ejecución que asegure que el cruzamiento de la línea no afecte a los valores naturales del espacio protegido, ni a los recursos hídricos superficiales ni subterráneos. A su vez, se balizará los límites del espacio protegido para asegurar que ni la maquinaria ni las obras invadan superficies pertenecientes al mismo.

(22) El cruce con el río Guadalix se realizará de forma que produzca la mínima incidencia sobre la ZEC, en particular sobre la vegetación de ribera y seguirá las indicaciones específicas del organismo competente en medio ambiente de la Comunidad de Madrid.

(23) Se adoptarán medidas para evitar fenómenos erosivos y pérdida de suelo por movimiento de tierras en la fase de ejecución del proyecto y de explotación. La instalación de los paneles fotovoltaicos se realizará mediante hincado y no con solera de hormigón.

La instalación fotovoltaica se adaptará a la orografía del terreno y sólo se realizarán nivelaciones de terreno en las zonas estrictamente necesarias.

(24) La tierra vegetal retirada en la fase de construcción, se acopiará y reservará convenientemente para su empleo posterior en la revegetación de las teselas del interior de la PSFV.

(25) No se instalará alumbrado exterior en la PSFV, a excepción del asociado a los edificios auxiliares que, en cualquier caso, será de baja intensidad y apantallado hacia el suelo, iluminando exclusivamente el área deseada.

(26) Será necesario mantener toda la red de vaguadas y arroyos estacionales o permanentes con una zona de reserva para recibir y encauzar las escorrentías y evacuar eventuales inundaciones.

(27) No se proyectará ni realizará ninguna actuación dentro del dominio público hidráulico ni su zona de servidumbre (5 m) incluidos cerramientos, salvo que se disponga de autorización del organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica de Tajo). Todas las actuaciones en zona de policía requieren autorización de ese organismo. En el cruce de los cursos de agua y vaguadas con los caminos y viales proyectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y calidades hídricas. Se deberán tomar las medidas necesarias para evitar el incremento del aporte de sólidos a los cauces durante la remoción de los materiales durante la fase de construcción y su posterior arrastre pluvial.

(28) Las zonas auxiliares habrán de situarse en zonas de escaso valor, evitando las zonas húmedas y donde se puedan producir filtraciones al subsuelo.

(29) Se elaborará un plan de restauración paisajística, que se tendrá que implementar al finalizar las obras, donde se recojan de una manera pormenorizada las actuaciones de instalación y mantenimiento de la plantación de la pantalla perimetral interior y las teselas de vegetación del interior de la PSFV. Se presentará ante los organismos competentes de ambas comunidades autónomas afectadas.

Se procederá a la restauración paisajística de cualquier zona del entorno afectada durante la fase de obra y no necesaria para el normal funcionamiento de la explotación. Se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, los restos de residuos y los escombros, que se depositarán en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

Una vez terminada la vida útil de las infraestructuras fotovoltaicas, deberán ser desmanteladas y retirados de su ubicación todos sus elementos que las constituyen, así como restaurado el terreno afectado, en un plazo no superior a un año, computado desde el

cese de la actividad, por lo que habrá de presentarse un plan de desmantelamiento ante los organismos competentes de ambas comunidades autónomas.

(30) Se preservarán los elementos del paisaje, linderos, ribazos, pies aislados, que pudiesen existir, así como aquellos otros elementos que pueden ayudar a mantener la conectividad territorial.

(31) Se emplearán materiales y colores que permitan la integración paisajística de las instalaciones en el entorno, así como el uso de materiales opacos para evitar destellos y reflejos en las diferentes infraestructuras y edificaciones proyectadas, o tratar los módulos con un tratamiento químico anti reflectante para impedir su excesiva visibilidad desde puntos alejados.

(32) De forma previa a la aprobación del proyecto constructivo, se deberá contar con el visto bueno de los organismos competentes en patrimonio cultural de ambas comunidades autónomas para la realización de los trabajos. Deberá aportarse cuanta información y documentación le sea requerida ante esos organismos para su autorización. Se seguirán todas sus indicaciones para la protección del patrimonio cultural.

(33) En caso de que aparecieran restos de valor cultural durante la ejecución de las obras, se paralizarán inmediatamente los trabajos afectados y se comunicará a la autoridad en patrimonio cultural. Las modificaciones del proyecto que en su caso se produzcan deberán contar igualmente con autorización de las autoridades competentes en patrimonio cultural de las dos comunidades autónomas afectadas.

(34) Los accesos, el cruzamiento de línea y los demás trabajos y actuaciones que afecten a las VVPP requieren previa autorización de las administraciones autonómicas competentes, debiendo diseñarse y ejecutarse de forma que ni deterioren su integridad y funcionalidad ni perjudiquen al tránsito ganadero y demás usos públicos compatibles. En cualquier caso, no se realizará ningún asfaltado u hormigonado sobre VVPP.

iii) Condiciones al Programa de vigilancia ambiental (PVA).

En virtud del análisis técnico realizado, el programa de vigilancia previsto en el estudio de impacto ambiental, debe completarse con los aspectos adicionales que se incorporan mediante esta resolución. El objetivo del citado plan en sus distintas fases es garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas preventivas y correctoras descritas, a través de un seguimiento de la eficacia de dichas medidas y sus criterios de aplicación, que se consagrará en los correspondientes informes de vigilancia.

(35) Antes del inicio de las obras, el promotor designará un coordinador ambiental, adjuntando el currículum en el que se acredite la cualificación y experiencia en este tipo de responsabilidades, que deberá realizar visitas periódicas a la obra durante la totalidad de su duración. Para todos los seguimientos contemplados en el PVA se contará con técnicos especializados en flora y fauna silvestres.

(36) Se completará y presentará ante los organismos competentes en medio ambiente de la Comunidad de Madrid y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y ante el órgano sustantivo, el PVA completo. Este PVA establecerá la obligación de emitir, al menos:

- Un informe trimestral de seguimiento durante la fase de obras.
- Un informe al final de la obra con el detalle de todas las medidas ejecutadas y su resultado.
- Un informe anual de seguimiento de la fase de explotación, que se elaborará durante toda la vida útil de la instalación y en el que se incluirán los resultados del seguimiento de, al menos, la fauna, la vegetación, los hábitats de interés comunitario y la efectividad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Los informes de seguimiento serán remitidos los organismos competentes en medio ambiente de la Comunidad de Madrid y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al órgano sustantivo.

(37) Se completará el programa anual de vigilancia de fauna y, en particular de aves, dentro del PVA, en el que se incorporará la metodología del seguimiento y su cronograma. Esta nueva información será remitida a los organismos competentes en medio ambiente de la Comunidad de Madrid y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Para el seguimiento de la fauna se empleará la misma metodología que la utilizada en los análisis previos de avifauna, con el objetivo de que los datos obtenidos en el seguimiento sean comparables con los de las prospecciones previas a la ejecución del proyecto. Esta metodología deberá contar con el visto bueno los organismos competentes de las comunidades autónomas afectadas.

Si como resultado del seguimiento ambiental, se apreciara la alteración o modificación de los lugares de reposo y/o reproducción de la fauna silvestre terrestre, el promotor estudiaría la posibilidad de crear otras zonas alternativas, mediante revegetación y creación de rodales de la vegetación autóctona y potencial, como medida correctora.

Este programa incluirá, además, entre otros controles, el seguimiento de las zanjas abiertas durante las obras para detectar y liberar animales atrapados, el seguimiento de la presencia de las diferentes especies de fauna ornítica en los recintos del proyecto; el seguimiento del uso de las parcelas ocupadas por la implantación y las destinadas a medidas compensatorias y de la presencia y reproducción de otras aves y otros grupos de fauna, como los anfibios; y el seguimiento de los accidentes de la fauna con el vallado perimetral, o con otros elementos de la PSFV. Se realizará también un seguimiento de los accidentes de la avifauna por electrocución y/o colisión con las líneas eléctricas aéreas, mediante recorridos periódicos para detectar cadáveres.

#### 4. Conclusión sobre evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Como se ha indicado en apartados anteriores de esta resolución, la PSFV no coincide espacialmente con ningún espacio de la Red Natura 2000; sin embargo, uno de los tramos de la LAT evaluados en esta resolución intercepta la ZEC «Cuenca del Río Guadalix».

Además de la interferencia directa sobre esta ZEC cruzada por la LAT, tendrá lugar la afección indirecta sobre la fauna que habita los espacios circundantes, en particular, sobre las ZEPA próximas por la incidencia sobre la fauna ornítica que las caracteriza, que se verá notablemente disminuida con la nueva configuración del proyecto (reducción de la superficie de las PSFV y compactación y soterramiento de los tendidos). Sin embargo, el soterramiento de la LAT podrá tener incidencia sobre las aguas y la vegetación de las ZEC interceptadas, lo que se ha tenido en cuenta en el condicionado de esta resolución.

Por lo anterior, este órgano ambiental considera que no se producirá perjuicio los mencionados espacios de la Red Natura siempre y cuando se desarrollen las medidas indicadas y se realicen con el visto bueno de los organismos competentes en medio ambiente de las comunidades autónomas afectadas y de acuerdo a cuantas consideraciones realicen.

Cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto

Madrid, 31 de mayo de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

## ANEXO I

Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados,  
y contestaciones

Consultados*	Contestación
<i>Administración Estatal</i>	
Confederación Hidrográfica del Tajo.	SÍ
Dirección General de Infraestructura. Ministerio de Defensa.	SÍ <sup>1</sup>
Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).	SÍ
Oficina española del Cambio Climático (OECC). MITECO.	SÍ
Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. MITECO.	NO
Subdirección de Gestión Integrada del DPH. MITECO.	NO
Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Ministerio del Interior.	NO
<i>Administración Autónoma: Castilla-La Mancha</i>	
Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.	SÍ <sup>1</sup>
Delegación Provincial de Salud en Guadalajara.	SÍ
Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara.	SÍ
Servicio de Protección Ciudadana. Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería Hacienda y Administraciones Públicas.	SÍ
Servicio Urbanismo Delegación Provincial de Guadalajara.	SÍ
Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Guadalajara.	SÍ
Dirección General de Carreteras.	SÍ
Dirección General Transición Energética.	SÍ
Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.	SÍ
Dirección General Planificación Territorial y Urbanismo.	SÍ
Dirección General de Desarrollo Rural.	SÍ
Dirección General de Políticas Agroambientales.	SÍ
Dirección General de Agricultura y Ganadería.	NO
Dirección General de Transportes y Movilidad.	NO
Dirección General de Economía Circular.	SÍ
<i>Administración Autónoma: Comunidad de Madrid</i>	
Subdirección General de Recursos Naturales. Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.	SÍ**
Subdirección General de Patrimonio Histórico. Dirección General de Patrimonio Cultural.	SÍ
Dirección General de Salud Pública. <sup>2</sup>	SÍ
Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.	SÍ
Dirección General de Suelo.	SÍ
Dirección General de Descarbonización y Transición Energética.	SÍ
Subdirección General de Impacto Ambiental. Dirección General de Descarbonización y Transición Energética.	NO
Área de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	SÍ
Dirección General de Urbanismo.	NO
Dirección General de Transporte y Movilidad.	SÍ

Consultados*	Contestación
Dirección General Promoción Económica e Industrial.	SÍ
Subdirección General de Industria e Inspección. Dirección General de Promoción Económica e Industrial.	SÍ
Subdirección General de Energía y Minas. Dirección General de Promoción Económica e Industrial.	NO
Subdirección General y Calidad Hídrica. Dirección General de Economía Circular.	NO
Subdirección General de Producción Agroalimentaria. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	SÍ
Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	NO
Dirección General de Carreteras.	SÍ
Canal Isabel II.	SÍ
<i>Administración Local</i>	
Diputación Provincial de Guadalajara.	NO
Ayuntamiento de Colmenar Viejo.	SÍ
Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix.	SÍ
Ayuntamiento de Torrelaguna.	SÍ
Ayuntamiento de Tres Cantos.	SÍ
Ayuntamiento de Uceda.	SÍ
Ayuntamiento de Torremocha del Jarama.	SÍ
Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda.	NO
Ayuntamiento de El Molar.	NO
Ayuntamiento de El Vellón.	NO
<i>Entidades</i>	
Ecologistas en Acción Guadalajara.	SÍ
SEO Birdlife.	SÍ
WWW Adena-Guadalajara.	SÍ
GREFA.	NO
Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU).	NO
IIDMA (Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente).	NO
Sociedad Española de Sanidad Ambiental.	NO
I-DE Redes Inteligentes SAU.	SÍ
Telefónica.	SÍ
REE.	SÍ
ENAGAS.	NO

\* En la denominación en la que fueron consultados, que puede ser diferente en la actualidad por cambios en la estructura de la Administración.

\*\* Informe extemporáneo.

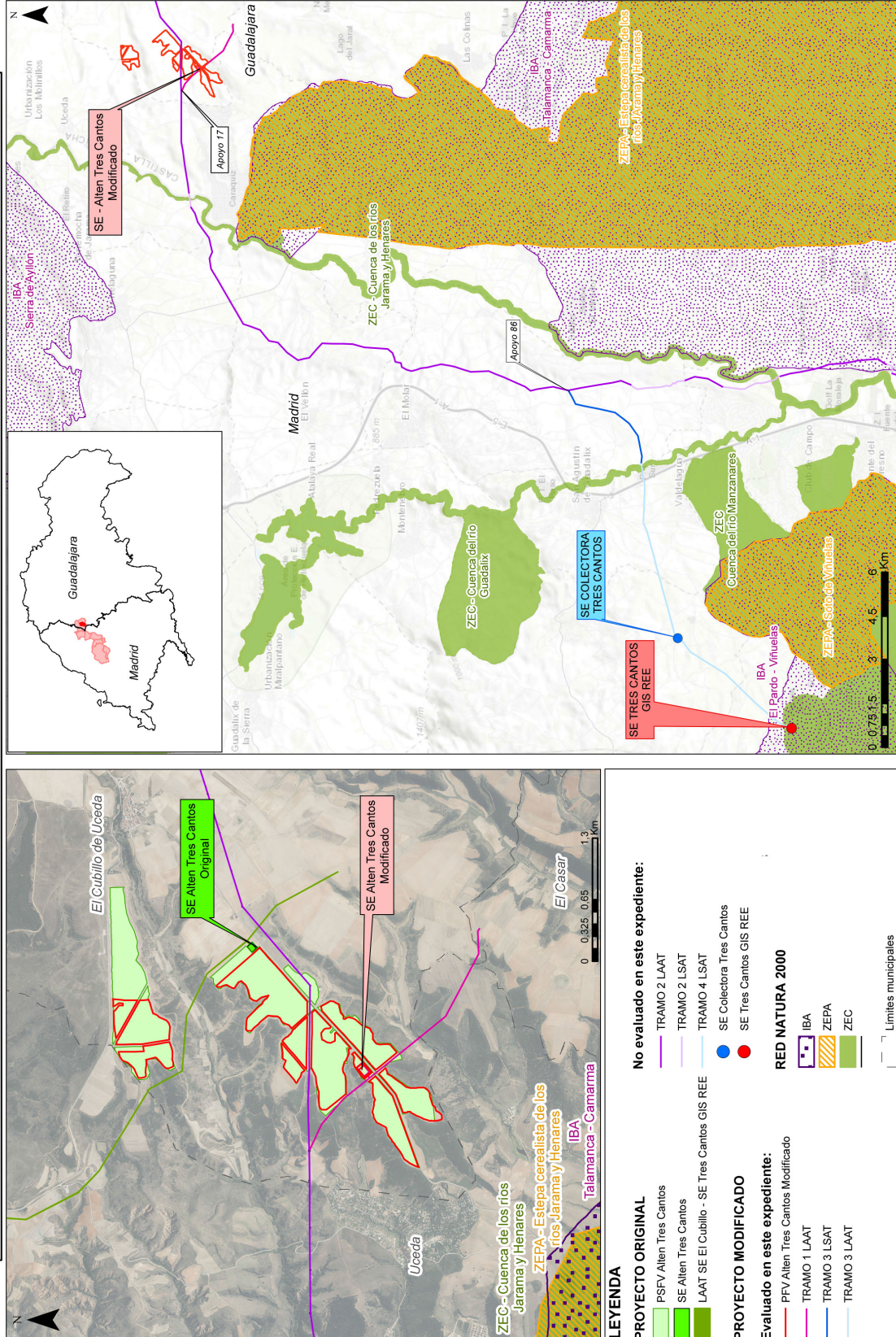
<sup>1</sup> Varios informes.

<sup>2</sup> Hay una segunda consulta a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental que también obtiene respuesta.

Durante el periodo de información pública se reciben ocho alegaciones procedentes de: Asociación DALMA (asociación ecologista), las empresas Solusol PVI, SL, y Envatios XXV Promoción, SL, Newell Sells Spain, SLU, Instalación Solar Mazarrón, SL, Comercial Seimeira III, SLU, Solarpack Promo 2007 Ochenta y Dos, SL-PSFV SPK Borneo, así como de tres particulares.

## ANEXO II

### PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO "ALTEN TRES CANTOS" DE 100 MWP / 85 MWn, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LAS PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID



### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**13652** *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques solares fotovoltaicos Los Predios y Los Hierros, de 87,5 MWp y 79,37 MW de potencia instalada cada uno, y de su infraestructura de evacuación asociada, en la provincia de Valencia».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 28 de marzo de 2022, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parques solares fotovoltaicos Los Predios y Los Hierros, de 87,5 MWp y 79,37 MW de potencia instalada cada uno, y de su infraestructura de evacuación asociada, en la provincia de Valencia» remitida por PFV Los Predios, SLU y PFV Los Hierros, SLU, como promotores y respecto de la que la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ostenta la condición de órgano sustantivo.

#### Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye, asimismo, en la evaluación el proceso de participación pública y consultas y la documentación complementaria aportada por el promotor.

Esta evaluación no incluye aspectos de seguridad de las instalaciones y dispositivos eléctricos, de carreteras, de planeamiento urbanístico, de seguridad y salud en el trabajo u otros, que disponen de normativa reguladora e instrumentos específicos y quedan fuera del alcance de la evaluación ambiental.

#### 1. Descripción y localización del proyecto

El proyecto tiene por objeto la construcción y explotación de dos plantas fotovoltaicas (PSFV), «Los Predios» y «Los Hierros», situadas en los municipios de Alborache y Turís, (Valencia), y su infraestructura eléctrica de evacuación hasta la subestación de Aldaya 220 kV de Red Eléctrica de España (REE), atravesando los términos municipales de Turís, Godelleta, Chiva, Quart de Poblet y Aldaya (Valencia).

La documentación aportada por el promotor consta de 4 proyectos técnicos de cada una de las instalaciones proyectadas, que se agrupan en 2 EsIA, uno con la PSFV Los Predios, la SET Turís y la línea de evacuación y otro que incluye la PSFV Los Hierros:

– PSFV «Los Predios»: 194.376 módulos de 450 Wp para un total de 87,47 MWp y 70 MW en el punto de conexión. La superficie total vallada es de 335,5 ha y la longitud del vallado es de 51.905 m.

Posteriormente, en la documentación adicional remitida por el promotor en octubre de 2022 se ha redefinido la PSFV pasando a tener 142.336 módulos de 660 Wp para un total de 93,94 MWp y 70 MW en el punto de conexión. La superficie total del proyecto será 304,16 ha: 200 ha valladas, 11,36 ha valladas provisionalmente para las

instalaciones auxiliares de obra y 92,8 ha sin vallar destinadas a «zonas de compensación socio-ambiental». La longitud total de vallado en todo el perímetro de la planta es de 30.613 m.

– PSFV «Los Hierros»: 194.376 módulos de 450 Wp para un total de 87,47 MWp y 70 MW en el punto de conexión. La superficie total vallada es de 164,73 ha y la longitud del vallado es de 22.064 m.

Posteriormente, en la documentación adicional remitida por el promotor en octubre de 2022 se ha redefinido la PSFV pasando a tener 140.160 módulos de 660 Wp para un total de 93,907 MWp y 70 MW en el punto de conexión. La superficie total del proyecto será 162,18 ha: 143,55 ha valladas, 18,63 ha sin vallar destinadas a «zonas de compensación socio-ambiental». La longitud total de vallado en todo el perímetro de la planta es de 17.296 m.

– Subestación Transformadora (SET) «SET Turís» 220/30 kV: recibirá la energía generada en las PSFV Los Predios y Los Hierros mediante líneas de 30 kV subterráneas. Dentro del recinto, de 1,07 ha, además de la apartamentada de intemperie propia de la subestación se dispondrá de un edificio con sala de celdas, sala de control y almacén.

– Línea eléctrica aérea-subterránea de 220 kV conectará la SET Turís con la SET Aldaya 220 kV (propiedad de REE). Longitud total 26.930 m, dividida en dos tramos, 26.695 m aéreos y de 235 m subterráneos. La línea se ha diseñado para evacuar un total de 450 MWn, en previsión de la posible conexión y evacuación a través de la misma del resto de promotores del nudo Aldaya y posibles futuros proyectos. En la tabla adjunta se muestran los promotores que cuentan actualmente con acceso y conexión a la red de transporte en el nudo Aldaya 220 kV:

Titular	Planta fotovoltaica	Potencia (MWn)	Administración competente	Expediente
PFV LOS HIERROS, SLU.	Los Hierros.	70,0	DGPEM MITECO.	PFot-586 AC.
PFV LOS PREDIOS, SLU.	Los Predios.	70,0		
ELIZABETH SOLAR 4, SL.	PSF ELA I.	33,5	DGIEM GVA.	ATALFE/2021/54.
ELIZABETH SOLAR 5, SL.	PSF ELA II.	33,5		ATALFE/2021/55.
ELIZABETH SOLAR 6, SL.	PSF ELA III.	33,5		ATALFE/2021/42.

El proyecto de línea eléctrica también incluye la construcción de un recinto de medida, junto a la SET Aldaya, en el que se prevé la instalación de tres transformadores de intensidad y tres transformadores de tensión y un edificio con una sola planta con una sala de servicios auxiliares/control y una sala de medida.

Posteriormente, en la documentación adicional remitida por el promotor en octubre de 2022 y abril de 2023, se ha rediseñado la línea (longitud total 27,3 km) y se han concretado las infraestructuras que se van a compartir con otros promotores:

– Línea eléctrica aérea de 220 kV desde la SET Turís hasta el Centro de Seccionamiento Chiva 220 kV de 18,4 km.

– Centro de Seccionamiento Chiva 220 kV. Tiene una configuración de barra simple y se compone de 4 posiciones de línea: L-1 llegada de la SET Turís (evacuación PSFV Los Predios y Los Hierros), L-2 llegada de la SET ELA I - II (evacuación PSFV ELA I y II), L-3 llegada de la SET ELA III (evacuación PSFV ELA III) y L-4 salida a la SET Aldaya. Este centro de seccionamiento no es objeto de este proyecto.

– Línea eléctrica aérea-subterránea de 220 kV desde Centro de Seccionamiento Chiva 220 kV hasta SET Aldaya 220 kV. El tramo aéreo tendrá 6,8 km y el subterráneo 2,1 km. Este tramo subterráneo se encontrará dividido a su vez en dos subtramos, el primero hasta el recinto de medida con una longitud de 1,7 km, y el segundo desde el recinto de medida hasta la SET Aldaya, con una longitud de 0,4 km.

En el siguiente cuadro se muestran de forma resumida las características de las principales infraestructuras del proyecto, tanto de la versión sometida a información pública (octubre 2021) como de la propuesta por el promotor en la documentación adicional (octubre 2022):

		Versión IP	Versión doc. adicional
PSFV Los Predios.	Módulos (n.º).	194.376	142.336
	Potencia módulos (Wp).	450	660
	Superficie vallada (ha).	335,5	200
	Longitud vallado (m).	51.905	30.613
PSFV Los Hierros.	Módulos (n.º).	194.376	140.160
	Potencia módulos (Wp).	450	660
	Superficie vallada (ha).	164,73	143,55
	Longitud vallado (m).	22.064	17.296
Línea eléctrica.	Longitud total (Km).	26,9	27,3
	Aéreo (Km).	26,7	25,2
	Subterráneo (Km).	0,2	2,1

## 2. Tramitación del procedimiento

A los efectos de lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano sustantivo realizó los siguientes anuncios para la información pública del proyecto: «Boletín Oficial del Estado» (BOE) número 254, de 23 de octubre de 2021 y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 215, de 8 de noviembre de 2021.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000 y en el artículo 37 de la Ley 21/2013, el órgano sustantivo dio traslado de la información correspondiente a las administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general, por resultar afectadas por el proyecto en cuanto a bienes y derechos a su cargo, o por su competencia o interés a efectos del proceso de evaluación ambiental.

El resultado de la tramitación de las consultas de la información pública se encuentra resumido en las tablas del anexo I de la presente resolución.

Con fecha 28 de marzo de 2021, se recibe el expediente en esta Dirección General, que incluye los Proyectos Técnicos, los EsIA, las consultas realizadas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas y el resultado de dichas consultas y de la información pública realizada.

Una vez realizado el análisis formal del nuevo expediente, conforme al artículo 40.1 de la citada Ley, con fecha 11 de abril de 2022, se le requiere al órgano sustantivo para que recabe los informes preceptivos que no constan en el mismo, en virtud del artículo 37.2 de la citada norma. Con fecha 26 de mayo de 2022 se recibe contestación al requerimiento efectuado.

El 26 de mayo de 2022, se requiere al promotor información técnica adicional relativa a diversos aspectos del estudio de impacto ambiental, que es aportada el 18 de octubre de 2022 y posteriormente, el 6 de febrero de 2023, se recibe una adenda complementaria.

Tras analizar la documentación recibida, desde este órgano ambiental se le comunica al promotor, el 27 de febrero de 2023, que es necesario solventar y/o completar una serie de cuestiones, que son aportadas por el promotor el 17 de abril de 2023.

### 3. Análisis técnico del expediente

#### A. Análisis de alternativas.

El estudio de alternativas se centró inicialmente en un radio de unos 30 Km en los alrededores de la Subestación Aldaya 220 kV. Al objeto de seleccionar alternativas que minimicen el impacto ambiental, en primer lugar, se han descartado todos aquellos espacios de elevado valor ambiental: Espacios de la Red Natura 2000, espacios naturales protegidos, y suelo forestal estratégico según el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR). A estos condicionantes se añaden los suelos urbanos y urbanizables y los suelos considerados de muy elevada y elevada capacidad agrológica, así como la mayor o menor abundancia de terreno para agricultura o presencia de terrenos abandonados. A partir de estos criterios se seleccionaron 8 áreas potenciales para la implantación de las PSFV. De estas 8 áreas potenciales se ha realizado un estudio más detallado en el cual se han tenido en cuenta varios factores, entre ellos: la presencia de viviendas y/o edificios (protección de la salud de la población), la fauna y flora local, evitar afectar o acercarse a espacios protegidos, la topografía de la zona, así como la existencia de manchas forestales conectadas con espacios naturales protegidos, la vegetación o la hidrogeología local, resultando elegida el área potencial 4, en la que se han estudiado 3 alternativas de ubicación de cada una de las PSFV (se incluye la SET) y 3 alternativas de la línea de evacuación (además de la alternativa 0).

##### Alternativas de la PSFV Los Predios:

- Alternativa 0: esta alternativa consistiría en no realizar la instalación fotovoltaica.
- Alternativa 1: esta alternativa se ubica en la margen norte del río Buñol, a ambos lados de la CV-415.
- Alternativa 2 esta alternativa es la más separada del río Buñol, topográficamente más elevada y con mayor número de edificaciones en el entorno.
- Alternativa 3: esta alternativa es similar a la Alternativa 1 pero busca ocupar más superficie al norte de la CV-415 en una zona con presencia de explotaciones mineras.

##### Alternativas de la PSFV Los Hierros:

- Alternativa 0: Esta alternativa consistiría en no realizar la instalación fotovoltaica.
- Alternativa 1: Se trata de una alternativa que se ubica en la margen derecha del río Buñol fuera del corredor funcional existente en la zona.
- Alternativa 2: Ocupa el espacio existente entre la sierra del Castell de Turís, el río Buñol, la carretera CV-415 y la Roda.
- Alternativa 3: Es una alternativa que se ubica a ambos márgenes del río Buñol y se diferencia de la anterior también por que se separa de la Sierra del Castell de Turís.

##### Alternativas de la línea eléctrica:

- Alternativa 0: no realizar la línea.
- Alternativa 1: esta línea pasa por el norte del casco urbano de Turís, sigue por el sur de del casco de Godolleta y continúa casi paralela a la autovía A-3 para acceder a la SET Aldaya por el norte.
- Alternativa 2: en general sigue un trazado similar a la anterior, la longitud es menor pero pasa más cerca de núcleos habitados.
- Alternativa 3: esta alternativa une directamente la SET de la planta con la SET Aldaya. Es la de menor longitud de las tres estudiadas.

A partir de un diagnóstico de la situación y afecciones que se podrían dar en cada una de las alternativas en el medio natural, el promotor en los tres casos ha seleccionado la Alternativa 1.

Posteriormente, en la documentación adicional recibida en octubre de 2022, el promotor propone una nueva Alternativa 4 tanto para las PSFV como para la línea

eléctrica, que es una variante optimizada de la Alternativa 1, que ha tenido en cuenta los informes y alegaciones durante el periodo de información pública y consultas, así como el requerimiento de documentación adicional de este órgano ambiental.

El informe de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana, en relación a la afección al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera indica que se deberá estudiar la posibilidad de evacuar la energía producida en las plantas fotovoltaicas a otra subestación más próxima, proponer una línea de evacuación subterránea o en su caso, ante la imposibilidad técnica de soterrar la totalidad de la línea, deberá justificarlo y proyectar el mayor número de tramos soterrados posible.

El informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje de la Generalitat Valenciana, de 7 de marzo de 2022, considera necesario que se realice un estudio de alternativas de trazado de la línea en las que se proponga el uso de infraestructuras existentes, así como proponer alternativas de longitud menor, pues considera que 26 km de línea es excesivo.

En marzo de 2023, el Servicio de Gestión Territorial de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje de la Generalitat Valenciana emite dos informes (que son recibidos en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en mayo de 2023), uno para la PSFV Los Hierros y otro para la PSFV Los Predios y la infraestructura de evacuación, en los que indica que se priorizarán aquellas instalaciones que se ubiquen a mayor proximidad de las redes existentes, y que aprovechen los pasillos o corredores ya creados, que podría utilizarse corredor de la CV-50 que conecta con el de la A-3 y éste, a su vez, con el de la circunvalación de Valencia, para el trazado de la línea de evacuación, sin la necesidad de abrir un nuevo corredor, que otra alternativa viable sería seguir los corredores ya existentes por otras vías de comunicación, como por ejemplo, el de las carreteras CV-421, CV-424 y CV-416, hasta la subestación de volcado y que, en todo caso, se deberá estudiar la ejecución de un trazado soterrado en toda la longitud posible aprovechando caminos existentes.

La alegación de la Explotación Agrícola Les Cordaes, SL, solicita una revisión del trazado propuesto de la línea eléctrica y que se estudie una alternativa que afecte a un menor número de parcelas privadas, discurriendo de forma aérea o subterránea por dominio público.

#### B. Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

A la vista del estudio de impacto ambiental, de las contestaciones a las consultas recibidas y de la documentación adicional remitida por el promotor, se resumen a continuación los principales impactos y su tratamiento.

El estudio contempla los impactos asociados a las fases de construcción, explotación y desmantelamiento. Los impactos de la fase de desmantelamiento son del mismo tipo que durante la fase de construcción. Con la diferencia de que tras esta fase se incluyen labores de restitución de terrenos y accesos y la recuperación de usos tradicionales del suelo, que generarían fundamentalmente impactos positivos.

##### B.1 Suelo, subsuelo y geomorfología.

Las principales afecciones a la geomorfología para el conjunto del proyecto se podrán producir durante la fase de construcción como consecuencia de los movimientos de tierra derivados de las zanjas para el cableado subterráneo, la construcción de la subestación, la adecuación y construcción de viales interiores y la cimentación de los apoyos de la línea aérea de evacuación, pudiendo dar lugar a la modificación de la morfología natural de la zona y al aumento de los procesos erosivos.

Además, para el caso la PSFV Los Predios el promotor manifiesta, en la documentación complementaria, que será necesario realizar movimientos de tierra para

su viabilidad: 471.478,34 m<sup>3</sup> de desmonte, 468.248,79 m<sup>3</sup> de terraplén y 3.229,54 m<sup>3</sup> de balance neto. El promotor los justifica en base a las siguientes consideraciones:

– Se ha realizado un importante ajuste de la poligonal del proyecto de manera que se han excluido las zonas en las que los movimientos de tierras serían de mayor magnitud, lo que ha permitido también disminuir la superficie total afectada por el proyecto en un 12,9% respecto de la que fue sometida a información pública. Para ello se ha realizado un estudio cartográfico de detalle a través de bases topográficas y vuelo fotogramétrico.

– Los terrenos donde se realizarán los movimientos de tierras o bien son antiguas canteras y explotaciones mineras, zonas de escombros o antiguas explotaciones agrícolas abandonadas, así como zonas en las que se ha realizado vertido descontrolado de residuos, en las que el movimiento de tierras propuesto se asimila, en muchos casos, a una auténtica restauración de terrenos afectados por actividades intensivas sobre el terreno, en ocasiones descontroladas (unas 50-60 ha en la zona central y oeste de la PSFV), o bien parcelas dedicadas a la agricultura intensiva en las que se han realizado en el pasado sus particulares modificaciones del relieve, con la creación de terrazas o bancales.

– De los informes recibidos durante el período de información pública y consultas por parte de los organismos autonómicos de la Generalitat Valenciana con competencias en materia de medioambiente y política territorial, ninguno de ellos reflejó limitación alguna o señaló posibles afecciones causadas por los movimientos de tierra propuestos.

– Mínimos impactos ambientales:

- Los movimientos de tierras no se pueden entender como una afección negativa de los valores naturales, en la medida en la que estos terrenos ya han sido objeto de transformación intensa mediante actividades humanas previas y el suelo ha sido removido, alterado y adaptado artificialmente en numerosas ocasiones.

- En desmonte, un 92% de los movimientos de tierra serán de menos de 1 m y un 98% de menos de 2 m. En terraplén, un 85% de los trabajos estarán por debajo de 1 m y un 95% serán de menos de 2 m. Los trabajos por encima de los 2 m se descartarán directamente ajustando el proyecto constructivo de ingeniería.

- Los trabajos consistirán en regularizar y suavizar las pendientes en parcelas en las que se han creado previamente muchas irregularidades (hendiduras, barrancos, terrazas, pilas de terreno, etc.), de manera que las pendientes resultantes hacia la red de cauces principales seguirán permitiendo el flujo adecuado de la escorrentía superficial sin impactos negativos. Se incluye como medida preventiva y en el Programa de Vigilancia Ambiental el seguimiento de estas zonas, monitoreando la posible formación de charcas o lodazales por acumulación de agua de lluvia y corrigiendo la formación de irregularidades en el terreno en el caso de formarse estas.

Las principales afecciones sobre la edafología se producirán, en la fase de construcción, por el trasiego de maquinaria y la compactación de los terrenos debido a la ocupación temporal para las zonas auxiliares previstas y por el riesgo potencial de contaminación por vertidos accidentales de aceites y combustibles. En la fase de explotación, el principal impacto se debe a la ocupación permanente del suelo. Para valorar esta afección, en la documentación facilitada por el promotor, se incluyen los siguientes datos:

– La superficie de suelo ocupada por los recintos en los que se ubicarán los paneles fotovoltaicos será de 211,36 ha en la PSFV Los Predios y 162,18 ha en la PSFV Los Hierros.

– El proyecto prevé una zona para instalaciones auxiliares de obra en la PSFV Los Predios, que se utilizará durante las obras de las dos PSFV, de aproximadamente 18,11 ha (zona de acopio 13,07 ha, zona de residuos 1,34 ha y zona de campamento 3,7 ha).

– La superficie ocupada por cada apoyo, campa de montaje y tramo de nuevo acceso se estima en 175,56 m<sup>2</sup>, 254,48 m<sup>2</sup> y 300 m<sup>2</sup> respectivamente, lo que supone un total aproximado de 59.130 m<sup>2</sup> para los 81 apoyos.

– En la PSFV Los Hierros, la longitud total aproximada de los viales internos se estima en 6.846 m, ocupando un área de 23.961 m<sup>2</sup> y la de los viales externos es de 703 m, ocupando un área de 3.515 m<sup>2</sup>. En el caso de la PSFV Los Predios la longitud total aproximada de los viales internos se estima en 8.881 m, ocupando un área de 31.0841 m<sup>2</sup>.

– En la PSFV Los Hierros la longitud total de zanjas es de 11.121,58 m, de los cuales 1.829,97 m discurren por el exterior de vallado, lo que representa una ocupación permanente del suelo en las zonas interiores del vallado de 6.782,50 m<sup>2</sup>, mientras que en las zonas exteriores al vallado es de 1.716,86 m<sup>2</sup>. En la PSFV Los Predios la longitud total de zanjas es de 12.470,39 m, de los cuales 1.822,90 m discurren por el exterior de vallado, lo que representa una ocupación permanente del suelo en las zonas interiores del vallado de 6.430,46 m<sup>2</sup>, mientras que en las zonas exteriores al vallado la superficie ocupada es de 1.677,43 m<sup>2</sup>.

Las principales medidas de protección de la edafología y geomorfología son: delimitar las zonas ocupadas por el proyecto mediante jalonamiento, habilitar y delimitar un área de trabajo en la que se llevarán a cabo las labores de mantenimiento de la maquinaria, gestión de residuos y gestión de la tierra vegetal.

## B.2 Hidrología.

El ámbito de las PSFV forma parte de la cuenca del río Buñol, afluente por la margen izquierda del río Magro. En concreto, se ubica en la cabecera de pequeñas cuencas drenantes cuyos cauces tienen un régimen claramente pluvial permaneciendo secos la mayor parte del año y por los cuales solo circula agua después de lluvias intensas. Una pequeña porción de la instalación se ubica en la margen derecha del río Buñol, en una zona de cultivo, drenado por las infraestructuras agrícolas existentes.

La línea eléctrica discurre sobre las cuencas del barranco del Estanquer, de la Carensia, de las Cabezas, Murtal, Juncar, Pelos, Guarrach, Gallego, Cavalls, Poyo y Torrent. Se trata de barrancos de marcado carácter pluvial, secos la mayor parte del año. Los apoyos de la línea se diseñarán para no afectar directamente a los cauces existentes en la zona.

En relación a la hidrogeología, el proyecto se ubica sobre las masas de agua subterránea 080.140 «Buñol-Cheste», 080.912 «Impermeable o acuífero de interés local 12» y 080.141 «Plana de Valencia Norte».

El promotor afirma que los proyectos de las PSFV respetan al 100% zonas de inundabilidad con periodos de retorno T100 y T500 de la red de cauces locales según definen los estudios hidrológicos realizados (Anexo IV del EsIA). Las excepciones puntuales de zonas cartografiadas como inundables son pequeñas áreas que el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) recoge como de peligrosidad geomorfológica, que se han comprobado como estructuralmente compatibles, así como charcas o lodazales de periodos de retorno muy elevado que aparecen en el estudio hidrológico, localizadas en zonas de relieve irregular creado por acción humana y que serán suavizadas para la construcción y monitoreadas para garantizar su regularización continua.

Respecto a la línea eléctrica de evacuación, de los 81 apoyos proyectados, 18 se sitúan en zonas de inundabilidad recogidas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), 5 de ellos en zonas de inundabilidad de alta probabilidad (T10), mientras el resto se encuentran en zonas de probabilidad media o baja (T100 y T500).

En relación a lo anterior, para justificar esta afección, el promotor afirma que no existen trazados alternativos que eviten estas zonas de inundabilidad en la llegada a la SET Aldaya, que la afección se limita a las superficies de ocupación de los apoyos (aproximadamente 175 m<sup>2</sup> cada uno) lo que supone cambios mínimos en los flujos de agua en estas zonas llanas y de mucha amplitud, y que la solución técnica en estas zonas es totalmente análoga al resto del trazado, con cimentaciones de hormigón que

serán dimensionadas en detalle en el proyecto constructivo, no suponiendo ningún tipo de riesgo técnico. En todo caso, propone como medida preventiva la realización de un estudio hidrológico de detalle para el tramo de la línea en el que los apoyos se encuentran en zonas cartografiadas como inundables por el SNCZI (apoyos 60-68 y 73-81), durante la redacción del proyecto constructivo, de manera que se cuente con información precisa de estas zonas y se dimensione la solución constructiva de manera totalmente adecuada.

Respecto al tramo subterráneo de la línea eléctrica, únicamente se atraviesa la rambla del Poyo. Se trata de un barranco de cauce reducido y régimen muy irregular, con circulación de agua únicamente tras períodos de lluvias intensas y crecidas torrenciales. El cruzamiento concreto se llevará a cabo mediante una zanja a cielo abierto que corta perpendicularmente el cauce a través de un badén actualmente asfaltado, de manera que se minimiza cualquier posible afección al terreno y al lecho del cauce.

El informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 16 de diciembre de 2021 no ha mostrado reparo ninguno al diseño de los proyectos, ni a los criterios o resultados de los estudios hidrológicos, únicamente considera que las actuaciones previstas deberán cumplir con la legislación vigente en materia de aguas, que deberán solicitarse las correspondientes autorizaciones administrativas y que, además, deberán tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones de carácter general:

- Se garantizará en todo momento el drenaje superficial de las aguas hacia los cauces, manteniendo las márgenes limpias.
- Se deberá reducir en lo posible la plataforma de trabajo de la maquinaria y de los accesos, afectando únicamente al terreno estrictamente necesario.
- Se garantizará la no afección a cursos de aguas superficiales y subterráneos, por vertidos contaminantes que puedan realizarse durante la fase de construcción, así como una vez finalizadas las obras.
- Se garantizará la no afección a las formaciones vegetales de la ribera.
- En su caso, se deberá justificar el volumen de agua necesario y el origen del mismo, debiendo en su caso, solicitar la correspondiente concesión.

En respuesta a dicho informe el promotor se compromete a dar cumplimiento a las exigencias que derivan de la normativa de aplicación y a las instrucciones que se den por ese organismo.

El Instituto Geológico y Minero de España (IGME) considera en su informe que la actividad objeto de evaluación no es susceptible de causar afección significativa a las aguas subterráneas, siempre que no se modifiquen las condiciones constructivas y de operación y se extremen las medidas preventivas y correctoras contempladas en las diferentes fases del proyecto.

Los informes del Servicio de Gestión Territorial de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje de la Generalitat Valenciana de marzo de 2023 afirman que, una vez vistas las cuestiones de la valoración del riesgo de inundación y analizado el estudio de inundabilidad, se determina que existen zonas puntuales con afecciones por peligrosidad de inundación, que deberán estar libres de ocupación. Dichas zonas, no se podrán ocupar por paneles, y el promotor deberá entregar nueva documentación, a mayor escala y con el detalle necesario, en la que se pueda visualizar las zonas de ocupación, sobrepuestas a la capa de afección por peligrosidad de inundación. En respuesta a dicho informe el promotor afirma que la totalidad de los elementos de las plantas fotovoltaicas están fuera de zonas de inundación con periodos de retorno T100, siendo las únicas zonas inundables correspondientes a peligrosidad geomorfológica del PATRICOVA, de periodos de retorno T500 y calados bajos. También afirma el promotor que, tal y como señala el PATRICOVA, dicho riesgo no supone incompatibilidad con el proyecto, máxime cuando el Estudio Hidrológico realizado confirma el mínimo riesgo de inundabilidad y la seguridad técnica en estas zonas.

Como medidas de protección de la hidrología, el proyecto contempla, además de las ya descritas para proteger el suelo, las siguientes:

- La instalación se dotará de baños de obra que no viertan aguas residuales al medio. Los residuos de los baños serán recogidos y tratados por empresas autorizadas.
- Las obras respetarán los cauces existentes y las zonas de servidumbre. En caso de tener que actuar sobre los mismos se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de aguas y se pedirán las autorizaciones necesarias al organismo de cuenca.
- Se realizará un seguimiento intensivo durante las labores de preparación del terreno de las zonas concretas que los estudios hidrológicos han caracterizado como de inundabilidad T500 y las que se recogen en la cartografía del PATRICOVA como de peligrosidad geomorfológica, a fin de comprobar que no se está afectando a la escorrentía superficial y no se alteran los flujos de agua, sin que se formen lodazales o acumulaciones de cualquier tipo.
- Se realizará un estudio hidrológico de detalle para la línea, en las zonas cartografiadas como de riesgo de inundabilidad por el SNCZI. Se aplicarán las conclusiones del mismo para el diseño de la solución constructiva de la línea.
- Los trabajos de construcción de la línea y de los apoyos evitarán cauces, balsas existentes, fuentes y canales o acequias para evitar su afección parcial, así como para no alterar el flujo o la calidad de sus aguas.

### B.3 Atmósfera, cambio climático.

Durante la fase de construcción, se puede producir un incremento temporal de polvo en el aire y de las emisiones de contaminantes y sonoras, provocado en su mayor parte, por el movimiento de tierras y de la propia maquinaria e hincado de los postes de los seguidores.

Durante la fase de explotación, se puede producir un incremento de los niveles sonoros como consecuencia del funcionamiento durante el día, de los inversores y transformadores de la planta solar.

En la documentación adicional remitida por el promotor se incluye un estudio acústico para la fase de explotación en el que se concluye que todas las instalaciones del proyecto cumplen con la legislación vigente. En este estudio se han identificado todos los edificios que podrían verse potencialmente afectados por la puesta en marcha de la actividad (a menos de 250 m del perímetro de ésta), y se ha procedido al cálculo de los niveles sonoros alcanzados en sus fachadas de forma pormenorizada.

Para la fase de construcción, el estudio acústico ha identificado e incluye una serie de recomendaciones a tener en cuenta, de forma que se mitigue y minimice la generación de ruidos que pudieran generar afecciones al entorno (horarios de ejecución, viales de acceso, equipos de construcción silenciosos, autocontrol periódico de las emisiones sonoras). Además, se realizará un seguimiento intensivo de los niveles de ruido para evitar cualquier afección por ruido.

El promotor propone, además, otras medidas para minimizar el polvo y la emisión de contaminantes como el riego de caminos y zonas de obras; el transporte cubierto de los materiales; limitación de la velocidad de vehículos; y la correcta puesta a punto, mantenimiento y utilización de la maquinaria, de tal forma que cumpla la normativa vigente referente a emisiones atmosféricas de gases y ruido.

Según las estimaciones realizadas en el EsIA, las PSFV, a lo largo de su vida útil, van a tener una producción neta de energía de alrededor de 6.757 GWh cada una, siendo el consumo de energía en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento poco significativas respecto a la producción de energía renovable.

La Dirección General de Cambio Climático de la Generalitat Valenciana considera que la instalación de las 2 plantas fotovoltaicas está en armonía con las directrices y disposiciones sobre cambio climático en el ámbito estatal que les sea de aplicación, en particular con la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC 2021-2030) y el Plan Nacional de

Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y, con respecto al ámbito de la Comunidad Valenciana, en particular con la Declaración de Emergencia Climática, las consideraciones de la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía y el Anteproyecto de Ley del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunidad Valenciana, y tienen un impacto positivo en materia de Cambio Climático al contribuir con la reducción de gases de efecto invernadero en el sector energético.

#### B.4. Flora, vegetación y hábitats de interés comunitario (HIC).

En la documentación adicional presentada por el promotor en octubre de 2022 se incluye una cartografía de detalle, basada en trabajos de campo, de los tipos de vegetación e HIC existentes en las PSFV y en la línea, cuantificándose las superficies afectadas por los mismos.

De acuerdo con la información facilitada por el promotor, de las 199,41 ha totales de vegetación afectada por la PSFV Los Predios, destacan las 65 ha (33%) de cultivos agrícolas arbóreos, 40 ha (20%) de matorrales calcícolas de albaída y 25 ha (13%) de viñedos. En el caso de la PSFV Los Hierros, de las 141,8 ha totales, destacan las 86,7 ha (61%) de cultivos arbóreos.

La afección total del tramo aéreo de la línea eléctrica durante la fase de construcción no será mayor a las 5,9 ha (apoyos + campas de montaje + accesos), correspondiendo aproximadamente un 93% a cultivos, 4% maquias con *Pinus halepensis* y 1,4% coscojares. Respecto al tramo subterráneo, se estima una afección a *Arundo donax*, especie invasora presente en los márgenes de la Rambla del Poyo, de unos 175 m<sup>2</sup>, y el resto de superficie afectada será exclusivamente de cultivos y la vegetación arvense y nitrófila asociada.

Las PSFV afectarán a 4,22 ha de HIC tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Código HIC	Denominación HIC	Los Predios (m <sup>2</sup> )	Los Hierros (m <sup>2</sup> )
1410	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritimi</i> ).	1.175	–
1430	Matorrales halonitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> ).	23.850	–
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	11.874	151
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> .	1.728	–
6420	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas.	3.013	–
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos.	443	–

En el caso de la línea eléctrica, la posible afección sobre los HIC, tanto durante la fase de construcción como durante la fase de explotación por la calle de seguridad, se ocasionará en algunos tramos entre los apoyos 3 y 10, aproximadamente 0,61 ha del 9540 (Pinares de pino carrasco, *Pinus halepensis*) y 2,18 ha del 5330, ninguno de ellos prioritario.

Hay que destacar que la nueva propuesta de implantación de la PSFV Los Predios, a diferencia de la sometida a información pública, ha respetado las zonas ocupadas por el HIC prioritario 1520\* de Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*). Toda la superficie de este hábitat se ha integrado en la denominada «Zona de Conservación HIC y Corredor de Biodiversidad», de manera que no será vallada ni afectada de ninguna manera, y será objeto de medidas de conservación y restauración específicas. De igual forma, se evitará la afección al HIC prioritario 6220\* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero Brachypodietea*.

Respecto a la flora protegida, de acuerdo con los EsIA, en el ámbito de las PSFV únicamente se han encontrado referencias de la especie *Saponaria officinalis* L., incluida en el anexo II del Decreto 70/2009 a través de la Orden 6/2013 (Especies de Flora

Protegidas no Catalogadas), y para la línea eléctrica, únicamente hay una cita para una especie catalogada, concretamente el laurel (*Laurus nobilis* L., anexo III, vigiladas). Los hábitats adecuados para estas especies no se verán afectados por lo que no es previsible su afección. Como otras especies de interés, destaca la presencia de tres endemismos iberolevantineos de amplia distribución, *Ononis tridentata subsp. angustifolia*, *Sideritis tragoriganum subsp. tragoriganum* y *Thymus vulgaris subsp. aestivus*, en ningún caso catalogadas ni por tanto protegidas.

En la Comunidad Valenciana existe el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR) según el Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana. Al igual que en el caso de los HIC, la nueva propuesta de implantación ha minimizado la afección a terreno forestal. Las PSFV no afectan a terreno forestal estratégico, sino únicamente a terreno forestal ordinario. El promotor ha estimado que la implantación de módulos fotovoltaicos afectará a menos de 5 ha, siendo en su mayoría parcelas de cultivo abandonadas que se han cartografiado como terrenos «forestales». En cuanto a la línea de evacuación, el único tramo que afecta a terreno con vegetación distinta a cultivos agrarios es un tramo de 1,8 km de suelo forestal ordinario (apoyos 3-6 y 8-9).

El informe de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana incluye las siguientes consideraciones:

- En el ámbito de la actuación no se encuentran árboles monumentales, ni Microrreservas de Flora, ni afecta a montes de utilidad pública.
- En el ámbito de la PSFV Los Predios se encuentra el hábitat protegido 1520\* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*), por el artículo 19 del Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación.
- En la cuadrícula 30SXJ9263 del Banco de datos de Biodiversidad de la Generalitat Valenciana aparece citada la especie prioritaria *Saponaria officinalis* (Catálogo Valenciano de Flora amenazada. Anexo II Protegidas no catalogadas).
- Un grupo de parcelas de las PSFV y, de manera puntual, algunas de las atravesadas por la infraestructura de evacuación están afectadas por terreno forestal común, no estratégico, según el PATFOR.
- Algunas de las parcelas forestales sufrieron un incendio forestal el 28/6/2021.
- Deberán respetarse las parcelas forestales mencionadas libres de paneles fotovoltaicos dada su función hidrológica, protectora, ecológica y paisajística.
- Debe tenerse en cuenta el Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre medidas de seguridad y prevención en incendios forestales.
- En la fase de desmantelamiento se deberán realizar los trabajos de restauración del terreno forestal que garanticen una posible gestión forestal ulterior de la superficie afectada.

A continuación, se enumeran las principales medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas por el promotor, tanto las incluidas en el EsIA como en la documentación adicional para dar respuesta a las consideraciones de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana:

- Serán identificadas y señalizadas las zonas cartografiadas con presencia de HIC 1520\* y 6220\* para evitar afectarlas con cualquier trabajo durante la construcción.
- Se respetará íntegramente con la implantación fotovoltaica la pequeña superficie de HIC 6220\* que no se enmarca en «Zona de conservación HIC».
- Las plantas fotovoltaicas se operarán en base a una solución integral de agrovoltaica, estudiándose una solución técnico-ambiental concreta en colaboración con la Generalitat Valenciana.
- La revegetación en fase de funcionamiento y tras el desmantelamiento será exclusivamente de especies vegetales autóctonas o cultivos tradicionales.
- En la fase de funcionamiento, para el mantenimiento de la vegetación se utilizarán métodos y tecnología de la agricultura ecológica. Se fomentará que, en los casos en los

que necesite desbroce de vegetación dentro de las plantas fotovoltaicas, pueda ser realizada por ganado local.

– Se han excluido de las PSFV los terrenos que sufrieron incendios recientemente y en ellos se han definido «Zonas de Reforestación» en las que se establecerá un plan de reforestación con el plantado de pies de especies autóctonas no pirófitas que eviten el riesgo de nuevos incendios forestales. Se podrán unir a este plan actividades e iniciativas de educación ambiental para la población y colegios de los pueblos vecinos.

– Se redactará un «Plan de Prevención de Incendios Forestales» dando cumplimiento a la normativa vigente.

– En relación a las especies invasoras, a través de las prospecciones realizadas in situ, se ha detectado la presencia de dos especies: *Nicotiana glauca* (puntualmente en un área inmediata, pero ajena al ámbito de las PSFV) y *Arundo donax* (aparece con frecuencia en áreas con cierta humedad edáfica vinculadas a la red hídrica). Estas especies serán retiradas de la zona de implantación durante las labores de desbroce y se realizará un seguimiento durante la fase de operación para que no vuelvan a desarrollarse.

– Para la ubicación definitiva de los apoyos y durante su instalación se evitará, en la medida de lo posible, la afección a pies arbóreos.

– En la fase de desmantelamiento, se realizará un mantenimiento de las revegetaciones consistente en riegos, abonados y tratamientos fitosanitarios, al menos durante 2 años y siempre del tipo ecológico

– Se han establecido las siguientes «Zonas de compensación socio-ambiental» que estarán dedicadas exclusivamente a medidas de compensación y mitigación ambiental y social. No serán valladas ni ocupadas con ningún elemento constructivo u operacional del proyecto:

- «Islas de cultivo»: se dedicarán a la actividad agrícola para compensar pérdida de suelo agrícola. Serán puestas a disposición de agricultores u organizaciones agrícolas de los términos municipales de Alborache y Turís. También se podrán destinar a «islas de cultivo» las zonas auxiliares de obra, una vez finalizadas las labores de construcción y restauradas (8,85 ha en Los Hierros y 70,56 ha en Los Predios, incluyendo las zonas de instalaciones de obra).

- «Islas de cultivo y Revegetación»: se trata de dos zonas concretas, una en cada planta, próximas a un cauce de agua afluente del Río Buñol, en las que se ha identificado vegetación de ribera en el perímetro de las poligonales de las instalaciones. De esta manera, parte de ambas zonas se destinará a labores de revegetación y mantenimiento de la flora propia de estas ramblas, mientras el resto de las parcelas serán «Islas de cultivo» (3 ha en Los Predios y 4,59 ha en Los Hierros).

- «Zona de Conservación HIC y Corredor de Biodiversidad»: se refiere a zonas amplias al suroeste y zona central de la PSFV Los Predios. En las áreas en las que se ha identificado vegetación propia de los HIC prioritarios 1520\* y 6220\* quedarán totalmente intactas, salvo para realizar medidas de restauración y desarrollo de estos HIC, y en el resto de la superficie, se llevarán a cabo las medidas de restauración necesarias para establecer un corredor conector de biodiversidad, que atraviese el proyecto Los Predios y lo ponga en contacto con el corredor territorial del Río Buñol situado al sur, como medida que promueva la biodiversidad (36,5 ha en Los Predios).

- «Zonas de Reforestación»: serán destinadas a medidas directas de reforestación con especies arbóreas y de matorral. Estas zonas coinciden principalmente con parcelas que sufrieron incendios forestales en los últimos años (0,85 ha en Los Predios y 5 ha en Los Hierros). Se puede involucrar a las poblaciones vecinas incluyendo actividades de educación ambiental.

#### B.5 Fauna.

Los EsIA incluyen estudios específicos de fauna realizados con trabajos de campo entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, en el caso de la PSFV Los Predios y la

línea eléctrica de evacuación, y entre marzo de 2021 y febrero de 2022 en el caso de la PSFV Los Hierros. En ambos casos se considera el impacto como «compatible-leve». A continuación, se resumen, de manera esquemática, las principales consideraciones incluidas en las conclusiones de dichos estudios:

- No existen grandes parcelas o extensiones de cereal ni otros ambientes esteparios óptimos para la presencia de aves características de estos hábitats.
- Los refugios para diversas especies de quirópteros distan un mínimo de 3.900 m del área del proyecto.
- En las inmediaciones del proyecto no existen otros enclaves de interés para la fauna como vertederos, plantas de tratamiento de residuos a cielo abierto, zonas húmedas o dormideros que congreguen grandes cantidades de aves de mediano o gran tamaño.
- En cuanto al grado de protección de las especies, en el ámbito de estudio están citadas el águila perdicera (*Aquila fasciata*) y el avión zapador (*Riparia riparia*) incluidas actualmente en la categoría Vulnerable del Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada. En los trabajos de seguimiento no se ha localizado la presencia de la primera a lo largo de los doce meses de seguimiento y la presencia de la segunda se ha constatado de manera puntual y escasa.
- Las especies más abundantes fueron el pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*), el jilguero europeo (*Carduelis carduelis*) y el estornino negro (*Sturnus unicolor*).
- Las especies con mayor sensibilidad al proyecto son principalmente rapaces (debido a la posible fragmentación y la pérdida de hábitat que puede provocar la ocupación de los territorios y zonas de campeo y alimentación; y debido a la posible colisión y/o electrocución en la línea eléctrica de evacuación), entre las que cabe destacar las siguientes: águila real (*Aquila chrysaetos*), águila calzada (*Aquila pennata*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), gavilán común (*Accipiter nisus*), busardo ratonero (*Buteo buteo*), cernícalo común (*Falco tinnunculus*), mochuelo europeo (*Athene noctua*) y búho real (*Bubo bubo*).
- Entre las especies locales, además de la abundancia de cernícalo vulgar (la rapaz más abundante en la Comunidad Valenciana), destacan los registros de águila real. Las citas se corresponden con el hallazgo de una pareja formada por un macho adulto y una hembra subadulta (probablemente aún sin capacidad reproductora) que frecuentaron el sector noroeste del área de implantación a lo largo de todo el año. Esta pareja se vería perjudicada por la instalación del proyecto ya que parece utilizar como zona de caza el área de estudio, aunque dado el considerable tamaño de sus territorios (un promedio de 57 km<sup>2</sup>) sugiere que el área de implantación provocaría una pérdida no significativa de su área de campeo (inferior al 5%). Otras especies de aves rapaces con cifras relevantes fueron el busardo ratonero (1 pareja reproductora en el interior del área de implantación), el cernícalo vulgar (con un mínimo de 6 territorios a lo largo del área de implantación y la línea eléctrica), el autillo europeo (1 pareja en el bosque de ribera del río Buñol contiguo al proyecto), el mochuelo europeo (mínimo de 10 territorios) y el búho real, del que se detectaron 3 territorios de cría al sur del área de implantación.
- Las especies a las que se les pronostica una mayor pérdida de hábitat son el águila calzada, el busardo ratonero y el cernícalo común. La culebrera europea y el gavilán común sufrirán en menor medida los efectos de la transformación de hábitat de cultivo en suelo industrial, debido a que cuentan con territorios relativamente grandes donde la superficie del proyecto supone sólo una pequeña parte de sus áreas de campeo. Por su parte, especies como el águila real, el águila perdicera, el azor común, el halcón peregrino y el búho real, no registraron vuelos o bien el número de ellos era insuficiente para calcular sus áreas de campeo, por lo que no fue posible realizar este análisis.
- El hábitat de alimentación y campeo de aves rapaces afectado con el proyecto ocupa una amplia representación/extensión en los alrededores. Se estima que la superficie afectada es relativamente pequeña en relación con las áreas de campeo que

utilizan estas especies y la disponibilidad potencial de hábitats de similares características existentes en el entorno.

A continuación, se enumeran las principales medidas preventivas, correctoras y compensatorias para la protección de la fauna propuestas por el promotor:

- Se planificarán las obras de manera que considere los períodos reproductivos de la fauna en general. Esto se aplicará igualmente a cualquier actividad generadora de ruido capaz de perturbar el período reproductor entre el 1 de enero y el 31 de julio.

- Se realizará prospección de las obras por un técnico especializado, de manera previa a la ejecución de las obras, con el fin de determinar la existencia de ejemplares, nidos o madrigueras. En caso de localizar nidos o camadas de especies protegidas se paralizarán las actividades y se informará a los organismos competentes para que dispongan las medidas oportunas para su conservación.

- Para las tareas de vigilancia de la planta, no se utilizarán sistemas de emisión lumínica durante la noche, empleando otros sistemas alternativos, al objeto de evitar molestias a la fauna.

- El horario de trabajo será durante el periodo diurno, evitando los trabajos nocturnos.

- Se limitará la velocidad de los vehículos que circulen por la zona a 30 km/h, reduciéndose a 20 km/h para vehículos pesados y maquinaria.

- La instalación y ubicación del vallado perimetral deberá permitir el libre tránsito de personas y vehículos por caminos públicos y vías pecuarias, no obstaculizará el paso de las aguas cuando atraviesen un cauce público y no supondrá una afección negativa para las especies de flora y fauna.

- Se aplicarán las medidas contempladas en Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

- Instalación de colmenas de apicultura ecológica.

- Centro de interpretación de las energías renovables / Aula Ambiental. Se trataría de un centro construido con materiales reciclados y/o materiales procedentes de economía circular, adaptando a las características paisajísticas de este espacio con el fin de dar a conocer el valor de las energías renovables dentro del marco de actuación de la transición energética justa.

- Instalación de niales para la reproducción de aves insectívoras y rapaces nocturnas.

- Realización de estudios de seguimiento de aves rapaces, que podrían incluir la posibilidad de realizar un radiomarcaje para el estudio de movimientos y uso del espacio, incluyendo la captura y marcaje de algunos individuos de águila real y/o águila perdicera, proponiéndose una duración total del estudio de 5 años.

El informe de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana señala que, consultadas las cuadrículas 1x1 del Banco de datos de Biodiversidad de la Generalitat Valenciana, en el entorno de la línea eléctrica constan citas de la especie prioritaria de fauna galápagos leproso (*Mauremys leprosa*). El promotor estima que no se producirá afección sobre esta especie dados sus hábitats acuáticos y la tipología de la instalación. En cualquier caso, el proyecto deberá evitar la afección a cualquier punto de agua, aunque sea de dimensiones reducidas. Por ello, considera conveniente realizar una prospección previa al inicio de las obras para descartar afecciones a ambientes acuáticos o hábitats del galápagos leproso.

#### B.6 Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000.

Las PSFV no afectan a ningún espacio natural protegido de los recogidos en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, ni a ningún espacio contemplado por las Directivas Europeas de Hábitat

(Directiva 92/43/CEE) y Aves (Directiva 2009/147/CE), conocidos como Red Natura 2000.

Sin embargo, la línea eléctrica afecta al PORN de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera, aprobado por el Decreto 96/1995, del Consell, de 16 de mayo, (espacio natural protegido de los recogidos en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana). El Decreto que aprueba el PORN no impide la construcción de líneas eléctricas, tan solo requiere que la misma se someta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. El criterio empleado por el Servicio de Parques Naturales para la autorización de Líneas Alta Tensión en el ámbito del PORN de la Albufera es que las nuevas líneas eléctricas sean preferiblemente subterráneas o se tomen medidas correctoras adecuadas de protección contra la colisión y electrocución de avifauna.

## B.7 Paisaje.

En la documentación adicional remitida por el promotor en octubre de 2022 se incluye un «Estudio de Integración Paisajística de los proyectos de plantas fotovoltaicas Los Hierros, Los Predios y su infraestructura de evacuación eléctrica» realizado de acuerdo con el anexo II del TRLOTUP (Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje).

Las principales conclusiones de dicho estudio se resumen en los siguientes puntos:

- No se afecta a la funcionalidad de la infraestructura verde.
- Todas las unidades de paisaje afectadas tienen una calidad media. PSFV Los Hierros: unidad de paisaje número 3, PSFV Los Predios: unidades de paisaje números 3 y 17 y línea: unidades de paisaje números 2, 3, 15, 16, 22 y 25.
- Respecto a ambas plantas, incluso en un escenario hipotético sin medidas socio-ambientales y ningún tipo de medida agrovoltaica, no se produciría una afectación significativa (en ambas plantas la calidad del paisaje descendería ligeramente pero se mantendría como de calidad media). En cambio, de llevarse a cabo las plantas agrovoltaicas, la calidad paisajística va a mejorar, especialmente en la unidad paisajística 17, que es coincidente con gran parte de la superficie de la instalación de Los Predios.
- En el caso de la línea eléctrica, la disminución de la calidad paisajística es mínima, toda vez que se trata de unidad paisajística muy antropizada, con campos agrícolas poco frecuentados (receptores visuales muy limitados) y en los que existe presencia de otras líneas eléctricas (donde la Línea se mimetizará), con receptores visuales limitados. Además, en el tramo final de las proximidades de la Subestación Aldaya 220 kV, se soterrará parte de la Línea a fin de evitar impactos visuales en zonas que cuentan con una mayor amplitud de cuenca visual y presencia de infraestructuras frecuentadas por personas (A-3, AP-7, CV-36, CV-413 y línea de ferrocarril de alta velocidad).
- Se ha realizado un análisis visual de la integración paisajística de las PSFV y la línea a partir de modelizaciones que permiten una comparación con la situación actual, contando con simulaciones desde puntos de observación dinámicos y estáticos. Las zonas que cuentan con una mayor visibilidad se encuentran, en su mayoría, fuera de los umbrales de nitidez, especialmente en cuanto refiere a la línea. Existen algunas excepciones de puntos con visibilidad entre los puntos de observación dinámicos más transitados como el cruzamiento de la línea con el AVE (considerado mínimo en todo caso). Un ejemplo de punto estático sería el Castillo de Turís, poco transitado, en el que se apreciará el paisaje renovado de la planta agrovoltaica Los Hierros y parte de Los Predios. Por su parte, desde los cascos urbanos de Turís y Alborache, la visibilidad es prácticamente nula, salvo la parte oeste del proyecto Los Predios, que se aprecia con cierta nitidez desde el límite este de Alborache, aunque es precisamente la parte más degradada ambientalmente en la actualidad, la misma en la que se ejecutarán las principales medidas de restauración y renovación del paisaje.

El informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje de la Generalitat Valenciana, de 7 de marzo de 2022, de acuerdo con el TROLUP (Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje), considera necesaria la tramitación de un Estudio de Paisaje y un instrumento de planeamiento de alcance territorial, que sirva de base para la ordenación, regulación y gestión futura de los usos del Suelo No Urbanizable, pues no existe este análisis previo realizado en el planeamiento vigente de los municipios en los que se han valorado alternativas para la localización de la planta. El promotor, en respuesta ha dicho informe, considera que lo que le corresponde elaborar es un «estudio de integración paisajística» que se habrá de acompañar a la solicitud de «declaración de interés comunitario», tal y como indica la legislación citada, en un momento de tramitación posterior al actual. No obstante, desde este órgano ambiental, el 26 de mayo de 2022, se requiere al promotor información técnica adicional relativa a diversos aspectos del estudio de impacto ambiental, entre los que figura un «estudio de integración paisajística», que es aportado el 18 de octubre de 2022.

El ayuntamiento de Turís se opone al proyecto por la gran afección al paisaje que las instalaciones pueden producir, especialmente por la gran dispersión de parcelas ocupadas, y la vasta extensión de las mismas. Además, destaca que la instalación puede observarse desde diferentes puntos importantes del municipio, como es el casco urbano, el núcleo histórico municipal, el monte del Motrotón y especialmente desde el Bien de Interés Cultural «El Castellet».

Las medidas de integración paisajística previstas por el promotor son las siguientes:

- Se mantendrán cultivos arbóreos en las franjas de protección de la carretera CV-415 al objeto de que actúen como pantalla visual y zona de transición con las PSFV.
- Los edificios que se construyan procurarán simular tipologías típicas de la zona
- En la zona de entronque con la SET Aldaya 220 kV se soterrará la línea.
- Las zonas de compensación socio-ambiental mantendrán los usos, cultivos agrícolas y forestales tradicionales.
- Las PSFV durante la fase de funcionamiento se explotarán como plantas agrovoltaicas.
- Se instalará una pantalla vegetal que rodeará la planta solar fotovoltaica.
- Se mantendrán en cultivo (del porte más elevado posible) las parcelas alrededor de la SET Turís para que actúen como pantallas visuales, además del apantallamiento vegetal perimetral.
- Las zonas de ocupación temporal para la construcción de apoyos y los caminos temporales se restaurarán tras la ejecución de la línea.
- Las zonas de prevención de incendios forestales en la línea mantendrán la vegetación compatible con su función evitando que el suelo quede completamente desnudo.
- Se emplearán módulos fotovoltaicos de la más baja reflectancia posible.
- Se incluirán planes de educación ambiental y paisaje como parte de las medidas sociales y se elaborarán junto a los ayuntamientos dónde se ubican los proyectos, con especial énfasis en las plantas agrovoltaicas y la integración de los proyectos de renovables en el entorno.

#### B.8 Población, salud humana.

Durante la fase de construcción se pueden producir molestias a la población por el incremento de los niveles de ruido, emisiones de gases y partículas y disminución de la permeabilidad territorial durante las obras. Se producirán afecciones a la propiedad, por cambios en los usos del suelo y actividades tradicionales. Por otro lado, tanto en fase de construcción como de explotación, el EsIA prevé un impacto positivo en la economía de la comarca por demanda de mano de obra, servicios y suministros.

En la documentación adicional remitida por el promotor en octubre de 2022 se incluye un «Estudio de Campos Electromagnéticos». En las conclusiones del citado estudio se concluye que, tras realizarse un estudio de campos electromagnéticos de la infraestructura de evacuación de los proyectos y habiéndose identificado y representado cartográficamente las edificaciones en el entorno de la línea (19 edificaciones y 3 núcleos de población en una banda de 200 m), no se producen afecciones de ningún tipo por campos electromagnéticos. Los resultados obtenidos, incluso considerando las situaciones más desfavorables y márgenes de cálculo muy conservadores, se encuentran por debajo de los límites recomendados:

– Campos eléctricos. Cuando la distancia a la línea supera los 10 m, los valores de campo ya son inferiores al nivel de intensidad de 5 kV/m, límite que marca las recomendaciones ICNIRP 2010 y Consejo de la UE DOCE 13 de julio de 1999. Como la edificación más cercana identificada en el entorno de la línea se encuentra a una distancia de 56,23 m, es sencillo concluir que no se dan afecciones de ningún tipo por campos eléctricos. El valor del campo eléctrico en la edificación identificada más cercana a la línea es de 0,082 kV/m, esto es, 60 veces más bajo que la recomendación de 5 kV/m mencionada.

– Campos magnéticos. El valor máximo del campo en el caso más desfavorable (apoyos en pórtico y sobre el propio eje de la línea) es de 13,27  $\mu$ T, el cual ya está muy por debajo de los límites que marca la Recomendación ICNIRP 2010 y Consejo de la UE DOCE 13/07/1999 de 100  $\mu$ T. La edificación más cercana identificada durante todo el trazado de la línea se encuentra a 56,23 m de distancia del eje, con un valor de campo magnético de 0,397  $\mu$ T.

Edificación	Tipo	Distancia (m)	Valor de exposición de campo	
			Eléctrico (kV/m)	Magnético ( $\mu$ T)
0	Uso agrario (vivienda).	95,67	0,029	0,095
1	Almacén.	94,67	0,025	0,081
2	Edificación uso residencial.	95,52	0,025	0,093
3	Almacén.	77,70	0,047	0,127
4	Almacén.	70,52	0,051	0,148
NP1	Núcleo de población.	125,41	0,017	0,055
5	Edificación uso residencial.	76,20	0,054	0,158
6	Edificación uso residencial.	78,59	0,037	0,203
7	Edificación uso residencial.	56,23	0,082	0,397
8	Edificación uso residencial.	72,71	0,052	0,172
9	Edificación uso residencial.	95,75	0,029	0,084
10	Uso agrario (vivienda).	98,29	0,036	0,095
11	Uso agrario (vivienda).	76,27	0,050	0,155
12	Uso agrario (vivienda).	69,83	0,045	0,179
NP2	Núcleo de población.	168,00	0,013	0,032
NP3	Núcleo de población.	94,30	0,031	0,086
13	Uso agrario (vivienda).	77,00	0,034	0,116
14	Uso agrario (vivienda).	86,80	0,026	0,109
15	Uso agrario (vivienda).	78,30	0,038	0,117

Edificación	Tipo	Distancia (m)	Valor de exposición de campo	
			Eléctrico (kV/m)	Magnético ( $\mu$ T)
16	Uso agrario (vivienda).	63,04	0,070	0,227
17	Uso agrario (vivienda).	89,73	0,043	0,116
18	Edificación uso residencial.	98,92	0,035	0,095

El informe de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Generalitat Valenciana recoge las principales medidas incluidas en el EsIA sobre los factores del medio que pueden tener efectos sobre la salud (calidad de las aguas, contaminación acústica, contaminación atmosférica, residuos, campos magnéticos), indicando expresamente la normativa sectorial de aplicación que debe cumplirse. Por otra parte, destaca que, en los municipios de Aborache y Turís, en época estival se dan situaciones de alerta por altas temperaturas por lo que se deberá evitar la vulnerabilidad a las olas de calor, «efecto islas de calor», especialmente durante la fase de construcción del proyecto, ya que en la realización de determinados trabajos se puede dar una mayor exposición a temperaturas excesivas que deriven en efectos negativos sobre la salud. En respuesta a dicho informe el promotor manifiesta su conformidad y su voluntad y compromiso de cumplir los condicionantes y requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Los informes de alegaciones de las Comunidades de Regantes La Turisana, Pozo Turís-1 y Pozo Claramunt de Turís, de marzo de 2023, manifiestan que el área elegida para la implantación del proyecto está dentro de la zona de influencia de varias comunidades de regantes, afectando a parcelas regables integradas en estas entidades de riego, con las consecuencias que ello supone, dado que estas parcelas, que pertenecen a las comunidades, tienen obligaciones y cargos pendientes de pago, debido a las inversiones que han estado llevando a cabo las entidades, como consecuencia de la modernización y mejoras de las infraestructuras de riego, incluso en algunas ocasiones, siendo deudoras por otros cargos que ha venido realizando la comunidad por trabajos de mantenimiento, consumo de agua, etc. Por otra parte, las instalaciones proyectadas afectan a las tuberías que hay instaladas actualmente, que permiten el riego de los comuneros de las entidades de riego, quedando en algunas ocasiones, dentro de los vallados proyectados, limitando el acceso al personal encargado del mantenimiento de la red, limitando e impidiendo el acceso hasta estas tuberías para poder hacer posibles reparaciones de la red en caso de averías o el propio mantenimiento de la red, lo que puede provocar futuros daños a las propias instalaciones fotovoltaicas.

En respuesta a dichas alegaciones el promotor asegura que no se van a dar ninguna de las incompatibilidades o daños que se señalan, de manera que, en todo momento, se va a permitir un funcionamiento normal de las infraestructuras de regadío, tanto dentro como fuera de la zona de implantación del proyecto, y se mantendrá el compromiso continuo de asegurar una operación y labores de mantenimiento óptimos en relación tanto con la infraestructura hídrica como con la del propio proyecto. Por otra parte, el promotor destaca que el proyecto se ha diseñado y se operará en su conjunto como proyecto agrovoltaico, mediante la implantación de cultivos y restauración de vegetación, que se explotarán y conservarán a lo largo de toda su vida útil, siempre de manera ecológica, lo que implicará necesariamente el aprovechamiento de la red hídrica existente, por lo que es del máximo interés que se mantenga la integridad y funcionamiento óptimo de la infraestructura de regadío, ya que ambas plantas agrovoltaicas harán uso de la misma.

En marzo de 2023, el Servicio de Gestión Territorial de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje de la Generalitat Valenciana emite dos informes, uno para la PSFV Los Hierros y otro para la PSFV Los Predios y la infraestructura de evacuación, en los que destaca que, tanto en el municipio de Turís como en el de Alborache, las PSFV sobrepasan la ocupación del 3% de suelo no urbanizable común (SNUC) de cada

municipio, establecida en el TROLUP (modificado Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra en Ucrania).

En respuesta a dicho informe, el promotor, con fecha 21 de abril de 2023, justifica que la afirmación del Servicio de Gestión Territorial de la Generalitat Valenciana de que las PSFV sobrepasan el 3% del SNUC se obtiene a partir de datos e interpretaciones incorrectas y también justifica detalladamente el cumplimiento de dicho criterio.

Adicionalmente el promotor manifiesta que, el 9 de diciembre de 2022, ha presentado ante la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana solicitud de revisión de la cartografía de la capacidad agrológica del suelo en las unidades ambientales homogéneas de la zona del proyecto, de manera que pasen de una capacidad agrológica elevada a moderada o baja. A fecha de la presente resolución no se tiene constancia de que dicho organismo haya informado sobre la solicitud del promotor.

Las alegaciones de los ayuntamientos de Turís y Godolleta manifiestan que las actuaciones proyectadas están incluidas en las afectadas por el acuerdo del pleno de suspensión del otorgamiento y tramitación de licencias urbanísticas para instalaciones de producción de energías eléctrica fotovoltaica.

Por otra parte, el ayuntamiento de Turís manifiesta su oposición al proyecto por el perjuicio que se le ocasionaría a un municipio fundamentalmente agrícola, con dos cooperativas importantes y de arraigo en la vecindad municipal como son la bodega «La Baronía de Turís» y la Cooperativa Agrícola de Turís.

#### B.9 Bienes materiales, patrimonio cultural y vías pecuarias.

Durante la tramitación del proyecto el promotor ha realizado 2 prospecciones arqueológicas, una para la PSFV Los Predios, la SET Turís y la línea eléctrica de evacuación, y otra para la PSFV de Los Hierros. A la vista de las Memorias de dichas prospecciones, la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Generalitat Valenciana emitió sendos informes favorables el 1 de junio de 2022 y 14 de diciembre de 2021 respectivamente, sujetos a las condiciones que se detallan en el condicionado de la presente resolución. El promotor manifiesta su total voluntad de cumplir con todos los condicionantes impuestos y detallados en sendos informes.

En la tabla adjunta se enumeran los principales yacimientos arqueológicos identificados en dichas prospecciones:

Infraestructura	Yacimiento arqueológico
Línea eléctrica.	«Rosa Fina».
	«Les Basses».
PSFV Los Predios.	«Los Fustales».
	«Alto Gordo».
	«La Quemada 1».
	«La Quemada 2».
PSFV Los Hierros.	«El Oroque».
	«Tras La Sierra».
	«Fondos».

Respecto al tramo subterráneo de la línea eléctrica solo cabe mencionar la presencia del yacimiento de «Les Basses» al norte del trazado, sobre el que no se espera afección ninguna. En cualquier caso, el promotor contempla la realización del control arqueológico en obra para asegurar que efectivamente no hay ningún impacto.

En las proximidades de las PSFV se localizan las vías pecuarias: «Cordel de la Rivera» (37,5 metros de anchura legal), «Vereda del Caidejo» (20 metros de anchura legal) y «Colada Senda de los Gitanos» (15 metros de anchura legal) y en el entorno de la línea eléctrica «Cañada Real de Cuenca» (75 metros de anchura legal), «Vereda Real de Gestalgar a Godelleta» (20 metros de anchura legal) y «Colada del Camino de los Hornillos» (15 metros de anchura legal).

El informe de la Dirección General de la Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana señala que se deberán respetar las servidumbres de paso rectificando en todo caso el vallado para que no afecte a la anchura legal, que los apoyos de la línea eléctrica no se podrán emplazar dentro de la anchura legal, que durante las obras se deberá respetar la prioridad del paso de las personas y ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha y que, cualquier ocupación o modificación, requiere la correspondiente autorización según la Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana.

#### B.10 Efectos sinérgicos y acumulativos.

En los EsIA se incluye un capítulo en el que se cuantifican y valoran los impactos sinérgicos con las instalaciones en tramitación en una franja de 15 km alrededor del proyecto.

Se han identificado en total otras 21 instalaciones fotovoltaicas en tramitación en el entorno de los Proyectos, así como un parque eólico. La superficie total del resto de instalaciones en el entorno de los proyectos es de 1.320 ha totales, para un total de unos 700 MWp entre todas ellas. También se han identificado un buen número de líneas eléctricas en tramitación en el entorno de los proyectos, repartidas entre líneas aéreas que, supondrían una longitud total de 105,19 km, y líneas soterradas de una longitud total de 69,8 km.

El promotor afirma que de los impactos ambientales conjuntos valorados para el entorno de estudio y con respecto a las plantas fotovoltaicas y subestaciones de planta, la inmensa mayoría no son impactos o efectos ambientales acumulados o sinérgicos, sino impactos aditivos o simples, localizados en el espacio y sin capacidad acumulativa o sinérgica. En algunos casos, poco probables, los impactos por emisión de GEI durante la construcción o molestias sobre la fauna en construcción o funcionamiento, podrían tener características o efectos indirectos sinérgicos entre proyectos del entorno, pero se consideran en todo caso como impactos mínimos y perfectamente compatibles teniendo en cuenta las distancias entre proyectos. Se han evaluado como impactos de compatibles a bajos o moderados los que afectarían a los movimientos de tierras, retirada del suelo por desbroce, la vegetación y cultivos o alteraciones paisajísticas, durante la construcción, especialmente de haber cercanía entre proyectos y dependiendo de las características concretas de cada emplazamiento. Se han valorado como positivos los efectos sobre el empleo y la economía local tanto en construcción como en operación, pero no son conjuntos, pero sobre todo el impacto global en el ahorro de emisiones de GEI por todos los proyectos, que podrían llegar a los 70 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> equivalentes ahorradas al final de su vida útil, lo que sí generaría importantes efectos directos e indirectos acumulativos y sinérgicos, por el número de vectores ambientales afectados por el cambio climático y las relaciones entre ellos.

De los impactos ambientales conjuntos valorados con respecto a las líneas de evacuación de los proyectos del entorno, el promotor los cuantifica como compatibles a moderados los impactos sobre el terreno, el suelo y la vegetación y cultivo, que aumentan en el caso de las líneas subterráneas y en caso de cercanía de infraestructuras, así como de bajo a moderado el impacto por colisión de avifauna en líneas aéreas, para el que se deben tomar medidas y se debe evitar la cercanía de infraestructuras. De igual manera, se pueden dar impactos bajos a moderados en relación al paisaje si existe acumulación de líneas aéreas, en todos los casos sujetos a la particularidad de cada zona por la que transcurran, valorando en cada caso la vegetación y fauna presentes, la fragilidad paisajística, etc.

La presente resolución incluye medidas preventivas, correctoras y compensatorias, así como seguimientos específicos adicionales que, junto a las medidas incluidas por el promotor en el EsIA y la documentación adicional, permiten controlar, atenuar o incluso eliminar los potenciales impactos sobre los diversos factores ambientales, minimizando así los potenciales efectos acumulativos y sinérgicos con el resto de las instalaciones proyectadas o construidas en el ámbito de implantación del proyecto.

C. Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto.

Los EsIA incluyen un análisis de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o catástrofes. Se ha realizado una evaluación cualitativa básica de riesgos (escaso, tolerable, moderado, importante y muy grave), en función de la probabilidad de ocurrencia del factor (alta probabilidad, media probabilidad y baja probabilidad) y según la vulnerabilidad que tiene el medio para verse afectado por estos factores de riesgo (alta vulnerabilidad, media vulnerabilidad y baja vulnerabilidad):

Factor de riesgo	Probabilidad	Vulnerabilidad	Riesgo	Medidas
Accidentes graves con sustancias peligrosas.	Baja.	Baja.	Escaso.	–
Inundación.	Baja-Media (línea).	Baja.	Escaso.	Comprobaciones periódicas. Medidas preventivas y vigilancia. Estudio hidrológico detalle en línea.
Deslizamientos y desprendimientos.	Baja.	Baja.	Escaso.	Seguimiento y vigilancia durante movimiento tierras.
Riesgo de subsidencia y colapso.	Baja.	Baja.	Escaso.	–
Terremoto.	Media.	Baja.	Tolerable.	Norma sismorresistente.
Riesgo de erosión.	Alta.	Media.	Tolerable.	Medidas de vigilancia y seguimiento. Agrovoltica.
Incendios forestales.	Baja-Media.	Media-Alta.	Moderado.	Aplicación Decreto 7/2004, del Consell de la Generalitat.
Emisión contaminantes y residuos.	Baja.	Media.	Tolerable.	Cumplimiento legislación.

El informe de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias señala que deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se han de asumir los condicionantes y limitaciones que establece el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA).
- Análisis del riesgo de deslizamientos: se precisará de estudios geotécnicos para concretar la gravedad del riesgo existente.
- Asumir todas las medidas establecidas al efecto en la NCSR-02 (norma de construcción sismorresistente) relativas al riesgo sísmico.
- Velar por los objetivos de prevención en materia de accidentes por el transporte de mercancías y la utilización de sustancias peligrosas.
- Cumplir con lo indicado en el Decreto 7/2004, de 23 de enero, por el cual se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales y respetar la directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales incluida en el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre.

En respuesta a dicho informe el promotor manifiesta su conformidad y compromiso de cumplir con todos los requerimientos que indiquen los organismos competentes y con la normativa que resulte de aplicación.

En todo caso y al igual que los aspectos técnicos del proyecto, como el propio diseño del mismo, la vulnerabilidad del proyecto (en base al análisis realizado por el promotor) es un factor más a considerar en la decisión de autorización del proyecto por parte del órgano sustantivo. Respecto a la vulnerabilidad del proyecto frente accidentes graves y/o catástrofes naturales la presente resolución recoge, resume y traslada los pronunciamientos de las autoridades competentes en la materia y las cuestiones suscitadas en el procedimiento de participación pública para su valoración por el órgano sustantivo, como órgano competente en esta materia, previo a la autorización del proyecto.

#### D. Programa de vigilancia ambiental.

Los EsIA contienen un programa de vigilancia ambiental (PVA) cuyos objetivos principales son:

– Vigilancia ambiental durante la fase de obras: detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el proyecto de construcción, supervisar la correcta ejecución de las medidas ambientales, determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas y seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.

– Seguimiento ambiental durante la fase de explotación: verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras, seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la actividad y diseñar los mecanismos de actuación ante la aparición de efectos inesperados o el mal funcionamiento de las medidas correctoras previstas.

El PVA consta de un conjunto de controles, mediciones y análisis de los parámetros que permiten conocer el impacto que está soportando el medio y, por lo tanto, la bondad de las previsiones efectuadas.

Todas las actuaciones y/o mediciones que se realicen en la aplicación del PVA tendrán constancia escrita en forma de actas, lecturas, estadillos, etc., de forma que permita comprobar su correcta ejecución y respeto de los trabajos a las condiciones establecidas en la normativa vigente que le sea de aplicación.

Si durante la ejecución de los anteriores controles se detectase una desviación importante de las previsiones de impacto contenidas en este estudio, el promotor lo pondrá en conocimiento de la administración competente y, con el asesoramiento oportuno y supervisión de la administración, aplicará las medidas correctoras que se estimen necesarias.

### Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado j) del grupo 3 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental a la realización proyecto «Parques solares fotovoltaicos Los Predios y Los Hierros, de 87,5 MWp y 79,37 MW de potencia instalada cada uno, y de su infraestructura de evacuación asociada, en la provincia de Valencia», en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se resuelven las condiciones al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

## 1. Condiciones al proyecto

### i) Condiciones generales.

1. El proyecto de construcción desarrollará la solución propuesta por el promotor en la documentación adicional de octubre de 2022, tanto de las PSFV como de las infraestructuras de evacuación, cumpliendo las condiciones que se detallan en la presente resolución.

2. El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en los EsIA y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente resolución.

3. Antes de comenzar los trabajos se establecerá contacto con el coordinador de los Agentes Medioambientales de la zona, a efectos de asesoramiento, para una correcta realización de los mismos. La conclusión de los trabajos se comunicará igualmente a los Agentes Medioambientales de la zona, con el fin comprobar que los trabajos se han realizado conforme a las condiciones técnicas establecidas.

4. Con carácter general, el promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas

5. Antes del inicio de las obras, en coordinación con los ayuntamientos afectados, se llevará a cabo un estudio detallado de los accesos a las distintas partes de la obra y su programación en el tiempo, con el objeto de minimizar las afecciones y molestias a los propietarios de las fincas y viviendas cercanas. Preferentemente se acondicionarán los caminos existentes, evitando, siempre que sea posible, la apertura de otros nuevos. En caso de ejecución de nuevos caminos y/o accesos, se realizarán con la mínima anchura posible, procurando respetar la vegetación autóctona, y en coordinación con el órgano ambiental autonómico correspondiente. En los accesos campo a través se evitarán los movimientos de tierras y la ejecución de firme, y se adaptará la maquinaria a emplear priorizando el transporte con maquinaria ligera y el modo manual donde sea posible. Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

6. Los residuos generados, tanto en fase de obras como de explotación, serán gestionados según las disposiciones establecidas en la normativa vigente. La gestión de

los residuos se irá realizando según se vayan generando, minimizando de esta forma su acumulación en las instalaciones.

7. Con anterioridad a la finalización de la vida útil o del plazo autorizado para la explotación del proyecto, el promotor presentará al órgano sustantivo un proyecto de desmantelamiento de la totalidad de sus componentes, incluyendo la gestión de los residuos generados y los trabajos para la completa restitución geomorfológica y edáfica, posibilitando el restablecimiento del paisaje y uso original de todos los terrenos afectados por el proyecto.

ii) Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos.

A continuación, se indican aquellas medidas de los EslA que deben ser modificadas y aquellas medidas adicionales establecidas en las alegaciones e informes recibidos en el procedimiento y en las respuestas del promotor que se consideran necesarias para garantizar la protección del medio ambiente; así como las que se desprenden del análisis técnico realizado por el órgano ambiental.

Las medidas compensatorias incluidas en la presente declaración de impacto ambiental, establecidas de acuerdo a los informes del órgano ambiental de la Generalitat Valenciana, deberán ser informadas por éste, antes del inicio de las obras.

#### 1. Geomorfología, suelo y geodiversidad:

1. De manera general, la instalación de los paneles se adaptará a la orografía permitiéndose únicamente una regularización del terreno en el sentido del básico tapado o rellenado de huecos o alisado de pequeños baches y montículos, el mínimo para la realización del trabajo de montaje. No obstante, en las zonas identificadas por el promotor como antiguas canteras y explotaciones mineras, zonas de escombros o zonas en las que se ha realizado vertido descontrolado de residuos, se permitirá una regularización del terreno con unas excavaciones y rellenos máximos de 2 m. No se permitirá la modificación de las terrazas o bancales agrícolas.

2. Las estructuras de soporte de los módulos fotovoltaicos irán hincadas al terreno, sin utilizar hormigón u otros materiales análogos. Se evitará la realización de voladuras. La altura de colocación de los módulos solares debe adaptarse a la morfología del terreno y permitir el manejo de la vegetación con el ganado.

3. Los trabajos de instalación de los apoyos de la línea eléctrica se deberán realizar cuando el suelo no esté húmedo para provocar la menor afeción posible sobre el terreno.

4. No se retirará la tierra vegetal ni se harán compactaciones salvo en las soleras de los centros de transformación, zanjas para el cableado, viales y zonas de instalaciones auxiliares de obra. La tierra vegetal obtenida, en estas zonas, se utilizará en labores de restauración de zonas alteradas y, si fuera necesario, se realizarán aportes de tierra vegetal extra en áreas con riesgo de erosión.

5. Los materiales externos necesarios para la obra civil (arena, hormigón, grava, zahorra, etc.) procederán de empresas y canteras autorizadas existentes en el entorno de la actuación. En caso de existir excedentes, estos se gestionarán conforme a la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

6. Se establecerán áreas específicas, debidamente impermeabilizadas y acondicionadas para las actividades que puedan causar más riesgo de vertidos de residuos líquidos peligrosos, como puede ser el cambio de aceite de la maquinaria o vehículos empleados. En caso de derrame accidental de aceites, lubricantes o hidrocarburos, se actuará inmediatamente delimitando la zona de suelo afectada, construyendo una barrera de contención para evitar la dispersión del vertido y retirando

las tierras contaminadas para su tratamiento como residuo peligroso. Los suelos afectados por cualquier tipo de incidente serán objeto de restauración.

7. Se dispondrán depósitos bajo los transformadores, tanto en los centros de transformación de la planta como en las subestaciones eléctricas, con capacidad para retener la totalidad del aceite dieléctrico contenido en cada transformador, más un porcentaje de seguridad de acuerdo a normativa vigente, en caso de rotura o fuga.

## 2. Hidrología:

1. Todas las actuaciones que se realicen en zona de dominio público hidráulico (DPH) o zona de policía de cualquier cauce público, así como el posible vertido de aguas residuales y captaciones de aguas públicas, deberán contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ). En ningún caso se autorizarán dentro del DPH la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal y se respetarán las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos. Todo ello de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

2. Antes del comienzo de las obras, se recabará informe de la CHJ sobre los cambios derivados en el proyecto por los nuevos tramos soterrados de la línea eléctrica, respecto al que fue sometido a información pública, adoptándose las medidas que este organismo indique.

3. Se excluirá la disposición de cualquier tipo de instalación en las zonas de inundabilidad para el periodo de retorno T100 identificadas en el EsIA y también las zonas de peligrosidad de inundación de carácter geomorfológico de acuerdo con el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA).

4. Se realizará un estudio hidrológico de detalle para el tramo de la línea en el que los apoyos se encuentran en zonas cartografiadas como inundables por el SNCZI (apoyos 60-68 y 73-81), durante la redacción del proyecto constructivo, de manera que se cuente con información precisa de estas zonas y se dimensione la solución constructiva de manera totalmente adecuada. Dicho estudio deberá ser validado por la CHJ y, en cualquier caso, se atenderán las consideraciones que la CHJ establezca en la pertinente autorización administrativa.

5. En los accesos a los apoyos y tramos soterrados de la línea eléctrica en los que sea necesario atravesar cauces, tanto los que se realicen campo a través como en los que sea necesario acondicionar o construir algún camino de acceso, se tomarán todas las medidas necesarias para evitar los impactos (sistemas de drenaje, barreras de retención de sedimentos, vados provisionales, etc.), siempre de acuerdo con el condicionado técnico para la ejecución de tales obras que la CHJ establecerá en la pertinente autorización administrativa.

6. Los viales proyectados dispondrán de estructuras de drenaje transversal, con objeto de evitar el efecto presa.

7. La limpieza y mantenimiento de las placas solares, así como de otros elementos de las instalaciones, se realizará con agua, sin productos químicos peligrosos para el medio ambiente.

8. Se prohíbe en toda la superficie ocupada por el proyecto el empleo de fertilizantes, fitosanitarios y herbicidas.

## 3. Atmósfera y cambio climático:

1. Se asegurará la minimización de emisiones de polvo y gases contaminantes en fase de obra mediante el cumplimiento de las medidas establecidas en los manuales de buenas prácticas relativos a construcción, edificación y transporte (cubrición de los camiones de transporte, riego de superficies, zonas de lavado de ruedas, selección adecuada de la ubicación para las zonas de acopio, revegetación temprana, cumplimiento de condiciones técnicas de los vehículos y maquinaria pesada, etc.).

2. Contaminación acústica: Se deberán cumplir, tanto durante la fase de construcción como de explotación, las especificaciones aplicables del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como la normativa autonómica y las ordenanzas municipales.

3. No se instalará alumbrado exterior en la planta fotovoltaica, a excepción de los sistemas que vengan requeridos por la normativa vigente y de dispositivos de iluminación imprescindibles frente a situaciones de riesgo. En todo caso deberá incorporar criterios de iluminación sostenible con los que se reduzca el consumo energético y se minimice la contaminación lumínica nocturna de las instalaciones.

#### 4. Flora, vegetación, y Hábitats de Interés Comunitario (HIC):

1. Antes del inicio de las obras se realizará una prospección del terreno, tanto de las PSFV como de las infraestructuras comunes de evacuación, con objeto de identificar la presencia de especies de flora amenazada y/o vegetación de interés y, en caso de detectarse, se comunicará al Agente Medioambiental de zona y se informará al órgano ambiental autonómico competente de forma que se establezcan las medidas de protección adecuadas, incluida en su caso, la translocación de los ejemplares.

2. Se ajustarán los límites del vallado, a la disposición final de los paneles, minimizando la afección a la vegetación existente.

3. Se llevará a cabo el apantallamiento vegetal del perímetro de la planta fotovoltaica en las zonas con mayor exposición ante posibles observadores, como frentes urbanos y bordes de caminos de mayor uso y, en todo caso, donde las edificaciones estén situadas a menos de 50 m de los seguidores. En la medida de lo posible se instalará en el exterior del cerramiento. Se respetarán los ejemplares arbóreos cultivados existentes en estas zonas y se plantarán, como mínimo, 2 filas con una densidad de 1 pie cada 3 m. Se procurará la naturalidad empleando especies autóctonas arbóreas, arbustivas y de matorral y procurando darle una forma sinuosa de anchura variable que cubra distintos rangos de altura.

4. El proyecto de construcción incluirá un «Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística», a escala y detalle apropiados, que comprenderá todas las actuaciones de restauración, compensación y apantallamiento integradas por el promotor en el proyecto, incluidas las indicadas en esta resolución, concretando y cuantificando las superficies de trabajo, métodos de preparación del suelo, especies vegetales a utilizar, métodos de siembra o plantación y resto de prescripciones técnicas, así como el presupuesto y cronograma de todas las actuaciones, que deberá ser remitido al órgano ambiental autonómico, para su validación. Deberá asegurarse la viabilidad y supervivencia de todas las plantaciones, incluidas las del apantallamiento vegetal, durante toda la vida útil de la instalación, contemplando la reposición de marras y riegos de mantenimiento si fuera preciso.

5. Las plantas, partes de planta y semillas a emplear en restauración deberán proceder de viveros o establecimientos debidamente inscritos en los Registros autonómicos correspondientes, viveros oficiales o, en su defecto de aquellos otros viveros igualmente legalizados. Será de aplicación la normativa vigente sobre producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción.

6. Se elaborará y desarrollará un Protocolo de erradicación y control de flora alóctona invasora que integre actuaciones específicas y que incluya el seguimiento de las zonas afectadas temporalmente por las obras.

7. El control de la vegetación natural en el interior de la planta fotovoltaica durante la fase de explotación se realizará mediante desbroce (no decapado, laboreo o subsolado) o, preferentemente, tal y como señala el promotor, con ganado ovino. La carga ganadera máxima y la limitación espacial y temporal del pastoreo se fijarán anualmente de acuerdo con el régimen anual de precipitaciones. Se prohíbe la utilización de herbicidas y pesticidas para el control de la vegetación natural de la planta. En todo caso, solo se deberá eliminar la vegetación donde sea necesario y en las épocas en las

que no interfiera con la reproducción y nidificación de la fauna, en coordinación con el órgano ambiental de la Generalitat Valenciana.

8. Tanto durante la ejecución de las obras como durante la fase de explotación, se tendrán en cuenta todas las medidas encaminadas a la prevención de incendios forestales establecidas en la normativa autonómica vigente.

9. En las «Zonas de compensación socio-ambiental» delimitadas por el promotor, se definirán actuaciones de fomento de la biodiversidad y de interés social local, en coordinación con el órgano ambiental competente de la Generalitat Valenciana y los ayuntamientos afectados. Dichas actuaciones se iniciarán antes del inicio de la explotación de las PSFV.

10. Se definirá un proyecto de «producción agrovoltaica» para la fase de explotación de las PSFV, en coordinación con el órgano ambiental de la Generalitat Valenciana y los ayuntamientos afectados, antes del inicio de las obras. La ejecución de dicho proyecto se iniciará antes del comienzo de la explotación de las PSFV.

11. Se compensará la afección a los HIC mediante la plantación de una superficie equivalente a la finalmente afectada por el proyecto. En la medida de lo posible, se intentará recuperar preferentemente el HIC prioritario 1520\*. Los lugares, especies y densidades se coordinarán con el órgano ambiental de la Generalitat Valenciana.

#### 5. Fauna:

1. Previo al inicio de los trabajos se establecerá un calendario de obras, en el que se definirán las limitaciones temporales y espaciales en función de la presencia de especies protegidas, el cual podrá ser objeto de modificación por parte del órgano ambiental de la Generalitat Valenciana. En cualquier caso, se evitarán los desbroces, movimientos de tierras y actividades más ruidosas en el periodo de cría de la fauna.

2. Se realizará una prospección de la zona de obras por personal técnico especializado, de manera previa a la ejecución de las obras, con el fin de determinar la existencia de animales, nidos o madrigueras. En caso de localizar animales, nidos o camadas de especies protegidas se avisará al Agentes Medioambientales de la zona o al órgano ambiental de la Generalitat Valenciana que darán las indicaciones oportunas. Se prestará especial atención a los hábitats acuáticos para detectar la posible presencia de la especie prioritaria galápagos leproso (*Mauremys leprosa*) dadas las citas en las cuadrículas del Banco de datos de Biodiversidad de la Generalitat Valenciana, en el entorno del proyecto.

3. Durante toda la fase de obras, se establecerá un mecanismo de rescate para la correcta gestión de todos aquellos ejemplares de fauna que pudieran verse afectados por las obras. Los ejemplares rescatados serán entregados al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre o al Agente Medioambiental de la zona.

4. No se realizarán trabajos nocturnos y en caso de que fuera necesario, deberá solicitarse autorización expresa al órgano ambiental autonómico competente. En cualquier caso, estarán limitados a zonas muy concretas y siempre que no puedan suponer afección a especies protegidas.

5. Se desarrollarán medidas para evitar que la fauna quede atrapada en el interior de zanjas, tales como la instalación de rampas de escape, cubrición de las zanjas abiertas al finalizar cada jornada e inspeccionarlas al comienzo de la jornada para comprobar la posible presencia de animales.

6. El vallado perimetral será de tipo cinegético de 2,0 m de altura y cumplirá las especificaciones incluidas en el Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos. El espacio libre desde el suelo hasta la malla será de, al menos, 20 cm para permitir el paso de la fauna y carecerá de elementos cortantes o punzantes en todo el trazado del vallado. Dispondrá de placas visibles de color blanco y acabado mate de 25x25 cm, instaladas cada tres vanos en la parte superior del cerramiento. Estas placas no deberán tener ángulos cortantes.

7. Se mantendrán los majanos de piedras y otras estructuras similares existentes en el entorno de las PSFV, incluidas las lineales como ribazos y lindes, con el fin de mantener refugio y cobijo a fauna silvestre.

8. Se contemplará la restricción absoluta en la utilización en las PSFV de herbicidas, plaguicidas, insecticidas, rodenticidas y otros productos químicos.

9. Se llevarán a cabo las medidas compensatorias propuestas por el promotor y descritas en el apartado B5 de la presente resolución, no obstante, la idoneidad de cada una de las medidas, la concreta definición, el número y la ubicación definitiva, se coordinará con el órgano ambiental competente de la Generalitat Valenciana. Estas medidas se extenderán durante toda la vida útil de la planta y se irán adaptando en función de los resultados obtenidos en el seguimiento ambiental.

10. Se crearán refugios de fauna mediante la revegetación del interior de todos los apoyos. Además, dentro de los límites de los apoyos se podrán colocar montículos de piedras.

11. En cuanto al establecimiento de medidas para evitar la colisión y electrocución de avifauna se atenderá a lo establecido en la normativa sectorial vigente (Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión), y normativa regional de desarrollo, y se seguirán las «Recomendaciones técnicas para la corrección de los apoyos eléctricos del riesgo de electrocución de aves» publicada en la web del MITECO<sup>(4)</sup>. Se tendrán en cuenta aspectos como la utilización prioritaria de la cruceta cabeza de gato en aquellos tramos de línea dónde resulte viable (o cabeza prismática) y la obligatoriedad de instalación de elementos visuales que eviten la colisión de las aves con los conductores de acuerdo a la normativa de protección citada. La colocación de los salvapájaros deberá hacerse en el momento de instalarse los cables, aunque no estén aún en servicio, ya que el riesgo de colisión es independiente de si está la línea funcionando o no. La línea eléctrica contará, al menos, con las medidas incluidas en el EsIA. Adicionalmente, se propone el uso de dispositivos catadióptricos como salvapájaros.

<sup>(4)</sup> El contenido de dicha publicación puede consultarse en [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/recomendacionesdecorrecciontendidoselectricosjunio2018\\_tcm30-450037.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/recomendacionesdecorrecciontendidoselectricosjunio2018_tcm30-450037.pdf).

12. Para compensar el impacto residual de la presencia de la línea eléctrica aérea de evacuación se llevará a cabo la modificación de apoyos para adaptarlos a la normativa de protección de la avifauna frente a colisión y electrocución, en tramos de líneas con alta siniestralidad, determinados por los organismos autonómicos competentes. Se realizará una corrección de tres apoyos por kilómetro nueva línea. La modificación de apoyos podrá ser sustituida por el soterramiento de alguna línea problemática por riesgo de colisión en una distancia equivalente al presupuesto establecido para la modificación de apoyos.

13. Las plantas fotovoltaicas se ubican en los municipios de Turís y Alborache por lo que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Orden de 11 de junio de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban directrices extraordinarias para el aprovechamiento, gestión y control del conejo de monte en la Comunidad Valenciana. Por tanto, en el caso de considerarse necesario, en coordinación con la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, deberán adoptarse las medidas de control que dispone el artículo 14 de la citada Orden.

## 6. Paisaje:

1. Como condición previa para el inicio de la ejecución de las obras, el promotor deberá acreditar que dispone del informe favorable del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Generalitat Valenciana en relación con el estudio de paisaje y estudio de integración paisajística.

2. Las características estéticas de las construcciones serán similares a las de la arquitectura rural tradicional de la zona. Las fachadas, cubiertas, paramentos exteriores y de modo general, los materiales a emplear en dichas construcciones deberán minimizar el impacto visual evitándose la utilización de colores llamativos y/o reflectantes.

3. En la medida de lo posible se disminuirá la altura de los paneles y se adaptará a la morfología del terreno para minimizar las afecciones paisajísticas.

4. Los módulos fotovoltaicos incluirán un acabado con un tratamiento químico antirreflectante, que minimice o evite el reflejo de la luz.

5. Inmediatamente, tras finalizar la fase de explotación del proyecto se desmantelará la totalidad de las instalaciones, gestionando cada residuo de acuerdo con la normativa aplicable, y se realizará una completa restauración geomorfológica y edáfica, de manera que pueda recuperarse su uso original.

#### 7. Población y salud humana:

1. Antes del inicio de las obras se obtendrá la acreditación de la compatibilidad urbanística de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

2. En fase de proyecto de construcción, el promotor deberá estudiar aquellas situaciones en las que el trazado de la línea eléctrica de evacuación contravenga la recomendación general de situarse a más de 100 m de edificios aislados de uso sensible (viviendas de uso residencial, sanitario, docente y cultural) con el objetivo de garantizar el mantenimiento de unos niveles mínimos de exposición de la población a campos electromagnéticos, así como de minimizar las molestias derivadas de los ruidos y del impacto visual que introducen las líneas aéreas de alta tensión. Por tanto, de acuerdo con la información aportada por el promotor, se intentará, en la medida de lo posible, mediante el ajuste de detalle de los apoyos, aumentar la distancia de la línea eléctrica a las viviendas identificadas en el inventario realizado por el promotor situadas a menos de 100 m de la línea eléctrica.

3. Se facilitará la formación y asesoramiento legal necesario para constituir comunidades energéticas locales. Complementariamente, se acordará con los ayuntamientos afectados la instalación de paneles fotovoltaicos en la cubierta de edificios públicos del entorno.

4. Se dispondrán pantallas acústicas móviles para proteger las viviendas que estén situadas a menos de 50 m del cerramiento de la planta, durante el tiempo que duren las obras en su entorno.

5. Para minimizar las afecciones acústicas durante la fase de explotación producida por la proximidad de los inversores a las viviendas se estudiará la posibilidad de reubicarlos para aumentar la distancia que los separa. En todo caso, no se situarán inversores a menos de 50 m de viviendas.

6. La ejecución de las obras se llevará a cabo garantizando, en la medida de lo posible, la conservación de muros de piedra y otros elementos del paisaje agrícola tradicional existentes en la zona.

#### 8. Patrimonio cultural y vías pecuarias:

1. La Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Generalitat Valenciana informa favorablemente el proyecto condicionado a las siguientes medidas:

a. Modificación del proyecto para evitar los yacimientos arqueológicos de «Tras la Sierra», «Los Fustales», «Alto Gordo», «Quemada 1 y 2» y «El Oroque». En caso de no ser posible esta modificación se realizarán sondeos arqueológicos previos con el fin de establecer la presencia o no de estructuras arqueológicas en la zona, y valorar convenientemente los elementos patrimoniales identificados. En caso de aparición de restos arqueológicos se deberá realizar una excavación arqueológica en extensión tras la cual se determinarán las condiciones del proyecto.

b. Seguimiento intensivo por parte de técnicos especializados, en aquellas parcelas donde se han encontrado los yacimientos citados en el punto anterior, así como en las cercanas.

c. Realización de sondeos arqueológicos previos de todos los apoyos y seguimiento intensivo de todo el trazado de la línea eléctrica de evacuación. Con el fin de establecer la presencia o no de estructuras arqueológicas en la zona, y valorar convenientemente la necesidad de modificar o no alguno de los apoyos (de acuerdo con el compromiso asumido expresamente por el promotor).

d. Realización de un control y seguimiento arqueológico extensivo por parte de técnicos especializados; en especial de los movimientos de tierras que se lleven a cabo que tengan una afectación sobre el subsuelo.

e. Previsión como medida compensatoria de la publicación de los resultados obtenidos.

2. El vallado de las PSFV y los apoyos de la línea eléctrica deberán respetar la anchura legal de las vías pecuarias. Durante las obras se deberá respetar la prioridad del paso de las personas y ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha. Para cualquier ocupación o modificación temporal de las vías pecuarias será necesario solicitar autorización al organismo autonómico competente.

iii) Condiciones al Programa de vigilancia ambiental.

En virtud del análisis técnico realizado, los programas de vigilancia previstos en los EslA deben completarse con los aspectos adicionales que se incorporan mediante esta resolución.

El objetivo del citado plan en sus distintas fases es garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias descritas, a través de un seguimiento de la eficacia de dichas medidas y sus criterios de aplicación, que se reflejará en los correspondientes informes de vigilancia.

1. Se realizará el seguimiento y documentación de la prospección de fauna y flora previas a la ejecución de las obras.

2. Se realizará el seguimiento de la dinámica de las poblaciones de avifauna (presencia, abundancia y evolución) durante toda la vida útil del proyecto y cubriendo el ciclo anual completo de las principales especies presentes, tanto de la superficie ocupada por las infraestructuras proyectadas como de su entorno más inmediato (3 km alrededor de la PSFV y 1,5 km para la línea de evacuación). El seguimiento de las aves que ocupan la planta, especialmente como área de campeo o reproducción, permitirá analizar tanto la afección de los diferentes regímenes de tratamiento de la vegetación o pastoreo, como su influencia en la biodiversidad de la zona. La frecuencia de visitas para el seguimiento dependerá de la época del año, pero al menos se realizará una visita quincenal durante los 5 primeros años de explotación en las épocas más relevantes (reproducción e invernada). A partir del sexto año este seguimiento se hará con la periodicidad que determine el órgano ambiental autonómico en función de los resultados obtenidos.

Se determinarán parcelas testigo próximas a la zona de actuación y de las mismas características respecto al uso del suelo actual de la zona de actuación, donde se efectuarán censos que permitan hacer un estudio comparativo para evaluar el grado de modificación del hábitat asociado a este tipo de instalaciones y la evolución o los cambios en las comunidades faunísticas.

El diseño del programa de seguimiento de avifauna deberá contar con el visto bueno del órgano ambiental de la Generalitat Valenciana.

3. Seguimiento de las aves radiomarcadas. Se deberá asociar a un proyecto de vigilancia e investigación que incluya los recursos necesarios para asegurar un seguimiento adecuado de estos ejemplares. Este seguimiento debe garantizar

información adecuada y prolongada para poder comprobar que los ejemplares no se ven afectados antes, durante y después de la instalación del proyecto.

4. Seguimiento anual de las poblaciones de invertebrados, anfibios, reptiles y mamíferos para conocer su evolución en relación con la situación actual en el entorno inmediato de la planta y revisión y ajuste de las medidas planteadas.

5. Se llevará a cabo un plan de seguimiento de la mortalidad de aves y, en su caso quirópteros, por colisión con las líneas de evacuación del proyecto durante toda la vida útil, siguiendo las metodologías más actuales, de acuerdo con los últimos avances científicos, en coordinación con el órgano ambiental de la Generalitat Valenciana. Los datos de mortalidad derivados del funcionamiento de la planta y la línea eléctrica de evacuación se enviarán a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO y al órgano competente de la comunidad autónoma.

En el caso de detectarse sucesos de mortalidad de ejemplares con la línea eléctrica durante el seguimiento, se deberá intensificar progresivamente la señalización propuesta por el promotor de los tramos que provoquen estos sucesos mediante la disminución de la distancia entre balizas e instalación de señales luminiscentes en el cable de tierra. También se incorporará el balizamiento de conductores, incluso, en la medida de lo posible, con balizas luminosas de autoinducción u otras medidas de eficacia probada. Finalmente, si las medidas adicionales aplicadas resultaran insuficientes y se superase el umbral admisible, se procederá al soterramiento de aquellos tramos de la línea de evacuación con alto riesgo de colisión. En este sentido, el promotor elaborará un protocolo que determinará, para las diferentes especies detectadas, los umbrales admisibles de mortalidad (en número de ejemplares) que, en caso de superarse, obligará al soterramiento de los tramos peligrosos.

6. Se llevará a cabo un plan de seguimiento durante toda la vida de la planta respecto al cerramiento de las PSFV, analizando la mortalidad de aves y su permeabilidad.

7. Seguimiento de la eficacia y del estado de los refugios de fauna creados en el interior de los apoyos de la línea eléctrica.

8. Seguimiento específico de las medidas dirigidas a favorecer a diversas especies de fauna, colmenas, nidales, etc.

9. Se realizará un seguimiento de las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del suelo y de la evolución de la vegetación natural como consecuencia de la implantación de la planta, el cual será anual durante los primeros 10 años de vida útil del proyecto, y cada 5 años a partir del décimo año.

10. Durante las fases de obras y funcionamiento se realizará, en caso necesario, el seguimiento de los niveles de ruido en los receptores potenciales, incluso con mediciones sobre el terreno. En el supuesto de detectarse valores por encima de los establecidos en la normativa de ruido, se establecerán medidas adicionales con objeto de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, sin perjuicio de su notificación al órgano sustantivo.

11. Respecto a los campos electromagnéticos, en fase de explotación, se realizará el seguimiento para comprobar que el nivel de exposición no supera los límites establecidos en la legislación vigente en viviendas aisladas y edificios de uso sensible situados a distancias inferiores a 100 m.

A raíz de los resultados obtenidos en el seguimiento podrá exigirse la adopción de medidas adicionales y/o complementarias de protección de fauna.

La autorización del proyecto incluirá el programa de seguimiento y vigilancia ambiental completado con las prescripciones anteriores.

Cada una de las medidas establecidas en los EsIA, en la documentación adicional y en este apartado, deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su

comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 31 de mayo de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

### ANEXO I

Tabla 1. Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones

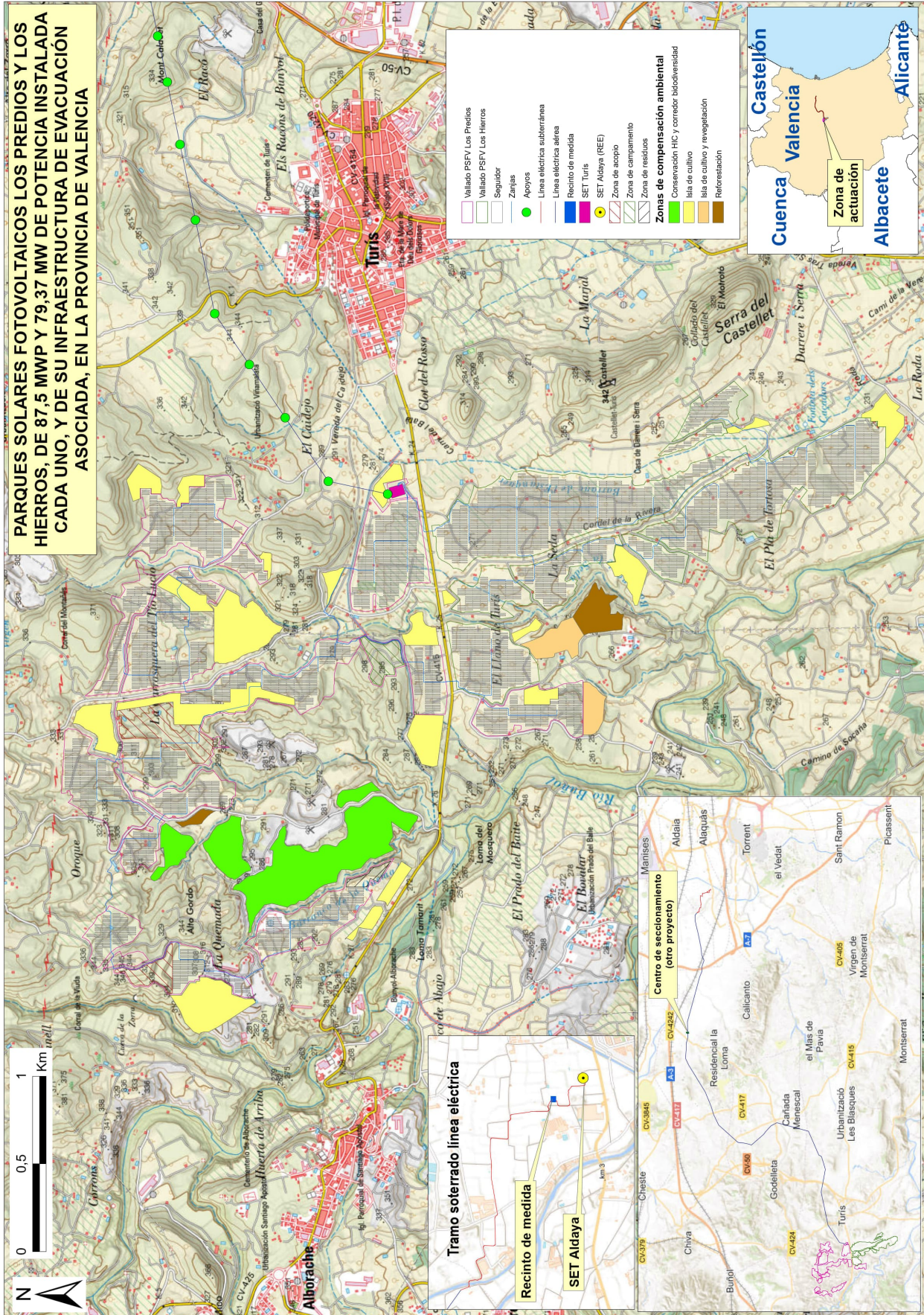
Consultados*	Contestaciones
Dirección General de Cambio Climático. Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Generalitat Valenciana.	SÍ
Dirección General de Desarrollo Rural. Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Generalitat Valenciana.	NO
Espacios Naturales Protegidos. Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Generalitat Valenciana.	NO
Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental. Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Generalitat Valenciana.	SÍ
Dirección General de Transición Ecológica. Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Generalitat Valenciana.	NO
Dirección General de Industria y Energía. Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Generalitat Valenciana.	NO
Comisión Territorial Urbanismo. Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Generalitat Valenciana.	NO
Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible. Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Generalitat Valenciana.	SÍ
Dirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje. Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Generalitat Valenciana.	SÍ
Servicio de Gestión Territorial. Dirección General de Política Territorial y Paisaje. Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Generalitat Valenciana.	SÍ
Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje. Dirección General de Política Territorial y Paisaje. Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Generalitat Valenciana.	SÍ
Dirección General de Cultura y Patrimonio. Consellería de Educación, Cultura y Deporte. Generalitat Valenciana.	SÍ
Dirección General de Salud Pública y Adicciones. Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública. Generalitat Valenciana.	SÍ
Agencia Valenciana Seguridad y Respuesta Emergencias (AVSRE). Generalitat Valenciana.	SÍ
Dirección General de Urbanismo. Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Generalitat Valenciana.	NO
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).	NO
Instituto Geológico y Minero de España (IGME).	SÍ
Confederación Hidrográfica del Júcar. Área de Gestión de Dominio Público Hidráulico. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	SÍ
Confederación Hidrográfica del Júcar. Oficina de Planificación Hidrológica. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	NO
Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana.	NO

Consultados*	Contestaciones
Ayuntamiento de Alborache.	SÍ
Ayuntamiento de Aldaia.	NO
Ayuntamiento de Quart de Poblet.	SÍ
Ayuntamiento de Chiva.	NO
Ayuntamiento de Godolleta.	SÍ
Ayuntamiento de Turís.	SÍ
Diputación Provincial de Valencia.	SÍ
Francisco Díaz SL Construcciones y Servicio, SL.	SÍ
I-DE (IBERDROLA).	SÍ
Red Eléctrica España (REE).	SÍ
Telefónica.	SÍ

\* La denominación actual de los consultados puede no ser la misma a la que se presenta en la tabla.

*Tabla 2. Alegaciones recibidas en la información pública*

21 particulares.
Asociación Alborem Acción.
Explotación Agrícola Les Cordaes.
Comunidad de Regantes La Turisana.
Comunidad de Regantes Pozo Turís 1.
Comunidad de Regantes Pozo Claramunt de Turís.
Cooperativa La Baronía de Turís.
Cooperativa La Turisana.



### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**13653** *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques solares fotovoltaicos «GR Sisón y GR Avutarda», de 99,99 MWp cada uno, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 13 de diciembre de 2022 tiene entrada en esta dirección general, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parques Solares Fovoltaicos “GR Sisón y GR Avutarda” de 99,99 MWp cada uno, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid», remitida por GR Sisón Renovables SL y GR Avutarda Renovables SL, como promotores y respecto de la que la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ostenta la condición de órgano sustantivo.

#### Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor y se pronuncia sobre los impactos asociados al proyecto, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de su vulnerabilidad, recogidos en el estudio de impacto ambiental (en adelante EslA). Se incluye, asimismo, en la evaluación, el proceso de participación pública y consultas, las adendas y modificaciones propuestas por el promotor.

No comprende el ámbito de la evaluación de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad química, industrial, vial, ferroviaria, ni de otros, que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos.

#### 1. Descripción y localización del proyecto

La actuación que se proyecta, en su configuración inicial y según el anuncio de información pública correspondiente, comprende las infraestructuras explicadas a continuación:

Dos plantas solares fotovoltaicas (PSFV): PSFV «GR Sisón» (en adelante PSFV Sisón), de 99,99 MWp y 155,89 ha de superficie de perímetro vallado; se subdivide en dos sectores y está situada en el TM de Guadalajara; PSFV «GR Avutarda» (en adelante PSFV Avutarda), de 99,99 MWp y 148,82 ha de superficie de perímetro vallado, situada en el TM de El Casar. Ambos municipios pertenecen a la provincia de Guadalajara.

Infraestructuras para la evacuación de la producción eléctrica:

– Líneas de media tensión (LMT) subterráneas, de 30 kV; Subestaciones eléctricas (SE) transformadoras «El Casar» 30/66 kV y «Usanos» 30/66 kV, ubicadas en El Casar y Guadalajara (Guadalajara), respectivamente.

– Línea aérea de alta tensión (LAAT) 66kV «SE Usanos-SE El Cubillo», de 19,99 km de longitud. Sobrevuela los municipios de Guadalajara, Galápagos, Valdenuño Fernández y El Cubillo de Uceda (Guadalajara). Presenta dos tramos: 1) SE Usanos-

Entronque SE El Casar, de 11,69 km y 2) Entronque SE El Casar-SE El Cubillo, de 8,63 km.

Además, también según el anuncio de información pública, se incluyen las siguientes infraestructuras compartidas con otros expedientes: Línea aérea-subterránea (LAT) 132 kV desde la SE El Cubillo 132-30 kV/66-132 kV hasta la SE Colectora Tres Cantos 220/132 kV. Cuenta con una longitud total de 42,10941 km, (41,53621 km en aéreo+0,57320 km en subterráneo), en doble circuito. Atraviesa los términos municipales de El Cubillo de Uceda, y Uceda (ambos en la provincia de Guadalajara), Torremocha del Jarama, Torrelaguna, El Vellón, El Molar, San Agustín de Guadalix y Colmenar Viejo (estos 6 últimos, en la provincia de Madrid). Se divide en dos tramos: el primero, desde la SE el Cubillo hasta la SE Colimbo (ambas SE evaluadas en otros procedimientos) y, el segundo desde la SE Colimbo hasta la SE Colectora Tres Cantos.

El punto de acceso y conexión a la red se realiza en la SE «Tres Cantos GIS», propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

La duración de la fase de obras se estima en 8 meses y la vida útil de las PSFV en 35 años.

Tras el proceso de evaluación de impacto ambiental, como resultado de los informes de los organismos competentes en medio ambiente de las dos comunidades autónomas afectadas el proyecto sufre varios cambios y modificaciones. El promotor realiza reducciones y reubicaciones de las PSFV en dos adendas. Las adendas no especifican los cambios que se producirían en la ubicación de las SE ni en la línea de evacuación a consecuencia de las modificaciones de las PSFV. Sí indica que valorará el soterramiento del tramo de línea en 66 kV que une las dos PSFV, siempre que sea técnica y urbanísticamente posible. Señala que los tramos a plantear en subterráneo se consensuarán con el Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara.

Además, con el objetivo de minimizar la creación de nuevos tendidos para la evacuación, el promotor, en colaboración con varios titulares de otras PSFV de las inmediaciones, realiza un nuevo diseño para la LAT común de evacuación, que consiste en una compactación de las que se estaban tramitando de manera independiente en los diferentes proyectos y con trazados muy próximos, como corrobora el aporte documental del promotor de fecha 26 de mayo de 2023. En él se indica que la conexión con la infraestructura de evacuación común se realizará en la SE La Cereal Promotores 400 kV (no incluida en este procedimiento). Según la información proporcionada por otros promotores a este órgano ambiental, la nueva LAT de evacuación hasta «SE Tres Cantos GIS 220 kV» de REE está constituida en su nueva versión por 4 tramos que se incluyen en los procedimientos asociados a otras PSFV, por lo que no se describen ni evalúan en la presente resolución. En concreto, se trata de los siguientes expedientes: «Parque solar fotovoltaico SPK Borneo de 400 MWp/331,04 MWn, y su infraestructura de evacuación, TTMM Villaseca de Uceda, Casa de Uceda, El Cubillo de Uceda, Viñuelas (Guadalajara) y El Molar, Fuente el Saz de Jarama, y 3 más»; «Parque Solar Fotovoltaico Alten Tres Cantos de 100 MWp/85 MWn, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid» y «Parque solar fotovoltaico GR Mandarín de 99,99 MWp, situado en el término municipal de Soto del Real, en la provincia de Madrid, y su Infraestructura de evacuación asociada». Se estará a lo dispuesto en las resoluciones correspondientes en relación a la línea de evacuación común.

Por tanto, en el presente procedimiento, solo se incluye, con respecto a la evacuación, las infraestructuras necesarias para la conexión con esa línea común.

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha valoró positivamente la configuración final propuesta en la segunda adenda de promotor de las PSFV Avutarda de 140 ha y Sisón, de 130 ha. Sin embargo, esta nueva configuración incluye parcelas que inicialmente no figuraban en el ESI y no han pasado por el procedimiento de información pública y consultas. En este sentido, la Dirección General de Economía Circular de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, señala en su último informe que no puede informar sobre las nuevas

modificaciones propuestas dado que carecen análisis ambiental por parte del promotor, así como del trámite de información pública y consultas asociado. Considera que el sentido favorable, de las distintas partes de las PSFV en la declaración de impacto ambiental, solo debería ser de aquellas que se hayan tramitado correctamente y obtenido informe favorable tanto por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad como por la Dirección General de Economía Circular de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por tanto, la presente resolución incluye:

– PSFV Sisón con reducción de superficie. Se podrá realizar la implantación en las parcelas valoradas favorablemente en el primer informe de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dentro de las superficies inicialmente contempladas por el promotor en el EsIA.

– Infraestructura de evacuación de 66 kV desde las PSFV hasta la SE «La Cereal Promotores». Esta infraestructura deberá modificarse con respecto a la planteada en el EsIA. La SE «Usanos» deberá reubicarse y deberá decidirse la necesidad de ejecutarla SE «El Casar» y, en caso de serlo, sobre su reubicación.

Deberán eliminarse las parcelas propuestas por el promotor y valoradas negativamente por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Esta resolución no se pronuncia sobre las parcelas de reubicación de las PSFV planteadas en las modificaciones del promotor y que no estaban inicialmente incluidas en el EsIA. Las reubicaciones valoradas favorablemente por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberán ser objeto de una nueva tramitación.

Se han realizado especificaciones al respecto en la condición 1 de esta resolución.

En el croquis adjunto a esta resolución se observan los elementos indicados.

En cualquier caso, el proyecto evaluado en esta resolución afecta únicamente a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por lo que no incluye menciones a los impactos, medidas ni contenido de los informes de los organismos correspondientes a la Comunidad de Madrid.

## 2. Tramitación del procedimiento

A los efectos de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la legislación sectorial, el órgano sustantivo realiza los siguientes anuncios para la información pública del proyecto:

- «Boletín Oficial del Estado» (BOE) número 98, de 25 de abril de 2022.
- «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 105, de 4 de mayo de 2022, corregido el 6 de junio de 2022 (número 133).
- «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 130, de 8 de julio de 2022.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 21/2013 y en la legislación sectorial, el órgano sustantivo da traslado de la información correspondiente a las administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general, por resultar afectadas por el proyecto en cuanto a bienes y derechos a su cargo, o por su competencia o interés a efectos del proceso de evaluación ambiental. El resultado de la tramitación de la información pública y las consultas se encuentra resumido en el anexo I de esta resolución. Así, con fecha 23 de noviembre 2022 se recibe el expediente de tramitación administrativa en la Dirección General de Política Energética y Minas y el 13 de diciembre de 2022 se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Además, durante el periodo de información pública, se han recibido alegaciones de: Asociación DALMA, Generación Fotovoltaica Puerta del Sol, SLU, Grupo de vecinos y

simpatizantes de Guadalajara, 38 Instalación Solar Mazarrón, SL y de varios particulares, cuyo contenido se ha tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

Con fecha 28 de noviembre de 2022 tiene entrada en este órgano ambiental informe extemporáneo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo. El 3 de marzo de 2023 se recibe informe del Servicio Provincial de Cultura en Guadalajara.

Con fecha 27 de marzo de 2023, se realiza el requerimiento de subsanación formal del expediente al órgano sustantivo, en virtud del artículo 40.1 de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental, por falta de los informes preceptivo de los organismos competentes en medio ambiente de la Comunidad de Madrid y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como del organismo competente en defensa.

Con fecha 28 de marzo de 2023, el promotor aporta una adenda como resultado de la información pública por la cual realiza modificaciones en las superficies y distribución de las PSFV Avutarda y Sisón. Con fecha 27 de abril de 2023, se realiza desde este órgano ambiental consulta a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del artículo 40.5 de la Ley 21/2013, por la necesidad de nueva información sobre la adenda anterior. No se produce respuesta a este requerimiento, sin embargo, constan en el expediente informes recientes del organismo que responden a las modificaciones de las PSFV que se consideran suficientes por parte de este órgano ambiental para la redacción de la presente resolución.

Por otra parte, y en contestación al requerimiento en virtud del artículo 40.1, se reciben el siguiente informe extemporáneo: Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid a fecha del 14 de abril de 2023.

A fecha 25 de mayo de 2023, entra en registro una nueva modificación aportada por el promotor con modificaciones sobre la PSFV Sisón y en la que propone una nueva ubicación para la PSFV Avutarda.

Con fecha 26 de mayo de 2023, el promotor aporta un documento informativo sobre la línea de evacuación compartida. En dicho documento informa que se unirá a la SE La Cereal Promotores 400 kV (SE no incluida en ese procedimiento). No se aportan las modificaciones necesarias a realizar en la línea de 66 kV prevista inicialmente para la realización de esta conexión.

También con fecha 26 de mayo de 2023, se recibe en este órgano ambiental un aporte documental del promotor que incluye los informes de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fechas de firma 4 de julio de 2022, 24 de abril de 2023 y 23 de mayo de 2023, que, hasta el momento, no habían tenido entrada. En el último informe, datado el 23 de mayo de 2023, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, valora positivamente las últimas modificaciones realizadas por el promotor para las plantas y añade nuevas condiciones.

Con fecha 29 de mayo de 2023, se recibe un informe de la Dirección General de Economía Circular de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el cual destaca ser el segundo informe emitido por ese organismo. Se adjunta en el mismo el primer informe, y además, los tres emitidos por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### 3. Análisis técnico del expediente

#### a) Análisis de alternativas.

La selección de alternativas tanto para las PSFV como para las líneas de evacuación se ha realizado en el EsIA teniendo en cuenta la afección a los diferentes factores ambientales, a la fragilidad ambiental y capacidad de acogida. Como resultado, en el EsIA se contemplan las siguientes alternativas:

- Alternativa 0: No desarrollo del proyecto.

– Alternativa 1 (seleccionada en el EsIA):

- GR Sisón, con 222,39 ha de ocupación de las parcelas y localizada al sur de la población de Usanos (Guadalajara).
- GR Avutarda, con 318,15 ha de ocupación de las parcelas y localizada al noreste de El Casar.
- LAAT «SET Usanos-SET El Cubillo», con 19,99 km, sobrevuela Guadalajara (Usanos), Galápagos, Valdenuño Fernández y El Cubillo de Uceda (Guadalajara).
- LAAT 132 kV «SET El Cubillo-SET Colimbo», con 15,11 km, sobrevuela El Cubillo de Uceda y Uceda en Guadalajara, y Torremocha de Jarama y Torrelaguna en Madrid.
- LASAT 132 kV «SET Colimbo-SET Colectora Tres Cantos», de 27,21 km, sobrevuela Torrelaguna, El Vellón, El Molar, San Agustín de Guadalix y Colmenar Viejo (Madrid).

– Alternativa 2:

- PSFV Sisón, con 208,27 ha de ocupación de las parcelas y localizada al sur de la población de Usanos (Guadalajara).
- PSFV Avutarda, con 206,45 ha de ocupación de las parcelas y localizada al noroeste de El Casar.
- LAAT «SET Usanos-SET El Cubillo», con 21,26 km y sobrevuela Guadalajara (Usanos), Galápagos, El Casar, Valdenuño Fernández y El Cubillo de Uceda (Guadalajara).
- LAAT 132 kV «SET El Cubillo-SET Colimbo», con 9,7 km, sobrevuela El Cubillo de Uceda y Uceda en Guadalajara, y Torremocha de Jarama en Madrid.
- LASAT 132 kV «SET Colimbo-SET Colectora Tres Cantos», 25,68 km discurre por Torrelaguna, El Vellón, El Molar, San Agustín de Guadalix y Colmenar Viejo (Madrid).

– Alternativa 3:

- PSFV Sisón, con 206,27 ha de ocupación de las parcelas y localizada al sur de la población de Usanos (Guadalajara).
- PSFV Avutarda, con 210,20 ha de ocupación de las parcelas y localizada al sur de Valdenuño Fernández y al noreste de El Casar.
- LAAT «SET Usanos-SET El Cubillo», con 19,47 km, sobrevuela Guadalajara (Usanos), Galápagos, El Casar, Valdenuño Fernández y El Cubillo de Uceda (Guadalajara).
- LAAT 132 kV «SET El Cubillo-SET Colimbo», con 8,25 km, sobrevuela El Cubillo de Uceda y Uceda en Guadalajara, y Torremocha de Jarama en Madrid.
- LASAT 132 kV «SET Colimbo-SET Colectora Tres Cantos», de 25,97 km, discurre por Torrelaguna, El Vellón, Talamanca del Jarama, El Molar, San Agustín de Guadalix y Colmenar Viejo (Madrid).

Tras el periodo de información pública y consultas se obtienen nuevas propuestas alternativas por parte del promotor para las PSFV, que pretenden compatibilizar el proyecto con el medio, con eliminación de la configuración inicialmente prevista para la PSFV Avutarda y parte de las parcelas previstas para la PSFV Sisón y reubicación de varias de las parcelas de ambas PSFV. Las modificaciones finales son valoradas positivamente por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; sin embargo, esta resolución no se pronuncia sobre aquellas parcelas que no han sido objeto de información pública.

Por otra parte, se puede considerar la alternativa a la línea de evacuación común con otros promotores de la zona que supone una importante compactación de tendidos y que se evalúa en otros procedimientos.

b) Tratamiento de los principales impactos del proyecto:

b.1) Población y salud humana.

Según el EsIA, la PSFV Sisón se encuentra en la pedanía de Usanos, dependiente administrativamente de la ciudad y municipio de Guadalajara. La PSFV Avutarda se

localiza en el TM de El Casar. El área de estudio alberga además parte de los siguientes municipios: Galápagos, Fuentelahiguera de Albatajes, Marchamalo, Valdeaveruelo, Torrejón del Rey, Fontanar, Cabanillas del Campo Valdenuño Fernández, Viñuelas y El Cubillo de Uceda, todos ellos dentro de la comunidad de Castilla-La Mancha (Guadalajara) y Valdepiélagos, Talamanca del Jarama, Valdetorres del Jarama y Ribatejada en la Comunidad de Madrid.

El EsIA señala que aparecen numerosos cotos privados de caza menor en los municipios donde se localiza el proyecto. Se ha añadido una condición a esta resolución, al respecto (número 5).

Durante la fase de obras se generarán molestias a la población por la propia actividad de la obra, lo que el EsIA considera como un impacto no significativo. Por otra parte, tanto durante la fase de obras como durante la de construcción se producirá generación de empleo. Además, podrá producirse incidencia sobre la propiedad y las infraestructuras. En la explotación, se añade al impacto positivo la utilización de fuentes de energía renovables considerándose estos dos impactos positivos según el EsIA. Las medidas propuestas en el EsIA para la población van enfocadas a la reducción del ruido durante el proyecto, con medidas como la limitación de la velocidad por los viales de la obra a 30 km/h máximo y el control de emisiones sonoras, fundamentalmente durante construcción. Por otra parte, también durante la fase de explotación podrían producirse efectos sobre la población derivados de los campos electromagnéticos generados por la SE y la LAT que se han considerado poco significativos en el EsIA. Durante la fase de explotación no se han previsto medidas específicas sobre la población.

Consta en el expediente informe favorable del organismo con competencias en salud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Además, REE y Telefónica emiten informes con consideraciones técnicas relacionadas con infraestructuras de su propiedad, con respecto a las cuales el promotor muestra su conformidad.

Por otra parte, en varias de las alegaciones e informes de otros propietarios del entorno se presentan objeciones por afecciones a terrenos y explotaciones de la propiedad de los alegantes. Todas han sido respondidas por el promotor.

Se incluyen las condiciones 4, 5 y 6 en esta resolución para la protección de la población.

#### b.2) Flora y vegetación. Hábitats de Interés Comunitario (HIC).

Según el EsIA, el territorio de estudio se encuentra dentro de la región biogeográfica Mediterránea. La superficie de los ámbitos de estudio se encuentra altamente antropizada y dedicada al cultivo agrícola. Las formaciones vegetales ocupan una superficie representativa dentro del territorio analizado, dedicado en gran medida a cultivos de secano.

En cuanto a los HICs, se identifican en el entorno 15 tipos diferentes, de los cuales los dos siguientes se consideran prioritarios: 6220\* «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*» y 3170\* «Estanques temporales mediterráneos».

El mayor impacto detectado en la fase de construcción, considerándose significativo pero compatible según el EsIA, es la eliminación directa de la vegetación en toda la superficie necesaria para la ejecución de las obras, afectándose principalmente a vegetación de cultivos, seguido de matorral y, en poca superficie, vegetación de ribera. También se afectará al HIC 5330, por la realización y/o instalación de vallado, paneles y zanjas. Por otra parte, también se considera en el EsIA el impacto por riesgo de accidentes que conllevan afección directa sobre la vegetación (incendios), sin embargo, este se evalúa como no significativo. Asimismo, ha considerado efectos sinérgicos con los proyectos del entorno y del nudo del que forma parte, estimando que los efectos serán compatible-moderados. No se consideran impactos en fase de explotación en el EsIA.

El EsIA informa sobre la necesidad de aplicar medidas para minimizar la afección a la vegetación, fundamentalmente durante la fase de ejecución. Las principales son el

balizado de la zona de obras, circulación de vehículos y maquinaria reducida al espacio definido en proyecto, así como la optimación de la ocupación del suelo, la correcta gestión de la tierra vegetal y los restos vegetales procedentes de la tala y desbroce, y la restitución y restauración de las superficies de ocupación temporal. También se deberán aplicar medidas preventivas para evitar incendios. Durante la fase de explotación, además, se utilizarán los medios mecánicos o pastoreo para el control de la vegetación en las zonas de paneles, y se realizará un seguimiento y mantenimiento de la vegetación.

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha informa, en su informe de julio de 2022 que los siguientes HIC se verán afectados: 4090 «Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga», 5210 «Matorrales Arborescentes de *Juniperus ssp.*», 5330 «Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos», 6220\*, 9340 «Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*», además de varios hábitats de protección especial amparados bajo la ley 9/99 de Castilla-La Mancha. Además, incluye una serie de condiciones que se han recogido en apartado correspondiente de esta resolución. Esa Dirección General considera no compatible la configuración inicial de las parcelas, por lo que, como se ha indicado en el punto 1 de la presente resolución, se realiza una disminución de la superficie de actuación. Esto propicia una reducción del principal impacto sobre la vegetación, por ocupación directa.

Además, para preservar la vegetación del entorno, se tendrán en cuenta las condiciones específicas para la vegetación de esta resolución (números 7 a 14).

### b.3) Fauna.

Según el EsIA, el área de estudio es un territorio de cierto valor y relevancia para la conservación de especies de fauna esteparia, forestal y acuática, así como de sus hábitats. Las especies de mayor interés comunitario aparecen asociadas a vegetación de ribera, aunque también a zonas de *Quercus sp.* y leguminosas.

Dado que el grupo más afectado por la actuación es la fauna ornítica, el EsIA incluye un estudio de avifauna anual con trabajos de campo realizado entre las fechas 5 de enero de 2021 y el 19 de diciembre de 2021, siendo un total de 23 visitas. Entre las poblaciones faunísticas más relevantes potencialmente presentes en el área de estudio cabría destacar las especies de avifauna esteparia: avutarda común (*Otis tarda*), sisón común (*Tetrax tetrax*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), aguiluchos cenizo (*Circus pygargus*) y pálido (*C. cyaneus*). También incluye poblaciones de elevado interés como ganga ortega (*Pterocles orientalis*), ganga europea (*Pterocles alchata*), avefrías (*Vanellus vanellus*), bisbita campestre (*Anthus campestris*), calandria (*Melanocorypha calandra*), alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), o la carraca europea (*Coracias garrulus*), entre otras. Destacan las siguientes especies en peligro según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA): águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) (EN); milano real (*Milvus milvus*) (EN) y águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) (VU).

Los estudios de campo corroboran la singularidad de la zona en cuanto a la presencia de aves esteparias y, adicionalmente, por el uso del territorio como zona de alimentación y campeo de rapaces.

El EsIA destaca además los siguientes planes de recuperación cercanos o coincidentes con las actuaciones: águila perdicera [Decreto 76/2016, de 13 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Perdicera (*Aquila fasciata*) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie en Castilla-La Mancha], y águila imperial ibérica [Decreto 275/2003 de 9 de septiembre, por el que se aprueban los planes de recuperación del Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), de la Cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y el plan de conservación del Buitre negro (*Aegypius monachus*) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla-La Mancha].

Por otro lado, también según el EsIA, en cuanto a otros grupos de fauna, no es esperable la afección a especies de mamíferos de especial catalogación, y en cuanto a anfibios, el sapo corredor (*Bufo calamita*) destaca como taxón más delicado.

Los principales impactos en fase de obras que consideran el EsIA y el estudio de avifauna son la alteración y pérdida de hábitat, así como las molestias por la presencia de personal y maquinaria, especialmente en la época reproductiva. Ambos se estiman significativos y moderados. En la fase de explotación, el EsIA detecta molestias por presencia humana y maquinaria, aunque en menor medida que en la de ejecución e incremento de la posibilidad de colisión de avifauna y quirópteros con el vallado perimetral y los paneles fotovoltaicos; estima que se trata de impactos no significativos al considerar medidas preventivas. Asimismo, valora el riesgo de colisión y electrocución asociado a la LAT como impacto significativo y moderado. También se han considerado sinergias con otras PSFV y LAT del entorno, incluyendo el nudo del que forma parte, y el EsIA concluye que se trata de efectos que pueden ser moderados-severos. El estudio de avifauna detalla que el proyecto obligará a realizar desplazamientos de individuos a zonas aledañas. Esta situación se repetirá para aquellas especies que, aunque no están típicamente asociadas a los espacios abiertos ocupados, sí lo utilizan como zona de campeo y alimentación, como es el caso del milano real. También según el estudio de avifauna, en lo que respecta al riesgo de colisión asociado a la presencia de la LAT entre las SE Usanos, SE El Casar y SE El Cubillo, las concentraciones de rapaces y otras especies catalogadas detectadas en el entorno recomiendan el establecimiento de medidas para evitar eventos de colisión, como indica el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Para la reducción de las molestias a la fauna, el EsIA propone realizar medidas generales de minimización a su afección, como el control de emisiones sonoras durante construcción mediante la limitación de la velocidad por los viales de la obra a 30 km/h máximo, para reducir el ruido. Durante la fase de explotación, además, incluye las siguientes medidas: selección y mejora del diseño del vallado exterior y de la línea eléctrica, cumplimiento del Real Decreto 1432/2008 y de la Resolución de 28 de agosto de 2009 del Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión. También señala que se deberá llevar un seguimiento y control de la afección a la avifauna.

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, informa sobre la existencia de las siguientes especies amenazadas, entre las que destacan las rapaces y las de hábitos esteparios: águila imperial, águila perdicera, águila real (*Aquila chrysaetos*), milano real, esmerejón (*Falco columbarius*), buitre negro, sisón, avutarda, aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), ganga ortega e ibérica, búho campestre (*Asio flammeus*), así como diversos quirópteros. Considera la ubicación como un lugar propicio para la caza de las rapaces mencionadas, debido a la abundante presencia de conejo (*Oryctolagus cuniculus*). Además, indica que el proyecto se encuentra en zonas de importancia para las aves esteparias, así como en la zona de dispersión de las águilas imperial y perdicera. Considera que el proyecto tal como está planteado inicialmente no garantiza la conservación de los recursos naturales protegidos, especialmente las aves esteparias y el nido de águila imperial de la zona. Además, incide en la existencia de relevantes impactos sinérgicos con las infraestructuras fotovoltaicas del entorno y señala que deberá soterrarse la línea de evacuación en la provincia de Guadalajara.

El promotor contesta a esta administración realizando una modificación en la disposición de las plantas de la PSFV Sisón y una reducción de la PSFV Avutarda, en los siguientes términos:

– PSFV Avutarda: reducción de la superficie de 148,82 ha a 89,72 ha (reducción de 51 ha), lo que supone casi un 40 % de la superficie total.

– PSFV Sisón: reubicación de las parcelas ubicadas al sur del arroyo Valdeucedá por otras al norte, resultando en una superficie total de 160,19 ha.

Ante esta modificación la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, considera que las afecciones a zonas importantes de aves esteparias siguen persistiendo a pesar de los cambios aportados en la PSFV Avutarda, por lo que la estima como no compatible con la conservación. Por otro lado, la modificación de la PSFV Sisón sí es considerada una mejor alternativa, sin embargo, considera que deberían eliminarse también los módulos ubicados al oeste de la carretera CM-1002.

El promotor propone tras este informe, nuevas modificaciones:

– PSFV Avutarda: dado que el informe del organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha valora como incompatibles las parcelas propuestas con la conservación de los valores naturales de la zona, se modifica la ubicación de las parcelas al oeste de la carretera GU-1057. Esta propuesta presenta una extensión de 147 ha. Esta nueva configuración no se evaluará en esta resolución puesto que no se conoce la opinión del organismo competente a esta ubicación completamente distinta de la versión anterior.

– PSFV Sisón: se aceptan las parcelas de la modificación del día 28 de marzo de 2023, pero se eliminan aquellas ubicadas al oeste de la carretera CM-1002 de acuerdo al informe del mencionado organismo. Esta propuesta presenta una extensión de 130 ha.

El promotor señala, además, que valora el soterramiento de la LAT hasta su conexión con la infraestructura común de evacuación (la SE «La Cereal promotores» según la última información que ha proporcionado), siempre que sea técnica y urbanísticamente viable, consensuando sus características con el órgano competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; sin embargo, como se ha indicado en el punto 1 de esta resolución, los cambios necesarios para la línea se desconocen, por lo que deberá realizarse una modificación. Asimismo, se incorporan nuevas medidas correctoras y compensatorias por parte del promotor que se detallan en el condicionado de esta resolución.

Por otra parte, el acuerdo alcanzado con diversos promotores de la zona para la infraestructura de evacuación común, redundará significativamente en la reducción de los efectos sobre la fauna y también en los efectos sinérgicos.

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su informe del día 23 de mayo de 2023 valora positivamente las últimas modificaciones de la PSFV al considerar que la afección a las especies esteparias se reduce con la nueva propuesta. La Dirección General de Economía Circular de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su informe recibido en esta Dirección General el 29 de mayo de 2023, señala que no puede emitir informe a las modificaciones propuestas que suponen la afección a nuevas parcelas, dado que carecen análisis ambiental por parte del promotor, así como del trámite de información pública y consultas asociado. Considera que el sentido favorable, de las distintas partes de las PSFV en la declaración de impacto ambiental, solo debería ser de aquellas que se hayan tramitado correctamente y obtenido informe favorable tanto por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad como por la Dirección General de Economía Circular, ambas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por ello, como se ha indicado en su punto 1, solo podrán realizarse las actuaciones comprendidas en las parcelas valoradas positivamente por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su primer informe, dentro de las incluidas en la versión aportada por el promotor en el EsIA y que han sido sometidas a información pública. Las nuevas parcelas en las que la implantación sería posible según la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberán ser objeto de una nueva tramitación.

Estos aspectos se detallan en la condición 1 de la presente resolución, así como en su punto 1.

Las condiciones incluidas en el apartado de vegetación favorecerán también a la comunidad animal. Además, se añaden otras condiciones específicas al apartado correspondiente de esta resolución (números 14 a 26).

b.4) Espacios naturales protegidos. Red Natura 2000.

Según indica el EsIA, los espacios de la Red Natura 2000 más cercanos al proyecto son los siguientes: Zona de Especial Conservación (ZEC) ES3110001 «Cuencas de los ríos Jarama y Henares», localizando se a una distancia de 6,3 Km de la PSFV Sisón y a 1,5 km de GR Avutarda y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000139 «Estepas cerealistas de los Ríos Jarama y Henares», a 1,5 km de la alternativa escogida por la porción occidental de Avutarda y a 6,3 km de la PSFV Sisón y 3,5 km del punto más cercano de la línea de evacuación. Además, se encuentran en el entorno otros espacios Red Natura 2000, a distancias superiores a 6 km en su punto más cercano de las actuaciones y que, según el EsIA, no experimentarían afección con la actuación. En el ámbito del proyecto también aparece el Área Importante para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA) Talamanca-Camarma.

El EsIA incluye un estudio de Afección a la Red Natura 2000 para las PSFV Avutarda y Sisón; indica que el proyecto no es susceptible de producir afecciones sobre estos espacios. Por tanto, no considera la existencia de impactos directos sobre ellos; si bien señala que podrá producirse afección a la fauna que los habita por colisión/electrocución y efecto barrera en la fase de explotación para la PSFV Sisón y en la fase de construcción en la PSFV Avutarda. Asimismo, señala que los efectos sinérgicos con otras PSFV y LAT del entorno pueden repercutir negativamente sobre los espacios protegidos. Las medidas expuestas en el apartado de fauna, servirían para minimizar estos impactos.

Por su parte, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, informa que el proyecto no se ubica en Red Natura 2000, pero puede producir afecciones sobre la ZEPA ES0000139 «Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares». Indica que la zona sobre la que se asienta parte de la PSFV Sisón posee valores propios de espacios de Red Natura 2000.

El promotor realiza modificaciones al proyecto para evitar estos impactos, que se han detallado en el apartado de fauna de la presente resolución.

b.5) Suelo, subsuelo y geodiversidad.

El EsIA indica que el área de estudio se encuentra sobre la Cuenca Mesoterciaria del Tajo, limitada al norte por el Sistema Central. La topografía es relativamente accidentada, con la presencia de extensas zonas llanas elevadas. En las parcelas donde se localizan las PSFV Sisón y Avutarda prevalecen pendientes suaves (5%), aunque se llegan a alcanzar valores del 20%. En cuanto a las altitudes, las cotas se encuentran desde los 680 hasta los 900 msnm. Los suelos donde se ubica la PSFV son clasificados como Inceptisoles. Por otra parte, la línea eléctrica que une la SE Usanos con la SE Cubillo, al atravesar varios cauces el terreno adquiere unas pendientes más abruptas, especialmente en el río Torote y el arroyo de Valdenuño. Además, en las proximidades de la actuación, pero sin que exista coincidencia espacial, se localiza el Lugar de Interés Geológico (LIG) «Captura Fluvial del Camarmilla por el Torote (TM068)».

El EsIA considera que se producirá un impacto moderado sobre la pérdida de uso tradicional del suelo. También valora la potencial contaminación de suelo por accidentes. Estima ambos impactos poco significativos. Por otro lado, en cuanto a la geología y geomorfología, se detectan los impactos significativos, aunque compatibles, de incremento de procesos erosivos por retirada de vegetación y movimiento de tierras y la

alteración de la estructura edáfica y pérdida efectiva de suelo durante las obras. Algunas ocupaciones se mantendrán en fase de explotación (ocupación permanente). Otros impactos, considerados como no significativos en el EsIA son la modificación de la geomorfología como consecuencia de los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de la obra, afección sobre elementos geológicos de interés, contaminación de suelos como consecuencia de accidentes.

Las medidas principales que expone el EsIA para reducir la afección al suelo y geología son la limitación de la velocidad por los viales de la obra a 30 km/h máximo, limitación de los movimientos de tierras, así como la optimización del balance de tierras. También se balizará la zona de obras y la circulación de vehículos y maquinaria quedará reducida al espacio definido en proyecto, limitando así la zona de afección. Se dispondrá puntos de lavado de canaletas de las hormigoneras fuera de zonas sensibles. Se realizará una correcta gestión de tierra vegetal, residuos y aguas sanitarias. Se tomarán medidas de prevención frente a derrames de aceites o hidrocarburos durante toda la vida útil de la instalación. Por último, se contará con la realización de la restitución y restauración de las superficies de ocupación temporal tras la fase de construcción.

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha informa de la existencia de navajos estacionales en los municipios de la zona, destaca que se trata de elementos geomorfológicos de protección especial bajo la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

La disminución de la superficie de ocupación redundará positivamente en la protección del suelo, subsuelo y geodiversidad. Además, para preservar estos elementos, se incluyen las condiciones 27 al 33 en la presente resolución.

#### b.6) Atmósfera, clima y cambio climático.

Según identifica el EsIA, los principales impactos a la atmósfera se producirán durante la fase de ejecución. Serán la emisión de gases y partículas en suspensión con el consiguiente empeoramiento de la calidad del aire; se considera significativo pero compatible; también podrá producirse la generación de ruidos. En fase de explotación, podrán generarse campos electromagnéticos, evaluándose estos como no significativos, como se ha indicado en el apartado dedicado a población en esta resolución.

Asimismo, la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables contribuirá a la disminución de emisiones atmosféricas, lo que supone un impacto positivo en fase de explotación.

Las medidas que contempla el EsIA para minimizar la afección por generación de polvo, principalmente, son el mantenimiento adecuado de la maquinaria, realizar riegos en zona de trabajo y cubrir los camiones y limitar la velocidad por los viales de la obra a 30 km/h máximo, entre otras medidas de buenas prácticas en obra.

Además, se deberá dar cumplimiento a la condición 34 de esta resolución para minimizar las afecciones a la atmósfera por contaminación lumínica.

#### b.7) Agua.

Según indica el EsIA, la zona de estudio se encuentra sobre la Cuenca Hidrográfica del Tajo, en la subcuenca del Henares. La red de drenaje alcanza una gran extensión donde los ríos y arroyos se encajan profundamente, dando lugar a valles de cierta relevancia, como los de los ríos Jarama y Torote o el del arroyo de las Dueñas. Destaca la presencia de navas o navajos, pequeñas lagunas de gran singularidad, estacionales y de importancia para la biodiversidad de la zona; están consideradas elementos geomorfológicos de protección especial en Castilla-La Mancha según la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza. Algunos de ellos son el Navazo de El Vedado y el Navajo Tocino. Según indica el EsIA, la unidad hidrogeológica en la que se ubica todo el proyecto es la 03.04 Guadalajara.

El EsIA detecta alteraciones superficiales sobre la hidrología por la implantación de los elementos para la instalación, considerándose un impacto significativo pero compatible, el arrastre de sedimentos a los cauces y la contaminación de los cursos de agua superficial o subterránea como consecuencia de accidentes, considerándose estos como no significativos.

Las medidas que el EsIA propone para minimizar la afección a la red hidrológica son el balizado de la zona de obras, circulación de vehículos y maquinaria reducida al espacio definido en proyecto y optimización de la ocupación del suelo, la correcta gestión de residuos, así como la prevención de derrames de hidrocarburos y otras sustancias, tanto en fase de obras como durante toda la vida útil de la PSFV. Asimismo, el EsIA señala que se evitará el arrastre de sedimentos mediante estructuras de retención y se dispondrá de puntos de lavado de canaletas de las hormigoneras fuera de zonas sensibles. Por último, se realizará un control de aguas sanitarias y se contará con la restitución y restauración de las superficies de ocupación temporal.

La Confederación Hidrográfica del Tajo informa de que el proyecto intercepta y se aproxima a aguas superficiales; por lo tanto, introduce medidas a cumplir por el promotor para la protección del Dominio Público Hidráulico, de buenas prácticas en obra y de carácter normativo en el ámbito de sus competencias, que el promotor acepta.

Para asegurar la preservación de las aguas, se incluyen en esta resolución las condiciones 35 y 36.

#### b.8) Paisaje.

Según los datos del EsIA, la zona de implantación del proyecto se encuentra en las unidades de paisaje «Páramo de Uceda y Raña de Tamajón» y «Campiñas del interfluvio Jarama-Henares». El medio perceptual presenta un aspecto de mosaico, entre forestal y agrario con estructuras lineales, pequeños bosquetes y pies sueltos en territorios de labranza. La topografía del entorno es relativamente accidentada, con extensas zonas llanas elevadas. Está dominada por vegetación con uso agrícola y manchas de vegetación natural en fase de regresión.

El estudio de paisaje de la PSFV Avutarda considera que el 73 % del ámbito estudiado tiene una calidad entre baja y media. En cuanto a la visibilidad del paisaje, el territorio se clasifica entre muy baja/baja (62,3 %) y media (27 %). Por último, evalúa el 95,2 % del territorio estudiado con fragilidad del paisaje entre baja y media. El estudio de paisaje de la PSFV Sisón considera que el 88 % del ámbito estudiado tiene una calidad entre baja y media. En cuanto a la visibilidad del paisaje, el territorio se clasifica entre baja y media (80,3 %). Por último, evalúa el 95,6 % del territorio estudiado con fragilidad del paisaje entre baja y media.

Los impactos que el EsIA tiene en cuenta, tanto para la fase de construcción como para la de explotación, son la alteración de elementos y componentes de paisaje de los terrenos utilizados para el proyecto, la inclusión visual de nuevos elementos y la alteración potencial por riesgo de vertidos o riesgo de incendio. Este último se considera no significativo.

Además, el EsIA ha considerado efectos sinérgicos sobre el paisaje, con respecto a las PSFV y LAT del entorno. Se incorpora una valoración de la visibilidad sinérgica del proyecto junto con la PSFV Casar, y concluye que se aumentará la visibilidad un 7,4-7,9 % para PSFV Avutarda y PSFV Sisón, respectivamente, considerando este aumento, reducido y que no supondrá una afección sustancial.

No se proponen en el EsIA medidas específicas para la preservación del paisaje; sin embargo, las contenidas en el apartado de vegetación, le serán de aplicación.

El Ayuntamiento de Valdenuño Fernández plantea la posibilidad de unificar los recorridos de las líneas para evitar el trazado de nuevas trazas cada vez que se proyectan PSFV al objeto de reducir el número de torres de apoyo, minimizando el impacto visual que estas líneas aéreas generan. A su vez, se generarían menos servidumbres y afecciones sobre las parcelas. Los promotores de la zona tienen en cuenta esta y todas las demás alegaciones sobre la línea de evacuación y realizan una

propuesta unificando dicha línea, como se ha expuesto en varios apartados de esta resolución.

Se deberán cumplir las condiciones 37 a 40 de esta resolución para minimizar la afección al paisaje.

b.9) Patrimonio cultural. Vías pecuarias (VVPP). Montes de Utilidad Pública (MUP).

El EsIA indica que, de acuerdo a la información consultada no aparecen elementos catalogados como Bien de Interés Cultural o Bien Catalogado que resulten afectados por el proyecto. Sin embargo, alberga elementos singulares en cada núcleo poblacional incluido. No se encuentra inventariado ningún yacimiento arqueológico, siendo el más cercano «Las Veinticinco», que se encuentra a 330 m de la línea de evacuación de la PSFV Sisón.

En la zona aparecen multitud de VVPP, algunas de las más cercanas a la PSFV Sisón y Avutarda son, según el EsIA:

PSFV Sisón	PSFV Avutarda
Cañada Real de la Puerta del Sol.	Cañada Real del Rábido y Galga.
Cañada Real Galiana-Itinerario principal.	Cañada del Cubillo a la Nava del Quemado.
Cañada Real Galiana Ramal 2.	Cordel de Cruz de Jorge y Arroyo de las Viñas.
Cañada del Rábido y de La Galga.	Cordel Mazagría y Valdehaz.
Cañada del Cubillo al Navajo del Quemado.	Cordel de las Navas del Quemado y Conejera.
Colada de Casa Yunquera.	Vereda de la Cañadilla.
Colada del Monte.	
Cordel Cruz de Jorge.	
Cordel de Cruz de Jorge y Arroyo de las Viñas.	

En cuanto a los MUP, el denominado «Vahondillo y otros» (285) se ubica al este de la PSFV Sisón, y «El Monte» (248) en la zona norte del ámbito de la PSFV Avutarda, aunque no existe afección directa.

Por lo anterior, el EsIA señala que no se esperan impactos sobre estos elementos con las actuaciones previstas y, en consecuencia, no propone medidas al respecto.

El Servicio Provincial de Cultura en Guadalajara de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, informa favorablemente sobre la actuación, sin perjuicio de, en caso de aparecer restos arqueológicos, se cumpla lo previsto en el artículo 52 de la Ley 4/2023 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Igualmente, indica medidas de preventivas y de protección, en el ámbito de sus competencias.

Por su parte, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, informa que la PSFV Sisón es atravesada por la Vereda del Borrego y por la Colada de las Hontanillas. Además, el tendido de evacuación cruza la Cañada Real de la Puerta del Sol, la Vereda de la Cañadilla, el Cordel de Cruz de Jorge y Arroyo de las Viñas, el Cordel de Mazagría y Valdehaz. Se deberán cumplir las medidas incorporadas en el apartado de condicionamiento de esta resolución.

El promotor muestra su conformidad con las indicaciones de estos organismos. Si bien, para asegurar la protección del patrimonio cultural y las VVPP se incluyen las condiciones 41 a 48 en esta resolución.

c) Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto:

El EsIA incluye un Análisis de la Vulnerabilidad del proyecto; determina los siguientes riesgos considerando su probabilidad de ocurrencia, así como su severidad:

– Amenazas externas:

- Riesgo de inundación: probabilidad muy baja, no es vulnerable.
- Riesgo de tormentas eléctricas: probabilidad de ocurrencia media, vulnerabilidad baja.

- Riesgo de terremotos: probabilidad baja, vulnerabilidad muy baja.
- Riesgo por otros fenómenos meteorológicos adversos:
  - Riesgo medio-bajo de nevadas y con poca probabilidad de ocurrencia. Por lo tanto, muy baja vulnerabilidad.
  - Riesgo inexistente por viento.
- Amenazas internas:
  - Riesgo químico inherente al proyecto por fugas o derrames: Sin riesgo.
  - Riesgo de incendio por personal y maquinaria: Sin riesgo.
  - Riesgo de incendio de vegetación por puntos calientes o cortocircuitos: Riesgo bajo.
  - Riesgo por transporte de mercancías peligrosas: Sin riesgo.

El estudio considera que ninguna de las amenazas externas sería susceptible de dar lugar a una catástrofe. Asimismo, no identifica efectos ambientales significativos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes naturales.

La Dirección General de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, competente en riesgos, informan de la existencia de los siguientes:

- Riesgo de incendio forestal: los TTMM de Guadalajara y Casar tienen alto riesgo de incendio forestal, focalizándose en las masas aisladas de encinas y matorral al sureste de PSFV Sisón.
- Riesgo de inundación: riesgo bajo dado que se localiza fuera de zonas inundables.
- Riesgo por fenómenos meteorológicos adversos: sin riesgo dado que se localiza fuera de zonas afectadas.
- Riesgo sísmico: riesgo bajo.
- Riesgo geológico: sin riesgo.
- Riesgo por Accidentes derivados del Transporte y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas: fuera de las zonas con riesgo, pero está localizado cerca de zonas de riesgo bajo.
- Riesgo nuclear: riesgo bajo.

Así, concluye que los riesgos naturales o antrópicos no suponen un impacto significativo que pueda condicionar el establecimiento, y posterior funcionamiento, de las instalaciones e infraestructuras previstas. Ante un accidente la afección al medio y la población sería baja. El promotor se muestra de acuerdo con estas afirmaciones.

Por otro lado, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, comunica en su informe que parte de los tendidos de evacuación se encuentran en la zona de alto riesgo (ZAR) de incendios de las Vertientes del Henares. Se ha tenido en cuenta en el condicionado de esta resolución.

d) Programa de vigilancia ambiental (PVA).

En el PVA presentado en el EsIA, se definen unos puntos de control y seguimiento, desarrollados durante las distintas fases de ejecución del proyecto. Además, se especifica la comprobación, la regularidad de comprobación, los puntos de comprobación, el umbral límite y medidas de urgencia.

Fase de construcción:

1. Mantenimiento adecuado de la maquinaria.
2. Control de sólidos en suspensión.
3. Limitación del espacio utilizado para la ejecución de las obras.
4. Control de erosión.
5. Gestión de la tierra vegetal.

6. Gestión de sobrantes procedentes de excavaciones.
7. Vertidos sobre suelos o cauces.
8. Funcionamiento drenajes existentes.
9. Incrementos de turbidez en cauces naturales.
10. Detección vegetación de interés.
11. Gestión de los restos vegetales.
12. Supervisión plan de prevención de incendios.
13. Detección previa de fauna de interés
14. Atropellos de fauna
15. Detección especies invasoras
16. Permeabilidad vías de comunicación existentes
17. Conservación elementos artificiales afectados
18. Fase de restitución y restauración
19. Gestión de residuos
20. Elaboración de registros: elaboración de informes

#### Fase de operación:

1. Seguimiento del impacto sobre la fauna, sobre todo referente al riesgo de colisión contra el vallado perimetral y en la LAT de evacuación.
2. Seguimiento de la efectividad de las medidas de restitución y restauración aplicadas.
3. Gestión de los residuos generados en la explotación.
4. Seguimiento de las medidas compensatorias propuestas.
5. Elaboración de informes.

Para completar el PVA, se incluyen en la presente resolución las condiciones 50, 51 y 52 relacionadas, en su mayor parte, con el contenido de los informes del organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto inicial de la presente resolución se encuentra comprendido en el grupo 3 epígrafe j) del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, EsIA, su adenda y resto de documentación presentada por el promotor, el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas.

En consecuencia, esta dirección general, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental a la realización del proyecto «Parques Solares Fotovoltaicos "GR Sisón y GR Avutarda" de 99,99 MWp cada uno, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid», en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe

desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos se resuelven las condiciones al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

1. Condiciones al proyecto.

i) Condiciones generales:

(1) Como consecuencia de los informes de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Dirección General de Economía Circular de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de otros informes y del análisis técnico realizado, esta resolución se pronuncia favorablemente sobre:

– PSFV Sisón con reducción de superficie. Se podrá realizar la implantación en las parcelas valoradas favorablemente en el primer informe de la Dirección General de Medio Natural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dentro de las superficies inicialmente contempladas por el promotor en el EsIA y que se han sometido al procedimiento de información pública.

Esta resolución también se pronuncia sobre:

– Infraestructura de evacuación de 66 kV desde la PSFV hasta la línea de evacuación común. La línea común ha sido evaluada en otros procedimientos. La línea de 66 kV deberá modificarse con respecto a la planteada en el EsIA que fue objeto de información pública, puesto que el punto de conexión será la SE «La Cereal Promotores», según la información suministrada por el promotor, distinta a la prevista inicialmente. Además, las modificaciones de las PSFV implicarán cambio de ubicación de la SE «Usanos»; asimismo, deberá decidirse la necesidad de ejecutarla SE «El Casar» y, en su caso, de su reubicación. Esta línea deberá ser soterrada, salvo que el organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha finalmente determine que los impactos del soterramiento son superiores a los del tendido aéreo. Las modificaciones deberán contar con un estudio de detalle de las afecciones sobre los suelos, la flora, la fauna (en particular avifauna), los HIC, el paisaje, el agua y el patrimonio cultural; el trazado final se adaptará a los resultados de dichos estudios e incluirá las medidas, nuevas o ya propuestas, que deban desarrollarse, así como la aprobación del órgano competente. La configuración final de esta línea estará a lo dispuesto por el órgano sustantivo en cuanto a normativa sectorial y de evaluación ambiental.

Esta resolución se pronuncia desfavorablemente sobre la PSFV Avutarda en la configuración inicial incluida en el EsIA, así como en las parcelas de la PSFV Sisón que recibieron informe negativo de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Esta resolución no se pronuncia sobre las nuevas parcelas propuestas en las modificaciones del promotor para las PSFV Sisón y Avutarda, que han sido valoradas positivamente por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pero no fueron incluidas en el EsIA ni en la información pública. En su caso, deberán ser objeto de una nueva tramitación.

(2) El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el EsIA y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente resolución.

En el caso que durante la ejecución de los trabajos se detectase algún impacto no identificado en la presente evaluación, o que su magnitud fuese superior a la prevista, se paralizarán las actividades y se notificará inmediatamente al organismo competente, según el caso, para la adopción de medidas oportunas.

(3) Con carácter general, el promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.

ii) Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos.

A continuación, se indican aquellas medidas del EsIA que deben ser modificadas: las medidas adicionales establecidas en las alegaciones e informes recibidos en el procedimiento que se consideran necesarias para garantizar la protección del medio ambiente; así como las que se desprenden del análisis técnico realizado por el órgano ambiental.

(4) En relación con la exposición de la población a los campos electromagnéticos se debe tener en cuenta la Recomendación del Consejo de la UE de 12 de julio de 1999. Deberá reportarse al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el modo en el que se ha considerado esta recomendación.

(5) Se incluirá un análisis del aprovechamiento cinegético de la zona (régimen cinegético, superficies, especies de caza, etc...) para poder evaluar la incidencia del proyecto en el movimiento de las piezas de caza y un posible aumento de presión en zonas de cultivo que pudieran quedar aisladas. Deberá presentarse ante la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

(6) De acuerdo a la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha modificada por la Ley 2/2018, los huertos y parques solares y eólicos se considerarán Zonas de Seguridad, en la que el ejercicio de la caza se encuentra prohibido y, por tanto, el uso de cualquier medio para practicarlo.

(7) Se realizará una prospección botánica previa a las obras para identificar todos los HIC y las especies vegetales protegidas que existan en el lugar de actuación. Las prospecciones se desarrollarán en épocas propicias para la identificación las distintas especies. Antes de comenzar las obras, se llevará a cabo el replanteo de las instalaciones con la supervisión del organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para garantizar la preservación de la vegetación natural, los HIC y los ejemplares de especies de flora protegida.

En el caso de detectarse algún ejemplar de alguna especie vegetal protegida, se comunicará al organismo competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se seguirán sus indicaciones con respecto a las medidas a desarrollar.

Se concretará la superficie de afección a HIC prioritarios y no prioritarios y se consensuarán con el organismo competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las medidas correctoras y/o compensatorias a desarrollar al respecto.

Deberán quedar suficientemente identificadas en el terreno mediante balizamientos aquellas zonas con presencia de vegetación protegida en zonas susceptibles de sufrir afecciones por la proximidad a zonas de actuación (circulación, maniobra, mantenimiento y estacionamiento de la maquinaria, etc...).

(8) No se realizará un decapado general durante las obras (desbroce de la vegetación con retirada de los primeros cm de suelo) y solo se retirará o removerá el suelo en los casos en que sea estrictamente necesario y de manera debidamente justificada. En estos casos, se mantendrá el suelo retirado de manera adecuada para su posterior restauración.

(9) La vegetación arbórea, en caso de existir en la zona de instalación del proyecto, tanto en el borde como en el interior de las parcelas, debe respetarse. Según el artículo 49 de la Ley 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, en caso de que se realicen operaciones de descuaje de cubiertas vegetales de matorral o arbolado, se deberá solicitar autorización previa al organismo competente.

(10) Se deberá elaborar un plan o programa de gestión de la vegetación durante la fase de explotación, que identifique las zonas y las épocas en las que se realizará su control, los métodos que se emplearán, así como las zonas o parcelas en las que se puedan proponer métodos de gestión que mejoren la diversidad vegetal y florística o que constituyan hábitats para la fauna. Se procurará controlar la vegetación solo en aquellos lugares en los que interfiera con la correcta funcionalidad de la PSFV, dejando naturalizarse los lugares en los que no se genere incompatibilidad. El control de la vegetación se realizará con medios mecánicos y/o ganado y quedará prohibido el empleo de herbicidas u otros productos químicos para tal fin.

En las superficies que quedarán bajo los paneles fotovoltaicos, si no se produjese una regeneración natural de la vegetación herbácea, deberá procederse a la siembra de mezcla de semillas de especies herbáceas autóctonas de la zona para garantizar una cobertura total del suelo.

(11) El vallado perimetral deberá trazarse por terrenos de labor y su instalación se realizará también desde dichas parcelas con el fin de evitar afecciones sobre vegetación natural. En cuanto al trazado de los tendidos eléctricos subterráneos, igualmente deberán discurrir por caminos ya existentes y por zonas de cultivo agrícola. En el caso de incorporar una línea eléctrica aérea, los apoyos se deberán proyectar en zonas desprovistas de vegetación protegida, priorizando su ubicación en zonas agrícolas.

(12) Las plantas, partes de planta y semillas a emplear en actuaciones de restauración (como puede ser la pantalla perimetral) deberán ser especies autóctonas, procedentes de viveros o establecimientos debidamente inscritos en el Registro de Productores de Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, viveros oficiales o, en su defecto de aquellos otros viveros igualmente legalizados. Será de aplicación la normativa nacional sobre producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción (Resolución de 27 de abril de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publica el Catálogo Nacional de las Regiones de Procedencia relativo a diversas especies forestales y Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción), así como cualquier otra que sobre dichos materiales se establezca con carácter general. En el caso de utilizarse materiales de reproducción de las categorías «material identificado» y «material seleccionado» de acuerdo con la normativa vigente, estos deberán proceder de la misma región donde se ubiquen los terrenos a forestar de acuerdo con las delimitadas en el Catálogo Nacional de las Regiones de Procedencia o, en su defecto, de regiones próximas y con similares características ecológicas.

(13) Se estará a lo dispuesto en normativa autonómica referida a incendios forestales.

(14) En el caso de que durante la explotación del proyecto se detectasen circunstancias que supusiesen riesgos para especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la comunidad o comunidades autónomas afectadas, se tomarán las medidas adecuadas para minimizar dichos riesgos, de acuerdo con las indicaciones del organismo autonómico competente en medio ambiente.

(15) Previamente al inicio de los trabajos, se realizará una prospección de fauna para poder identificar especies de avifauna que hayan podido nidificar en el terreno. Dicha prospección se deberá llevar a cabo, en fechas inmediatamente anteriores a las primeras ocupaciones previstas en el cronograma de obras y también durante el periodo de apareamiento, nidificación y cría de las especies esteparias de la zona (específicamente para las especies de sisón y avutarda). Se realizará tanto en la superficie afectada como en un entorno de 1 km. Los resultados de dicha prospección se reflejarán en forma de cartografía que deberá incluir una zona de protección según lo establecido en la «Guía

metodológica para la valoración de repercusiones de las instalaciones solares sobre especies de avifauna esteparia» del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, valorando los impactos de cada etapa de la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta la época fenológica de las especies. Posteriormente se remitirán a los organismos autonómicos competentes en materia de fauna, para la adopción de las medidas oportunas, en su caso.

(16) El vallado será completamente permeable y seguro para la fauna silvestre. Se deberá adecuar a lo establecido en el Decreto 242/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico en Castilla-La Mancha, así como a las indicaciones del artículo 64 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

(17) Se establecerá una red de corredores interna continua para favorecer la integración de la infraestructura y evitar el efecto barrera a especies amenazadas y protegidas.

(18) La ejecución de actuaciones del proyecto que produzcan efectos en fauna sensible se realizará fuera las épocas de cría y nidificación de especies protegidas, especialmente entre el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de agosto. Se realizarán las obras en horario diurno, evitando las horas de mayor actividad para la fauna, el amanecer y el anochecer.

(19) Se primarán los métodos de excavación sin zanja. Las zanjas deberán taparse durante la noche, dotándolas de rampas que faciliten la salida de fauna por caída accidental. Dichas zanjas se observarán antes de los inicios de trabajo diarios para detectar individuos.

(20) Con carácter general, se deberá respetar un perímetro de 1,5 km de radio alrededor de los nidos de águila imperial existentes en la zona. Asimismo, se deberán respetar los nidos existentes de otras especies protegidas en el área afectada por el proyecto. En cualquier caso, esta medida se realizará de acuerdo con las indicaciones del organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

(21) Se mantendrán los majanos de piedras y otras estructuras similares existentes, con el fin de constituir refugio y cobijo a fauna silvestre, o se planteará su reubicación a zonas de las poligonales libres de módulos solares.

(22) Deberá compensarse la pérdida de hábitat estepario. Las medidas compensatorias serán de tipo agroambiental, para la compatibilización de cultivos herbáceos de secano, con la conservación de aves esteparias. Esta compensación se realizará sobre zonas de relevancia para la fauna esteparia que serán definidas y aprobadas por el organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Específicamente, la mejora de hábitat para aves esteparias se realizará en la superficie que determine el mencionado organismo (1,5 o 2 veces la superficie ocupada).

(23) Dada la presencia de dos puntos de nidificación de águila imperial en el entorno cercano se propone alguna de las siguientes acciones encaminadas a la conservación de esta especie:

- Marcaje y seguimiento de alguno de los ejemplares detectados mediante emisor GPS para su seguimiento. La medida incluiría el mantenimiento y análisis de los resultados, durante el tiempo necesario para determinar la zona de campeo o el comportamiento del ejemplar identificado.

- Realizar cinco campañas de seguimiento y salvamento de crías de águila imperial, o de otras especies de rapaces con la metodología usada por la SEO/Birdlife.

- Medidas de refuerzo de puntos de nidificación para águila imperial en la Campaña consensuadas previamente con el Servicio Provincial de Guadalajara.

(24) Potencialización de la colonia de cernícalo primilla de la localidad de Usanos:

- En las zonas destinadas a la mejora de hábitat estepario, reducción del uso de insecticidas y de herbicidas e incremento de la superficie de barbechos, eriales y pastizales naturales.

- Rehabilitación y mantenimiento de las colonias de cría existentes.
- Posibilidades de empleo de *hacking* en zonas coordinadas con el órgano competente.

(25) En caso de que exista un tendido eléctrico aéreo, se llevarán a cabo medidas correctoras anti-electrocución de aplicación, según el Real Decreto 1432/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Además, se deberán aplicar las condiciones técnicas generales establecidas en el Decreto 5/1999, de 2 de febrero, por el que se establecen normas para instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión y líneas en baja tensión con fines de protección de la avifauna. Para los tramos de línea que queden aéreos se instalarán salvapájaros adecuados.

(26) Se delimitarán las zonas de actuación, obra y zonas auxiliares de forma previa para minimizar el movimiento de maquinaria y personal.

(27) En caso de ser necesarias zonas de acopio de materiales, estas se dispondrán de forma que ocupen la menor superficie posible y, preferentemente, en zonas desprovistas de vegetación natural. Las zonas de acopio de materiales deberán estar correctamente impermeabilizadas para evitar riesgos de infiltración y contaminación, además de asegurar pérdidas por desbordamiento.

(28) Se adoptarán medidas para evitar fenómenos erosivos y pérdida de suelo por movimiento de tierras en la fase de ejecución del proyecto y de explotación.

(29) Se minimizarán los movimientos de tierra. Se seleccionarán los paneles que supongan la menor excavación y ocupación del suelo, utilizando preferiblemente módulos anclados mediante hincado de perfiles metálicos al suelo. En el caso de ser necesarios (enterramiento de líneas de media tensión, etc.), una vez realizados los trabajos deberá restituirse en la medida de lo posible la morfología y estructura natural del terreno original, favoreciendo así la recuperación de la vegetación natural existente previamente a dicha actuación.

(30) En el relleno superficial de las zanjas se utilizará el mismo material previamente retirado para permitir la nueva colonización por las especies típicas de dicho hábitat a través del propio banco de semillas.

(31) Se realizará un exhaustivo control de todos los residuos generados asegurando su adecuada gestión. Se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, los restos de residuos y los escombros, que se depositarán en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

(32) En la medida en que sea técnicamente posible, se deberá respetar la orografía natural del terreno, sin efectuar movimientos de tierras para la explanación/nivelación de la superficie en la que se dispongan las estructuras portantes de las placas solares, y evitar la retirada/eliminación de la capa superficial, de modo que se salvaguarde el horizonte edáfico existente y sus posibles usos tras la finalización del proyecto.

Los primeros cm de suelo vegetal se retirarán y se acopiarán en cordones longitudinalmente y de altura máxima 2 m. Se utilizarán posteriormente en las labores de restauración de taludes y zonas auxiliares, no pudiéndose vender ni considerar residuo.

(33) Con anterioridad a la finalización de la vida útil o del plazo autorizado para la explotación del proyecto, el promotor presentará al órgano sustantivo un proyecto de desmantelamiento de la totalidad de sus componentes, incluyendo la gestión de los residuos generados, y los trabajos para la completa restitución geomorfológica y edáfica posibilitando el restablecimiento del paisaje y uso original de todos los terrenos afectados por el proyecto.

(34) En cuanto a la iluminación, se contemplará la reducción del número de luminarias al mínimo imprescindible, el uso de sistemas de iluminación de más alta eficiencia, la regulación del encendido y la intensidad a la demanda real, evitando la proyección de la luz directa hacia el cielo, o proyecciones que supongan reflejos, y empleando lámparas que minimicen la atracción de invertebrados, como lepidópteros.

(35) Será necesario mantener toda la red de vaguadas y arroyos estacionales o permanentes con una zona de reserva para recibir y encauzar las escorrentías y evacuar eventuales inundaciones.

(36) No se proyectará ni realizará ninguna actuación dentro del dominio público hidráulico ni su zona de servidumbre (5 m) incluidos cerramientos, salvo que se disponga de autorización del organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica de Tajo). Todas las actuaciones en zona de policía requieren autorización de ese organismo. En el cruce de los cursos de agua y vaguadas con los caminos y viales proyectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y calidades hídricas. Se deberán tomar las medidas necesarias para evitar el incremento del aporte de sólidos a los cauces durante la remoción de los materiales durante la fase de construcción y su posterior arrastre pluvial.

(37) Se realizará una pantalla vegetal que sirva para preservar el medio perceptual, a la vez que constituya un corredor natural y zona de refugio para la fauna y contribuya a reducir el riesgo de colisión de aves contra el vallado. Esta pantalla tendrá una anchura mínima de 5 m, integrando la vegetación natural existente, en caso de que se presente. Se deberá presentar un proyecto específico que contemple esta medida para su aprobación por la delegación provincial, debiendo contemplar el mantenimiento de las plantaciones hasta su total arraigo.

(38) Se preservarán los elementos del paisaje, linderos, ribazos, pies aislados, que pudiesen existir, así como aquellos otros elementos que pueden ayudar a mantener la conectividad territorial.

(39) Se emplearán materiales y colores que permitan la integración paisajística de las instalaciones en el entorno, así como el uso de materiales opacos para evitar destellos y reflejos en las diferentes infraestructuras y edificaciones proyectadas, así como tratar los módulos con un tratamiento químico anti reflectante para impedir su excesiva visibilidad desde puntos alejados.

(40) Se procederá a la restauración paisajística de cualquier zona del entorno afectada durante la fase de obra y no necesaria para el normal funcionamiento de la explotación. Se elaborará un plan de restauración paisajística, que se tendrá que implementar al finalizar las obras, donde se recojan de una manera pormenorizada las actuaciones de instalación y mantenimiento de la plantación de la pantalla perimetral interior y las teselas de vegetación del interior de la PSFV.

(41) Específicamente en el ámbito de la PSFV Sisón y línea de evacuación, se establecerá un área de exclusión de actuaciones (5 m de radio desde el borde de los restos) en torno a los elementos: Navajo del Piojoso, Hitos Los Salgares, según indica el organismo competente.

(42) Se deberá contar con la aprobación del órgano competente en materia de patrimonio cultural y arqueológico, así como cumplir con lo que dicho organismo condicione. Cualquier modificación deberá comunicarse y contar con su autorización.

(43) En todo el ámbito ocupado por todas las infraestructuras del proyecto se llevará a cabo un control arqueológico intensivo de los movimientos de tierras durante la ejecución del proyecto de construcción.

(44) En su caso, en las localizaciones donde se produzca interferencia entre apoyos y yacimientos tanto catalogados como inéditos se realizará el desbroce superficial mecánico con limpieza manual. Cuando las líneas sobrevuelen los yacimientos se deberán balizar y quedar señalizados correctamente en los planos de obra.

(45) En relación a los yacimientos de carácter inédito, se deberán recoger los restos materiales y se procesarán con descripciones detalladas.

(46) En caso de nuevos descubrimientos o modificación de la información de los yacimientos existentes, se deberán realizar un inventariado, descripción y digitalización. Se comunicará al órgano competente para la adopción de nuevas medidas si fuera necesario.

(47) En relación a las VVPP afectadas, es preceptivo disponer de la autorización de ocupación o cruce correspondiente.

(48) Se deberá mantener la integridad territorial de los bienes inventariados correspondientes a vías pecuarias, respetando el Dominio Público Pecuario, evitando su modificación y transformación con motivo de las obras y permitiendo el tránsito ganadero. Se restaurarán en caso de producirse afección.

(49) Se desarrollará un programa de medidas compensatorias global para el conjunto del proyecto que incluya todas las medidas definidas. Los promotores presentarán anualmente un certificado ambiental que audite la ejecución anual de las medidas compensatorias, el cual se extenderá durante toda la vida útil del proyecto.

En el caso de existir impactos residuales por afecciones compatibles a otros elementos de interés que, puedan encontrarse en la zona de ubicación de la planta o de sus infraestructuras auxiliares y/o de evacuación, por ejemplo, elementos geomorfológicos de protección especial, charcas/estanques temporales, etc., se estudiará y propondrá medidas compensatorias adaptadas a cada caso, y estas se llevarán a cabo en lugares de la misma naturaleza.

El programa se presentará ante el organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

iii) Condiciones al Programa de vigilancia ambiental.

En virtud del análisis técnico realizado, el PVA en el EsIA, debe completarse con los aspectos adicionales que se incorporarán mediante esta resolución. El objetivo del citado plan en sus distintas fases es garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas preventivas y correctoras descritas, a través de un seguimiento de la eficacia de dichas medidas y sus criterios de aplicación, que se consagrará en los correspondientes informes de vigilancia.

(50) Se completará y presentará ante el organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y ante el órgano sustantivo, el PVA completo. Este PVA establecerá la obligación de emitir, al menos:

- Un informe trimestral de seguimiento durante la fase de obras.
- Un informe al final de la obra con el detalle de todas las medidas ejecutadas y su resultado.
- Un informe anual de seguimiento de la fase de explotación, que se elaborará durante toda la vida útil de la instalación y en el que se incluirán los resultados del seguimiento de, al menos, la fauna, la vegetación, los hábitats de interés comunitario y la efectividad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Los informes de seguimiento serán remitidos al organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al órgano sustantivo.

(51) Se considera necesaria la ejecución de un Plan de seguimiento específico de fauna que se llevará a cabo, con periodicidad anual, durante toda la vida útil del proyecto, con objeto de completar la información sobre la fauna residente y para verificar el adecuado funcionamiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias ejecutadas, así como para detectar impactos no tenidos en cuenta durante la evaluación ambiental del proyecto.

El desarrollo de dicho plan deberá ser ejecutado por una empresa independiente de la responsable de la obra. En el estudio de seguimiento deben constar al menos los siguientes puntos:

- Censo de aves y mamíferos carnívoros en zona de actuación y área de influencia.
- Estudio de tránsito de aves y mamíferos en las anteriores zonas.
- Mortandad de aves y quirópteros en la planta solar y en la banda de 50 m a cada lado del tendido eléctrico, en el caso de que finalmente se ejecute en aéreo, incluyendo estudio de detectabilidad y predación.
- Mortandad de aves en el cerramiento y seguimiento de su permeabilidad.

Asimismo, se determinarán parcelas testigo próximas a la zona de actuación y de las mismas características respecto al uso del suelo actual a la de la zona de actuación, donde se efectuarán censos de fauna (avifauna y mamíferos), que permitan hacer un estudio comparativo para evaluar el grado de modificación del hábitat asociado a este tipo de instalaciones a lo largo del período antes referido y la evolución o los cambios en las comunidades faunísticas.

A raíz de los resultados obtenidos podrá exigirse la adopción de medidas adicionales y/o complementarias de protección fauna a las referidas en esta resolución y en el EsIA.

En el caso de que durante la ejecución del proyecto se detectasen circunstancias que supusiesen riesgos para especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha, desde la Consejería de Desarrollo Sostenible se podrán tomar las medidas adecuadas para minimizar dichos riesgos.

El programa de vigilancia y seguimiento ambiental habrá de estar correctamente presupuestado.

Este plan deberá remitirse al organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha además de al órgano sustantivo.

(52) Antes del inicio de las obras, el promotor designará un coordinador ambiental, adjuntando el currículum en el que se acredite la cualificación y experiencia en este tipo de responsabilidades, que deberá realizar visitas periódicas a la obra durante la totalidad de su duración. Para todos los seguimientos contemplados en el PVA se contará con técnicos especializados en flora y fauna silvestres.

## 2. Conclusión sobre evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Las actuaciones no coinciden espacialmente con la Red Natura 2000. Sin embargo, en sus proximidades, se encuentran la ZEC ES3110001 «Cuencas de los ríos Jarama y Henares» y la ZEPA ES0000139 «Estepas cerealistas de los Ríos Jarama y Henares».

Podría producirse una afección indirecta sobre las poblaciones orníticas que habitan la ZEPA indicada, como se ha descrito en el apartado de fauna de esta resolución.

El organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, corrobora lo anterior y plantea una serie de condiciones para minimizar los posibles impactos indirectos sobre la avifauna que habita estos espacios, que han sido tenidos en cuenta tanto por el promotor como en esta resolución y en su condicionado.

Por ello, este órgano ambiental considera que no se producirá perjuicio los mencionados espacios de la Red Natura siempre y cuando se desarrollen las medidas indicadas y se realicen con el visto bueno del organismo competente en medio ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo a todas sus consideraciones.

Cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 31 de mayo de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

## ANEXO I

Consultados	Respuestas recibidas
<b>ADMINISTRACIÓN ESTATAL</b>	
Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	No
Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	Sí
Dirección General de Infraestructura. Secretaría de Estado de Defensa. Ministerio de Defensa.	No
Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Ministerio del Interior.	No
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	No
Oficina Española de Cambio Climático (OECC). Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	Sí
Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	No
Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	No
<b>ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	
Agencia del Agua de Castilla - La Mancha. Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.	Sí
Dirección General de Agricultura y Ganadería. Consejería Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.	No
Dirección General de Carreteras. Consejería de Fomento.	Sí
Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.	Sí
Dirección General de Economía Circular. Consejería de Desarrollo Sostenible.	Sí EXT
Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad. Consejería de Desarrollo Sostenible.	Sí EXT
Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo. Consejería de Fomento.	No
Dirección General de Políticas Agroambientales. Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.	No
Dirección General de Protección Ciudadana. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.	Sí
Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.	Sí
Dirección General de Transición Energética. Consejería de Desarrollo Sostenible.	No
Dirección General de Transportes y Movilidad. Consejería Fomento.	No
Viceconsejería de Cultura y Deportes. Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	No
Servicio de Cultura. Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	Sí. EXT
<b>ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. COMUNIDAD DE MADRID</b>	
Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.	Sí. EXT
Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.	Sí
Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.	Sí
Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.	Sí
Dirección General de Transportes y Movilidad. Consejería de Transportes e Infraestructuras.	Sí
Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.	No
Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.	No
Subdirección General de Energía y Minas. Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Viceconsejería de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.	Sí <sup>1</sup>
Subdirección General de Espacios Protegidos. Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.	No

Consultados	Respuestas recibidas
Subdirección General de Impacto Ambiental. Dirección General de Descarbonización y Transición Energética. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.	Sí <sup>2</sup> . EXT
Subdirección General de Industria e Inspección. Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Viceconsejería de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.	No
Subdirección General de Producción Agroalimentaria. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.	No
Subdirección General de Recursos Naturales. Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.	Sí. EXT
Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica. Dirección General de Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.	Sí
Subdirección General de Suelo. Dirección General de Suelo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.	Sí <sup>3</sup>
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	
Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda.	No
Ayuntamiento de El Casar.	Sí
Ayuntamiento de Galápagos.	Sí
Ayuntamiento de Guadalajara.	No
Ayuntamiento de Uceda.	No
Ayuntamiento de Valdehuelga de Yébenes.	Sí
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL. COMUNIDAD DE MADRID</b>	
Ayuntamiento de Colmenar Viejo.	Sí. EXT
Ayuntamiento de El Molar.	No
Ayuntamiento de El Vellón.	No
Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix.	Sí
Ayuntamiento de Torrelaguna.	Sí
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	Sí
<b>ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS</b>	
Canal de Isabel II.	Sí
Enagás.	No
Iberdrola Distribución Eléctrica.	No
i-DE Redes Eléctricas Inteligentes.	Sí
PFV Centauro SL, PFV Borealis SL y PFV Polaris SL (Pfof-227AC).	Sí
Solaria, Promoción y Desarrollo Fotovoltaico SLU (Pfof-313 AC).	Sí
Isis Sun Power SL (Pfof-407).	Sí
Audax Solar SPV XXVI SL (Pfof-431).	No
ES Planta Solar 3 SL (Pfof-459).	No
Solarpack Promo 2007 Ochenta y Dos SL (Pfof-551).	Sí
Envatios Promoción XXV SL y Solusol PVI SL (Pfof-723 AC).	Sí
Red Eléctrica de España (REE).	Sí
Telefónica.	Sí
Ecologistas en Acción-CODA (Confederación Nacional).	No

Consultados	Respuestas recibidas
Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (GREFA).	No
Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA).	No
Sociedad Española de Sanidad Ambiental.	No
Sociedad Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU).	No
SEO/BirdLife.	No
WWF España/ADENA.	No

1. Se emite oficio a la Subdirección General de Energía y Minas. Emite informe la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.
2. Se emite oficio a la Subdirección General de Impacto Ambiental. Emite informe la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética.
3. Se emite oficio a la Subdirección General de Suelo. Emite informe la Dirección General de Suelo.

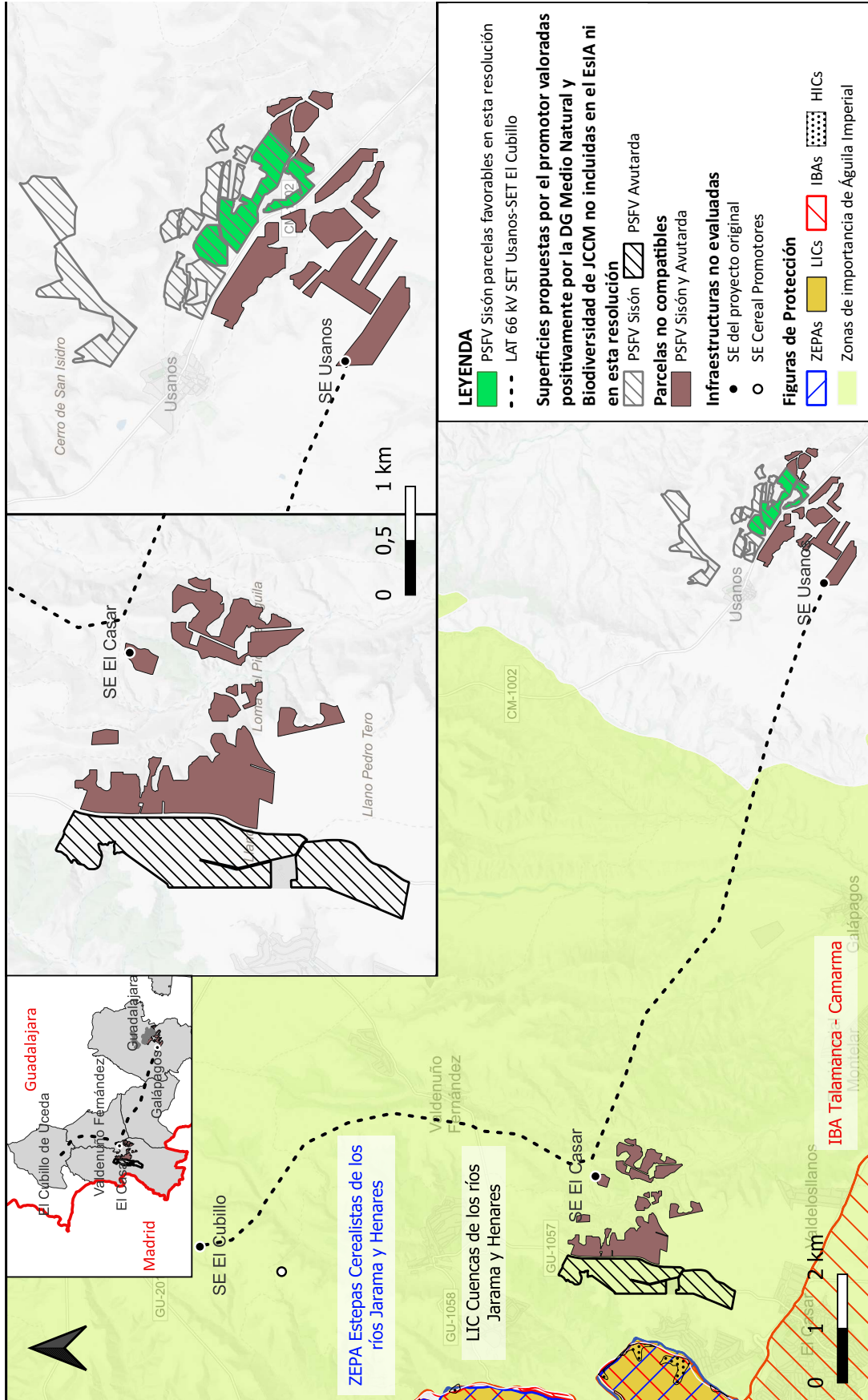
Además de los consultados, se han recibido alegaciones de los siguientes organismos y/o entidades no consultados:

- Asociación DALMA.
- Generación Fotovoltaica Puerta del Sol, SLU.
- Grupo de vecinos y simpatizantes de Guadalajara.
- 38 Instalación Solar Mazarrón, SL.

También se reciben alegaciones de los siguientes particulares:

- Doña Elisea María del Carmen Moreno Pereda.
- Don Francisco José Arias Jiménez, doña María del Carmen Prieto Chicharro y don Jonathan Arias Prieto.
- Don Jesús Abad Soria.
- Don Luis Bolonio Álvarez.

## PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS "GR SISÓN Y GR AVUTARDA" DE 99,99 MWP CADA UNO, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LAS PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID



### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**13654** *Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Planta solar fotovoltaica GR Mandarín, con una potencia de 99,99 MWP, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Madrid».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 16 de febrero de 2023, tiene entrada en esta Dirección General la solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Planta Solar Fotovoltaica GR Mandarín, con una potencia de 99,99 MWP, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Madrid», remitida por GR Mandarín Renovables SL, como promotor y respecto de la que la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ostenta la condición de órgano sustantivo.

#### Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto «Planta Solar Fotovoltaica GR Mandarín» con una potencia de 99,99 MWP, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Madrid», y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye, asimismo, en la evaluación, el proceso de participación pública y consultas. No comprende el ámbito de la evaluación de seguridad y salud en el trabajo, ni otros, que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos.

#### 1. Descripción y localización del proyecto

El proyecto tiene como objeto la construcción de una planta solar fotovoltaica (PSFV) denominada GR Mandarín, localizada en los términos municipales de Soto del Real, Colmenar Viejo y Tres Cantos, en la provincia de Madrid, el cual comprende las siguientes instalaciones:

- PSFV GR Mandarín de 85 MWn y una superficie de 77,24 ha, ubicada en el término municipal de Soto del Real.
- Subestación Transformadora (SET) Mandarín 30/132 kV con una superficie de 0,15 ha, ubicada en el término municipal de Soto del Real.
- Subestación Colectora Tres Cantos 132/220 kV con una superficie de 0,40 ha, ubicada en el término municipal de Colmenar Viejo.
- Línea de evacuación de alta tensión soterrada desde la SET Mandarín, donde la tensión se elevará hasta los 132 KV, continuando hasta la SET Tres Cantos, y finalmente hasta la SET Tres Cantos propiedad de Red Eléctrica de España, punto de acceso de conexión a la red.

La SET Tres Cantos REE queda fuera del alcance de la presente tramitación, y, por ende, de la resolución final.

## 2. Tramitación del procedimiento

Con fecha 9 de abril de 2021 el promotor solicita la autorización administrativa previa y la evaluación ambiental del proyecto a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano sustantivo somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», número 310, de 27 de diciembre de 2021 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», número 311, de 30 de diciembre de 2021.

Con fecha 14 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 37 de la citada Ley, el órgano sustantivo consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, tal y como se muestra en el anexo I.

Con fecha 16 de febrero de 2023 tiene entrada en esta Dirección General el expediente para el inicio del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Con fecha 13 de marzo de 2023, el promotor presenta una Adenda de modificación del proyecto, consistente en la reducción y reubicación de la planta fotovoltaica, y en el soterramiento íntegro de la línea de evacuación, con la que se da respuesta al informe emitido por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid durante la información pública.

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid emite informe el 8 de mayo de 2023 sobre estas las modificaciones, indicando que las mismas pueden ser viables puesto que responden a las consideraciones que dicho organismo había realizado previamente.

## 3. Análisis técnico del expediente

### a. Análisis de alternativas.

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) analiza tres alternativas para el proyecto inicial, incluyendo tres alternativas para la PSFV (A, B y C), tres alternativas de emplazamiento para cada una de las subestaciones eléctricas (A, B y C) y tres alternativas para cada uno de los tramos de la línea de evacuación de energía (A, B y C).

Para la PSFV, el promotor concluye que alternativa seleccionada es la Alternativa A, por su menor afección global sobre el conjunto de los factores de comparación tenidos en cuenta en el análisis de alternativas (indicadores ambientales, sinergia con el paisaje y sinergia con avifauna).

Para la Subestación Transformadora Mandarín 30/132 kV, el promotor selecciona la Alternativa B, por su menor afección global sobre el conjunto de los factores de comparación tenidos en cuenta en el análisis de alternativas (indicadores ambientales, sinergia con el paisaje y sinergia con avifauna).

Para la Subestación Colectora Tres Cantos 132/220 kV, la alternativa seleccionada es la Alternativa C, por su menor afección global sobre el conjunto de los factores de comparación tenidos en cuenta en el análisis de alternativas (indicadores ambientales, sinergia con el paisaje y sinergia con avifauna).

Para la Línea aérea 132 kV SET Mandarín-SET Colectora Tres Cantos el promotor selecciona la Alternativa A por considerarla la mejor alternativa desde el punto de vista ambiental/territorial.

Para la Línea aérea-soterrada 220 kV SET Colectora Tres Cantos-SE Tres Cantos REE el promotor selecciona la Alternativa C por ser la mejor alternativa desde el punto de vista ambiental/territorial.

Como consecuencia de modificación del proyecto propuesta por el promotor el 13 de marzo de 2023 en respuesta al informe emitido por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, y sobre las que dicho organismo ha informado que pueden ser viables, las alternativas inicialmente seleccionadas no resultan las definitivas para la ejecución del proyecto propuesto.

b. Tratamiento de los principales impactos del proyecto:

A la vista del EsIA y del resultado de la información pública y de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, se reflejan a continuación los impactos más significativos del proyecto y su tratamiento.

b.1) Calidad atmosférica, salud y población.

Durante la fase de construcción, se verá afectada la calidad del aire fundamentalmente por el levantamiento de polvo relacionado con los movimientos de tierra, además el tráfico de maquinaria y vehículos pesados conllevará la emisión de partículas contaminantes (CO<sub>2</sub>, CO, NO<sub>x</sub> y compuestos orgánicos volátiles). El promotor propone medidas como el riego de zonas de obras, el transporte cubierto de los materiales, la restricción de obras al período diurno, la limitación de la velocidad de los vehículos, y la revisión periódica de los motores de combustión utilizados, de tal forma que cumpla la normativa vigente referente a emisiones atmosféricas de gases.

Asimismo, se producirá un incremento de los niveles sonoros, derivado del funcionamiento de la maquinaria, del movimiento de tierras y de la construcción de nuevas infraestructuras. La fase más ruidosa corresponderá principalmente a la de hincado de los módulos de los seguidores fotovoltaicos, lo que generará unos niveles máximos de potencia sonora de 132 dB. Destaca la cercanía del Centro Penitenciario de Soto del Real, a 160 m de la planta.

El promotor indica que en caso de que se produzcan niveles sonoros superiores a los evaluados en el EsIA, se llevará a cabo un estudio que valore la potencial afección del ruido a las viviendas más cercanas, con el fin de determinar la necesidad de tomar medidas específicas de control, tales como la planificación de las actividades de obra y/o la instalación de pantallas acústicas.

Durante la fase de funcionamiento, los impactos sobre la calidad del aire y los niveles sonoros se califican como no significativos.

La Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid emite informe indicando la necesidad de cumplimiento de una serie de medidas preventivas y correctoras, entre las que destacan la realización de una cartografía e inventariado de la red de abastecimiento interceptada por el proyecto con el objetivo de garantizar la calidad óptima del agua y la aplicación de un Plan de Gestión de Plagas durante la fase de obras. El promotor se compromete a cumplir lo indicado, según consta en su contestación a dicho informe.

b.2) Flora y vegetación. Hábitats de Interés Comunitario.

Según el EsIA, la mayor parte del ámbito de estudio se caracteriza por la presencia de vegetación herbácea (47 %), seguido de la vegetación arbórea de frondosas (32 %). Destaca también, aunque con mucha menor representación, la vegetación arbórea mezcla de coníferas y frondosas (7,5 %) y el matorral (2,5 %). Los encinares representan la vegetación arbórea más abundante del ámbito de estudio, alcanzando un 19,6 % de la superficie, mientras que los encinares adhesados son un 9,7 % de la superficie, por lo que un 29,3 % de la superficie tiene presencia de encinas, bien formando bosques o dehesas. Además, le sigue en cobertura las formaciones mixtas de encina y coníferas (6,0 %).

Con respecto a los hábitats de interés comunitario (HIC), el EsIA contiene un anexo con un estudio detallado de los mismos. En él se indica que, de una superficie total de 9.039,998 ha, el 81,4 % (7.354,486 ha) son HIC. El trabajo de campo realizado ha permitido constatar que los HIC 4090 y 9340 no están presentes en la zona de estudio. Sin embargo, el HIC 6220\* sí está representado y ocupa una extensión aproximada de 42,84 ha. Según se indica, se trata de comunidades de majadal acidófilo de *Poa bulbosa*, *Molinieriello minutae* - *Trifolion subterranei*, creadas y perpetuadas por el pastoreo extensivo. En la actualidad, como ese pastoreo lo realiza ganado de lidia, y existen evidencias de que en algunas zonas la presión de pastoreo no es suficiente por

lo que el majadal revierte a las comunidades a partir de las cuales se originó (por ejemplo, bercial); en otras, por el contrario, la presión es excesiva y aparecen comunidades nitrófilas.

Según el EsIA los impactos sobre la vegetación y los HICs se producirán principalmente en fase de construcción, debidos básicamente a los efectos de las obras de la planta fotovoltaica y de la línea subterránea de media tensión sobre los pastos con presencia notable de majadal perteneciente al HIC 6220\*, calificando el impacto como severo debido a la pérdida de superficie de este HIC.

En fase de explotación, la superficie total ocupada por el vuelo de los paneles solares, coincidente con 16,35 ha de actual majadal, condicionará la recuperación de la vegetación y el correspondiente HIC, dada la alteración de factores ambientales en las superficies cubiertas por la presencia de los módulos, por lo que califica este impacto como moderado-compatible.

Con respecto a la línea de evacuación, el EsIA señala que todo el trazado de la línea de evacuación discurre por HIC entre los que destaca de nuevo la presencia del HIC 6220\*, acompañado fundamentalmente por los HICs 5330, 6310, 91B0 y 6420. El promotor indica que se realizará un «Estudio de los efectos de las líneas eléctricas y subestaciones del proyecto sobre los HICs», análogo al estudio realizado para la planta fotovoltaica, para aquellas zonas donde los elementos de la línea tanto, aérea como soterrada, así como las subestaciones, se localicen en zonas que pudieran ser HIC, especialmente HIC prioritarios o con un elevado valor de naturalidad.

El promotor propone una serie de medidas preventivas y correctoras generales entre las que destacan el jalonamiento de las superficies de ocupación, la señalización del arbolado, las podas controladas y desbroces bajo las indicaciones del organismo competente; la restauración mediante revegetación estimando la superficie afectada, y la plantación de ejemplares arbóreos que hayan sido talados en coordinación con el organismo competente.

Como medida compensatoria propone la reintroducción de ganado ovino en antiguos majadales próximos al ámbito afectado por el proyecto, para favorecer así su evolución al HIC prioritario 6220. De igual manera, con objeto de compensar las superficies de HIC afectadas, una vez se hayan cuantificado correctamente, se procederá a la revegetación con especies características de zonas degradadas, a ser posible aledañas al proyecto, con objeto de facilitar la recuperación de los mismos y alcanzar una abundancia de estos HICs similar a la existente antes del proyecto.

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, en su informe de fecha 30 de junio de 2022, indica que el proyecto se encuentra sobre formaciones vegetales de interés y que, a lo largo de la traza de la línea de evacuación, son recurrentes las formaciones asociadas a niveles freáticos superficiales y de gran interés para la microfauna. El proyecto presenta colindancia con cauces fluviales en donde la posible existencia de la especie catalogada *Doronicum plantagineum*, por lo que considera necesario realizar un inventario para la identificación de posibles especies de flora catalogada o que formen parte esencial de la biología de especies de fauna catalogada.

Con respecto a la presencia de hábitats de interés comunitario, dicha Dirección General confirma que la planta fotovoltaica estaría situada sobre el HIC 6220\*. La línea de evacuación propuesta intercepta además el HIC 6420, de gran significación ecológica al constituir islotes de biodiversidad florística y fánica (especialmente de micromamíferos) asociados a humedad freática, escasa en estas zonas. Determina que el cálculo de superficie efectuado por el promotor es correcto.

Por otro lado, se destaca la intersección de la línea de evacuación con terrenos incluidos en la en la categoría de Monte Preservado según la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, los cuales albergan formaciones vegetales de gran interés, como enebrales y sus diversas etapas de sustitución, con gran valor florístico y como hábitat faunístico. La Comunidad de

Madrid ejerce su custodia legal, por lo que en el informe se determinan una serie de medidas preventivas y correctoras para su protección.

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid propone una serie de medidas que completan las propuestas por el promotor, y que el promotor se compromete a cumplir.

El promotor responde al informe de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, indicando que el proyecto de ejecución de la planta se llevará a cabo con un diseño que minimice la superficie de HIC 6220\* afectada.

Tras la modificación del proyecto presentada por el promotor, se reitera lo indicado con respecto al HIC 6220\*, calificando el impacto sobre el mismo como compatible.

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid emite un segundo informe con fecha 8 de mayo de 2023, donde indica que, con la reubicación propuesta para la planta, se disminuye su superficie en casi un 30 % y que, a su vez se disminuye la afección del proyecto original sobre Hábitats de Interés Comunitario.

Con respecto al soterramiento planteado por el promotor para la línea de evacuación, dicha Dirección General considera que podría ser compatible al encontrarse en consonancia con lo recogido en el condicionado del Informe previamente emitido. Como condición, determina la necesidad de que el cruce soterrado con ríos se haga siempre mediante entubado rígido sin apertura de zanja y sin afectar a la vegetación de ribera, así como el reitera la necesidad de cumplir el resto de medidas contempladas en el informe previamente emitido. Asimismo, considera que el trazado deberá minimizar las afecciones sobre los HIC y Montes Preservados por lo que este órgano ambiental incluye como condición en la presente resolución que el trazado de la línea sea acordado con dicho organismo, así como la definición de las medidas compensatorias oportunas atendiendo a los impactos residuales que se determinen.

### b.3) Fauna.

El promotor ha realizado un estudio anual de avifauna realizado entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021 en el que describe la abundancia, uso del espacio y distribución de las especies de avifauna de interés, con el fin de determinar la posible afección de la implantación de la PSFV proyectada y la línea de evacuación sobre las mismas.

En el trabajo de campo realizado se han inventariado 124 especies de aves, para las tres cuadrículas UTM10x10 en las que se ubica el área de estudio. Entre las especies que presentan una mayor abundancia destaca la cigüeña común (*Ciconia ciconia*) incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE), seguida del milano real (*Milvus milvus*) en peligro de extinción en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA), el buitre leonado (*Gyps fulvus*) (LESRPE), el buitre negro (*Aegypius monachus*) vulnerable en el CEEAA, y el milano negro (*Milvus migrans*) (LESRPE). Otras especies destacadas, no tanto por su abundancia, pero sí por su interés de conservación, son el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), el sisón común (*Tetrax tetrax*) ambas especies catalogadas en peligro de extinción en el CEEAA; y la chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) (LESRPE).

Destaca también la presencia de aves acuáticas asociadas al embalse de Santillana (aproximadamente a 1 km de distancia de la PSFV), entre las que destacan las siguientes especies: andarríos chico (*Actitis hypoleucos*), martín pescador común (*Alcedo atthis*), ánade friso (*Anas strepera*), garceta común (*Egretta garzetta*) y cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*) incluidas en el LESRPE y catalogadas como especies de especial interés en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna de la Comunidad de Madrid (CRCM).

Durante la fase de construcción de la planta fotovoltaica se generará una ocupación del terreno, así como la desaparición de elementos que componen los biotopos y su sustitución por elementos ajenos al entorno natural, modificándose consecuentemente los hábitats de las especies de fauna presente. En el caso de la avifauna, los posibles

impactos se centran en la potencial destrucción de nidos y en casos muy concretos por alteraciones del ecosistema. La actividad de la maquinaria empleada en las obras, el ruido generado y la presencia continuada de personas e puede generar molestias y perturbaciones a la fauna. Con carácter potencial, la fauna más vulnerable o más sensible al ruido y a la presencia de personas, podría evitar la zona de trabajos y su entorno más próximo. El periodo de cría es el momento del ciclo anual en el que podrían manifestar, de forma más severa, los efectos sobre la fauna más sensible derivados de perturbaciones y molestias, ya que podrían abandonar el área de reproducción o verse afectados los resultados de esta.

Durante la fase de explotación, las potenciales afecciones existentes son la fragmentación del territorio, el efecto barrera, los accidentes de avifauna con el cerramiento del parque, accidentes de avifauna con los paneles solares y desvío de rutas de migración por el reflejo de las placas y la degradación del hábitat en torno a la planta solar.

Uno de los mayores impactos durante la fase de explotación es el correspondiente a la mortalidad generada por las líneas eléctricas, afectando fundamentalmente a las aves, por colisión y electrocución. Respecto al riesgo de colisión, en la envolvente de la línea de evacuación se ha observado una gran abundancia de aves planeadoras, destacando por sus elevadas cifras los buitres leonado y negro, los milanos real y negro y la cigüeña blanca, pero existiendo también varias observaciones de águila imperial ibérica. Cabe destacar que en la envolvente de la línea existen varias colonias mixtas de milano real y negro y un gran dormitorio utilizado por ambas especies en diferentes momentos del año. Además, el total de observaciones de sisón han tenido lugar en el entorno de la línea de evacuación, tratándose de una especie particularmente sensible a las colisiones con líneas eléctricas. Por todo lo expuesto, el promotor considera que el impacto del riesgo de colisión con la línea de evacuación sobre aves planeadoras y esteparias es significativo. Respecto al riesgo de electrocución, este incide de manera particular sobre las aves planeadoras (buitres leonado y negro, milano real y negro, águila imperial, búho real y cigüeña blanca).

Por otro lado, el promotor indica que los vallados perimetrales suponen un riesgo para las aves de hábitos esteparios, como el sisón, y para otras especies como el búho real. No obstante, dado que la abundancia de aves esteparias es muy reducida en la zona de implantación y que este riesgo es fácilmente reducible con la instalación en los vallados de señales que aumenten su visibilidad, considera este impacto como no significativo. Con respecto a los paneles solares indica que pueden ser confundidos con masas de agua, suponiendo un riesgo potencial de colisión para las aves acuáticas en particular, aunque los estudios realizados al respecto no son concluyentes (Kosciuch et al, 2020) y, al no existir una masa de agua estrictamente en la zona de implantación, no se han observado aves acuáticas en esta zona. Sin embargo, destaca la presencia del embalse de Santillana, a apenas 1 km de distancia respecto a la planta fotovoltaica, que acoge una importante y abundante comunidad de aves acuáticas.

El promotor propone una serie de medidas preventivas y correctoras entre las que destacan la señalización del vallado, la limitación de velocidad de circulación a 20 km/h en los accesos para disminuir molestias o atropellos, localización de elementos del proyecto en la cercanía de las nidificaciones detectadas.

El informe emitido por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid durante la información pública indica que el proyecto interceptaría áreas en las que se tiene constancia de la presencia de para diversas especies de avifauna, concretamente de esteparias y grandes rapaces, incluidas en los catálogos de y destaca que los terrenos de implantación del proyecto están considerados como zonas altamente sensibles para la conservación de las aves esteparias según la «Guía metodológica para la valoración de repercusiones de las instalaciones solares sobre especies de avifauna esteparia, elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Según el informe, la superficie de la PSFV Mandarín supone una pérdida de hábitat cerealista estepario de 108,42 ha, afectando directamente a especies como el sisón común (*Tetrax tetrax*) catalogada en peligro de extinción en el CEEA, y cuyas poblaciones se encuentran en preocupante regresión en la Comunidad de Madrid. Igualmente, afectaría significativamente al área de campeo del milano real (*Milvus milvus*), especie clasificada «En peligro de extinción» en el CEEA y que ha sido descrita como especie nidificante, según lo recogido en el estudio de avifauna aportado por el promotor.

Respecto a los animales terrestres, la Dirección General indica que se tiene constancia de la presencia de topillo de cabrera (*Microtus cabrerae*) en la zona de implantación de la PSFV, mamífero endémico de la península ibérica, catalogado como vulnerable en el CEEA; así como posible presencia de galápago europeo (*Emys orbicularis*) catalogado como vulnerable en el CEEA y galápago leproso (*Mauremys leprosa*), especie incluida en el LESRPE.

Por otro lado, la especie doncella de ondas rojas (*Euphydryas aurinia*) incluida en el LESRPE, presenta como plantas nutricias los géneros *Teucrium*, *Plantago* y *Lonicera*, estando presente en las formaciones vegetales afectadas por las infraestructuras propuestas.

Asimismo, la creación de estas infraestructuras, supondría la desaparición de 108,42 ha de territorio de caza menor y la aparición de luces y vallados. propone medidas que pueden ser, entre otras, la creación y mantenimiento de puntos de agua, la creación y mantenimientos de cultivos interesantes para las especies afectadas (leguminosas, etc.), la plantación y mantenimiento de especies protegidas en zonas de acceso restringido de las instalaciones, etc.

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid concluye que, dadas las distintas afecciones del proyecto sobre los valores naturales y, en particular por la clara afección sobre la fauna protegida, el Parque solar fotovoltaico GR Mandarín de 99,99 MWp y su infraestructura de evacuación deben reubicarse. Con respecto a la línea de evacuación, dicha Dirección General indica que la zona de implementación de la misma se describe como una zona de distribución principal de sisón común, especie en grave retroceso la Comunidad de Madrid y muy sensible a la presencia de tendidos eléctricos, siendo las colisiones contra tendidos su principal causa de mortalidad no natural. Considera que debe compartirse o soterrarse aprovechando las infraestructuras lineales existentes, al menos, los tramos de la línea que cruzan con espacios naturales protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000, corredores ecológicos principales, montes preservados, Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBAs) y, en general, aquellas otras zonas sensibles para la avifauna fuera de los espacios protegidos (incluyendo pasillos migratorios y zonas de concentración de sobrevuelo de aves) que se pongan de manifiesto según los resultados de los estudios de fauna del EsIA, o por la información disponible.

Por último, añade una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias, entre las que destacan las siguientes:

- Previamente a las actuaciones se prospectará la zona de actuación para ubicar posibles poblaciones de topillo de cabrera (*Iberomys cabrerae*), generalmente en prados húmedos o zonas de acumulación de agua junto a caminos. En la medida de lo posible no se afectará a la vegetación perimetral existente, especialmente en zonas de vallicares susceptibles de albergar esta especie.

- Crear y mantener puntos de agua en las instalaciones: 1 por cada 5 km de vallado. Lámina de agua mínima de 100 m<sup>2</sup>, con profundidad máxima de 1 metro y que, al menos uno de sus bordes, sea una rampa de profundidad progresiva. Se vigilará el buen estado del agua y su renovación. Se mantendrán algunas manchas de vegetación (especialmente zarzales) próximas a dichos puntos de agua, ya que sirven de refugio para los anfibios adultos. La limpieza de los puntos de agua se realizará al final del

verano evitando el uso de alguicidas como el sulfato de cobre. Debe evitarse la introducción de peces y cangrejos.

– Plantación y mantenimiento de especies de gramíneas y leguminosas entre calles y debajo de los paneles para aportar nutrientes y diversificación en la dieta de las especies herbívoras y también plantación de especies consideradas nutricias de lepidópteros.

– Instalación de hoteles de insectos para polinizadores que favorezcan la biodiversidad de la zona, uno por cada 5 ha ocupadas por la planta.

– Se favorecerá la fijación de poblaciones de aves como aviones, vencejos, golondrinas y cernícalos, así como de quirópteros realizando adaptaciones a las instalaciones que pueden consistir en la instalación de cajas nido, la habilitación de espacios bajo fachada, tejas y ladrillos adaptados, fisuras artificiales, etc.

– Será obligatorio que las obras de drenaje (longitudinales y transversales) de los viales y caminos cuenten, al menos, con una rampa de obra en el interior para permitir la salida de anfibios, reptiles y otros animales de pequeña talla que puedan quedar atrapados accidentalmente.

– Se evitará la iluminación de la planta y resto de instalaciones siempre que sea posible. En el caso de que sea inevitable se dispondrá de lámparas que emitan luz con longitudes de onda superiores a 440nm. Los puntos de luz nunca serán de tipo globo y se procurará que el tipo empleado no disperse el haz luminoso, que debe enfocarse hacia abajo.

– Se procurará la eliminación del vallado perimetral, allí donde sea posible. En caso de no poder prescindir de dicha estructura por motivos de seguridad de la instalación, el cercado deberá ser construido de manera que se puedan evitar las colisiones accidentales de la avifauna mediante el empleo de elementos de alta visibilidad y/o el uso de pantallas vegetales adicionales acordes con el paisaje de la zona. Además, el vallado no debe impedir la circulación de la fauna silvestre no cinegética.

– Paneles retranqueados respecto a vallados que permitan la existencia de zonas de refugio de fauna de, al menos, 50 metros de ancho de lindero. Los vallados habrán de ser permeables al paso de la fauna.

De igual manera, la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid aporta una serie detallada de medidas compensatorias, así como un Anexo sobre condiciones mínimas para la reforestación y un Anexo sobre Condiciones mínimas de cerramiento permeable para la fauna.

El promotor, como respuesta al informe de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, manifiesta su compromiso con la práctica totalidad de las medidas propuestas por este organismo. Aquellas en las que no asume expresamente se recogen en el apartado de condiciones de la presente resolución.

En dicha contestación, el promotor añade las siguientes medidas compensatorias, con el objetivo de compensar la pérdida de hábitats de zonas de alimentación de especies de interés como el milano real, milano negro y buitre negro. Se propone la generación de hábitats de especies presa en las proximidades de la planta. La medida consiste en la instalación de estructuras en 3 puntos aledañas o dentro de la PFV:

- Generación de puntos de agua para especies presa.
- Refugios de perdiz o introducción controlada de juveniles en época estival.
- Refugios para especies presa.
- Majanos o muros de piedra para anfibios, reptiles y micromamíferos.
- Acúmulos de madera para el fomento de invertebrados. Se propone reutilizar la madera de los árboles apeados para la creación de estos hábitats refugio.
- Instalación de posaderos (postes) de 4-5 m de alto con listón superior para favorecer la presencia de rapaces.
- Instalación de cajas nido para rapaces nocturnas y diurna, y quirópteros.

Finalmente, en la adenda de modificación del proyecto presentada por el promotor, con la finalidad de evitar los impactos sobre la avifauna, se reubica la planta fotovoltaica y reduce su extensión, pasando de 108,42 ha a 77,24 ha. Con respecto a la línea de evacuación, propone el soterramiento íntegro de la misma.

Según se indica en la adenda, estas modificaciones suponen la minimización de impactos sobre la fauna pues la nueva localización propuesta se incluye en su totalidad en zona de sensibilidad baja, según la zonificación ambiental para energías renovables del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, eliminando en su totalidad el recinto ubicado en zona de sensibilidad alta. Esta modificación supone la concentración de la PFV en torno a las carreteras, vía de ferrocarril, centro penitenciario y centro logístico de vehículos, tratándose por tanto de una zona claramente antropizada de poco valor ambiental. La eliminación del recinto en zona de sensibilidad alta evita el impacto directo sobre el potencial hábitat del sisón. A su vez, el soterramiento de la línea de evacuación, elimina los efectos sobre el corredor ecológico y los riesgos de colisión y/o electrocución de las aves.

El promotor sugiere establecer los acuerdos necesarios con Entidades de Custodia del Territorio avaladas por la Comunidad de Madrid, a través de las cuales se puedan implantar las medidas mejor orientadas para lograr compensar los impactos generados sobre la biodiversidad:

- Construcción de majanos para la cría y aumento de la población de conejo que sirva de alimentación al águila imperial y a otras rapaces.
- Apoyo al proyecto de reintroducción del lince ibérico.
- Desarrollo de un programa agroambiental que fomente la biodiversidad del entorno próximo a la zona de implantación del proyecto.
- Compromiso de implantación de cultivos idóneos para especies esteparias en las zonas relevantes de avifauna.

El promotor señala que dichas medidas se coordinarán y consensuarán con la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, en su segundo informe considera que la modificación del proyecto supone una mejora ambiental. La nueva propuesta de la planta fotovoltaica se sitúa en una zona con otras infraestructuras de carácter constructivo que ya han contribuido, en un grado importante, a la antropización de estos terrenos (Líneas Aéreas de Alta Tensión, Centro Penitenciario, campa de vehículos, gasolineras, carreteras y líneas ferroviarias). De igual manera, la reubicación de la planta evita la afección sobre núcleos territoriales de presencia de sisón común (*Tetrax tetrax*).

No obstante, la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid destaca la presencia de la ranita de San Antonio ibérica (*Hyla molleri*), especie catalogada como vulnerable en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, en el humedal situado en la zona sur de la planta fotovoltaica por lo que considera necesario establecer un perímetro de protección de 50 m a su alrededor, lo cual queda recogido como condición de la presente resolución, junto con otra serie de medidas preventivas y correctoras incluidas en los informes emitidos por la citada Dirección General, que no han sido expresamente asumidos por el promotor y a las cuales dicho organismo condiciona la viabilidad del proyecto.

#### b.4) Espacios Naturales Protegidos. Red Natura 2000.

Según queda recogido en el EsIA, dentro de la zona de estudio se localizan los siguientes espacios Red Natura 2000:

- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000011 Monte de El Pardo: Se localiza a 4,7 km de los elementos del proyecto.
- ZEPA ES0000012 Soto de Viñuelas: se localiza a 1,33 km del tramo de la línea de evacuación de 132 kV Colectora Tres Cantos – Tres Cantos REE.

- Zona de Especial Conservación para las Aves (ZEC) ES3110003 Cuenca del río Guadalix 2,76 km al Este.
- ZEC ES3110004 Cuenca del río Manzanares: Se trata del espacio más cercano a la planta fotovoltaica, a unos 200 m aproximadamente. Además, el tramo soterrado de la L/220kV Colectora Tres Cantos - Tres Cantos REE discurre por 419 m del espacio.

Con respecto a Espacios Naturales Protegidos se localizan los siguientes:

- Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares: la planta fotovoltaica se sitúa a 130 m del límite administrativo de este espacio, mientras que la línea de evacuación, en su tramo soterrado, atraviesa el espacio a lo largo de 419 m.

El EsIA destaca que la ZEC Cuenca del río Manzanares se verá potencialmente afectada de manera directa. El resto de espacios se encuentran a una distancia suficiente para considerar que no se generará afección de este tipo, sino indirecta.

Según el EsIA, durante la fase de construcción se producirá afección directa sobre la ZEC Cuenca del Río Manzanares, puesto que la línea de evacuación en su tramo soterrado atraviesa este espacio a lo largo de 419 m. Los elementos objeto de conservación del espacio que se verán afectados por estas ocupaciones serán, de entre todos los HIC calificados como en riesgo de afección por las actuaciones proyectadas, aquellos que se encuentren sobre la superficie de afección. Únicamente se considera que pueda estar presente realmente en la zona de afección por el tramo soterrado el HIC 92A0, al identificarse la estructura y especies características de este HIC como fresnos, chopos, etc. No obstante, el promotor destaca que una vez finalice la obra y tras aplicar las labores de restauración previstas, la zona recuperaría las características naturales iniciales.

Continuando con los impactos en la fase de construcción sobre los espacios Red Natura 2000 más cercanos al proyecto, el EsIA analiza los posibles impactos sobre las especies de avifauna objetivo de conservación de estos y determina que todas aquellas actuaciones que generen ruido pueden afectar al comportamiento territorial y tasa de apareamiento de estas especies. De igual manera, los contaminantes físicos y químicos como partículas de polvo, sal, metales pesados y otros agentes tóxicos (procedentes de emisiones y de vertidos accidentales), así como emisiones gaseosas de los vehículos pueden generar estrés fisiológico.

Con respecto a los impactos en fase de explotación, el EsIA destaca el riesgo de colisión de las especies de avifauna con las líneas aéreas de evacuación de la electricidad. Las aves con baja maniobrabilidad como avutardas, grullas, cigüeñas, o aves acuáticas se encuentran entre las especies más propensas a chocar con las líneas eléctricas. Las especies con campos visuales estrechos, como las aves rapaces, también tienen una alta probabilidad de chocar con las mismas.

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, en su informe del 27 de junio de 2022, informa que la línea de evacuación intercepta el Corredor Ecológico Principal del Jarama lo que supondría una fragmentación de hábitats propios de avifauna esteparia y forestal que comprometería la operatividad ecológica de este corredor. Se trata de un Corredor de naturaleza forestal en el que se tiene constancia de poblaciones de especies catalogadas, estables y reproductoras que representa la interconexión ecológica principal entre los Parques Regionales de la Cuenca Alta del Manzanares y el Parque Regional de los Ejes de los Cursos Bajos de los Ríos Manzanares y Jarama. Esta conexión es asimilable para los espacios Red Natura 2000 coincidentes con estos Parques Regionales. Igualmente, este tramo del Corredor interceptado por la línea de evacuación conecta territorios de especial relevancia para la avifauna como son la ZEPA «Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares» y el ámbito de la Sierra Norte de Madrid. De igual manera, la línea de evacuación atraviesa la IBA 71 El Pardo-Viñuelas, IBA de naturaleza forestal con importancia mundial, por la presencia de poblaciones estables de águila imperial ibérica.

El informe de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid concluye que la línea de evacuación del proyecto debe compartirse con líneas existentes, o en caso de imposibilidad, debe soterrarse aprovechando las infraestructuras lineales existentes.

Tras la modificación del proyecto, con el soterramiento de la línea de evacuación se elimina el impacto de colisión y electrocución contra la misma de las especies de avifauna objetivo de conservación de los espacios Red Natura 2000, así como sobre los otros espacios a los que hacía mención el organismo competente en biodiversidad en la Comunidad de Madrid.

b.5) Suelo, subsuelo y geodiversidad.

Desde el punto de vista geológico, el área de estudio se encuadra en el límite entre la Depresión del Tajo y las estribaciones meridionales de la Sierra de Guadarrama.

El EsIA incluye un apartado sobre las condiciones geotécnicas de la zona del proyecto. La zona de la planta fotovoltaica y los dos primeros tercios, aproximadamente, de la línea de evacuación presentan bajas restricciones geotécnicas mientras que en el último tercio de la línea estas restricciones son medias, intercaladas con medias-altas debido a la presencia de cauces de agua.

Según el EsIA, los principales impactos que producirá el proyecto sobre estos elementos del medio son en fase de obra, la compactación y contaminación del suelo y el subsuelo, así como la modificación del relieve y aparición de procesos erosivos. Destaca también la existencia del Lugar de Interés Geológico: Yacimiento Paleontológico del Mioceno inferior de la Encinilla (TM007), que, a pesar de no coincidir con los elementos del proyecto, se encuentra próximo a ellos.

En fase de explotación, se prevé una pérdida de suelo fértil por ocupación de la infraestructura y la posible contaminación del suelo debido a la presencia de vehículos y maquinaria que puede verter aceites o combustibles durante el mantenimiento de las infraestructuras.

Para disminuir los impactos detectados en fase de obras, se indica que el método constructivo empleado sea hinca directa al suelo. La profundidad de hincado estará conforme a lo indicado en el estudio geotécnico en función de las condiciones del terreno y los ensayos in situ necesarios.

En cuanto a las medidas correctoras, el EsIA incluye la reutilización del excedente de tierras en la restauración del relieve, la descompactación del suelo de las zonas de ocupación temporal, la adecuación de caminos y nuevas superficies generadas y la estabilización de taludes con pendientes adecuadas que permitan la colonización espontánea por vegetación natural.

Por otro lado, la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid en su primer informe, destaca que parte de las actuaciones se ubican en zonas con riesgo de erosión, sobre todo las mesetas superiores de cerros, por lo que deberá limitarse la implantación de las infraestructuras en estas zonas o en todo caso tomarse medidas para reducir dicho riesgo.

Tras la modificación del proyecto, el soterramiento total de la línea de evacuación redundará en un aumento de movimientos de tierras y de los procesos erosivos. El estudio asociado al proyecto definitivo de la línea eléctrica soterrada contendrá un análisis de estos impactos, así como, las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizarlos, lo cual queda recogido en las condiciones de esta resolución.

b.6) Agua.

El proyecto se enmarca en el ámbito de Confederación Hidrográfica del Tajo. En cuanto a aguas superficiales, las parcelas que componen la planta fotovoltaica se encuentran próximas al arroyo de Fuente de la Piedra. Por su parte, la infraestructura de evacuación, atraviesa o se halla próxima al arroyo de Vallejo de la Hierba, de arroyo Viñuelas, de arroyo Tejada, arroyo de Cabero, arroyo de Mata, arroyo de Almenara,

arroyo del Registro, dos afluentes innominados del arroyo Caños de la Parrilla, arroyo del Tejar y arroyo del Gitano.

Según el mapa de masas de agua subterránea de la Confederación Hidrográfica del Tajo, la planta fotovoltaica se sitúa sobre la masa de agua subterránea Torrelaguna (030.004), mientras que la línea de evacuación y la SET Colectora Tres Cantos se asientan sobre la masa Madrid: Manzanares – Jarama (030.004).

El EsIA indica que los principales impactos sobre la hidrología se producirán durante la fase de construcción. Las excavaciones y movimientos de tierras producirán cambios en las condiciones de escorrentía, calificando el impacto como moderado. De igual manera, la calidad de las aguas podría verse alterada como consecuencia de arrastre de sólidos o contaminación por vertidos accidentales. La presencia de maquinaria en las cercanías de cursos de agua podría derivar en vertidos de aceites, hidrocarburos y hormigón, calificando el impacto como moderado. Si bien, el promotor indica que no se prevé que se produzcan afecciones significativas sobre la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, puesto que considera el vertido accidental como un hecho de muy baja probabilidad, y que en cualquier caso sería de escasa dimensión, por lo que califica este impacto como moderado.

Durante la fase de funcionamiento el impacto sobre la red de drenaje natural se considera compatible-moderado, mientras que el impacto sobre la calidad de aguas se define como compatible.

El promotor propone una serie de medidas preventivas y correctoras, entre las que destacan las siguientes:

- La planta solar fotovoltaica dispondrá de una red de drenaje que se encargará de encauzar las posibles escorrentías en momentos de lluvias torrenciales.
- Se llevará a cabo un estudio hidrogeológico previo al inicio de las obras que asegure que el cruzamiento soterrado de la L/220kV Colectora Tres Cantos-Tres Cantos REE bajo el arroyo de Viñuelas no afecte al DPH del cauce ni a sus zonas de protección, ni a los recursos hídricos superficiales ni subterráneos.
- Se restaurarán las zonas afectadas por el soterramiento del tramo de la L/220kV Colectora Tres Cantos-Tres Cantos REE en su cruce con el arroyo de Viñuelas, de tal manera que se devuelva a la zona a sus condiciones ambientales previas a la ejecución de la obra. Para ello se perfilarán los taludes creados, se restaurarán los accesos mediante el ripado de los mismos y se realizarán las plantaciones y/o siembras necesarias.

Con fecha 20 de diciembre de 2021 la Confederación Hidrográfica del Tajo emite informe donde indica la necesidad de aplicar una serie de medidas preventivas y correctoras en materia de hidrología, que el promotor se compromete a cumplir según recoge en su contestación al mencionado informe.

Por otro lado, el informe del 30 de junio de 2022 de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid indica que el cruce soterrado de la línea de evacuación con ríos se hará siempre mediante entubado rígido sin apertura de zanja y sin afectar a la vegetación de ribera, que se incluye igualmente en el apartado de condiciones de esta resolución.

Puesto que finalmente línea de evacuación transcurrirá soterrada en la totalidad de su recorrido, este órgano ambiental considera necesaria la realización del estudio hidrogeológico para la totalidad del trazado, así como la aplicación de medidas preventivas y correctoras que se detallan en el condicionado de esta resolución.

El estudio hidrogeológico debe caracterizar los impactos derivados del soterramiento de la línea de evacuación, así como las técnicas de ejecución, y las medidas preventivas y correctoras detalladas que permitan disminuir los impactos.

## b.7) Paisaje.

Los principales impactos sobre el paisaje se producen en la fase de funcionamiento por la propia incidencia visual del proyecto debido a la presencia de la PSFV y las líneas eléctricas, discurriendo por escenarios con elevada calidad paisajística como son las pequeñas sierras de piedemonte presentes en el ámbito territorial. Durante la fase de obra, los impactos esperados corresponden a las variaciones de color y texturas derivadas por los propios movimientos de tierra y explanaciones.

Como medida correctora, el promotor indica que elaborará un estudio de paisaje detallado con los datos de proyecto técnico que permita identificar los potenciales puntos de observación principales del entorno con un límite de cuenca de 5 km para los miradores y de 2 km para rutas y carreteras, así como la presencia de hitos paisajísticos, culturales o naturales, que permitan estimar la incidencia visual de la planta sobre los elementos identificados. Además, se llevará a cabo el análisis de la dimensión social de los recursos paisajísticos afectados, y como resultado del estudio se propondrán medidas preventivas de apantallamiento o integración paisajística que minimicen los efectos.

Tras la modificación del proyecto, se elimina el impacto paisajístico que supondría la línea de evacuación aérea, mientras que la reubicación de la planta fotovoltaica a un terreno antropizado disminuye de igual manera el impacto paisajístico con respecto al proyecto inicial. Sin embargo, el promotor debe igualmente realizar el estudio paisajístico mencionado en el EsIA, por lo que se condiciona en la presente resolución.

## b.8) Patrimonio cultural. Vías Pecuarias. Montes de utilidad pública.

Según el EsIA, tras la consulta de la carta arqueológica de la zona de estudio se han identificado los siguientes elementos patrimoniales:

- La Gamonosa (CM/144/0006): localizado a 419 m de la planta.
- Los Eriales (CM/144/0007): a 145 m de la planta.
- Vistas Reales (CM/045/0160): A 891 de la planta.

Los elementos patrimoniales inventariados se localizan alejadas de la ubicación de la PFV, por lo que no se espera que se produzcan efectos significativos sobre los mismos durante la fase de construcción, funcionamiento o desmantelamiento de la planta.

Como consecuencia de la modificación del proyecto, se deberá realizar una identificación previa de elementos del patrimonio cultural mediante un estudio arqueológico en coordinación con la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. La configuración final de la planta solar fotovoltaica y de la línea de evacuación debe contar con la autorización de este organismo.

Por otro lado, el EsIA destaca la coincidencia del proyecto con varias vías pecuarias. La superficie de vías pecuarias en el interior del ámbito es de, aproximadamente, 269 Ha. La línea subterránea de media tensión proyectada atravesará el Cordel de la Carretera de Miraflores, siendo coincidente en 37,5 m. Por su parte, el trazado de la L/132kV Mandarín-Colectora Tres Cantos, sobrevolaría varias de las Vías Pecuarias inventariadas en el ámbito de estudio: Cordel de Cantalejos, Cordel de Hoyo de Manzanares, Cordel de Sestilejo, Cordel de Valdemilanos y la Vinatea y Cordel de Valdepueco. No obstante, el promotor indica las afecciones sobre el dominio público pecuario se limitarán al tránsito de maquinaria y vehículos que circulen por los accesos propuestos, en caso de ser coincidentes éstos con las vías pecuarias. Por todo ello, considera el impacto como compatible en fase de construcción y no significativo en fase funcionamiento.

Con respecto la existencia de Montes de Utilidad Pública, el EsIA indica la colindancia del emplazamiento de la planta fotovoltaica con el MUP 5 Cerca del Concejo, de pastos xerofíticos puros con matorral y helechos.

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid en su informe de 30 de junio de 2022 destaca que, si bien el proyecto no tiene

incidencia directa sobre el MUP., dada su proximidad, habría de respetarse y en ningún caso afectar al espacio ocupado por este monte, teniendo en cuenta que cualquier afección sobre el mismo y, dado que las instalaciones del proyecto no están relacionadas con la gestión del monte ni corresponden a los motivos por los que éstos fueron declarados, su ubicación en éstos debe estar debidamente justificada y ajustarse a alguna de las excepciones que contempla la legislación a tal efecto.

c. Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto:

El EsIA incluye un estudio de vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, considerando los riesgos meteorológicos adversos, geológicos, hidrológicos y tecnológicos. Respecto al riesgo de incendios forestales, la mayor parte del ámbito se localiza en área de nivel IV (zona de baja peligrosidad y baja importancia de protección), siendo tan solo una superficie minoritaria las áreas de nivel I (zona de mayor peligrosidad de incendio y mayor importancia de protección) y II (zona de alta peligrosidad y baja importancia de protección). La planta fotovoltaica estaría íntegramente sobre áreas de nivel IV, por lo que se considera muy improbable la ocurrencia de un incendio en esas zonas. Además, con la presencia de perímetros de seguridad y ausencia de vegetación, es muy improbable que se afectase a los elementos del proyecto.

El informe de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid destaca que tanto la planta solar como las infraestructuras de evacuación atraviesan zonas con un riesgo entre alto y muy alto de incendio forestal (Visor de riesgos de la Comunidad de Madrid), además de posibles afecciones a montes preservados y otros suelos de protección, por lo que deberán tomarse las medidas preventivas recogidas en el Anexo 2 del Decreto 59/2017, de 6 de junio, que aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

El promotor emite contestación al informe de la citada Dirección, comprometiéndose a cumplir con lo indicado en materia de prevención de incendios.

d. Programa de vigilancia ambiental.

El EsIA incluye un PVA que pretende garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras del proyecto, además del cumplimiento de los siguientes objetivos específicos: minimización y reducción del impacto global del proyecto, determinar cómo y cuándo aplicar las medidas necesarias en cada caso, y controlar la ejecución de obra y evaluar el grado real de magnitud de los impactos.

El EsIA describe que para alcanzar el principal objetivo del PVA y establecer un procedimiento que garantice la ejecución de las medidas preventivas y correctoras establecidas, cada impacto será identificado y cuantificado, planteando de este modo una correcta monitorización del mismo, que se aplicará durante las fases de obra que le apliquen (accesos y plataformas de trabajo, obra civil, montaje e izado de los apoyos, tendido de conductores y cable de tierra, montaje de PFV acondicionamiento final de obra), y que identifica la programación espacial y temporal. Los controles serán considerados como generales, cuando estén involucrados en todas las fases de obra, y como particulares, cuando sean específicos de determinadas acciones del proyecto, que tendrán efectos potenciales sobre variables ambientales concretas. Para el correcto seguimiento de los impactos, se atenderá a diferentes umbrales de alerta, ya sean umbrales legales, o relativos a la presencia/ausencia de algún elemento de control.

A pesar de que el planteamiento presentado por el promotor en el EsIA sobre el PVA es adecuado, no está suficientemente desarrollado. Este órgano ambiental considera que el PVA completo deberá desarrollarse previamente al inicio de las obras, por lo que se traslada al condicionado de esta resolución.

## Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado 3) del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor y las consultas adicionales realizadas.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental a la realización del proyecto «Planta Solar Fotovoltaica «GR MANDARÍN» con una potencia de 99,99 MWP, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Madrid» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos se resuelven las condiciones al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

### 1. Condiciones al proyecto

#### i) Condiciones generales:

(1) El trazado de la línea de evacuación seguirá los caminos existentes y la definición de su trazado definitivo deberá consensuarse con el organismo competente de la Comunidad de Madrid. El proyecto definitivo de soterramiento llevará asociado un estudio de detalle de las afecciones sobre los suelos, la flora, la fauna, hábitats de interés comunitario, paisaje, agua y patrimonio cultural y el trazado final se adaptará a los resultados de dichos estudios e incluirá las medidas, nuevas o ya propuestas, que deban desarrollarse. Tanto el proyecto definitivo de soterramiento de la línea, como los estudios adicionales asociados deberán presentarse ante la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid para su conformidad y se adaptará a las condiciones que este organismo determine.

(2) Si durante las actuaciones asociadas al presente proyecto se detectase algún impacto no analizado cuya magnitud fuera superior a la evaluada se comunicará dicha circunstancia al órgano sustantivo y al órgano ambiental para la determinación de la forma de proceder.

(3) El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente Resolución.

(4) Con carácter general, el promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.

ii) Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos.

A continuación, se indican aquellas medidas del estudio de impacto ambiental que deben ser modificadas, las medidas adicionales establecidas en las alegaciones e informes recibidos en el procedimiento que se consideran necesarias para garantizar la protección del medio ambiente; así como las que se desprenden del análisis técnico realizado por el órgano ambiental.

ii.a) Medidas para los impactos sobre calidad atmosférica, población y salud:

(1) Se deberá garantizar que durante la fase de construcción y de funcionamiento se cumplan los niveles de inmisión y los objetivos de calidad acústicos establecidos en la legislación vigente y, en caso que se superen los valores admisibles, se establecerán las medidas complementarias necesarias para su cumplimiento.

ii.b) Medidas para los impactos sobre flora y vegetación. Hábitats de interés comunitario:

(1) El control de la vegetación, tanto en fase de obra como en fase de explotación, se realizará con medios mecánicos, con especial atención al control mediante el pastoreo con ganado ovino y/o el desbroce manual y quedará prohibido el empleo de fitocidas, herbicidas u otros productos químicos para su control. Se procurará controlar la vegetación durante la explotación solo en aquellos lugares en los que interfiera con la correcta funcionalidad de la planta, dejando naturalizarse aquellos lugares en los que no se genere incompatibilidad, como en los márgenes de las PFV y en las bandas entre seguidores. Se deberá elaborar un plan o programa de gestión de la vegetación que identifique las zonas y las épocas en las que se realizará el control de la vegetación, los métodos que se emplearán, las zonas o parcelas en las que se puedan proponer métodos de gestión que mejoren la diversidad vegetal y florística o que constituyan hábitats para la fauna.

(2) Se crearán zonas de acceso restringido para plantación y mantenimiento de especies protegidas en el interior de las instalaciones (micro –reservas) con una superficie mínima de una hectárea, suponiendo al menos, el 10 % de la superficie afectada.

(3) Se llevará a cabo un estudio detallado sobre la vegetación natural y los hábitats de interés comunitario, con la finalidad de diseñar el trazado soterrado de la línea de evacuación con la menor afección posible sobre estos elementos. Este estudio se llevará a cabo en coordinación con la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

(4) Antes del inicio de las obras, se realizará una prospección botánica en la zona de implantación de la línea de evacuación, para obtener una información tanto cualitativa como cuantitativa de los HICs afectados por el soterramiento de la misma. De igual manera se prestará atención a posibles especies de flora catalogada como *Doronicum plantagineum* o que formen parte esencial de la biología de especies de fauna catalogada. Se realizará un inventario que se trasladará a la administración competente en medio ambiente de la Comunidad de Madrid, con la que se consensuará las medidas preventivas y compensatorias adecuadas para minimizar el impacto del proyecto.

(5) En el caso de que existan isletas de vegetación natural asociadas a elevaciones o topografías escarpadas que han dificultado su transformación agrícola, estas

superficies deben preservarse, pues suponen zonas de importancia ecológica como reservorios de biodiversidad y posibles focos de revegetación de la zona.

ii.c) Medidas para los impactos sobre fauna:

(1) Las instalaciones no podrán afectar al humedal presente en la zona Sur de la planta fotovoltaica, parcela 13 del polígono 6 ni a su entorno inmediato, dada la importancia que tiene este humedal para la herpetofauna, con presencia de ranita de San Antonio ibérica (*Hyla molleri*), catalogada como «Vulnerable» en la Comunidad de Madrid. Se deberá establecer otra zona de reserva en torno a la misma de al menos 50 m y respetar los procesos hidrológicos que permiten su existencia. Esta área deberá vallarse antes de la fase de construcción de las instalaciones y se deberá mantener durante toda la fase de explotación de las instalaciones, siguiendo para ellos las indicaciones de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

(2) Previamente a la fase de construcción, se realizarán prospecciones sobre el terreno y, en caso de localizar lugares de nidificación de avifauna, u otros enclaves sensibles para la fauna en general, se comunicará de inmediato a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, que dispondrá de las indicaciones pertinentes.

(3) De igual modo se prospectará la zona para ubicar posibles poblaciones de topillo de cabrera (*Iberomys cabrerae*), generalmente en prados húmedos o zonas de acumulación de agua junto a caminos. En la medida de lo posible no se afectará a la vegetación perimetral existente, especialmente en zonas de vallicares susceptibles de albergar esta especie.

(4) Debido a la proximidad del proyecto a zonas con arbolado en la que es previsible la cría de rapaces forestales, la ejecución de las obras debe evitar el período comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de agosto.

(5) Teniendo en cuenta el período de no ejecución de obras establecido en la condición anterior, se detallará un cronograma de obra que será presentado ante el organismo competente con el que deberá ser consensuado.

(6) Se priorizarán los métodos de excavación sin zanja. En caso de apertura de zanjas, éstas deberán taparse durante la noche, dotándolas de rampas que faciliten la salida de fauna por caída accidental. En cualquier caso, antes del inicio de los trabajos diarios se observará la zanja abierta para detectar individuos que hayan podido caer en la misma o hayan entrado en la zona de obras, liberándolos al medio natural lo antes posible. Igualmente se dotará a los drenajes transversales y longitudinales de cualquier estructura (caminos, acondicionamiento de las superficies para la instalación de los paneles solares, etc.) que faciliten el escape de anfibios, reptiles y pequeños mamíferos, instalando rampas o similares.

(7) Puesto que la distribución de las especies de fauna amparadas por la Ley 2/1991 de la Comunidad de Madrid es dinámica, si en el transcurso de la ejecución de las obras, o en la fase de explotación se constatase que dichas actuaciones estuvieran produciendo o pudieran producir afección alguna a especies catalogadas, se deberán aplicar medidas adicionales de protección.

(8) El vallado perimetral deberá eliminarse en todas las zonas posibles, no obstante, en caso de no poder prescindir de dicha estructura por motivos de seguridad, el cercado deberá construirse de manera que se eviten las colisiones accidentales de la avifauna mediante el empleo de elementos de alta visibilidad y/o el uso de pantallas vegetales adicionales acordes con el paisaje de la zona. De igual manera se atenderá a las «Condiciones Mínimas de Cerramiento Permeable para la Fauna», elaboradas por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

ii.d) Medidas para los impactos sobre agua:

(1) Previamente a la ejecución del soterramiento de la línea de evacuación se realizará un estudio hidrogeológico, con la finalidad de evitar afecciones sobre aguas superficiales y subterráneas y diseñar las medidas preventivas y correctoras necesarias, así como el método constructivo más adecuado.

(2) Se priorizará el trazado de la línea de evacuación siguiendo en la medida de lo posible infraestructuras lineales existentes de manera que se eviten cruces con cauces.

(3) Tras el soterramiento de la línea de evacuación se procederá a la restauración de la topografía y geomorfología previas a la ejecución, procurando mantener la configuración hídrica inicial.

(4) Los cruces de líneas eléctricas sobre el Dominio Público Hidráulico, de acuerdo con la vigente legislación de aguas, y en particular con el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, deberá disponer de la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca.

(5) Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.

(6) Se ha de considerar que toda actuación que realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

(7) El cruce soterrado de la línea de evacuación con ríos se hará siempre mediante entubado rígido sin apertura de zanja y sin afectar a la vegetación de ribera.

(8) El suelo de la zona de almacenamiento tendrá que estar impermeabilizado para evitar riesgos de infiltración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas, asegurando que se eviten pérdidas por desbordamiento. En cualquier caso, es necesario controlar todo tipo de pérdida accidental, así como filtraciones que pudieran tener lugar en el centro.

(9) Se construirá un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras, que deberá estar dimensionado para albergar todo el aceite del transformador, en caso de derrame del mismo, e impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.

(10) Se habilitará un «punto verde» en la instalación, en el que recoger los residuos antes de su recogida por parte de un gestor autorizado. Las superficies sobre las que se dispongan los residuos serán totalmente impermeables para evitar afección a las aguas subterráneas.

(11) El parque de maquinaria y las instalaciones auxiliares se ubicarán en una zona donde las aguas superficiales no se vayan a ver afectadas. Para ello se controlará la escorrentía superficial que se origine en esta área mediante la construcción de un drenaje alrededor del terreno ocupado, destinado a albergar estas instalaciones. El drenaje tendrá que ir conectado a una balsa de sedimentación. También se puede proteger a los cauces de la llegada de sedimentos con el agua de escorrentía mediante la instalación de barreras de sedimentos.

(12) Las excavaciones no afectarán a los niveles freáticos ni a las zonas de recarga de acuíferos.

ii.e) Medidas para los impactos sobre suelo, subsuelo, geodiversidad:

(1) En fase de construcción, sólo se realizarán nivelaciones de terreno para cimentar los nuevos edificios, transformadores, subestaciones y viales. No se realizará ninguna nivelación en las zonas de implantación de los paneles, donde se mantendrá el perfil original del suelo y sin retirada ni alteración de su capa superficial, cuyas características edáficas y potencial productivo deben conservarse o mejorarse a lo largo de la vida útil de la planta, con la única excepción de las alteraciones inherentes a la instalación del cableado subterráneo en zanja.

(2) Los seguidores se instalarán mediante hincado en el terreno. Si por motivos geotécnicos se considerara necesario realizar cimentaciones, se deberá informar al órgano ambiental proporcionando una justificación y previo informe de afección. El órgano ambiental, en este caso, deberá valorar la necesidad de realizar un procedimiento de evaluación ambiental simplificada de las modificaciones del proyecto, por el mayor impacto que este método constructivo origina sobre el suelo, el agua y la biodiversidad.

ii.f) Medidas para los impactos sobre patrimonio cultural, vías pecuarias y montes de utilidad pública:

(1) Previamente al inicio de las obras se realizará una prospección arqueológica siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid para evitar afecciones al patrimonio cultural. Durante la fase de construcción igualmente se llevará a cabo un control arqueológico. Las actuaciones que se llevarán a cabo deben contar con la autorización de este organismo, y en cualquier caso se adoptarán las medidas preventivas necesarias que el mismo determine.

(2) La ocupación temporal de vías pecuarias debe contar con la autorización del organismo competente de la Comunidad de Madrid. Su uso no impedirá en ningún caso su función principal. El cerramiento del parque debe excluir los terrenos de vías pecuarias, cuyo uso y libre tránsito deben quedar asegurados en todo momento.

ii.g) Medidas compensatorias para impactos residuales sobre la biodiversidad:

(1) La aplicación de medidas compensatorias a los impactos residuales sobre la biodiversidad se extenderá durante toda la vida útil de la planta, hasta su total desmantelamiento y recuperación del uso agrícola original.

(2) Tras la determinación de impactos derivados del soterramiento de la línea de evacuación sobre la vegetación y hábitats de interés comunitario se consensuarán las medidas compensatorias necesarias con la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

(3) Las medidas de compensación que se propongan, incluirán de medidas agroambientales atendiendo a lo recogido en el «Programa Agroambiental para el Fomento de Cultivos Compatibles con la Presencia de Aves Esteparias en el Marco de las Medidas Compensatorias por el Despliegue de Energías Renovables en la Comunidad de Madrid».

(4) Antes de la autorización del proyecto, el promotor deberá presentar a la Dirección general de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid una memoria detallada, que se incluirá en el EsIA (con presupuesto y cronograma incluidos), para la ejecución de las medidas compensatorias que requerirá su informe previo favorable y la supervisión de su ejecución. En todo caso, la viabilidad del proyecto está condicionada a la viabilidad de las medidas compensatorias, que deberán empezar a ejecutarse con anterioridad al inicio de las obras.

(5) Para la obtención de la autorización administrativa de construcción, el promotor deberá acreditar al órgano sustantivo el haberlas incluido en un anexo del proyecto constructivo en que se detalle para cada actuación su localización, cronograma y presupuesto; así como la expresa conformidad de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

(6) Para obtener la autorización administrativa de explotación, el promotor deberá haber acreditado al órgano sustantivo la puesta en práctica de las medidas compensatorias programadas. El mantenimiento de la autorización de explotación se condicionará a la plena ejecución de las medidas compensatorias según el cronograma establecido. En el caso de que el promotor durante un año no ejecutase la totalidad de las medidas compensatorias previstas y de que dicho déficit de ejecución tampoco fuese completamente corregido o compensado el año siguiente, sin perjuicio de la sanción que corresponda a la infracción cometida, podrán ser de aplicación las disposiciones del

apartado 4 del artículo 56 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, y en su caso de los artículos 47 y 48 de la Ley 26/2007, de Responsabilidad Medioambiental.

iii) Condiciones al Programa de vigilancia ambiental.

En virtud del análisis técnico realizado, el programa de vigilancia previsto en el EsIA, debe desarrollarse con los aspectos que se incorporan mediante esta resolución. El objetivo del citado plan en sus distintas fases es garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas preventivas y correctoras descritas, a través de un seguimiento de la eficacia de dichas medidas y sus criterios de aplicación, que se consagrará en los correspondientes informes de vigilancia.

(1) El promotor desarrollará el PVA de forma concreta y detallada para las fases de construcción y explotación. Se establecerán controles para cada una de las operaciones generadoras de impactos y de los factores ambientales afectados, así como sobre la eficacia de las correspondientes medidas de mitigación. Se especificarán y detallarán para cada control, entre otros, los objetivos perseguidos, parámetros de control, umbrales de alerta, indicadores de cumplimiento, periodicidad del control, responsable, presentación de informes y periodicidad, etc. Deberá ser presentado ante la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, y contar con su aprobación.

(2) Antes de iniciar el PVA, el promotor designará un responsable, y notificará su nombramiento tanto al órgano sustantivo como al ambiental. Se emitirá un informe preoperacional, antes del inicio de las obras para evaluar el estado ambiental previo al inicio de los trabajos. Para fase de construcción, se emitirán informes con periodicidad suficiente para reflejar el resultado de las medidas de mitigación propuestas y de la detección en su caso de nuevos impactos, estableciendo nuevas medidas si fuese necesario. Además, se emitirá un informe final de obras, el cual será análogo a los realizados periódicamente durante las obras. Los mencionados informes deberán prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- Control de la calidad del aire y del ruido.
- Control de la contaminación de suelos y de los procesos de compactación y erosión.
- Control de la protección de los hábitats de interés comunitario, de la vegetación natural y de la flora protegida.
- Control de los impactos sobre la fauna.
- Control de las afecciones a los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 y resto de los espacios naturales protegidos.
- Control de residuos y vertidos.
- Control de la posible afección sobre el patrimonio cultural y arqueológico.
- Control del éxito de la revegetación y restauración ecológica y paisajística y de las medidas compensatorias propuestas.
- Control de la calidad de las aguas y cambios en el sistema de circulación y escorrentía superficial.
- Control de protección contra incendios.
- Control de la calidad del paisaje.
- Control de instalaciones.

(3) El PVA deberá extenderse a lo largo de toda la vida útil. La periodicidad de informes durante la fase de funcionamiento será determinada por el órgano competente, en función de los resultados obtenidos.

(4) Desde el inicio de la fase de obras y durante toda la vida útil, el promotor realizará campañas anuales de seguimiento de fauna terrestre y aves de las especies incluidas en el LESRPE y CEEA, CRCAM. En cada campaña anual, se comparará si el proyecto origina un descenso de la riqueza de especies y de la abundancia de ejemplares de cada especie, así como de modificaciones en su comportamiento y uso

del espacio en el ámbito de estudio respecto de la situación preoperacional. El desarrollo de dicho plan debe ejecutarse por una empresa con experiencia acreditada. Se aportarán metodologías a llevar a cabo, calendario previsto de los trabajos de campo y periodicidad, y se presentará a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid para su aprobación previa.

(5) Se realizará un seguimiento anual de mortalidad de la fauna por colisión contra el vallado y los paneles fotovoltaicos u otros impactos durante toda la vida útil del proyecto. En caso de detectar mortalidad de ejemplares de especies protegidas, se avisará de inmediato al citado órgano competente.

(6) Se evaluará la evolución de la vegetación y de los hábitats de interés comunitario en el interior de la planta, en relación con el método de control de la vegetación utilizado.

(7) Se efectuará el seguimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias efectuadas sobre la biodiversidad y su evolución a lo largo de toda la vida útil del proyecto. Este seguimiento debe determinar que las medidas aplicadas generan resultados positivos, en caso contrario se aplicarán nuevas medidas adicionales y/o complementarias.

Cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 31 de mayo de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

## ANEXO I

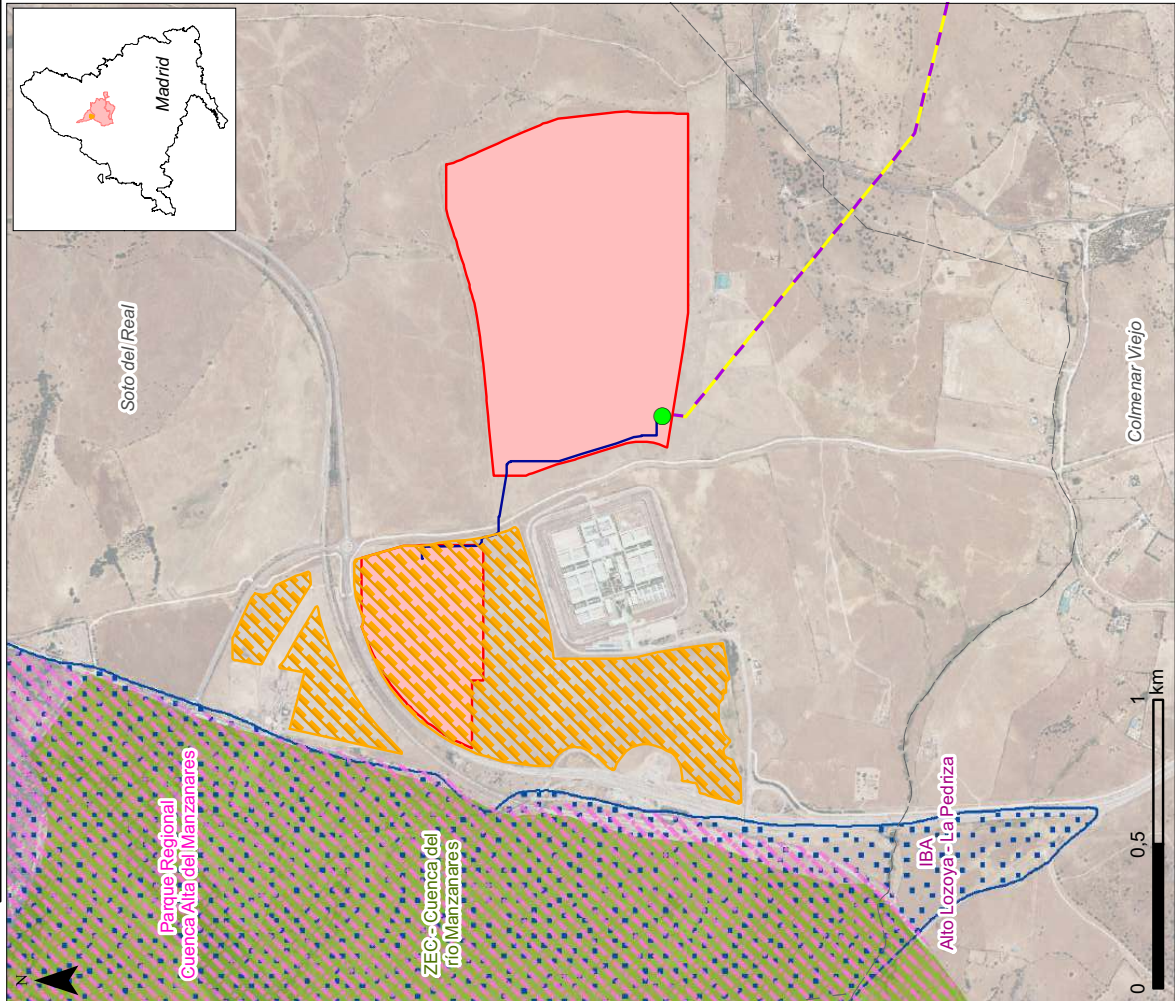
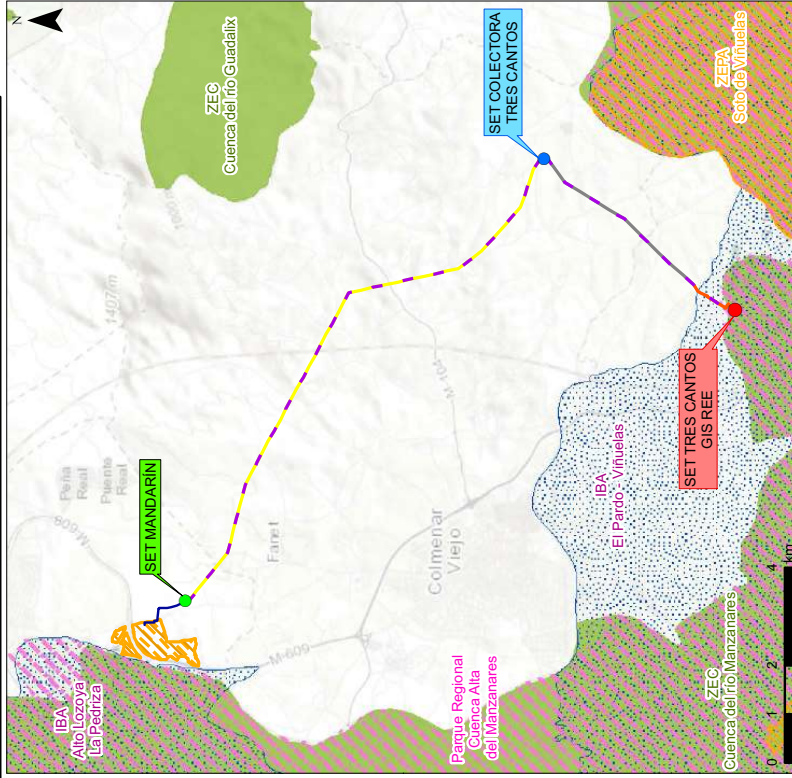
### Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones

Consultados	Contestación
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN. MITECO.	Sí
OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO.MITECO.	Sí
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. MITECO.	Sí
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA. MINISTERIO DE DEFENSA.	Sí
DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Sí
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Sí
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	No
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD. CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Sí

Consultados	Contestación
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Sí
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Sí
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Sí
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Sí
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	No
DIRECCIÓN GENERAL DE SUELO. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Sí
DIRECCIÓN GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	Sí
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	No
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO.	Sí
AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.	Sí
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.	Sí
MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.	Sí
SEO BIRDLIFE.	Sí
CANAL DE ISABEL II.	Sí
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.	Sí
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SANIDAD AMBIENTAL.	No
IBERDROLA.	No
GREFA.	No
INSTITUTO INTERNACIONAL DE DERECHO Y MEDIO AMBIENTE.	No
SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL ESTUDIO DE LOS MURCIÉLAGOS. SECEMU.	No
RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.	Sí
WWF ADENA.	No
I-DE REDES INTELIGENTES.	Sí
ENAGAS.	Sí
TELFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.	Sí
ADIF.	Sí

Durante el periodo de información pública se recibieron 30 alegaciones de particulares y asociaciones ecologistas, manifestando la fuerte oposición social al proyecto.

**PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO GR MANDARÍN DE 99,99 MWP, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SOTO DEL REAL, EN LA PROVINCIA DE MADRID, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN ASOCIADA**



LEYENDA	
	PROYECTO ORIGINAL
	PSPV GR Mandarín
	SET GR Mandarín
	SET Colectora Tres Cantos
	SET REE Tres Cantos
	LAAT 132KV SET Mandarín - SET Colectora Tres Cantos
	LAAT 220KV SET Colectora Tres Cantos - SET Tres Cantos GIS REE
	LSAT 220KV SET Colectora Tres Cantos - SET Tres Cantos GIS REE
	LSMT
	PROYECTO MODIFICADO
	PSPV GR Mandarín modificado
	LSAT 132KV SET Mandarín - SET Colectora Tres Cantos modificada
RED NATURA 2000	
	ENP
	ZEC
	ZEPA
	IBA
	Limites municipales

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**13655** *Resolución de 30 de mayo de 2023, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Convenio con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, para el mecenazgo de un museo más accesible.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes muebles de España han suscrito, con fecha 30 de Mayo de 2023, un convenio para el mecenazgo de un museo más accesible, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2023.—El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, P.S. (Orden de 20 de abril de 2023), el Subdirector Gerente, Julián González Cid.

#### ANEXO

#### **Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para el mecenazgo de un museo más accesible**

En Madrid, a 30 de mayo de 2023.

#### PRESENTES

De una parte, don Julián González Cid, Subdirector gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, ejerciendo por suplencia las funciones de Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la Orden de 20 de abril de 2023, del Ministro de Cultura y Deporte, por la que se regula el régimen de suplencia de la Dirección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en los órganos dependientes de la misma. En adelante, MNCARS o el Organizador.

Y, de otra parte, doña María Emilia Adán García, actuando en nombre y representación del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, con domicilio social en calle Diego de León, 21, C.P. 28006 de Madrid y CIF Q-2863012-G, actuando en su condición de Decana de la citada Corporación, en virtud de su nombramiento en fecha 1 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 del R.D. 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban sus estatutos y en ejecución de lo acordado por su Junta de Gobierno en su reunión de 17 de octubre de 2022. En adelante, el Colegio de Registradores de España o el Colaborador.

Ambas partes, en el carácter en que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, y

#### EXPONEN

I. El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte que tiene entre sus objetivos –conforme al artículo 3

de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía– promover el conocimiento y el acceso del público al arte moderno y contemporáneo en sus diversas manifestaciones y favorecer la comunicación social de las artes plásticas, fotografía, audiovisuales, espectáculos en vivo y diseño; establecer relaciones de cooperación y colaboración con otros museos, universidades, centros de investigación o instituciones culturales nacionales o extranjeras para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos; y desarrollar acciones conjuntas con las citadas entidades que puedan contribuir a la mejor realización de sus respectivos fines y organizar conjuntamente con ellas exposiciones temporales de artes plásticas.

II. El Colegio de Registradores de España es una Entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos el de colaborar con las Administraciones Públicas e Instituciones, fomentando actividades culturales.

III. En atención a sus respectivos fines y los intereses comunes, las partes han manifestado su voluntad de suscribir un Convenio conforme al régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, relativa al Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, por tratarse de dos entidades acogidas a la mencionada Ley-, de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto del convenio.*

1.1 El objeto del presente convenio es establecer los términos de colaboración entre el MNCARS y el Colegio de Registradores de España para el mecenazgo de un Museo más accesible a través de la renovación y suministro de algunos de los elementos que contribuyan a la mejora de la calidad de la visita para todos los públicos y, en especial, para aquellas personas con diversidad funcional permanente y temporal, en cumplimiento con el punto 2.2.2. del Plan General de Actuación del Museo del año 2022-2024; llevar a cabo actuaciones para analizar los distintos aspectos de la accesibilidad en el Museo y generar propuestas de mejora.

1.2 La colaboración del MNCARS y el Colegio de Registradores de España formalizada a través del presente Convenio se entiende, y así se reconoce y declara, efectuada en consonancia con los fines de interés general a que se refiere el Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, de desarrollo reglamentario de la anterior.

##### Segunda. *Aportaciones del Colaborador.*

2.1 El Colegio de Registradores de España aportará en el presente ejercicio un importe de 6.000 € (seis mil euros), en concepto de colaborador del Museo. La suma entregada por el Colegio de Registradores de España lo será como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza, lo será con cargo a dicha cantidad, sin que el colaborador venga obligado a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

2.2 Una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal el presente Convenio, la aportación a la que se refiere el apartado precedente será ingresada por el Colegio de Registradores de España en los 30 (treinta) días posteriores a la emisión por el MNCARS de la correspondiente factura, en la cuenta corriente que el MNCARS tiene abierta en el Banco Santander (número de cuenta IBAN ES51 0049 0001 5323 1183 1569). El MNCARS se compromete a entregar al Colaborador el certificado de la aportación recibida en un plazo no superior a diez (10) días desde que el ingreso se haga efectivo.

### Tercera. *Obligaciones del MNCARS.*

3.1 Como organizador del Proyecto, el MNCARS se compromete a aplicar la cantidad aportada por el Colegio de Registradores de España al objeto del Convenio.

Además, el MNCARS asume con respecto al colaborador el compromiso de difundir por cualquier medio la colaboración prestada por aquélla en las actividades que desarrolle en cumplimiento de su finalidad y que motivan este Convenio. La difusión de la colaboración del Colaborador por parte del MNCARS no constituirá una prestación de servicios.

3.2 En particular, para asegurar dicha difusión el MNCARS llevará a cabo las siguientes acciones:

- Potenciar la difusión y comunicación nacional e internacional de la participación del Colegio de Registradores de España en las acciones objeto del convenio a través de medios, tales como la mención del colaborador en los paneles destinados al reconocimiento de patrocinadores y colaboradores situados en los hall de entrada de los edificios Sabatini y Nouvel del MNCARS; así como la mención del colaborador en la memoria anual de actividades publicada y editada por el MNCARS y la mención o el logotipo del colaborador en el apartado web dedicado a colaboradores en la página web del MNCARS.

- La inclusión del logotipo del colaborador en los materiales que contribuyan a la mejora de la calidad de la visita para todos los públicos y, en especial, para aquellas personas con diversidad funcional permanente y temporal.

### Cuarta. *Uso de logotipos e imagen.*

4.1 Todos los soportes gráficos (logotipo) necesarios para las inserciones del nombre Colegio de Registradores en los medios de difusión empleados por en MNCARS serán facilitados por el Colegio de Registradores y el MNCARS no podrá alterarlos ni modificarlos sin el previo consentimiento de la otra parte, ni utilizarlos para fines distintos a los pactados en el presente Convenio.

4.2 Cualquier material de difusión en relación con la organización conjunta del Proyecto que deba ser sometido a la supervisión y aprobación por el colaborador deberá ser remitido por el MNCARS con una antelación suficiente que permita la adecuada revisión. Tales revisiones deberán realizarse por el Colaborador en el menor tiempo posible a fin de agilizar al máximo los procesos de edición del MNCARS.

### Quinta. *Protección de datos de carácter personal.*

5.1 En el tratamiento de datos personales que se realice con la finalidad de suscribir y ejecutar el convenio, ambas partes adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5.2 Los datos de carácter personal de los firmantes del convenio serán tratados por el MNCARS e incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento, cuya base legal es la suscripción y ejecución del convenio.

Responsable del tratamiento:

- En el caso del MNCARS: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con domicilio en la calle Santa Isabel, n.º 52, 28012 Madrid.

- En el caso del Colegio de Registradores de España: Colegio de Registradores, con domicilio en la calle Diego de León, n.º 21, 28006 Madrid.

Delegado de Protección de Datos: el delegado de Protección de Datos es una figura legalmente prevista cuyas funciones principales son las de informar y asesorar a la entidad sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisar su cumplimiento. Además, el Delegado de Protección de Datos actúa como punto de contacto con la entidad para cualquier cuestión relativa al tratamiento de datos personales, por lo que los interesados pueden dirigirse a él:

- En el caso del MNCARS: [dpd@museoreinasofia.es](mailto:dpd@museoreinasofia.es)
- En el caso del Colegio de Registradores de España: [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Finalidades: la suscripción y ejecución de los convenios y protocolos generales de actuación de los que es parte MNCARS, conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y, en el caso del Museo, su Ley reguladora y Estatuto. El suministro de los datos con este fin es obligado e impediría el cumplimiento del convenio en caso contrario.

Plazo de conservación: los datos se tratarán durante todo el tiempo que dure la relación mantenida entre las partes. Finalizada dicha relación, se procederá al bloqueo de los datos durante el periodo en que se pueda derivar cualquier tipo de responsabilidad como consecuencia del presente convenio. Una vez finalice el plazo de prescripción legal y expiren tales responsabilidades, los datos serán eliminados.

Destinatarios: los datos serán comunicados a las Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos en la Ley y para los fines en ella definidos y a las correspondientes entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos, en su caso.

Derechos de los afectados: Los afectados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a la portabilidad de sus datos dirigiéndose respectivamente al responsable del tratamiento que corresponda, en la siguiente dirección de correo electrónico:

- En el caso del MNCARS: [infoderechos@museoreinasofia.es](mailto:infoderechos@museoreinasofia.es).
- En el caso del Colegio de Registradores de España: [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Así mismo, pueden poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) o, en su caso, la autoridad autonómica de control, cualquier situación que considere que vulnera sus derechos.

#### Sexta. Vigencia.

6.1 El presente Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado». El MNCARS se compromete a informar al colaborador de estos hechos tan pronto ocurran.

6.2 El Convenio estará vigente durante el plazo de 1 (un) año o hasta la fecha en la que se cumplan las actuaciones que constituyen su objeto, en caso de que el cumplimiento de tales actuaciones se produzca con anterioridad. Las partes podrán acordar expresamente y por escrito su prórroga, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Séptima. *Confidencialidad.*

7.1 Toda información que las partes obtengan recíprocamente como consecuencia de la negociación, formalización y ejecución del presente Convenio deberá considerarse información confidencial, amparada por el secreto profesional.

7.2 En virtud de lo anterior, las partes asumen la obligación de no revelar ni permitir a nadie revelar la información confidencial, así como restringir el acceso a aquellas personas cuya intervención sea necesaria para el desarrollo del Convenio y que deban tener acceso a la misma en relación con los fines antes mencionados.

7.3 Los deberes de confidencialidad que las partes asumen en virtud del presente documento estarán en vigor durante el plazo de cinco (5) años tras la extinción del mismo por cualquier causa.

Octava. *No constitución de vínculo o sociedad entre las partes.*

8.1 El presente Convenio no implica la constitución de ninguna sociedad, asociación u otra clase de vinculación entre las partes, que asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y a las cuales limitan sus responsabilidades respectivas.

8.2 Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia del presente Convenio y no estén expresamente previstos en el mismo, serán del todo ajenos a la contraparte y al propio Convenio.

8.3 Entre las partes no existe relación de solidaridad o subsidiariedad alguna, y cada una responde de forma individual y exclusiva de sus acciones y omisiones que traigan causa del presente Convenio.

Novena. *Modificaciones.*

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de los términos del mismo requerirá acuerdo unánime y por escrito de los firmantes y se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décima. *Comisión mixta de vigilancia y seguimiento.*

10.1 Se constituye una Comisión mixta de vigilancia y seguimiento del presente Convenio a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y seguimiento de lo dispuesto en el mismo, así como la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse. Una vez constituida, la Comisión de vigilancia y seguimiento aprobará sus normas internas de funcionamiento.

10.2 La Comisión, de composición paritaria, estará integrada por cuatro miembros:

- Por parte del MNCARS: el/la Dir./Dir.<sup>a</sup> de Desarrollo Estratégico, Comercial y Públicos y el/la responsable de Patrocinios.
- Por parte del Colaborador: la vocal Censor-Interventor y la vocal Tesorera de la Junta de Gobierno.

Undécima. *Causas de extinción.*

11.1 El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

11.2 Son causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo mutuo entre las partes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte afectada podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al representante que corresponda de la comisión mixta de vigilancia y seguimiento del Convenio prevista en su cláusula décima. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa conllevará la indemnización de los daños y perjuicios causados, para cuya valoración se tendrán en cuenta los gastos asumidos por la parte perjudicada, como consecuencia del incumplimiento y hasta el momento de dicha resolución.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

Duodécima. *Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.*

12.1 El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12.2 El presente Convenio se acoge al régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, relativa al Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, por tratarse de un acuerdo en actividades de interés general llevado a cabo por dos entidades acogidas a la mencionada Ley.

12.3 Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la Cláusula décima. A falta de acuerdo, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Decimotercera. *Notificaciones.*

Cualquier notificación que las partes quieran realizar en relación con el presente Convenio deberá realizarse por escrito, a las siguientes direcciones:

Del Colegio de Registradores:

Att.: A la atención de la vocal Censor-Interventor.  
C/ Diego de León 21, 28006 Madrid.

Del MNCARS:

Att.: Jefa de Área de Desarrollo Estratégico, Comercial y Públicos.  
C/ Santa Isabel, 52, 28012 Madrid.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar indicado en el encabezamiento.—Por el MNCARS, el Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, P.S. (Orden de 20 de abril de 2023, del Ministro de Cultura y Deporte), el Subdirector Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Julián González Cid.—Por el Colegio de Registradores, la Decana, María Emilia Adán García.

El presente convenio sigue el modelo normalizado que ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica MNCARS-Abogacía General del Estado con fecha de 16 de marzo de 2022 y se ajusta al modelo normalizado autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha 8 de abril de 2022.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**13656** *Resolución de 2 de junio de 2023, de la Biblioteca Nacional de España, O.A., por la que se publica el Convenio con la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, para la realización de la Exposición y actividades relacionadas con el Centenario del Fallecimiento de Tomas Bretón (1850-1923).*

La Biblioteca Nacional de España, O.A., y la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, han suscrito, con fecha 26 de mayo de 2023, un Convenio entre la Biblioteca Nacional de España, O.A., y la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes para la realización de la Exposición y actividades relacionadas con el Centenario del Fallecimiento de Tomas Bretón (1850-1923), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 2 de junio de 2023.–La Directora de la Biblioteca Nacional de España, O.A., Ana María Santos Aramburo.

#### ANEXO

##### **Convenio entre la Biblioteca Nacional de España, O.A., y la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes para la realización de la Exposición y actividades relacionadas con el Centenario del Fallecimiento de Tomas Bretón (1850-1923)**

En Madrid, a 26 de mayo de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Ana María Santos Aramburo, Directora General de la Biblioteca Nacional de España, O.A. (en adelante BNE), con NIF Q2828005E y domicilio fiscal en el paseo de Recoletos, 20, de Madrid, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 1061/2015, de 20 de noviembre (BOE del 21) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, publicada en BOE de 25 de marzo de 2015, así como por el artículo 10.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, publicado en BOE de 19 de diciembre de 2016. La Directora de la BNE tiene capacidad jurídica para suscribir convenios en nombre de la BNE de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca en representación de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, con CIF número G-37404571, y domicilio social en Salamanca (37002), plaza del Liceo, s/n, Teatro Liceo, en adelante la Fundación, en su calidad de Presidente y en ejercicio de las funciones que le otorga el artículo 8.3.e) de los Estatutos de la Fundación y el acuerdo del Patronato de la Fundación, de fecha 29 de mayo de 2018 sobre nombramiento de los órganos de contratación.

Se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal necesaria para celebrar el presente convenio y

#### EXPONEN

##### I

Que la BNE tiene como fines, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España:

1. Reunir, describir y garantizar la protección, enriquecimiento, conservación y transmisión, en el ejercicio de sus funciones, del patrimonio bibliográfico y documental, tanto el producido en el Estado español como el generado sobre sus diferentes culturas.
2. Garantizar el acceso y la difusión de sus colecciones con el fin de fomentar su utilización, como medio de enriquecimiento cultural, social y económico.
3. Promover y desarrollar políticas bibliotecarias en relación con el patrimonio bibliográfico y documental del Estado español.

La BNE ha realizado, de forma unilateral y con carácter previo a la formalización de las obligaciones asumidas junto la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes en relación con la exposición a que se refiere el presente convenio:

- Diseño museográfico (incluye gráfica) y dirección de montaje por un importe de 6.000 euros.
- Comisariado por un importe de 6.000 euros.
- Montaje 38.000 euros.
- Transporte de Concentración en la BNE por 17.617,12 euros.
- Diseño, maquetación y corrección de textos del catálogo común de la exposición para la sede de la BNE y de la sede de Salamanca, por un importe de 13.000 euros.
- Diseño del folleto de la exposición de la sede de la BNE, por importe de 600 euros.

El total de los gastos anteriores realizados previamente por la BNE para la preparación de la exposición y al margen del presente convenio ascienden a 81.217,12 euros.

##### II

Que el Ayuntamiento de Salamanca, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, concretamente en cultura, ha constituido la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes para encomendar la gestión en el ámbito cultural y educativo de la ciudad de Salamanca.

Que la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes es una entidad de naturaleza jurídica fundacional, de carácter cultural y educativo, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se haya afecto de forma indefinida a la realización de los fines de interés general propios de la misma, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Que son fines, entre otros, de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, el fomento, promoción, realización, producción, programación, organización y ejecución de actividades culturales y educativas, siendo «la promoción de la cultura» una de las competencias que tienen atribuidas los municipios conforme al artículo 25.2.m) de la LRBRL.

##### III

Que la BNE y la Fundación tienen interés en organizar conjuntamente una exposición centrada en la celebración del Centenario de Tomás Bretón.

Que la Fundación ha previsto que una versión adaptada de la exposición itinere a la Torre de los Anaya en Salamanca o a la sede que, en su momento, la Fundación considere apropiada, tras su clausura en la BNE.

A estos efectos, se le cederán los elementos de la museografía que, tras ser utilizados en la exposición de la BNE, puedan adaptarse a la sede expositiva en Salamanca, que no sean materiales específicos propiedad de la BNE.

En relación a la futura itinerancia de la exposición no se asumirá ninguna obligación concreta en el marco de este convenio.

Que, dado este interés común, las dos entidades desean suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera. *Objeto del convenio.*

La BNE, y la Fundación, desean colaborar en la organización conjunta de la exposición y actividades relacionadas con el Centenario de Tomás Bretón (1850-1923)

La exposición se celebrará en la Sala Hipóstila de la BNE y tendrá una duración máxima de cien días entre los meses de julio y octubre de 2023. La fecha definitiva será acordada por la Comisión de seguimiento.

#### Segunda. *Compromisos y obligaciones asumidas por la BNE.*

Las aportaciones a las que se refiere la presente cláusula se producirán a partir de que el convenio sea eficaz; sin que ello implique la realización de contratos adicionales. En concreto la BNE aportará:

– La sala de exposiciones que será atendida por personal de seguridad, limpieza y servicio de azafatas cuya estimación económica asciende:

- Dos vigilantes de seguridad: teniendo en cuenta el importe total del contrato y necesitarse dos empleados durante cien días, la estimación del coste total por este concepto ascendería a 22.285,96 euros, aplicación presupuestaria 24.104.332B.227.01

- Un empleado de recepción y atención al público: teniendo en cuenta el importe total del contrato y necesitarse un empleado durante cien días, la estimación del coste total por este concepto ascendería a 3.955,40 euros, aplicación presupuestaria 24.104.332B.227.06

- Un empleado de limpieza: teniendo en cuenta el importe total del contrato y necesitarse un empleado durante cien días, la estimación del coste total por este concepto ascendería a 7.289,37 euros, aplicación presupuestaria 24.104.332B.227.00

– Organización de un programa de al menos tres actividades culturales relacionadas con la exposición con una estimación de gasto máxima de 5.000 euros, aplicación presupuestaria 24.104.332B.227.06

– La gestión, coordinación y control de la organización material de la exposición (incluyendo las solicitudes de préstamo de obras a otras instituciones) es realizado por personal propio de la BNE.

– La coordinación de todos los trabajos de la edición del catálogo. es realizada por personal propio de la BNE.

La valoración económica de las actuaciones que realizará la BNE a partir de la formalización del presente convenio ascienden a 38.530,73 euros, con cargo a su presupuesto de gastos de la anualidad 2023.

- Así mismo, sin que ello comporte coste alguno para la institución, la BNE facilitará:
  - Obras de sus fondos para la exposición.
  - La BNE aportará marcos propios de su stock para su reutilización en el enmarcado de las obras que hayan de ser expuestas a pared
    - Las imágenes de sus obras para el catálogo, la gráfica o los audiovisuales de la exposición sin coste al tratarse de un uso no comercial.
    - El listado definitivo de las piezas y los datos técnicos necesarios para la convocatoria de las licitaciones de las contrataciones que asumen conforme al presente convenio.

*Tercera. Compromisos y obligaciones asumidos por la Fundación.*

La Fundación, como entidad coorganizadora del proyecto, contratará y pagará de acuerdo con su normativa interna las siguientes partidas de gasto para la producción de la exposición:

- Impresión de 700 ejemplares del catálogo de la exposición de acuerdo con las especificidades técnicas que proporcione el diseñador del mismo y por una cantidad estimada de 10.000 euros más IVA para su reparto a partes iguales entre las instituciones participantes.
- Transporte de las obras desde la BNE hasta Salamanca, desembalaje, correos, reembalaje y transporte de dispersión de las obras desde Salamanca hasta la BNE y propietarios: 14.996 euros más IVA.
- Construcción de cajas para el transporte de las obras: 14.990 euros más IVA

La Fundación aportará, además, la asistencia a la coordinación técnica de la exposición a través de personal propio, en colaboración con el equipo de la BNE.

Además, la Fundación garantizará la presencia de la BNE como entidades organizadoras junto en los créditos y los materiales que se produzcan con motivo de la itinerancia y presentación de la exposición.

La aportación de la Fundación ascenderá a un máximo de 39.986 euros más IVA con cargo al presupuesto de 2023.

Los logos de la BNE, Ayuntamiento de Salamanca y Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes aparecerán en la contraportada y en la página de créditos tanto del folleto como del catálogo. Ambas publicaciones deberán incluir en los créditos los siguientes números normalizados:

- Número de identificación de publicaciones oficiales (NIPO) de la BNE que debe solicitar la BNE.
- Número de Depósito Legal, solicitado por la BNE.
- ISBN, del catálogo, facilitado por ambas instituciones en el caso de que ambas lo comercialicen.

La Fundación se compromete a gestionar la cesión de derechos de autor conforme al Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, tanto de las imágenes utilizadas en la gráfica de la sala, en el catálogo, en el folleto y en la web de la BNE como de los autores que participen en la realización del catálogo.

Serán de obligado cumplimiento las Normas de Préstamo de Obras para Exposiciones Temporales de la BNE (anexo III) y las Normas de Utilización de las Salas de Exposiciones de la BNE (anexo I) y condiciones de seguridad de la BNE (anexo II).

*Cuarta. Comprobación material de los gastos realizados.*

En orden a la comprobación efectiva de los gastos llevados a cabo por las partes firmantes del presente convenio, y siendo al menos una de ellas organismo autónomo dependiente de la Administración General del Estado y sujeta, por tanto, a la Intervención General de Estado y a sus procedimientos, las partes se comprometen a aportar relación certificada de gastos realmente realizados, si es que alguna de ellas solicitara dicha certificación.

*Quinta. Proyecto expositivo y material gráfico.*

El proyecto expositivo y todo el material divulgativo de la muestra, así como de las actividades culturales, deberá contar con la aprobación explícita de la BNE con el fin de garantizar su adecuación con los fines y objetivos de la BNE y la correcta utilización de su imagen.

Tanto en el catálogo como en los soportes de gráfica, notas de prensa y en las páginas web de la BNE y otros soportes gráficos y digitales y de cualquier otra entidad en la que figure divulgada la exposición aparecerá el texto: «Exposición organizada por la Biblioteca Nacional de España y la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes».

*Sexta. Logotipos y difusión.*

En todos los materiales, tanto impresos como digitales, que se elaboren para la promoción y divulgación de la exposición aparecerá el logo de BNE como entidad organizadora, siendo necesaria su conformidad respecto a la presentación de su imagen.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado, de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de las partes, facultará a la otra para instar la resolución del presente convenio, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

El uso de la denominación, marca y logotipo de las partes se ajustará al modelo que cada una proporcione.

*Séptima. Invitaciones.*

La BNE se encargará de la producción de las invitaciones con el formato en línea habitual de la BNE.

A la inauguración invitará el Ministro de Cultura y Deporte.

*Octava. Colaboradores y patrocinadores.*

Las partes son libres de buscar cuantos colaboradores y/o patrocinadores estimen convenientes. Su inclusión debe ser admitida por ambas partes.

*Novena. Comisión de seguimiento.*

Se crea una comisión mixta de vigilancia y seguimiento del convenio, de composición paritaria, que se reunirá para resolver los problemas de interpretación y ejecución que pudieran plantearse y controlará la ejecución del presente convenio.

Dicha comisión estará compuesta por:

Por parte de la BNE:

- El Director Cultural o persona que designe.
- La Jefa del Área de Exposiciones o persona que designe.

Por parte de la Fundación:

- El Director Gerente.
- Responsable de Exposiciones de la Fundación o persona que se designe.

Además de la función genérica de vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente convenio, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

La Comisión de seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no establecido expresamente en la presente cláusula, por lo dispuesto en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Transparencia.*

El presente convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Undécima. *Vigencia del convenio.*

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», y tendrá vigencia hasta que terminen las actividades en él especificadas, finalizando, en cualquier caso, el 31 de marzo de 2024.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima. *Extinción del convenio y efectos.*

De acuerdo al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

De acuerdo al citado, podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por acuerdo unánime de las partes.
- Por incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- Por decisión de cualquiera de las partes, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, y siempre que sea comunicado por escrito a las otras partes con una antelación mínima de un mes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si, en caso de resolución del convenio, existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un

plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

De acuerdo al artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, que se reflejará formalmente en un acta firmada por los integrantes de la Comisión de seguimiento del convenio.

Decimotercera. *Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio.*

En las actas de la comisión de seguimiento se acreditará el cumplimiento de las obligaciones recíprocas y el acuerdo de cada parte.

De acuerdo con el artículo 49, punto e, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento se determinarán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes.

Decimocuarta. *Protección de datos.*

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente convenio y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en este convenio y a no difundirlos ni cederlos a terceros, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento de datos es la Biblioteca Nacional de España, O.A., con domicilio en paseo de Recoletos, número 20-22, 28071 Madrid, teléfono 915807800 y también la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, con domicilio en plaza del Liceo, s/n, 37002 Salamanca, teléfono 923281716.

Las funciones que dicho Reglamento otorga al Delegado de Protección de Datos serán ejercidas por la persona titular de la Jefatura de Área de Asuntos Jurídicos de la BNE, con quien podrán contactar también a través del correo electrónico [dpd@bne.es](mailto:dpd@bne.es) y también por Multimedia Empresarial, SL, a través del correo electrónico [dpd@multimediaempresarial.es](mailto:dpd@multimediaempresarial.es).

La BNE informa de la posibilidad de ejercitar los siguientes derechos:

- Acceso a sus datos personales, así como toda la información relacionada con el tratamiento que se está haciendo de los mismos.
- Rectificación de sus datos personales, así como limitación de su tratamiento.
- Solicitud de su supresión.
- Oposición al tratamiento.
- Solicitud de portabilidad de sus datos personales.

La base legal para el tratamiento de los datos personales en la BNE es cumplir con sus objetivos y funciones, recogidos en el artículo 3 de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la BNE, así como en el artículo 2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre.

La base legal para el tratamiento de los datos personales en la Fundación es cumplir con los fines recogidos en el artículo 5 de sus Estatutos.

Decimoquinta. *Modificación del convenio.*

La modificación del presente convenio se realizará mediante la elaboración de la correspondiente Adenda al mismo para lo que se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo al artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimosexta. *Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, en Madrid capital.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, a un solo efecto en todas sus páginas.—Por la BNE, la Directora, Ana María Santos Aramburo.—Por la Fundación, el Presidente, Carlos García Carbayo.

## ANEXO I

### Normas de utilización de las salas de exposiciones de la Biblioteca Nacional de España

#### 1. Aprobación del proyecto expositivo.

Los organizadores de la exposición presentarán a la Biblioteca Nacional de España el proyecto como mínimo mes y medio antes del comienzo del montaje, con el fin de evitar que por falta de tiempo haya que aceptar montajes no adecuados.

El proyecto se adaptará a las instalaciones existentes.

Hasta que la Biblioteca Nacional de España no dé conformidad al proyecto no podrán iniciarse los trabajos de montaje.

Si se considera necesario, se convocará a los organizadores a una reunión para aclaraciones.

El proyecto de diseño tendrá que estar certificado por un técnico competente en el caso de que las estructuras proyectadas requieran la rigidez y la estabilidad necesarias para evitar cualquier riesgo a personas o bienes.

Una vez aprobado el proyecto se determinará un calendario donde estén claramente diferenciadas las distintas fases (pintura, ensamblado de mobiliario, llegada y colocación de obras) con los horarios de trabajo, dejando el plazo necesario para que se monten los sistemas de seguridad (volumétricos, CCTV, etc.).

#### 2. Normas durante la realización del montaje.

2.1 Los organizadores designarán a una persona que será la responsable y actuará como interlocutor con la Biblioteca Nacional de España durante el montaje, desmontaje y mientras dure la exposición.

2.2 Se facilitará un listado del personal (con nombre y DNI) que vaya a trabajar en el montaje, así como de las personas que actúen como correos y de las empresas proveedoras.

2.3 Todo el personal autorizado pasará por el control de visitas para que le hagan la tarjeta correspondiente al día de la fecha. En algunos casos se podrán confeccionar tarjetas válidas para todo el montaje o duración de la exposición.

2.4 Las tareas de carga y descarga de materiales se realizarán siguiendo las indicaciones del personal de Seguridad de la Biblioteca Nacional de España. La matrícula de los vehículos y el nombre y DNI de los conductores deberán comunicarse con antelación. Los vehículos no podrán quedarse estacionados en el recinto de la Biblioteca Nacional de España una vez realizados los trabajos de carga o descarga.

2.5 La permanencia de personal en el montaje fuera del horario habitual de la Biblioteca Nacional de España (de 08:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 horas los sábados) deberá comunicarse con anterioridad, acompañada de un listado del personal, para obtener la conformidad de la Biblioteca Nacional de España.

2.6 El montaje se llevará a cabo en las horas y fechas determinadas y solo mediante autorización por escrito podrá alterarse el calendario previsto.

2.7 El personal del Servicio de Exposiciones de la BNE desarrollará una función de supervisión, teniendo potestad de hacer las indicaciones que considere necesarias, especialmente en lo referido al montaje de las obras, para que los trabajos se desarrollen conforme a los estándares habituales y con el debido cuidado para las instalaciones de la BNE y obras expuestas.

2.8 Se conservarán las condiciones originales de las Salas, evitando daños y desperfectos en el suelo, paredes, techos, instalaciones, etc.

2.9 Cualquier alteración de las instalaciones deberá comunicarse a la Biblioteca Nacional de España para su aprobación o rechazo.

2.10 Se tendrá especial cuidado en mantener los dispositivos de seguridad operativos y libres de obstáculos en todo momento. En ningún momento se tapan, desmantelarán o desactivarán sin el conocimiento y aprobación del Servicio de Seguridad de la Biblioteca Nacional de España.

2.11 La colocación de extintores y señalización de emergencias se hará de acuerdo con las indicaciones del Área de Seguridad y Mantenimiento de la Biblioteca Nacional de España.

2.12 Las salidas de emergencia deberán estar libres y con las distancias reglamentarias, evitando también que puedan quedar vitrinas y objetos punzantes cerca de las mismas.

2.13 Parte de la iluminación de las salas estará conectada a *red grupo*, asegurando que los caminos de evacuación estén suficientemente iluminados.

2.14 Será de obligado cumplimiento el Pliego de Condiciones Generales de la Edificación editado por el Consejo Superior de Arquitectos de España, el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones, y se observarán cuantas disposiciones legales afecten al montaje, materiales e instalaciones descritas en este proyecto: Tecnologías, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, Protección contra incendios, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como la legislación de la Comunidad Autónoma de Madrid, las Ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa reguladora que sea de aplicación a los trabajos y actividades que nos ocupan. Asimismo, se tendrán en cuenta durante el montaje de la exposición las modificaciones o nuevas disposiciones que se promulguen en el transcurso de la misma, siendo responsable la empresa adjudicataria de cualquier consecuencia que de la inobservancia de la citada legislación pudiese desprenderse.

2.15 Los trabajos de iluminación, construcción, modificación, etc. y todos aquellos otros que puedan implicar la manipulación de las instalaciones eléctricas, paramentos, suelos y otras instalaciones fijas o móviles propias de Biblioteca Nacional de España deberán seguir en todo momento las indicaciones que el Área de Seguridad y Mantenimiento de la Biblioteca Nacional de España efectúe para lo cual se facilitarán los planos necesarios, esquema eléctrico que permita la correcta distribución de los circuitos y utilización de los de reserva, y cualquier otra información que la empresa desee

recabar y le sea necesaria para el correcto desempeño de sus labores. La empresa adjudicataria será responsable del buen uso de las instalaciones, material y equipos relacionados con el objeto de este contrato. A estos efectos será responsable de los posibles daños y roturas que sufra el material y/o las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España por causa debida a un uso incorrecto de los mismos o negligencia y será obligación de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios causados a terceros o a la propia Biblioteca Nacional de España como consecuencia de los trabajos que requiera la ejecución del contrato.

2.16 Tras la clausura de la muestra, se dispondrá de una semana natural, como máximo, para llevar a cabo todo el desmontaje y dejar las Salas en condiciones óptimas para la próxima exposición, completamente vacías y las paredes pintadas de blanco, así como limpias y reparado cualquier desperfecto que hubiese podido producirse.

### 3. Normas durante la exposición.

3.1 La Biblioteca Nacional de España podrá suspender la exposición, o parte de ella, por causa justificada, dando cuenta inmediata a la persona responsable.

3.2 La conservación, recambio, funcionamiento de aparatos y equipos propios de la exposición estarán a cargo de los organizadores.

3.3 El Arquitecto o responsable del montaje de la exposición establecerá el aforo de la Sala de Exposiciones atendiendo a la complejidad y disposición de los elementos expuestos en la misma y siempre de acuerdo con el Área de Seguridad y Mantenimiento de la Biblioteca Nacional de España.

3.4 A la finalización del montaje el arquitecto o diseñador y le empresa encargada del montaje de la exposición extenderán sendos certificados en los que se certifique de fe de que el montaje y los materiales utilizados están conformes con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y respetan la legislación recogida en el punto 2.14 de este anexo.

3.5 La venta de catálogos o demás material de la exposición, así como la recaudación irá por cuenta del organizador.

3.6 En ningún caso los organizadores de la Exposición podrán exigir a la Biblioteca Nacional de España más medios personales o materiales al servicio de la seguridad de los que ella habitualmente aporta. Ésta, en virtud de la disponibilidad en cada momento, podrá establecer el dispositivo a mantener, adaptándose prioritariamente al funcionamiento normal de la misma. En caso de disconformidad con los medios disponibles, serán los organizadores quienes deberán completar los medios requeridos.

3.7 En el caso de que los organizadores deseen ampliar los medios técnicos o personales que ofrece la Biblioteca Nacional de España, podrán aportarlos ellos mismos, comunicándolo y aportando un listado con el nombre y el DNI de las personas que vayan a intervenir, y previa autorización del Área de Seguridad y Mantenimiento de la Biblioteca Nacional de España.

### 4. Desmontaje.

Del desmontaje serán responsables los organizadores de la exposición, con sus propios medios, incluida la retirada de escombros.

Las salas deberán quedar en su estado original, reparando los desperfectos en caso de que los hubiera.

### 5. Inauguración.

Se facilitará a la Biblioteca Nacional de España una relación de las personas invitadas al acto de inauguración, así como de las personalidades que asistirán previsiblemente a la misma.

En caso de necesitarse invitación para la entrada al acto, se avisará con anticipación y será la organización con personal propio la que, acompañada por personal de seguridad de la Biblioteca Nacional de España, se encargará de solicitar las invitaciones.

## 6. Exposición.

El manejo y mantenimiento de los equipos informáticos, audiovisuales, etc., estará a cargo del personal de la organización, que tendrá disponible un teléfono durante las 24 horas para comunicar posibles incidencias.

La organización comunicará a la Biblioteca Nacional de España a qué personas autoriza para realizar sesiones fotográficas o grabaciones. La autorización se hará por escrito preferiblemente vía *e-mail*. En la medida de lo posible se utilizarán los lunes para este tipo de actividades.

## ANEXO II

### Condiciones habituales de seguridad y mantenimiento de la sala de exposiciones de la Biblioteca Nacional de España

La Biblioteca Nacional de España aportará su sala de exposiciones con las condiciones habituales de seguridad, mantenimiento y uso que se describen a continuación. Cualquier necesidad especial referente a estos puntos la asumirá la institución organizadora.

#### 1. La seguridad en sala de exposiciones.

La BNE aportará un vigilante que controlará la exposición durante el horario de apertura al público.

La BNE aportará alarmas de pinza para las obras enmarcadas y volumétricos para las vitrinas. Tanto las alarmas como los volumétricos serán colocados por la empresa de montaje siguiendo instrucciones del Área de Seguridad y Mantenimiento de la BNE (sujeto a disponibilidad).

La sala de exposiciones está equipada con cámaras de seguridad. Si por la disposición del montaje fuera necesario moverlas, la empresa de montaje contratada por la institución organizadora tendría que hacerse cargo del desplazamiento de las cámaras de seguridad siguiendo las indicaciones del Área de Seguridad y Mantenimiento de la BNE.

La sala de exposiciones está equipada con elementos de prevención contra incendios. Si por la disposición del montaje fuera necesario moverlos, la empresa de montaje contratada por la institución organizadora tendría que hacerse cargo del desplazamiento de los elementos de prevención contra incendios siguiendo las indicaciones del Área de Seguridad y Mantenimiento de la BNE.

La empresa de montaje contratada por la institución organizadora tendrá que hacerse cargo de la reubicación de la señalización de seguridad que haya sido modificada por la disposición del montaje y, en su caso, del suministro de nueva señalización si fuese necesario. Así como calcular técnicamente el aforo, por persona cualificada para ello y colocar un cartel visible con el mismo a la entrada de la Exposición.

#### 2. La atención al público.

La BNE aportará una azafata para que, con dedicación no exclusiva, controle el número de visitantes a la exposición y ofrezca información general sobre la misma.

#### 3. La limpieza.

La BNE se hará cargo de la limpieza diaria de suelos y exterior de vitrinas de la exposición.

4. El control y el mantenimiento de las condiciones de climatización requeridas.

La BNE controlará las condiciones de climatización habituales de la sala de exposiciones  $19^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$  y de 40 a 50 % de HR. Teniendo en cuenta que en algunos momentos se puedan ver afectadas por las condiciones climatológicas exteriores o por una afluencia grande de público.

Cualquier climatización que requiera otros parámetros o haya sido solicitada expresamente por algún prestador, correrá a cargo de la institución organizadora («art sorb», dispositivos de humectación, vitrinas climatizadas...)

Declaro conocer estas normas generales y me comprometo a cumplirlas, en virtud de lo cual lo firmo.

### ANEXO III

#### Normas de préstamo de obras para exposiciones

TÍTULO DE LA EXPOSICIÓN.	
INSTITUCIÓN PETICIONARIA.	
NOMBRE Y DIRECCIÓN PERSONA RESPONSABLE.	
EMPRESAS DE TRANSPORTE Y MONTAJE.	
LUGAR Y FECHAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA.	

El préstamo de obras para exposiciones es una forma de contribuir a la mayor difusión de los fondos de esta Biblioteca Nacional de España. En atención al número de solicitudes de préstamo para exposiciones recibidas y con objeto de armonizarlas con las funciones encomendadas a la Biblioteca Nacional de España, se establecen las siguientes normas de préstamo.

1. Petición de préstamo.

La petición de obras de la BNE en préstamo se realizará mediante carta dirigida a la Dirección de la Biblioteca Nacional de España que deberá tener entrada con una antelación mínima de seis meses respecto de la fecha inauguración de la exposición.

El préstamo de toda obra estará sujeto a consideraciones de tipo científico o técnico y en todo caso supeditado al estado de conservación de la misma, que deberá ser estimado por la Biblioteca Nacional de España.

2. Objeto y contenido.

La solicitud de préstamo de obras debe acompañarse de un informe en el que se detalle el objeto y contenido de la exposición, especificando, en todo caso, los siguientes puntos:

1. Motivo de la muestra y oportunidad de inclusión de las obras solicitadas en la misma, debiendo tenerse en cuenta que sólo se accederá al préstamo de obras cuando se trate de piezas insustituibles y directamente relacionadas con el tema de la exposición.

Relación completa de las obras solicitadas, en la que deberá figurar:

- Signatura topográfica.
- Autor.
- Título.
- Lugar, editorial o imprenta, año de edición o impresión y, en el caso de manuscritos, lugar y fecha de producción.

– N.º de volumen y, en el caso de publicaciones periódicas, fecha concreta, año, mes, día y/o número de la publicación.

– Medidas.

– Página por la que se desea exponer la obra.

– En el caso de dibujos, grabados y mapas se añadirá la técnica utilizada.

No se autorizarán aquellas solicitudes en las que las obras no aparezcan plenamente identificadas.

2. Fechas de celebración de la muestra. Cualquier cambio de fechas deberá ser comunicado con la debida antelación a la Biblioteca Nacional de España quien deberá autorizar expresamente los citados cambios.

La cesión de las obras estará condicionada a la aprobación previa por parte de la Biblioteca Nacional de España del proyecto expositivo y de las vitrinas. La Biblioteca Nacional de España podrá solicitar para determinadas obras, por su valor o por su estado, condiciones especiales de conservación referentes a las características de la vitrina (individual, climatizada, etc.).

3. Duración de las exposiciones.

Los libros podrán estar abiertos por la misma página durante noventa días como máximo. Transcurrido ese periodo de tiempo se procederá al cambio de página, manipulación que deberá realizar siempre un correo de la Biblioteca Nacional de España. El periodo de préstamo de una misma obra no superará los seis meses de exposición efectiva al año.

4. Restauración.

La Biblioteca Nacional de España se reserva el derecho a decidir si las obras serán restauradas o no teniendo en cuenta su estado de conservación y otros aspectos científicos y técnicos.

En el caso de los libros, documentos, dibujos y obra gráfica, como norma general la Biblioteca Nacional de España se encargará de la restauración, pero cuando si la BNE lo estima conveniente por razones de índole técnica la entidad organizadora asumirá los gastos de la intervención.

En el caso de cuadros, estatuas, mobiliario y objetos en general, todos los costes asociados a la restauración deberán ser asumidos por el organizador, incluyendo los gastos correspondientes al transporte y seguro de las obras para su restauración fuera de la BNE.

Cuando la restauración se realice por contratación externa, la BNE solicitará, siempre que sea posible, un mínimo de tres ofertas, reservándose el derecho de seleccionar la que estime más conveniente desde el punto de vista técnico.

5. Montaje de las obras.

Las obras se instalarán siguiendo las indicaciones dadas por la BNE. De manera general, los libros se colocarán sobre atriles confeccionados a medida, en metacrilato, cartón de conservación o cartón pluma de conservación, cuidando de que el ángulo de apertura coincida con el mencionado en los informes de estado. De modo general, éste no superará los 90º salvo en los casos en que se señale expresamente.

Los atriles serán confeccionados y sometidos a la aprobación de la Biblioteca Nacional de España. Los gastos de diseño y confección de los atriles correrán a cargo de la entidad organizadora. Los atriles quedarán en propiedad de la Biblioteca Nacional de España si así se requiere.

Las vitrinas donde se instalen las obras se cerrarán en presencia del correo de la Biblioteca Nacional de España y no podrán ser abiertas hasta su desmontaje salvo

autorización expresa de la Biblioteca Nacional de España y siempre en presencia de correo designado por esta.

Los dibujos, mapas, grabados, fotografías, carteles, tarjetas y hojas sueltas y cualquier otra obra que se estime oportuno irán montados en carpetas *passe-partout* de cartulina neutra, enmarcados con metacrilato o, previa autorización, en cristal calidad museo o blindado según las indicaciones que realice el personal técnico de la Biblioteca Nacional de España. Los marcos quedarán en propiedad de la Biblioteca Nacional de España.

La entidad organizadora se responsabilizará del montaje y se hará cargo de los gastos que origine. El material del montaje quedará en propiedad de la Biblioteca Nacional de España si así se requiere. Las obras enmarcadas deberán ser desenmarcadas inmediatamente después de ser desembaladas, corriendo los gastos a cargo de la entidad organizadora.

6. Actas de entrega.

Una vez realizado el montaje se acreditará el préstamo temporal mediante la firma de un acta de entrega que será firmada por el correo designado por la Biblioteca Nacional de España y el responsable de muestra. Si alguna circunstancia lo hace aconsejable, en ella se indicará el estado de conservación de los documentos prestados y las condiciones en que se deben exponer de acuerdo con las características del material.

7. Mención/cita de la Biblioteca Nacional de España.

Tanto en las fichas o citas en el catálogo como en las cartelas de la exposición la Biblioteca será citada como sigue: «Biblioteca Nacional de España».

8. Aceptación de las normas.

Declaro conocer y aceptar estas normas generales y me comprometo a cumplirlas, y en virtud de lo cual lo firmo.

Firmado: El responsable de la entidad organizadora

En ....., a ..... de ..... de .....

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**13657** Orden ETD/573/2023, de 7 de junio, por la que se dispone la emisión de Obligaciones del Estado a diez años mediante el procedimiento de sindicación.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece en su artículo 94 que la creación de Deuda del Estado habrá de ser autorizada por ley y en su artículo 98 que corresponde a la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de acuerdo con la actual estructura departamental, autorizar las operaciones relativas a la Deuda, así como establecer los procedimientos a seguir para la contratación y formalización de tales operaciones, facultades que podrá delegar, de forma ordinaria, en el titular de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Para el año 2023, la creación de Deuda del Estado se aprobó por el artículo 46 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que autoriza a la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital a incrementar el saldo vivo de la Deuda del Estado en términos efectivos en el ejercicio hasta el límite que se fija en la propia autorización.

De otra parte, la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, establece en su artículo 8 la delegación en el titular de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de las facultades concedidas a la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital por los artículos, entre otros, 94, 98 y 102 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto se refieran a instrumentos de Deuda del Estado en euros y divisas, en el interior y en el exterior, ya se trate de la emisión de valores, de la contratación de préstamos o de otras operaciones.

Por su parte, la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, establece en el artículo 5.1.c) que la emisión de Deuda del Estado se podrá efectuar por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional mediante el procedimiento de sindicación, que consistirá en la cesión de parte o la totalidad de una emisión a un precio convenido a varias entidades financieras, atendiendo a los procedimientos recogidos en dicha orden.

Igualmente, en el artículo 5.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, se establece que, a fin de llevar a cabo la emisión, el titular de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional podrá formalizar con la entidad o entidades seleccionadas o adjudicatarias los convenios y contratos pertinentes, en los que se podrán acordar comisiones de administración, suscripción y colocación. En los mismos se determinarán los procedimientos de la adjudicación en cuanto no sean de aplicación los descritos entre los artículos 9 y 15, ambos inclusive, así como la forma y la medida en que sea de aplicación a la colocación de estas emisiones lo previsto en el artículo 7 y cuanto resulte preciso para llevar a término la emisión. Las funciones de las entidades seleccionadas terminarán, prorrateo incluido en su caso, con el ingreso del importe de la emisión en la cuenta del Tesoro en el Banco de España en la fecha fijada.

Con el respaldo legal anteriormente descrito, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional considera recomendable emitir una nueva referencia a diez años. Por Orden de 6 de junio de 2023, se ha otorgado un mandato a seis entidades, pertenecientes al grupo de Creadores de Mercado de Bonos y Obligaciones del Reino de

España, para que lideren y organicen la emisión del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a diez años mediante el procedimiento de sindicación.

La elección de este procedimiento de emisión para el primer tramo de la emisión tiene como objeto, por una parte, mejorar la distribución entre los inversores finales al permitir el acceso a inversores nuevos y con un perfil cualificado, tanto desde un punto de vista geográfico como de tipología, y, por otra, posibilitar que la nueva referencia alcance con rapidez un saldo en circulación suficientemente elevado como para garantizar su liquidez y su pronta presencia en las plataformas internacionales de negociación electrónica. Además, se podrá utilizar el sistema tradicional de subasta para la emisión de nuevos tramos de esta misma referencia, como así lo autoriza el artículo 99 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

Conforme al mandato otorgado, se ha acordado entre las citadas entidades y la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional la estructura final del sindicato de emisión y las características específicas de la nueva referencia, siendo necesario disponer la emisión y hacer públicas las características de las Obligaciones del Estado a diez años que se emiten.

En virtud de lo anterior, he resuelto:

1. Disponer la emisión del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a diez años denominadas en euros. La colocación de este primer tramo se efectuará, si así lo aconsejan las condiciones de mercado, a partir del 7 de junio de 2023, mediante el procedimiento de sindicación, y las Obligaciones que se emitan tendrán las características establecidas en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024 y las que se determinan en la presente Orden.

2. El Sindicato adjudicatario de la emisión se estructura en tres niveles:

a) El primer nivel está integrado por las Entidades Directoras Principales, que se relacionan a continuación, a quienes por Orden de 6 de junio de 2023 se ha otorgado un mandato para que lideren y organicen la emisión mediante el procedimiento de sindicación.

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Barclays Bank Ireland, PLC.
- Credit Agricole Corporate and Investment Bank.
- Deutsche Bank, A.G.
- Goldman Sachs Bank Europe SE.

b) El segundo nivel del sindicato, es decir, el formado por los colíderes destacados, estaría formado por un grupo de entidades reducido que, aun ocupando un lugar destacado en la clasificación mensual que la Secretaría General realiza de la actividad de los Creadores de Mercado, no se encuentren entre las entidades mencionadas en la letra anterior. Dentro de este segundo nivel entrarán las siguientes entidades:

- Citibank Europe PLC.
- HSBC Continental Europe.
- J.P. Morgan SE.
- Morgan Stanley Europe SE.
- Société Générale.

c) El tercer nivel corresponde a las Entidades Codirectoras, y está formado por el resto de los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, que hayan mostrado interés en participar en esta sindicación.

3. Características de las Obligaciones que se emiten.

a) La fecha de emisión, el tipo de interés nominal anual y el precio de suscripción de los valores se determinarán por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, previa consulta con las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario de la emisión, y se harán públicos mediante Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las Obligaciones que se emiten se amortizarán, a la par, el día 31 de octubre de 2033.

c) Los cupones tendrán vencimiento el 31 de octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de octubre de 2023, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2. de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal y redondeado a seis decimales, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{365}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

d) De conformidad con lo previsto en el artículo primero, número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, por la que se regulan las operaciones de segregación de principal y cupones de los valores de Deuda del Estado y su reconstitución y se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a formalizar préstamos singulares con instituciones financieras, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

4. La suscripción de la nueva Obligación del Estado a diez años se efectuará por importes nominales múltiples enteros de 1.000 euros. El pago en efectivo correspondiente al nominal suscrito, con ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España, se efectuará en la fecha de emisión y puesta en circulación de los valores. La Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional comunicará al Banco de España el nominal emitido a efectos de su comunicación a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y su posterior admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

5. Se podrán realizar operaciones de estabilización de precio en relación con las Obligaciones del Estado que se emiten. Estas operaciones no serán, en ningún caso, por cuenta del Tesoro Público.

6. Los gastos que se deriven de las operaciones descritas se imputarán a la Sección 06, Deuda Pública, del Presupuesto de la Administración General del Estado.

Madrid, 7 de junio de 2023.–La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, P.D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre), el Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional, P.S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), el Director General del Tesoro y Política Financiera, Álvaro López Barceló.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**13658** *Resolución de 30 de mayo de 2023, del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se publica el Convenio con la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., para el mantenimiento del Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia.*

El Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. han suscrito, con fecha de 30 de mayo de 2023, un Convenio para el mantenimiento del Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2023.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., Cristóbal Belda Iniesta.

#### ANEXO

##### **Convenio entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. y el Instituto de Salud Carlos III, O. A., M. P., para el mantenimiento del Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia**

En Sevilla y Madrid, a fecha de la última firma.

#### REUNIDOS

De una parte, don Gonzalo Balbontín Casillas, con NIF \*\*.733.\*\*\*\*, interviniendo en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante, FPS), entidad con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edif. S-2, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019, y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla, don José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero, don Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

Y, de otra parte, don Cristóbal Belda Iniesta, como Director del Instituto de Salud Carlos III (en adelante, ISCIII), NIF: Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, nombrado por Real Decreto 732/2021, de 3 de agosto (BOE n.º 135, de 4 de agosto), actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado número 6 de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente legitimidad y capacidad jurídica suficiente para la formalización de este convenio en los términos que en ella se contienen, y a tal efecto

## EXPONEN

### I

Que el ISCIII, varias Comunidades Autónomas y el Instituto Joanna Briggs (JBI) firmaron en marzo de 2004 el primer convenio para la creación del Centro Colaborador Español JBI; y debido a los éxitos obtenidos, dicho convenio se ha ido renovando de forma plurianual hasta la actualidad.

El Centro Colaborador Español JBI, denominado desde 2016 Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia (en adelante, CECBE), es un proyecto de investigación convenido con la Universidad de Adelaida y liderado por el Instituto de Salud Carlos III cuyo objeto es promocionar y apoyar las prácticas clínicas en enfermería basadas en la evidencia y desarrollar una estrategia de fomento y coordinación de la investigación en enfermería a nivel nacional. A este proyecto se han adherido, hasta la fecha, varias Comunidades Autónomas mediante la firma de convenios con el Instituto de Salud Carlos III.

El valor añadido del Convenio se basa en la colaboración de las Comunidades Autónomas para conseguir la mejor práctica de enfermería posible, y así homogeneizarla a nivel estatal, coordinándose entre sí en un proyecto común que va a redundar y ha redundado en una mayor cohesión del Sistema Nacional de Salud y, por tanto, en una mayor calidad en la atención al paciente.

El resultado de estos años de Convenio ha sido muy fructífero, consiguiéndose grandes logros fruto de la colaboración entre las partes implicadas, como son: la traducción del material científico del JBI y su libre distribución y difusión en el idioma español a todos los profesionales del Sistema Nacional de Salud; la realización de revisiones sistemáticas en el ámbito de los cuidados de salud, de interés para las Comunidades Autónomas; la formación de casi 600 profesionales de todas las Comunidades Autónomas en los diferentes aspectos de la práctica clínica basada en la evidencia; la acreditación por el JBI de más de 100 profesionales para liderar revisiones sistemáticas en el ámbito de los cuidados; la creación de la red nacional de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados, con la primera convocatoria del Proyecto de Implantación de Guías de Buenas Prácticas y su desarrollo; así como la presencia del CECBE en convocatorias europeas de financiación de la investigación en salud.

Participar en el CECBE comporta el reconocimiento público de ser miembro colaborador, tener acceso a los recursos y a todas las publicaciones del JBI, incluso a las de su página web, mantener el liderazgo dentro de la estrategia puesta en marcha por el ISCIII para la promoción y desarrollo de la investigación en cuidados, en el ámbito nacional e internacional de la Salud de la población, la implantación de cuidados basados en la evidencia, y la mejor utilización de los recursos.

### II

Que la misión del ISCIII, según consta en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, es desarrollar y ofrecer servicios científico-técnicos e investigación de la más alta calidad, dirigidos al Sistema Nacional de Salud y al conjunto de la sociedad. Además, como órgano de apoyo científico-técnico tanto del Ministerio de Ciencia e Innovación, como del Ministerio de Sanidad y de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, el ISCIII tiene como objetivo el fomento y la coordinación de las actividades de investigación biomédica y sanitaria, en el marco de la Ley 14/2007, de 3 de julio de Investigación Biomédica. En ese sentido, la Unidad de Investigación en Cuidados de Salud (Investén-ISCIII) del Instituto de Salud Carlos III, se

creó en el año 1996 con el propósito de desarrollar una estrategia nacional para el fomento y la coordinación de la investigación en enfermería. En la actualidad su principal objetivo es integrar la investigación de enfermería en la práctica clínica diaria.

Que el artículo 4 d) de los mencionados Estatutos prevé establecer convenios, acuerdos y contratos con centros del Sistema Nacional de Salud, instituciones y organismos públicos de investigación biomédica y en ciencias de la salud nacionales e internacionales, universidades y entidades privadas que realicen actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, para la realización de proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y otras actividades de carácter científico, docente y asesor.

### III

La Constitución Española, a través de su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Salud y Consumo, promover la investigación en salud.

Por su parte, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece como actuaciones prioritarias en materia de salud en su artículo 15.9 el fomento de la formación y la investigación científica en materia de salud pública, de las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso. De la misma forma, en su artículo 78.4 establece el deber de las Administraciones Públicas de Andalucía de fomentar, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso. Estas actuaciones de promoción de la investigación se concretan en el IV Plan Andaluz de Salud.

En dicho plan, se encuentra como meta 6.2, impulsar los mecanismos que fomenten la generación e incorporación de conocimientos y tecnologías de calidad que garanticen el servicio a la ciudadanía en la mejora de su salud. Así, el objetivo 6.2.3. Potenciar la generación y transferencia del conocimiento en el espacio compartido donde se desarrolla la gestión clínica, de forma que se lleve a cabo una investigación de calidad.

Del mismo modo, destaca, en este ámbito, la meta 6.3: garantizar una organización sanitaria que detecte y responda de forma flexible, equitativa y sostenible a las necesidades y expectativas de las personas apoyándose en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, que cuenta con el objetivo 6.3.1, según el cual, el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante, SSPA) potenciará su papel como agente clave en la generación del conocimiento, en el desarrollo tecnológico y en la innovación en el ámbito de la salud.

Por otro lado, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de marzo de 2016 (BOJA núm. 55, de 22 de marzo de 2016), determina entre sus ejes principales la reordenación y el fortalecimiento del Sistema andaluz de I+D+i, la optimización de la financiación, gobernanza integradora, economía inteligente del conocimiento y orientación del conocimiento a la sociedad.

El importante desarrollo alcanzado por el SSPA en los últimos años no ha sido ajeno al desarrollo de la investigación en Ciencias de la Salud, situando la investigación de vanguardia como uno de los valores básicos sobre los que debe girar un Sistema Sanitario público de excelencia.

La investigación de excelencia es fuertemente promovida de acuerdo con el Plan Andaluz de Salud y en la vigente Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, actuación sectorial del PAIDI 2020.

Dicha Estrategia indica como instrumentos de desarrollo, para llevar a cabo las acciones de la estrategia a las «Estructuras de gestión y apoyo a la investigación e innovación en Salud (Red de fundaciones gestoras de la investigación del SSPA), que prestan servicios de gestión de ayudas y asesoramiento para la captación de fondos, internacionalización y protección-transferencia de resultados en su ámbito de actuación.» Entre dichas Fundaciones se encuentra la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P (en lo sucesivo, FPS).

Que la Estrategia de cuidados de Andalucía tiene por objeto impulsar el cuidado excelente, que dé respuesta a las necesidades cotidianas de la ciudadanía andaluza de una forma más cálida, humana y personal, potenciando las actividades preventivas que fomenten el autocuidado de las personas para la mejora de su calidad de vida, colaborando en el manejo de su enfermedad y fomentando el acompañamiento en el final de la vida. En ese sentido, pretende garantizar que la mirada enfermera esté presente en la Organización Sanitaria, a través de los valores que ella conlleva en el cuidado integral, la promoción de la salud y la relación de ayuda.

La FPS, organización del Sector Público Andaluz, adscrita a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al SSPA: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación del SSPA y se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el procedimiento científico.

La FPS ostenta la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Consejería de Salud y Consumo y de las agencias dependientes de la misma en los términos establecidos en sus estatutos. La FPS es responsable de la gestión de centros, programas y proyectos dependientes total o parcialmente de dicha Consejería y lleva a cabo diferentes actividades cuya realización la misma le encomienda.

#### IV

Que las partes consideran como objeto principal dentro de sus respectivos fines potenciar la investigación y la traslación del conocimiento a la práctica clínica en el ámbito de la salud, y especialmente también en el área de enfermería, en consonancia con las declaraciones e iniciativas nacionales, europeas e internacionales más importantes, como son:

– Las líneas estratégicas señaladas por OMS-Europa para el refuerzo de la enfermería y la obstetricia en el marco de los objetivos de Salud 2020, en las que se señala como objetivo dentro de las áreas de actuación prioritarias el favorecer la cultura de práctica basada en la evidencia y la innovación, mediante el refuerzo de la formación, la investigación, el liderazgo y el acceso a recursos basados en la evidencia.

– El informe Nursing Research In Europe Scoping Report (ERA-CARE Network) de 2005, que postula el papel de la investigación en el área de enfermería como base para unos cuidados de calidad.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la FPS y el ISCIII, a través de Investén-ISCIII, para regular la participación de ambos en el proyecto CECBE, y el funcionamiento de dicho proyecto, del que forman parte diferentes Comunidades Autónomas, para el desarrollo de la práctica clínica de enfermería basada en la evidencia, el desarrollo de las actividades de investigación, formación y asesoramiento que se deriven durante el período de vigencia del convenio.

### Segunda. *Gobernanza del CECBE.*

La gobernanza del CECBE se articula a través de la siguiente organización:

A) La Dirección del CECBE se ejercerá por el/la Investigador/a Principal del proyecto, cuyas funciones serán la dirección administrativa y científica del proyecto, además de la representación del mismo.

B) Grupo técnico de trabajo del CECBE, formado por un representante de cada Comunidad Autónoma financiadora del proyecto, propuesto por su institución de origen, y por la persona que ostente la dirección del CECBE. Se encargará de velar por el correcto funcionamiento del proyecto objeto del convenio, y de realizar la vigilancia, seguimiento y control de las actividades objeto de éste, y en concreto:

a) Aprobar el Plan estratégico cuadrienal a propuesta de la Dirección del CECBE, que se desarrollará a lo largo de la vigencia del proyecto, para su difusión y seguimiento.

b) Aprobar el Plan de Actividades cuadrienal a propuesta de la Dirección del CECBE, que se desarrollará a lo largo de la vigencia del proyecto, para su difusión y seguimiento.

c) Aprobar, en su caso, las cuentas y las actuaciones que anualmente se realicen al amparo de este proyecto.

C) Grupo científico de trabajo del CECBE, formado por un representante de cada Comunidad Autónoma financiadora del proyecto, propuesto por su institución de origen, y por la persona que ostente la dirección del CECBE. Se encargará del desarrollo y promoción de la práctica clínica basada en la evidencia, de la evaluación y la asesoría en las actividades que se lleven a cabo en el seno del proyecto.

Esta estructura obedece a las necesidades de funcionamiento interno del proyecto CECBE, propia de las organizaciones científico-técnicas, y en ningún caso supone la creación de órganos de carácter administrativo, de los regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Tercera. *Compromisos de las partes.*

1. La FPS se compromete a:

a) Designar un miembro, en representación de la Comunidad Autónoma, para formar parte de la Comisión de Seguimiento del CECBE.

b) Designar un miembro, en representación de la Comunidad Autónoma, para formar parte del Comité Científico del CECBE.

c) Coordinar y gestionar la participación de los profesionales de la Comunidad Autónoma, en las actividades que se realizan de forma anual, siendo responsables de designar a las personas que acuden a los cursos de formación y a las restantes actividades científicas que se realicen.

d) Asesorar a los profesionales en la realización de revisiones sistemáticas y difusión científica en revistas relacionadas con la práctica clínica en enfermería basada en la evidencia.

e) Supervisar y apoyar las actividades científicas de investigación a las que se comprometen los profesionales de la Comunidad Autónoma, incluyéndolo semestralmente en la *Newsletter* del CECBE y en la memoria anual.

f) Aportar su conocimiento experto en las actividades que se realizan al amparo del presente convenio.

2. El ISCIII se compromete a:

a) Coordinar las revisiones sistemáticas que se propongan enmarcadas en alguna de las líneas establecidas.

b) Coordinar y gestionar los talleres y los cursos de formación sobre la práctica clínica basada en la evidencia y en metodología de la implantación de la evidencia en la práctica clínica que se propongan.

c) Realizar la gestión económica de todas las actividades del CECBE.

d) Gestionar y coordinar las reuniones del Comité Científico y de la Comisión de Seguimiento.

e) Potenciar la consecución de cuantas otras colaboraciones internacionales puedan sumarse para la ejecución del Plan Estratégico establecido.

f) Representar al CECBE, a través de la Directora del mismo, en cuantas actividades, eventos científicos o reuniones se le soliciten.

g) Gestionar las actividades, el presupuesto y la ejecución del proyecto, según los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.

Cuarta. *Financiación.*

Para el funcionamiento del CECBE, la contribución del ISCIII se valora en un total de 16.000 euros anuales independientemente del número de Comunidades Autónomas participantes. La contribución del ISCIII se realizará con cargo a los artículos presupuestarios: 22 (12.800 euros) y 23 (3.200 euros) del presupuesto anual de gastos del ISCIII, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias. La aportación del ISCIII se realizará según lo requiera el desarrollo de las actividades para la realización del proyecto y no supone transferencia a ninguna de las Comunidades Autónomas participantes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la FPS, aportará un máximo de 8.000 euros, que se hará efectivo antes del 31 de diciembre de cada anualidad en la cuenta corriente del ISCIII, abierta en el Banco de España (Calle Alcalá, 50. 28014 Madrid) IBAN ES4590000001200200009118, con cargo al programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) previsto para la FPS, previa nota de cargo del ISCIII, y dependiendo para las sucesivas anualidades de las disponibilidades presupuestarias.

El presupuesto económico de este convenio será gestionado por el ISCIII, distribuyéndose en gastos de personal, gastos de formación, gestión y soporte del CECBE (45 %), soporte para la formación e investigación, viajes y dietas (30 %) y otros (25 %), conforme las actividades descritas en la cláusula tercera y con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento.

Las aportaciones financieras a que se comprometen las partes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Quinta. *Memoria Económica.*

A efectos de cumplir con lo previsto en la letra B, apartado c) de la cláusula segunda del convenio, en marzo de cada año el ISCIII, para su aprobación por la Comisión de Seguimiento, presentará la memoria económica con los gastos imputables al CECBE del año anterior y el presupuesto de actividades del año en curso.

Sexta. *Propiedad intelectual.*

Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de cualquier investigación conjunta corresponderán a todas las instituciones que participen en el proyecto CECBE, en la proporción de las respectivas aportaciones.

Séptima. *Vigencia y prórroga.*

El presente convenio se perfecciona el día de la última firma electrónica y tendrá una duración de 4 años, pudiendo ser prorrogable por el mismo periodo por acuerdo expreso de las partes. Surtirá efectos desde su inscripción, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (BOJA).

Octava. *Carácter del convenio.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por lo expuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de los posibles conflictos, que no hayan sido resueltos por la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula novena será competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Novena. *Mecanismo de seguimiento del convenio.*

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio y de los programas que a su amparo se puedan realizar, se crea una Comisión de seguimiento que resolverá las dudas y discrepancias que en su caso surjan con respecto a la interpretación y aplicación del convenio, y realizará el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo y de los compromisos adquiridos por las partes.

Esta Comisión estará integrada por dos miembros del ISCIII y un miembro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por parte del ISCIII serán la persona que ostente la Dirección del Instituto o persona en quien delegue, y la persona que ostente la titularidad de la Subdirección General de Servicios Aplicados, Formación e Investigación o persona en quien delegue.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía será la persona que ostente el cargo de Consejero/a de Salud y Consumo, o persona en quien delegue.

El funcionamiento de la Comisión de seguimiento se regirá por lo establecido en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Protección de datos de carácter personal.*

Las Partes se comprometen a la más estricta observancia de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (en adelante, RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el resto de normativa nacional aplicable.

Undécima. *Modificación del convenio.*

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Duodécima. *Extinción del convenio.*

Será causa de extinción del convenio el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de tres meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, en cuyo caso a la parte incumplidora le reparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así lo determina la comisión de seguimiento.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en este convenio o en otras Leyes.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio por causa justificada o por imposibilidad de su cumplimiento. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, comunicándolo a la Comisión de seguimiento del convenio y a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que vaya a darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia en un plazo improrrogable que será acordado por la Comisión de seguimiento del convenio prevista en la cláusula novena.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento.—El Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P., Gonzalo Balbontín Casillas.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, Cristóbal Belda Iniesta.

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

**13659** *Resolución de 7 de junio de 2023, del Banco de España, por la que se publican los cambios del euro correspondientes al día 7 de junio de 2023, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,0717	dólares USA.
1 euro =	149,42	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	23,625	coronas checas.
1 euro =	7,4494	coronas danesas.
1 euro =	0,85970	libras esterlinas.
1 euro =	368,73	forints húngaros.
1 euro =	4,4695	zlotys polacos.
1 euro =	4,9586	nuevos leus rumanos.
1 euro =	11,6255	coronas suecas.
1 euro =	0,9704	francos suizos.
1 euro =	150,50	coronas islandesas.
1 euro =	11,7975	coronas noruegas.
1 euro =	24,7925	liras turcas.
1 euro =	1,6004	dólares australianos.
1 euro =	5,2607	reales brasileños.
1 euro =	1,4351	dólares canadienses.
1 euro =	7,6235	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	8,4029	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	15901,74	rupias indonesias.
1 euro =	3,9145	shekel israelí.
1 euro =	88,4160	rupias indias.
1 euro =	1394,04	wons surcoreanos.
1 euro =	18,6078	pesos mexicanos.
1 euro =	4,9271	ringgits malasios.
1 euro =	1,7640	dólares neozelandeses.
1 euro =	60,002	pesos filipinos.
1 euro =	1,4432	dólares de Singapur.

1 euro =	37,231	bahts tailandeses.
1 euro =	20,3986	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de junio de 2023.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**13660** *Resolución de 30 de mayo de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Barcelona, para la realización de una campaña de intercomparación del contenido de radionucleidos en muestras de biota entre laboratorios de medida de radiactividad ambiental.*

El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear y el Rector de la Universidad de Barcelona han suscrito, con fecha 26 de mayo de 2023, un Convenio para la realización de una campaña de intercomparación del contenido de radionucleidos en muestras de biota entre laboratorios de medida de radiactividad ambiental (2023).

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2023.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

#### ANEJO

**Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de Barcelona para la realización de una campaña de intercomparación del contenido de radionucleidos en muestras de biota entre laboratorios de medida de radiactividad ambiental (2023)**

#### REUNIDOS

De una parte, don Juan Carlos Lentijo Lentijo, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 275/2022, de 12 de abril (BOE núm. 88 de 13 de abril), en nombre y representación de este Organismo, con domicilio en la calle Pedro Justo dorado Dellmans, n.º 11 de Madrid, y con número de identificación fiscal Q2801036-A, en virtud de las competencias que le son atribuidas por el Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre (BOE número 282, de 22 de noviembre).

De otra parte, Dr. Joan Guàrdia Olmos, Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona (en adelante UB), en virtud del nombramiento por Decreto 154/2020, de 29 de diciembre (DOGC 8307, del 31), como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, del 22 de octubre).

Ambos intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente convenio y, a tal efecto

#### EXPONEN

Primero.

Que el CSN viene desarrollando la vigilancia radiológica ambiental de ámbito nacional con objeto de cumplir el mandato de la Ley de Creación del CSN (Ley 15/1980,

de 22 de abril), en su artículo 2, letra g), de controlar y vigilar la calidad radiológica del medio ambiente de todo el territorio nacional.

Segundo.

Que el CSN lleva a cabo la vigilancia del medio ambiente de ámbito nacional mediante un Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental en colaboración con otras instituciones.

Tercero.

Que el CSN impulsa un continuo proceso de mejora del sistema de calidad de la vigilancia radiológica ambiental nacional, a través de la promoción de encuentros y reuniones con todos los sectores involucrados y organizando campañas de intercomparación analítica desde 1992.

Cuarto.

Que la finalidad de la intercomparación es garantizar la calidad de los resultados obtenidos por los laboratorios españoles que participan en los distintos programas de vigilancia radiológica ambiental, tanto a nivel nacional como en el entorno de las centrales nucleares y mejorar así las capacidades nacionales en este campo. Estas campañas resultan ser un medio de probada eficacia para mejorar la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos en dichos programas.

Para la realización de la campaña de intercomparación, es necesario disponer de materiales adecuados para tal fin. Es por ello que en este convenio se plantea la preparación, estudio de la homogeneidad y distribución de los distintos materiales que serán objeto del ejercicio.

Quinto.

Que el CSN considera que la UB cuenta con la capacidad técnica y analítica para llevar a cabo intercomparaciones de este tipo y con la adecuada garantía de trazabilidad, a través del Laboratorio de Radiología Ambiental (en adelante LRA-UB), que desde el año 2006 está acreditado por ENAC como laboratorio de ensayo (acreditación 520/LE1117 para realizar «Ensayos de Radiactividad en aguas, biota, alimentos, suelos y soportes de captación atmosférica»). Cuenta con el soporte técnico del Laboratorio de Preparación de Materiales de Referencia de la UB (MATCONTROL), el cual preparó los materiales objeto de los ejercicios de intercomparación organizados por el CSN en los años 2014 y 2018, que consistieron en distintos tipos de filtros de captación atmosférica con diferentes emisores alfa, beta y gamma. Los resultados de estos ejercicios confirmaron la calidad de los materiales preparados.

Sexto.

Que, con el fin de garantizar la calidad de los resultados obtenidos en los programas de vigilancia radiológica ambiental, el CSN considera obligatoria la participación en las campañas de intercomparación analítica de los laboratorios pertenecientes a la Red de Estaciones de Muestreo (REM), como así se especifica en los convenios firmados con los mismos.

Séptimo.

El objeto de este convenio es establecer los criterios de colaboración entre ambas entidades para la consecución de un fin común de interés público.

En este sentido, ambos organismos consideran de mutuo interés la participación del LRA-UB y, a fin de establecer una colaboración eficaz para llevar a cabo los trabajos que el CSN solicita, convienen en formalizar en este documento el correspondiente convenio basándose en las siguientes

#### CLAUSULAS

##### Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio consiste en la preparación y envío de materiales para una campaña de intercomparación en muestras de biota entre laboratorios de medida de radiactividad ambiental, con el fin de valorar el grado de calidad y fiabilidad de los datos facilitados por los mismos y, eventualmente, definir las acciones correctoras que resulten pertinentes para mejorar dicha calidad y fiabilidad.

El número de laboratorios participantes es de aproximadamente 40.

##### Segunda. *Régimen jurídico.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La interpretación del convenio se realizará bajo el principio de buena fe y confianza legítima entre las partes.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación entre los coordinadores en el seno de las reuniones de seguimiento establecidas en la cláusula decimotercera. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

##### Tercera. *Obligaciones de la UB.*

La UB, a través del LRA-UB, colaborará con el CSN en la organización y desarrollo de la intercomparación comprometiéndose a lo siguiente:

– Preparación y estudios de homogeneidad de los siguientes materiales objeto del ejercicio:

- Muestra de biota, mezcla de cenizas de cultivos, leche y alimentos, para la determinación de emisores alfa, beta y gamma, además de los índices alfa total y beta total.

- Muestra de espinacas liofilizadas, para la determinación de <sup>14</sup>C.

- Envío de las muestras a los laboratorios participantes en la intercomparación.
- Elaboración de un informe técnico de la preparación de los materiales, incluyendo los estudios de homogeneidad.
- Elaboración de un formato de acuse de recibo que acompañe a los materiales.

##### Cuarta. *Obligaciones del CSN.*

El CSN se compromete a:

- Definir las características técnicas de la campaña (matriz, radionucleidos/índices, niveles de actividad, número de muestras, plazos).
- Coordinar el desarrollo de la intercomparación y supervisar la participación de los laboratorios en la misma.
- Revisar la documentación preparada por la UB, solicitándole las modificaciones que considere oportunas.

– Organizar y llevar a cabo una jornada monográfica en la sede del CSN donde se presenten oficialmente los resultados de la intercomparación y en la que se encuentren presentes todas las partes implicadas en su desarrollo, creando un foro de discusión a partir del cual extraer sugerencias, conclusiones y líneas de trabajo a tener en cuenta en el futuro.

Quinta. *Vigencia.*

De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las Partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Permanecerá en vigor desde el día de su publicación y durante cuatro meses. En cualquier momento antes de su finalización y de mutuo acuerdo, podrá ser prorrogado expresamente por un plazo máximo de cuatro meses adicionales.

Sexta. *Modificación.*

Este convenio constituye el acuerdo completo de las partes en relación con su objeto, y sólo podrá ser modificado por escrito, previo acuerdo de las partes.

Séptima. *Terminación y suspensión.*

Cualquiera de las Partes, por motivos razonables, podrá rescindir o suspender temporalmente este convenio, con preaviso por escrito de, al menos, dos meses de antelación a la fecha en que la resolución deba ser efectiva.

Las Partes se comprometen, en tal caso, a abonar el importe de los trabajos y gastos incurridos y los comprometidos a los que, ineludiblemente, haya que hacer frente pese a la resolución del convenio.

Octava. *Condiciones técnicas.*

La aplicación de este convenio se regirá por las condiciones técnicas recogidas en el anexo I<sup>(1)</sup>, que podrán ser modificadas conjuntamente en atención a circunstancias especiales sin que ello afecte a la naturaleza del mismo.

---

(1) El anexo I se refiere a la memoria técnica del presente convenio.

Novena. *Condiciones económicas.*

De acuerdo a lo recogido en el anexo II<sup>(2)</sup>, la aportación económica del CSN al convenio durante su vigencia asciende a la cantidad de 24.154,21 euros, que incluye todo tipo de gastos e impuestos aplicables.

El coste total del convenio para los cuatro meses de vigencia, incluyendo los recursos propios aportados por cada organismo, asciende a 39.512,30 euros, que serán aportados por la UB en un porcentaje del 19,23 % y por el CSN en un porcentaje del 80,77 %.

---

(2) El anexo II se refiere a la memoria económica del presente convenio.

Décima. *Forma de pago.*

La forma de pago se basará en la presentación de nota de cargo, que deberá ser expresamente autorizada por el responsable para la ejecución del convenio por parte del CSN, de acuerdo con el progreso de los trabajos para la realización del mismo.

Se realizará un único pago, previa presentación de la nota de cargo con un importe del 100 % del total, tras la preparación y envío de todos los materiales objeto de la

intercomparación y la recepción en el CSN del informe técnico y la hoja de acuse de recibo, según lo recogido en la cláusula tercera del presente convenio.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta corriente que se indique en la nota de cargo presentada por la UB.

Undécima. *Confidencialidad.*

Ambas Partes asumen de buena fe el tratamiento de restricción en la utilización de los datos obtenidos por sus respectivas organizaciones y la UB requerirá autorización expresa del CSN para la utilización, con anterioridad a su publicación, de los datos obtenidos.

Duodécima. *Información relativa al tratamiento de datos personales de las personas representantes y de contacto de las partes firmantes.*

Las partes, en el desarrollo de sus actividades, cumplirán las disposiciones de establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Las partes serán responsables del tratamiento de datos personales que efectúen y se comprometen a no difundir las informaciones a las que hayan podido tener acceso durante la vigencia del presente Convenio, pudiendo aplicarlas y usarlas solamente para la finalidad prevista como consecuencia del mismo o para la ejecución de éste, de conformidad con lo preceptuado en la vigente normativa de protección de datos personales nacional y comunitaria.

Los responsables del tratamiento de los datos personales recogidos en el presente convenio de las personas representantes y personas de contacto que sea necesario tratar para su ejecución son cada una de las partes firmantes. Los datos de contacto de los responsables del tratamiento son los siguientes:

- UB (Secretaría General): Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona; [secretaria.general@ub.edu](mailto:secretaria.general@ub.edu)
- CSN: Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid; [dpd@csn.es](mailto:dpd@csn.es)

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la gestión, seguimiento y ejecución del presente convenio. La base jurídica para el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, es el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el caso de los responsables del tratamiento del artículo 77.1 de dicha ley, o la satisfacción de un interés legítimo del responsable del tratamiento en los otros casos. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual han estado recogidas y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. No se prevé la cesión de datos a terceros, excepto obligación legal.

Las personas titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos, su rectificación, su supresión, oponerse a su tratamiento, y solicitar su portabilidad o la limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento, a las direcciones indicadas anteriormente. Si consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente pueden comunicarse con el delegado de protección de datos de las partes firmantes:

- UB: Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona; [protecciodedades@ub.edu](mailto:protecciodedades@ub.edu)
- CSN: Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid; [dpd@csn.es](mailto:dpd@csn.es)

Las personas titulares de los datos también pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente.

Las partes se comprometen a facilitar el contenido de esta cláusula a las personas de contacto de su institución que participen en la ejecución de este convenio.

Décimotercera. *Coordinadores.*

Con objeto de seguir y mantener el convenio en su aspecto técnico, se nombran como coordinadores:

Por el CSN a la Subdirectora de Protección Radiológica Ambiental.

Por la UB a la Directora del Laboratorio de Radiología Ambiental.

Los coordinadores serán responsables de controlar el desarrollo del convenio y de adoptar, por mutuo acuerdo, las decisiones necesarias para la buena marcha de las actividades contempladas en el mismo. Para ello, resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, pudiendo asesorarse de los expertos que consideren oportuno.

Decimocuarta. *Causas de extinción del convenio.*

Son causas de extinción del presente convenio:

- a) El transcurso de la vigencia de este acuerdo.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes antes de finalizar el plazo establecido.
- c) La imposibilidad sobrevenida legal o material de dar cumplimiento al objeto del convenio.
- d) El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas esenciales del convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con sus obligaciones. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, compuesta por los coordinadores indicados en la cláusula decimotercera.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persiste el incumplimiento, el convenio se entenderá resuelto.

- e) La denuncia de una de las partes, comunicada a la otra parte de forma expresa y por escrito, según cláusula séptima.
- f) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- g) Cualquier otra que contemple la normativa de aplicación vigente.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes en el presente convenio y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento se determinarán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes.

Decimoquinta. *Transparencia y acceso a la información pública.*

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Convenio, lo firman electrónicamente y se comprometen a ejecutarlo, en Madrid a 26 de mayo de 2023.—Por el Consejo de Seguridad Nuclear, el Presidente, Juan Carlos Lentijo Lentijo.—Por la Universidad de Barcelona, el Rector, Joan Guàrdia Olmos.

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**17205** *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General del Servicio Exterior. Objeto: Suministro de una suscripción a Google Cloud Platform & APIs para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Expediente: 2023000004.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General del Servicio Exterior.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2812001B.
- 1.3) Dirección: Plaza de la Provincia, 1.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28012.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913799292.
- 1.11) Correo electrónico: mesa.contratacion@maec.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.maec.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=eUxFKO7Wxlk%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Política Exterior.

4. Códigos CPV: 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Suministro de una suscripción a Google Cloud Platform & APIs para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio - oferta más baja (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 12 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B88018098.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 49.984,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 49.984,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 49.984,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- Directora General del Servicio Exterior, María Hilda Jimenez Nuñez.

ID: A230022231-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**17206** *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Instituto Cervantes. Objeto: Suministro, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de equipos audiovisuales para las aulas del Instituto Cervantes en América, África y Oriente Medio y otras tareas asociadas a la entrega de dichos bienes (apoyo y coordinación a la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento; formación y mantenimiento preventivo y correctivo). Expediente: G-2022/09-0059.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección del Instituto Cervantes.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2812007I.
- 1.3) Dirección: Alcalá, 49.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion@cervantes.es](mailto:contratacion@cervantes.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.cervantes.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=o6xiNqznd3oQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Educación.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 30200000 (Equipo y material informático), 30213000 (Ordenadores personales), 32321200 (Equipo audiovisual), 32321300 (Materiales audiovisuales), 32330000 (Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido), 50300000 (Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual) y 72100000 (Servicios de consultoría en equipo informático).
- 4.2) CPV Lote 1: 30200000 (Equipo y material informático), 30213000 (Ordenadores personales), 32321200 (Equipo audiovisual), 32321300 (Materiales audiovisuales), 32330000 (Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido), 50300000 (Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual) y 72100000 (Servicios de consultoría en equipo informático).
- 4.3) CPV Lote 2: 30200000 (Equipo y material informático), 30213000 (Ordenadores personales), 32321200 (Equipo audiovisual), 32321300 (Materiales audiovisuales), 32330000 (Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido), 50300000 (Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual) y 72100000 (Servicios de

consultoría en equipo informático).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 5.1) Código NUTS principal: ES300.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: Suministro, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de equipos audiovisuales para las aulas del Instituto Cervantes en América, África y Oriente Medio y otras tareas asociadas a la entrega de dichos bienes (apoyo y coordinación a la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento; formación y mantenimiento preventivo y correctivo).
- 6.2) Lote 1: Dotación de infraestructura para las aulas de los centros en AMÉRICA.
- 6.3) Lote 2: Dotación de infraestructura para las aulas de los centros en ORIENTE MEDIO Y ÁFRICA.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Ampliación del plazo de garantía (Ponderación: 5%).
- 9.2) Ampliación del plazo de mantenimiento y soporte (Ponderación: 5%).
- 9.3) Precio (Ponderación: 50%).
- 9.4) Descripción del mantenimiento y soporte (Ponderación: 5%).
- 9.5) Descripción del Plan de Formación (Ponderación: 5%).
- 9.6) Plan de gestión para la distribución y despliegue (Ponderación: 5%).
- 9.7) Solución técnica ofertada (Ponderación: 25%).

10. Fecha de adjudicación:

- 10.1) Lote 1: 8 de mayo de 2023.
- 10.2) Lote 2: 8 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

- 11.1.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

11.2) Lote 2:

- 11.2.1) Número de ofertas recibidas: 3.
- 11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

- 12.1.1) Nombre: NUNSYS, S.A.
- 12.1.2) Número de identificación fiscal: A97929566.
- 12.1.7) País: España.

12.2) Lote 2:

- 12.2.1) Nombre: NUNSYS, S.A.
- 12.2.2) Número de identificación fiscal: A97929566.
- 12.2.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

- 13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 775.762,51 euros.
- 13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 775.762,51 euros.
- 13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

13.2) Lote 2:

- 13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.239.167,78 euros.
- 13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 1.604.884,25 euros.
- 13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: C19.I01.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-880442. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (16 de diciembre de 2022).
- 17.2) ID: 2022-019732. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (22 de diciembre de 2022).
- 17.3) ID: 2022-880442. Anuncio de Licitación publicado en BOE (27 de diciembre de 2022).
- 17.4) ID: 2023-790457. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- Director del Instituto Cervantes, Luis Manuel García Montero.

ID: A230022244-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17207** *Anuncio de licitación de: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia. Objeto: Suministro por lotes de material consumible informático en Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia. Expediente: ASU/2023/054.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Justicia.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2813610I.
- 1.3) Dirección: San Bernardo, 62.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28015.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: +34 913902222.
- 1.11) Correo electrónico: juntacontratacion@mjusticia.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=YVy3kkhbVcMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=yrPpmBCI%2B4geC9GJQOEBkQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=yrPpmBCI%2B4geC9GJQOEBkQ%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Justicia.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 30125100 (Cartuchos de toner).
- 5.2) CPV Lote 1: 30125100 (Cartuchos de toner).
- 5.3) CPV Lote 2: 30125100 (Cartuchos de toner).
- 5.4) CPV Lote 3: 30125100 (Cartuchos de toner).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 6.1) Código NUTS principal: ES.
- 6.2) Código NUTS Lote 1: ES.
- 6.3) Código NUTS Lote 2: ES53.
- 6.4) Código NUTS Lote 3: ES709.

7. Descripción de la licitación:

- 7.1) Descripción genérica: Suministro por lotes de material consumible informático en Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.
- 7.2) Lote 1: Gerencias Territoriales peninsulares y Oficinas Delegadas de Ceuta y Melilla.
- 7.3) Lote 2: Islas Baleares.
- 7.4) Lote 3: Santa Cruz de Tenerife.

8. Valor estimado: 6.180.688,60 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 12 meses.
11. Condiciones de participación:
  - 11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
  - 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (se solicitará al propuesto adjudicatario).
  - 11.5) Situación técnica y profesional:
    - 11.5.1) Trabajos realizados (se solicitará al propuesto adjudicatario).
    - 11.5.2) Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales (se solicitará al propuesto adjudicatario).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
14. Información relativa a los lotes:
  - 14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (3).
  - 14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 3.
17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (punto 34 a) cuadro resumen PCAP).
18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) Lote 1: Precio Lote 1 (Ponderación: 65%).
  - 18.2) Lote 1: Memoria Técnica Lote 1 (Ponderación: 35%).
  - 18.3) Lote 2: Precio Lote 2 (Ponderación: 65%).
  - 18.4) Lote 2: Memoria Técnica Lote 2 (Ponderación: 35%).
  - 18.5) Lote 3: Precio Lote 3 (Ponderación: 100%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 19:00 horas del 4 de julio de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Plataforma de Contratación. San Bernardo, 62. 28015 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
  - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 12 de julio de 2023 a las 10:00 (La fecha indicada es solo una estimación. Se publicarán las ofertas económicas en Plataforma de Contratación, una vez se haya procedido a su apertura) . Ministerio de Justicia. San Bernardo 62 - 28015 Madrid, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: Avenida General Perón 38.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.5) Código postal: 28020.

25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-802621.

Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de junio de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 2 de junio de 2023.

Madrid, 2 de junio de 2023.- El Presidente de la Junta de Contratación, Manuel Ruiz Daimiel.

ID: A230022132-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17208** *Anuncio de licitación de: Jefatura de la Sección de Asuntos Económicos de la Unidad Militar de Emergencias. Objeto: Adquisición de una (1) estación de descontaminación masiva (EDMV) SP-UME CBRM DECO (RESCUE). Expediente: 2023/SP03038000/00001538E.*

1. Poder adjudicador:
  - 1.1) Nombre: Jefatura de la Sección de Asuntos Económicos de la Unidad Militar de Emergencias.
  - 1.2) Número de identificación fiscal: S2800475B.
  - 1.3) Dirección: A-2, Km 22.
  - 1.4) Localidad: Torrejón de Ardoz, Madrid.
  - 1.5) Provincia: Madrid.
  - 1.6) Código postal: 28850.
  - 1.7) País: España.
  - 1.8) Código NUTS: ES300.
  - 1.9) Teléfono: 917487157.
  - 1.10) Fax: 917487130.
  - 1.11) Correo electrónico: ume\_sae@oc.mde.es
  - 1.12) Dirección principal: <https://contrataciondelestado.es>
  - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=jA9g6LUYR3E%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=%2FgcFQyTxY1qIzo3LHNPGcQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=%2FgcFQyTxY1qIzo3LHNPGcQ%3D%3D)
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
  - 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
  - 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.
5. Códigos CPV: 42924720 (Equipo de descontaminación).
6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.
7. Descripción de la licitación: Adquisición de una (1) estación de descontaminación masiva (EDMV) SP-UME CBRM DECO (RESCUE).
8. Valor estimado: 614.600,00 euros.
9. Información sobre las variantes: Se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre el 1 de septiembre de 2023 y el 15 de diciembre de 2024 (plazo global de ejecución y entrega estimado previsto es un máximo de 13 meses desde la firma del contrato, sin que en todo caso pueda ir más allá del 15/12/2024, según los plazos parciales que se indican en el apartado 7.1 del Anexo I del PCAP).
11. Condiciones de participación:
  - 11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
  - 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (servicios realizados de igual o similar naturaleza (Acreditar en fase de Requerimiento Adjudicación)).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.
18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) Aumento años garantía (Ponderación: 10%).
  - 18.2) Mejora técnicas (Ponderación: 20%).
  - 18.3) Precio (Ponderación: 70%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:00 horas del 27 de junio de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: PLACE ELECTRÓNICA. A-2, Km 22. 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
  - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 28 de junio de 2023 a las 10:00. Salón de Actos de la SAE UME. Autovía A-2 km 22.5 - 28850 Torrejón de Ardoz - Madrid, España.
    - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 4 de julio de 2023 a las 10:00. Salón de Actos de la SAE UME. Autovía A-2 km 22.5 - 28850 Torrejón de Ardoz - Madrid, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
    - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
  - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
  - 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 25.1.1) Nombre: Jefatura de la Sección de Asuntos Económicos de la UME.
    - 25.1.2) Dirección: Base Aérea de Torrejon .
    - 25.1.3) Localidad: Torrejón de Ardoz.
    - 25.1.5) Código postal: 28850.
    - 25.1.6) País: España.
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-779205. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (26 de mayo de 2023).
28. Fecha de envío del anuncio: 26 de mayo de 2023.

Torrejón de Ardoz (Madrid), 26 de mayo de 2023.- El Coronel Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Unidad Militar de Emergencias, Juan Manuel Torres Peral.

ID: A230022126-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17209** *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General del INTA. Objeto: Mantenimiento de instalaciones personal oficinas varios en centros INTA de la Comunidad de Madrid y Guadalajara. Expediente: 582022080000.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General del INTA.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2822003F.
- 1.3) Dirección: Carretera de Ajalvir, Km 4.
- 1.4) Localidad: Torrejón de Ardoz, Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28850.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915201680.
- 1.10) Fax: 915201787.
- 1.11) Correo electrónico: licitaciones@inta.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.inta.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ovftscq8YCW%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios).
- 4.2) CPV Lote 1: 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios).
- 4.3) CPV Lote 2: 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

- 5.1) Código NUTS principal: ES300.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: Mantenimiento de instalaciones personal oficinas varios en centros inta de la comunidad de madrid y guadalajara.
- 6.2) Lote 1: Mantenimiento instalaciones INTA Comunidad de Madrid.
- 6.3) Lote 2: Mantenimiento instalaciones INTA La Marañosa.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

10. Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

## 11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 2.

11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

## 12. Adjudicatarios:

## 12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.

12.1.2) Número de identificación fiscal: B40221921.

12.1.3) Dirección: Ctra. Villaverde a Vallecas, 265, 3º Izquierda.

12.1.4) Localidad: Madrid.

12.1.6) Código postal: 28031.

12.1.7) País: España.

12.1.13) El adjudicatario es una PYME.

## 13. Valor de las ofertas:

## 13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 827.146,22 euros.

13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 827.146,22 euros.

13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 827.146,22 euros.

## 16. Procedimientos de recurso:

## 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

16.1.2) Dirección: Avda. General Perón, 38.

16.1.3) Localidad: Madrid.

16.1.5) Código postal: 28020.

16.1.6) País: España.

## 17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-241872. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (23 de noviembre de 2022).

17.2) ID: 2022/S 229-660755. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (28 de noviembre de 2022).

17.3) ID: 2022-241872. Anuncio de Licitación publicado en BOE (30 de noviembre de 2022).

17.4) ID: 2023-806297. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

## 18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Torrejón de Ardoz, Madrid, 5 de junio de 2023.- Director General, Julio Ayuso Miguel.

ID: A230022135-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17210** *Anuncio de licitación de: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. Objeto: Adquisición de cartuchos 8,6 mm (cal 338). Expediente: 2023/ETSAE0906/00000983E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800811H.
- 1.3) Dirección: C/ Prim 4-6.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917803422.
- 1.10) Fax: 917803422.
- 1.11) Correo electrónico: jaemale@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rJ2tfh28XyQ%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=TBpmkob00oCTyIGzYmBF9Q%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=TBpmkob00oCTyIGzYmBF9Q%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 35331500 (Cartuchos).
- 5.2) CPV Lote 1: 35331500 (Cartuchos).
- 5.3) CPV Lote 2: 35331500 (Cartuchos).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 6.1) Código NUTS principal: ES300.
- 6.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 6.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

7. Descripción de la licitación:

- 7.1) Descripción genérica: Adquisición de cartuchos 8,6 mm (cal 338).
- 7.2) Lote 1: Cartucho 8,60 x 70 mm (.338) Precisión.
- 7.3) Lote 2: Cartucho 8,60 x 70 mm (.338) Perforación.

8. Valor estimado: 207.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición:

- 10.1) Acuerdo marco:
  - 10.1.1) Duración: Entre el 19 de julio de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.
  - 10.1.3) Número propuesto de operadores que van a participar: 1.
- 11. Condiciones de participación:
  - 11.3) Situación personal:
    - 11.3.1) Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad.
    - 11.3.2) No prohibición para contratar.
  - 11.4) Situación económica y financiera: Otros (sEGUN PCAP).
  - 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (sEGUN PCAP).
- 12. Tipo de procedimiento: Negociado con publicidad.
- 13. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición y sobre la subasta electrónica: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.
- 14. Información relativa a los lotes:
  - 14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes.
- 18. Criterios de adjudicación: PRECIO (Ponderación: 100%).
- 19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 19 de junio de 2023.
- 20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. C/ Prim 4-6. 28071 Madrid, España.
- 22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
- 23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
  - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
- 25. Procedimientos de recurso:
  - 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 25.1.1) Nombre: JAEMALE.
    - 25.1.2) Dirección: Prim 6 - 8.
    - 25.1.3) Localidad: Madrid.
    - 25.1.5) Código postal: 28004.
    - 25.1.6) País: España.
    - 25.1.9) Correo electrónico: jaemale@mde.es
- 28. Fecha de envío del anuncio: 30 de mayo de 2023.

Madrid, 30 de mayo de 2023.- El Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, Francisco Javier Echeverría Jiménez.

ID: A230022142-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17211** *Anuncio de licitación de: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. Objeto: Adquisición De Trajes De Protección Pesados EOD . Expediente: 2023/ETSAE0906/00001128E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800811H.
- 1.3) Dirección: C/ Prim 4-6.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917803422.
- 1.10) Fax: 917803422.
- 1.11) Correo electrónico: jaemale@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rJ2tfh28XyQ%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=qb5FBYa0diUeC9GJQOEBkQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=qb5FBYa0diUeC9GJQOEBkQ%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 38546000 (Sistema de detección de explosivos).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: Adquisición De Trajes De Protección Pesados EOD .

8. Valor estimado: 748.356,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición:

10.1) Acuerdo marco:

- 10.1.1) Duración: Entre el 31 de julio de 2023 y el 20 de diciembre de 2025.
- 10.1.3) Número propuesto de operadores que van a participar: 1.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

- 11.3.1) Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad.
- 11.3.2) No prohibición para contratar.

11.4) Situación económica y financiera: Otros (SEGUN PCAP).

- 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (sEGUN PCAP).
12. Tipo de procedimiento: Negociado con publicidad.
13. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición y sobre la subasta electrónica: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.
18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) GARANTIA (Ponderación: 20%).
  - 18.2) PRECIO (Ponderación: 80%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 29 de junio de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. C/ Prim 4-6. 28071 Madrid, España.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
- 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 25.1.1) Nombre: JAEMALE.
    - 25.1.2) Dirección: Prim 6 - 8.
    - 25.1.3) Localidad: Madrid.
    - 25.1.5) Código postal: 28004.
    - 25.1.6) País: España.
    - 25.1.9) Correo electrónico: jaemale@mde.es
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-788172. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (30 de mayo de 2023).
28. Fecha de envío del anuncio: 30 de mayo de 2023.

Madrid, 30 de mayo de 2023.- El Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRÍA JIMENEZ.

ID: A230022146-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17212** *Anuncio de licitación de: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. Objeto: Adquisición De Colimador . Expediente: 2023/ ETSAE0906/00001373E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800811H.
- 1.3) Dirección: C/ Prim 4-6.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917803422.
- 1.10) Fax: 917803422.
- 1.11) Correo electrónico: jaemale@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rJ2tfh28XyQ%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=DtR9qo3LGk%2FL1rX3q%2FMAPA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=DtR9qo3LGk%2FL1rX3q%2FMAPA%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 38636000 (Instrumentos ópticos especializados).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: Adquisición De Colimador .

8. Valor estimado: 58.800,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre el 19 de julio de 2023 y el 20 de diciembre de 2023.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

- 11.3.1) Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad.
- 11.3.2) No prohibición para contratar.

11.4) Situación económica y financiera: Otros (sEGUN PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (sEGUN PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Negociado con publicidad.

18. Criterios de adjudicación: PRECIO (Ponderación: 100%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 19 de junio de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. C/ Prim 4-6. 28071 Madrid, España.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
  - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
  - 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 25.1.1) Nombre: JAEMALE.
    - 25.1.2) Dirección: Prim 6 - 8.
    - 25.1.3) Localidad: Madrid.
    - 25.1.5) Código postal: 28004.
    - 25.1.6) País: España.
    - 25.1.9) Correo electrónico: jaemale@mde.es
28. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- El Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRÍA JIMENEZ.

ID: A230022147-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17213** *Anuncio de licitación de: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. Objeto: Adquisición de cargas explosivas especiales. Expediente: 2023/ETSAE0906/00001094E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800811H.
- 1.3) Dirección: C/ Prim 4-6.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917803422.
- 1.10) Fax: 917803422.
- 1.11) Correo electrónico: jaemale@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rJ2tfh28XyQ%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=xV1Wkj7D3bYaF6cS8TCh%2FA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=xV1Wkj7D3bYaF6cS8TCh%2FA%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 35330000 (Municiones).
- 5.2) CPV Lote 1: 35330000 (Municiones).
- 5.3) CPV Lote 2: 35330000 (Municiones).
- 5.4) CPV Lote 3: 35330000 (Municiones).
- 5.5) CPV Lote 4: 35330000 (Municiones).
- 5.6) CPV Lote 5: 35330000 (Municiones).
- 5.7) CPV Lote 6: 35330000 (Municiones).
- 5.8) CPV Lote 7: 35330000 (Municiones).
- 5.9) CPV Lote 8: 35330000 (Municiones).
- 5.10) CPV Lote 9: 35330000 (Municiones).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 6.1) Código NUTS principal: ES300.
- 6.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 6.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
- 6.4) Código NUTS Lote 3: ES300.
- 6.5) Código NUTS Lote 4: ES300.
- 6.6) Código NUTS Lote 5: ES300.
- 6.7) Código NUTS Lote 6: ES300.
- 6.8) Código NUTS Lote 7: ES300.

- 6.9) Código NUTS Lote 8: ES300.
- 6.10) Código NUTS Lote 9: ES300.
- 7. Descripción de la licitación:
  - 7.1) Descripción genérica: Adquisición de cargas explosivas especiales.
  - 7.2) Lote 1: Carga diédrica Corte CCD-10.
  - 7.3) Lote 2: Carga diédrica Corte CCD-15.
  - 7.4) Lote 3: Carga desactivación CPD-20.
  - 7.5) Lote 4: Carga desactivación CPD-25.
  - 7.6) Lote 5: Carga desactivación HL-21.
  - 7.7) Lote 6: Carga desactivación HL-200.
  - 7.8) Lote 7: Carga de proyección líquida LP-2.
  - 7.9) Lote 8: Láminas flexible KLS + 2 iniciadores IKS.
  - 7.10) Lote 9: Disco balístico EPD-36.
- 8. Valor estimado: 1.064.940,00 euros.
- 9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
- 10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre el 3 de agosto de 2023 y el 15 de diciembre de 2023.
- 11. Condiciones de participación:
  - 11.3) Situación personal:
    - 11.3.1) Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad.
    - 11.3.2) No prohibición para contratar.
  - 11.4) Situación económica y financiera: Otros (SEGUN PCAP).
  - 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (SEGUN PCAP).
- 12. Tipo de procedimiento: Negociado con publicidad.
- 14. Información relativa a los lotes:
  - 14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes.
- 18. Criterios de adjudicación: PRECIO (Ponderación: 100%).
- 19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 3 de julio de 2023.
- 20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. C/ Prim 4-6. 28071 Madrid, España.
- 22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
- 23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
  - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
- 25. Procedimientos de recurso:
  - 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: JAEMALE.  
25.1.2) Dirección: Prim 6 - 8.  
25.1.3) Localidad: Madrid.  
25.1.5) Código postal: 28004.  
25.1.6) País: España.  
25.1.9) Correo electrónico: jaemale@mde.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-797680.  
Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (1 de junio de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 1 de junio de 2023.

Madrid, 1 de junio de 2023.- El Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRÍA JIMENEZ.

ID: A230022148-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17214** *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección de Gestión Económica de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada. Objeto: Acuerdo Marco para el sostenimiento integral del MK-92, Consolas HARPOON, radares y otros sistemas electrónicos presentasen las plataformas navales de la Armada . Expediente: 1639/2022.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección de Gestión Económica de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2815004C.
- 1.3) Dirección: Avda. Pio XII 83.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28036.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913795448.
- 1.10) Fax: 913795449.
- 1.11) Correo electrónico: digec\_contratacion@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=FM%2F9ii40OIM%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 50660000 (Servicios de reparación y mantenimiento de sistemas electrónicos militares).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Acuerdo Marco para el sostenimiento integral del MK-92, Consolas HARPOON, radares y otros sistemas electrónicos presentasen las plataformas navales de la Armada .

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

8. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Tarifas y recargos (Ponderación: 80%).
- 9.2) Valoración por capacidad de respuesta inmediata (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

**12. Adjudicatarios:**

- 12.1) Nombre: Indra Sistemas, S.A.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A28599033.
- 12.3) Dirección: Avda. Bruselas 35.
- 12.4) Localidad: Madrid.
- 12.6) Código postal: 28108.
- 12.7) País: España.

**13. Valor de las ofertas:**

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.000.000,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 1.000.000,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 1.000.000,00 euros.

**16. Procedimientos de recurso:**

- 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
  - 16.1.1) Nombre: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES.
  - 16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
  - 16.1.3) Localidad: Madrid .
  - 16.1.5) Código postal: 28020.
  - 16.1.6) País: España.

**17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:**

- 17.1) ID: 2023-508578. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (10 de marzo de 2023).
- 17.2) ID: 2023/S 053-155382. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (15 de marzo de 2023).
- 17.3) ID: 2023-508578. Anuncio de Licitación publicado en BOE (23 de marzo de 2023).
- 17.4) ID: 2023-806602. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

**18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.**

Madrid, 5 de junio de 2023.- General de Brigada de Intendencia, Director de Gestión Económica de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada, Jaime Montero Fernández de Bobadilla.

**ID: A230022150-1**

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17215** *Anuncio de licitación de: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. Objeto: Adquisición de mochilas para el equipo especial de unidades de montaña. Expediente: 2023/ETSAE0906/00000364.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800811H.
- 1.3) Dirección: C/ Prim 4-6.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917803422.
- 1.10) Fax: 917803422.
- 1.11) Correo electrónico: jaemale@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rJ2tfh28XyQ%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=FkEDr7sqSikuf4aBO%2BvQIQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=FkEDr7sqSikuf4aBO%2BvQIQ%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 18931100 (Mochilas).
- 5.2) CPV Lote 1: 18931100 (Mochilas).
- 5.3) CPV Lote 2: 18931100 (Mochilas).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 6.1) Código NUTS principal: ES300.
- 6.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 6.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

7. Descripción de la licitación:

- 7.1) Descripción genérica: Adquisición de mochilas para el equipo especial de unidades de montaña.
- 7.2) Lote 1: Mochila de montaña Modelo 2022.
- 7.3) Lote 2: Mochila ligera de montaña Modelo 2022.

8. Valor estimado: 695.950,00 euros.

9. Información sobre las variantes: Se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición:
  - 10.1) Acuerdo marco:
    - 10.1.1) Duración: Entre el 31 de mayo de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.
    - 10.1.3) Número propuesto de operadores que van a participar: 1.
11. Condiciones de participación:
  - 11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
  - 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA SEGÚN CLAÚSULA 12 DEL PCAP).
  - 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL SEGÚN CLAÚSULA 12 DEL PCAP).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
13. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición y sobre la subasta electrónica: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.
14. Información relativa a los lotes:
  - 14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes.
18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) PRECIO (Ponderación: 60%).
  - 18.2) VALOR TECNICO (Ponderación: 40%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 15:00 horas del 16 de junio de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Mesa de Contratación del Ejército de Tierra. C/ Prim 4-6. 28071 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
  - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 19 de julio de 2023 a las 11:00. MECONET. PRIM 6 Y 8 - 28071 MADRID, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
  - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
  - 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 25.1.1) Nombre: TARC.

25.1.2) Dirección: GENERAL PERÓN, 38, 8ª PLANTA.

25.1.3) Localidad: MADRID.

25.1.5) Código postal: 28021.

25.1.6) País: España.

25.1.9) Correo electrónico: jaemale@mde.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

26.1) ID: 2023-458497. Envío de Anuncio Previo al DOUE (24 de febrero de 2023).

26.2) ID: 2023/S 043-126369. Anuncio Previo publicado en DOUE (1 de marzo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- El Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRÍA JIMENEZ.

ID: A230022155-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17216** *Anuncio de licitación de: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. Objeto: Adquisición de raciones de campaña. Expediente: 2023/ETSAE0906/00000875E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800811H.
- 1.3) Dirección: C/ Prim 4-6.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917803422.
- 1.10) Fax: 917803422.
- 1.11) Correo electrónico: jaemale@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rJ2tfh28XyQ%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=GgZu2WT5CvyOUi78BmzhOQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=GgZu2WT5CvyOUi78BmzhOQ%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 15897100 (Raciones de campaña).
- 5.2) CPV Lote 1: 15897100 (Raciones de campaña).
- 5.3) CPV Lote 2: 15897100 (Raciones de campaña).
- 5.4) CPV Lote 3: 15897100 (Raciones de campaña).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 6.1) Código NUTS principal: ES300.
- 6.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 6.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
- 6.4) Código NUTS Lote 3: ES300.

7. Descripción de la licitación:

- 7.1) Descripción genérica: Adquisición de raciones de campaña.
- 7.2) Lote 1: Módulos de desayuno RIC: Módulos "A" RIC. Módulos "B" RIC. Módulos pan galleta o sustitutivo .
- 7.3) Lote 2: Raciones colectivas.
- 7.4) Lote 3: Batidos AVE. Refuerzos especiales (suplemento RIC). Batidos AVE raciones individuales de emergencia.

8. Valor estimado: 1.966.036,50 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre el 30 de julio de 2023 y el 30 de septiembre de 2023.
11. Condiciones de participación:
  - 11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
  - 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (SEGUN PCAP).
  - 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (SEGUN PCAP).
12. Tipo de procedimiento: Abierto acelerado (por razones de interés público y con objeto de acelerar la adjudicación parapoder celebrar el contrato lo antes posible, dado que se trata de necesidad inaplazable, y al amparo del artículo 119 de la Ley9/2017, de 8 de noviembre, sobre Contratos del Sector Público).
14. Información relativa a los lotes:
  - 14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes.
18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) CALIDAD (Ponderación: 20%).
  - 18.2) PLAZO DE ENTREGA (Ponderación: 15%).
  - 18.3) PRECIO (Ponderación: 50%).
  - 18.4) ANALISIS SENSORIAL (Ponderación: 15%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 19 de junio de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Mesa de Contratación del ET (MECONET). C/ Prim 4-6. 28071 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
  - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 11 de julio de 2023 a las 10:00 (APERTURA S-3) . MECONET. PRIM 6 - 28071 MADRID, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
  - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
  - 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TARC).
    - 25.1.2) Dirección: Avda. General Perón 38. Planta 8ª.

25.1.3) Localidad: Madrid.  
25.1.5) Código postal: 28020.  
25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-788648.  
Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (30 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 30 de mayo de 2023.

Madrid, 30 de mayo de 2023.- El Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRÍA JIMENEZ.

ID: A230022166-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17217** *Anuncio de licitación de: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. Objeto: Adquisición Artículos para Equipo Especial Contraincendios Forestales. Expediente: 2023/ETSAE0906/00001070E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800811H.
- 1.3) Dirección: C/ Prim 4-6.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917803422.
- 1.10) Fax: 917803422.
- 1.11) Correo electrónico: jaemale@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rJ2tfh28XyQ%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=1wWEYdUWsOxQFSeKCRUn4Q%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=1wWEYdUWsOxQFSeKCRUn4Q%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 35113400 (Ropa de protección y de seguridad), 18424000 (Guantes), 18444111 (Cascos de protección) y 18830000 (Calzado de protección).
- 5.2) CPV Lote 1: 35113400 (Ropa de protección y de seguridad), 18424000 (Guantes), 18444111 (Cascos de protección) y 18830000 (Calzado de protección).
- 5.3) CPV Lote 2: 35113400 (Ropa de protección y de seguridad), 18424000 (Guantes), 18444111 (Cascos de protección) y 18830000 (Calzado de protección).
- 5.4) CPV Lote 3: 35113400 (Ropa de protección y de seguridad), 18424000 (Guantes), 18444111 (Cascos de protección) y 18830000 (Calzado de protección).
- 5.5) CPV Lote 4: 35113400 (Ropa de protección y de seguridad), 18424000 (Guantes), 18444111 (Cascos de protección) y 18830000 (Calzado de protección).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 6.1) Código NUTS principal: ES300.
- 6.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 6.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
- 6.4) Código NUTS Lote 3: ES300.
- 6.5) Código NUTS Lote 4: ES300.

7. Descripción de la licitación:

- 7.1) Descripción genérica: Adquisición Artículos Para Equipo Especial Contraincendios Forestales .
- 7.2) Lote 1: Chaqueta Y Pantalón Forestal Retardante.
- 7.3) Lote 2: Bota Forestal Impermeable Transpirable Retardante.
- 7.4) Lote 3: Casco Completo.
- 7.5) Lote 4: Guante Forestal.

8. Valor estimado: 560.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición:

10.1) Acuerdo marco:

- 10.1.1) Duración: Entre el 31 de julio de 2023 y el 20 de diciembre de 2024.
- 10.1.3) Número propuesto de operadores que van a participar: 1.

11. Condiciones de participación:

- 11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
- 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (SOLVENCIA ECONOMICA SEGÚN CLAUSULA XII DEL PCAP).
- 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL SEGÚN CLAUSULA XII DEL PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

13. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición y sobre la subasta electrónica: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.

14. Información relativa a los lotes:

- 14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes.

18. Criterios de adjudicación:

- 18.1) GARANTIA (Ponderación: 20%).
- 18.2) PLAZO DE ENTRAGA (Ponderación: 20%).
- 18.3) PRECIO (Ponderación: 60%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 3 de julio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: Mesa de Contratación del ET. C/ Prim 4-6. 28071 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
- 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 11 de julio de 2023 a las 10:00. MECONET. PRIM 6 8 - 28071 MADRID, España.
- 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
- 21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
- 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
- 25.1.1) Nombre: TARC.
- 25.1.2) Dirección: General Perón 38.
- 25.1.3) Localidad: Madrid.
- 25.1.5) Código postal: 28020.
- 25.1.6) País: España.
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-792764. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (31 de mayo de 2023).
28. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- El Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, Francisco Javier Echeverría Jiménez.

ID: A230022167-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17218** *Anuncio de licitación de: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sist. Antiaérea, Costa y Misiles. Objeto: Adquisición Ciclo-Convertidores Sistema NASAMS. Expediente: 2023/ ETSAE0109/00000147E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sist. Antiaérea, Costa y Misiles.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2830071C.
- 1.3) Dirección: M-40, km 37.1.
- 1.4) Localidad: Pozuelo de Alarcón.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28023.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917848497.
- 1.10) Fax: 917848630.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion\\_pcmasacom@mde.es](mailto:contratacion_pcmasacom@mde.es)
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=wd%2BYeW2BNfw%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=YRu3e4InyazzAq95uGTrDQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=YRu3e4InyazzAq95uGTrDQ%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 31121110 (Convertidores de potencia).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: Adquisición Ciclo-Convertidores Sistema NASAMS.

8. Valor estimado: 420.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre el 14 de julio de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

- 11.3.1) Capacidad de obrar.
- 11.3.2) No prohibición para contratar.

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (una RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS realizados en los últimos cinco años (o durante el periodo de actividad del licitador, si fuera menor) de igual o similar

naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe mínimo exigido es el 70% del valor estimado del contrato).

12. Tipo de procedimiento: Negociado con publicidad acelerado.
18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) Plazo de Garantía (Ponderación: 30%).
  - 18.2) Precio (Ponderación: 70%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 11:00 horas del 23 de junio de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sist. Antiaérea, Costa y Misiles. M-40, km 37.1. 28023 Pozuelo de Alarcón, España.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
  - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
28. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Pozuelo de Alarcón, 31 de mayo de 2023.- JEFE SAECO PCMASACOM, Ignacio Andrés Casado Machín.

ID: A230022194-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**17219** *Anuncio de formalización de contratos de: Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica. Objeto: Mantenimiento de torres de antena y sala de pruebas. Expediente: 2023/ETSAE0904/00000282E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2830275J.
- 1.3) Dirección: C/. Prim, 6-8.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917803435.
- 1.11) Correo electrónico: saecojcisat@et.mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6xbobPQwgNE%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 50332000 (Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Mantenimiento de torres de antena y sala de pruebas.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: JOJACAR TELECOMUNICACIONES S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B82735630.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 10.198,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 10.198,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 10.198,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- Jefe del Órgano de Contratación, Alfonso Pedro González Lavin.

ID: A230022203-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**17220** *Anuncio de formalización de contratos de: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Aragón. Objeto: Servicios de limpieza con destino a diversos centros de trabajo dependientes de la Delegación de la AEAT de Aragón, por procedimiento abierto y por lotes para 2023 y 2024. Expediente: 23A20003100.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Aragón.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2826000H.
- 1.3) Dirección: c/Albareda 16.
- 1.4) Localidad: Zaragoza.
- 1.5) Provincia: Zaragoza.
- 1.6) Código postal: 50004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES243.
- 1.9) Teléfono: 876256208.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion.aragon@correo.aeat.es](mailto:contratacion.aragon@correo.aeat.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.contrataciondelestado.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=v8CgPuPx19s%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Administración Financiera y Tributaria.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 90910000 (Servicios de limpieza).
- 4.2) CPV Lote 1: 90910000 (Servicios de limpieza).
- 4.3) CPV Lote 2: 90910000 (Servicios de limpieza).
- 4.4) CPV Lote 3: 90910000 (Servicios de limpieza).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

- 5.1) Código NUTS principal: ES.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES.
- 5.4) Código NUTS Lote 3: ES.

6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: Servicios de limpieza con destino a diversos centros de trabajo dependientes de la Delegación de la AEAT de Aragón, por procedimiento abierto y por lotes para 2023 y 2024.
- 6.2) Lote 1: Edificios de Zaragoza.
- 6.3) Lote 2: Edificios de Huesca.
- 6.4) Lote 3: Edificios de Teruel.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Fórmulas objetivas (Ponderación: 20%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 80%).
- 10. Fecha de adjudicación: 5 de mayo de 2023.
- 11. Ofertas recibidas:
  - 11.2) Lote 2:
    - 11.2.1) Número de ofertas recibidas: 2.
    - 11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.
- 12. Adjudicatarios:
  - 12.2) Lote 2:
    - 12.2.1) Nombre: REALAN SERVICES S.L.
    - 12.2.2) Número de identificación fiscal: B76121078.
    - 12.2.4) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
    - 12.2.7) País: España.
    - 12.2.13) El adjudicatario es una PYME.
- 13. Valor de las ofertas:
  - 13.2) Lote 2:
    - 13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 87.599,00 euros.
    - 13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 87.599,00 euros.
    - 13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 77.641,68 euros.
- 16. Procedimientos de recurso:
  - 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 16.1.1) Nombre: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES (TACRC).
    - 16.1.2) Dirección: Avda. General Perón 38.
    - 16.1.3) Localidad: Madrid.
    - 16.1.5) Código postal: 28020.
    - 16.1.6) País: España.
- 17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:
  - 17.1) ID: 2023-427030. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (16 de febrero de 2023).
  - 17.2) ID: 2023/S 037-107695. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (21 de febrero de 2023).
  - 17.3) ID: 2023-427030. Anuncio de Licitación publicado en BOE (23 de febrero de 2023).
  - 17.4) ID: 2023-792872. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (31 de mayo de 2023).
  - 17.5) ID: 2023-805293. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).
- 18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Zaragoza, 5 de junio de 2023.- Delegada Especial de la AEAT en Aragón,  
Paloma Villaro Gumpert.

ID: A230022085-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**17221** *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Objeto: Servicio de asistencia técnica a la AIREF para el desarrollo de los estudios sobre la revisión del gasto público en distintas áreas, encargados por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de Illes Balears. Expediente: 2022/058 PA.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2802159J.
- 1.3) Dirección: José Abascal, 2 - 2º.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28003.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 918252085.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion@airef.es](mailto:contratacion@airef.es)
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=IfTXbsyXwkoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 79411000 (Servicios generales de consultoría en gestión).
- 4.2) CPV Lote 1: 79411000 (Servicios generales de consultoría en gestión).
- 4.3) CPV Lote 2: 79411000 (Servicios generales de consultoría en gestión).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

- 5.1) Código NUTS principal: ES300.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: Servicio de asistencia técnica a la AIREF para el desarrollo de los estudios sobre la revisión del gasto público en distintas áreas, encargados por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de Illes Balears.
- 6.2) Lote 1: Asistencia técnica a la AIREF para el desarrollo del estudio sobre la política de recursos humanos de la Consejería de Educación y Formación Profesional de las Illes Balears.
- 6.3) Lote 2: Asistencia técnica a la AIREF para el desarrollo del estudio sobre la política de recursos humanos en el ámbito sanitario público de Extremadura, Navarra e Illes Balears.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

10. Fecha de adjudicación: 13 de abril de 2023.
11. Ofertas recibidas:
  - 11.1) Lote 1:
    - 11.1.1) Número de ofertas recibidas: 3.
    - 11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
12. Adjudicatarios:
  - 12.1) Lote 1:
    - 12.1.1) Nombre: Ivie.
    - 12.1.2) Número de identificación fiscal: A46690905.
    - 12.1.3) Dirección: Guardia civil, 22 - Esc 2 Planta 1 - Pta 3.
    - 12.1.4) Localidad: Valencia.
    - 12.1.6) Código postal: 46020.
    - 12.1.7) País: España.
    - 12.1.13) El adjudicatario es una PYME.
13. Valor de las ofertas:
  - 13.1) Lote 1:
    - 13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 103.275,00 euros.
    - 13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 114.700,00 euros.
    - 13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 96.900,00 euros.
16. Procedimientos de recurso:
  - 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 16.1.1) Nombre: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES.
    - 16.1.2) Dirección: GENERAL PERÓN, 38.
    - 16.1.3) Localidad: MADRID.
    - 16.1.5) Código postal: 28071.
    - 16.1.6) País: España.
    - 16.1.10) Dirección de internet: <https://tribunalcontratos.gob.es>
17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:
  - 17.1) ID: 2022-112275. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (16 de noviembre de 2022).
  - 17.2) ID: 2022/S 224-646052. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (21 de noviembre de 2022).
  - 17.3) ID: 2022-112275. Anuncio de Licitación publicado en BOE (28 de noviembre de 2022).
  - 17.4) ID: 2023-796237. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (1 de junio de 2023).
  - 17.5) ID: 2023-796120. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).
18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- Presidenta, Cristina Herrero Sánchez.

ID: A230022121-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**17222** *Anuncio de licitación de: Dirección General de Tráfico. Objeto: Suministro de un mínimo de 1.340 impresoras térmicas portátiles compatibles con los desarrollos del proyecto TRAMO y con las preinstalaciones existentes en los vehículos y motocicletas de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. Expediente: 4DGT6A000033.*

1. Poder adjudicador:
  - 1.1) Nombre: Dirección General de Tráfico.
  - 1.2) Número de identificación fiscal: Q2816003D.
  - 1.3) Dirección: Josefa Valcárcel 28.
  - 1.4) Localidad: Madrid.
  - 1.5) Provincia: Madrid.
  - 1.6) Código postal: 28071.
  - 1.7) País: España.
  - 1.8) Código NUTS: ES300.
  - 1.9) Teléfono: 913018254.
  - 1.11) Correo electrónico: [administracion.economica@dgt.es](mailto:administracion.economica@dgt.es)
  - 1.12) Dirección principal: <http://www.dgt.es/>
  - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Ss3OJLUcloQ%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=FK57F0GgZqPnSoTX3z%2F7wA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=FK57F0GgZqPnSoTX3z%2F7wA%3D%3D)
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
  - 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
  - 3.2) Actividad principal ejercida: Interior.
5. Códigos CPV: 30230000 (Equipo relacionado con la informática).
6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.
7. Descripción de la licitación: Suministro de un mínimo de 1.340 impresoras térmicas portátiles compatibles con los desarrollos del proyecto TRAMO y con las preinstalaciones existentes en los vehículos y motocicletas de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
8. Valor estimado: 991.600,00 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 3 meses.
11. Condiciones de participación:
  - 11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
  - 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (conforme lo

- indicado en el apartado 7.1 del cuadro de características para el PCAP).
- 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (conforme lo indicado en el apartado 7.2 del cuadro de características para el PCAP).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
17. Condiciones de ejecución del contrato: Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer (conforme lo indicado en el apartado 17 del cuadro de características para el PCAP).
18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) Mejoras sobre el servicio (Ponderación: 10%).
  - 18.2) Mejoras sobre el terminal (Ponderación: 30%).
  - 18.3) Proposición económica (Ponderación: 60%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: Dirección General de Tráfico. Josefa Valcárcel 28. 28071 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 5 de julio de 2023 a las 10:00. Dirección General de Tráfico. Josefa Valcárcel 28 - 28027 Madrid, España.
    - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 12 de julio de 2023 a las 10:00 (Apertura oferta económica y técnica) . Dirección General de Tráfico. Josefa Valcárcel 28 - 28027 Madrid, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
    - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
- 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
    - 25.1.2) Dirección: Calle General Perón 38.
    - 25.1.3) Localidad: Madrid.
    - 25.1.5) Código postal: 28037.
    - 25.1.6) País: España.
    - 25.1.9) Correo electrónico: administracion.economica@dgt.es
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:
- 26.1) ID: 2022-645980. Envío de Anuncio Previo al DOUE (7 de diciembre de

2022).

26.2) ID: 2022/S 239-689124. Anuncio Previo publicado en DOUE (12 de diciembre de 2022).

26.3) ID: 2023-780236. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (26 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 26 de mayo de 2023.

Madrid, 26 de mayo de 2023.- Secretaria General, María Lidón Lozano Pérez.

ID: A230022087-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**17223** *Anuncio de licitación de: Gerencia de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Objeto: Contratación del transporte y distribución de lotes higiénicos a los Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Expediente: 2023/00021.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Gerencia de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2813006J.
- 1.3) Dirección: Cedaceros 11 4ª Planta.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: licitaciones@tpfe.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.tpfe.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=xI9vUWtVwD0QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=yvJIFEaxznNLAIVZdUs8KA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=yvJIFEaxznNLAIVZdUs8KA%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.

5. Códigos CPV: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

7. Descripción de la licitación: Contratación del transporte y distribución de lotes higiénicos a los Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

8. Valor estimado: 489.740,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 12 meses (la duración del contrato será de 12 meses, siendo la fecha previsible de inicio el 31 de octubre de 2023 o desde la fecha de formalización si ésta fuese posterior).

11. Condiciones de participación:

- 11.3) Situación personal:

- 11.3.1) Capacidad de obrar.
  - 11.3.2) No prohibición para contratar.
  - 11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
  - 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
  - 11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
  - 11.3.6) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española..
- 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (según lo recogido en el apartado 7.1 del Cuadro de Características del PCAP).
- 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (según lo recogido en el apartado 7.2 del PCAP).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (los embalajes de las materias primas deben admitir más de un uso y/o estarán confeccionados con materiales totalmente reciclables, de tal forma que puedan ser aprovechados nuevamente).
18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) Precio (Ponderación: 90%).
  - 18.2) Uso de vehículos con Etiqueta Medioambiental de la DGT (Ponderación: 10%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 2 de julio de 2023 (la licitación será electrónica, por lo que para enviar las ofertas es necesario disponer de certificado electrónico. Para preparar la presentación de ofertas tiene a su disposición las guías de ayuda en [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es) (entrando en el menú "información" y después en "Guías de ayuda")).
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es). Cedaceros 11 4ª Planta. 28014 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 12 de julio de 2023 a las 10:00 (Evento de apertura de oferta económica) . Sede electrónica Gerencia TPF. Cedaceros, 11. 4ª Planta - 28014 Madrid, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado ("El acto es privado, por lo que no se permitirá la asistencia. Con posterioridad a la apertura se harán públicas las ofertas.").
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.5) Código postal: 28020.

25.1.6) País: España.

25.1.9) Correo electrónico: tribunal\_recursos.contratos@hacienda.gob.es

25.1.10) Dirección de internet: [https://www.hacienda.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.asp](https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.asp)

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.

25.4.3) Localidad: Madrid.

25.4.5) Código postal: 28020.

25.4.6) País: España.

25.4.9) Correo electrónico: tribunal\_recursos.contratos@hacienda.gob.es

25.4.10) Dirección de internet: [https://www.hacienda.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.asp](https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.asp)

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-800827. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de junio de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 2 de junio de 2023.

Madrid, 2 de junio de 2023.- Director-Gerente, José Suárez Tascón.

ID: A230022089-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**17224** *Anuncio de licitación de: Subdirección General de Planificación y Gestión Económica. Objeto: servicio de transporte de personal del Centro Penitenciario de Huelva. Expediente: 020120230083.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Subdirección General de Planificación y Gestión Económica.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2813060G.
- 1.3) Dirección: Alcalá 38-40.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.10) Fax: 913354892.
- 1.11) Correo electrónico: [consultas.contratacion@dgip.mir.es](mailto:consultas.contratacion@dgip.mir.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.mir.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=cevaJNdFtk%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=wCMuF8JNGbWcCF8sV%2BqtYA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=wCMuF8JNGbWcCF8sV%2BqtYA%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.

5. Códigos CPV: 60130000 (Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES615.

7. Descripción de la licitación: servicio de transporte de personal del Centro Penitenciario de Huelva.

8. Valor estimado: 211.157,02 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 1 año (un año desde el 1 de octubre de 2023 o desde la fecha de formalización del contrato, si esta fuera posterior).

11. Condiciones de participación:
  - 11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
  - 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (ver apartado 7.1 o 7.3 del Cuadro de Características).
  - 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (ver apartado 7.2 o 7.3 del Cuadro de Características).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) Modernidad de los vehículos (Ponderación: 40%).
  - 18.2) Porcentaje de baja ofertada sobre el importe máximo de licitación (Ponderación: 60%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 19:00 horas del 19 de junio de 2023 (la documentación ha de ser presentada de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación).
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Subdirección General de Planificación y Gestión Económica. Alcalá 38-40. 28014 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
  - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 20 de junio de 2023 a las 10:00 (Apertura sobre administrativo) . TELEMÁTICA. Alcalá 38-40 - 28014 Madrid, España.
    - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 27 de junio de 2023 a las 10:00 (Apertura ofertas económicas) . TELEMÁTICA. Alcalá 38-40 - 28014 Madrid, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
    - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
  - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
  - 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
    - 25.1.2) Dirección: Avenida General Perón 38 planta 8.

- 25.1.3) Localidad: Madrid.
- 25.1.5) Código postal: 28020.
- 25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

- 25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 25.4.2) Dirección: Avenida General Perón 38 planta 8.
- 25.4.3) Localidad: Madrid.
- 25.4.5) Código postal: 28020.
- 25.4.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 26.1) ID: 2023-666413. Envío de Anuncio Previo al DOUE (25 de abril de 2023).
- 26.2) ID: 2023/S 084-251320. Anuncio Previo publicado en DOUE (28 de abril de 2023).
- 26.3) ID: 2023-793081. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (1 de junio de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 1 de junio de 2023.

Madrid, 1 de junio de 2023.- Subdirectora General, Isabel Luengo Borrero.

**ID: A230022092-1**

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**17225** *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil. Objeto: Servicio de acceso a bases de datos especializadas en ciberinteligencia que, de acuerdo con lo aprobado en el Plan Nacional de Ciberseguridad, aproveche las ventajas del big data y la inteligencia artificial para proporcionar visibilidad y protección instantánea a lo largo del ciclo completo de vida de las amenazas. Expediente: T/0109/A/22/2.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2816003D.
- 1.3) Dirección: Calle Guzmán el Bueno 110.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28003.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915142866.
- 1.10) Fax: 915146153.
- 1.11) Correo electrónico: dg-contratacion-plm@guardiacivil.org
- 1.12) Dirección principal: <http://www.guardiacivil.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mVgpb%2FW7ApU%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Interior.

4. Códigos CPV: 72260000 (Servicios relacionados con el «software»).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de acceso a bases de datos especializadas en ciberinteligencia que, de acuerdo con lo aprobado en el Plan Nacional de Ciberseguridad, aproveche las ventajas del big data y la inteligencia artificial para proporcionar visibilidad y protección instantánea a lo largo del ciclo completo de vida de las amenazas.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Criterios técnicos (Ponderación: 10%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 90%).

10. Fecha de adjudicación: 4 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

**12. Adjudicatarios:**

- 12.1) Nombre: TRC INFORMATICA, S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B79513156.
- 12.3) Dirección: ALBASANZ NÚM. 25.
- 12.4) Localidad: Madrid.
- 12.6) Código postal: 28037.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

**13. Valor de las ofertas:**

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 966.923,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 966.923,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 966.923,00 euros.

**16. Procedimientos de recurso:**

- 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
  - 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
  - 16.1.2) Dirección: General Perón 38 4ª planta.
  - 16.1.3) Localidad: Madrid.
  - 16.1.5) Código postal: 28071.
  - 16.1.6) País: España.

**17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:**

- 17.1) ID: 2022-908817. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (19 de diciembre de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 248-717302. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (23 de diciembre de 2022).
- 17.3) ID: 2022-908817. Anuncio de Licitación publicado en BOE (3 de enero de 2023).
- 17.4) ID: 2023-805572. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

**18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.**

Madrid, 5 de junio de 2023.- Jefe de Asuntos Económicos de la Guardia Civil,  
Francisco Cuenca Martínez de los Llanos.

ID: A230022096-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**17226** *Anuncio de licitación de: Gerencia de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Objeto: Transporte de pan entre Centros Penitenciarios. Expediente: 2023/00045.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Gerencia de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2813006J.
- 1.3) Dirección: Cedaceros 11 4ª Planta.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: licitaciones@tpfe.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.tpfe.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=xI9vUWtVwD0QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=rCZYsueK1yPyoM4us5k4vw%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=rCZYsueK1yPyoM4us5k4vw%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.2) CPV Lote 1: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.3) CPV Lote 2: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.4) CPV Lote 3: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.5) CPV Lote 4: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.6) CPV Lote 5: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.7) CPV Lote 6: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.8) CPV Lote 7: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.9) CPV Lote 8: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.10) CPV Lote 9: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.11) CPV Lote 10: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.12) CPV Lote 11: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.13) CPV Lote 12: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.14) CPV Lote 13: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.15) CPV Lote 14: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).
- 5.16) CPV Lote 15: 60112000 (Servicios de transporte por la vía pública).

6. Lugar principal de prestación de los servicios:

- 6.1) Código NUTS principal: ES300.
- 6.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 6.3) Código NUTS Lote 2: ES11.
- 6.4) Código NUTS Lote 3: ES43.
- 6.5) Código NUTS Lote 4: ES41.
- 6.6) Código NUTS Lote 5: ES41.
- 6.7) Código NUTS Lote 6: ES620.
- 6.8) Código NUTS Lote 7: ES24.
- 6.9) Código NUTS Lote 8: ES41.
- 6.10) Código NUTS Lote 9: ES61.
- 6.11) Código NUTS Lote 10: ES521.
- 6.12) Código NUTS Lote 11: ES300.
- 6.13) Código NUTS Lote 12: ES41.
- 6.14) Código NUTS Lote 13: ES42.
- 6.15) Código NUTS Lote 14: ES300.
- 6.16) Código NUTS Lote 15: ES300.

7. Descripción de la licitación:

- 7.1) Descripción genérica: Transporte de pan entre Centros Penitenciarios.
- 7.2) Lote 1: Texeiro-Bonxe, Monterroso.
- 7.3) Lote 2: A Lama-Pereiro, Ourense.
- 7.4) Lote 3: Badajoz-Cáceres.
- 7.5) Lote 4: Burgos-Soria.
- 7.6) Lote 5: Burgos-Logroño.
- 7.7) Lote 6: Murcia II-Murcia I, Cis.
- 7.8) Lote 7: Daroca-Teruel.
- 7.9) Lote 8: Dueñas-Valladolid.
- 7.10) Lote 9: Albolote-Jaen.
- 7.11) Lote 10: Alicante II-Albacete.
- 7.12) Lote 11: Madrid VII-Cuenca.
- 7.13) Lote 12: Segovia-Avila.
- 7.14) Lote 13: Herrera de la Mancha-Alcazar de San Juan.
- 7.15) Lote 14: Madrid VI-Madrid IV, Cis Navacarnero.
- 7.16) Lote 15: Madrid III- Ministerio de Trabajo, Juzgados Plaza Castilla.

8. Valor estimado: 457.669,46 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 1 año.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

- 11.3.1) Capacidad de obrar.
- 11.3.2) No prohibición para contratar.
- 11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
- 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
- 11.3.6) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española..

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (lo recogido en el punto 7.1 del cuadro de características del PCAP).

- 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (lo recogido en el punto 7.2 del cuadro de características del PCAP).
12. Tipo de procedimiento: Abierto acelerado (el Órgano de Contratación de la ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PUBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, según Acuerdo de fecha 22 de Mayo de 2023 ACUERDA: Declarar la tramitación urgente del expediente arriba citado mediante el procedimiento abierto de conformidad con los artículos 116, 131 y 156 a 158 de la LCSP.).
14. Información relativa a los lotes:
- 14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (15).
17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (los vehículos utilizados para realizar el servicio deberán de estar en posesión de algún tipo de etiqueta medioambiental).
18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) Precio (Ponderación: 90%).
- 18.2) Servicios adicionales de ida y vuelta (Ponderación: 10%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 18:30 horas del 19 de junio de 2023 (observaciones: La licitación será electrónica, por lo que para enviar las ofertas es necesario disponer de certificado electrónico. Para preparar la presentación de ofertas tiene a su disposición las guías de ayuda en [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es) (entrando en el menú "información" y después en "Guías de ayuda")).
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es). Cedaceros 11 4ª Planta. 28014 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
- 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 28 de junio de 2023 a las 18:30. Sede y telemáticamente. Cedaceros, 11 4ª Planta - 28014 Madrid, España.
- 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
- 21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado (el acto es privado, por lo que no se permitirá la asistencia. Con posterioridad a la apertura se harán públicas las ofertas. La hora de comienzo es orientativa, por estar prevista la apertura de la oferta a partir del horario).
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
- 23.3) Se aceptará facturación electrónica.
25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: Avenida General Peron nº38, Planta 8.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.5) Código postal: 28020.

25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.4.2) Dirección: Avenida General Perón nº38, Planta 8.

25.4.3) Localidad: Madrid.

25.4.5) Código postal: 28020.

25.4.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-799814.  
Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de junio de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 2 de junio de 2023.

Madrid, 2 de junio de 2023.- Director-Gerente, José Suárez Tascón.

**ID: A230022103-1**

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**17227** *Anuncio de licitación de: División Económica y Técnica (Cuerpo Nacional de Policía). Objeto: Adquisición de monos de piloto de helicópteros para reposición de los integrantes del Área de Medios Aéreos de la Policía Nacional para los años 2023, 2024, 2025 y 2026. Expediente: Z23VE012/N10.*

1. Poder adjudicador:
  - 1.1) Nombre: División Económica y Técnica (Cuerpo Nacional de Policía).
  - 1.2) Número de identificación fiscal: S2816015H.
  - 1.3) Dirección: Julián González Segador, 2.
  - 1.4) Localidad: Madrid.
  - 1.5) Provincia: Madrid.
  - 1.6) Código postal: 28043.
  - 1.7) País: España.
  - 1.8) Código NUTS: ES300.
  - 1.9) Teléfono: 915821618.
  - 1.10) Fax: 915821805.
  - 1.11) Correo electrónico: [dcet.licitaciones@policia.es](mailto:dcet.licitaciones@policia.es)
  - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mSFINLs!%2B90%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=CNN5W3ax8Fc3vLk2DU2Ddg%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=CNN5W3ax8Fc3vLk2DU2Ddg%3D%3D)
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
  - 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
  - 3.2) Actividad principal ejercida: Interior.
5. Códigos CPV: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.
7. Descripción de la licitación: Adquisición de monos de piloto de helicópteros para reposición de los integrantes del Área de Medios Aéreos de la Policía Nacional para los años 2023, 2024, 2025 y 2026.
8. Valor estimado: 375.000,00 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 36 meses (según apartado 6.1 del Cuadro de Características del PCAP).
11. Condiciones de participación:
  - 11.3) Situación personal:
    - 11.3.1) Capacidad de obrar.

- 11.3.2) No prohibición para contratar.
- 11.3.3) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
- 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (según apartado 7.1 del Cuadro de Características del PCAP).
- 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según apartado 7.2 del Cuadro de Características del PCAP).
- 12. Tipo de procedimiento: Abierto.
- 17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (según apartado 17 del Cuadro de Características del PCAP).
- 18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) Precio (Ponderación: 60%).
  - 18.2) Muestras (Ponderación: 100%).
  - 18.3) Valoración técnica (Ponderación: 40%).
- 19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 17 de julio de 2023 (la preparación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, a través de la Herramienta de preparación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de los licitadores).
- 20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: División Económica y Técnica (Cuerpo Nacional de Policía). Julián González Segador, 2. 28043 Madrid, España.
- 21. Apertura de ofertas:
  - 21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 31 de agosto de 2023 a las 09:00. División Económica y Técnica. Calle Julian González Segador - 28043 Madrid, España.
    - 21.2.2) Apertura sobre oferta técnica: 27 de julio de 2023 a las 09:00. División Económica y Técnica. Calle Julián González Segador - 28043 Madrid, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.
    - 21.3.2) Apertura sobre oferta técnica: Privado.
- 22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
- 23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
  - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
- 25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 25.1.2) Dirección: Avd. General Perón 38, PL8.
- 25.1.3) Localidad: Madrid.
- 25.1.5) Código postal: 28071.
- 25.1.6) País: España.
- 25.1.7) Teléfono: 913491319.
- 25.1.8) Fax: 913491441.
- 25.1.9) Correo electrónico: tribunal\_recursos.contratos@hacienda.gob.es
- 25.1.10) Dirección de internet: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/sedes/TACRC/paginas/default.aspx>

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-800933.  
Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de junio de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 2 de junio de 2023.

29. Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública: El contrato está cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública.

Madrid, 2 de junio de 2023.- Jefa de la División Económica Y Técnica, Luisa María Benvenuty Cabral.

**ID: A230022127-1**

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**17228** *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil. Objeto: Contratación del suministro de la renovación de la suscripción de las licencias A!fresco® One Enterprise y ContentService Enterprise, para garantizar la continuidad del Servicio de Gestión Documental corporativo de la Guardia Civil, por un periodo de veinticuatro (24) meses. Expediente: I/0093/S/22/2.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2816003D.
- 1.3) Dirección: Calle Guzmán el Bueno 110.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28003.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915142866.
- 1.10) Fax: 915146153.
- 1.11) Correo electrónico: dg-contratacion-plm@guardiacivil.org
- 1.12) Dirección principal: <http://www.guardiacivil.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mVgpb%2FW7ApU%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Interior.

4. Códigos CPV: 48210000 (Paquetes de software de conexión en red) y 48218000 (Paquetes de software de gestión de licencias).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Contratación del suministro de la renovación de la suscripción de las licencias A!fresco® One Enterprise y ContentService Enterprise, para garantizar la continuidad del Servicio de Gestión Documental corporativo de la Guardia Civil, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) PRECIO (Ponderación: 80%).
- 9.2) Reducción en los tiempos de resolución de incidencias (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación: 12 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

**12. Adjudicatarios:**

- 12.1) Nombre: Bilbomática S.A.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A48270227.
- 12.3) Dirección: C/ O'DONNELL Nº 34.
- 12.4) Localidad: Madrid.
- 12.6) Código postal: 28014.
- 12.7) País: España.

**13. Valor de las ofertas:**

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 663.900,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 682.298,26 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 663.900,00 euros.

**16. Procedimientos de recurso:**

- 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
  - 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
  - 16.1.2) Dirección: General Perón 38 4ª planta.
  - 16.1.3) Localidad: Madrid.
  - 16.1.5) Código postal: 28071.
  - 16.1.6) País: España.

**17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:**

- 17.1) ID: 2022-106638. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (27 de diciembre de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 252-734129. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (30 de diciembre de 2022).
- 17.3) ID: 2022-106638. Anuncio de Licitación publicado en BOE (16 de enero de 2023).
- 17.4) ID: 2023-806845. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

**18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.**

Madrid, 5 de junio de 2023.- Jefe de Asuntos Económicos de la Guardia Civil,  
Francisco Cuenca Martínez de los Llanos.

**ID: A230022156-1**

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**17229** *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil. Objeto: La adquisición de vestuario, material y equipo con destino al Servicio de Montaña de la Guardia Civil. Expediente: A/0087/A/22/6.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2816003D.
- 1.3) Dirección: Calle Guzmán el Bueno 110.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28003.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915142866.
- 1.10) Fax: 915146153.
- 1.11) Correo electrónico: dg-contratacion-plm@guardiacivil.org
- 1.12) Dirección principal: <http://www.guardiacivil.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mVgpb%2FW7ApU%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Interior.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
- 4.2) CPV Lote 1: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
- 4.3) CPV Lote 2: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
- 4.4) CPV Lote 3: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
- 4.5) CPV Lote 4: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
- 4.6) CPV Lote 5: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
- 4.7) CPV Lote 6: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
- 4.8) CPV Lote 7: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
- 4.9) CPV Lote 8: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
- 4.10) CPV Lote 9: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
- 4.11) CPV Lote 10: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
- 4.12) CPV Lote 11: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).

accesorios).

4.13) CPV Lote 12: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 5.1) Código NUTS principal: ES300.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
- 5.4) Código NUTS Lote 3: ES300.
- 5.5) Código NUTS Lote 4: ES300.
- 5.6) Código NUTS Lote 5: ES300.
- 5.7) Código NUTS Lote 6: ES300.
- 5.8) Código NUTS Lote 7: ES300.
- 5.9) Código NUTS Lote 8: ES300.
- 5.10) Código NUTS Lote 9: ES300.
- 5.11) Código NUTS Lote 10: ES300.
- 5.12) Código NUTS Lote 11: ES300.
- 5.13) Código NUTS Lote 12: ES300.

6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: La adquisición de vestuario, material y equipo con destino al Servicio de Montaña de la Guardia Civil.
- 6.2) Lote 1: Calzado.
- 6.3) Lote 2: Guantes.
- 6.4) Lote 3: Prendas de cabeza.
- 6.5) Lote 4: Gafas.
- 6.6) Lote 5: Accesorios montaña.
- 6.7) Lote 6: Prendas térmicas.
- 6.8) Lote 7: Prendas de montaña.
- 6.9) Lote 8: Bolsas y mochilas.
- 6.10) Lote 9: Cuerdas y cintas de escalada.
- 6.11) Lote 10: Material de escalada y montaña.
- 6.12) Lote 11: Material técnico de intervención y rescate.
- 6.13) Lote 12: Puesto de mando.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Aumento plazo de garantía (Ponderación: 5%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 95%).

10. Fecha de adjudicación:

- 10.1) Lote 1: 11 de abril de 2023.
- 10.2) Lote 2: 11 de abril de 2023.
- 10.3) Lote 3: 11 de abril de 2023.
- 10.4) Lote 4: 11 de abril de 2023.
- 10.5) Lote 5: 11 de abril de 2023.
- 10.6) Lote 6: 11 de abril de 2023.
- 10.7) Lote 7: 11 de abril de 2023.
- 10.8) Lote 8: 11 de abril de 2023.

- 10.9) Lote 9: 11 de abril de 2023.
- 10.10) Lote 10: 11 de abril de 2023.
- 10.11) Lote 11: 11 de abril de 2023.

## 11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Lote 1:
  - 11.1.1) Número de ofertas recibidas: 3.
  - 11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.
- 11.2) Lote 2:
  - 11.2.1) Número de ofertas recibidas: 5.
  - 11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 4.
- 11.3) Lote 3:
  - 11.3.1) Número de ofertas recibidas: 3.
  - 11.3.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.
- 11.4) Lote 4:
  - 11.4.1) Número de ofertas recibidas: 3.
  - 11.4.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.
- 11.5) Lote 5:
  - 11.5.1) Número de ofertas recibidas: 2.
  - 11.5.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
- 11.6) Lote 6:
  - 11.6.1) Número de ofertas recibidas: 2.
  - 11.6.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.
- 11.7) Lote 7:
  - 11.7.1) Número de ofertas recibidas: 2.
  - 11.7.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.
- 11.8) Lote 8:
  - 11.8.1) Número de ofertas recibidas: 2.
  - 11.8.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
- 11.9) Lote 9:
  - 11.9.1) Número de ofertas recibidas: 4.
  - 11.9.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.
- 11.10) Lote 10:
  - 11.10.1) Número de ofertas recibidas: 3.
  - 11.10.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.
- 11.11) Lote 11:
  - 11.11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
  - 11.11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

## 12. Adjudicatarios:

### 12.1) Lote 1:

- 12.1.1) Nombre: EDUARDO ONIEVA, S. A.
- 12.1.2) Número de identificación fiscal: A80355829.
- 12.1.3) Dirección: Joaquín María López, 59.
- 12.1.4) Localidad: Madrid.
- 12.1.6) Código postal: 28015.
- 12.1.7) País: España.
- 12.1.13) El adjudicatario es una PYME.

### 12.2) Lote 2:

- 12.2.1) Nombre: DYNAMIC LIMITE, S.L.
- 12.2.2) Número de identificación fiscal: B82033440.
- 12.2.3) Dirección: Pericles, 3 .
- 12.2.4) Localidad: MADRID.
- 12.2.6) Código postal: 28011.
- 12.2.7) País: España.
- 12.2.13) El adjudicatario es una PYME.

### 12.3) Lote 3:

- 12.3.1) Nombre: BENACUS S.L.
- 12.3.2) Número de identificación fiscal: B63526362.
- 12.3.3) Dirección: AV. DE MANOTERAS 38. D111. MADRID.
- 12.3.4) Localidad: MADRID.
- 12.3.6) Código postal: 28050.
- 12.3.7) País: España.
- 12.3.13) El adjudicatario es una PYME.

### 12.4) Lote 4:

- 12.4.1) Nombre: BARRABES SKI MONTAÑA, S.L.U.
- 12.4.2) Número de identificación fiscal: B22167480.
- 12.4.3) Dirección: CTRA. FRANCIA, S/N .
- 12.4.4) Localidad: BENASQUE (HUESCA).
- 12.4.6) Código postal: 22440.
- 12.4.7) País: España.

### 12.5) Lote 5:

- 12.5.1) Nombre: EDUARDO ONIEVA, S. A.
- 12.5.2) Número de identificación fiscal: A80355829.
- 12.5.3) Dirección: Joaquín María López, 59.
- 12.5.4) Localidad: Madrid.
- 12.5.6) Código postal: 28015.
- 12.5.7) País: España.
- 12.5.13) El adjudicatario es una PYME.

### 12.6) Lote 6:

- 12.6.1) Nombre: DYNAMIC LIMITE, S.L.
- 12.6.2) Número de identificación fiscal: B82033440.
- 12.6.3) Dirección: Pericles, 3 .
- 12.6.4) Localidad: MADRID.
- 12.6.6) Código postal: 28011.

- 12.6.7) País: España.
- 12.6.13) El adjudicatario es una PYME.

#### 12.7) Lote 7:

- 12.7.1) Nombre: EDUARDO ONIEVA, S. A.
- 12.7.2) Número de identificación fiscal: A80355829.
- 12.7.3) Dirección: Joaquín María López, 59.
- 12.7.4) Localidad: Madrid.
- 12.7.6) Código postal: 28015.
- 12.7.7) País: España.
- 12.7.13) El adjudicatario es una PYME.

#### 12.8) Lote 8:

- 12.8.1) Nombre: EDUARDO ONIEVA, S. A.
- 12.8.2) Número de identificación fiscal: A80355829.
- 12.8.3) Dirección: Joaquín María López, 59.
- 12.8.4) Localidad: Madrid.
- 12.8.6) Código postal: 28015.
- 12.8.7) País: España.
- 12.8.13) El adjudicatario es una PYME.

#### 12.9) Lote 9:

- 12.9.1) Nombre: EDUARDO ONIEVA, S. A.
- 12.9.2) Número de identificación fiscal: A80355829.
- 12.9.3) Dirección: Joaquín María López, 59.
- 12.9.4) Localidad: Madrid.
- 12.9.6) Código postal: 28015.
- 12.9.7) País: España.
- 12.9.13) El adjudicatario es una PYME.

#### 12.10) Lote 10:

- 12.10.1) Nombre: EDUARDO ONIEVA, S. A.
- 12.10.2) Número de identificación fiscal: A80355829.
- 12.10.3) Dirección: Joaquín María López, 59.
- 12.10.4) Localidad: Madrid.
- 12.10.6) Código postal: 28015.
- 12.10.7) País: España.
- 12.10.13) El adjudicatario es una PYME.

#### 12.11) Lote 11:

- 12.11.1) Nombre: EDUARDO ONIEVA, S. A.
- 12.11.2) Número de identificación fiscal: A80355829.
- 12.11.3) Dirección: Joaquín María López, 59.
- 12.11.4) Localidad: Madrid.
- 12.11.6) Código postal: 28015.
- 12.11.7) País: España.
- 12.11.13) El adjudicatario es una PYME.

#### 13. Valor de las ofertas:

##### 13.1) Lote 1:

- 13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 72.000,00 euros.

13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 71.438,60 euros.  
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 61.420,00 euros.

13.2) Lote 2:

13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 17.000,00 euros.  
13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 15.760,00 euros.  
13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 9.200,00 euros.

13.3) Lote 3:

13.3.1) Valor de la oferta seleccionada: 18.000,00 euros.  
13.3.2) Valor de la oferta de mayor coste: 12.300,00 euros.  
13.3.3) Valor de la oferta de menor coste: 10.785,00 euros.

13.4) Lote 4:

13.4.1) Valor de la oferta seleccionada: 18.000,00 euros.  
13.4.2) Valor de la oferta de mayor coste: 16.648,50 euros.  
13.4.3) Valor de la oferta de menor coste: 14.325,00 euros.

13.5) Lote 5:

13.5.1) Valor de la oferta seleccionada: 59.000,00 euros.  
13.5.2) Valor de la oferta de mayor coste: 50.730,00 euros.  
13.5.3) Valor de la oferta de menor coste: 42.500,00 euros.

13.6) Lote 6:

13.6.1) Valor de la oferta seleccionada: 111.000,00 euros.  
13.6.2) Valor de la oferta de mayor coste: 110.850,00 euros.  
13.6.3) Valor de la oferta de menor coste: 110.400,00 euros.

13.7) Lote 7:

13.7.1) Valor de la oferta seleccionada: 274.000,00 euros.  
13.7.2) Valor de la oferta de mayor coste: 268.000,00 euros.  
13.7.3) Valor de la oferta de menor coste: 265.800,00 euros.

13.8) Lote 8:

13.8.1) Valor de la oferta seleccionada: 42.225,00 euros.  
13.8.2) Valor de la oferta de mayor coste: 34.889,00 euros.  
13.8.3) Valor de la oferta de menor coste: 34.033,00 euros.

13.9) Lote 9:

13.9.1) Valor de la oferta seleccionada: 75.085,00 euros.  
13.9.2) Valor de la oferta de mayor coste: 63.792,68 euros.  
13.9.3) Valor de la oferta de menor coste: 53.966,00 euros.

13.10) Lote 10:

13.10.1) Valor de la oferta seleccionada: 89.410,00 euros.  
13.10.2) Valor de la oferta de mayor coste: 73.935,02 euros.  
13.10.3) Valor de la oferta de menor coste: 63.739,00 euros.

13.11) Lote 11:

13.11.1) Valor de la oferta seleccionada: 209.550,00 euros.  
13.11.2) Valor de la oferta de mayor coste: 173.421,00 euros.

13.11.3) Valor de la oferta de menor coste: 151.018,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 16.1.2) Dirección: General Perón 38 4ª planta.
- 16.1.3) Localidad: Madrid.
- 16.1.5) Código postal: 28071.
- 16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-848762. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de noviembre de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 214-613443. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (7 de noviembre de 2022).
- 17.3) ID: 2022-848762. Anuncio de Licitación publicado en BOE (14 de noviembre de 2022).
- 17.4) ID: 2023-807097. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- Jefe de Asuntos Económicos de la Guardia Civil,  
Francisco Cuenca Martínez de los Llanos.

ID: A230022181-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**17230** *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Emergencia de las obras por hundimiento en el punto kilométrico 5+407 de la Línea 102. Bifurcación Aranda - Madrid - Chamartín - Clara Campoamor. Expediente: 3.23/27507.0068.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
- 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28020.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: [comprascontratacion@adif.es](mailto:comprascontratacion@adif.es)
- 1.12) Dirección principal: <https://www.adif.es/contratacion/informacion-general>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 45450000 (Otros trabajos de acabado de edificios).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES300.

6. Descripción de la licitación: Emergencia de las obras por hundimiento en el punto kilométrico 5+407 de la Línea 102. Bifurcación Aranda - Madrid - Chamartín - Clara Campoamor.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad acelerado.

10. Fecha de adjudicación: 27 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: FERROVIAL CONSTRUCCION SA.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A28019206.
- 12.3) Dirección: AV RIBERA DEL LOIRA 42 EDIF 3.
- 12.4) Localidad: MADRID.
- 12.6) Código postal: 28042.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 572.250,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- La Presidenta, María Luisa Domínguez González.

**ID: A230022111-1**

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**17231** *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Asistencia técnica para el control y vigilancia de "Redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras de afecciones y mejora de las instalaciones de seguridad consecuencia de la electrificación de la línea Ronda-Algeciras". Expediente: 3.22/27507.0124.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
- 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28020.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: [comprascontratacion@adif.es](mailto:comprascontratacion@adif.es)
- 1.12) Dirección principal: <https://www.adif.es/contratacion/informacion-general>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 71300000 (Servicios de ingeniería).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES61.

6. Descripción de la licitación: Asistencia técnica para el control y vigilancia de "Redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras de afecciones y mejora de las instalaciones de seguridad consecuencia de la electrificación de la línea Ronda-Algeciras".

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Cuantificables mediante fórmula (Ponderación: 2%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 49%).
- 9.3) Evaluables mediante juicio de valor (Ponderación: 49%).

10. Fecha de adjudicación: 22 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 7.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 5.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: UTE TEKIA-AIRTREN.

- 12.2) Número de identificación fiscal: U13773635.
- 12.3) Dirección: CL CHILE 4.
- 12.4) Localidad: LAS ROZAS DE MADRID.
- 12.6) Código postal: 28290.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 864.755,09 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-985657. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (19 de julio de 2022).
- 17.2) ID: 2022-987837. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (19 de julio de 2022).
- 17.3) ID: 2022-987837. Anuncio de Licitación publicado en BOE (30 de julio de 2022).
- 17.4) ID: 2022-165557. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (19 de julio de 2022).
- 17.5) ID: 2022/S 140-399664. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (22 de julio de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230022113-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**17232** *Anuncio de licitación de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicios de asistencia técnica para el seguimiento y control de los trabajos de ejecución de las obras del proyecto constructivo de accesibilidad en la estación de Villabona (Asturias). Expediente: 3.23/27507.0136.*

1. Poder adjudicador:
  - 1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
  - 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
  - 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
  - 1.4) Localidad: Madrid.
  - 1.5) Provincia: Madrid.
  - 1.6) Código postal: 28020.
  - 1.7) País: España.
  - 1.8) Código NUTS: ES300.
  - 1.11) Correo electrónico: [comprascontratacion@adif.es](mailto:comprascontratacion@adif.es)
  - 1.12) Dirección principal: <https://www.adif.es/contratacion/informacion-general>
  - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=OP8iQk8xadH9pbnDwlaUlg%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=OP8iQk8xadH9pbnDwlaUlg%3D%3D)
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
  - 3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
  - 3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.
5. Códigos CPV: 71356000 (Servicios técnicos).
6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES120.
7. Descripción de la licitación: Servicios de asistencia técnica para el seguimiento y control de los trabajos de ejecución de las obras del proyecto constructivo de accesibilidad en la estación de Villabona (Asturias).
8. Valor estimado: 454.468,27 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 17 meses.
11. Condiciones de participación:
  - 11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).
  - 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato:
- 17.1) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).
  - 17.2) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
  - 17.3) Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral (promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral).
  - 17.4) Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer (eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer).
18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) Criterios cuantificables mediante fórmulas (Ponderación: 2%).
  - 18.2) Precio (Ponderación: 49%).
  - 18.3) Criterios evaluables mediante juicio de valor (Ponderación: 49%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 4 de julio de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: Sociedad ADIF. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA SEGÚN PCAP. 28036 MADRID, España.
  - 20.2) URL: <https://elicitadores.adif.es/>
21. Apertura de ofertas:
- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 25 de julio de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
24. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-805391. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (31 de mayo de 2023).
28. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230022117-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**17233** *Anuncio de licitación de: ADIF Alta Velocidad - Consejo de Administración. Objeto: Ejecución de las obras del proyecto constructivo de la reforma de las subestaciones eléctricas de tracción de la línea Madrid-Sevilla. Expediente: 3.23/20810.0029.*

1. Poder adjudicador:
  - 1.1) Nombre: ADIF Alta Velocidad - Consejo de Administración.
  - 1.2) Número de identificación fiscal: Q2802152E.
  - 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
  - 1.4) Localidad: Madrid.
  - 1.5) Provincia: Madrid.
  - 1.6) Código postal: 28020.
  - 1.7) País: España.
  - 1.8) Código NUTS: ES300.
  - 1.11) Correo electrónico: [comprascontratacion@adif.es](mailto:comprascontratacion@adif.es)
  - 1.12) Dirección principal: <http://www.adifaltavelocidad.es>
  - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=oqKsoGhQf9gQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=smMNeGpTH8EQyBAnWzHfCg%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=smMNeGpTH8EQyBAnWzHfCg%3D%3D)
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
  - 3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
  - 3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.
5. Códigos CPV: 45234170 (Trabajos de construcción de subestaciones ferroviarias).
6. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES.
7. Descripción de la licitación: Ejecución de las obras del proyecto constructivo de la reforma de las subestaciones eléctricas de tracción de la línea Madrid-Sevilla.
8. Valor estimado: 39.565.663,20 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 24 meses.
11. Condiciones de participación:
  - 11.3) Situación personal: I4-4-Subestaciones.(superior a 840.000 euros).
  - 11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).
  - 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de

condiciones particulares).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

- 17.1) Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer (eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer).
- 17.2) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
- 17.3) Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral (promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral).
- 17.4) Consideraciones de tipo ambiental (consideraciones de tipo ambiental).
- 17.5) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).

18. Criterios de adjudicación:

- 18.1) Criterio evaluable mediante fórmulas (Ponderación: 2%).
- 18.2) Criterio relativo al precio (Ponderación: 49%).
- 18.3) Criterio evaluable mediante juicio de valor (Ponderación: 49%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 10:00 horas del 14 de julio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- 20.1) Dirección: ADIF Alta Velocidad. PRESENTACION ELECTRÓNICA SEGÚN PCAP. 28036 MADRID, España.
- 20.2) URL: <https://elicitadores.adif.es/>

21. Apertura de ofertas:

- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
  - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 4 de septiembre de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

24. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Este contrato va a ser financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-806367. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de junio de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230022136-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**17234** *Anuncio de licitación de: Dirección General de Carreteras. Objeto: 30.321/23; SS-V-005; Asesoramiento y coordinación en materia de seguridad y salud relativo a las obras de construcción en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana. Expediente: B30234600500.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General de Carreteras.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2817015G.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana 67 - Despacho B750.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915978341.
- 1.10) Fax: 915978547.
- 1.11) Correo electrónico: [dgc.licitaciones@fomento.es](mailto:dgc.licitaciones@fomento.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.fomento.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=bbqeQ9uN6YE%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=fiK5OvjDj7yFIFRHfEzEaw%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=fiK5OvjDj7yFIFRHfEzEaw%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV: 71310000 (Servicios de consultoría en ingeniería y construcción).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES52.

7. Descripción de la licitación: 30.321/23; SS-V-005; Asesoramiento y coordinación en materia de seguridad y salud relativo a las obras de construcción en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana.

8. Valor estimado: 3.405.342,55 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 36 meses.

11. Condiciones de participación:

- 11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
- 11.4) Situación económica y financiera: Otros (la exigida en el Punto 9 del cuadro de características del PCAP).

- 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (la exigida en el Punto 9 del cuadro de características del PCAP ).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) Experiencia del Jefe de Unidad/ Autor de estudio (Ponderación: 5.5%).
  - 18.2) Oferta Económica (Ponderación: 44%).
  - 18.3) Técnico Especialista (Ponderación: 5.5%).
  - 18.4) Oferta Técnica (Ponderación: 45%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 19:00 horas del 5 de julio de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: Dirección General de Carreteras. Licitación electrónica. 00000 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 7 de julio de 2023 a las 10:00 (Apertura sobre nº 1) . Despacho B-747 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Telemática). Paseo de la Castellana, nº 67 - 28071 Madrid, España.
    - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 28 de julio de 2023 a las 10:00 (Apertura sobre nº 3) . Despacho B-747 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Telemática). Paseo de la Castellana, nº 67 - 28071 Madrid, España.
    - 21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 14 de julio de 2023 a las 09:50 (Apertura sobre nº 2) . Despacho B-747 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Telemática). Paseo de la Castellana, nº 67 - 28071 Madrid, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
    - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
    - 21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
- 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
    - 25.1.2) Dirección: Av. General Perón, 38 .
    - 25.1.3) Localidad: Madrid.
    - 25.1.5) Código postal: 28020.
    - 25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales .

25.4.2) Dirección: Av. General Perón, 38.

25.4.3) Localidad: Madrid.

25.4.5) Código postal: 28020.

25.4.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-800932.  
Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de junio de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 2 de junio de 2023.

Madrid, 2 de junio de 2023.- Director General de Carreteras, Juan Pedro Fernández Palomino.

**ID: A230022171-1**

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**17235** *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Objeto: Servicio para la digitalización y conservación de fotogramas de vuelos de las décadas de 1930, 1940 y 1950, para dotar de contenido los catálogos y herramientas de la IDEE financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation UE. Expediente: 22VRN2IN0188.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800441D.
- 1.3) Dirección: Paseo Castellana, 67.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion.sgagf@mitma.es](mailto:contratacion.sgagf@mitma.es)
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yc9bAhPFkZlvYnTkQN0%2FZA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

4. Códigos CPV: 71355100 (Servicios de fotogrametría).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio para la digitalización y conservación de fotogramas de vuelos de las décadas de 1930, 1940 y 1950, para dotar de contenido los catálogos y herramientas de la IDEE financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation UE.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado (Se incluye Declaración de Urgencia en en el Anuncio de Pliegos que se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.).

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) 1. Precio (Ponderación: 30%).
- 9.2) 2. Ampliación del plazo de garantía (Ponderación: 15%).
- 9.3) 3. Lugar de realización del servicio (Ponderación: 6%).
- 9.4) 1. Metodología de trabajo (Ponderación: 25%).
- 9.5) 2. Plan de Calidad (Ponderación: 16%).
- 9.6) 3. Tecnología e I+D+i (Ponderación: 8%).

10. Fecha de adjudicación: 12 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: OMEGA CARTOGRAFÍA DIGITAL SL.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B31341985.
- 12.3) Dirección: Nueva, 29. Polígono Industrial de Mutilva Alta.
- 12.4) Localidad: Aranguren (Navarra).
- 12.6) Código postal: 31192.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 370.000,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 370.000,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 370.000,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes C6.I2.Hito 91. Digitalización del MITMA.Innovación en Información Geoespacial.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 16.1.2) Dirección: General Peron 38.
- 16.1.3) Localidad: Madrid.
- 16.1.5) Código postal: 28071.
- 16.1.6) País: España.

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

- 16.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 16.4.2) Dirección: General Peron 38.
- 16.4.3) Localidad: Madrid.
- 16.4.5) Código postal: 28071.
- 16.4.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2023-486445. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (3 de marzo de 2023).
- 17.2) ID: 2023/S 048-140187. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (8 de marzo de 2023).
- 17.3) ID: 2023-486445. Anuncio de Licitación publicado en BOE (9 de marzo de 2023).
- 17.4) ID: 2023-808455. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- Presidente, Jesús Miguel Fumanal Orús.

ID: A230022213-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**17236** *Anuncio de licitación de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de las estaciones de la Subdirección de Estaciones Este. Expediente: 2.23/30108.0077.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
- 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28020.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: [comprascontratacion@adif.es](mailto:comprascontratacion@adif.es)
- 1.12) Dirección principal: <https://www.adif.es/contratacion/informacion-general>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=ekXQJPs0ZF4adbH3CysQuQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=ekXQJPs0ZF4adbH3CysQuQ%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 50750000 (Servicios de mantenimiento de ascensores).
- 5.2) CPV Lote 001: 50750000 (Servicios de mantenimiento de ascensores).
- 5.3) CPV Lote 002: 50750000 (Servicios de mantenimiento de ascensores).

6. Lugar principal de prestación de los servicios:

- 6.1) Código NUTS principal: ES.
- 6.2) Código NUTS Lote 001: ES.
- 6.3) Código NUTS Lote 002: ES.

7. Descripción de la licitación:

- 7.1) Descripción genérica: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de las estaciones de la Subdirección de Estaciones Este.
- 7.2) Lote 001: Lote 1: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de las estaciones de la Subdirección de Estaciones Este del ámbito de la jefatura de estaciones de Valencia.
- 7.3) Lote 002: Lote 2: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de las estaciones de la Subdirección de Estaciones Este del ámbito de la jefatura de estaciones de Alicante.

8. Valor estimado: 382.815,60 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 18 meses.
11. Condiciones de participación:
  - 11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).
  - 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
14. Información relativa a los lotes:
  - 14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (2).
  - 14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2.
17. Condiciones de ejecución del contrato: Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) CRITERIOS ECONÓMICOS (Ponderación: 60%).
  - 18.2) CRITERIOS CUALITATIVOS JUICIOS DE VALOR (Ponderación: 40%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 10:00 horas del 21 de junio de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Sociedad ADIF. PRESENTACION ELECTRONICA SEGUN PCAP. 28036 MADRID, España.
  - 20.2) URL: <https://elicitadores.adif.es/>
21. Apertura de ofertas:
  - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 27 de julio de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.
    - 21.2.2) Apertura sobre oferta técnica: 22 de junio de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. - - 28036 MADRID, España.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
  - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
28. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230022226-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**17237** *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General de Carreteras. Objeto: 38-B-50175; : 51.1023/22 Rehabilitación superficial del viaducto de la Rasa de la Coma, P.K. 539+080 de la Autovía A-2. Provincia de Barcelona. Expediente: 251220850175.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General de Carreteras.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2817015G.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana 67 - Despacho B750.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915978341.
- 1.10) Fax: 915978547.
- 1.11) Correo electrónico: [dgc.licitaciones@fomento.es](mailto:dgc.licitaciones@fomento.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.fomento.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=bbqeQ9uN6YE%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 45233000 (Trabajos de construcción, cimentación y pavimentación de autopistas y carreteras).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES511.

6. Descripción de la licitación: 38-B-50175; : 51.1023/22 Rehabilitación superficial del viaducto de la Rasa de la Coma, P.K. 539+080 de la Autovía A-2. Provincia de Barcelona.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Incremento de gastos de ensayos (Ponderación: 10%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 90%).

10. Fecha de adjudicación: 12 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 7.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 5.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: REHABILITACIONES PONS SL.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B64559479.

- 12.3) Dirección: Avinguda de la Unió, 2,.
- 12.4) Localidad: Castellolí.
- 12.6) Código postal: 08719.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 142.130,77 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 154.598,85 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 127.865,63 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-019709.  
Anuncio de Licitación publicado en BOE (29 de diciembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- Director General de Carreteras, Juan Pedro Fernández Palomino.

ID: A230022236-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**17238** *Anuncio de licitación de: Dirección General de Carreteras. Objeto: 32-L-50135; 51.341/23 Rehabilitación superficial del firme en diversos tramos de las carreteras N-145, N-260 y N-260R. Provincia de Lleida. Expediente: C51232550135.*

1. Poder adjudicador:
  - 1.1) Nombre: Dirección General de Carreteras.
  - 1.2) Número de identificación fiscal: S2817015G.
  - 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana 67 - Despacho B750.
  - 1.4) Localidad: Madrid.
  - 1.5) Provincia: Madrid.
  - 1.6) Código postal: 28071.
  - 1.7) País: España.
  - 1.8) Código NUTS: ES300.
  - 1.9) Teléfono: 915978341.
  - 1.10) Fax: 915978547.
  - 1.11) Correo electrónico: [dgc.licitaciones@fomento.es](mailto:dgc.licitaciones@fomento.es)
  - 1.12) Dirección principal: <http://www.fomento.es>
  - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=bbqeQ9uN6YE%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=bGE2jPhcouyTyGzYmBF9Q%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=bGE2jPhcouyTyGzYmBF9Q%3D%3D)
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
  - 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
  - 3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.
5. Códigos CPV: 45233000 (Trabajos de construcción, cimentación y pavimentación de autopistas y carreteras).
6. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES513.
7. Descripción de la licitación: 32-L-50135; 51.341/23 Rehabilitación superficial del firme en diversos tramos de las carreteras N-145, N-260 y N-260R. Provincia de Lleida.
8. Valor estimado: 499.959,61 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 6 meses.
11. Condiciones de participación:
  - 11.3) Situación personal:
    - 11.3.1) Capacidad de obrar.
    - 11.3.2) G4-3-Con firmes de mezclas bituminosas.(superior a 360.000 euros e

inferior o igual a 840.000 euros).

11.4) Situación económica y financiera: Otros (los licitadores deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto 8 del Cuadro de Características).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (los licitadores deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto 8 del Cuadro de Características).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Disponibilidad de planta (Ponderación: 10%).

18.2) Equipo adicional completo (Ponderación: 10%).

18.3) Incremento de gastos de ensayos (Ponderación: 10%).

18.4) Precio (Ponderación: 70%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 15:00 horas del 7 de julio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Dirección General de Carreteras. Licitación electrónica. 00000 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 11 de julio de 2023 a las 10:00 (Apertura sobre nº 1) . Despacho B-747 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Telemática). Paseo de la Castellana, nº 67 - 28071 Madrid, España.

21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 18 de julio de 2023 a las 10:00 (Apertura sobre nº 2) . Despacho B-747 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Telemática). Paseo de la Castellana, nº 67 - 28071 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.

21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: Av. General Perón, 38.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.5) Código postal: 28020.

25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de

recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.4.2) Dirección: Av. General Perón, 38.

25.4.3) Localidad: Madrid.

25.4.5) Código postal: 28020.

25.4.6) País: España.

28. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- Director General de Carreteras, Juan Pedro Fernández Palomino.

ID: A230022241-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**17239** *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Objeto: Auditoría de los sistemas de información del Ministerio de Trabajo y Economía Social MITES, según la normativa del Esquema Nacional de Seguridad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Expediente: 10000556/2022.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2819001E.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana, 63.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913630352.
- 1.10) Fax: 913631110.
- 1.11) Correo electrónico: secretaria.junta@mit.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.empleo.gob.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Zb2rn87EBZ8QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

4. Códigos CPV: 72810000 (Servicios de auditoría informática).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Auditoría de los sistemas de información del Ministerio de Trabajo y Economía Social MITES, según la normativa del Esquema Nacional de Seguridad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación: Oferta económica (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 14.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

**12. Adjudicatarios:**

- 12.1) Nombre: Ibermatica, S.A.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A20038915.
- 12.3) Dirección: PASEO MIKELETEGUI, 5.
- 12.4) Localidad: DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN.
- 12.6) Código postal: 20009.
- 12.7) País: España.

**13. Valor de las ofertas:**

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 92.499,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 133.000,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 92.499,00 euros.

**15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: C11 I02.****16. Procedimientos de recurso:****16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:**

- 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 16.1.2) Dirección: Avenida General Perón 38.
- 16.1.3) Localidad: Madrid.
- 16.1.5) Código postal: 28020.
- 16.1.6) País: España.
- 16.1.9) Correo electrónico: tribunal\_recursos.contratos@hacienda.gob.es

**17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:**

- 17.1) ID: 2022-137415. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (8 de septiembre de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 176-498469. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (13 de septiembre de 2022).
- 17.3) ID: 2022-137415. Anuncio de Licitación publicado en BOE (19 de septiembre de 2022).
- 17.4) ID: 2023-809080. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

**18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.**

Madrid, 5 de junio de 2023.- Subdirector General de Administración Financiera y Oficina Presupuestaria, Juan Ignacio Izuzquiza Rueda.

**ID: A230022237-1**

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**17240** *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Fondo Español de Garantía Agraria. Objeto: Servicios de reconocimientos ginecológicos para el personal femenino de empleadas y becarias del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. Expediente: 2022/53\_104472 Recon. ginecológicos.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Junta de Contratación del Fondo Español de Garantía Agraria.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2821023E.
- 1.3) Dirección: Beneficiencia, 8.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913474650.
- 1.10) Fax: 913476415.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion@fega.es](mailto:contratacion@fega.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.sede.fega.gob.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=FimAqjKves%3D>

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

3. Descripción de la licitación: Servicios de reconocimientos ginecológicos para el personal femenino de empleadas y becarias del Fondo Español de Garantía Agraria O.A (CPV: 85121210).

4. Ofertas recibidas:

- 4.1) Número de ofertas recibidas: 3.

5. Adjudicatarios:

- 5.1) Nombre: HOSPITAL MONCLOA GRUPO HLA, S.A.U.
- 5.2) Número de identificación fiscal: A80386451.
- 5.7) País: España.

6. Valor de las ofertas:

- 6.1) Valor de la oferta seleccionada: 17.500,00 euros.

Madrid, 5 de junio de 2023.- Secretaria General del FEGA (Presidenta de la Junta de Contratación del FEGA), Francisca Esther Díez Muyo.

ID: A230022143-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**17241** *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Fondo Español de Garantía Agraria. Objeto: Suministro y distribución de alimentos. Desfavorecidas 2023-II- PO FEAD 2014-2020. Expediente: 2022/40\_104803 Ayuda Alimentaria 2023.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Junta de Contratación del Fondo Español de Garantía Agraria.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2821023E.
- 1.3) Dirección: Beneficiencia, 8.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913474650.
- 1.10) Fax: 913476415.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion@fega.es](mailto:contratacion@fega.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.sede.fega.gob.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=FimAqujKves%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Agricultura, Pesca y Alimentación.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 15331400 (Legumbres y hortalizas en conserva y/o enlatadas), 15241300 (Sardinas), 15241400 (Atún en conserva), 15332400 (Conservas de fruta) y 15821200 (Galletas dulces).
- 4.2) CPV Lote 1: 15331400 (Legumbres y hortalizas en conserva y/o enlatadas).
- 4.3) CPV Lote 2: 15241400 (Atún en conserva).
- 4.4) CPV Lote 3: 15241300 (Sardinas).
- 4.5) CPV Lote 4: 15331400 (Legumbres y hortalizas en conserva y/o enlatadas).
- 4.6) CPV Lote 5: 15821200 (Galletas dulces).
- 4.7) CPV Lote 6: 15331400 (Legumbres y hortalizas en conserva y/o enlatadas).
- 4.8) CPV Lote 7: 15332400 (Conservas de fruta).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 5.1) Código NUTS principal: ES300.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
- 5.4) Código NUTS Lote 3: ES300.
- 5.5) Código NUTS Lote 4: ES300.
- 5.6) Código NUTS Lote 5: ES300.
- 5.7) Código NUTS Lote 6: ES300.
- 5.8) Código NUTS Lote 7: ES300.

6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: Suministro y distribución de alimentos.  
Desfavorecidas 2023-II- PO FEAD 2014-2020.
  - 6.2) Lote 1: 1. Alubia cocida.
  - 6.3) Lote 2: 2. Conserva de atún.
  - 6.4) Lote 3: 3. Conserva de sardina.
  - 6.5) Lote 4: 4. Tomate frito en conserva.
  - 6.6) Lote 5: 5. Galletas.
  - 6.7) Lote 6: 6. Macedonia de verduras en conserva.
  - 6.8) Lote 7: 7. Fruta en conserva en almíbar ligero.
7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.
9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).
10. Fecha de adjudicación:
- 10.1) Lote 1: 17 de abril de 2023.
  - 10.2) Lote 2: 17 de abril de 2023.
  - 10.3) Lote 3:
    - 10.3.1) Contrato 2022-40 Lote 3 BOLTON: 5 de mayo de 2023.
    - 10.3.2) Contrato 2022-40 Lote 3 I.G. MONTES: 5 de mayo de 2023.
  - 10.4) Lote 4: 17 de abril de 2023.
  - 10.5) Lote 5: 17 de abril de 2023.
  - 10.6) Lote 6:
    - 10.6.1) Contrato 2022-40 Lote 6 : 20 de abril de 2023.
    - 10.6.2) Contrato 2022-40 Lote 6 CYC: 20 de abril de 2023.
  - 10.7) Lote 7: 24 de abril de 2023.
11. Ofertas recibidas:
- 11.1) Lote 1:
    - 11.1.1) Número de ofertas recibidas: 4.
    - 11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
  - 11.2) Lote 2:
    - 11.2.1) Número de ofertas recibidas: 3.
    - 11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
  - 11.3) Lote 3:
    - 11.3.1) Contrato 2022-40 Lote 3 BOLTON:
      - 11.3.1.1) Número de ofertas recibidas: 3.
      - 11.3.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
    - 11.3.2) Contrato 2022-40 Lote 3 I.G. MONTES:
      - 11.3.2.1) Número de ofertas recibidas: 3.
      - 11.3.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
  - 11.4) Lote 4:

- 11.4.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.4.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

11.5) Lote 5:

- 11.5.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.5.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

11.6) Lote 6:

11.6.1) Contrato 2022-40 Lote 6 :

- 11.6.1.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.6.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

11.6.2) Contrato 2022-40 Lote 6 CYC:

- 11.6.2.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.6.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

11.7) Lote 7:

- 11.7.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.7.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

- 12.1.1) Nombre: LEGUMBRES LUENGO SA.
- 12.1.2) Número de identificación fiscal: A24010993.
- 12.1.3) Dirección: CTRA. NACIONAL VI, KM. 314.
- 12.1.4) Localidad: RIEGO DE LA VEGA, León.
- 12.1.6) Código postal: 24794.
- 12.1.7) País: España.

12.2) Lote 2:

- 12.2.1) Nombre: FRINSA DEL NOROESTE SA.
- 12.2.2) Número de identificación fiscal: A15010564.
- 12.2.3) Dirección: AVENIDA RAMIRO CARREGAL REY PARCELA 29  
POLIGONO INDUSTRIAL XARAS.
- 12.2.4) Localidad: RIBEIRA, LA CORUÑA.
- 12.2.6) Código postal: 15969.
- 12.2.7) País: España.

12.3) Lote 3:

12.3.1) Contrato 2022-40 Lote 3 BOLTON:

- 12.3.1.1) Nombre: BOLTON FOOD SL .
- 12.3.1.2) Número de identificación fiscal: B36325108.
- 12.3.1.3) Dirección: Rua Jaime Amezaga 144.
- 12.3.1.4) Localidad: GROVE (O) - (PONTEVEDRA).
- 12.3.1.6) Código postal: 36980.
- 12.3.1.7) País: España.

12.3.2) Contrato 2022-40 Lote 3 I.G. MONTES:

- 12.3.2.1) Nombre: IGNACIO GONZALEZ MONTES S A.

- 12.3.2.2) Número de identificación fiscal: A15032196.
- 12.3.2.3) Dirección: 15965.
- 12.3.2.4) Localidad: Ribeira, La Coruña.
- 12.3.2.7) País: España.
- 12.3.2.13) El adjudicatario es una PYME.

#### 12.4) Lote 4:

- 12.4.1) Nombre: ACICO S.A.
- 12.4.2) Número de identificación fiscal: A31231632.
- 12.4.3) Dirección: PROSPERIDAD S/N.
- 12.4.4) Localidad: Cortes (Navarra).
- 12.4.6) Código postal: 31530.
- 12.4.7) País: España.
- 12.4.13) El adjudicatario es una PYME.

#### 12.5) Lote 5:

- 12.5.1) Nombre: CUETARA S.L.U.
- 12.5.2) Número de identificación fiscal: B87127676.
- 12.5.3) Dirección: AVDA HERMANOS GOMEZ CUETARA Nº 1 .
- 12.5.4) Localidad: VILLAREJO DE SALVANES (MADRID).
- 12.5.6) Código postal: 28590.
- 12.5.7) País: España.

#### 12.6) Lote 6:

##### 12.6.1) Contrato 2022-40 Lote 6 :

- 12.6.1.1) Nombre: ACICO S.A.
- 12.6.1.2) Número de identificación fiscal: A31231632.
- 12.6.1.3) Dirección: PROSPERIDAD S/N.
- 12.6.1.4) Localidad: Cortes (Navarra).
- 12.6.1.6) Código postal: 31530.
- 12.6.1.7) País: España.
- 12.6.1.13) El adjudicatario es una PYME.

##### 12.6.2) Contrato 2022-40 Lote 6 CYC:

- 12.6.2.1) Nombre: COMPRE Y COMPARE, S.A.
- 12.6.2.2) Número de identificación fiscal: A26062687.
- 12.6.2.3) Dirección: Torrecilla, 3 6, P.I. Tejerías Sur.
- 12.6.2.4) Localidad: Calahorra (La Rioja).
- 12.6.2.6) Código postal: 26500.
- 12.6.2.7) País: España.

#### 12.7) Lote 7:

- 12.7.1) Nombre: KRONOS S.A.
- 12.7.3) Dirección: 5CHLM SKYDRAS – ARIDAIAS 0 – SKYDRA .
- 12.7.4) Localidad: 5CHLM SKYDRAS – ARIDAIAS 0 – SKYDRA.
- 12.7.6) Código postal: 58500.
- 12.7.7) País: Grecia.

#### 13. Valor de las ofertas:

##### 13.1) Lote 1:

- 13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 3.100.000,00 euros.
- 13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 3.100.000,00 euros.
- 13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

13.2) Lote 2:

- 13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 6.371.355,00 euros.
- 13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 6.371.355,00 euros.
- 13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

13.3) Lote 3:

13.3.1) Contrato 2022-40 Lote 3 BOLTON:

- 13.3.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.592.839,00 euros.
- 13.3.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 4.778.516,00 euros.
- 13.3.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

13.3.2) Contrato 2022-40 Lote 3 I.G. MONTES:

- 13.3.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 4.778.516,00 euros.
- 13.3.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 4.778.516,00 euros.
- 13.3.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

13.4) Lote 4:

- 13.4.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.800.000,00 euros.
- 13.4.2) Valor de la oferta de mayor coste: 1.800.000,00 euros.
- 13.4.3) Valor de la oferta de menor coste: 1.800.000,00 euros.

13.5) Lote 5:

- 13.5.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.000.000,00 euros.
- 13.5.2) Valor de la oferta de mayor coste: 1.000.000,00 euros.
- 13.5.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

13.6) Lote 6:

13.6.1) Contrato 2022-40 Lote 6 :

- 13.6.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.049.999,28 euros.
- 13.6.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 1.049.999,28 euros.
- 13.6.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 450.000,72 euros.

13.6.2) Contrato 2022-40 Lote 6 CYC:

- 13.6.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 450.000,72 euros.
- 13.6.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 1.049.999,28 euros.
- 13.6.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 450.000,72 euros.

13.7) Lote 7:

- 13.7.1) Valor de la oferta seleccionada: 5.342.710,00 euros.
- 13.7.2) Valor de la oferta de mayor coste: 5.342.710,00 euros.
- 13.7.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Las ayudas serán cofinanciadas en un 100 % con cargo a los recursos REACT-UE.

## 16. Procedimientos de recurso:

### 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, 8ª Planta.
- 16.1.3) Localidad: Madrid.
- 16.1.5) Código postal: 28000.
- 16.1.6) País: España.
- 16.1.9) Correo electrónico: tribunal\_recursos.contratos@hacienda.gob.es

### 16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

- 16.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 16.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, 8ª Planta.
- 16.4.3) Localidad: Madrid.
- 16.4.5) Código postal: 28000.
- 16.4.6) País: España.
- 16.4.9) Correo electrónico: tribunal\_recursos.contratos@hacienda.gob.es

## 17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2023-396299. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (9 de febrero de 2023).
- 17.2) ID: 2023/S 032-093847. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (14 de febrero de 2023).
- 17.3) ID: 2023-396299. Anuncio de Licitación publicado en BOE (16 de febrero de 2023).
- 17.4) ID: 2023-807386. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

## 18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- Secretaria General del FEGA (Presidenta de la Junta de Contratación del FEGA), Francisca Esther Díez Muyo.

ID: A230022220-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**17242** *Anuncio de formalización de contratos de: Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la instrumentación de control de calidad de agua y control de programación existentes en las potabilizadoras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla 2023-2025 (VARIOS). Expediente: V-07/22-13.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q3017002A.
- 1.3) Dirección: Mayor, 1.
- 1.4) Localidad: Cartagena.
- 1.5) Provincia: Murcia.
- 1.6) Código postal: 30201.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES620.
- 1.9) Teléfono: 968320014.
- 1.10) Fax: 968320224.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion@mct.es](mailto:contratacion@mct.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.mct.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=APhUgYQcJXw%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

4. Códigos CPV: 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento) y 50532000 (Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

6. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la instrumentación de control de calidad de agua y control de programación existentes en las potabilizadoras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla 2023-2025 (VARIOS).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Criterio 1 (POCAi): Nº de horas para la atención de averías (Ponderación: 20%).
- 9.2) PRECIO (Ponderación: 80%).
- 9.3) Metodología y programación de los trabajos (Ponderación: 50%).
- 9.4) Propuesta técnica y alcance de la prestación (Ponderación: 50%).

10. Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 4.

11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: Eppa Ingeniería, S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B73065054.
- 12.3) Dirección: Renacimiento, número 7.
- 12.4) Localidad: Murcia.
- 12.6) Código postal: 30012.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 699.950,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- 16.1.2) Dirección: Mayor, 1.
- 16.1.3) Localidad: Cartagena.
- 16.1.5) Código postal: 30201.
- 16.1.6) País: España.
- 16.1.9) Correo electrónico: contratacion@mct.es

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

- 16.4.1) Nombre: Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- 16.4.2) Dirección: Mayor, 1.
- 16.4.3) Localidad: Cartagena.
- 16.4.5) Código postal: 30201.
- 16.4.6) País: España.
- 16.4.9) Correo electrónico: contratacion@mct.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-093906. Envío de Anuncio Previo al DOUE (24 de agosto de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 165-469732. Anuncio Previo publicado en DOUE (29 de agosto de 2022).
- 17.3) ID: 2022-773728. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (28 de octubre de 2022).
- 17.4) ID: 2022/S 211-607580. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (2 de noviembre de 2022).
- 17.5) ID: 2022-773728. Anuncio de Licitación publicado en BOE (16 de noviembre de 2022).
- 17.6) ID: 2023-806596. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Cartagena, 5 de junio de 2023.- Delegada del Gobierno- Presidenta, Francisca Baraza Martínez.

ID: A230022149-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**17243** *Anuncio de formalización de contratos de: Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos mecánicos existentes en las potabilizadoras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla 2023-2025 (VARIOS). Expediente: V-10/22-21.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q3017002A.
- 1.3) Dirección: Mayor, 1.
- 1.4) Localidad: Cartagena.
- 1.5) Provincia: Murcia.
- 1.6) Código postal: 30201.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES620.
- 1.9) Teléfono: 968320014.
- 1.10) Fax: 968320224.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion@mct.es](mailto:contratacion@mct.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.mct.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=APhUgYQcJXw%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

4. Códigos CPV: 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento) y 50510000 (Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

6. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos mecánicos existentes en las potabilizadoras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla 2023-2025 (VARIOS).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Nº de horas para la atención de averías, (Ponderación: 20%).
- 9.2) PRECIO (Ponderación: 80%).
- 9.3) Metodología y programación de los trabajos que determinan la calidad del servicio (Ponderación: 50%).
- 9.4) Propuesta técnica y alcance de la prestación que determinan la calidad del servicio (Ponderación: 50%).

10. Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

## 12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: Eppa Ingeniería, S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B73065054.
- 12.3) Dirección: Renacimiento, número 7.
- 12.4) Localidad: Murcia.
- 12.6) Código postal: 30012.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

## 13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 860.850,00 euros.

## 16. Procedimientos de recurso:

### 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- 16.1.2) Dirección: Mayor, 1.
- 16.1.3) Localidad: Cartagena.
- 16.1.5) Código postal: 30201.
- 16.1.6) País: España.
- 16.1.9) Correo electrónico: contratacion@mct.es

### 16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

- 16.4.1) Nombre: Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- 16.4.2) Dirección: Mayor, 1.
- 16.4.3) Localidad: Cartagena.
- 16.4.5) Código postal: 30201.
- 16.4.6) País: España.
- 16.4.9) Correo electrónico: contratacion@mct.es

## 17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-088395. Envío de Anuncio Previo al DOUE (16 de noviembre de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 224-646104. Anuncio Previo publicado en DOUE (21 de noviembre de 2022).
- 17.3) ID: 2022-776513. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (14 de diciembre de 2022).
- 17.4) ID: 2022/S 244-705427. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (19 de diciembre de 2022).
- 17.5) ID: 2022-776513. Anuncio de Licitación publicado en BOE (21 de diciembre de 2022).
- 17.6) ID: 2023-806665. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

## 18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Cartagena, 5 de junio de 2023.- Delegada del Gobierno- Presidenta, Francisca

Baraza Martínez.

ID: A230022151-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**17244** *Anuncio de licitación de: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Objeto: Contratación del Servicio de conserjería del laboratorio de calidad de aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza. Periodo 2023-2025. Expediente: 050/23-S.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q5017001H.
- 1.3) Dirección: Pº Sagasta 24-28.
- 1.4) Localidad: Zaragoza.
- 1.5) Provincia: Zaragoza.
- 1.6) Código postal: 50071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES243.
- 1.9) Teléfono: 976711000.
- 1.10) Fax: 976711046.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion@chebro.es](mailto:contratacion@chebro.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.chebro.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=84jF30RpfUI%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=Sagy7Mbsuu5q1DdmE7eaXg%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Sagy7Mbsuu5q1DdmE7eaXg%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

5. Códigos CPV: 98341130 (Servicios de conserjería).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES243.

7. Descripción de la licitación: Contratación del Servicio de conserjería del laboratorio de calidad de aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza. Periodo 2023-2025.

8. Valor estimado: 206.467,38 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 24 meses.

11. Condiciones de participación:

- 11.3) Situación personal:
  - 11.3.1) Capacidad de obrar.
  - 11.3.2) No prohibición para contratar.

- 11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
- 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
- 11.3.6) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española..
- 11.4) Situación económica y financiera:
  - 11.4.1) Seguro de indemnización (conforme al punto 15.2.1 del Cuadro de Características del PCAP).
  - 11.4.2) Cifra anual de negocio (conforme al punto 15.2.1 del Cuadro de Características del PCAP).
- 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (conforme al punto 15.2.2 del Cuadro de Características del PCAP).
- 12. Tipo de procedimiento: Abierto.
- 17. Condiciones de ejecución del contrato:
  - 17.1) Consideraciones tipo social (aplicación de medidas para prevenir la siniestralidad laboral y el cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales).
  - 17.2) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos).
- 18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) 1 Compromiso de tener disponibilidad de inspector-coordinador del servicio 365 días/año y 24 h/día (Ponderación: 51%).
  - 18.2) Precio (Ponderación: 51%).
  - 18.3) 1 Descripción de los trabajos a realizar 2 Manual de procedimientos propuestos por la empresa para los conserjes (Ponderación: 49%).
- 19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 5 de junio de 2023.
- 20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Pº Sagasta 24-28. 50071 Zaragoza, España.
- 21. Apertura de ofertas:
  - 21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 7 de junio de 2023 a las 10:30. Sala Virtual de Contratación. Paseo Sagasta 24-28 - 50071 ZARAGOZA, España.
    - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 5 de julio de 2023 a las 13:30. Sala Virtual de Contratación. Paseo Sagasta 24-28 - 50071 Zaragoza, España.
    - 21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 14 de junio de 2023 a las 09:30. Sala Virtual de Contratación. Paseo Sagasta 24-28 - 50071 ZARAGOZA, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.

21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.

21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: Avda. General Perón, 38 piso 8º.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.5) Código postal: 28071.

25.1.6) País: España.

25.1.7) Teléfono: +34 913491319.

25.1.9) Correo electrónico: tribunal\_recursos.contratos@minhap.es

28. Fecha de envío del anuncio: 18 de mayo de 2023.

Zaragoza, 18 de mayo de 2023.- Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, María Dolores Pascual Vallés.

ID: A230022212-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**17245** *Anuncio de licitación de: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Objeto: Servicio de limpieza y retirada de residuos de las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Navarra. Periodo 2023-2025. PCPE-18. Expediente: 048/23-S.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q5017001H.
- 1.3) Dirección: Pº Sagasta 24-28.
- 1.4) Localidad: Zaragoza.
- 1.5) Provincia: Zaragoza.
- 1.6) Código postal: 50071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES243.
- 1.9) Teléfono: 976711000.
- 1.10) Fax: 976711046.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion@chebro.es](mailto:contratacion@chebro.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.chebro.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=84jF30RpfUI%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=WT2V%2FueePeUS7pcxhTeWOg%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=WT2V%2FueePeUS7pcxhTeWOg%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

5. Códigos CPV: 90910000 (Servicios de limpieza).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES220.

7. Descripción de la licitación: Servicio de limpieza y retirada de residuos de las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Navarra. Periodo 2023-2025. PCPE-18.

8. Valor estimado: 260.056,78 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 24 meses.

11. Condiciones de participación:

- 11.3) Situación personal:
  - 11.3.1) Capacidad de obrar.
  - 11.3.2) No prohibición para contratar.

- 11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
- 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
- 11.3.6) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española..
- 11.4) Situación económica y financiera:
  - 11.4.1) Seguro de indemnización (conforme al punto 15.2.1. del cuadro del PCAP).
  - 11.4.2) Cifra anual de negocio (conforme al punto 15.2.1. del cuadro del PCAP).
- 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (conforme al punto 15.2.2. del cuadro del PCAP).
- 12. Tipo de procedimiento: Abierto.
- 17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones tipo social (aplicación de medidas para prevenir la siniestralidad laboral y el cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.Promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual,expresión de género y características sexuales).
- 18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) 1 Etiquetado ecológico (Ponderación: 100%).
  - 18.2) Precio (Ponderación: 100%).
- 19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 27 de junio de 2023.
- 20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Pº Sagasta 24-28. 50071 Zaragoza, España.
- 21. Apertura de ofertas:
  - 21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 29 de junio de 2023 a las 09:30 (Apertura administrativa) . Sala virtual de contratación . Paseo Sagasta 26-28 - 50071 Zaragoza, España.
    - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 6 de julio de 2023 a las 12:30 (Apertura de criterios evaluables automáticamente) . sala virtual de contratación. Paseo Sagasta 26-28 - 50071 Zaragoza, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
    - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.
- 22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
- 23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: C/ Avda. General Perón ,38 piso 8º.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.5) Código postal: 28071.

25.1.6) País: España.

25.1.7) Teléfono: +34 913491319.

25.1.9) Correo electrónico: Tribunal\_recursos.contratos@minhap.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

26.1) ID: 2023-765791. Envío de Anuncio Previo al DOUE (24 de mayo de 2023).

26.2) ID: 2023-765810. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (24 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 24 de mayo de 2023.

Zaragoza, 24 de mayo de 2023.- Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, María Dolores Pascual Vallés.

ID: A230022215-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**17246** *Anuncio de licitación de: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Objeto: Gestión de la seguridad de las presas de titularidad estatal de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Años hidrológicos 2021-2022 Y 2022-2023. Expediente: 051/23-S.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q5017001H.
- 1.3) Dirección: Pº Sagasta 24-28.
- 1.4) Localidad: Zaragoza.
- 1.5) Provincia: Zaragoza.
- 1.6) Código postal: 50071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES243.
- 1.9) Teléfono: 976711000.
- 1.10) Fax: 976711046.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion@chebro.es](mailto:contratacion@chebro.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.chebro.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=84jF30RpfUI%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=PzOYQyt5HHd6nTs9LZ9RhQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=PzOYQyt5HHd6nTs9LZ9RhQ%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

5. Códigos CPV: 71311100 (Servicios de asistencia en ingeniería civil).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

7. Descripción de la licitación: Gestión de la seguridad de las presas de titularidad estatal de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Años hidrológicos 2021-2022 Y 2022-2023.

8. Valor estimado: 613.517,74 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 10 meses.

11. Condiciones de participación:

- 11.3) Situación personal:
  - 11.3.1) Capacidad de obrar.
  - 11.3.2) No prohibición para contratar.

- 11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
- 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
- 11.3.6) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española..
- 11.4) Situación económica y financiera:
  - 11.4.1) Seguro de indemnización (conforme al punto 15.2.1 del cuadro del PCAP).
  - 11.4.2) Cifra anual de negocio (conforme al punto 15.2.1 del cuadro del PCAP).
- 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (conforme al punto 15.2.2 del cuadro del PCAP).
- 12. Tipo de procedimiento: Abierto.
- 17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones tipo social (1 Medidas para prevenir la siniestralidad laboral. 2 Aplicación de medidas para promocionar la igualdad de género).
- 18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) 1 Experiencia del equipo técnico (Ponderación: 55%).
  - 18.2) Precio (Ponderación: 55%).
  - 18.3) 1 Valoración Técnica 2 Programación y metodología 3 Contenido y tiempo de respuesta 4 Objetivos medioambientales a cumplir (Ponderación: 45%).
- 19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 27 de junio de 2023.
- 20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Pº Sagasta 24-28. 50071 Zaragoza, España.
- 21. Apertura de ofertas:
  - 21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 29 de junio de 2023 a las 10:30 (Apertura administrativa) . Sala virtual de contratación . Paseo Sagasta 26-28 - 50071 Zaragoza, España.
    - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 27 de julio de 2023 a las 12:30 (Apertura de criterios evaluables automáticamente) . Sala virtual de contratación. Paseo Sagasta 26-28 - 50071 Zaragoza, España.
    - 21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 6 de julio de 2023 a las 13:30 (Apertura de criterios de juicio de valor) . Sala virtual de contratación . Paseo Sagasta 26-28 - 50071 Zaragoza, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
    - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.
    - 21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Público.
- 22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes

de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: C/ Avda. General Perón ,38 piso 8º.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.5) Código postal: 28071.

25.1.6) País: España.

25.1.7) Teléfono: +34 913491319.

25.1.9) Correo electrónico: Tribunal\_recursos.contratos@minhap.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

26.1) ID: 2023-768959. Envío de Anuncio Previo al DOUE (24 de mayo de 2023).

26.2) ID: 2023-768988. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (24 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 24 de mayo de 2023.

Zaragoza, 24 de mayo de 2023.- Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, María Dolores Pascual Vallés.

ID: A230022216-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**17247** *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Cultura y Deporte. Objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Expediente: J220054.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Cultura y Deporte.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800239B.
- 1.3) Dirección: Plaza del Rey, 1.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: +34 917017087.
- 1.11) Correo electrónico: junta.contratacion@cultura.gob.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink;perfilContratante&idBp=W1x%2B%2F94J%2F%2FTnSoTX3z%2F7wA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Cultura.

4. Códigos CPV: 90911200 (Servicios de limpieza de edificios).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES418.

6. Descripción de la licitación: Servicio de limpieza de las dependencias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Bolsa de horas (Ponderación: 5%).
- 9.2) Oferta económica (Ponderación: 95%).

10. Fecha de adjudicación: 13 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 15.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 8.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: SACYR FACILITIES, S.A.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A83709873.
- 12.3) Dirección: Condesa de Venadito nº 7.
- 12.4) Localidad: Madrid.
- 12.6) Código postal: 28027.

12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 95.164,16 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 105.075,61 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 93.898,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 16.1.2) Dirección: Avenida del General Perón 38-8ª Planta.
- 16.1.3) Localidad: Madrid.
- 16.1.5) Código postal: 28071.
- 16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-566838. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (21 de octubre de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 207-591402. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (26 de octubre de 2022).
- 17.3) ID: 2022-566838. Anuncio de Licitación publicado en BOE (28 de octubre de 2022).
- 17.4) ID: 2023-807127. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- Subdirectora General de Gestión Económica, Judit Díez Manzanedo.

ID: A230022180-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**17248** *Anuncio de licitación de: Presidencia de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A. Objeto: Obras de adecuación integral del Museo Arqueológico de Sevilla. Expediente: 23/057 OB.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Presidencia de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2818010G.
- 1.3) Dirección: Alfonso XII, 3 y 5.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: +34 915898895.
- 1.11) Correo electrónico: [secretaria.sgcp@cultura.gob.es](mailto:secretaria.sgcp@cultura.gob.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.mecd.gob.es/giec/>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ici%2FUTTLEqEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=n4WY0gQTX%2BqP%2Bo96UAV7cQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=n4WY0gQTX%2BqP%2Bo96UAV7cQ%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Cultura.

5. Códigos CPV: 45000000 (Trabajos de construcción).

6. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES618.

7. Descripción de la licitación: Obras de adecuación integral del Museo Arqueológico de Sevilla.

8. Valor estimado: 22.023.768,68 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 40 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

- 11.3.1) Capacidad de obrar.
- 11.3.2) No prohibición para contratar.
- 11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.

- 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
  - 11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
  - 11.3.6) K7-4-Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos.(superior a 840.000 euros).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
17. Condiciones de ejecución del contrato: Combatir el paro (apart 20 hoja-resumen PCAP).
18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) Ampliación plazo garantía (Ponderación: 11%).
  - 18.2) precio (Ponderación: 40%).
  - 18.3) Control calidad (Ponderación: 4%).
  - 18.4) gestión residuos (Ponderación: 4%).
  - 18.5) memoria constructiva (Ponderación: 16%).
  - 18.6) Muestras (Ponderación: 21%).
  - 18.7) Programa trabajo (Ponderación: 4%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 5 de septiembre de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: Presidencia de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A. Alfonso XII, 3 y 5. 28014 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 12 de septiembre de 2023 a las 10:00.
    - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 10 de octubre de 2023 a las 10:00. .
    - 21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 19 de septiembre de 2023 a las 10:00. .
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
    - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
    - 21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
- 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 25.1.1) Nombre: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A.
    - 25.1.2) Dirección: Alfonso XII, 3 y 5.
    - 25.1.3) Localidad: Madrid.
    - 25.1.5) Código postal: 28014.

25.1.6) País: España.

25.1.9) Correo electrónico: secretaria.sgcgp@cultura.gob.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-803471.  
Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de junio de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 2 de junio de 2023.

Madrid, 2 de junio de 2023.- Presidente, Víctor Francos Díaz.

ID: A230022230-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17249** *Anuncio de licitación de: Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana. Objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno en Plaza del Temple y Edificios dependientes. Expediente: DGCV22023.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S4616001F.
- 1.3) Dirección: Plaza del Temple, 1.
- 1.4) Localidad: Valencia.
- 1.5) Provincia: Valencia/València.
- 1.6) Código postal: 46003.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES523.
- 1.9) Teléfono: 963079491.
- 1.11) Correo electrónico: [geconomica.valencia@correo.gob.es](mailto:geconomica.valencia@correo.gob.es)
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=wJ4irBN05eg%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=8TJ7b935Yu9%2BF6L2uCfUWg%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=8TJ7b935Yu9%2BF6L2uCfUWg%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

5. Códigos CPV: 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES523.

7. Descripción de la licitación: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno en Plaza del Temple y Edificios dependientes.

8. Valor estimado: 385.663,10 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 1 año.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

- 11.3.1) Capacidad de obrar.
- 11.3.2) No prohibición para contratar.
- 11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
- 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.

- 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (de acuerdo con el apartado 20 de la Hoja resumen del PCAP).
- 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (de acuerdo al apartado 20 de la Hoja resumen del PCAP).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
17. Condiciones de ejecución del contrato:
  - 17.1) Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer (de acuerdo con el apartado 29 de la Hoja resumen del PCAP).
  - 17.2) Consideraciones de tipo ambiental (de acuerdo con el apartado 29 de la Hoja resumen del PCAP).
  - 17.3) Consideraciones tipo social (de acuerdo con el apartado 29 de la Hoja resumen del PCAP).
18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) Otros criterios evaluables de forma automática (Ponderación: 15%).
  - 18.2) Precio (Ponderación: 85%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana. Plaza del Temple, 1. 46003 Valencia, España.
21. Apertura de ofertas:
  - 21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 4 de julio de 2023 a las 09:00. .
    - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 4 de julio de 2023 a las 09:30. Salón de actos de la Subdelegación del Gobierno. Calle Joaquín Ballester 39 - 46009 Valencia, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
    - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
  - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
  - 23.3) Se aceptará facturación electrónica.
  - 23.4) Se utilizará el pago electrónico.
25. Procedimientos de recurso:
  - 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
    - 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: Avenida General Perón 38-8.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.5) Código postal: 28020.

25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.4.2) Dirección: Avenida General Perón 38-8.

25.4.3) Localidad: Madrid.

25.4.5) Código postal: 28020.

25.4.6) País: España.

25.4.7) Teléfono: 913491319.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-794422.  
Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (31 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 31 de mayo de 2023.

Valencia, 31 de mayo de 2023.- DELEGADA DEL GOBIERNO EN LA  
COMUNIDAD VALENCIANA, Pilar Bernabé García.

ID: A230022088-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**17250** *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y de la Gestión Económica. Objeto: Suministro de diverso material para el servicio médico del edificio sito en Paseo del Prado, 18-20 de Madrid. Expediente: 232901PSS004.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y de la Gestión Económica.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2801445D.
- 1.3) Dirección: Paseo del Prado, 18-20.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: sgeconomicappto@vpsocial.gob.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=UG6EZYRWGzKXQV0WE7IYPw%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Servicios Sociales y Promoción Social.

4. Códigos CPV: 33190000 (Instrumentos y aparatos médicos diversos).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Suministro de diverso material para el servicio médico del edificio sito en Paseo del Prado, 18-20 de Madrid.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 2 de junio de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: CARPAL MÉDICA, S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B87118139.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 3.675,00 euros.

- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 3.675,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 3.675,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- Subdirectora General de la Oficina Presupuestaria y de la Gestión Económica, Paloma López Ponce.

ID: A230022112-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**17251** *Anuncio de licitación de: Subdirección General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Objeto: Servicio de lavandería en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de San Fernando (Cádiz). Expediente: 557/2023.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Subdirección General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera del Instituto de Mayores y Servicios Sociales .
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2827004I.
- 1.3) Dirección: Ginzo de Limia 58 c/v Avda. Ilustración s/n.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28029.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917033749.
- 1.10) Fax: 917033755.
- 1.11) Correo electrónico: [area.contratacion.inversiones@imserso.es](mailto:area.contratacion.inversiones@imserso.es)
- 1.12) Dirección principal: <http://www.imserso.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=p6cgeJ%2FgjC4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=ki3Vlok%2F%2FIDCfVQHDepjGQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=ki3Vlok%2F%2FIDCfVQHDepjGQ%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Servicios Sociales y Promoción Social.

5. Códigos CPV: 98310000 (Servicios de lavado y limpieza en seco), 50830000 (Servicios de reparación de ropa y tejidos), 98311000 (Servicios de recogida de lavandería), 98312000 (Servicios de limpieza de artículos textiles) y 98315000 (Servicios de planchado).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES612.

7. Descripción de la licitación: Servicio de lavandería en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de San Fernando (Cádiz).

8. Valor estimado: 315.268,84 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 24 meses (el servicio se prestará durante 24 meses, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, desde el 12 de enero de 2024 o desde el día siguiente

a la formalización, de ser posterior).

## 11. Condiciones de participación:

### 11.3) Situación personal:

- 11.3.1) Capacidad de obrar.
- 11.3.2) No prohibición para contratar.
- 11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
- 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.

### 11.4) Situación económica y financiera:

- 11.4.1) Seguro de indemnización (justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior al importe de licitación). Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: 300000 (importe mínimo exigido: 300.000 euros).
- 11.4.2) Cifra anual de negocio (apartado 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: 470000 (importe mínimo exigido: 470.000,00 euros).

### 11.5) Situación técnica y profesional:

- 11.5.1) Trabajos realizados (apartado 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: 470000 (importe mínimo exigido: 470.000,00 euros).
- 11.5.2) Medidas de gestión medioambiental (certificado UNE EN ISO 14001/2015 ó EMAS).
- 11.5.3) Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales (certificado UNE EN ISO 9001/2015).

## 12. Tipo de procedimiento: Abierto.

## 17. Condiciones de ejecución del contrato:

- 17.1) Consideraciones de tipo ambiental (aNEXO 1B).
- 17.2) Consideraciones tipo social (aNEXO 1B).

## 18. Criterios de adjudicación:

- 18.1) 1. Precio más bajo (Ponderación: 75%).
- 18.2) 2. Medidas de empresa para mejora en la prestación: Bolsa 40 horas a disposición del Centro. Se valorará el compromiso de su puesta a disposición (Ponderación: 15%).
- 18.3) 3. Medidas de empresa para mejora en la prestación: Compromiso de establecer un procedimiento electrónico para controlar los horarios y las prestaciones contratadas (Ponderación: 10%).

## 19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 19 de junio de 2023.

## 20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- 20.1) Dirección: Plataforma de Contratación del Sector Público. José Abascal, 4. 28003 Madrid, España.
- 20.2) URL: <https://contrataciondelestado.es/>

## 21. Apertura de ofertas:

- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 20 de junio de 2023 a las 10:15. Imsero. Avenida de la Ilustración s/n c/v a Calle Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid, España.

21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 22 de junio de 2023 a las 10:15. Imsero. Avenida de la Ilustración s/n c/v a Calle Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.

21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.5) Código postal: 28020.

25.1.6) País: España.

25.1.10) Dirección de internet: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

26.1) ID: 2023-668713. Envío de Anuncio Previo al DOUE (26 de abril de 2023).

26.2) ID: 2023/S 084-253241. Anuncio Previo publicado en DOUE (28 de abril de 2023).

26.3) ID: 2023-795188. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (1 de junio de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 1 de junio de 2023.

29. Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública: El contrato está cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública.

Madrid, 1 de junio de 2023.- Jefe de Área de Contratación e Inversiones, Francisca Abad Corrales.

ID: A230022188-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**17252** *Anuncio de formalización de contratos de: TGSS-Dirección provincial de Las Palmas. Objeto: Servicios de limpieza en el edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social de Las Palmas y en sus oficinas dependientes, y de mantenimiento de jardines del edificio sede conjunta. Expediente: 35PA2023/1.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: TGSS-Dirección provincial de Las Palmas.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q3519006E.
- 1.3) Dirección: Pérez del Toro, 89.
- 1.4) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
- 1.5) Provincia: Canarias.
- 1.6) Código postal: 35004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES70.
- 1.9) Teléfono: 928440565.
- 1.10) Fax: 928440593.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion.tgss-las-palmas.secretariaprovincial@seg-social.es](mailto:contratacion.tgss-las-palmas.secretariaprovincial@seg-social.es)
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qwW%2B0SUrP1IQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV: 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas) y 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES70.

6. Descripción de la licitación: Servicios de limpieza en el edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social de Las Palmas y en sus oficinas dependientes, y de mantenimiento de jardines del edificio sede conjunta.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Bolsa de 300 horas gratuitas (Ponderación: 10%).
- 9.2) Plan de formación para el personal del servicio de limpieza (Ponderación: 5%).
- 9.3) Precio (Ponderación: 85%).

10. Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 10.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

## 12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B47037577.
- 12.3) Dirección: San Romualdo, 26.
- 12.4) Localidad: Madrid.
- 12.6) Código postal: 28037.
- 12.7) País: España.

## 13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 317.700,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 471.150,20 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 317.700,00 euros.

## 16. Procedimientos de recurso:

- 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
  - 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
  - 16.1.2) Dirección: Avda. General Perón, 38, planta 8.
  - 16.1.3) Localidad: Madrid.
  - 16.1.5) Código postal: 28020.
  - 16.1.6) País: España.
  - 16.1.7) Teléfono: +34 913491319.
  - 16.1.8) Fax: +34 913491441.
  - 16.1.9) Correo electrónico: tribunal\_recursos.contratos@hacienda.gob.es

## 17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2023-499672. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (8 de marzo de 2023).
- 17.2) ID: 2023/S 051-150051. Anuncio Previo publicado en DOUE (13 de marzo de 2023).
- 17.3) ID: 2023/S 051-151966. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (13 de marzo de 2023).
- 17.4) ID: 2023-499672. Anuncio de Licitación publicado en BOE (14 de marzo de 2023).
- 17.5) ID: 2023-805678. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

## 18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 2023.- Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Juana María Romero González.

ID: A230022110-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**17253** *Anuncio de formalización de contratos de: TGSS-Dirección provincial de Cádiz. Objeto: Suministro e instalación de láminas de vinilo en las cinco primeras plantas, de la planta baja a la cuarta, en las ventanas y ventanales del edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS en Cádiz. Expediente: 2023AVE0021123.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: TGSS-Dirección provincial de Cádiz.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q1119002B.
- 1.3) Dirección: Amilcar Barca,5.
- 1.4) Localidad: CADIZ.
- 1.5) Provincia: Cádiz.
- 1.6) Código postal: 11008.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES612.
- 1.9) Teléfono: 956244409.
- 1.10) Fax: 956242848.
- 1.11) Correo electrónico: cadiz.serviciosgenerales.tgss@seg-social.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=PqBUfZ4dOoAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV: 31650000 (Accesorios de aislamiento), 33711510 (Productos de protección solar) y 44111520 (Material aislante térmico).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES612.

6. Descripción de la licitación: Suministro e instalación de láminas de vinilo en las cinco primeras plantas, de la planta baja a la cuarta, en las ventanas y ventanales del edificio sede de la Dirección Provincial de la TGSS en Cádiz.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Precio (Ponderación: 90%).
- 9.2) Reducción plazo de ejecución (Ponderación: 10%).

10. Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 3.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: DEJAVU GRAPHIC SL.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B86935897.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 34.826,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 43.411,28 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 34.826,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

- 16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

- 16.4.1) Nombre: Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz.
- 16.4.2) Dirección: Avenida Amílcar Barca, 5.
- 16.4.3) Localidad: Cádiz.
- 16.4.5) Código postal: 11008.
- 16.4.6) País: España.
- 16.4.9) Correo electrónico: cadiz.serviciosgenerales.tgss@seg-social.es

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

CADIZ, 5 de junio de 2023.- Director Provincial, Miguel López Aranda.

ID: A230022116-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**17254** *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Objeto: Suministro de diverso material de oficina ordinario no inventariable, material informático no inventariable, instrumental y pequeño utillaje no sanitario, material no sanitario para consumo y reposición y otros suministros, destinado a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social. Expediente: 2022/600691.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Secretaría General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2827003A.
- 1.3) Dirección: Astros 5 y 7.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28007.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915037840.
- 1.10) Fax: 915037801.
- 1.11) Correo electrónico: [licitacion.tgss-sscc.sg@seg-social.es](mailto:licitacion.tgss-sscc.sg@seg-social.es)
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=A3%2BoD1x3COoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 30000000 (Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software), 31000000 (Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación) y 39000000 (Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza).
- 4.2) CPV Lote 1: 30000000 (Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software).
- 4.3) CPV Lote 2: 30000000 (Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software), 31000000 (Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación) y 39000000 (Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 5.1) Código NUTS principal: ES300.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

## 6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: Suministro de diverso material de oficina ordinario no inventariable, material informático no inventariable, instrumental y pequeño utillaje no sanitario, material no sanitario para consumo y reposición y otros suministros, destinado a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 6.2) Lote 1: Material de oficina ordinario no inventariable, material informático no inventariable.
- 6.3) Lote 2: Instrumental y pequeño utillaje no sanitario, material no sanitario para consumo y reposición y otros suministros.

## 7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

## 9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Plazo de entrega (Ponderación: 2%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 98%).

## 10. Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2023.

## 11. Ofertas recibidas:

### 11.2) Lote 2:

- 11.2.1) Número de ofertas recibidas: 7.
- 11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 7.

## 12. Adjudicatarios:

### 12.2) Lote 2:

- 12.2.1) Nombre: OFIPAPEL CENTER, S.L.
- 12.2.2) Número de identificación fiscal: B82560947.
- 12.2.3) Dirección: Avenida Real de Pinto 87.
- 12.2.4) Localidad: Madrid.
- 12.2.6) Código postal: 28021.
- 12.2.7) País: España.
- 12.2.13) El adjudicatario es una PYME.

## 13. Valor de las ofertas:

### 13.2) Lote 2:

- 13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 30.844,54 euros.
- 13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 19.396,51 euros.
- 13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

## 16. Procedimientos de recurso:

### 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, nº 38 planta 8ª.
- 16.1.3) Localidad: Madrid.
- 16.1.5) Código postal: 28007.
- 16.1.6) País: España.
- 16.1.7) Teléfono: +34 913491451.
- 16.1.8) Fax: +34 913491441.

16.1.9) Correo electrónico: [tribunal\\_recursos.contratos@hacienda.gob.es](mailto:tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es)

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2023-287825. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (11 de enero de 2023).
- 17.2) ID: 2023/S 011-027739. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (16 de enero de 2023).
- 17.3) ID: 2023-287825. Anuncio de Licitación publicado en BOE (19 de enero de 2023).
- 17.4) ID: 2023-797954. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (1 de junio de 2023).
- 17.5) ID: 2023-798103. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (5 de junio de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- El Secretario General, Felipe Perez Sánchez.

**ID: A230022119-1**

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**17255** *Anuncio de formalización de contratos de: TGSS-Dirección provincial de Cádiz. Objeto: Servicio de vigilancia de la salud, reconocimientos médicos generales, analíticas y vacunaciones mediante un servicio de prevención ajeno, para el personal dependiente de la Dirección Provincial de la TGSS de Cádiz, Intervención Delegada y Unidad Provincial de Informática. Expediente: 2023AVS0191123.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: TGSS-Dirección provincial de Cádiz.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q1119002B.
- 1.3) Dirección: Amilcar Barca,5.
- 1.4) Localidad: CADIZ.
- 1.5) Provincia: Cádiz.
- 1.6) Código postal: 11008.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES612.
- 1.9) Teléfono: 956244409.
- 1.10) Fax: 956242848.
- 1.11) Correo electrónico: cadiz.serviciosgenerales.tgss@seg-social.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=PqBUfZ4dOoAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES612.

3. Descripción de la licitación: Servicio de vigilancia de la salud, reconocimientos médicos generales, analíticas y vacunaciones mediante un servicio de prevención ajeno, para el personal dependiente de la Dirección Provincial de la TGSS de Cádiz, Intervención Delegada y Unidad Provincial de Informática (CPV: 85147000).

4. Ofertas recibidas:

- 4.1) Número de ofertas recibidas: 3.

5. Adjudicatarios:

- 5.1) Nombre: PREVING CONSULTORES, SLU.
- 5.2) Número de identificación fiscal: B06290241.
- 5.7) País: España.

6. Valor de las ofertas:

- 6.1) Valor de la oferta seleccionada: 43.848,40 euros.

CADIZ, 5 de junio de 2023.- Director Provincial, Miguel López Aranda.

ID: A230022134-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**17256** *Anuncio de formalización de contratos de: TGSS-Dirección provincial de Jaén. Objeto: Prestación de los servicios de mantenimiento no especializado, preventivo y peonaje polifuncional de la administración 23/05 de Jaén y de la Oficina de la Seguridad Social de Andújar, para el periodo de 1 de junio de 2023 a 31 de mayo de 2025. Expediente: PAS-04-2023.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: TGSS-Dirección provincial de Jaén.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2369002G.
- 1.3) Dirección: c/ Fuente de Buenora 7.
- 1.4) Localidad: JAÉN.
- 1.5) Provincia: Jaén.
- 1.6) Código postal: 23006.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES616.
- 1.11) Correo electrónico: jaen.serviciosgenerales.tgss@seg-social.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ZXsC5fXnbiUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV: 63100000 (Servicios de carga, descarga y almacenamiento).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES616.

6. Descripción de la licitación: Prestación de los servicios de mantenimiento no especializado, preventivo y peonaje polifuncional de la administración 23/05 de Jaén y de la Oficina de la Seguridad Social de Andújar, para el periodo de 1 de junio de 2023 a 31 de mayo de 2025.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Bolsa de horas adicionales (Ponderación: 100%).
- 9.2) Gestión de Calidad (Ponderación: 100%).
- 9.3) Gestión Medioambiental (Ponderación: 100%).
- 9.4) Gestión Seguridad y Salud en el trabajo (Ponderación: 100%).
- 9.5) Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 30 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA SL.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B14659007.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 57.024,76 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 57.024,76 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 57.024,76 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

JAÉN, 5 de junio de 2023.- Director Provincial, Sixto Ildefonso Cobo Sanchez.

ID: A230022200-1

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**17257** *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Objeto: Diseño y producción de elementos de identidad visual. Expediente: 220288.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Secretaría General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2802141H.
- 1.3) Dirección: Alcalá, 47.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 914329600.
- 1.10) Fax: 915777161.
- 1.11) Correo electrónico: [contratacion@cnmc.es](mailto:contratacion@cnmc.es)
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=lfBIGkm%2FtPUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

4. Códigos CPV: 72413000 (Servicios de diseño de sitios web WWW), 79415200 (Servicios de consultoría en diseño) y 79822500 (Servicios de diseño gráfico).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Diseño y producción de elementos de identidad visual.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Otros criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Ponderación: 20%).
- 9.2) PRECIO (Ponderación: 35%).
- 9.3) Diseño de la invitación demandada en el Anexo del PPT (Ponderación: 25%).
- 9.4) Diseño del logo demandado en el Anexo del PPT (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 27.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 27.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: Onda Mediaplan SL.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B85551802.
- 12.3) Dirección: Finisterre, 20. 4º C-5.
- 12.4) Localidad: MADRID.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 23.508,70 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 42.500,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 23.508,70 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 5 de junio de 2023.

Madrid, 5 de junio de 2023.- El Secretario General, José Manuel Bernabé Sánchez.

ID: A230022195-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**17258** *Extracto de la Resolución de 23 de mayo de 2023 del Instituto Cervantes por la que se convocan 38 becas de formación y 1 beca de investigación del Instituto Cervantes*

BDNS(Identif.):697881

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697881>)

Primero. Beneficiarios:

Titulados universitarios de grado, licenciado, ingeniero o arquitecto, en las materias y especialidades relacionadas con las becas objeto de la convocatoria, que se detallan en el anejo I de la misma, que hayan terminado los estudios conducentes a la obtención del título requerido en los cinco cursos académicos anteriores al de la publicación de este extracto.

Segundo. Finalidad:

Becas de formación: formar especialistas en las distintas áreas del Instituto Cervantes, relacionadas con la promoción de la enseñanza, el estudio, el uso de la lengua y de la cultura española e hispanoamericana en el exterior; la adquisición de conocimientos prácticos en sistemas de información, de gestión, de difusión y gestión cultural, incluidas las de carácter administrativo y de asesoramiento jurídico.

Beca de investigación: investigación en las actividades y materias que desarrolla el Instituto Cervantes.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden AEC/314/2023, de 9 de marzo, publicada en el BOE de 31 de marzo de 2023.

Cuarto. Importe:

La cuantía de las becas de formación será de 1.000 (mil) euros brutos mensuales.

La cuantía de la beca de investigación será de 1.200 (mil doscientos) euros brutos mensuales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 23 de mayo de 2023.- El director del Instituto Cervantes, Luis García Montero.

ID: A230022627-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**17259** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba provisionalmente el Estudio de delimitación de tramo urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la carretera N-550, entre el p.k. 26+590 y el p.k. 27+045, ambas márgenes, T.M. de Ordes (A Coruña).*

La Subdirectora General de Planificación y Explotación, P.D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo y Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), con fecha 5 de mayo de 2023 ha resuelto:

- "Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la carretera N-550, entre el p.k. 26+590 y el p.k. 27+045, ambas márgenes, en término municipal de Ordes (a Coruña), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramo urbano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo del p.k. 26+950 al p.k. 27+045 de la carretera N-550, ambas márgenes.

- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente y según los planos adjuntos, a la distancia de 25 metros desde la arista exterior de la calzada de la carretera, ambas márgenes.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.

- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio a la Xunta de Galicia y al Excmo. Ayuntamiento de Ordes a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Ordes, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones."

Durante el período de información pública con el fin de que los interesados puedan examinar la documentación del Estudio, estará expuesta al público en días hábiles y horas de oficina en el Ayuntamiento de Ordes y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (Antonio Machado, 45 - 15071 A Coruña). Las

alegaciones habrán de dirigirse a esta Demarcación.

La documentación del Estudio está disponible para su consulta en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ( <https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>).

A Coruña, 2 de junio de 2023.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A230022154-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**17260** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACION DE EMPRESAS DE DETERGENTES Y DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y AFINES, en siglas ADELMA, con número de depósito 99000478 (antiguo número de depósito 476).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D<sup>a</sup>. María del Pilar Espina Manchón mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/001510.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2023 adoptó el acuerdo de modificar el artículo 22 de los estatutos de esta asociación.

El acta aparece suscrita por D<sup>a</sup>. María del Pilar Espina Manchón en calidad de Secretaria General con el visto bueno del Presidente, D. Miguel Ricardo Burdeos Baño.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 26 de mayo de 2023.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230022133-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**17261** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES EXPORTADORES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y SUS COMPONENTES, INVERNADEROS Y PROTECCIÓN DE CULTIVOS, SISTEMAS DE RIEGO, EQUIPAMIENTO GANADERO, SALUD Y NUTRICION ANIMAL, MAQUINARIA FORESTAL, DE BIOMASA Y DE POST-COSECHA, en siglas AGRAGEX, con número de depósito 99003155 (antiguo número de depósito 3869).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Jaime Hernani Bengoa mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/001434.

La Asamblea General celebrada el 28 de marzo de 2023 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 5, 6, 25 y 33 de los estatutos de esta asociación. El certificado de la asamblea aparece suscrito por D. Jaime Hernani Bengoa en calidad de Presidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 29 de mayo de 2023.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230022138-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**17262** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FACTORING, con número de depósito 99003307 (antiguo número de depósito 4101).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Carlos García Casas mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/001187.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 05/05/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 01/06/2023.

La Junta Directiva celebrada el 22 de febrero de 2023 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2, relativo al domicilio social, de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por D. Carlos García Casas en calidad de Secretario General con el visto bueno de la Presidenta, Dña. Alma María Abad Irazusta.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 2 de junio de 2023.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230022139-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**17263** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA DISTRIBUCIÓN DE ANDALUCÍA, en siglas ATIDA, con número de depósito 99106205.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Fernando Fernández Cantos mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2023/000090.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27/03/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 14/04/2023.

La Asamblea General celebrada el 3 de abril de 2023 adoptó por mayoría cualificada de tres cuartas partes de los asistentes el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 4 y 47 de los estatutos de esta asociación. Se modifica el ámbito territorial que pasa a ser estatal.

El Acta aparece suscrita por D. José Antonio Bernardo Cruz como Secretario y por el Presidente, D. José Fernando Fernández Cantos. Se indica que el ámbito funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos y el domicilio social en el artículo 4.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 5 de junio de 2023.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230022140-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**17264** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la constitución de la federación empresarial denominada FEDERACION DE IMAGEN PERSONAL ESPAÑOLA, en siglas FIPE, con número de depósito 99106212.*

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D<sup>a</sup>. Eva María Andrés Gómez mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/000995.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 03/04/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 23/05/2023.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Juan Carlos Campos Led en representación de la Asociación de Empresas Artesanas de Peluquería de Caballeros, Señoras y Belleza de Bizkaia, D. Santiago Pardo Velilla en representación de la Asociación de Imagen Personal de Huesca y D. Karlos Simal Liñero en representación de la Asociación de Imagen Personal de Álava, todos ellos en calidad de promotores.

El domicilio queda fijado en el artículo 3, su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 29 de mayo de 2023.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230022145-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**17265** *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de modernización integral de las Comunidades de Regantes de Vincamet-Vilaró, Litera-Persio, Serós, Litera-Vincamet y Serrabrisa-Montfret, en los TT. MM. de Fraga, Aitona y Serós (Huesca y Lérida).*

El «Proyecto de modernización integral de las Comunidades de Regantes de Vincamet-Vilaró, Litera-Persio, Serós, Litera-Vincamet y Serrabrisa-Montfret, en los TT.MM. de Fraga, Aitona y Serós (Huesca y Lérida)» es una actuación englobada en el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fase II.

El promotor, la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A. (SEIASA), ha presentado el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y el «Proyecto de modernización integral de las Comunidades de Regantes de Vincamet-Vilaró, Litera-Persio, Serós, Litera-Vincamet y Serrabrisa-Montfret, en los TT.MM. de Fraga, Aitona y Serós (Huesca y Lérida)», solicitando el inicio del procedimiento ordinario de Evaluación de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 6 de diciembre) la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como órgano sustantivo, inicia el procedimiento con el trámite de información pública del estudio de impacto ambiental y el proyecto citados, que podrán ser consultados en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

<https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/gestion-sostenible-regadios/plan-nacional-regadios/informaciones-publicas/>

El plazo de consulta pública es de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Durante dicho periodo podrá ser examinado el expediente por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. Las alegaciones deberán dirigirse a la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Gran Vía de San Francisco, nº 4, 28005 - Madrid, por cualquiera de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de junio de 2023.- La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ID: A230022240-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**17266** *Extracto de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se modifica la Orden de 12 de mayo de 2022 por la que se convocan las subvenciones establecidas en el artículo 6 del real decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía, y se amplía el plazo de solicitud establecido en la citada orden.*

BDNS(Identif.):627367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627367>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/concesiones/convocatoria/627352>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de la convocatoria.

Primero. Convocatoria objeto de modificación (Línea ICO-MAPA-SAECA)

El artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, establece actuaciones en relación con la financiación del sector primario, consistentes en una línea de ayuda, "Línea ICO MAPA SAECA", en régimen de concesión directa, para la bonificación del principal de operaciones de financiación formalizadas a través de las entidades financieras, no reembolsable, que se instrumentará mediante un convenio con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) con objeto de fortalecer la viabilidad y normal funcionamiento de las explotaciones del sector agrario y del sector pesquero y acuícola en situaciones excepcionales, ya se trate de condiciones meteorológicas extremas, crisis sanitarias o alimentarias o distorsiones graves en el aprovisionamiento de materias primas ocasionadas por fluctuaciones en el mercado mundial.

En base a lo expuesto se publicó en el BOE, con fecha 19 de mayo de 2022, el Extracto de la Orden de 12 de mayo de 2022 por la que se convocan las subvenciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo. El apartado séptimo de dicha Orden establece que el plazo para presentar las solicitudes finalizará el 1 de diciembre de 2022, viéndose dicho plazo ampliado posteriormente en dos ocasiones, hasta el 1 de mayo de 2023 y hasta el 15 de octubre de 2023 respectivamente, la última de ellas mediante Resolución de 30 de marzo de 2023 de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Con fecha 12 de mayo de 2023 se publicó el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así

como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas. Este Real Decreto-ley establece en su artículo 7 una mejora de las condiciones de financiación del sector agrario mediante la modificación del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, y en su artículo 8 una ampliación de la línea de financiación establecida en el artículo 6 del citado Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo.

El artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, aumenta los límites de las ayudas establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo. Concretamente aumenta del 10% al 15% la bonificación del principal del préstamo objeto de ayuda, y de 10.000 a 15.000 euros el límite máximo de ayudas acumuladas para las operaciones de un mismo cliente.

El artículo 8 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, aumenta en 20 millones de euros la dotación inicial establecida en el artículo 6.9 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, que pasa así a tener una dotación total de 40 millones de euros.

Además, el artículo 8.3 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, establece que en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de ese real decreto-ley se modificará la Orden de 12 de mayo de 2022 por la que se convocan las subvenciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo. Dicha modificación establecerá como fecha final del plazo de solicitud de las ayudas convocadas mediante dicha orden hasta el 15 de septiembre de 2024, y modificará el porcentaje máximo de las ayudas para adecuarlo a los límites establecidos en el artículo 7.

El Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, establece también que la modificación de la convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y que los nuevos porcentajes de ayuda que se establezcan mediante modificación de la convocatoria sólo serán aplicables a las solicitudes que se presenten a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de la modificación de la convocatoria.

Segundo. Modificación del porcentaje máximo de la bonificación.

Se modifica el apartado Tercero de la Orden de 12 de mayo de 2022 por la que se convocan las subvenciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía. La modificación establece los siguientes porcentajes de bonificación:

La ayuda consistirá en la bonificación del 12 % del principal de operaciones de financiación formalizadas en la "LINEA ICO-GARTANTIA SGR/SAECA 2022.

No obstante, se bonificará el 15% del principal de operaciones de financiación formalizadas en la "LINEA ICO- GARANTIA SGR/SAECA 2022", a los siguientes beneficiarios:

- Explotaciones ganaderas, entendiéndose como tales las inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas regulado por Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

- Operadores económicos del sector de la pesca y la acuicultura, entendiéndose como tales a las encuadradas en las divisiones A311 y A32 de la Clasificación Económica de Actividades Económicas (CNAE 2009).

La cuantía máxima de subvenciones será en cualquier caso de 15.000 € de ayudas acumuladas para las operaciones de un mismo beneficiario.

#### Tercero. Ampliación del plazo de solicitud

Se amplía hasta el día 15 de septiembre de 2024, inclusive, el plazo para presentarsolicitudes de subvención establecido en el apartado séptimo de la Orden de 12de mayo de 2022, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan las subvenciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía.

#### Cuarto. Eficacia

La Orden tendrá eficacia una vez sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, 1 de junio de 2023.- Luis Planas Puchades, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ID: A230022626-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**17267** *Extracto de la Orden de 6 de junio de 2023, por la que se convocan las becas de formación práctica en materia de recursos pesqueros y de economía financiera.*

BDNS(Identif.):701644

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701644>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan las siguientes condiciones:

Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de los signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, residente legal en España, en los que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras establecidas en la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Dominio del idioma español. Sólo se requerirá prueba documental en los casos en que no se trate de candidatos españoles o hispanoamericanos y que lleven residiendo en España por un periodo inferior a dos años. La acreditación del dominio del idioma español en tales casos, podrá realizarse de manera documental, a través de certificados de entes públicos o privados que garanticen un nivel, al menos, B1, de acuerdo con el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

Estar en posesión o en condiciones de obtener, el último día del plazo de presentación de solicitudes, el título universitario de graduado, diplomado, licenciado, ingeniero técnico o superior, o titulaciones equivalentes en materias y especialidades relacionadas con las funciones de la Dirección General de Pesca Sostenible para las becas del área de recursos pesqueros, y preferiblemente en estudios de ciencias sociales y jurídicas como, Derecho, Economía, Administración y Dirección de empresas, Gestión y Administración Pública, Relaciones Internacionales o Periodismo para la beca del área de economía financiera.

Haber finalizado los estudios indicados en el apartado anterior en los seis años anteriores al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria, para la que se solicite la beca, en el "Boletín Oficial del Estado".

No estar incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de la convocatoria es la concesión de cinco becas de formación práctica para graduados, diplomados, licenciados, ingenieros técnicos o

superiores, o titulaciones equivalentes en las materias y especialidades relacionadas con las funciones de la Secretaría General de Pesca, en las siguientes áreas de conocimiento:

4 becas en el área de recursos pesqueros

1 beca en el área de economía financiera

La finalidad de las becas es contribuir a la formación práctica en materias de pesca y economía financiera.

Tercero. Dotación y duración.

La dotación de estas becas será de 1.150 euros brutos mensuales, a la que se aplicarán los descuentos y retenciones legales vigentes, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan.

Las becas, que se iniciaran en 2023, tendrán una duración inicial máxima de 10 meses, finalizando el 31 de agosto de 2024, pudiendo prorrogarse hasta en un máximo de tres ocasiones. Las dos primeras prórrogas durarán cada una doce meses adicionales consecutivos; la tercera permitirá completar el periodo hasta el 31 de diciembre del último año de prórroga.

Artículo 3.Cuarto. Bases Regulatoras.

Orden APA/519/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos (BOE núm. 110, de 8 de mayo de 2019) y sus posteriores modificaciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de junio de 2023.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. P.D. Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE del 18 de enero de 2019), modificada por Orden APA/102/2023, de 30 de enero (BOE de 07/02/2023). La Directora General de Pesca Sostenible. Mónica Corrales Rodrigáñez.

ID: A230022708-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17268** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto planta solar fotovoltaica Varadero Solar, de 47,71 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en Arganda del Rey y Loeches (Madrid). Exp.: PFOT-193.*

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 1 de diciembre de 2020, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las plantas fotovoltaicas Sanabria Solar, de 100MWp (PFOT-178), Gallocanta Solar, de 100MWp (PFOT-179) y Varadero Solar, de 50,50 MWp (PFOT-193), así como sus infraestructuras de evacuación asociadas (Nº de expediente acumulado PFOT-178 AC).

El proyecto de la planta solar fotovoltaica Varadero Solar, de 47,71 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en Arganda del Rey y Loeches (Madrid), junto a su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, dentro del expediente acumulado PFOT-178 AC, concretada mediante Resolución de fecha 13 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 25 de 30 de enero de 2023).

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 24 de febrero de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Sanabria Solar, de 100MWp, Gallocanta Solar, de 100MWp y Varadero Solar, de 50,50 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Madrid.

Con fecha 17 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Varadero Solar, S.L.U, autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Varadero Solar, de 47,71 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en Arganda del Rey y Loeches (Madrid), («Boletín Oficial del Estado» núm. 101, de 28 de abril de 2023).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción (AAC) y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) del proyecto planta solar fotovoltaica Varadero Solar, de 47,71 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en Arganda del Rey y Loeches (Madrid) (Madrid), cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: Varadero Solar, S.L.U.

b) Domicilio a efectos de notificación: calle Cardenal Marcelo Spínola, 4, 1º D, 28016, Madrid

c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

f) Presupuesto de ejecución material total del proyecto: 26.002.150,14 euros.

g) Términos municipales afectados: Arganda del Rey y Loeches (Madrid)

h) Características generales del proyecto:

Una vez analizada la resolución de Autorización Administrativa Previa (AAP) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA), se han producido las siguientes modificaciones en las infraestructuras que se describen a continuación:

- FV Varadero Solar: Planta Solar de 55,49 MWp, 47,71 MW de potencia instalados y una potencia nominal concedida en el punto de conexión de 42,7 MWn. La planta se ubica en el Término Municipal de Arganda del Rey y parte del tramo de la línea de evacuación se ubica en el Término Municipal de Loeches, en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Se compone de un total de 115.596 módulos fotovoltaicos de 480 Wp con tecnología Mono-PERC.

Debido a la modificación el proyecto pasa de 1.482 seguidores de tres strings a un eje E-O con configuración 2Vx39 (2 módulos en vertical y 39 en serie) a 1.146 de tres strings, 165 de dos strings y 678 de un string, lo que hace un total de 1.989 seguidores.

Se instalan 13 inversores centrales de 3,67 MVA a 50 °C. Los inversores centrales se conectarán a 7 centros de transformación, 6 Twin Skid de 7,6 MVA y Simple Skid de 3,8 MVA.

La superficie total prevista a ocupar por la instalación, tras la modificación, pasará de 160,04 ha a 96,76 ha.

La evacuación de la energía se realizará mediante cable de Media Tensión de 30 kV de secciones de 95-300 mm<sup>2</sup> y aislamiento XLPE. Los circuitos subterráneos se conectarán a la SET NIMBO 30/220/400 kV, posteriormente mediante una LAAT de 400 kV, se conectará a la SET de Loeches perteneciente a REE. Tanto la red de transporte como la subestación NIMBO son objeto de otro expediente administrativo.

Para la construcción del parque se realizarán trabajos de Obra Civil (movimientos de tierra, desbroces, zanjas, viales, cimentaciones, vallados, etc.),

trabajos mecánicos (hincado y montaje de estructura y paneles) y trabajos eléctricos (tendido y conexionado de cables).

Las infraestructuras de evacuación siguientes hasta el punto de vertido a la red son objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por el Área Funcional de Industria y Energía en Madrid:

- La subestación elevadora SET NIMBO 30/220/400 kV, donde se conectan las plantas FV Gallocanta Solar, Sanabria Solar y Varadero Solar. Se tramita dentro del expediente PFOT-172 AC.

- La LAAT 400 kV desde la SET NIMBO hasta la SET de Loeches se tramita en el expediente PFOT-172 AC.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto planta solar fotovoltaica Varadero Solar, de 47,71 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en Arganda del Rey y Loeches (Madrid), al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

En el siguiente enlace se aporta el proyecto inicial:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/9bfeeb5f1b1e5adc1bd0142b7f9f59d06f45046d>

A continuación, cualquier interesado podrá consultar la nueva documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/ba3fd6b4c240b725436e43f19fb716062e8e7832>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la C/ García de Paredes, 65. 28071. Madrid, en horario de Registro.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos,

en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/accion/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-193 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Por ausencia: LA JEFA DE ÁREA

Fdo.: Amalia Rúa Agüete

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS-PFOT-193

Planta fotovoltaica FV Varadero Solar

a) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 3 de noviembre de 2021 y han sido desafectadas

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PROPIETARIO	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A005000960000MY	5	96	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA-POGGIO ALONSO ALBERTO GARCIA-POGGIO ALONSO MARIA LOURDES				Labor
28014A005000980000MQ	5	98	ARGANDA DEL REY	MADRID	LOS CANTILLOS SA				Labor
28014A005001750000MD	5	175	ARGANDA DEL REY	MADRID	RIAZA ESCUDERO EMILIAHEREDEROS DE				Labor
28014A005001760000MX	5	176	ARGANDA DEL REY	MADRID	MORAGO VALLES JAVIER				Labor
28014A005001770000MI	5	177	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA-POGGIO ALONSO MARIA LOURDES GARCIA-POGGIO ALONSO ALBERTO				Labor
28014A005001780000MJ	5	178	ARGANDA DEL REY	MADRID	MORAGO VALLES LUIS MANUEL				Labor
28014A005001790000ME	5	179	ARGANDA DEL REY	MADRID	MORAGO VALLES LUIS MANUEL				Labor
28014A005001940000MG	5	194	ARGANDA DEL REY	MADRID	ANDRES OUTON CONCEPCION				Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PROPIETARIO	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A005002140000MZ	5	214	ARGANDA DEL REY	MADRID	GONZALEZ TALAVERA JOSE MUÑOZ CRESPO CARMEN				Labor
28014A005002170000MW	5	217	ARGANDA DEL REY	MADRID	LIMON ESPADA AURELIO				Labor
28014A005002260000MP	5	226	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA-POGGIO ALONSO ALBERTO ALONSO DIAZ PATROCINIOHEREDEROS DE GARCIA-POGGIO ALONSO MARIA LOURDES				Labor
28014A005002280000MT	5	228	ARGANDA DEL REY	MADRID	ALONSO DIAZ PATROCINIOHEREDEROS DE				Labor
28014A005002370000MD	5	237	ARGANDA DEL REY	MADRID	APAMAC SA				Labor
28014A005002380000MX	5	238	ARGANDA DEL REY	MADRID	GONZALEZ FIGUEIREDO MARIA ISAUARA AGUILAR BUSTILLOS AMALIO				Labor

28014A00500240000MD	5	240	ARGANDA DEL REY	MADRID	MONTEJANO MAROTO JOSE MANUEL					Labor
28014A00500262000ML	5	262	ARGANDA DEL REY	MADRID	BENAVIDES SHELLER MIGUEL					Labor
28014A00500264000MF	5	264	ARGANDA DEL REY	MADRID	LARES DE ARGANDA SL ATALAYAS DE ARGANDA SL MOSACATA SL					Labor
28014A00500265000MM	5	265	ARGANDA DEL REY	MADRID	LARES DE ARGANDA SL ATALAYAS DE ARGANDA SL G.V.PROYECTOS Y ARQUITECTURA SL					Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PROPIETARIO	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A00500266000MO	5	266	ARGANDA DEL REY	MADRID	GUILLEN SANZ MARIA ROSARIO				Labor
28014A00500286000MB	5	286	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA-POGGIO ALONSO ALBERTO GARCIA-POGGIO ALONSO MARIA LOURDES GARCIA-POGGIO ALONSO EDUARDO GARCIA-POGGIO ALONSO LUIS ENRIQUE				Labor

b) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 3 de noviembre de 2021 y cuya afección se ha modificado

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PROPIETARIO	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A00300060000MO	3	60	ARGANDA DEL REY	MADRID	LOS CANTILLOS SA	0	55792,75	0	Labor
28014A003090050000MB	3	09005	ARGANDA DEL REY	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	0	0,00	0	Vía de comunicación de dominio público
28014A005000070000MM	5	7	ARGANDA DEL REY	MADRID	ALONSO DIAZ PATROCINIOHEREDEROS DE	0	73,14	0	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PROPIETARIO	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A00500090000MK	5	9	ARGANDA DEL REY	MADRID	LARES DE ARGANDA SL ATALAYAS DE ARGANDA SL REYAL URBIS SA MOSACATA SL	0	3056,23	0	Labor
28014A005000100000MM	5	10	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA-POGGIO ALONSO ALBERTO GARCIA-POGGIO ALONSO MARIA LOURDES	0	10082,39	0	Labor
28014A005000990000MP	5	99	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA GARCIA MARIA TERESA GARCIA GARCIA MARIA DE LA CONCEPCION	0	11863,38	0	Labor
28014A005001020000MT	5	102	ARGANDA DEL REY	MADRID	LOS CANTILLOS SA	0	1108,01	0	Labor
28014A005001030000MF	5	103	ARGANDA DEL REY	MADRID	PEREZ GALVEZ LUIS MIGUEL	0	13879,86	0	Labor
28014A005001060000MK	5	106	ARGANDA DEL REY	MADRID	LOS CANTILLOS SA	0	33220,62	0	Labor
28014A005001170000MZ	5	117	ARGANDA DEL REY	MADRID	OREJON GUERRA ANA ISABEL OREJON GARCIA MARIA DEL CARMEN	0	1414,42	0	Labor
28014A00500180000MI	5	180	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA GISMERO PABLO GARCIA GISMERO PEDRO	0	6171,34	0	Labor
28014A005001820000ME	5	182	ARGANDA DEL REY	MADRID	DE LLANOS OLIVARES JOSEHEREDEROS DE DE LLANOS OLIVARES JULIA	0	4837,94	0	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PROPIETARIO	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A005001830000MS	5	183	ARGANDA DEL REY	MADRID	LARES DE ARGANDA SL ATALAYAS DE ARGANDA SL REYAL URBIS SA MOSACATA SL	0	12724,08	0	Labor
28014A005001870000MW	5	187	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA-POGGIO ALONSO ALBERTO GARCIA-POGGIO ALONSO MARIA LOURDES	0	17232,32	0	Labor
28014A005001880000MA	5	188	ARGANDA DEL REY	MADRID	VILLACAMPILLO SL	0	2352,31	0	Labor
28014A005001890000MB	5	189	ARGANDA DEL REY	MADRID	LARES DE ARGANDA SL ATALAYAS DE ARGANDA SL REYAL URBIS SA MOSACATA SL	0	14397,70	0	Labor
28014A005001930000MY	5	193	ARGANDA DEL REY	MADRID	LARES DE ARGANDA SL ATALAYAS DE ARGANDA SL MOSACATA SL	0	18906,78	0	Labor
28014A005002150000MU	5	215	ARGANDA DEL REY	MADRID	LARES DE ARGANDA SL ATALAYAS DE ARGANDA SL REYAL URBIS SA MOSACATA SL	0	24926,52	0	Labor
28014A005002160000MH	5	216	ARGANDA DEL REY	MADRID	SARDINERO GARCIA PILARHEREDEROS DE CASTEJON AGUADO MIGUELHEREDEROS DE CASTEJON AGUADO JOSEHEREDEROS DE	0	11182,66	0	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PROPIETARIO	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A005002190000MB	5	219	ARGANDA DEL REY	MADRID	ESPLIGUERO GUILLEN FRANCISCO JAVIER ESPLIGUERO GUILLEN DAVID ESPLIGUERO GUILLEN MARIA INMACULADA ESPLIGUERO GUILLEN ANTONIO GUILLEN SANZ MARIA ROSARIO	0	22167,23	0	Labor
28014A005002210000MA	5	221	ARGANDA DEL REY	MADRID	VADILLO DELGADO PEDRO	0	5910,15	0	Labor

28014A005002230000M Y	5	223	ARGANDA DEL REY	MADRID	VILLACAMPILLO SL	0	1967,40	0	Labor
28014A005002250000M Q	5	225	ARGANDA DEL REY	MADRID	ALONSO DIAZ PATROCINIOHEREDEROS DE	0	766,35	0	Labor
28014A005002290000M F	5	229	ARGANDA DEL REY	MADRID	DE LLANOS OLIVARES JOSEHEREDEROS DE DE LLANOS OLIVARES JULIA	0	1988,88	0	Labor
28014A005002300000ML	5	230	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA-POGGIO ALONSO ALBERTO GARCIA-POGGIO ALONSO MARIA LOURDES	0	15006,30	0	Labor
28014A005002330000M M	5	233	ARGANDA DEL REY	MADRID	HORMIGONES ARGANDA SA	0	2406,45	0	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PROPIETARIO	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A005002350000MK	5	235	ARGANDA DEL REY	MADRID	CAMARA GARCIA JOSE CAMARA GARCIA JULIAN CAMARA GARCIA JUAN ANDRES CAMARA GARCIA MARIA CONCEPCION	0	481,99	0	Labor
28014A005002360000MR	5	236	ARGANDA DEL REY	MADRID	CAMARA GARCIA JOSE CAMARA GARCIA JULIAN CAMARA GARCIA JUAN ANDRES CAMARA GARCIA MARIA CONCEPCION	0	2590,92	0	Labor
28014A005002390000MI	5	239	ARGANDA DEL REY	MADRID	GUILLEN SANZ CIPRIANO	0	56176,18	0	Labor
28014A005002540000MB	5	254	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA BALCAZAR JOSE	218,79	4730,19	88,38	Labor
28014A005002590000ML	5	259	ARGANDA DEL REY	MADRID	GUILLEN SANZ MARIA ROSARIO	0	52334,03	0	Labor
28014A005002900000MY	5	290	ARGANDA DEL REY	MADRID	LIMON CALERO PILARHEREDEROS DE	0	1366,44	0	Labor
28014A005002910000MG	5	291	ARGANDA DEL REY	MADRID	LIMON ESPADA CANDELAS	0	2699,12	0	Labor
28014A005002940000ML	5	294	ARGANDA DEL REY	MADRID	MARTIN ESTEBAN CATALINOHEREDEROS DE	0	8480,76	0	Labor
28014A005090030000MO	5	9003	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	0	0,00	0	Vía de comunicación de dominio público
28014A005090040000MK	5	9004	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	46,12	0,00	18,34	Vía de comunicación de dominio público

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PROPIETARIO	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A005090050000MR	5	9005	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	45,22	0,00	17,72	Vía de comunicación de dominio público
28014A005090060000MD	5	9006	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	153,12	0,00	60,76	Vía de comunicación de dominio público
28075A016090120000AX	016	9012	LOECHES	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	72,6	0,00	0	Vía de comunicación de dominio público

Madrid, 22 de mayo de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía Por ausencia: la Jefa de Área, Amalia Rúa Agute.

ID: A230022045-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17269** *Anuncio de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica HONTALBILLA, para su hibridación con el Parque Eólico existente HONTALBILLA, y de su infraestructura de evacuación", en los términos municipales de Adradas, Barahona y Villasayas, en la provincia de Soria, promovido por la mercantil «BIOVENT ENERGIA S.A». Ref. PEol-FV- 072.*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, según lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica HONTALBILLA, para su hibridación con el Parque Eólico existente HONTALBILLA, y de su infraestructura de evacuación", en los términos municipales de Adradas, Barahona y Villasayas, en la provincia de Soria.

Trámite ambiental previo: De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, el proyecto ha sido sometido previamente, a solicitud de la entidad promotora, al trámite de determinación de afecciones ambientales para proyectos de energías renovables y obtenido informe de determinación de afección ambiental favorable por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, procediendo la reducción de actuaciones procedimentales y plazos previstos en el artículo 7 de dicha norma.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, C. Alfonso VIII, 2, 42003 Soria.

Promotor-peticionario: «BIOVENT ENERGIA S.A.», CIF A47497789, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Vázquez de Menchaca, 142-146, 47008, Valladolid.

Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa Construcción y declaración y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica

HONTALBILLA, para su hibridación con el Parque Eólico existente HONTALBILLA, y de su infraestructura de evacuación".

Finalidad del proyecto: la generación de energía eléctrica por medio de una planta solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica. Términos municipales: Adradas, Barahona y Villasayas, en la provincia de Soria.

Características generales del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica HONTALBILLA, para su hibridación con el Parque Eólico existente HONTALBILLA, y de su infraestructura de evacuación".

Planta Solar Fotovoltaica «HONTALBILLA», de 43,410 MWp (dc)/ 36,014 MW (ac), formada por módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como por las líneas eléctricas subterráneas, en baja tensión, que conectan los módulos fotovoltaicos con los inversores. Términos municipales de Adradas y Barahona.

Su infraestructura de evacuación, que consiste en una línea eléctrica subterránea, de 20 kV de tensión, que conecta los centros de transformación de la Planta Solar Fotovoltaica «HONTALBILLA» con la Subestación existente ST HONTALBILLA 20/132 kV. Términos municipales de Adradas, Barahona y Villasayas.

Modificación de la Subestación existente ST HONTALBILLA, de 20/132 kV, al objeto de adaptarse a la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica «HONTALBILLA». Término municipal de Villasayas.

El resto de infraestructura de evacuación, necesaria, hasta la red de transporte de energía eléctrica no forma parte del alcance de la solicitud indicada, al aprovecharse la infraestructura de evacuación existente del Parque Eólico HONTALBILLA: línea eléctrica aérea de alta tensión, a 132 kV, con origen en la Subestación ST HONTALBILLA y final en la Subestación ALMAZAN, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE).

La Planta Solar Fotovoltaica «HONTALBILLA» estará ubicada en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X: Y):

Coordenadas de epicentro (542.660 m E: 4.576.177 m N)

Lo que se hace público para conocimiento general y que puedan ser examinados los documentos del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica HONTALBILLA, para su hibridación con el Parque Eólico existente HONTALBILLA, y de su infraestructura de evacuación", en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas,

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html)

,en la Subdelegación del Gobierno en Soria, C/ Alfonso VIII, 2, 42003 Soria, de lunes a viernes y en horario de 9 a 13:00 horas, para lo que se solicitará «cita previa» enviando un correo electrónico a la dirección [industria.soria@correo.gob.es](mailto:industria.soria@correo.gob.es).

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, según lo previsto en el capítulo III del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 144 del Capítulo V del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se incluye como Anexo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria.

Adicionalmente este anuncio se realiza a los efectos del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier persona interesada pueda igualmente examinar los documentos del proyecto y, en su caso, formular las alegaciones que considere oportunas.

#### ANEXO I

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a la Planta Fotovoltaica, se refleja en la siguiente tabla.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIEDAD	OCUPACIÓN PERMANENTE (m2)
Adradas	8	119	42005C008001190000GG	LAPEÑA GARCIA JOSE MARIA	72.113,21
Adradas	8	118	42005C008001180000GY	HUERTA HERNANDEZ ANGEL [HEREDEROS DE]	30.331,23
Adradas	8	20110	42005C008201100000GR	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTAVILLA DE ALMAZAN	83.935,26
Adradas	8	117	42005C008001170000GB	JIMENEZ SANCHO JOSE MANUEL	57.393,00
Adradas	8	116	42005C008001160000GA	MACHIN MACHIN DANIEL	21.262,59
Adradas	8	115	42005C008001150000GW	RUBIO PARDO MARIA ASUNCION/YUBERO RUBIO LUIS BERENGUER/YUBERO RUBIO MARIA ISABEL	73.598,92
Adradas	8	114	42005C008001140000GH	MARTINEZ GARCIA MARIA OLGACAYETANO GARCIA MARIA LUISA/MARTINEZ GARCIA JOSE JAVIER [HEREDEROS	13.499,00
Adradas	8	113	42005C008001130000GU	HERNANDO MACHIN PABLO/HERNANDO MACHIN BALTASAR/HERNANDO MACHIN MARIA LOURDES [HEREDEROS/HERNANDO MACHIN ELOISA	7.785,00
Adradas	16	10218	42005D016102180000OT	CABEZA LITE DANIEL/MACHIN GARCIA MARIA	19.706,34
Adradas	16	20218	42005D016202180000OJ	CABEZA LITE DANIEL/MACHIN GARCIA MARIA	9.342,82
Adradas	16	219	42005D016002190000OW	CABEZA LITE DANIEL/MACHIN GARCIA MARIA	23.524,90
Adradas	16	220	42005D016002200000OU	CABEZA LITE DANIEL/MACHIN GARCIA MARIA	32.035,60
Adradas	16	211	42005D016002110000OX	CABEZA LITE DANIEL/MACHIN GARCIA MARIA	57.096,41
Adradas	16	210	42005D016002100000OD	HUERTA MORENO CELSO/HUERTA MORENO PORFIRIO	83.867,95
Adradas	16	10212	42005D016102120000OB	HUERTA MORENO CELSO/HUERTA MORENO PORFIRIO	56.220,40
Adradas	8	117	42005C008001170000GB	JIMENEZ SANCHO JOSE MANUEL	57.393,00

#### ANEXO II

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a los Accesos, se refleja en la siguiente tabla.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIEDAD	OCUPACIÓN PERMANENTE (m2)
Adradas	16	9017	42005A016090170000RZ	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	4.106,14
Adradas	16	9005	42005A016090050000RO	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	5.763,22
Adradas	11	9003	42005A011090030000RI	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	1.000,01
Adradas	8	9008	42005A008090080000RU	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	4.369,73
Adradas	8	9009	42005A008090090000RH	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	116,27
Adradas	8	112	42005C008001120000GZ	JIMENEZ MACHIN ISIDRO	2,00
Adradas	16	5001	42005A016050010000RX	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	4,00

Adradas	16	226	42005D016002260000OG	CASADO JIMENEZ ESTEBAN	7,00
Adradas	8	25002	42005A008250020000RE	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	8,00
Adradas	16	217	42005D016002170000OU	ANDRES JIMENEZ CALIXTO	6,00
Adradas	16	9019	42005A016090190000RH	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	27,00

## ANEXO III

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a la Línea de Evacuación, se refleja en la siguiente tabla.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIEDAD	OCUPACIÓN PERMANENTE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
Adradas	1	9516	42005A001095160000RD	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	39,82	45,12
Adradas	1	2	42005C001000020000GP	YUBERO GARCIA FELIPA	178,72	335,16
Adradas	1	7	42005C001000070000GO	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	932,35	1.812,88
Adradas	1	8	42005C001000080000GK	SOCIEDAD DE BALDIOS DE VILLASAYAS	197,39	390,35
Adradas	1	9	42005C001000090000GR	MIGUEL HUERTA ANDRES DE [HEREDEROS DE]/GARCIA MACHIN SABINA	561,18	1.087,58
Adradas	6	15284	42005A006152840000RI	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	2.293,59	4.577,96
Adradas	6	5022	42005A006050220000RY	BIOVENT ENERGIA, SA	47,03	59,62
Adradas	6	5023	42005A006050230000RG	MORENO EGIDO BENITA/MORENO EGIDO VICTORIANO/MORENO EGIDO FERNANDO/MORENO EGIDO EULALIA JOSEFA/MORENO EGIDO ANGEL	0,00	0,14
Adradas	6	15240	42005A006152400000RL	MORENO DE MIGUEL JESUS	0,13	122,87
Adradas	6	5024	42005A006050240000RQ	BIOVENT ENERGIA, SA	158,30	326,77
Adradas	6	25262	42005A006252620000RF	BIOVENT ENERGIA, SA	0,00	8,97
Adradas	6	5026	42005A006050260000RL	BIOVENT ENERGIA, SA	193,54	374,42
Adradas	6	15243	42005A006152430000RM	BARTOLOME GUTIERREZ BERNARDINA	199,74	387,13
Adradas	6	5027	42005A006050270000RT	BIOVENT ENERGIA, SA	161,35	281,56
Adradas	6	5028	42005A006050280000RF	BIOVENT ENERGIA, SA	154,20	314,27
Adradas	6	15238	42005A006152380000RT	ROMERA BARTOLOME JOSE LUIS	2,17	87,11
Adradas	6	15239	42005A006152390000RF	MORENO DE MIGUEL JESUS/MORENO DE MIGUEL JULIAN	184,44	472,60
Adradas	6	25030	42005A006250300000RY	BIOVENT ENERGIA, SA	71,34	137,36
Adradas	6	5060	42005A006050600000RP	BIOVENT ENERGIA, SA	288,52	523,76
Adradas	6	5061	42005A006050610000RL	BIOVENT ENERGIA, SA	116,10	225,69
Adradas	6	5287	42005A006052870000RM	MACHIN MACHIN AURELIANO [HEREDEROS	47,55	96,29
Adradas	6	5062	42005A006050620000RT	BIOVENT ENERGIA	110,81	215,37
Adradas	6	5288	42005A006052880000RO	MORENO DE MIGUEL JESUS/MORENO DE MIGUEL JULIAN	277,91	465,96
Adradas	6	5063	42005A006050630000RF	BIOVENT ENERGIA, SA	59,61	115,65
Adradas	6	5241	42005A006052410000RH	JIMENEZ YUBERO EMILIANO/JIMENEZ YUBERO ADORACION	82,17	158,34
Adradas	6	9004	42005A006090040000RP	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	40,93	45,56
Adradas	6	9005	42005A006090050000RL	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	29,37	27,29
Adradas	6	5242	42005A006052420000RW	LAPEÑA GARCIA EDUARDO	43,66	85,15
Adradas	6	7	42005C006000070000GG	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	835,32	1.606,95
Adradas	6	5065	42005A006050650000RO	BIOVENT ENERGIA, SA	90,54	175,03
Adradas	6	9006	42005A006090060000RT	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	88,79	98,46
Adradas	6	5244	42005A006052440000RB	BIOVENT ENERGIA, SA	675,47	1.019,86
Adradas	6	15270	42005A006152700000RQ	CACHO HUERTA JACINTO/CACHO HUERTA MARIA ENCARNACION/CACHO HUERTA ROSENDO/CACHO HUERTA MARIA NIEVES	0,00	119,92
Adradas	6	5113	42005A006051130000RW	MIGUEL HUERTA ANDRES DE [HEREDEROS	87,36	174,82
Adradas	6	15274	42005A006152740000RF	YUBERO MARCO JULIANA	77,19	154,85
Adradas	6	15235	42005A006152350000RQ	MORENO EGIDO BENITA/MORENO EGIDO VICTORIANO/MORENO EGIDO FERNANDO/MORENO EGIDO EULALIA JOSEFA/MORENO EGIDO ANGEL	2,31	16,60
Adradas	6	15236	42005A006152360000RP	MORENO EGIDO ANGEL/MORENO DE MIGUEL JULIAN	37,93	70,91
Adradas	6	15237	42005A006152370000RL	BELTEJAR PASCUAL MARIA/BELTEJAR PASCUAL FELISA/BELTEJAR PASCUAL LUISA/BELTEJAR PASCUAL VICENTE/BELTEJAR PASCUAL MARCELO/BELTEJAR PASCUAL FELIX/BELTEJAR PASCUAL ESTEBAN/BELTEJAR PASCUAL JUAN RAMON/BELTEJAR PASCUAL MARIA FUENSANTA/BELTEJAR PASCUAL JUAN JOSE	0,00	32,51
Adradas	6	5273	42005A006052730000RH	BIOVENT ENERGIA, SA	170,38	329,01
Adradas	6	5275	42005A006052750000RA	BIOVENT ENERGIA, SA	82,85	197,24
Adradas	6	5276	42005A006052760000RB	BIOVENT ENERGIA, SA	313,93	589,69
Adradas	6	25066	42005A006250660000RL	BIOVENT ENERGIA, SA	52,01	100,64
Adradas	6	5230	42005A006052300000RD	BIOVENT ENERGIA, SA	9,11	72,19
Adradas	6	25067	42005A006250670000RT	BIOVENT ENERGIA, SA	38,93	75,89
Adradas	6	25068	42005A006250680000RF	BIOVENT ENERGIA, SA	271,61	529,42
Adradas	6	5279	42005A006052790000RQ	MIGUEL HUERTA ANDRES DE [HEREDEROS	111,37	225,15
Adradas	6	5232	42005A006052320000RI	ASOCIACION DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	82,96	161,68
Adradas	6	25069	42005A006250690000RM	BIOVENT ENERGIA, SA	133,56	260,42
Adradas	6	5056	42005A0060505060000RQ	BIOVENT ENERGIA, SA	73,38	174,60
Adradas	6	5057	42005A006050570000RP	BIOVENT ENERGIA, SA	0,00	5,08
Adradas	6	15262	42005A006152620000RW	CEDAZO YUBERO ANGEL [HEREDEROS DE]	59,47	106,49

Adradas	6	25240	42005A006252400000RI	BIOVENT ENERGIA, SA	89,01	50,47
Adradas	6	15055	42005A006150550000RR	ASOCIACION DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	2.575,10	5.093,94
Adradas	6	25237	42005A006252370000RI	BIOVENT ENERGIA, SA	45,11	54,13
Adradas	6	25238	42005A006252380000RJ	BIOVENT ENERGIA, SA	93,08	98,11
Adradas	6	25239	42005A006252390000RE	BIOVENT ENERGIA, SA	158,93	191,89
Adradas	6	25112	42005A006251120000RJ	BIOVENT ENERGIA, SA	0,00	0,33
Adradas	6	5263	42005A006052630000RX	LAPEÑA GARCIA DORINDA	38,45	74,83
Adradas	6	5264	42005A006052640000RI	BELTEJAR PASCUAL MARIA/BELTEJAR PASCUAL FELISA/BELTEJAR PASCUAL LUISA/BELTEJAR PASCUAL VICENTE/BELTEJAR PASCUAL MARCELO/BELTEJAR PASCUAL FELIX/BELTEJAR PASCUAL ESTEBAN/BELTEJAR PASCUAL JUAN RAMON/BELTEJAR PASCUAL MARIA FUENSANTA/BELTEJAR PASCUAL JUAN JOSE	33,42	69,08
Adradas	6	5265	42005A006052650000RJ	RUBIO PARDO MARIA ASUNCION/YUBERO RUBIO LUIS BERENGUER/YUBERO RUBIO MARIA ISABEL	0,00	17,61
Adradas	6	5269	42005A006052690000RU	JIMENEZ YUBERO EMILIANO/JIMENEZ YUBERO ADORACION	422,82	801,46
Adradas	6	25270	42005A006252700000RD	BIOVENT ENERGIA, SA	297,62	466,24
Adradas	6	25274	42005A006252740000RE	BIOVENT ENERGIA, SA	12,14	13,48
Adradas	6	25277	42005A006252770000RU	BIOVENT ENERGIA, SA	70,92	171,96
Adradas	6	25231	42005A006252310000RM	BIOVENT ENERGIA, SA	58,93	83,35
Adradas	6	25233	42005A006252330000RK	BIOVENT ENERGIA, SA	82,26	159,83
Adradas	6	25234	42005A006252340000RR	BIOVENT ENERGIA, SA	30,75	60,38
Adradas	6	25235	42005A006252350000RD	BIOVENT ENERGIA, SA	32,87	51,97
Adradas	6	25236	42005A006252360000RX	BIOVENT ENERGIA, SA	0,00	3,52
Adradas	6	5254	42005A006052540000RF	BIOVENT ENERGIA, SA	89,71	176,39
Adradas	6	5255	42005A006052550000RM	MACHIN MATEO ISABEL [HEREDEROS DE]	69,99	139,65
Adradas	6	5256	42005A006052560000RO	BIOVENT ENERGIA, SA	260,67	507,58
Adradas	6	5258	42005A006052580000RR	BIOVENT ENERGIA, SA	182,01	369,52
Adradas	7	25007	42005A007250070000RP	BIOVENT ENERGIA, SA	0,00	4,19
Adradas	7	25008	42005A007250080000RL	BIOVENT ENERGIA, SA	177,61	247,31
Adradas	7	5120	42005A007051200000RU	BIOVENT ENERGIA, SA	113,34	192,74
Adradas	7	5119	42005A007051190000RW	BIOVENT ENERGIA, SA	193,41	357,92
Adradas	7	5110	42005A007051100000RD	MORENO DE MIGUEL JESUS/MORENO DE MIGUEL JULIAN	404,17	687,54
Adradas	7	59	42005C007000590000GK	LAPEÑA GARCIA EDUARDO	1.060,65	2.071,03
Adradas	7	5111	42005A007051110000RX	BIOVENT ENERGIA, SA	518,47	972,04
Adradas	7	5112	42005A007051120000RI	BIOVENT ENERGIA, SA	209,52	363,91
Adradas	7	5113	42005A007051130000RJ	BIOVENT ENERGIA, SA	180,92	401,82
Adradas	7	5114	42005A007051140000RE	DE MIGUEL MACHIN SABINA	150,11	287,74
Adradas	7	5117	42005A007051170000RU	LAPEÑA GARCIA JOSE MARIA	0,00	4,97
Adradas	7	5118	42005A007051180000RH	BIOVENT ENERGIA, SA	166,67	336,24
Adradas	7	25004	42005A007250040000RY	BIOVENT ENERGIA, SA	0,00	0,29
Adradas	7	9001	42005A007090010000RZ	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	0,00	0,48
Adradas	7	35015	42005A007350150000RZ	BIOVENT ENERGIA, SA	1,60	58,97
Adradas	7	9002	42005A007090020000RU	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	39,60	44,71
Adradas	7	9004	42005A007090040000RW	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	212,32	389,46
Adradas	7	9005	42005A007090050000RA	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	36,02	42,61
Adradas	7	15010	42005A007150100000RZ	CACHO HUERTA JACINTO/CACHO HUERTA MARIA ENCARNACION/CACHO HUERTA ROSENDO/CACHO HUERTA MARIA NIEVES	215,75	415,83
Adradas	7	5066	42005A007050660000RP	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	766,00	1.476,34
Adradas	7	5020	42005A007050200000RE	BELTEJAR PASCUAL MARIA/BELTEJAR PASCUAL FELISA/BELTEJAR PASCUAL LUISA/BELTEJAR PASCUAL VICENTE/BELTEJAR PASCUAL MARCELO/BELTEJAR PASCUAL FELIX/BELTEJAR PASCUAL ESTEBAN/BELTEJAR PASCUAL JUAN RAMON/BELTEJAR PASCUAL MARIA FUENSANTA/BELTEJAR PASCUAL JUAN JOSE	206,24	397,76
Adradas	7	10058	42005C007100580000GZ	MACHIN MACHIN AURELIANO [HEREDEROS/MATEO MACHIN JACINTA	444,86	898,30
Adradas	7	15008	42005A007150080000RU	CACHO HUERTA JACINTO/NAVALPOTRO MINGUEZ MARIA INMACULADA	288,13	645,98
Adradas	7	5172	42005A007051720000RK	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	3.601,48	7.121,81
Adradas	7	20062	42005C007200620000GL	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	620,11	1.201,83
Adradas	7	15004	42005A007150040000RJ	EGIDO GARCIA LUIS JAIME	714,75	1.351,13
Adradas	7	15007	42005A007150070000RZ	DE MIGUEL MACHIN MARIA DE LOS ANGELES	102,60	220,09
Adradas	7	20058	42005C007200580000GP	MACHIN MACHIN AURELIANO [HEREDEROS/MATEO MACHIN JACINTA	24,18	38,12
Adradas	7	5016	42005A007050160000RJ	BIOVENT ENERGIA, SA	276,81	502,23
Adradas	7	5019	42005A007050190000RZ	RUBIO PARDO MARIA ASUNCION/YUBERO RUBIO LUIS BERENGUER/YUBERO RUBIO MARIA ISABEL	227,60	437,94
Adradas	7	25010	42005A007250100000RP	BIOVENT ENERGIA, SA	0,00	19,27
Adradas	8	10110	42005C008101100000GG	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	2.023,13	3.888,74
Adradas	8	95	42005C008009500000GL	MACHIN MATEO ISABEL [HEREDEROS DE]	1.624,05	3.140,74
Adradas	8	30065	42005C008300650000GR	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	708,58	1.349,06
Adradas	8	10087	42005C008100870000GO	HUERTA HERNANDEZ GERTRUDIS	820,40	1.574,13
Adradas	8	85	42005C008008500000GW	MIGUEL HUERTA ANDRES DE [HEREDEROS/GARCIA MACHIN SABINA	932,17	1.767,27
Adradas	8	88	42005C008008800000GY	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	405,29	760,82
Adradas	8	9012	42005A008090120000RH	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS	73,31	153,35
Adradas	8	9003	42005A008090030000RI	CENTRALES	105,59	109,16
Adradas	8	9005	42005A008090050000RE	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	8,23	5,69
Adradas	8	9006	42005A008090060000RS	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	145,60	158,93

Adradas	8	9007	42005A008090070000RZ	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	44,46	40,07
Adradas	8	10065	42005C008100650000GE	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	779,64	1.484,09
Adradas	8	66	42005C008000660000GM	MORENO EGIDO VICTORIANO/RODRIGALVAREZ LOPEZ PURIFICACION	1,04	38,09
Adradas	8	111	42005C008001110000GS	MORENO EGIDO BENITA	211,16	273,29
Adradas	8	9008	42005A008090080000RU	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	38,97	44,23
Adradas	8	40110	42005C008401100000GT	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	604,89	1.124,52
Adradas	8	20110	42005C008201100000GR	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	34,96	38,50
Adradas	8	9010	42005A008090100000RZ	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	0,00	32,90
Adradas	10	9010	42005A010090100000RY	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	0,03	96,12
Barahona	25	8	42047E025000080000IS	DOLADO DOLADO JUANA/NEGREDO DOLADO FERNANDO/NEGREDO DOLADO JUAN FRANCISCO/NEGREDO DOLADO JOSE ANTONIO	548,15	885,63
Barahona	25	9	42047E025000090000IZ	MARTINEZ DE FRANCISCO SANTOS/DIAZ CAÑIZO ZAIDA	260,69	598,80
Barahona	25	20005	42047E025200050000IO	ROMERA BARTOLOME FLORENCIO	1.648,98	3.585,10
Barahona	25	10028	42047E025100280000IS	GARCIA MERINO MARIA SOLEDAD	215,50	516,25
Barahona	25	20028	42047E025200280000IQ	GARCIA MERINO MARIA SOLEDAD	738,14	1.185,63
Barahona	25	10029	42047E025100290000IZ	GARCIA MERINO MARIA SOLEDAD	826,49	1.505,19
Barahona	25	5058	42047A025050580000OU	CEDAZO GARCIA JOSE ANTONIO	240,97	455,72
Barahona	25	15174	42047A025151740000OZ	ASOC DE BALDIOS DE JODRA DE CARDOS	990,37	1.664,14
Barahona	25	10010	42047E025100100000IG	PASTOR MORENO JOSE ANTONIO	193,35	478,53
Barahona	25	9018	42047A025090180000OT	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	101,77	155,05
Barahona	25	9019	42047A025090190000OF	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	61,78	181,92
Barahona	25	5183	42047A025051830000OJ	ASOC DE BALDIOS DE JODRA DE CARDOS	426,84	825,19
Barahona	25	9010	42047A025090100000OW	AYUNTAMIENTO DE BARAHONA	202,12	285,14
Barahona	25	32	42047E025000320000IO	GARCIA GUTIERREZ RUBEN	758,85	1.543,04
Barahona	25	9006	42047A025090060000OH	AYUNTAMIENTO DE BARAHONA	122,97	140,48
Barahona	25	27	42047E025000270000IF	NEGREDO MATAMALA EMILIANA [HEREDEROS	788,14	1.473,85
Barahona	25	9014	42047A025090140000OG	AYUNTAMIENTO DE BARAHONA	31,21	80,56
Barahona	25	9015	42047A025090150000OQ	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	1.205,60	1.224,44
Barahona	25	9017	42047A025090170000OL	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	106,24	195,66
Barahona	25	5174	42047A025051740000OO	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	10,83	28,44
Barahona	25	7	42047E025000070000IE	YUBERO DOMINGUEZ MARIA ANTONIA/YUBERO SANCHEZ MARIA ELENA/YUBERO DOMINGUEZ JOSE RAMON/YUBERO SANCHEZ EDUARDO	1.620,66	3.085,45
Villasayas	17	20583	42005C001000080000GK	MORENO EGIDO ANGEL	68,73	116,67

Soria, 31 de marzo de 2023.- El Jefe de la Dependencia, Joaquín María de la Fuente León.

ID: A230022094-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17270** *Anuncio de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica HONTALBILLA II, para su hibridación con el Parque Eólico existente HONTALBILLA II, y de su infraestructura de evacuación", en los términos municipales de Adradas, Barahona y Villasayas, en la provincia de Soria, promovido por la mercantil «BIOVENT ENERGIA S.A ». Ref. PEol-FV- 073.*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, según lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica HONTALBILLA II, para su hibridación con el Parque Eólico existente HONTALBILLA II, y de su infraestructura de evacuación", en los términos municipales de Adradas, Barahona y Villasayas, en la provincia de Soria.

Trámite ambiental previo: De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, el proyecto ha sido sometido previamente, a solicitud de la entidad promotora, al trámite de determinación de afecciones ambientales para proyectos de energías renovables y obtenido informe de determinación de afección ambiental favorable por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, procediendo la reducción de actuaciones procedimentales y plazos previstos en el artículo 7 de dicha norma.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, C. Alfonso VIII, 2, 42003 Soria.

Promotor-peticionario: «BIOVENT ENERGIA S.A.», CIF A47497789, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Vázquez de Menchaca, 142-146, 47008, Valladolid.

Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa Construcción y declaración y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica

HONTALBILLA II, para su hibridación con el Parque Eólico existente HONTALBILLA II, y de su infraestructura de evacuación".

Finalidad del proyecto: la generación de energía eléctrica por medio de una planta solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Adradas, Barahona y Villasayas, en la provincia de Soria.

Características generales del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica HONTALBILLA II, para su hibridación con el Parque Eólico existente HONTALBILLA II, y de su infraestructura de evacuación".

Planta Solar Fotovoltaica «HONTALBILLA II», de 34,483 MWp (dc)/ 28,500 MW (ac), formada por módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como por las líneas eléctricas subterráneas, en baja tensión, que conectan los módulos fotovoltaicos con los inversores. Términos municipales de Adradas y Barahona.

Su infraestructura de evacuación, que consiste en una línea eléctrica subterránea, de 20 kV de tensión, que conecta los centros de transformación de la Planta Solar Fotovoltaica «HONTALBILLA II» con la Subestación existente ST HONTALBILLA 20/132 kV. Términos municipales de Adradas, Barahona y Villasayas.

Modificación de la Subestación existente ST HONTALBILLA, de 20/132 kV, al objeto de adaptarse a la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica «HONTALBILLA II». Término municipal de Villasayas.

El resto de infraestructura de evacuación, necesaria, hasta la red de transporte de energía eléctrica no forma parte del alcance de la solicitud indicada, al aprovecharse la infraestructura de evacuación existente del Parque Eólico HONTALBILLA II: línea eléctrica aérea de alta tensión, a 132 kV, con origen en la Subestación ST HONTALBILLA y final en la Subestación ALMAZAN, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE).

Presupuesto: 22.522.291,25 €

La Planta Solar Fotovoltaica «HONTALBILLA II» estará ubicada en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X: Y):

Coordenadas de epicentro (542.439 m E: 4.575.652 m N)

Lo que se hace público para conocimiento general y que puedan ser examinados los documentos del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica HONTALBILLA II, para su hibridación con el Parque Eólico existente HONTALBILLA II, y de su infraestructura de evacuación", en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas,

[https://www.mpt.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html](https://www.mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html)

, en la Subdelegación del Gobierno en Soria, C/ Alfonso VIII, 2, 42003 Soria, de

lunes a viernes y en horario de 9 a 13:00 horas, para lo que se solicitará «cita previa» enviando un correo electrónico a la dirección [industria.soria@correo.gob.es](mailto:industria.soria@correo.gob.es).

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, según lo previsto en el capítulo III del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 144 del Capítulo V del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se incluye como Anexo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria.

Adicionalmente este anuncio se realiza a los efectos del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier persona interesada pueda igualmente examinar los documentos del proyecto y, en su caso, formular las alegaciones que considere oportunas.

#### ANEXO I

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a la Planta Fotovoltaica, se refleja en la siguiente tabla.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIEDAD	SUPERFICIE TOTAL PARCELA (m2)	AFECCION PLANTA PERMANENTE (m2)
Adradas	8	20110	42005C008201100000GR	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	91.883	2.745,79
Adradas	8	116	42005C008001160000GA	MACHIN MACHIN DANIEL	37.993	14.400,97
Adradas	8	113	42005C008001130000GU	HERNANDO MACHIN PABLO/HERNANDO MACHIN BALTASAR/HERNANDO MACHIN MARIA LOURDES [HEREDEROS/HERNANDO MACHIN ELOISA	40.055	29.618,68
Adradas	16	10218	42005D016102180000OT	CABEZA LITE DANIEL/MACHIN GARCIA MARIA	48.415	26.583,15
Adradas	16	20218	42005D016202180000OJ	CABEZA LITE DANIEL/MACHIN GARCIA MARIA	37.558	24.666,98
Adradas	8	40110	42005C008401100000GT	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	23.086	20.430,79
Adradas	8	111	42005C008001110000GS	MORENO EGIDO BENITA	90.917	89.734,63
Adradas	8	10110	42005C008101100000GG	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	130.315	119.730,81
Adradas	8	112	42005C008001120000GZ	JIMENEZ MACHIN ISIDRO	55.147	53.840,38
Adradas	11	20227	42005D011202270000OL	HERNANDO MORON JUAN JOSE	40.511	36.316,71

#### ANEXO II

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a los Accesos, se refleja en la siguiente tabla.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIEDAD	SUPERFICIE TOTAL PARCELA (m2)	AFECCION VIAL PERMANENTE (m2)	AFECCION VIAL TEMPORAL (m2)
Adradas	16	9017	42005A016090170000RZ	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	270.936	4.106,14	0,00
Adradas	16	9005	42005A016090050000RO	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	19.112	5.763,22	0,00
Adradas	11	9003	42005A011090030000RI	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	6.482	1.000,01	0,00
Adradas	11	9008	42005A011090080000RU	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	14.182	2.293,65	0,00
Adradas	11	9001	42005A011090010000RD	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	6.086	849,35	0,00
Adradas	16	9019	42005A016090190000RH	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	65.248	39,00	0,00
Adradas	16	213	42005D016002130000OJ	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	23.994	52,00	0,00

Adradas	16	10214	42005D016102140000OG	MORENO EGIDO VICTORIANO/RODRIGALVAREZ LOPEZ PURIFICACION	14.927	36,00	0,00
---------	----	-------	----------------------	--	--------	-------	------

## ANEXO III

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a la Línea de Evacuación, se refleja en la siguiente tabla.

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIEDAD	LONGITUD DE LÍNEA (m)	OCUPACIÓN PERMANENTE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	Adradas	1	9516	42005A001095160000RD	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	6,42	39,82	45,12
2	Adradas	1	2	42005C001000020000GP	YUBERO GARCIA FELIPA	46,43	178,72	335,16
3	Adradas	1	7	42005C001000070000GO	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	258,02	932,35	1.812,88
4	Adradas	1	8	42005C001000080000GK	SOCIEDAD DE BALDIOS DE VILLASAYAS	54,86	197,39	390,35
5	Adradas	1	9	42005C001000090000GR	MIGUEL HUERTA ANDRES DE [HEREDEROS DE]/GARCIA MACHIN SABINA	152,39	561,18	1.087,58
6	Adradas	6	15284	42005A006152840000RI	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	623,12	2.293,59	4.577,96
7	Adradas	6	5022	42005A006050220000RY	BIOVENT ENERGIA, SA	12,88	47,03	59,62
8	Adradas	6	5023	42005A006050230000RG	MORENO EGIDO BENITA/MORENO EGIDO VICTORIANO/MORENO EGIDO FERNANDO/MORENO EGIDO EULALIA JOSEFA/MORENO EGIDO ANGEL	0,00	0,00	0,14
9	Adradas	6	15240	42005A006152400000RL	MORENO DE MIGUEL JESUS	0,00	0,13	122,87
10	Adradas	6	5024	42005A006050240000RQ	BIOVENT ENERGIA, SA	44,10	158,30	326,77
11	Adradas	6	25262	42005A006252620000RF	BIOVENT ENERGIA, SA	0,00	0,00	8,97
12	Adradas	6	5026	42005A006050260000RL	BIOVENT ENERGIA, SA	53,76	193,54	374,42
13	Adradas	6	15243	42005A006152430000RM	BARTOLOME GUTIERREZ BERNARDINA	55,48	199,74	387,13
14	Adradas	6	5027	42005A006050270000RT	BIOVENT ENERGIA, SA	44,71	161,35	281,56
15	Adradas	6	5028	42005A006050280000RF	BIOVENT ENERGIA, SA	42,92	154,20	314,27
16	Adradas	6	15238	42005A006152380000RT	ROMERA BARTOLOME JOSE LUIS	0,00	2,17	87,11
17	Adradas	6	15239	42005A006152390000RF	MORENO DE MIGUEL JESUS/MORENO DE MIGUEL JULIAN	63,68	184,44	472,60
18	Adradas	6	25030	42005A006250300000RY	BIOVENT ENERGIA, SA	19,81	71,34	137,36
19	Adradas	6	5060	42005A006050600000RP	BIOVENT ENERGIA, SA	79,96	288,52	523,76
20	Adradas	6	5061	42005A006050610000RL	BIOVENT ENERGIA, SA	32,25	116,10	225,69
21	Adradas	6	5287	42005A006052870000RM	MACHIN MACHIN AURELIANO [HEREDEROS	13,21	47,55	96,29
22	Adradas	6	5062	42005A006050620000RT	BIOVENT ENERGIA, SA	30,78	110,81	215,37
23	Adradas	6	5288	42005A006052880000RO	MORENO DE MIGUEL JESUS/MORENO DE MIGUEL JULIAN	73,73	277,91	465,96
24	Adradas	6	5063	42005A006050630000RF	BIOVENT ENERGIA, SA	16,56	59,61	115,65
25	Adradas	6	5241	42005A006052410000RH	JIMENEZ YUBERO EMILIANO/JIMENEZ YUBERO ADORACION	22,82	82,17	158,34
26	Adradas	6	9004	42005A006090040000RP	AYUNTAMIENTO ADRADAS	6,58	40,93	45,56
27	Adradas	6	9005	42005A006090050000RL	AYUNTAMIENTO ADRADAS	4,71	29,37	27,29
28	Adradas	6	5242	42005A006052420000RW	LAPEÑA GARCIA EDUARDO	12,13	43,66	85,15
29	Adradas	6	7	42005C006000070000GG	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	230,15	835,32	1.606,95
30	Adradas	6	5065	42005A006050650000RO	BIOVENT ENERGIA, SA	25,11	90,54	175,03
31	Adradas	6	9006	42005A006090060000RT	AYUNTAMIENTO ADRADAS	14,51	88,79	98,46
32	Adradas	6	5244	42005A006052440000RB	BIOVENT ENERGIA, SA	191,26	675,47	1.019,86
33	Adradas	6	15270	42005A006152700000RQ	CACHO HUERTA JACINTO/CACHO HUERTA MARIA ENCARNACION/CACHO HUERTA ROSENDO/CACHO HUERTA MARIA NIEVES	0,00	0,00	119,92
34	Adradas	6	5113	42005A006051130000RW	MIGUEL HUERTA ANDRES DE [HEREDEROS	24,30	87,36	174,82
35	Adradas	6	15274	42005A006152740000RF	YUBERO MARCO JULIANA	21,50	77,19	154,85
36	Adradas	6	15235	42005A006152350000RQ	MORENO EGIDO BENITA/MORENO EGIDO VICTORIANO/MORENO EGIDO FERNANDO/MORENO EGIDO EULALIA JOSEFA/MORENO EGIDO ANGEL	0,63	2,31	16,60
37	Adradas	6	15236	42005A006152360000RP	MORENO EGIDO ANGEL/MORENO DE MIGUEL JULIAN	10,56	37,93	70,91
38	Adradas	6	15237	42005A006152370000RL	BELTEJAR PASCUAL MARIA/BELTEJAR PASCUAL FELISA/BELTEJAR PASCUAL LUISA/BELTEJAR PASCUAL VICENTE/BELTEJAR PASCUAL MARCELO/BELTEJAR PASCUAL FELIX/BELTEJAR PASCUAL ESTEBAN/BELTEJAR PASCUAL JUAN RAMON/BELTEJAR PASCUAL MARIA FUENSANTA/BELTEJAR PASCUAL JUAN JOSE	0,00	0,00	32,51
39	Adradas	6	5273	42005A006052730000RH	BIOVENT ENERGIA, SA	47,35	170,38	329,01
40	Adradas	6	5275	42005A006052750000RA	BIOVENT ENERGIA, SA	22,94	82,85	197,24
41	Adradas	6	5276	42005A006052760000RB	BIOVENT ENERGIA, SA	87,07	313,93	589,69
42	Adradas	6	25066	42005A006250660000RL	BIOVENT ENERGIA, SA	14,45	52,01	100,64
43	Adradas	6	5230	42005A006052300000RD	BIOVENT ENERGIA, SA	0,00	9,11	72,19
44	Adradas	6	25067	42005A006250670000RT	BIOVENT ENERGIA, SA	10,85	38,93	75,89
45	Adradas	6	25068	42005A006250680000RF	BIOVENT ENERGIA, SA	75,49	271,61	529,42
46	Adradas	6	5279	42005A006052790000RQ	MIGUEL HUERTA ANDRES DE [HEREDEROS	30,98	111,37	225,15

47	Adradas	6	5232	42005A006052320000RI	ASOCIACION DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	23,05	82,96	161,68
48	Adradas	6	25069	42005A006250690000RM	BIOIVENT ENERGIA, SA	37,11	133,56	260,42
49	Adradas	6	5056	42005A006050560000RQ	BIOIVENT ENERGIA, SA	20,56	73,38	174,60
50	Adradas	6	5057	42005A006050570000RP	BIOIVENT ENERGIA, SA	0,00	0,00	5,08
51	Adradas	6	15262	42005A006152620000RW	CEDAZO YUBERO ANGEL [HEREDEROS DE]	16,52	59,47	106,49
52	Adradas	6	25240	42005A006252400000RI	BIOIVENT ENERGIA, SA	24,76	89,01	50,47
53	Adradas	6	15055	42005A006150550000RR	ASOCIACION DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	717,86	2.575,10	5.093,94
54	Adradas	6	25237	42005A006252370000RI	BIOIVENT ENERGIA, SA	12,51	45,11	54,13
55	Adradas	6	25238	42005A006252380000RJ	BIOIVENT ENERGIA, SA	26,46	93,08	98,11
56	Adradas	6	25239	42005A006252390000RE	BIOIVENT ENERGIA, SA	31,68	158,93	191,89
57	Adradas	6	25112	42005A006251120000RJ	BIOIVENT ENERGIA, SA	0,00	0,00	0,33
58	Adradas	6	5263	42005A006052630000RX	LAPEÑA GARCIA DORINDA	10,68	38,45	74,83
59	Adradas	6	5264	42005A006052640000RI	BELTEJAR PASCUAL MARIA/BELTEJAR PASCUAL FELISA/BELTEJAR PASCUAL LUISA/BELTEJAR PASCUAL VICENTE/BELTEJAR PASCUAL MARCELO/BELTEJAR PASCUAL FELIX/BELTEJAR PASCUAL ESTEBAN/BELTEJAR PASCUAL JUAN RAMON/BELTEJAR PASCUAL MARIA FUENSANTA/BELTEJAR PASCUAL JUAN JOSE	9,32	33,42	69,08
60	Adradas	6	5265	42005A006052650000RJ	RUBIO PARDO MARIA ASUNCION/YUBERO RUBIO LUIS BERENGUER/YUBERO RUBIO MARIA ISABEL	0,00	0,00	17,61
61	Adradas	6	5269	42005A006052690000RU	JIMENEZ YUBERO EMILIANO/JIMENEZ YUBERO ADORACION	117,47	422,82	801,46
62	Adradas	6	25270	42005A006252700000RD	BIOIVENT ENERGIA, SA	82,70	297,62	466,24
63	Adradas	6	25274	42005A006252740000RE	BIOIVENT ENERGIA, SA	3,30	12,14	13,48
64	Adradas	6	25277	42005A006252770000RU	BIOIVENT ENERGIA, SA	20,04	70,92	171,96
65	Adradas	6	25231	42005A006252310000RM	BIOIVENT ENERGIA, SA	18,00	58,93	83,35
66	Adradas	6	25233	42005A006252330000RR	BIOIVENT ENERGIA, SA	22,85	82,26	159,83
67	Adradas	6	25234	42005A006252340000RR	BIOIVENT ENERGIA, SA	8,54	30,75	60,38
68	Adradas	6	25235	42005A006252350000RD	BIOIVENT ENERGIA, SA	9,15	32,87	51,97
69	Adradas	6	25236	42005A006252360000RX	BIOIVENT ENERGIA, SA	0,00	0,00	3,52
70	Adradas	6	5254	42005A006052540000RF	BIOIVENT ENERGIA, SA	24,93	89,71	176,39
71	Adradas	6	5255	42005A006052550000RM	MACHIN MATEO ISABEL [HEREDEROS DE]	19,47	69,99	139,65
72	Adradas	6	5256	42005A006052560000RO	BIOIVENT ENERGIA, SA	72,44	260,67	507,58
73	Adradas	6	5258	42005A006052580000RR	BIOIVENT ENERGIA, SA	50,66	182,01	369,52
74	Adradas	7	25007	42005A007250070000RP	BIOIVENT ENERGIA, SA	0,00	0,00	4,19
75	Adradas	7	25008	42005A007250080000RL	BIOIVENT ENERGIA, SA	53,93	177,61	247,31
76	Adradas	7	5120	42005A007051200000RU	BIOIVENT ENERGIA, SA	31,49	113,34	192,74
77	Adradas	7	5119	42005A007051190000RW	BIOIVENT ENERGIA, SA	53,61	193,41	357,92
78	Adradas	7	5110	42005A007051100000RD	MORENO DE MIGUEL JESUS/MORENO DE MIGUEL JULIAN	112,38	404,17	687,54
79	Adradas	7	59	42005C007000590000GK	LAPEÑA GARCIA EDUARDO	294,83	1.060,65	2.071,03
80	Adradas	7	5111	42005A007051110000RX	BIOIVENT ENERGIA, SA	143,83	518,47	972,04
81	Adradas	7	5112	42005A007051120000RI	BIOIVENT ENERGIA, SA	60,99	209,52	363,91
82	Adradas	7	5113	42005A007051130000RJ	BIOIVENT ENERGIA, SA	48,80	180,92	401,82
83	Adradas	7	5114	42005A007051140000RE	DE MIGUEL MACHIN SABINA	41,71	150,11	287,74
84	Adradas	7	5117	42005A007051170000RU	LAPEÑA GARCIA JOSE MARIA	0,00	0,00	4,97
85	Adradas	7	5118	42005A007051180000RH	BIOIVENT ENERGIA, SA	49,65	166,67	336,24
86	Adradas	7	25004	42005A007250040000RY	BIOIVENT ENERGIA, SA	0,00	0,00	0,29
87	Adradas	7	9001	42005A007090010000RZ	AYUNTAMIENTO ADRADAS	0,00	0,00	0,48
88	Adradas	7	35015	42005A007350150000RZ	BIOIVENT ENERGIA, SA	0,00	1,60	58,97
89	Adradas	7	9002	42005A007090020000RU	AYUNTAMIENTO ADRADAS	6,39	39,60	44,71
90	Adradas	7	9004	42005A007090040000RW	AYUNTAMIENTO ADRADAS	58,71	212,32	389,46
91	Adradas	7	9005	42005A007090050000RA	AYUNTAMIENTO ADRADAS	5,78	36,02	42,61
92	Adradas	7	15010	42005A007150100000RZ	CACHO HUERTA JACINTO/CACHO HUERTA MARIA JACINTA/CACHO HUERTA ROSENDO/CACHO HUERTA MARIA NIEVES	60,68	215,75	415,83
93	Adradas	7	5066	42005A007050660000RP	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	210,10	766,00	1.476,34
94	Adradas	7	5020	42005A007050200000RE	BELTEJAR PASCUAL MARIA/BELTEJAR PASCUAL FELISA/BELTEJAR PASCUAL LUISA/BELTEJAR PASCUAL VICENTE/BELTEJAR PASCUAL MARCELO/BELTEJAR PASCUAL FELIX/BELTEJAR PASCUAL ESTEBAN/BELTEJAR PASCUAL JUAN RAMON/BELTEJAR PASCUAL MARIA FUENSANTA/BELTEJAR PASCUAL JUAN JOSE	57,35	206,24	397,76
95	Adradas	7	10058	42005C007100580000GZ	MACHIN MACHIN AURELIANO [HEREDEROS/MATEO MACHIN JACINTA	126,69	444,86	898,30
96	Adradas	7	15008	42005A007150080000RU	CACHO HUERTA JACINTO/NAVALPOTRO MINGUEZ MARIA INMACULADA	75,33	288,13	645,98
97	Adradas	7	5172	42005A007051720000RK	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	994,53	3.601,48	7.121,81
98	Adradas	7	20062	42005C007200620000GL	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	169,58	620,11	1.201,83
99	Adradas	7	15004	42005A007150040000RJ	EGIDO GARCIA LUIS JAIME	198,26	714,75	1.351,13
100	Adradas	7	15007	42005A007150070000RZ	DE MIGUEL MACHIN MARIA DE LOS ANGELES	28,81	102,60	220,09
101	Adradas	7	20058	42005C007200580000GP	MACHIN MACHIN AURELIANO [HEREDEROS/MATEO MACHIN JACINTA	4,07	24,18	38,12
102	Adradas	7	5016	42005A007050160000RJ	BIOIVENT ENERGIA, SA	77,39	276,81	502,23

103	Adradas	7	5019	42005A007050190000RZ	RUBIO PARDO MARIA ASUNCION/YUBERO RUBIO LUIS BERENGUER/YUBERO RUBIO MARIA ISABEL	63,24	227,60	437,94
104	Adradas	7	25010	42005A007250100000RP	BIOVENT ENERGIA SA	0,00	0,00	19,27
105	Adradas	8	10110	42005C008101100000GG	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	5,46	32,50	44,12
106	Adradas	8	95	42005C008000950000GL	MACHIN MATEO ISABEL [HEREDEROS DE]	448,94	1.624,05	3.140,74
107	Adradas	8	30065	42005C008300650000GR	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	194,59	708,58	1.349,06
108	Adradas	8	10087	42005C008100870000GO	HUERTA HERNANDEZ GERTRUDIS	225,85	820,40	1.574,13
109	Adradas	8	85	42005C008000850000GW	MIGUEL HUERTA ANDRES DE [HEREDEROS/GARCIA MACHIN SABINA	258,94	932,17	1.767,27
110	Adradas	8	88	42005C008000880000GY	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	110,47	405,29	760,82
111	Adradas	8	9012	42005A008090120000RH	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS	11,83	73,31	77,97
112	Adradas	8	9003	42005A008090030000RI	CENTRALES	17,30	105,59	109,16
113	Adradas	8	9005	42005A008090050000RE	AYUNTAMIENTO ADRADAS	1,35	8,23	5,69
114	Adradas	8	9006	42005A008090060000RS	AYUNTAMIENTO ADRADAS	23,45	145,60	158,93
115	Adradas	8	9007	42005A008090070000RZ	AYUNTAMIENTO ADRADAS	7,17	44,46	40,07
116	Adradas	8	10065	42005C008100650000GE	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	212,74	779,64	1.484,09
117	Adradas	8	66	42005C008000660000GM	MORENO EGIDO VICTORIANO/RODRIGALVAREZ LOPEZ PURIFICACION	0,00	1,04	38,09
118	Adradas	8	111	42005C008001110000GS	MORENO EGIDO BENITA	5,34	4,27	37,38
119	Adradas	8	9008	42005A008090080000RU	AYUNTAMIENTO ADRADAS	6,29	7,52	52,84
120	Adradas	8	116	42005C008001160000GA	MACHIN MACHIN DANIEL	5,31	4,24	37,18
121	Adradas	10	9010	42005A010090100000RY	AYUNTAMIENTO ADRADAS	0,00	0,03	96,12
122	Barahona	25	8	42047E025000080000IS	DOLADO DOLADO JUANA/NEGREDO DOLADO FERNANDO/NEGREDO DOLADO JUAN FRANCISCO/NEGREDO DOLADO JOSE ANTONIO	152,34	548,15	885,63
123	Barahona	25	9	42047E025000090000IZ	MARTINEZ DE FRANCISCO SANTOS/DIAZ CAÑIZO ZAIDA	72,43	260,69	598,80
124	Barahona	25	20005	42047E025200050000IO	ROMERA BARTOLOME FLORENCIO	457,80	1.648,98	3.585,10
125	Barahona	25	10028	42047E025100280000IS	GARCIA MERINO MARIA SOLEDAD	55,61	215,50	516,25
126	Barahona	25	20028	42047E025200280000IQ	GARCIA MERINO MARIA SOLEDAD	193,09	738,14	1.185,63
127	Barahona	25	10029	42047E025100290000IZ	GARCIA MERINO MARIA SOLEDAD	229,98	826,49	1.505,19
128	Barahona	25	5058	42047A025050580000OU	CEDAZO GARCIA JOSE ANTONIO	66,58	240,97	455,72
129	Barahona	25	15174	42047A025151740000OZ	ASOC DE BALDIOS DE JODRA DE CARDOS	275,86	990,37	1.664,14
130	Barahona	25	10010	42047E025100100000IG	PASTOR MORENO JOSE ANTONIO	51,71	193,35	478,53
131	Barahona	25	9018	42047A025090180000OT	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	22,74	101,77	155,05
132	Barahona	25	9019	42047A025090190000OF	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	17,33	61,78	181,92
133	Barahona	25	5183	42047A025051830000OJ	ASOC DE BALDIOS DE JODRA DE CARDOS	118,62	426,84	825,19
134	Barahona	25	9010	42047A025090100000OW	AYUNTAMIENTO DE BARAHONA	32,99	202,12	285,14
135	Barahona	25	32	42047E025000320000IO	GARCIA GUTIERREZ RUBEN	198,90	758,85	1.543,04
136	Barahona	25	9006	42047A025090060000OH	AYUNTAMIENTO DE BARAHONA	19,86	122,97	140,48
137	Barahona	25	27	42047E025000270000IF	NEGREDO MATAMALA EMILIANA [HEREDEROS	218,83	788,14	1.473,85
138	Barahona	25	9014	42047A025090140000OG	AYUNTAMIENTO DE BARAHONA	7,78	31,21	80,56
139	Barahona	25	9015	42047A025090150000OQ	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	196,28	1.205,60	1.224,44
140	Barahona	25	9017	42047A025090170000OL	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	27,56	106,24	195,66
141	Barahona	25	5174	42047A025051740000OO	ASOC SDAD DE BALDIOS DE ONTALVILLA DE ALMAZAN	0,00	10,83	28,44
142	Barahona	25	7	42047E025000070000IE	YUBERO DOMINGUEZ MARIA ANTONIA/YUBERO SANCHEZ MARIA ELENA/YUBERO DOMINGUEZ JOSE RAMON/YUBERO SANCHEZ EDUARDO	450,27	1.620,66	3.085,45
143	Villasayas	17	20583	42005C001000080000GK	MORENO EGIDO ANGEL	16,79	68,73	116,67

Soria, 18 de abril de 2023.- El Jefe de la Dependencia, Joaquín María de la Fuente León.

ID: A230022097-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17271** *Anuncio de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica MORÓN DE ALMAZÁN, para su hibridación con el Parque Eólico existente MORÓN DE ALMAZÁN, y de su infraestructura de evacuación", en el término municipal de Morón de Almazán, en la provincia de Soria, promovido por la mercantil «IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA Y LEÓN S.A.». Refª PEol-FV- 068.*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, según lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica MORÓN DE ALMAZÁN, para su hibridación con el Parque Eólico existente MORÓN DE ALMAZÁN, y de su infraestructura de evacuación", en el término municipal de Morón de Almazán, en la provincia de Soria.

Trámite ambiental previo: De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, el proyecto ha sido sometido previamente, a solicitud de la entidad promotora, al trámite de determinación de afecciones ambientales para proyectos de energías renovables y obtenido informe de determinación de afección ambiental favorable por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, procediendo la reducción de actuaciones procedimentales y plazos previstos en el artículo 7 de dicha norma.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, C. Alfonso VIII, 2, 42003 Soria.

Promotor-peticionario: «IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA Y LEÓN S.A.», CIF A47527437, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Vázquez de Menchaca, 142-146, 47008, Valladolid.

Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa Construcción y declaración y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica MORÓN DE ALMAZÁN, para su hibridación con el Parque Eólico existente

MORÓN DE ALMAZÁN, y de su infraestructura de evacuación".

Finalidad del proyecto: la generación de energía eléctrica por medio de una planta solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Morón de Almazán, en la provincia de Soria.

Características generales del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica MORÓN DE ALMAZÁN, para su hibridación con el Parque Eólico existente MORÓN DE ALMAZÁN, y de su infraestructura de evacuación".

Planta Solar Fotovoltaica «MORÓN DE ALMAZÁN», de 60,463 MWp (dc)/ 49,500 MW (ac), formada por módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como por las líneas eléctricas subterráneas, en baja tensión, que conectan los módulos fotovoltaicos con los inversores. Término municipal de Morón de Almazán.

Su infraestructura de evacuación, que consiste en una línea eléctrica subterránea, de 20 kV de tensión, que conecta los centros de transformación de la Planta Solar Fotovoltaica «MORÓN DE ALMAZÁN» con la Subestación existente ST MORÓN DE ALMAZÁN 20/132 kV. Término municipal de Morón de Almazán.

Modificación de la Subestación existente ST MORÓN DE ALMAZÁN, de 20/132 kV, al objeto de adaptarse a la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica «MORÓN DE ALMAZÁN». Término municipal de Morón de Almazán.

El resto de infraestructura de evacuación, necesaria, hasta la red de transporte de energía eléctrica no forma parte del alcance de la solicitud indicada, al aprovecharse la infraestructura de evacuación existente del Parque Eólico MORÓN DE ALMAZÁN: línea eléctrica aérea de alta tensión, a 132 kV, con origen en la Subestación ST MORÓN DE ALMAZÁN y final en la Subestación ALMAZAN, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE).

Presupuesto: 35.092.586,10 €

La Planta Solar Fotovoltaica «MORÓN DE ALMAZÁN» estará ubicada en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X: Y):

Coordenadas de epicentro (546.320 m E: 4.585.360 m N)

Lo que se hace público para conocimiento general y que puedan ser examinados los documentos del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica MORÓN DE ALMAZÁN, para su hibridación con el Parque Eólico existente MORÓN DE ALMAZÁN, y de su infraestructura de evacuación", en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas,

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html)

, en la Subdelegación del Gobierno en Soria, C/ Alfonso VIII, 2, 42003 Soria, de lunes a viernes y en horario de 9 a 13:00 horas, para lo que se solicitará «cita previa» enviando un correo electrónico a la dirección [industria.soria@correo.gob.es](mailto:industria.soria@correo.gob.es).

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, según lo previsto en el capítulo III del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 144 del Capítulo V del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se incluye como Anexo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria.

Adicionalmente este anuncio se realiza a los efectos del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier persona interesada pueda igualmente examinar los documentos del proyecto y, en su caso, formular las alegaciones que considere oportunas.

#### ANEXO I

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a la Planta Fotovoltaica, se refleja en la siguiente tabla.

Término Municipal	Pol.	Parc.	Referencia Catastral	Propiedad	Superficie Total Parcela (M2)	Afección Planta Permanente (M2)
Morón de Almazán	1	58	42201B001000580000YA	ABAD LAPEÑA EUTIQUIO	6.112,00	5.151,77
Morón de Almazán	1	57	42201B001000570000YW	REGAÑO MARTINEZ FELIX [HEREDEROS DE]/REGAÑO MARTINEZ EDUARDO [HEREDEROS]	32.535,00	31.588,03
Morón de Almazán	1	56	42201B001000560000YH	ORTEGA LAS CUEVAS PILAR/BARTOLOME GARCIA JOSE RAMON/BARTOLOME GARCIA FRANCISCO JAVIER/BARTOLOME GARCIA MARIA CARMEN/GARCIA TUTOR JUAN MARCOS/GARCIA TUTOR MIGUEL ANGEL/GARCIA TUTOR SAULO SANTIAGO/GARCIA TUTOR EMILIO	33.199,00	32.442,66
Morón de Almazán	1	55	42201B001000550000YU	LAPEÑA ALVAREZ ESTEBAN/LAPEÑA MARCOS MARIA JESUS/LAPEÑA MARCOS MARIA DEL CARMEN	10.599,00	10.357,76
Morón de Almazán	1	54	42201B001000540000YZ	GARCIA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	15.745,00	15.375,40
Morón de Almazán	1	53	42201B001000530000YS	GARCIA ABAD EUGENIO [HEREDEROS DE]	17.506,00	17.062,40
Morón de Almazán	1	52	42201B001000520000YE	OBISPADO DE OSMIA SORIA	8.584,00	8.399,33
Morón de Almazán	1	51	42201B001000510000YJ	OBISPADO DE OSMIA SORIA	15.973,00	15.594,02
Morón de Almazán	1	50	42201B001000500000YI	MACHIN LAPEÑA MARINA	18.268,00	17.873,16
Morón de Almazán	1	49	42201B001000490000YE	HERAS MORENO ENRIQUE	90.027,00	85.275,82
Morón de Almazán	1	62	42201B001000620000YB	JIMENEZ MACHIN JULIA	19.027,00	17.737,15
Morón de Almazán	1	63	42201B001000630000YY	GARCIA TARANCON MARCELINO	15.059,00	14.664,68
Morón de Almazán	1	64	42201B001000640000YG	GARCIA TARANCON JULIA/GARCIA TARANCON MARIA MILAGROS	9.769,00	9.538,94
Morón de Almazán	1	65	42201B001000650000YQ	LOPEZ DEL RINCON ENRIQUE	15.408,00	15.059,88
Morón de Almazán	1	66	42201B001000660000YP	LOPEZ MACHIN MARIA DE LOS ANGELES	8.635,00	8.433,53
Morón de Almazán	1	930	42201B001000930000YP	GARCIA LOPEZ MARIA ISABEL/YUBERO MACHIN VICTORINO	3.367,00	3.275,93
Morón de Almazán	1	67	42201B001000670000YL	PEÑA GARCIA PABLO	55.161,00	53.798,43
Morón de Almazán	1	9010	42201A001090100000SI	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	7.548,00	0,00
Morón de Almazán	1	10083	42201B001100830000YY	TAJAHUERCE ANTON MARIA MILAGROS/TAJAHUERCE ANTON MARIA MILAGROS	70.535,00	65.565,86
Morón de Almazán	1	5038	42201A001050380000SW	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	155.850,00	153.883,82
Morón de Almazán	1	68	42201B001000680000YT	TARANCON TARANCON FELIPE [HEREDEROS]	24.296,00	24.048,80
Morón de Almazán	1	69	42201B001000690000YF	TABERNERO LAPEÑA ALEJANDRO/TABERNERO GARRIDO FRANCISCO DIEGO	14.306,00	14.069,58
Morón de Almazán	1	70	42201B001000700000YL	LORANCA HUERTA MARIA PILAR	46.797,00	46.240,68
Morón de Almazán	1	71	42201B001000710000YT	MAJAN JIMENEZ MARIA CONCEPCION	40.684,00	39.665,25
Morón de Almazán	1	72	42201B001000720000YF	TABERNERO ARTANO JUAN JOSE/TABERNERO PEÑA CONCEPCION	49.952,00	47.226,51
Morón de Almazán	1	78	42201B001000780000YX	SANZ SANZ MARIA DEL CARMEN VICTORIA	27.397,00	24.421,80
Morón de Almazán	1	77	42201B001000770000YD	BRAVO GARCIA MARIA DE LAS NIEVES	29.402,00	28.245,00
Morón de Almazán	1	76	42201B001000760000YR	LAPEÑA GARCIA MARIA ISABEL/LAPEÑA MAJAN SARA/LAPEÑA MAJAN DANIEL	26.352,00	25.883,43
Morón de Almazán	1	75	42201B001000750000YK	GAÑAN SALDAÑA JULIA/JIMENEZ MORON JOSE LUIS	47.015,00	46.231,99

Morón de Almazán	1	73	42201B001000730000YM	ELVIRA PASCUAL FRANCISCO	44.450,00	43.756,28
Morón de Almazán	1	74	42201B001000740000YO	ORTEGA LAS CUEVAS PILAR/BARTOLOME GARCIA JOSE RAMON/BARTOLOME GARCIA FRANCISCO JAVIER/BARTOLOME GARCIA MARIA CARMEN/GARCIA TUTOR JUAN MARCOS/GARCIA TUTOR MIGUEL ANGEL/GARCIA TUTOR SAULO SANTIAGO/GARCIA TUTOR EMILIO	62.389,00	59.812,05

## ANEXO II

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a los Accesos, se refleja en la siguiente tabla.

Término Municipal	Pol.	Parc.	Referencia Catastral	Propiedad	Superficie Total Parcela (M2)	Afección Vial Permanente (M2)	Afección Vial Temporal (M2)
Morón de Almazán	1	74	42201B001000740000YO	ORTEGA LAS CUEVAS PILAR/BARTOLOME GARCIA JOSE RAMON/BARTOLOME GARCIA FRANCISCO JAVIER/BARTOLOME GARCIA MARIA CARMEN/GARCIA TUTOR JUAN MARCOS/GARCIA TUTOR MIGUEL ANGEL/GARCIA TUTOR SAULO SANTIAGO/GARCIA TUTOR EMILIO	62.389,00	35,04	572,08
Morón de Almazán	1	9013	42201A001090130000SS	AYTO MORON DE ALMAZAN	20.821,00	0,14	40,27
Morón de Almazán	1	11	42201B001000110000YK	CASADO TARANCON JOSE LUIS	72.621,00	0,32	0,00
Morón de Almazán	14	9016	42201A014090160000ST	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	33.054,00	10.079,05	0,00
Morón de Almazán	1	40014	42201B001400140000YQ	AYTO MORON DE ALMAZAN/DERCH SUPERFICIE IBERCYL	1.845,00	0,00	92,59
Morón de Almazán	1	9016	42201A001090160000SH	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	3.642,00	0,00	29,96
Morón de Almazán	1	9	42201B001000090000YR	MACHIN MORENO MARIA	69.650,00	0,00	229,06
Morón de Almazán	1	8	42201B001000080000YK	LATORRE NIETO JESUS	61.772,00	0,00	110,59
Morón de Almazán	1	9017	42201A001090170000SW	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	1.825,00	0,00	15,90
Morón de Almazán	1	6	42201B001000060000YM	TABERNERO GARRIDO GERMAN	9.913,00	0,00	67,89
Morón de Almazán	1	3	42201B001000030000YL	TABERNERO TARANCON MARIA NATIVIDAD [HEREDEROS]	59.873,00	246,25	1.615,85
Morón de Almazán	1	9020	42201A001090200000SW	DESCONOCIDO	31.190,00	367,09	1.911,86
Morón de Almazán	1	9022	42201A001090220000SB	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	3.895,00	2.663,37	280,20
Morón de Almazán	13	9021	42201A013090210000SI	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	33.247,00	10,38	0,00
Morón de Almazán	13	5003	42201A013050030000SK	LOPEZ EGIDO MARCELINO [HEREDEROS DE]	1.846,00	139,90	0,00
Morón de Almazán	13	9022	42201A013090220000SJ	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	397,00	9,79	0,00
Morón de Almazán	13	5012	42201A013050120000SE	BARTOLOME GARCIA FRANCISCO JAVIER	2.028,00	112,12	0,00
Morón de Almazán	12	9031	42201A012090310000SP	DIPUTACION DE SORIA	26.557,00	3,02	0,00

## ANEXO III

Relación de los bienes y derechos que el peticionario considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y para la imposición y ejercicio de la servidumbre relativo a la Línea de Evacuación, se refleja en la siguiente tabla.

Término Municipal	Pol.	Parc.	Referencia Catastral	Propiedad	Ocupación Permanente (M2)	Ocupación Temporal (M2)
Morón de Almazán	1	74	42201B001000740000YO	ORTEGA LAS CUEVAS PILAR/BARTOLOME GARCIA JOSE RAMON/BARTOLOME GARCIA FRANCISCO JAVIER/BARTOLOME GARCIA MARIA CARMEN/GARCIA TUTOR JUAN MARCOS/GARCIA TUTOR MIGUEL ANGEL/GARCIA TUTOR SAULO SANTIAGO/GARCIA TUTOR EMILIO	77,91	0,00
Morón de Almazán	1	9002	42201A001090020000SO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	12,44	33,98
Morón de Almazán	1	11	42201B001000110000YK	CASADO TARANCON JOSE LUIS	1.266,39	2.678,75
Morón de Almazán	14	9016	42201A014090160000ST	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	1.372,18	2.512,43
Morón de Almazán	14	777	42201B014007770000YU	PEÑA GARCIA JOSE MARIA	7,82	0,00
Morón de Almazán	14	9026	42201A014090260000SX	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	35,59	15,74
Morón de Almazán	14	776	42201B014007760000YZ	TABERNERO JIMENEZ MARIA LOURDES	1.014,86	601,83
Morón de Almazán	14	779	42201B014007790000YW	TAJAHUERCE ANTON JOSE/TAJAHUERCE ANTON JULIO	763,82	479,69
Morón de Almazán	14	10782	42201B014107820000YF	AYTO MORON DE ALMAZAN/DERCH SUPERFICIE IBERCYL	966,63	479,52
Morón de Almazán	14	9025	42201A014090250000SD	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	129,73	186,73
Morón de Almazán	14	20782	42201B014207820000YE	AYTO MORON DE ALMAZAN/DERCH SUPERFICIE IBERCYL	78,24	168,89
Morón de Almazán	14	9019	42201A014090190000SO	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	857,87	2,47
Morón de Almazán	14	775	42201B014007750000YS	ENERGIA GLOBAL CASTELLANA SA	869,72	857,86
Morón de Almazán	1	9014	42201A001090140000SZ	AYUNTAMIENTO DE MORON DE ALMAZAN	12,29	44,17
Morón de Almazán	1	30014	42201B001300140000YS	AYTO MORON DE ALMAZAN/DERCH SUPERFICIE IBERCYL	140,21	554,41

Soria, 23 de mayo de 2023.- El Jefe de la Dependencia, Joaquín María de la Fuente León.

ID: A230022098-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17272** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto planta solar fotovoltaica Gallocanta Solar de 91,2 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Loeches (Madrid). Exp.: PFOT-179.*

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 1 de diciembre de 2020, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las plantas fotovoltaicas Sanabria Solar, de 100 MWp (PFOT-178), Gallocanta Solar, de 100 MWp (PFOT-179) y Varadero Solar, de 50,50 MWp (PFOT-193), así como sus infraestructuras de evacuación asociadas (N.º de expediente acumulado PFOT-178 AC).

El proyecto de la planta solar fotovoltaica Gallocanta Solar de 91,2 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Loeches (Madrid), junto a su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, dentro del expediente acumulado PFOT-178 AC, concretada mediante Resolución de fecha 13 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 25 de 30 de enero de 2023).

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 24 de febrero de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Sanabria Solar, de 100MWp, Gallocanta Solar, de 100 MWp y Varadero Solar, de 50,50 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Madrid.

Con fecha 17 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Gallocanta Solar, S.L.U., autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Gallocanta Solar de 91,2 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Loeches (Madrid) («Boletín Oficial del Estado» núm. 101, de 28 de abril de 2023).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción (AAC) y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) del proyecto planta solar fotovoltaica Gallocanta Solar de 91,2 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Loeches (Madrid), cuyas principales características son las siguientes:

a) Peticionario: Gallocanta Solar, S.L.U.

b) Domicilio a efectos de notificación: calle Cardenal Marcelo Spínola, 4, 1.º - D, 28016, Madrid

c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en

concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

f) Presupuesto de ejecución material total del proyecto: 44.085.384,29 euros.

g) Términos municipales afectados: Loeches (Madrid).

h) Características generales del proyecto:

Una vez analizada la resolución de Autorización Administrativa Previa (AAP) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA), se han producido las siguientes modificaciones en las infraestructuras que se describen a continuación:

- FV Gallocanta Solar: Planta Solar de 96,3 MWp, 91,2 MW de potencia instalados, previamente la instalación se proyectó con una potencia pico de 100 MWp y 95 MW de potencia instalados. La potencia nominal concedida en el punto de conexión es de 84,55 MWn.

La planta se ubica en el Término Municipal de Loeches, en la comunidad autónoma de Madrid.

Tras la modificación la planta fotovoltaica se compone de un total de 200.616 módulos fotovoltaicos de 480 Wp con tecnología Mono-PERC, inicialmente se consideraron 208.260. En cuanto al número de seguidores, después de la modificación pasan de 2.670 seguidores a 2.572 a un eje E-O con configuración 2Vx39 (2 módulos en vertical y 39 en serie) y 25 inversores centrales de 3,8 MVA a 40 °C.

Los inversores centrales se conectarán en 12 (previamente 13) centros de transformación de 3,8 MVA.

La superficie total prevista a ocupar por la instalación se ha visto reducida de 160,64 ha a 129,09 ha.

La evacuación de la energía se realizará mediante cable de Media Tensión de 30 kV de secciones de 120-630 mm<sup>2</sup> y aislamiento XLPE. Los circuitos subterráneos se conectarán a la SET NIMBO 30/220/400 kV, posteriormente mediante una LAAT de 400 kV, se conectará a la SET de Loeches perteneciente a

REE. Tanto la red de transporte como la subestación NIMBO son objeto de otro expediente administrativo.

Para la construcción del parque se realizarán trabajos de Obra Civil (movimientos de tierra, desbroces, zanjas, viales, cimentaciones, vallados, etc.), trabajos mecánicos (hincado y montaje de estructura y paneles) y trabajos eléctricos (tendido y conexionado de cables).

Las infraestructuras de evacuación siguientes hasta el punto de vertido a la red son objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por el Área Funcional de Industria y Energía en Madrid:

- La subestación elevadora SET NIMBO 30/220/400 kV, donde se conectan las plantas FV Gallocanta Solar, Sanabria Solar y Varadero Solar. Se tramita dentro del expediente PFOT-172 AC.

- La LAAT 400 kV desde la SET NIMBO hasta la SET de Loeches se tramita en el expediente PFOT-172 AC.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto planta solar fotovoltaica Gallocanta Solar de 91,2 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Loeches (Madrid), al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

En el siguiente enlace se aporta el proyecto inicial:

<https://sweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/6ae268d9e97bb4dd642b30628d8a212b953435db>

A continuación, cualquier interesado podrá consultar la nueva documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://sweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/3485ac275bdf80bb0f441669263d96ae6d28fa89>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la c/ García de Paredes, 65, 28071 Madrid, en horario de Registro.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/accion/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-179 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS-PFOT-179

Planta fotovoltaica FV Gallocanta Solar.

1.- Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 3 de noviembre de 2021 y han sido desafectadas.

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28075A016013510000AU	16	1351	LOECHES	MADRID	LOS CANTILLOS SA				Labor
28075A016090000000AP	16	9000	LOECHES	MADRID	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN MADRID ACCESOS DE MADRID CONCESIONARIA ESPAÑOLA SA				Vía de comunicación de dominio público
28075A017013610000AH	17	1361	LOECHES	MADRID	LOS CANTILLOS SA				Labor

2.- Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 3 de noviembre de 2021 y cuya afección se ha modificado.

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28075A016003510000AW	16	351	LOECHES	MADRID	LOS CANTILLOS SA	0	311661,98	0	Labor
28075A017003610000AA	17	361	LOECHES	MADRID	LOS CANTILLOS SA	0	17648,50	0	Labor

Madrid, 22 de mayo de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía. Por ausencia: la Jefa de Área, Amalia Rúa Aguete.

ID: A230022242-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17273** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto planta solar fotovoltaica Rececho Solar, de 57,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Campo Real (Madrid). Exp.: PFOT-186.*

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 26 de diciembre de 2020, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Rececho Solar, de 60 MWp, Postor Solar, de 60 MWp y Morena Solar, de 100 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas (número de expediente acumulado PFOT-186 AC).

El proyecto de la planta solar fotovoltaica Rececho Solar, de 57,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Campo Real (Madrid), junto a su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, dentro del expediente acumulado PFOT-186 AC, concretada mediante Resolución de fecha 17 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 26 de 31 de enero de 2023).

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 7 de marzo de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Rececho Solar, de 60 MWp (PFOT-186), Postor Solar, de 60 MWp (PFOT 187) y Morena Solar, de 100 MWp (PFOT-189), así como sus infraestructuras de evacuación asociadas.

Con fecha 18 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Rececho Solar, S.L.U., autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Rececho Solar, de 57,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Campo Real (Madrid) («Boletín Oficial del Estado» núm. 106, de 4 de mayo de 2023).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP), Autorización Administrativa de Construcción (AAC) y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) del proyecto de la planta solar fotovoltaica Rececho Solar, de 57,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Campo Real (Madrid), cuyas principales características son las siguientes:

a) Peticionario: Rececho Solar, S.L.U.

b) Domicilio: calle Cardenal Marcelo Spínola, 4, 1.º - D, 28016, Madrid.

c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

f) Presupuesto de ejecución material total del proyecto: 25.993.690,57 euros.

g) Términos municipales afectados: Campo Real (Madrid).

h) Características generales del proyecto:

Una vez analizada la resolución de Autorización Administrativa Previa (AAP) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA), se han producido las siguientes modificaciones en las infraestructuras que se describen a continuación:

- Planta Fotovoltaica Rececho Solar: Ubicada en el término municipal de Campo Real (Madrid).

Debido a la modificación la planta constará de una potencia pico en paneles de 58,065 MWp frente a los 65,938 MWp iniciales, una potencia instalada de 57,5 MW en inversores y una potencia nominal de 50,73 MWn en el punto de conexión.

La superficie también se ha visto afectada, pasando de 131,81 ha a 85,66 ha.

La instalación cuenta con 129.033 módulos fotovoltaicos frente a las 146.529 iniciales de 450 Wp con tecnología Mono-PERC. Los módulos se agrupan en 1.822 seguidores (de 3, 2 y 1 string) mientras que en el proyecto inicial eran 1.871 a un eje E-O, dispuestos en el terreno dirección N-S, con una configuración 3H.

Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 12 centros de transformación de AT (11 centros dobles de 5 MVA y 1 centro de 2,5 MVA) con 23 Inversores de 2.500 kVA.

La potencia generada será evacuada a través de una subestación transformadora (denominada ST Rececho), colindante con la implantación que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte. Dicha subestación es objeto de otro expediente administrativo.

Para la construcción del parque se realizarán trabajos de Obra Civil (movimientos de tierra, desbroces, zanjas, viales, cimentaciones, vallados, etc.), trabajos mecánicos (hincado y montaje de estructura y paneles) y trabajos eléctricos (tendido y conexionado de cables).

Las infraestructuras de evacuación siguientes hasta el punto de vertido a la red son objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por el Área Funcional de Industria y Energía en Madrid:

- La Subestación Rececho 220/30 kV donde se eleva la tensión de las PSFV Morena Solar, Postor Solar y Rececho Solar se tramita dentro del expediente acumulado PFot-190 AC.

- La línea aérea de AT DC 220 kV entre ST Rececho y la subestación Nimbo 400/220/30 kV, que se tramita dentro de los expedientes acumulados PFot-190 AC y PFot-172 AC.

- La subestación Nimbo 400/220/30 kV, en la que se elevará la tensión a 400 kV y que se construirá adjunta a la subestación Loeches 400 kV, perteneciente a REE, donde se verterá la energía generada. Tanto la ST Nimbo, como la línea eléctrica de 400 kV entre ST Nimbo y ST Loeches 400 kV son tramitadas dentro del expediente acumulado PFot-172AC.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto planta solar fotovoltaica Rececho Solar, de 57,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Campo Real (Madrid), al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la modificación de Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

En el siguiente enlace se aporta el proyecto inicial:

<https://sweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/d6062cfdcf226a5d921bc362491b8f963318c89c>

A continuación, cualquier interesado podrá consultar la nueva documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://sweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/93159f7b10f0875621cd7dfa36564da70517df15>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la c/ García de Paredes, 65, 28071 Madrid, en horario de Registro.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la

publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/accion/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-186 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS-PFOT-186.

##### 1.- Planta fotovoltaica FV Rececho Solar.

a) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 15 de octubre de 2021 o su posterior corrección de errores publicada en el anuncio del BOE de fecha 23 de octubre de 2021 y han sido desafectadas.

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012001620000YY	12	162	CAMPO REAL	MADRID	CEDIEL GOMEZ JOSE IGNACIO; CEDIEL GOMEZ MARIA CONCEPCION				Labor
28033A012001630000YG	12	163	CAMPO REAL	MADRID	REDONDO GOMEZ JUANA				Labor
28033A012001770000YX	12	177	CAMPO REAL	MADRID	BERNABE ILLANA DONATO				Labor
28033A012001780000YI	12	178	CAMPO REAL	MADRID	ASOC ANIMALES CON UN NUEVO RUMBO				Labor
28033A012001790000YJ	12	179	CAMPO REAL	MADRID	BLANCO MARTINEZ JULIA				Labor
28033A012001840000YS	12	184	CAMPO REAL	MADRID	DE MINGO CEBRIAN MARIA DEL ROSARIO				Labor
28033A012001850000YZ	12	185	CAMPO REAL	MADRID	MARTINEZ BLANCO MANUEL MARTINEZ BLANCO ANGELA				Labor
28033A012001860000YU	12	186	CAMPO REAL	MADRID	DAMASO GONZALEZ JULIO				Labor
28033A012001870000YH	12	187	CAMPO REAL	MADRID	LLANOS VILLAMOR MARIANO				Labor
28033A012001880000YW	12	188	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL				Labor
28033A012001890000YA	12	189	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL				Labor
28033A012006090000YP	12	609	CAMPO REAL	MADRID	BERNABE LLANOS CONCEPCION				Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012006100000YG	12	610	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL				Labor
28033A012006170000YO	12	617	CAMPO REAL	MADRID	PARDEIRO ARRIBAS JOSE LUIS				Labor
28033A012006180000YK	12	618	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DEL TORO MARIANO				Labor
28033A012006190000YR	12	619	CAMPO REAL	MADRID	PARDEIRO ARRIBAS JOSE LUIS				Labor
28033A012006200000YO	12	620	CAMPO REAL	MADRID	DAMASO GONZALEZ JULIO				Labor

28033A012007050000YQ	12	705	CAMPO REAL	MADRID	PAREDES DE CADIZ ISABEL; PAREDES DE CADIZ TERESAHEREDEROS DE; PAREDES DE CADIZ ROSA					Labor
28033A012007090000YF	12	709	CAMPO REAL	MADRID	TORRES BREA ENRQUE					Labor
28033A012007100000YL	12	710	CAMPO REAL	MADRID	ESCOBAR LEON MANUEL					Labor
28033A012007130000YM	12	713	CAMPO REAL	MADRID	LOPEZ CEREZO VICENTE					Labor
28033A012007140000YO	12	714	CAMPO REAL	MADRID	MARTINEZ LEON GUILLERMO					Labor
28033A012007150000YK	12	715	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DEL TORO MARIANO					Labor
28033A012007300000YU	12	730	CAMPO REAL	MADRID	MARIA BENITA GONZALEZ RUIZ					Labor
28033A012007310000YH	12	731	CAMPO REAL	MADRID	HEREDEROS DE GORDON GONZALEZ CONCEPCION					Labor
28033A012007320000YW	12	732	CAMPO REAL	MADRID	BERNABE ARAGONES DOMINGO					Labor
28033A012007330000YA	12	733	CAMPO REAL	MADRID	MARTINEZ DIAZ FELIPE					Labor
28033A012007340000YB	12	734	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA					Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012007670000YY	12	767	CAMPO REAL	MADRID	CORRAL PLAZA PASCASIO				Labor
28033A012007680000YG	12	768	CAMPO REAL	MADRID	PLAZA BENITO ANGEL				Labor
28033A012007690000YQ	12	769	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL				Labor
28033A012007700000YY	12	770	CAMPO REAL	MADRID	CALIZAS CAMPO REAL SA				Labor
28033A012007730000YP	12	773	CAMPO REAL	MADRID	CALIZAS CAMPO REAL SA				Labor
28033A012007740000YL	12	774	CAMPO REAL	MADRID	CORRAL PLAZA PASCASIO				Labor
28033A012007750000YT	12	775	CAMPO REAL	MADRID	CORRAL PLAZA PASCASIO				Labor
28033A012008120000YK	12	812	CAMPO REAL	MADRID	BERNABE ARAGONES DOMINGO				Labor
28033A012008130000YR	12	813	CAMPO REAL	MADRID	BLANCO GUERRA LUIS MARIANO				Labor
28033A012008320000YY	12	832	CAMPO REAL	MADRID	HEREDEROS DE GORDO BERNABE FELIX JACINTO GORDO BERNABE BENITO; GORDO BERNABE JOSE LUIS; BERNABE RUIZ LEONOR				Labor
28033A012008730000YF	12	873	CAMPO REAL	MADRID	CORRAL PLAZA PASCASIO				Labor

b) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 15 de octubre de 2021 o su posterior corrección de errores publicada en el anuncio del BOE de fecha 23 de octubre de 2021 y cuya afección se ha modificado.

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012001640000YQ	12	164	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	-	684	-	Labor
28033A012001650000YP	12	165	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	-	20891	-	Labor
28033A012001660000YL	12	166	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ LEIRAS JESUS	-	4766	-	Labor
28033A012001720000YM	12	172	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ CAPPA FRANCISCO JAVIER	-	12227	-	Labor
28033A012001750000YR	12	175	CAMPO REAL	MADRID	RUBIO ARRIBAS JOSE MARIA	-	21676	-	Labor
28033A012001760000YD	12	176	CAMPO REAL	MADRID	RUBIO SANCHEZ TENA MARIANO	-	9863	-	Labor
28033A012001900000YH	12	190	CAMPO REAL	MADRID	ALONSO RUBIO INMACULADA JERONIMA	-	9617	-	Labor
28033A012001930000YB	12	193	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ GUERRA MARIA LUISA	-	5284	-	Labor
28033A012005770000YG	12	577	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	343		420	Labor
28033A012006010000YU	12	601	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	-	1673	-	Labor
28033A012006040000YA	12	604	CAMPO REAL	MADRID	REDONDO MAYOR EUGENIO	-	9726	-	Labor
28033A012006060000YY	12	606	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ LEON LUIS ANTONIO	32	13757	38	Labor
28033A012006070000YG	12	607	CAMPO REAL	MADRID	RUIZ GUERRA ANTONIO	-	32353	-	Labor
28033A012006080000YQ	12	608	CAMPO REAL	MADRID	DEL TORO JIMENEZ MARIA CRUZ	-	4986	-	Labor
28033A012006210000YK	12	621	CAMPO REAL	MADRID	DAMASO GONZALEZ JULIO	0	17967	0	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012006220000YR	12	622	CAMPO REAL	MADRID	ANIDO ALCAZAR RAIMUNDO HEREDEROS DE	-	11067	-	Labor
28033A012006240000YX	12	624	CAMPO REAL	MADRID	CEBRIAN REDONDO MIGUEL	32	7675	11	Labor
28033A012006250000YI	12	625	CAMPO REAL	MADRID	CEBRIAN RUIZ INES HEREDEROS DE; CEBRIAN RUIZ NICOLAS	30	6096	10	Labor
28033A012006270000YE	12	627	CAMPO REAL	MADRID	TORRES BREA ENRQUE	-	8430	-	Labor
28033A012006290000YZ	12	629	CAMPO REAL	MADRID	CEBRIAN RUIZ INES HEREDEROS DE; CEBRIAN RUIZ NICOLAS	-	10682	-	Labor
28033A012006300000YE	12	630	CAMPO REAL	MADRID	MARTINEZ GUERRA MARIA DEL ROSARIO BERNABE SANZ MANUELA	-	24783	-	Labor
28033A012006310000YS	12	631	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DE PABLO VICTORIA	-	3462	-	Labor
28033A012006320000YZ	12	632	CAMPO REAL	MADRID	DEL TORO DEL CAMPO EVA-MARIA	-	3836	-	Labor
28033A012006410000YY	12	641	CAMPO REAL	MADRID	OLIVARES CONSULTORES INMOBILIARIOS SL	-	13877	-	Labor
28033A012006420000YG	12	642	CAMPO REAL	MADRID	GUERRA MARTINEZ CESAREO	-	6399	-	Labor
28033A012006430000YQ	12	643	CAMPO REAL	MADRID	CORRAL PLAZA PASCASIO	29	1649	12	Labor
28033A012006450000YL	12	645	CAMPO REAL	MADRID	DIOCESIS ALCALA DE HENARES	-	7360	-	Labor
28033A012006460000YT	12	646	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DE JULIO DAMASO	-	16511	-	Labor
28033A012006470000YF	12	647	CAMPO REAL	MADRID	BUSO REY CASTILLO MARIANO HEREDEROS DE	59	9835	59	Labor
28033A012006540000YR	12	654	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	552		1024	Labor
28033A012006610000YJ	12	661	CAMPO REAL	MADRID	PAREDES DE CADIZ ISABEL; GARCIA PAREDES LOURDES; GARCIA PAREDES MARIA ELENA;	756		1481	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
					PAREDES DE CADIZ TERESAHEREDEROS DE; PAREDES DE CADIZ ROSA; GARCIA PAREDES MARIANO				
28033A012006620000YE	12	662	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ GONZALEZ REBECA	563		1248	Labor
28033A012006630000YS	12	663	CAMPO REAL	MADRID	OSORIO BERNABE MARIA DE LA CONCEPCION; OSORIO BERNABE JOSE LUIS	444		765	Labor
28033A012006670000YW	12	667	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	-	822	-	Labor
28033A012006680000YA	12	668	CAMPO REAL	MADRID	CORRAL PLAZA PASCASIO	34	61460	16	Labor
28033A012006700000YW	12	670	CAMPO REAL	MADRID	ARAGONES RANZ LUISA RUBIO MARTINEZ JOAQUIN	-	3719	-	Labor
28033A012007010000YA	12	701	CAMPO REAL	MADRID	DEL TORO MORERA PEDROHEREDEROS DE; VICENTE DEL TORO MIGUEL ANGEL	355		411	Labor
28033A012007020000YB	12	702	CAMPO REAL	MADRID	RUBIO GONZALEZ MARIA LUISA; RUBIO GONZALEZ ALICIA; RUBIO GONZALEZ JULIAN; MARTIN MORENO BLANCA	539		792	Labor
28033A012007030000YY	12	703	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA; BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	1614		1873	Labor
28033A012007040000YG	12	704	CAMPO REAL	MADRID	DIEZ ESCOLAR MARIA DE LOS REYES; JULIO PAREDES FRANCISCO	396		457	Labor
28033A012007160000YR	12	716	CAMPO REAL	MADRID	ALONSO GORDO BENITA LITIGIO	690		790	Labor
28033A012007170000YD	12	717	CAMPO REAL	MADRID	PARDEIRO ARRIBAS MARIA TERESA	310		366	Labor
28033A012007180000YX	12	718	CAMPO REAL	MADRID	MARTINEZ RUIZ CONCEPCIONHEREDEROS DE	1081		1273	Labor
28033A012007190000YI	12	719	CAMPO REAL	MADRID	BERNABE BLANCO FRANCISCOHEREDEROS DE	650		738	Labor
28033A012007200000YD	12	720	CAMPO R	MADRID	GONZALEZ GUERRA MARIA LUISA	121	2130	139	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012007240000YE	12	724	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	22	7020	7	Labor
28033A012007280000YH	12	728	CAMPO REAL	MADRID	GARCIA GONZALEZ AMALIA; GARCIA GONZALEZ JOSE; GARCIA GONZALEZ AGUSTIN	-	4801	-	Labor
28033A012007290000YW	12	729	CAMPO REAL	MADRID	MEDINA GUERRA LUCIA	-	7504	-	Labor
28033A012007350000YY	12	735	CAMPO REAL	MADRID	MALLO RODRIGUEZ CARLOS	-	269	-	Labor
28033A012007390000YL	12	739	CAMPO REAL	MADRID	PATROCINIO GUERRA MARTINEZ	-	1491	-	Labor
28033A012007410000YP	12	741	CAMPO REAL	MADRID	TORRES BREA ENRQUE	-	2379	-	Labor
28033A012007420000YL	12	742	CAMPO REAL	MADRID	PEDRO GUERRA GONZALEZ	-	2668	-	Labor

28033A012007430000YT	12	743	CAMPO REAL	MADRID	RUBIO LEON MARIAHEREDEROS DE; RUBIO LEON ASCENSION	-	5096	-	Labor
28033A012007440000YF	12	744	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ MORERA DOMINGOHEREDEROS DE	-	5787	-	Labor
28033A012007470000YK	12	747	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DE JULIO DAMASO	-	8637	-	Labor
28033A012007480000YR	12	748	CAMPO REAL	MADRID	DEL TORO GONZALEZ LUISA	-	4900	-	Labor
28033A012007490000YD	12	749	CAMPO REAL	MADRID	BUSO REY CASTILLO MARIANOHEREDEROS DE	32	1806	11	Labor
28033A012007500000YK	12	750	CAMPO REAL	MADRID	GOMEZ CEDIEL MARIA CARMEN	-	7253	-	Labor
28033A012007540000YI	12	754	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ MORERA REMIGIA	-	5155	-	Labor
28033A012007550000YJ	12	755	CAMPO REAL	MADRID	RUBIO MARTINEZ LUIS JAVIER; RUBIO MARTINEZ JOAQUIN	-	19445	-	Labor
28033A012007570000YS	12	757	CAMPO REAL	MADRID	CAMARA GARCIA JOSE; CAMARA GARCIA JULIAN;	-	13990	-	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
					CAMARA GARCIA JUAN ANDRES; CAMARA GARCIA MARIA CONCEPCION				
28033A012007580000YZ	12	758	CAMPO REAL	MADRID	GARCIA GARCIA MARIA DE LA CONCEPCION	-	67714	-	Labor
28033A012007620000YU	12	762	CAMPO REAL	MADRID	CONSTRUCCIONES ETERNO SL	-	40992	-	Labor
28033A012007630000YH	12	763	CAMPO REAL	MADRID	LOPEZ BREA CARMEN	-	14354	-	Labor
28033A012007640000YW	12	764	CAMPO REAL	MADRID	CONSTRUCCIONES ETERNO SL	-	22264	-	Labor
28033A012007650000YA	12	765	CAMPO REAL	MADRID	CALIZAS CAMPO REAL SA	-	3086	-	Labor
28033A012007660000YB	12	766	CAMPO REAL	MADRID	CORRAL PLAZA PASCASIO	-	4973	-	Labor
28033A012007770000YM	12	777	CAMPO REAL	MADRID	GOMEZ MARTINEZ ELENA; GOMEZ MARTINEZ JESUS	-	3571	-	Labor
28033A012007790000YK	12	779	CAMPO REAL	MADRID	MEDINA RUBIO GABINO	-	5264	-	Labor
28033A012007800000YM	12	780	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ MARTINEZ MARIA PILAR; GONZALEZ JULIO JUANHEREDEROS DE	-	6520	-	Labor
28033A012007810000YO	12	781	CAMPO REAL	MADRID	RODRIGUEZ GOMEZ BEATRIZ; RODRIGUEZ GOMEZ ARTURO	-	7655	-	Labor
28033A012007820000YK	12	782	CAMPO REAL	MADRID	ARRIBAS MARTINEZ LUIS	-	13283	-	Labor
28033A012007880000YE	12	788	CAMPO REAL	MADRID	GOMEZ MARTINEZ ELENA; GOMEZ MARTINEZ JESUS	-	3237	-	Labor
28033A012007890000YS	12	789	CAMPO REAL	MADRID	BERNABE SANZ MANUELA	-	7906	-	Labor
28033A012007920000YS	12	792	CAMPO REAL	MADRID	GOMEZ MARTINEZ ELENA; GOMEZ MARTINEZ JESUS	-	434170000	-	Labor
28033A012007940000YU	12	794	CAMPO REAL	MADRID	PARDEIRO ARIBAS PILAR	-	13857	-	Labor
28033A012007950000YH	12	795	CAMPO REAL	MADRID	GOMEZ CEDIEL MARIA DEL CARMEN	-	10601	-	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
			REAL						
28033A012008170000YJ	12	817	CAMPO REAL	MADRID	JIMENEZ JUAN MANUEL	277		232	Labor
28033A012008420000YM	12	842	CAMPO REAL	MADRID	VICENTE GONZALEZ ANASTASIOHEREDEROS DE	-	3073	-	Labor
28033A012008480000YI	12	848	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ MARTINEZ CARMEN	-	7353	-	Labor
28033A012008620000YA	12	862	CAMPO REAL	MADRID	DAMASO GONZALEZ JULIO	-	11110	-	Labor
28033A012008700000YP	12	870	CAMPO REAL	MADRID	RODRIGUEZ GOMEZ BEATRIZ; RODRIGUEZ GOMEZ ARTURO	-	8255	-	Labor
28033A012008720000YT	12	872	CAMPO REAL	MADRID	CONSTRUCCIONES ETERNO SL	-	3875	-	Labor
28033A012008920000YH	12	892	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ JULIO JUANHEREDEROS DE	-	6182	-	Labor
28033A012008930000YW	12	893	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ JULIO JUANHEREDEROS DE	-	5056	-	Labor
28033A012009060000YK	12	906	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ GUERRA MARIA LUISA	-	11611	-	Labor
28033A012009200000YZ	12	920	CAMPO REAL	MADRID	JIMENEZ JUAN MANUEL	334		433	Labor
28033A012009210000YU	12	921	CAMPO REAL	MADRID	JIMENEZ JUAN MANUEL	94		110	Labor
28033A012090100000YD	12	9010	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	29		35	Vía de comunicación de dominio público
28033A012090120000YI	12	9012	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	929		578	Vía de comunicación de dominio público
28033A012090130000YJ	12	9013	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	61		24	Vía de comunicación de dominio público

28033A012090140000YE	12	9014	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	112		84	Vía de comunicación de dominio público
----------------------	----	------	------------	--------	----------------------------	-----	--	----	--

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012106540000 YH	12	10654	CAMPO REAL	MADRID	: PRIETO GARCIA MARIA CARMEN DE LA RUBIA MADRIGAL GUILLERMO; LUENGO PAREDES MARIA ANTONIA; PRIETO GARCIA JESUS; LUENGO PAREDES MARIA ANGELES	160		309	Labor
28033A012307920000 YW	12	30792	CAMPO REAL	MADRID	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	-	651	-	Labor

c) Parcelas originalmente no incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 15 de octubre de 2021 o su posterior corrección de errores publicada en el anuncio del BOE de fecha 23 de octubre de 2021 y que ahora sí se afectan.

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012006640000YZ	12	664	CAMPO REAL	MADRID	GUERRA TEVAR SARA PILAR	266		2	C- - Labor o Labradío secoano
28033A012006970000YU	12	697	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	386		-	E- - Pastos
28033A012006990000YW	12	699	CAMPO REAL	MADRID	PABLO RODRIGUEZ PAULA	123		-	C- - Labor o Labradío secoano
28033A012007000000YW	12	700	CAMPO REAL	MADRID	GARCIA GONZALEZ JOSE; GARCIA GONZALEZ AMALIA; GARCIA GONZALEZ AGUSTIN	36		-	C- - Labor o Labradío secoano
28033A012008180000YE	12	818	CAMPO REAL	MADRID	LLANOS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN; LLANOS MARTINEZ MANUELA; LLANOS MARTINEZ MANUELA; LLANOS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	498		11	C- - Labor o Labradío secoano

28033A012009020000YT	12	902	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DEL TORO MARIANO; GONZALEZ DEL TORO MARIANO	57		8	E- - Pastos
----------------------	----	-----	------------	--------	--	----	--	---	-------------

Madrid, 18 de mayo de 2023.- El Director del área de Industria y Energía. Por ausencia: la Jefa de Área, Amalia Rúa Aguete.

ID: A230022243-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17274** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto planta solar fotovoltaica Morena Solar, de 95 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Arganda del Rey y Campo Real (Madrid). Exp.: PFOT-189.*

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 26 de diciembre de 2020, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Rececho Solar, de 60 MWp, Postor Solar, de 60 MWp y Morena Solar, de 100 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas (número de expediente acumulado PFOT-186 AC)

El proyecto de la planta solar fotovoltaica Morena Solar, de 95 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Arganda del Rey y Campo Real (Madrid), junto a su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, dentro del expediente acumulado PFOT-186 AC, concretada mediante Resolución de fecha 17 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 26 de 31 de enero de 2023).

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 7 de marzo de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Rececho Solar, de 60 MWp (PFOT-186), Postor Solar, de 60 MWp (PFOT 187) y Morena Solar, de 100 MWp (PFOT-189), así como sus infraestructuras de evacuación asociadas.

Con fecha 18 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Morena Solar, S.L.U, autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Morena Solar, de 95 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Arganda del Rey y Campo Real (Madrid), («Boletín Oficial del Estado» núm. 107, de 5 de mayo de 2023).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP), Autorización Administrativa de Construcción (AAC) y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) del proyecto de la planta solar fotovoltaica Morena Solar, de 95 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Arganda del Rey y Campo Real (Madrid), cuyas principales características son las siguientes:

a) Peticionario: Morena Solar, S.L.U.

b) Domicilio: calle Cardenal Marcelo Spínola, 4, 1º D, 28016, Madrid

c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

f) Presupuesto de ejecución material total del proyecto: 45.028.504,46 euros.

g) Términos municipales afectados: Arganda del Rey y Campo Real (Madrid)

h) Características generales del proyecto:

Una vez analizada la resolución de Autorización Administrativa Previa (AAP) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA), se han producido las siguientes modificaciones en las infraestructuras que se describen a continuación:

- Planta Fotovoltaica Morena Solar: Ubicada en los términos municipales de Arganda del Rey y Campo Real (Madrid).

Tras la modificación constará de una potencia pico en paneles de 105,6 MWp, frente a los 109,93 MWp del proyecto inicial, una potencia instalada de 95 MW en inversores y una potencia nominal de 84,55 MWn en el punto de conexión.

La superficie que ocuparía la instalación pasa de 196,95 ha a 159,77 ha.

La instalación cuenta con 234.711 módulos fotovoltaicos de 450 Wp, con tecnología Mono- PERC, previamente se habían proyectado 244.296. Los módulos se agrupan en 3.474 seguidores a un eje E-O (de 3, 2 y 1 string), dispuestos en el terreno dirección N-S, con una configuración 3H, mientras que en el proyecto inicial se consideraron 3.016.

Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 20 (en el proyecto inicial se consideraron 21) Centros de Transformación de AT (18 centros dobles de 5 MVA y 2 centros de 2,5 MVA) con 38 Inversores de 2.500 kVA.

La potencia generada será evacuada a través de una línea subterránea de 30 kV con aislamiento XLPE y secciones de 240-630 mm<sup>2</sup> hasta la subestación transformadora (denominada ST Rececho), que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte. Dicha subestación es objeto de otro expediente administrativo.

Para la construcción del parque se realizarán trabajos de Obra Civil (movimientos de tierra, desbroces, zanjas, viales, cimentaciones, vallados, etc.), trabajos mecánicos (hincado y montaje de estructura y paneles) y trabajos

eléctricos (tendido y conexionado de cables).

Las infraestructuras de evacuación siguientes hasta el punto de vertido a la red son objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por el Área Funcional de Industria y Energía en Madrid:

- La Subestación Rececho 220/30 kV donde se eleva la tensión de las PSFV Morena Solar, Postor Solar y Rececho Solar. Se tramita dentro del expediente PFot-190 AC.

- La línea aérea de AT DC 220 kV entre ST Rececho y la subestación Nimbo 400/220/30 kV, que se tramita dentro de los expedientes PFot-190 AC y PFot-172 AC.

- La subestación Nimbo 400/220/30 kV, en la que se elevará la tensión a 400 kV y que se construirá adjunta a la subestación Loeches 400 kV, perteneciente a REE, donde se verterá la energía generada. Tanto la ST Nimbo, como la línea eléctrica de 400 kV entre ST Nimbo y ST Loeches 400 kV son tramitadas dentro del expediente acumulado PFot- 172AC.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto planta solar fotovoltaica Morena Solar, de 95 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Arganda del Rey y Campo Real (Madrid), al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la modificación de Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

En el siguiente enlace se aporta el proyecto inicial:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/732cbff933f92428e6f89eba696f22110e7f871b>

A continuación, cualquier interesado podrá consultar la nueva documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/0378084d6a04daedc8384ff01cb6a41089c22405>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la C/ García de Paredes, 65. 28071. Madrid, en horario de Registro.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/accion/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-189 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS-PFOT-189

Planta fotovoltaica FV Morena Solar:

a) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 15 de octubre de 2021 o su posterior corrección de errores publicada en el anuncio del BOE de fecha 23 de octubre de 2021 y han sido desafectadas

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A01200104000MF	12	104	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY				Labor
28014A01200105000MM	12	105	ARGANDA DEL REY	MADRID	CONSTRUCCIONES ETERNO SL				Labor
28014A01200109000MD	12	109	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA MARCELINO JOSE MANUEL				Labor
28014A01200110000MK	12	110	ARGANDA DEL REY	MADRID	CALIZAS CAMPO REAL SA				Labor
28014A01200111000MR	12	111	ARGANDA DEL REY	MADRID	AGUILAR PEREZ BENITO				Labor
28014A01200112000MD	12	112	ARGANDA DEL REY	MADRID	CALIZAS CAMPO REAL SA				Labor
28014A01200113000MX	12	113	ARGANDA DEL REY	MADRID	SANZ VALENTIN JOSE MARIA SANZ CHOUQUET NATACHA SANZ CHOUQUET KATIA SANZ VALLES MARIA LUISA MADRID RIAZA JOSE MARIA OLIVARES ESCOBAR JOSE EN INVESTIGACION ALONSO MADRID ENRIQUE VALENTIN GARRIDO BENITA				Labor
28014A01200114000MI	12	114	ARGANDA DEL REY	MADRID	VILLAPALOS AGUILAR JOSE MANUEL VILLAPALOS AGUILAR FRANCISCO JAVIER				Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A01200115000MJ	12	115	ARGANDA DEL REY	MADRID	AGUILAR OLIVA JUAN JOSEHEREDEROS DE				Labor
28014A01200122000MU	12	122	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY				Labor
28014A01200129000MQ	12	129	ARGANDA DEL REY	MADRID	DEL CAMPO ILLANA JOAQUINA DEL CAMPO ILLANA TOMAS DEL CAMPO ILLANA MARIO				Labor

28014A012001300000M Y	12	130	ARGANDA DEL REY	MADRID	CORRAL PLAZA PASCASIO					Labor
28014A012001310000M G	12	131	ARGANDA DEL REY	MADRID	CALIZAS CAMPO REAL SA					Labor
28014A012001320000M Q	12	132	ARGANDA DEL REY	MADRID	SARDINERO BENEDICTO MARIA PILAR SARDINERO BENEDICTO MANUEL SARDINERO BENEDICTO VICTORIO SARDINERO BENEDICTO ENRIQUE SARDINERO BENEDICTO JOSE JOAQUIN					Labor
28014A012001330000M P	12	133	ARGANDA DEL REY	MADRID	SARDINERO BENEDICTO MARIA PILAR SARDINERO BENEDICTO MANUEL SARDINERO BENEDICTO ENRIQUE SARDINERO BENEDICTO JOSE JOAQUIN SARDINERO BENEDICTO VICTORIO					Labor
28014A012001340000M L	12	134	ARGANDA DEL REY	MADRID	ANTOÑANZAS CUETO MARIA DEL CARMEN ANTOÑANZAS DE LEON FRANCISCO JOSE ANTOÑANZAS DE LEON MARIA ISABEL ANTOÑANZAS CUETO JOSE MARIA					Labor
28014A012001480000M E	12	148	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA PARES MARIA DE LOS ANGELES GARCIA PARES MARIA JESUS					Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A012001500000M J	12	150	ARGANDA DEL REY	MADRID	TORMO DOMINGUEZ MARIA LUISA RAMIREZ RODRIGUEZ DAVID				Labor
28033A012008710000Y L	12	871	CAMPO REAL	MADRID	SAN JOSE BERNABE CARMEN				Labor

b) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 15 de octubre de 2021 o su posterior corrección de errores publicada en el anuncio del BOE de fecha 23 de octubre de 2021 y cuya afección se ha modificado

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A012000150000M D	12	15	ARGANDA DEL REY	MADRID	CONSTRUCCIONES ETERNO SL	1214	33153	475	Labor
28014A012000170000M I	12	17	ARGANDA DEL REY	MADRID	CONSTRUCCIONES ETERNO SL	2129	109042	731	Labor
28014A012000210000M J	12	21	ARGANDA DEL REY	MADRID	GUILLEN SANZ CIPRIANO JOSE	89	21572	31	Labor
28014A012000300000M W	12	30	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA-POGGIO ALONSO LUIS ENRIQUE GARCIA-POGGIO ALONSO EDUARDO GARCIA-POGGIO ALONSO MARIA LOURDES GARCIA-POGGIO ALONSO ALBERTO	36	29070	12	Labor
28014A012000380000M T	12	38	ARGANDA DEL REY	MADRID	VADILLO SANZ PILARHEREDEROS DE		2803	-	Labor
28014A012000530000M J	12	53	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA-POGGIO ALONSO MARIA LOURDES GARCIA-POGGIO ALONSO ALBERTO		4120	-	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A012000540000M E	12	54	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA-POGGIO ALONSO ALBERTO GARCIA- POGGIO ALONSO LUIS ENRIQUE GARCIA-POGGIO ALONSO MARIA LOURDES GARCIA-POGGIO ALONSO EDUARDO ALONSO DIAZ PATROCINIOHEREDEROS DE		6378	-	Labor
28014A012000560000M Z	12	56	ARGANDA DEL REY	MADRID	AGUILAR BUSTILLOS AMALIO GONZALEZ FIGUEIREDO MARIA ISAURA		13492	-	Labor
28014A012000580000M H	12	58	ARGANDA DEL REY	MADRID	BERNABE DE LA TORRE MIGUEL		3246	-	Labor
28014A012000590000M W	12	59	ARGANDA DEL REY	MADRID	VADILLO SANZ PILARHEREDEROS DE		1397	-	Labor
28014A012000600000M U	12	60	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA-POGGIO ALONSO ALBERTO GARCIA- POGGIO ALONSO MARIA LOURDES GARCIA-POGGIO ALONSO EDUARDO GARCIA-POGGIO ALONSO LUIS ENRIQUE		4727	-	Labor
28014A012000610000M H	12	61	ARGANDA DEL REY	MADRID	ROLLAN SANCHEZ MARIA CONCEPCION DE LA INFIESTA AGREDA JOSE MANUEL		20266	-	Labor
28014A012000760000M O	12	76	ARGANDA DEL REY	MADRID	SARDINERO BENEDICTO MARIA PILAR SARDINERO BENEDICTO MANUEL SARDINERO BENEDICTO VICTORIO SARDINERO BENEDICTO ENRIQUE SARDINERO BENEDICTO JOSE JOAQUIN	178	2104	59	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A012000770000M K	12	77	ARGANDA DEL REY	MADRID	RIAZA VALLES JOAQUIN RIAZA VALLES MARIA TERESA RIAZA VALLES MARIA ANGELES RIAZA VALLES MARIA PILAR	52	18797	18	Labor
28014A012000940000M W	12	94	ARGANDA DEL REY	MADRID	VALLES AGUILAR AMALIAHEREDEROS DE		4747	-	Labor

28014A01200100000M Q	12	100	ARGANDA DEL REY	MADRID	ALEGRIA LIZANZU MARIA INMACULADA DE LA PAZ LOPEZ GARCIA JOSE JAVIERHEREDEROS DE LOPEZ GARCIA CARLOS ENRIQUE LOPEZ GARCIA ROSA MARIA ALEGRIA LIZANZU MARIA INMACULADA DE LA PAZ LOPEZ MORENO VERONICA MARIA LOPEZ MORENO VERONICA MARIA		8913	-	Labor
28014A012001010000M P	12	101	ARGANDA DEL REY	MADRID	CALIZAS CAMPO REAL SA		25676	-	Labor
28014A012001020000M L	12	102	ARGANDA DEL REY	MADRID	MORAGO OREJON CONCEPCION MORAGO OREJON MARIA PILAR	70	72	27	Labor
28014A012001030000M T	12	103	ARGANDA DEL REY	MADRID	NOVERO GUZMAN VICTORIO NOVERO GUZMAN JOSE	24	114	4	Labor
28014A012001070000M K	12	107	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA SARDINERO ENCARNACIONHEREDEROS DE	2		-	Labor
28014A012001160000M E	12	116	ARGANDA DEL REY	MADRID	CONSTRUCCIONES ETERNO SL	2634	55458	880	Labor
28014A012001370000M M	12	137	ARGANDA DEL REY	MADRID	VALLES AGUILAR AMALIAHEREDEROS DE		6084	-	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A012001380000M O	12	138	ARGANDA DEL REY	MADRID	DE LA TORRE ALMARZA VICENTA		2827	-	Labor
28014A012090070000M D	12	9007	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	20		7	Vía de comunicación de dominio público
28014A012090080000M X	12	9008	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	394		36	Vía de comunicación de dominio público
28014A012090100000M D	12	9010	ARGANDA DEL REY	MADRID	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	37		12	Vía de comunicación de dominio público
28014A012090130000M J	12	9013	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	49		16	Vía de comunicación de dominio público
28014A013000040000M W	13	4	ARGANDA DEL REY	MADRID	ALONSO DIAZ PATROCINIOHEREDEROS DE		4430	-	Labor
28014A013000060000M B	13	6	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA-POGGIO ALONSO ALBERTO GARCIA-POGGIO ALONSO MARIA LOURDES	225	9759	75	Labor
28014A013000330000M Z	13	33	ARGANDA DEL REY	MADRID	SANZ MORENO ANGELES SANZ MORENO ANA ISABEL SANZ MORENO MARIA CRISTINA		11093	-	Labor
28014A013000340000M U	13	34	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA ESCUDERO ASUNCION		2725	-	Labor
28014A013000350000M H	13	35	ARGANDA DEL REY	MADRID	MORENO OREJON GEMA OREJON FERNANDEZ CONCEPCION		2986	-	Labor
28014A013000360000M W	13	36	ARGANDA DEL REY	MADRID	CASTEJON AGUADO JOSEHEREDEROS DE CASTEJON AGUADO MIGUELHEREDEROS DE		1100	-	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28014A013000730000M B	13	73	ARGANDA DEL REY	MADRID	CASTEJON AGUADO JOSEHEREDEROS DE CASTEJON AGUADO MIGUELHEREDEROS DE		18910	-	Labor
28014A013090010000M B	13	9001	ARGANDA DEL REY	MADRID	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	46		15	Vía de comunicación de dominio público
28014A013090020000M Y	13	9002	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	26		9	Vía de comunicación de dominio público
28014A014000050000M E	14	5	ARGANDA DEL REY	MADRID	GARCIA DE LA CRUZ LUIS		8	-	Labor
28014A014000200000M G	14	20	ARGANDA DEL REY	MADRID	RIAZA ALVAREZ PETRA CRUZ		2346	-	Labor
28014A014090010000M S	14	9001	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	22		6	Vía de comunicación de dominio público
28014A014090070000M B	14	9007	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	4		1	Vía de comunicación de dominio público
28033A012005770000M Y	12	577	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	343		420	Labor
28033A012006040000M A	12	604	CAMPO REAL	MADRID	REDONDO MAYOR EUGENIO	892		1039	Labor
28033A012006060000M Y	12	606	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ LEON LUIS ANTONIO	370		425	Labor
28033A012006220000M Y	12	622	CAMPO REAL	MADRID	ANIDO ALCAZAR RAIMUNDOHEREDEROS DE	360		558	Labor
28033A012006230000M Y	12	623	CAMPO REAL	MADRID	REDONDO JOSE	831		942	Labor
28033A012006240000M Y	12	624	CAMPO REAL	MADRID	CEBRIAN REDONDO MIGUEL	655		630	Labor
28033A012006250000M Y	12	625	CAMPO REAL	MADRID	CEBRIAN RUIZ INESHEREDEROS DE CEBRIAN RUIZ NICOLAS	792		921	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012006290000M Z	12	629	CAMPO REAL	MADRID	CEBRIAN RUIZ INESHEREDEROS DE CEBRIAN RUIZ NICOLAS	654		756	Labor
28033A012006400000M T	12	646	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DE JULIO DAMASO	1391		1604	Labor
28033A012006470000M F	12	647	CAMPO REAL	MADRID	BUSO REY CASTILLO MARIANOHEREDEROS DE	557		627	Labor
28033A012006540000M Y	12	654	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	552		1024	Labor

28033A012006610000YJ	12	661	CAMPO REAL	MADRID	PAREDES DE CADIZ ISABEL GARCIA PAREDES LOURDES GARCIA PAREDES MARIA ELENA PAREDES DE CADIZ TERESAHEREDEROS DE PAREDES DE CADIZ ROSA GARCIA PAREDES MARIANO	756		1481	Labor
28033A012006620000YE	12	662	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ GONZALEZ REBECA	563		1248	Labor
28033A012006630000YS	12	663	CAMPO REAL	MADRID	OSORIO BERNABE MARIA DE LA CONCEPCION OSORIO BERNABE JOSE LUIS	444		765	Labor
28033A012007010000YA	12	701	CAMPO REAL	MADRID	DEL TORO MORERA PEDROHEREDEROS DE VICENTE DEL TORO MIGUEL ANGEL	355		411	Labor
28033A012007020000YB	12	702	CAMPO REAL	MADRID	RUBIO GONZALEZ MARIA LUISA RUBIO GONZALEZ ALICIA RUBIO GONZALEZ JULIAN MARTIN MORENO BLANCA	539		792	Labor
28033A012007030000YY	12	703	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	1614		1873	Labor
28033A012007040000YG	12	704	CAMPO REAL	MADRID	DIEZ ESCOLAR MARIA DE LOS REYES JULIO PAREDES FRANCISCO	396		457	Labor
28033A012007160000YR	12	716	CAMPO REAL	MADRID	ALONSO GORDO BENITA LITIGIO	690		790	Labor
28033A012007170000YD	12	717	CAMPO REAL	MADRID	PARDEIRO ARRIBAS MARIA TERESA	310		366	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012007180000YX	12	718	CAMPO REAL	MADRID	MARTINEZ RUIZ CONCEPCIONHEREDEROS DE	1081		1273	Labor
28033A012007190000YI	12	719	CAMPO REAL	MADRID	BERNABE BLANCO FRANCISCOHEREDEROS DE	650		738	Labor
28033A012007200000YD	12	720	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ GUERRA MARIA LUISA	658		743	Labor
28033A012007230000YJ	12	723	CAMPO REAL	MADRID	CONSTRUCCIONES ETERNO SL	62	69449	24	Labor
28033A012007250000YS	12	725	CAMPO REAL	MADRID	PAREDES MORERA CONCEPCION	57		21	Labor
28033A012007280000YH	12	728	CAMPO REAL	MADRID	GARCIA GONZALEZ AMALIA GARCIA GONZALEZ JOSE GARCIA GONZALEZ AGUSTIN	726		856	Labor
28033A012007440000YF	12	744	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ MORERA DOMINGOHEREDEROS DE	996		1077	Labor
28033A012007450000YM	12	745	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	492		188	Labor
28033A012007460000YO	12	746	CAMPO REAL	MADRID	ALONSO GORDO BENITA	237		97	Labor
28033A012008170000YJ	12	817	CAMPO REAL	MADRID	JIMENEZ JUAN MANUEL	277		232	Labor
28033A012008690000YT	12	869	CAMPO REAL	MADRID	CONSTRUCCIONES ETERNO SL		16460	-	Labor
28033A012009200000YZ	12	920	CAMPO REAL	MADRID	JIMENEZ JUAN MANUEL	334		433	Labor
28033A012009210000YU	12	921	CAMPO REAL	MADRID	JIMENEZ JUAN MANUEL	94		110	Labor
28033A012090100000YD	12	9010	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	29		35	Vía de comunicación de dominio público
28033A012090120000YI	12	9012	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	929		578	Vía de comunicación de dominio público
28033A012090130000YJ	12	9013	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	34		38	Vía de comunicación de dominio público
28033A012090140000YE	12	9014	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	158		103	Vía de comunicación de dominio público

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012106540000YH	12	10654	CAMPO REAL	MADRID	PRIETO GARCIA MARIA CARMEN DE LA RUBIA MADRIGAL GUILLERMO LUENGO PAREDES MARIA ANTONIA PRIETO GARCIA JESUS LUENGO PAREDES MARIA ANGELES	160		309	Labor

c) Parcelas originalmente no incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 15 de octubre de 2021 o su posterior corrección de errores publicada en el anuncio del BOE de fecha 23 de octubre de 2021 y que ahora sí se afectan

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
27014A012001220000IU	12	122	ARGANDA DEL REY	MADRID	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY		205	-	FG Rodeblad, MM Pinar maderable
28033A012006640000YZ	12	664	CAMPO REAL	MADRID	GUERRA TEVAR SARA PILAR	266		2	C - Labor o Labradío secoano
28033A012006970000YU	12	697	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	386		-	E - Pastos
28033A012006990000YW	12	699	CAMPO REAL	MADRID	PABLO RODRIGUEZ PAULA	123		-	C - Labor o Labradío secoano
28033A012007000000YW	12	700	CAMPO REAL	MADRID	GARCIA GONZALEZ JOSE; GARCIA GONZALEZ AMALIA; GARCIA GONZALEZ AGUSTIN	36		-	C - Labor o Labradío secoano
28033A012008180000YE	12	818	CAMPO REAL	MADRID	LLANOS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN; LLANOS MARTINEZ MANUELA; LLANOS MARTINEZ MANUELA; LLANOS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	498		11	C - Labor o Labradío secoano

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012009020000 YT	12	902	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DEL TORO MARIANO; GONZALEZ DEL TORO MARIANO	57		8	E- - Pastos

Madrid, 18 de mayo de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía. Por ausencia: la Jefa de Área, Amalia Rúa Aguete.

ID: A230022245-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17275** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública del proyecto de la Instalación FV Driza Solar 130,45 MWp / 112,5 MW instalados, Infraestructura de evacuación a 30 kV que conecta el parque fotovoltaico Driza Solar con la SET Rececho, en los términos municipales de Campo Real, Perales de Tajuña y Valdilecha de la Comunidad de Madrid. Exp.: PFOT-206.*

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa para las modificaciones del proyecto, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública del proyecto de la Instalación FV Driza Solar 130,45 MWp/112,5 MW instalados, Infraestructura de evacuación a 30 kV que conecta el parque fotovoltaico Driza Solar con la SET Rececho, en los términos municipales de Campo Real, Perales de Tajuña y Valdilecha de la Comunidad de Madrid, cuyas principales características son las siguientes:

a) Peticionario: Driza Solar, S.L.U.

b) Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Cardenal Marcelo Espínola, 4, 1.<sup>a</sup> - D, 28016 (Madrid).

c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas; perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

f) Presupuesto total del proyecto: 54.146.787,50 euros.

g) Términos municipales afectados: en Campo Real, Perales de Tajuña y Valdilecha (Comunidad de Madrid).

h) Características generales del proyecto:

Para atender los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental,

emitida por la Subdirección General de Evaluación Ambiental (DIA), y la resolución de Autorización Administrativa Previa (AAP) se presentan Adendas que incluyen únicamente todas las modificaciones realizadas con respecto a los proyectos ya tramitados. Dichas modificaciones se describen a continuación:

- Planta Fotovoltaica Driza Solar:

o Se modifica la potencia de 134,720MWp/ 112,5MWins 103,65/MWn a 130,45455MWp/ 112,5MWins/ 103,65 MWn.

o Reducción del n.º de módulos de 299.376 Uds. a 289.899 Uds.

o Pasa de 3.696 trackers de 3 strings de 58 metros de longitud a tener 2.867 trackers de 3 strings de 58 metros de, 738 trackers de 2 strings de 39 metros, y 660 trackers de 1 strings de 20 metros.

o Se mantiene el número de inversores en 45 de 2500 kVA.

o Se aumenta el n.º de centros de transformación de 24 Centros de Transformación de AT, denominados como Power Block (21 Power Block 5000 kVA, y 3 Power Block 2500 kVA) con 45 Inversores de 2500 KVA, a 27 Power Block (18 Power Block 5000 kVA, y 9 Power Block 2500 kVA) con 45 Inversores de 2500 KVA.

o Se reduce la superficie de implantación de 249,37 ha a 193,62 ha.

o La longitud de vallado pasa de 8 recintos 27.349 m (3.277 m + 1.510 m + 6.225 + 8.943 m + 880 m + 2.083 m + 3.142 m + 1.289 m) a 6 recintos 18.913 m (1.617 m + 3.287 m + 8.943 m + 1.074 m + 3.112 m + 880 m)

o Las zanjas para los circuitos de alta tensión en el interior de la planta se han adaptado.

o Se reduce el ancho de los viales de 6 a 4 metros.

o Se modifica la RBDA

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto de la Instalación FV Driza Solar 130,45 MWp/112,5 MW instalados, Infraestructura de evacuación a 30 kV que conecta el parque fotovoltaico Driza Solar con la SET Rececho, en los términos municipales de Campo Real, Perales de Tajuña y Valdilecha de la Comunidad de Madrid, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa Modificada, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción, y a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental dado que el citado proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad

de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

En el siguiente enlace se aporta el proyecto inicial:

<https://sweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/3b7cba06f5294ada471f627508ab3b48b4f7b94f>

A continuación, cualquier interesado podrá consultar la nueva documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://sweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/475fbf93c9786fff53cdfc536274b1491dd1dad5>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la c/ García de Paredes, 65. 28071. Madrid, en horario de Registro.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

A efectos de los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los interesados dispondrán del citado plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-206 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.- Planta fotovoltaica FV Driza Solar.

a) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 26 de noviembre de 2021 y han sido desafectadas.

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012000020000YG	12	2	CAMPO REAL	MADRID	CALIZAS CAMPO REAL SA				Labor
28033A012000120000YO	12	12	CAMPO REAL	MADRID	GARRIDO LOPEZ BEATRIZHEREDEROS DE				Labor
28033A012000310000YA	12	31	CAMPO REAL	MADRID	CABALLERO MARTINEZ MARIA INES				Labor
28110A004000020000LO	4	2	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	MATEO YUSTE MILAGROSHEREDEROS DE				Labor
28110A004000040000LR	4	4	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CUENCA SUAREZ FRANCISCOHEREDEROS DE				Labor
28110A004000050000LD	4	5	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DEFOMENTO				Labor
28110A004000060000LX	4	6	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO CAMARA ROSARIO BUCERO CAMARA JULIAN BUCERO CAMARA GERMAN				Labor
28110A004000070000LI	4	7	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	EN INVESTIGACION				Labor
28110A004000080000LJ	4	8	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	ALONSO GOMEZ MARIA JOSE				Labor
28110A004000090000LE	4	9	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO BREA PIEDAD				Labor
28110A004000100000LI	4	10	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	HERNANDEZ BREA PAULA				Labor
28110A004000110000LJ	4	11	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	SANCHEZ DEL ARCO JUAN ANTONIO				Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A004000120000LE	4	12	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA DURAN PILAR RAMIREZ PASCUAL DOMINGO				Labor
28110A004000140000LZ	4	14	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DE LA PAZ LOPEZ ANTONIO PAZ LOPEZ MARIA REGINA DE LA DE LA PAZ LOPEZ JUAN LUIS				Labor
28110A004000310000LT	4	31	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DIAZ BREA CARLOS BREA CEDIEL GERTRUDIS				Labor
28110A004003870000LK	4	387	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO CAMARA ROSARIO BUCERO CAMARA JULIAN BUCERO CAMARA GERMAN				Labor
28110A004003880000LR	4	388	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	HERNANDEZ BREA JOSE FRANCISCO				Labor
28110A004003900000LK	4	390	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA BREA ANGEL				Labor
28110A004003910000LR	4	391	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS				Labor
28110A005000280000LB	5	28	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO VECINO JULIAN BUCERO VECINO ANGEL				Labor
28110A005000290000LY	5	29	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO COLMENAR JESUS				Labor
28110A005000680000LL	5	68	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	PRIEGO RAMIREZ MARIA JESUS PRIEGO RAMIREZ FRANCISCA PRIEGO RAMIREZ ADELINA				Labor
28110A005000720000LT	5	72	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DE PABLO GARCIA ASUNCION				Labor
28110A005000730000LF	5	73	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	LOPEZ BUCERO JULIA				Labor
28110A005000740000LM	5	74	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARRIDO LOPEZ MARIA PILAR				Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A005000750000LO	5	75	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	HERMOSA PRIEGO FRANCISCA				Labor
28110A005000760000LK	5	76	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	MARTINEZ BUCERO JUANA ASUNCION				Labor
28110A005000770000LR	5	77	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CABALLERO HONTANA EUSEBIO				Labor
28110A005000780000LD	5	78	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO BUCERO PEDRO				Labor
28110A005000790000LX	5	79	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	LOPEZ DE LA PAZ LUIS EDUARDO LOPEZ DE LA PAZ RAFAEL				Labor
28110A005000800000LR	5	80	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	EN INVESTIGACION				Labor

28110A005000810000LD	5	81	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARRIDO YEBRA MIGUEL ANGEL GARRIDO YEBRA PALOMA GARRIDO YEBRA JOSE LUIS GARRIDO YEBRA MARIA DOLORES GARRIDO YEBRA AURELIO YEBRA PESQUERO JOSEFA					Labor
28110A005000820000LX	5	82	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BERMEJO LOPEZ GONZALO					Labor
28110A005000830000LI	5	83	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARRIDO YEBRA MIGUEL ANGEL, PALOMA, JOSE LUIS, MARIA DOLORES, AURELIO, YEBRA PESQUERO, JOSEFA					Labor
28110A005000840000LJ	5	84	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GOMEZ SALADO MARIA					Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A005000850000LE	5	85	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DE LA PAZ LOPEZ JUAN LUIS DE LA PAZ LOPEZ ANTONIO PAZ LOPEZ MARIA REGINA DE LA DE LA PAZ AMOROS ANTONIO HEREDEROS DE				Labor
28110A005000860000LS	5	86	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARRIDO YEBRA MIGUEL ANGEL GARRIDO YEBRA PALOMA GARRIDO YEBRA JOSE LUIS GARRIDO YEBRA MARIA DOLORES GARRIDO YEBRA AURELIO YEBRA PESQUERO JOSEFA				Labor
28110A005000870000LZ	5	87	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	HERMOSA PRIEGO FRANCISCA				Labor
28110A005000880000LU	5	88	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BERMEJO LOPEZ GONZALO				Labor
28110A005000890000LH	5	89	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CAMARA MARTINEZ JERONIMOHEREDEROS DE				Labor
28110A005000910000LU	5	91	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BERMEJO CARRASCO MARIA LUISAHEDEROS DE BERMEJO CARRASCO ROMAN				Labor
28110A005000930000LW	5	93	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	VALDERRAMA REDONDO LOURDES				Labor
28110A005000940000LA	5	94	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	EN INVESTIGACION				Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A005000960000LY	5	96	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARRIDO YEBRA MIGUEL ANGEL GARRIDO YEBRA PALOMA GARRIDO YEBRA JOSE LUIS GARRIDO YEBRA MARIA DOLORES GARRIDO YEBRA AURELIO YEBRA PESQUERO JOSEFA				Labor
28110A005000970000LG	5	97	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA HERNANDEZ MANUEL				Labor
28110A005000980000LQ	5	98	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	SANCHEZ GARCIA PRESENTACION SANCHEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN				Labor
28110A005000990000LP	5	99	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CASTAÑO CASTAÑO JUAN				Labor
28110A005001020000LT	5	102	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	MARTINEZ LOPEZ FERNANDO				Labor
28110A005001070000LR	5	107	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GOMEZ MERINO CARMELO				Labor
28110A005001100000LR	5	110	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BREA CEDIEL ENGRACIA				Labor
28110A005001110000LD	5	111	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	MATEO YUSTE MILAGROHEREDEROS DE				Labor
28110A005001120000LX	5	112	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CUENCA SUAREZ FRANCISCOHEREDEROS DE				Labor
28110A005001130000LI	5	113	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	MARTIN BREA MARIA ANGELES				Labor
28110A005001140000LJ	5	114	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CEDIEL HERNANDEZ CONCEPCION				Labor
28110A005001160000LS	5	116	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	SANCHEZ MADRID JUANHEREDEROS DE				Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A005001170000LZ	5	117	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	SANCHEZ ALARCON MARIA MILAGROS SANCHEZ ALARCON ALFREDO SANCHEZ ALARCON FRANCISCO ALARCON DEL POZO ASUNCIÓNHEREDEROS DE SANCHEZ ALARCON MARIA ISABEL				Labor
28110A005001180000LU	5	118	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	PRIEGO SANCHEZ ANTONIO PRIEGO SANCHEZ JESUS PRIEGO SANCHEZ JOSE				Labor
28110A005001190000LH	5	119	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	VADILLO NIJO HELIODORO				Labor
28110A005001200000LZ	5	120	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	EN INVESTIGACION				Labor
28110A005001210000LU	5	121	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BREA CEDIEL ARMANDO				Labor
28110A005001220000LH	5	122	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CEDIEL DIAZ SARA				Labor
28110A005001230000LW	5	123	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	VECINO PORTELA RUPERTO Y HM				Labor

28110A005001240000LA	5	124	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	ORUSCO BREA RAIMUNDO EUGENIO ORUSCO BREA ANGELA				Labor
28110A005001870000LW	5	187	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BERMEJO BUCERO JULIOHEREDEROS DE				Labor
28110A005001920000LB	5	192	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CEDIEL GARCIA JULIA CEDIEL GARCIA EUGENIA				Labor
28110A005001930000LY	5	193	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	HERNANDEZ CEDIEL MIGUEL, HEREDEROS DE				Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A005001940000LG	5	194	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	NICOLAS HERNANDEZ ALBERTO				Labor
28110A005001950000LQ	5	195	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA BUCERO MERCEDES				Labor
28110A005001960000LP	5	196	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	PRIEGO GOMEZ GREGORIOHEREDEROS DE				Labor
28110A005001970000LL	5	197	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	ALONSO GOMEZ MARIA JOSE				Labor
28110A005001980000LT	5	198	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DE PEDRO GOMEZ LAURA				Labor
28110A005001990000LF	5	199	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GOMEZ HERMOSA RUFINO				Labor
28110A005002000000LF	5	200	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	PRIEGO GOMEZ GREGORIOHEREDEROS DE				Labor
28110A005002010000LM	5	201	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	ALONSO GOMEZ MARIA JOSE				Labor
28110A005002020000LO	5	202	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BREA GOMEZ JUAN CARLOS				Labor
28110A005002030000LK	5	203	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	VADILLO ESPESO SECUNDINO JESUSHEREDEROS DE				Labor
28110A005002040000LR	5	204	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DIAZ SANTA CRUZ CARMENHEREDEROS DE				Labor
28110A005002050000LD	5	205	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DIAZ BREA CARLOS BREA CEDIEL GERTRUDIS				Labor
28110A005002060000LX	5	206	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DIAZ BREA CARLOS BREA CEDIEL GERTRUDIS				Labor
28110A005002080000LJ	5	208	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	HERMOSA CEDIEL RESTITUTO				Labor
28110A005002330000LM	5	233	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	SANCHEZ GARCIA PRESENTACION SANCHEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN				Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A005002340000LO	5	234	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CEDIEL MERINO MELCHOR, HEREDEROS DE				Labor
28110A005002350000LK	5	235	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA CABALLERO SANTIAGO				Labor
28110A005002360000LR	5	236	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO NICOLAS EUGENIOHEREDEROS DE				Labor
28110A005002510000LH	5	251	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	TORRES POZO MARIA PAZ TORRES POZO JUAN				Labor
28110A005002550000LY	5	255	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	LOPEZ MARTINEZ SABAS				Labor
28110A005002580000LP	5	258	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	PRIEGO GOMEZ BENITAHEDEROS DE				Labor
28110A005009000000LJ	5	9009	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA				Vía de comunicación de dominio público

b) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 26 de noviembre de 2021 y cuya afección se ha modificado.

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A011000530000YW	11	53	CAMPO REAL	MADRID	BENITO GOMEZ DOLORES	855	0	346	Labor
28033A011000550000YB	11	55	CAMPO REAL	MADRID	HUEROS RUIZ JOSE MANUEL CANO GARCIA MARIA OLIVA	1250	0	497	Labor
28033A011000570000YG	11	57	CAMPO REAL	MADRID	PLAZA BENITO PASCASIO	774	0	309	Labor
28033A011000620000YP	11	62	CAMPO REAL	MADRID	SALADO HERNANDEZ CLAROHEREDEROS DE	233	0	94	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A011000660000YM	11	66	CAMPO REAL	MADRID	DEL OLMO MARTINEZ MARIA DE LA AURORA PLAZA TORRES JOSE CRUZ	940	0	372	Labor
28033A011000670000YO	11	67	CAMPO REAL	MADRID	PLAZA TORRES JOSE CRUZ	350	0	140	Labor
28033A011000680000YK	11	68	CAMPO REAL	MADRID	DIAZ SANTACRUZ PEDROHEREDEROS DE	334	0	134	Labor
28033A011000690000YR	11	69	CAMPO REAL	MADRID	PRIEGO GARCIA MARCOS FERNANDO	347	0	139	Labor

28033A011000700000YO	11	70	CAMPO REAL	MADRID	GUINEA MARTINEZ ROBERTOHEREDEROS DE	406	0	163	Labor
28033A011000720000YR	11	72	CAMPO REAL	MADRID	LOPEZ MARTINEZ GAUDENCIOHEREDEROS DE	703	0	281	Labor
28033A011000730000YD	11	73	CAMPO REAL	MADRID	SALADO HERNANDEZ CLAROHEREDEROS DE	960	0	384	Labor
28033A011000740000YX	11	74	CAMPO REAL	MADRID	SALADO HERNANDEZ CLAROHEREDEROS DE	775	0	310	Labor
28033A011000750000YI	11	75	CAMPO REAL	MADRID	REDONDO HERNANDEZ AVELINA	1785	0	716	Labor
28033A011000970000YF	11	97	CAMPO REAL	MADRID	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA FUNDACION ANTEZANA	384	0	159	Labor
28033A011001040000YX	11	104	CAMPO REAL	MADRID	PLAZA TORRES JOSE CRUZ	1320	0	527	Labor
28033A011001060000YJ	11	106	CAMPO REAL	MADRID	BREA GOMEZ ASUNCION	1102	0	443	Labor
28033A011001070000YE	11	107	CAMPO REAL	MADRID	BUCERO GARCIA MELCHORHEREDEROS DE	547	0	213	Labor
28033A011001140000YH	11	114	CAMPO REAL	MADRID	GIMENEZ GARRIDO, ELENA, ANA ISABEL Y JOAQUIN	657	0	588	Labor
28033A011090010000YD	11	9001	CAMPO REAL	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	112	0	75	Vía de comunicación de dominio público

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A011090050000YE	11	9005	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	22	0	9	Vía de comunicación de dominio público
28033A011090090000YH	11	9009	CAMPO REAL	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	162	0	65	Vía de comunicación de dominio público
28033A012000110000YM	12	11	CAMPO REAL	MADRID	PLAZA TORRES JOSE CRUZ	904	0	600	Labor
28033A012005770000YG	12	577	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	343	0	420	Labor
28033A012006040000YA	12	604	CAMPO REAL	MADRID	REDONDO MAYOR EUGENIO	892	0	1039	Labor
28033A012006060000YY	12	606	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ LEON LUIS ANTONIO	370	0	425	Labor
28033A012006230000YD	12	623	CAMPO REAL	MADRID	REDONDO JOSE	831	0	942	Labor
28033A012006240000YX	12	624	CAMPO REAL	MADRID	CEBRIAN REDONDO MIGUEL	655	0	630	Labor
28033A012006250000YI	12	625	CAMPO REAL	MADRID	CEBRIAN RUIZ INESHEREDEROS DE CEBRIAN RUIZ NICOLAS	792	0	921	Labor
28033A012006290000YZ	12	629	CAMPO REAL	MADRID	CEBRIAN RUIZ INESHEREDEROS DE CEBRIAN RUIZ NICOLAS	654	0	756	Labor
28033A012006460000YT	12	646	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DE JULIO DAMASO	1391	0	1604	Labor
28033A012006470000YF	12	647	CAMPO REAL	MADRID	BUSO REY CASTILLO MARIANOHEREDEROS DE	557	0	627	Labor
28033A012006540000YR	12	654	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	552	0	1024	Labor
28033A012006610000YJ	12	661	CAMPO REAL	MADRID	PAREDES DE CADIZ ISABEL GARCIA PAREDES LOURDES GARCIA PAREDES MARIA ELENA PAREDES DE CADIZ TERESAHEREDEROS DE PAREDES DE CADIZ ROSA GARCIA PAREDES MARIANO	756	0	1481	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012006620000YE	12	662	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ GONZALEZ REBECA	563	0	1248	Labor
28033A012006630000YS	12	663	CAMPO REAL	MADRID	OSORIO BERNABE MARIA DE LA CONCEPCION OSORIO BERNABE JOSE LUIS	444	0	765	Labor
28033A012007010000YA	12	701	CAMPO REAL	MADRID	DEL TORO MORERA PEDROHEREDEROS DE VICENTE DEL TORO MIGUEL ANGEL	355	0	411	Labor
28033A012007020000YB	12	702	CAMPO REAL	MADRID	RUBIO GONZALEZ MARIA LUISA RUBIO GONZALEZ ALICIA RUBIO GONZALEZ JULIAN MARTIN MORENO BLANCA	539	0	792	Labor
28033A012007030000YY	12	703	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	1614	0	1873	Labor
28033A012007040000YG	12	704	CAMPO REAL	MADRID	DIEZ ESCOLAR MARIA DE LOS REYES JULIO PAREDES FRANCISCO	396	0	457	Labor
28033A012007160000YR	12	716	CAMPO REAL	MADRID	ALONSO GORDO BENITA LITIGIO	690	0	790	Labor
28033A012007170000YD	12	717	CAMPO REAL	MADRID	PARDEIRO ARRIBAS MARIA TERESA	310	0	366	Labor
28033A012007180000YX	12	718	CAMPO REAL	MADRID	MARTINEZ RUIZ CONCEPCIONHEREDEROS DE	1081	0	1273	Labor
28033A012007190000YI	12	719	CAMPO REAL	MADRID	BERNABE BLANCO FRANCISCOHEREDEROS DE	650	0	738	Labor
28033A012007200000YD	12	720	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ GUERRA MARIA LUISA	658	0	743	Labor
28033A012007280000YH	12	728	CAMPO REAL	MADRID	GARCIA GONZALEZ AMALIA GARCIA GONZALEZ JOSE GARCIA GONZALEZ AGUSTIN	726	0	856	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012007430000YT	12	743	CAMPO REAL	MADRID	RUBIO LEON MARIA HEREDEROS DE RUBIO LEON ASCENSION	464	0	317	Labor
28033A012007440000YF	12	744	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ MORERA DOMINGO HEREDEROS DE	1070	0	1147	Labor
28033A012007470000YK	12	747	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DE JULIO DAMASO	726	0	486	Labor
28033A012007480000YR	12	748	CAMPO REAL	MADRID	DEL TORO GONZALEZ LUISA	443	0	296	Labor
28033A012007490000YD	12	749	CAMPO REAL	MADRID	BUSO REY CASTILLO MARIANO HEREDEROS DE	609	0	386	Labor
28033A012007500000YK	12	750	CAMPO REAL	MADRID	GOMEZ CEDIEL MARIA CARMEN	488	0	336	Labor
28033A012007540000YI	12	754	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ MORERA REMIGIA	665	0	444	Labor
28033A012007550000YJ	12	755	CAMPO REAL	MADRID	RUBIO MARTINEZ LUIS JAVIER RUBIO MARTINEZ JOAQUIN	279	0	188	Labor
28033A012007570000YS	12	757	CAMPO REAL	MADRID	CAMARA GARCIA JOSE CAMARA GARCIA JULIAN CAMARA GARCIA JUAN ANDRES CAMARA GARCIA MARIA CONCEPCION	717	0	479	Labor
28033A012007620000YU	12	762	CAMPO REAL	MADRID	CONSTRUCCIONES ETERNO SL	1188	0	825	Labor
28033A012007630000YH	12	763	CAMPO REAL	MADRID	LOPEZ BREA CARMEN	1244	0	824	Labor
28033A012007840000YD	12	784	CAMPO REAL	MADRID	BENITO BENITO LEANDRO	1386	0	923	Labor
28033A012007920000YS	12	792	CAMPO REAL	MADRID	GOMEZ MARTINEZ ELENA GOMEZ MARTINEZ JESUS	4548	0	3041	Labor
28033A012008170000YJ	12	817	CAMPO REAL	MADRID	JIMENEZ JUAN MANUEL	277	0	232	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012008420000YM	12	842	CAMPO REAL	MADRID	VICENTE GONZALEZ ANASTASIOHEREDEROS DE	565	0	376	Labor
28033A012009200000YZ	12	920	CAMPO REAL	MADRID	JIMENEZ JUAN MANUEL	334	0	433	Labor
28033A012009210000YU	12	921	CAMPO REAL	MADRID	JIMENEZ JUAN MANUEL	94	0	110	Labor
28033A012090100000YD	12	9010	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	29	0	35	Vía de comunicación de dominio público
28033A012090120000YI	12	9012	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	929	0	578	Vía de comunicación de dominio público
28033A012090130000YJ	12	9013	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	34	0	38	Vía de comunicación de dominio público
28033A012090140000YE	12	9014	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	76	0	71	Vía de comunicación de dominio público
28033A012090160000YZ	12	9016	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	1	0	1029	Vía de comunicación de dominio público
28033A012090270000YQ	12	9027	CAMPO REAL	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	108	0	69	Vía de comunicación de dominio público
28033A012106540000YH	12	10654	CAMPO REAL	MADRID	PRIETO GARCIA MARIA CARMEN DE LA RUBIA MADRIGAL GUILLERMO LUENGO PAREDES MARIA ANTONIA PRIETO GARCIA JESUS LUENGO PAREDES MARIA ANGELES	160	0	309	Labor
28110A004000010000LM	4	1	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	PLAZA TORRES JOSE CRUZ	2	0	0	Labor
28110A004003800000LQ	4	380	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	EN INVESTIGACION	990	0	462	Labor
28110A004090030000LJ	4	9003	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	200	0	18	Vía de comunicación de dominio público

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A004090040000LE	4	9004	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	13	0	6	Vía de comunicación de dominio público
28110A005000060000LF	5	6	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA REDONDO CLAUDIO	18	15800	6	Labor
28110A005000080000LO	5	8	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	PRIEGO CAMARA SEGUNDOHEREDEROS DE	0	2687	0	Labor
28110A005000160000LI	5	16	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	LOPEZ CRESPO JESUSHEREDEROS DE GARCIA LARA CECILIA	0	10580	0	Labor
28110A005000170000LJ	5	17	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GOMEZ ROMEROSA GUADALUPE	0	4684	0	Labor
28110A005000260000LW	5	26	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS	0	11303	0	Labor
28110A005000420000LM	5	42	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	RAMIREZ NICOLAS MARIA DE LAS NIEVES	0	4501	0	Labor
28110A005000450000LR	5	45	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS	24	3171	8	Labor
28110A005000500000LX	5	50	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GOMEZ PEREZ ANTONIAHEREDEROS DE	0	9893	0	Labor

28110A005000510000LI	5	51	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	SANCHEZ CEDIEL VICTORIO	0	3734	0	Labor
28110A005000520000LJ	5	52	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	QUERO CRIADO BEATRIZ	15	16380	5	Labor
28110A005000530000LE	5	53	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	SANCHEZ CEDIEL VICTORIO	0	7462	0	Labor
28110A005000540000LS	5	54	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO VECINO JULIAN BUCERO VECINO ANGEL	0	5946	0	Labor
28110A005000580000LW	5	58	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DEL POZO SANCHEZ JESUS	0	9293	0	Labor
28110A005000630000LB	5	63	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DÍAZ MERINO ANGEL	54	7361	22	Labor
28110A005000640000LY	5	64	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	EN INVESTIGACION	262	0	106	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A005000650000LG	5	65	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DEL POZO SANCHEZ ANA MARIA	0	3928	0	Labor
28110A005000660000LQ	5	66	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA SALADO JOSE LUIS	0	11590	0	Labor
28110A005000950000LB	5	95	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	VECINO MARTINEZ HORTENSIA	641	0	253	Labor
28110A005001010000LL	5	101	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA BUCERO ISABEL	145	0	58	Labor
28110A005001030000LF	5	103	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA ARCO ROSA GARCIA ARCO MARIA TERESA	524	0	229	Labor
28110A005001040000LM	5	104	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	PAZ LOPEZ MARIA REGINA DE LA DE LA PAZ LOPEZ JUAN LUIS DE LA PAZ LOPEZ ANTONIO DE LA PAZ AMOROS ANTONIOHEREDEROS DE	105	0	15	Labor
28110A005001050000LO	5	105	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARRIDO YEBRA MIGUEL ANGEL GARRIDO YEBRA PALOMA GARRIDO YEBRA JOSE LUIS GARRIDO YEBRA MARIA DOLORES GARRIDO YEBRA AURELIO YEBRA PESQUERO JOSEFA	632	0	303	Labor
28110A005001090000LX	5	109	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA HERNANDEZ MANUEL	783	0	384	Labor
28110A005001300000LG	5	130	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	ORUSCO SANCHO MARIA DEL CASTILLO	2	3895	0	Labor
28110A005001310000LQ	5	131	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO HONTANA MARIA CRUZHEREDEROS DE BUCERO GARCIA CRUZ	21	5558	8	Labor
28110A005001350000LF	5	135	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	HERMOSA PRIEGO FRANCISCA	0	10404	0	Labor
28110A005001360000LM	5	136	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	LOPEZ GARCIA NIEVESHEREDEROS DE	32	9178	6	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A005001380000LK	5	138	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	REDONDO GOMEZ JUANA	16	13740	7	Labor
28110A005001390000LR	5	139	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CABALLERO MARTINEZ MARIA INES	0	1742	0	Labor
28110A005001400000LO	5	140	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CABALLERO MARTINEZ MARIA INES	0	3071	0	Labor
28110A005001410000LK	5	141	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO BREA PIEDAD	0	6787	0	Labor
28110A005001420000LR	5	142	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	MARTINEZ GARCIA MARIA PILAR BUENO ROJAS JULIO	0	7334	0	Labor
28110A005001430000LD	5	143	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO VECINO JULIAN BUCERO VECINO ANGEL	13	10217	5	Labor
28110A005001440000LX	5	144	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DÍAZ MARTINEZ FRANCISCOHEREDEROS DE	0	6561	0	Labor
28110A005001450000LI	5	145	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO BUCERO JOSE CESAR	0	6605	0	Labor
28110A005001470000LE	5	147	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	ZAMORANO NICOLAS CECILIA	0	9844	0	Labor
28110A005001480000LS	5	148	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CABALLERO GARCIA HIGINIO	32	5080	11	Labor
28110A005001490000LZ	5	149	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GOMEZ GARCIA MARIA TERESA	0	9304	0	Labor
28110A005001550000LW	5	155	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CEDIEL JAIME MARINA	0	3258	0	Labor
28110A005001560000LA	5	156	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	MARTINEZ ORUSCO JOSE LEOPOLDO	0	3076	0	Labor
28110A005001600000LB	5	160	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	22	632	7	Labor
28110A005001620000LG	5	162	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	AVILA TEJERA JOSE FELIX	0	10231	0	Labor
28110A005001640000LP	5	164	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	MARTINEZ BUCERO LEOPOLDO	0	6312	0	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A005001650000LL	5	165	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CAMARA CARRASCO CARMELA	0	23012	0	Labor

28110A00500166000LT	5	166	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARRIDO YEBRA MIGUEL ANGEL GARRIDO YEBRA PALOMA GARRIDO YEBRA JOSE LUIS GARRIDO YEBRA MARIA DOLORES GARRIDO YEBRA AURELIO YEBRA PESQUERO JOSEFA	0	18136	0	Labor
28110A00500167000LF	5	167	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	HERMOSA PRIEGO FRANCISCA	0	1073	0	Labor
28110A00500168000LM	5	168	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	COLOMO MORA MERCEDES	0	1546	0	Labor
28110A00500169000LO	5	169	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DIAZ ARGO CARMENHEREDEROS DE	0	2467	0	Labor
28110A00500170000LF	5	170	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	ARCO POZO AGUSTIN	0	2209	0	Labor
28110A00500171000LM	5	171	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	ARCO POZO FULGENCIO	0	2650	0	Labor
28110A00500172000LO	5	172	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BREA GOMEZ JULIO	26	12157	12	Labor
28110A00500173000LK	5	173	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GOMEZ ROMEROSA GUADALUPE	0	7397	0	Labor
28110A00500174000LR	5	174	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	COLOMO MORA MERCEDES	0	5604	0	Labor
28110A00500175000LD	5	175	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BREA GOMEZ JULIO	13	5744	5	Labor
28110A00500176000LX	5	176	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	ROMEROSA PRIEGO JULIO BREA CEDIEL MARIA LUZ	0	3022	0	Labor
28110A00500177000LI	5	177	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CEDEL BREA ISABEL	0	7264	0	Labor
28110A00500178000LJ	5	178	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	HERNANDEZ POZO MANUEL	0	2848	0	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A00500179000LE	5	179	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	POZO HERNANDEZ FULGENCIO	0	773	0	Labor
28110A00500181000LJ	5	181	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	POZO GOMEZ MARIA	0	2859	0	Labor
28110A00500182000LE	5	182	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	NAVAS DIAZ MARIA DEL MAR	0	3032	0	Labor
28110A00500185000LU	5	185	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CARRASCO POZO ANGEL	0	1329	0	Labor
28110A00500186000LH	5	186	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	DEL POZO SANCHEZ ANA MARIA	0	2075	0	Labor
28110A00500245000LS	5	245	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	FONTAN BREA LUIS MIGUEL FONTAN BREA JUAN CARLOS FONTAN BREA MARIA TERESA FONTAN BREA ANA MARIA	0	2133	0	Labor
28110A00500249000LW	5	249	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA CEDIEL JESUS GOMEZ GARCIA MARINA	1288	0	573	Labor
28110A00500250000LU	5	250	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA ALARCON PABLO	430	0	189	Labor
28110A00500252000LW	5	252	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	SALADO MERINO CARLOS	0	5289	0	Labor
28110A00500254000LB	5	254	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO VECINO JULIAN BUCERO VECINO ANGEL	283	0	124	Labor
28110A00500257000LQ	5	257	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CEDEL BREA ISABEL	0	7740	0	Labor
28110A00509002000LM	5	9002	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	28	0	11	Vía de comunicación de dominio público
28110A00509004000LK	5	9004	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	60	0	20	Vía de comunicación de dominio público
28110A00509006000LD	5	9006	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	657	0	60	Vía de comunicación de dominio público
28110A00509007000LX	5	9007	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	70	0	30	Vía de comunicación de dominio público

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28110A00509008000LI	5	9008	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	78	0	28	Vía de comunicación de dominio público
28110A00600001000LU	6	1	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	PLAZA TORRES JOSE CRUZ	0	10764	0	Labor
28110A00600002000LH	6	2	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	GARCIA CEDIEL JESUS GOMEZ GARCIA MARINA	0	11690	0	Labor
28110A00600003000LW	6	3	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	SANCHEZ GARCIA JUANAHEREDEROS DE	0	5498	0	Labor
28110A00600005000LB	6	5	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CEDEL BREA ISABEL	0	22659	0	Labor
28110A00600014000LT	6	14	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	REDONDO GOMEZ JUANA	0	14310	0	Labor
28110A00600015000LF	6	15	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	FUENTES SACRISTAN ROSA	0	13271	0	Labor
28110A00600021000LK	6	21	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	ALARCON POZO SIXTO	24	16972	8	Labor
28110A00600026000LJ	6	26	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO LOPEZ MARIA ISABEL BUCERO LOPEZ MARIA JESUS BUCERO LOPEZ ANDRES BUCERO FUENTES FABIAN	25	11777	8	Labor
28110A00600049000LO	6	49	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	CEDEL JAIME MARINA	18	4745	6	Labor
28110A00600069000LB	6	69	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	PLAZA TORRES JOSE CRUZ DEL OLMO MARTINEZ AURORA	0	19616	0	Labor
28110A00600078000LT	6	78	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	BUCERO BUCERO JOSE CESAR	27	6286	9	Labor

28110A006090010000LY	6	9001	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	44	0	15	Vía de comunicación de dominio público
28110A006090110000LM	6	9011	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	56	0	19	Vía de comunicación de dominio público
28165A017001100000KQ	17	110	VALDILECHA	MADRID	PEDRO ALCARAZ LOPEZ	31	23001	11	Labor
28165A017090050000KQ	17	9005	VALDILECHA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA	19	0	6	Vía de comunicación

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28165A019000650000KL	19	65	VALDILECHA	MADRID	MARTINEZ GARCIA JUAN PABLO	0	75965	0	Labor
28165A019000740000KR	19	74	VALDILECHA	MADRID	MARTINEZ SANCHEZ MERCEDES	22	3699	7	Labor
28165A019000850000KU	19	85	VALDILECHA	MADRID	GARCIA REDONDO LUISA	0	13732	0	Labor
28165A019000900000KW	19	90	VALDILECHA	MADRID	BENITO BENITO LEANDRO	0	7341	0	Labor
28165A019000910000KA	19	91	VALDILECHA	MADRID	BENITO GOMEZ ANGEL GARCIA LOPEZ MARIA JESUS	0	3240	0	Labor
28165A019001040000KR	19	104	VALDILECHA	MADRID	CEDIEL CEDIEL ADRIANA CEDIEL CEDIEL MARIA CRUZ CEDIEL TORRES FELICIANO	27	11275	9	Labor
28165A019090020000KR	19	9002	VALDILECHA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA	18	0	6	Vía de comunicación de dominio público

c) Parcelas originalmente no incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 26 de noviembre de 2021 y que ahora sí se afectan.

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A011000190000YA	11	19	CAMPO REAL	MADRID	CEDIEL DE LAS HERAS MARIA LUISA; CEDIEL DE LAS HERAS MARIA ESTHER;	1121	0	771	V - Viña seco
28033A011001120000YZ	11	112	CAMPO REAL	MADRID	CEDIEL DE LAS HERAS MARIA LUISA; CEDIEL DE LAS HERAS MARIA ESTHER;	650	0	254	I - Improductivo
28033A012000050000YL	12	5	CAMPO REAL	MADRID	BENITO GOMEZ ANGEL;	3209	0	1155	C - Labor o Labradío seco
28033A012000100000YF	12	10	CAMPO REAL	MADRID	CEDIEL DE LAS HERAS MARIA ESTHER;	1540	0	1026	C - Labor o Labradío seco

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012006220000YR	12	622	CAMPO REAL	MADRID	ANIDO ALCARAZ RAIMUNDO HEREDEROS DE;	360	0	558	C - Labor o Labradío seco
28033A012006640000YZ	12	664	CAMPO REAL	MADRID	GUERRA TEVAR SARA PILAR	266	0	2	C - Labor o Labradío seco
28033A012006970000YU	12	697	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	386	0	0	E - Pastos
28033A012006990000YW	12	699	CAMPO REAL	MADRID	PABLO RODRIGUEZ PAULA	123	0	0	C - Labor o Labradío seco
28033A012007000000YW	12	700	CAMPO REAL	MADRID	GARCIA GONZALEZ JOSE; GARCIA GONZALEZ AMALIA; GARCIA GONZALEZ AGUSTIN	36	0	0	C - Labor o Labradío seco
28033A012007450000YM	12	745	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL;	19	0	0	E - Pastos
28033A012008180000YE	12	818	CAMPO REAL	MADRID	LLANOS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN; LLANOS MARTINEZ MANUELA;	498	0	11	C - Labor o Labradío seco
28033A012008700000YP	12	870	CAMPO REAL	MADRID	RODRIGUEZ GOMEZ BEATRIZ; RODRIGUEZ GOMEZ ARTURO;	417	0	244	C - Labor o Labradío seco
28033A012009020000YT	12	902	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DEL TORO MARIANO;	57	0	8	E - Pastos
28033A012090150000YS	12	9015	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL;	25	0	8	VT - Vía de comunicación de dominio público
28033A012407920000YF	12	40792	CAMPO REAL	MADRID	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID;	29	0	24	I - Improductivo
28110A005090050000LR	5	9005	PERALES DE TAJUÑA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	60	0	18	VT - Vía de comunicación de dominio público

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28165A019090100000KE	19	9010	VALDILECHA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID;	20	0	7	VT - Vía de comunicación de dominio público

Madrid, 22 de mayo de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía. Por ausencia: la Jefa de Área, Amalia Rúa Aguete.

ID: A23002248-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17276** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública de la Instalación FV Recova Solar 85 MWp / 72,5 MW instalados, Infraestructura de evacuación a 30 kV que conecta FV Recova Solar con la SET Recova, Subestación Transformadora ST Recova 132/30 kV, Infraestructura de evacuación a 132 kV y 220 kV ST Recova-ST Morata Renovables, Subestación Transformadora ST Morata Renovables 400/132 kV, y L/400 kV ST Morata Renovables-ST Morata 400 kV (REE). Exp.: PFOT-259.*

El proyecto de las plantas solares fotovoltaicas "Recova Solar de 85 MWp, Regata Solar de 57,12 MWp y Rabiza Solar de 85,29 MWp y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Madrid", junto a su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, concretada mediante Resolución de fecha 13 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 24 de 28 de enero de 2023).

Con fecha 14 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas acuerda la desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas "Recova Solar, de 85 MWp, Regata Solar, de 57,12 MWp, Rabiza Solar, de 85,29 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la Comunidad de Madrid".

El día 20 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Recova Solar, S.L.U., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "Recova Solar de 72,5 MW de potencia instalada, las subestaciones eléctricas Recova 132/30 kV y Morata Renovables 400/132 kV e infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo, Chinchón, Valdelaguna, Arganda del Rey, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña, en la provincia de Madrid" («Boletín Oficial del Estado» núm. 116, de 16 de mayo de 2023).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP), Autorización Administrativa de Construcción (AAC) y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) del proyecto FV Recova Solar 85 MWp/72,5 MW instalados, Infraestructura de evacuación a 30 kV que conecta FV Recova Solar con la SET Recova, Subestación Transformadora ST Recova 132/30 kV, Infraestructura de evacuación a 132 kV y 220 kV ST Recova-ST Morata Renovables, Subestación Transformadora ST Morata Renovables 400/132 kV, y L/400 kV ST Morata Renovables-ST Morata 400 kV (REE), cuyas principales características son las siguientes:

a) Peticionario: Recova Solar, S.L.U., con NIF n.º B88209333.

b) Domicilio a efectos de notificaciones: Calle Cardenal Marcelo Spínola, 4, 1.º-D 28016. Madrid.

c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas

d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

f) Presupuesto de ejecución material del proyecto: 68.700.273,25 euros.

i. PSFV Recova Solar: 35.820.832,17 €.

ii. ST Recova 132/30 kV: 1.744.655,25 €.

iii. L 132 kV ST Recova- ST Morata Renovables: 21.423.847,92 €.

iv. ST Morata Renovables: 9.522.915,70 €.

v. L/400 kV ST Morata Renovables-ST Morata 400 kV: 188.022,21 €.

g) Términos municipales afectados: Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo, Chinchón, Valdeaguna, Arganda del Rey, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña, en la provincia de Madrid.

h) Características generales del proyecto:

Para atender los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Subdirección General de Evaluación Ambiental (DIA), y la resolución de Autorización Administrativa Previa (AAP) se presentan Adendas que incluyen únicamente todas las modificaciones realizadas con respecto a los proyectos ya tramitados, y los Proyectos de Ejecución de la Subestación Morata Renovables y de la L/132-220 kV Recova – Morata Renovables, que incluyen una descripción completa.

Las modificaciones de las adendas se describen a continuación:

- Adenda FV Recova Solar 85,00 MWp/72,50 MW:

Se incluye la partida del Plan de Vigilancia Ambiental en el Presupuesto, aumentando el Presupuesto de Ejecución Material de 35.635.775,73 € a 35.820.832,17 €, y el Presupuesto de Ejecución por Contrata de 50.880.760,59 € a 51.144.984,17 €.

- Adenda Subestación Transformadora Recova 132/30 kV:

Por el cambio de salida de línea de aérea a subterránea, desaparece el pórtico

de llegada de línea aérea de 132 kV y en su lugar se incluye la siguiente aparatada: Tres botellas terminales o Tres autoválvulas con contador de descargas.

- L/132-220 kV Recova – Morata Renovables: la línea de 132 kV, tiene su origen en la subestación Recova, hasta la subestación de Morata Renovables. A lo largo de su recorrido discurre por los términos municipales de Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo, Valdelaguna, Chinchón, Perales de Tajuña, Arganda del Rey y Morata de Tajuña, en la Comunidad de Madrid. En el apoyo 43BIS, la línea se abre haciendo una E/S en la ST Regata, de nueva construcción. Tanto la ST Regata como la E/S son objeto de otro proyecto.

Esta línea tiene una longitud total 30,43 km, dividida en 20,83 km en aéreo 32 alineaciones y 82 apoyos y 9,60 km en soterrado. Está distribuida de la siguiente manera:

o Primer tramo subterráneo: 2851,77 metros, desde la SET Recova hasta el Apoyo PAS 15. Con perforación dirigida, PD-1 a PD-2: 45 metros, para el cruce con la carretera M-324. Se soterra por la misma traza respecto al tramo aéreo del proyecto original.

o Primer tramo aéreo: 4929,24 metros en simple circuito 132 kV, desde el apoyo PAS 15 hasta el apoyo 35 ENT. Ninguna modificación con respecto al proyecto original.

o Segundo tramo aéreo: 2206,52 metros en doble circuito 132/220 kV, desde el apoyo 35 ENT hasta el apoyo 43 BIS. Solo se modifica con respecto a proyecto original el tramo entre el apoyo 35 y el apoyo 37.

o Tercer tramo aéreo: 538,11 metros en doble circuito 132/220 kV, desde el apoyo 43BIS hasta el apoyo 46 BIS PAS. Este tramo se modifica respecto al proyecto original.

o Segundo tramo subterráneo: 1100,33 metros, en triple circuito 132/132/220 kV desde el apoyo 46BIS PAS hasta AP 48 PAS. Se soterra por la misma traza respecto al tramo aéreo del proyecto original.

o Cuarto tramo aéreo: 1922,86 metros en doble circuito 132/220 kV, desde el apoyo 48 PAS hasta el apoyo 55 PAS. Ninguna modificación con respecto al proyecto original.

o Tercer tramo subterráneo: 3480 metros, en triple circuito 132/132/220 kV desde el apoyo 55 PAS hasta AP 66 PAS. Con perforación dirigida, PD-3 a PD-4: 64 metros, para el cruce con la carretera M-316. Se soterra por la misma traza respecto al tramo aéreo del proyecto original.

o Quinto tramo aéreo: 7819,73 metros en doble circuito 132/220 kV, desde el apoyo 66 PAS hasta el apoyo 92 PAS. Ninguna modificación con respecto al proyecto original excepto los apoyos 68 y 71.

o Cuarto tramo subterráneo: 236,61 metros, en triple circuito 132/132/220 kV desde el apoyo 92 PAS hasta AP 93 PAS. Con perforación dirigida, PD-5 a PD-6: 70 metros, para el cruce con el río Tajuña. Se soterra por la misma traza respecto al tramo aéreo del proyecto original.

o Sexto tramo aéreo: 374,84 metros en doble circuito 132/220 kV, desde el apoyo 93 PAS hasta el apoyo 94 PAS. Ninguna modificación con respecto al proyecto original.

o Quinto tramo subterráneo: 1925,18 metros, en triple circuito 132/132/220 kV desde el apoyo 94 PAS hasta AP 100 PAS. Se soterra por la misma traza respecto al tramo aéreo del proyecto original.

o Séptimo tramo aéreo: 2979,69 metros en doble circuito 132/220 kV, desde el apoyo 100 PAS hasta el apoyo 112. Ninguna modificación con respecto al proyecto original.

o Octavo tramo aéreo: 60,85 metros en simple circuito 132 kV, desde el apoyo 112 hasta la SET Morata Renovables. Ninguna modificación con respecto al proyecto original.

- Subestación Morata Renovables 400/132/30 kV: se ubica en el término municipal de Morata de Tajuña (Madrid). Dispondrá de 2 transformadores de potencia trifásicos con relación de potencia 400/132/30 kV, uno de 430/430/70 MVA para refrigeración ONAN/ONAF/ODAF y otro de 280/280/70 MVA ONAN/ONAF/ODAF.

Las líneas de llegada en 132 kV procedentes de las subestaciones Mauricio, Regata y Galatea serán aéreas. La línea de salida 400kV de la subestación Morata Renovables a la subestación Morata 400kV, propiedad de Red Eléctrica de España, será aérea.

El sistema de 400 kV de la subestación responderá a una configuración barra simple con dos posiciones de transformador y una posición de salida de línea a la subestación Morata 400kV (REE).

Se dispone de dos autotransformadores de potencia trifásicos de instalación intemperie que permitirán elevar la tensión de 132 a 400kV.

El transformador 430/430/70 MVA dispone de una configuración asociada en 132kV simple barra que permitirá la evacuación de las subestaciones Mauricio y Regata que contará con tres posiciones: una posición de transformador, una posición de llegada de línea proveniente de la SET Regata, y una posición de llegada de línea proveniente de la SET Mauricio.

El transformador 280/280/70 MVA dispone de una configuración asociada en Configuración simple barra que permitirá la evacuación de la subestación Galatea que contará con dos posiciones: una posición de transformador, otra posición de llegada de línea proveniente de la SET Galatea.

Todas las posiciones de 400 y 132 kV debidamente equipadas con los elementos de maniobra, medida y protección necesarios para su operación segura.

- Línea de evacuación aérea de 400 kV que conecta la subestación Morata Renovables 400/132 kV con la subestación Morata 400 kV, propiedad de REE: no sufre modificaciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la instalación fotovoltaica "Recova Solar de 72,5 MW de potencia instalada, las subestaciones eléctricas Recova 30/220 kV y Morata Renovables

400/132 kV e infraestructura de evacuación en la provincia de Madrid", al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

En el siguiente enlace se aporta el proyecto inicial:

<https://sweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/b5b72676f196bbde56cdd8cbf9727083ee66f67b>

A continuación, cualquier interesado podrá consultar la nueva documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://sweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/dfa87308a6034975ea98dc05e7b0f5539dd7b98f>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la C/ García de Paredes, 65. 28071. Madrid, en horario de Registro.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-259 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.- LAT 132/220 kV ST Recova – ST Morata Renovables: Tramo soterrado.

a) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 16 de noviembre de 2021 y cuya afección se ha modificado.

Parcela Proyecto	Nombre de Término	Polígono	Parcela	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)	Referencia catastral	Propietarios
1	COLMENAR DE OREJA	41	16	0,00	0,00	0	0	0,00	1102,92	28043A04100016	URBAZO SA
2	COLMENAR DE OREJA	41	18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	421,60	28043A04100018	RUIZ OLIVAR PEDRO
4	COLMENAR DE OREJA	41	37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	547,35	28043A04100037	PACHECO GUERRERO VICENTE
6	COLMENAR DE OREJA	41	38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	489,23	28043A04100038	SANCHEZ SANCHEZ TERESA
7	COLMENAR DE OREJA	41	39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	255,86	28043A04100039	GARCIA-CANTARERO SANCHEZ MARTA
8	COLMENAR DE OREJA	41	40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,84	28043A04100040	OLIVAR OLIVAR ANTONIA
9	COLMENAR DE OREJA	41	41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171,77	28043A04100041	LAGUNA OLIVAR ANGEL
10	COLMENAR DE OREJA	41	46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,20	28043A04100046	RUIZ RUIZ ANTONIO
12	COLMENAR DE OREJA	41	9002	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62,93	28043A04109002	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
13	COLMENAR DE OREJA	41	47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	470,68	28043A04100047	LERMA CARBALLO DOROTEO
14	COLMENAR DE OREJA	42	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	483,45	28043A04200001	BENAVENTE SANCHEZ MARIA ANTONIA
15	COLMENAR DE OREJA	42	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	567,33	28043A04200002	BENAVENTE RUIZ MARIA DEL PILAR
16	COLMENAR DE OREJA	42	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	253,73	28043A04200004	LAGUNA RUIZ FEDERICO
18	COLMENAR DE OREJA	42	6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	277,32	28043A04200006	LAGUNA RUIZ JUAN FERNANDO
19	COLMENAR DE OREJA	42	18	0,00	0,00	CAM 1.1	0,00	53,85	328,01	28043A04200018	PULIDO VELASCO FRANCISCO
20	COLMENAR DE OREJA	42	16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	471,40	28043A04200016	RICO SANCHEZ ALFONSO JOSE
22	COLMENAR DE OREJA	42	17	0,00	0,00	CAM 1.1	52,58	116,79	1807,81	28043A04200017	BENAVENTE RUIZ ANDRES
23	COLMENAR DE OREJA	42	22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517,70	28043A04200022	ESCALONA VELASCO ANGELES
25	COLMENAR DE OREJA	42	23	21,29	150,00	0,00	0,00	0,00	443,96	28043A04200023	HERRERA HORCAJO PERFECTOHEREDEROS DE
26	COLMENAR DE OREJA	43	223	10,01	150,00	0,00	0,00	0,00	254,63	28043A04300223	ESCALONA ESCALONA PEDRO PABLO
29	COLMENAR DE OREJA	43	224	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249,65	28043A04300224	SANCHEZ DE BLAS ANGELES EMILIA
30	COLMENAR DE OREJA	43	226	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	421,38	28043A04300226	ESCALONA GUERRERO ELOISA
32	COLMENAR DE OREJA	43	227	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	475,02	28043A04300227	DE BLAS DE BLAS FLORIANO ANDRES
33	COLMENAR DE OREJA	43	229	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	375,24	28043A04300229	FERNANDEZ MORATE AURELIA
34	COLMENAR DE OREJA	42	9001	13,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28043A04209001	COMUNIDAD DE MADRID
35	COLMENAR DE OREJA	43	138	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41,83	28043A04300138	MESAS LERMA GLORIA
36	COLMENAR DE OREJA	43	230	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	572,75	28043A04300230	SAT N.9285 MARGUI
39	COLMENAR DE OREJA	43	149	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426,04	28043A04300149	DE BLAS SANCHO PILAR
40	COLMENAR DE OREJA	43	151	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306,25	28043A04300151	FERNANDEZ AGUILERA MILLAN
41	COLMENAR DE OREJA	43	239	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	655,80	28043A04300239	SANCHEZ GARCIA ANDRES
43	COLMENAR DE OREJA	43	9004	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,40	28043A04309004	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
44	COLMENAR DE OREJA	43	238	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	429,57	28043A04300238	RUIZ PEREZ BRIGIDO

Parcela Proyecto	Nombre de Término	Polígono	Parcela	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)	Referencia catastral	Propietarios
45	COLMENAR DE OREJA	43	236	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,20	28043A04300236	PACHECO SANCHEZ JOSE
46	COLMENAR DE OREJA	43	237	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130,52	28043A04300237	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
47	COLMENAR DE OREJA	43	125	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	697,71	28043A04300125	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
48	COLMENAR DE OREJA	43	107	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	722,62	28043A04300107	VELASCO FERNANDEZ MARIA ANGELES
49	COLMENAR DE OREJA	43	105	0,00	0,00	CAM 1.2	52,58	223,22	643,16	28043A04300105	LAGUNA RUIZ JUAN PABLOHEREDEROS DE
53	COLMENAR DE OREJA	43	103	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	967,90	28043A04300103	CORTES ROMERO JERONIMA CARMEN Y MANUELA
54	COLMENAR DE OREJA	43	31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125,24	28043A04300031	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
55	COLMENAR DE OREJA	43	101	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1273,58	28043A04300101	VELASCO FERNANDEZ MARIA ANGELES
60	COLMENAR DE OREJA	43	86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1783,38	28043A04300086	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
66	COLMENAR DE OREJA	43	85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	918,00	28043A04300085	MIGUEL CARRERO MIGUEL
69	COLMENAR DE OREJA	43	71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	819,09	28043A04300071	GONZALEZ FERNANDEZ ANGEL
71	COLMENAR DE OREJA	43	69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	253,04	28043A04300069	BENAVENTE FERNANDEZ JOSE LUIS
72	COLMENAR DE OREJA	43	68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128,56	28043A04300068	BENAVENTE CASTILLO LUIS
73	COLMENAR DE OREJA	43	67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83,49	28043A04300067	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA DEL PILAR
74	COLMENAR DE OREJA	43	55	0,00	0,00	CAM 1.3	0,00	8,41	897,54	28043A04300055	CASTILLO FERNANDEZ FRANCISCO
75	COLMENAR DE OREJA	43	9001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96,29	28043A04309001	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
78	COLMENAR DE OREJA	43	56	0,00	0,00	CAM 1.3	52,58	162,22	502,73	28043A04300056	BENAVENTE SANCHEZ ANGEL
79	COLMENAR DE OREJA	44	113	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,44	28043A04400113	BENAVENTE FERNANDEZ JULIAN
82	COLMENAR DE OREJA	44	114	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94,07	28043A04400114	CARRERO URSULA ADELAIDA
83	COLMENAR DE OREJA	44	93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	487,31	28043A04400093	BENAVENTE FERNANDEZ JOSE LUIS
84	COLMENAR DE OREJA	44	9003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,37	28043A04409003	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
87	COLMENAR DE OREJA	44	99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	534,82	28043A04400099	GARCIA DONOSO JUANA
88	COLMENAR DE OREJA	44	98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184,51	28043A04400098	GALLEGOS FUENTES JOSE LUIS
90	COLMENAR DE OREJA	44	100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	336,74	28043A04400100	HARO GARCIA ANTONIO
92	COLMENAR DE OREJA	44	101	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	367,34	28043A04400101	FERNANDEZ CARRERO IGNACIA
93	COLMENAR DE OREJA	44	102	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	371,87	28043A04400102	GARCIA TORRES JOSEFAHEREDEROS DE
94	COLMENAR DE OREJA	44	95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	138,78	28043A04400095	LAZARENO GARCIA ENRIQUE
95	COLMENAR DE OREJA	44	103	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94,49	28043A04400103	GARCIA MARTINEZ JUAN
379	COLMENAR DE OREJA	3	9001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,70	28043A00309001	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
380	COLMENAR DE OREJA	3	38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570,64	28043A00300038	SANCHO FERNANDEZ VICTORIANOHEREDERO S DE
381	COLMENAR DE OREJA	3	9004	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,53	28043A00309004	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
383	COLMENAR DE OREJA	3	97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	401,86	28043A00300097	CORTINA FREIRE JOSEHEREDEROS DE
384	COLMENAR DE OREJA	3	96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,33	28043A00300096	CARPIO MATEO SALVADOR
385	COLMENAR DE OREJA	3	137	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	228,50	28043A00300137	AYUSO MORENO ALEJANDRO
386	COLMENAR DE OREJA	3	94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	207,24	28043A00300094	AYUSO MORENO CARMEN
387	COLMENAR DE OREJA	3	92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1382,79	28043A00300092	GARCIA CARRERO MA LUISAHEREDEROS DE
390	COLMENAR DE OREJA	3	65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	652,50	28043A00300065	CASTAÑO FREIRE FRANCISCO
391	COLMENAR DE OREJA	3	66	0,00	0,00	CAM 1.4-CAM 2.1	66,27	232,26	804,69	28043A00300066	GOSTANZA LUCIO ALMUDENA
392	COLMENAR DE OREJA	3	107	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193,48	28043A00300107	HERRERO GARCIA ANGEL
394	COLMENAR DE OREJA	3	141	0,00	0,00	CAM 1.4-CAM 2.1	62,62	133,37	781,02	28043A00300141	GOSTANZA LUCIO ALMUDENA
395	COLMENAR DE OREJA	2	9001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64,81	28043A00209001	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
397	COLMENAR DE OREJA	2	64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1784,57	28043A00200064	ALCOLADO AMAT ANTONIO
400	COLMENAR DE OREJA	2	62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1358,80	28043A00200062	ALCOLADO AMAT ANTONIO
402	COLMENAR DE OREJA	2	118	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	685,14	28043A00200118	ALCOLADO AMAT MARIA PILAR

Parcela Proyecto	Nombre de Término	Polígono	Parcela	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)	Referencia catastral	Propietarios
403	COLMENAR DE OREJA	2	106	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,47	28043A00200106	FIGUEROA SANCHEZ JUAN
484	VALDELAGUNA	9	54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,19	28157A00900054	LOARTE DIAZ SANTIAGO
487	CHINCHON	9	135	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	387,79	28052A00900135	ROLDAN MONTERO JESUS
490	VALDELAGUNA	9	58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	457,52	28157A00900058	GIGORRO OREJA MARIA DEL PILAR
491	CHINCHON	9	134	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	479,69	28052A00900134	PRADOS FRUTOS MARIA [HEREDEROS DE]
492	CHINCHON	8	9007	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,74	28052A00809007	AYUNTAMIENTO DE CHINCHON
493	CHINCHON	8	234	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,76	28052A00800234	GOMEZ HORTELANO JOSEFA
494	CHINCHON	8	233	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	622,15	28052A00800233	MARTINEZ MARCO FAUSTINO
496	CHINCHON	8	240	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	685,79	28052A00800240	SAEZ ASENSIO AURORA
499	CHINCHON	8	241	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	403,40	28052A00800241	MARTIN NUÑEZ ELADIO
500	CHINCHON	8	288	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1130,56	28052A00800288	BENDICHO TURIEGANO MARGARITA
501	CHINCHON	8	228	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,10	28052A00800228	ROLDAN GARCIA CECILIO
503	CHINCHON	8	224	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128,36	28052A00800224	SALAS PASCUAL JUAN
504	CHINCHON	8	210	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101,19	28052A00800210	LOS MOLINAS DE ANTILLON SL
505	CHINCHON	8	211	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,69	28052A00800211	GIGORRO GARGOLES MARIA [HEREDEROS DE]
506	CHINCHON	8	212	0,00	0,00	CAM 1.5-CAM 2.2	128,90	365,40	1878,44	28052A00800212	NERO CARRETERO ELISA
508	CHINCHON	8	214	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	259,39	28052A00800214	AYUNTAMIENTO DE CHINCHON
509	CHINCHON	8	213	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104,03	28052A00800213	GIGORRO GARGOLES MARIA [HEREDEROS DE]
510	CHINCHON	8	9009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,06	28052A00809009	AYUNTAMIENTO DE CHINCHON
514	CHINCHON	8	190	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193,76	28052A00800190	SANZ GONZALEZ JOSE MARIA
516	CHINCHON	8	187	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	178,54	28052A00800187	CUENCA ROJAS ALFONSOHEREDEROS DE
518	CHINCHON	8	188	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	705,01	28052A00800188	MARTINEZ SEGOVIA CANDIDO
520	CHINCHON	8	185	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	192,53	28052A00800185	OLIVARES COLMENAR CASIMIRO
522	CHINCHON	8	178	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	674,23	28052A00800178	MORENO RAMIREZ MARIA DEL ROSARIO
526	CHINCHON	8	176	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	229,64	28052A00800176	RUIZ SIMON MARIAHEREDEROS DE
527	CHINCHON	8	170	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94,03	28052A00800170	Montes Recio Zacarias
529	CHINCHON	8	175	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	677,20	28052A00800175	MONTERO ROLDAN MARIA ANGELES
531	CHINCHON	8	171	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	299,44	28052A00800171	GONZALEZ MATEO MARIA DEL PILAR
532	CHINCHON	8	164	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	369,49	28052A00800164	MARTINEZ LOPEZ JESUS
533	CHINCHON	8	163	0,00	0,00	CAM 1.6-CAM 2.3	66,30	231,25	785,18	28052A00800163	MARTINEZ GARCIA JOSE
536	CHINCHON	8	287	0,00	0,00	CAM 1.6-CAM 2.3	6,91	34,81	67,82	28052A00800287	CHAMORRO MERINERO AGUSTIN
537	CHINCHON	8	161	0,00	0,00	CAM 1.6-CAM 2.3	55,67	83,15	179,30	28052A00800161	MERINERO ALVAREZ ZACARIASHEREDEROS DE
540	CHINCHON	8	157	0,00	0,00	CAM 1.6-CAM 2.3	0,00	16,42	269,21	28052A00800157	FERNANDEZ HERNANDEZ JESUS JAVIER
542	CHINCHON	8	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1308,65	28052A00800015	ORTEGO GOMEZ SANTIAGO
544	CHINCHON	8	9006	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,82	28052A00809006	AYUNTAMIENTO DE CHINCHON
547	CHINCHON	8	17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1014,20	28052A00800017	ALVAREZ CODES PEDRO MARTINIANO
548	CHINCHON	8	18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	133,72	28052A00800018	SAEZ PARIS JESUSHEREDEROS DE
550	CHINCHON	8	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,39	28052A00800012	LOS MOLINAS DE ANTILLON SL
551	CHINCHON	8	19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	397,10	28052A00800019	ROLDAN MONTERO JESUS
553	CHINCHON	8	20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275,71	28052A00800020	SANCHEZ-ESCRIBANO GARCIA-TIZON FERNANDO
554	CHINCHON	8	9004	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,85	28052A00809004	AYUNTAMIENTO DE CHINCHON
555	CHINCHON	8	23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,53	28052A00800023	VEGA FERNANDEZ JOSE LUIS
556	CHINCHON	8	22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	423,58	28052A00800022	SANGRADOR SEGOVIA PETRA
557	CHINCHON	8	5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1121,75	28052A00800005	GONZALEZ LOPEZ PEDRO
560	CHINCHON	8	2	28,81	0,00	0,00	0,00	0,00	44,41	28052A00800002	FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE

Parcela Proyecto	Nombre de Término	Polígono	Parcela	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m <sup>2</sup> )	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal Obra (m <sup>2</sup> )	Referencia catastral	Propietarios
563	CHINCHON	7	9017	13,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28052A00709017	COMUNIDAD DE MADRID
566	CHINCHON	7	259	22,10	150,00	0,00	0,00	0,00	1607,32	28052A00700259	GONZALEZ LOPEZ PEDRO
567	CHINCHON	7	261	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40	28052A00700261	GONZALEZ CHAMORRO JUANA
570	CHINCHON	7	282	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	541,09	28052A00700282	GONZALEZ GARCIA ISABEL
571	CHINCHON	7	262	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	463,17	28052A00700262	PRADOS FRUTOS MARIAHEREDEROS DE
572	CHINCHON	7	176	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290,24	28052A00700176	CARRETERO MARTINEZ ANGEL
573	VALDELAGUNA	11	150	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118,99	28157A01100150	EN INVESTIGACION
574	CHINCHON	7	9015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,34	28052A00709015	AYUNTAMIENTO DE CHINCHON
575	VALDELAGUNA	11	152	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	325,98	28157A01100152	CARRETERO MARTINEZ ANGEL
576	VALDELAGUNA	11	153	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,87	28157A01100153	RECAS CATALAN ENRIQUE
578	CHINCHON	7	175	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	457,05	28052A00700175	BODEGA DEL NERO SL
580	VALDELAGUNA	11	160	0,00	0,00	CAM 1.8-CAM 2.5	128,90	365,64	1493,46	28157A01100160	PRADOS FRUTOS MARIAHEREDEROS DE
581	CHINCHON	7	172	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	613,26	28052A00700172	CASTILLO ARROYO ANTONIO
585	CHINCHON	7	171	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	384,25	28052A00700171	CASTILLO ARROYO ANTONIO
586	CHINCHON	7	9012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,18	28052A00709012	AYUNTAMIENTO DE CHINCHON
588	VALDELAGUNA	11	175	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	744,54	28157A01100175	ALVAREZ GAITAN VICENTE
590	CHINCHON	7	167	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,83	28052A00700167	CARRASCO PASTRANA JESUS
591	VALDELAGUNA	11	176	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,63	28157A01100176	FERNANDEZ ARREDONDO NAZARET
593	VALDELAGUNA	12	285	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	277,11	28157A01200285	PASCUAL GIL ANTONIO
595	VALDELAGUNA	12	160	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	511,60	28157A01200160	PASCUAL GARGOLES ANASTASIAHEREDEROS DE
596	VALDELAGUNA	12	159	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101,50	28157A01200159	EN INVESTIGACION
599	VALDELAGUNA	12	9006	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,69	28157A01209006	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
600	VALDELAGUNA	12	158	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1616,89	28157A01200158	GUJORRO HERNANDEZ JOSE
604	VALDELAGUNA	12	162	0,00	0,00	CAM 1.9	52,58	170,64	708,77	28157A01200162	EN INVESTIGACION
605	VALDELAGUNA	12	9010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,74	28157A01209010	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
607	VALDELAGUNA	12	164	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	192,42	28157A01200164	GIGORRO CASADO ILUMINADAHEDEROS DE
608	VALDELAGUNA	12	163	0,00	0,00	CAM 2.6	76,32	194,99	604,32	28157A01200163	GOMEZ PARIS FLORENCIO
610	VALDELAGUNA	12	9009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56,24	28157A01209009	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
611	VALDELAGUNA	12	173	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	954,35	28157A01200173	RUBIO OREJA CARMEN
612	VALDELAGUNA	12	174	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	243,82	28157A01200174	SANJUAN GABAS LUIS PASCUAL
614	VALDELAGUNA	12	245	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	781,46	28157A01200245	CASADO HERNANDEZ ROMUALDA
617	VALDELAGUNA	12	266	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159,75	28157A01200266	ARMENDARIZ MARCILLACH CAROLINA
618	VALDELAGUNA	12	248	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440,58	28157A01200248	OREJA DEL COSO SALVADOR
619	VALDELAGUNA	12	267	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	364,77	28157A01200267	PARIS TOLMOS ASCENSIONHEREDEROS DE
620	VALDELAGUNA	12	9008	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,65	28157A01209008	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
622	VALDELAGUNA	12	268	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	366,89	28157A01200268	ARANDA SALA MARIA LUISA
624	VALDELAGUNA	12	269	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193,78	28157A01200269	GARCIA CALVO ANGEL
625	VALDELAGUNA	12	270	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	329,95	28157A01200270	GARCIA ORTEGO NARCISOHEREDEROS DE
628	VALDELAGUNA	12	257	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	492,57	28157A01200257	BARBERO SANCHEZ GLORIA [HEREDEROS DE]
858	PERALES DE TAJUNA	15	740	16,49	150,00	0,00	0,00	0,00	916,51	28110A01500740	CEDEL SANZ AURORA
863	PERALES DE TAJUNA	15	9039	21,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28110A01509039	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
864	PERALES DE TAJUNA	15	9031	31,22	0,00	0,00	0,00	0,00	16,39	28110A01509031	COMUNIDAD DE REGANTES
866	PERALES DE TAJUNA	15	489	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	197,31	28110A01500489	GARCIA BREA MARIA PILAR
867	PERALES DE TAJUNA	15	9018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,01	28110A01509018	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUNA
868	PERALES DE TAJUNA	15	488	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	298,40	28110A01500488	ARCO BREA MARIA PILAR

Parcela Proyecto	Nombre de Término	Polígono	Parcela	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)	Referencia catastral	Propietarios
869	PERALES DE TAJUÑA	15	486	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,59	28110A01500486	GARRIDO SIERRA RAFAEL
870	PERALES DE TAJUÑA	15	487	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,03	28110A01500487	ATANCE BUENO PAULA PILAR
887	PERALES DE TAJUÑA	2	177	0,00	0,00	CAM 1.10-CAM 2.7	128,90	365,64	6875,35	28110A00200177	GARCIA LOPEZ JULIAN
889	PERALES DE TAJUÑA	2	167	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,51	28110A00200167	BERMEJO LOPEZ GLORIA MARIA
891	PERALES DE TAJUÑA	2	169	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,69	28110A00200169	CEDIEL RAMIREZ MARIA DEL CARMEN
899	MORATA DE TAJUÑA	6	174	0,00	0,00	CAM 1.11-CAM 2.8	128,90	365,64	9194,56	28091A00600174	GARCIA LOPEZ JOSE ANDRES
900	PERALES DE TAJUÑA	2	91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	205,74	28110A00200091	GARRIDO SIERRA RAFAEL
904	MORATA DE TAJUÑA	5	9003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58,45	28091A00509003	AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA
905	MORATA DE TAJUÑA	5	20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1124,42	28091A00500020	AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA
575b	CHINCHON	7	176	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290,24	28052A00700176	CARRETERO MARTINEZ ANGEL

b) Parcelas originalmente no incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 16 de noviembre de 2021 y que ahora sí se afectan.

Parcela Proyecto	Nombre de Término	Polígono	Parcela	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)	Referencia catastral	Propietarios
378	COLMENAR DE OREJA	4	38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123,37	28043A00400038	DEL CASTILLO CARRERO CARMEN
382	COLMENAR DE OREJA	3	37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	333,85	28043A00300037	MARTINEZ CANOVAS MILAGROS
379B	COLMENAR DE OREJA	4	35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158,39	28043A00400035	HERRERO GARCIA MARIA CONSUELO

2- LAT 132/220 kV ST Recova – ST Morata Renovables: Tramo aéreo.

a) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 16 de noviembre de 2021 y han sido desafectadas.

Nº parcela	Nombre de término	Polígono	Parcela	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Permanente e Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Naturaleza del Terreno	Long. Caminos Privados (m)	Ref.Cat.	Propietarios
24	COLMENAR DE OREJA	42	24							M.B.		28043A04200024	ESCALONA FERNANDEZ ELEUTERIA
28	COLMENAR DE OREJA	42	42							OLIVOS DE 4m.		28043A04200042	HERRERA HORCAJO PERFECTOHEREDERO S DE
50	COLMENAR DE OREJA	43	106							M.B.		28043A04300106	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
51	COLMENAR DE OREJA	43	242							M.B.		28043A04300242	VELASCO FERNANDEZ JOSE CARLOS; VELASCO FERNANDEZ MARIA ANGELES
56	COLMENAR DE OREJA	43	99							M.B.		28043A04300099	RUIZ OLIVAR EMILIA
58	COLMENAR DE OREJA	43	102							OLIVOS DE 4m.		28043A04300102	CARPIO ESCOLAR ALEXANDRA; CARPIO ESCOLAR MARIA; CARPIO ESCOLAR JOEL
61	COLMENAR DE OREJA	43	41							M.B.		28043A04300041	PACHECO SANCHEZ MARIA PETRA
62	COLMENAR DE OREJA	43	46							M.B.		28043A04300046	ALONSO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
63	COLMENAR DE OREJA	43	47							M.B.		28043A04300047	GONZALEZ CASTAÑO CARMENHEREDEROS DE
64	COLMENAR DE OREJA	43	48							M.B.		28043A04300048	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
365	COLMENAR DE OREJA	56	10							LABOR		28043A05600010	GIL JIMENEZ GREGORIOHEREDERO S DE
369	COLMENAR DE OREJA	5	3							LABOR		28043A00500003	CUELLAR DIAZ ANTONIO
378	COLMENAR DE OREJA	4	34							M.B./LABOR		28043A00400034	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE
389	COLMENAR DE OREJA	3	91							LABOR		28043A00300091	HERRERO SOLERA ANTONIOHEREDEROS DE
497	CHINCHON	8	229							OLIVOS DE 4m.		28052A00800229	VEGA MARTINEZ MARTINIANOHEREDEROS DE

Nº parcela	Nombre de término	Polígono	Parcela	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Naturaleza del Terreno	Long. Caminos Privados (m)	Ref.Cat.	Propietarios
507	CHINCHON	8	223							OLIVOS DE 4m.		28052A00800223	SALAS AVILA M MERCEDES; SALAS AVILA M LOURDES; AVILA PEREZ MERCEDES
513	CHINCHON	8	215							M.B.		28052A00800215	PASCUAL PASTRANA FELIX
517	CHINCHON	8	189							VIÑA		28052A00800189	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO
521	CHINCHON	8	177							VIÑA		28052A00800177	RODRIGUEZ FREIRE ALFREDOHEREDEROS DE
534	CHINCHON	8	286							LABOR		28052A00800286	MERINERO CAZ ZACARIAS
538	CHINCHON	8	156							LABOR		28052A00800156	DELGADO LOPEZ MARIA LUISA; DELGADO LOPEZ JOSE MANUEL; DELGADO LOPEZ MARIA DEL ROSARIO
545	CHINCHON	8	16							LABOR		28052A00800016	ORTEGO GOMEZ SANTIAGO
558	CHINCHON	8	3							LABOR		28052A00800003	PEREZ ORTEGO ANTONIA
562	CHINCHON	8	1							LABOR		28052A00800001	COMENDADOR AGUADO JESUS ANTONIO; COMENDADOR AGUADO ROSA MARIA
569	VALDELAGUNA	11	151							LABOR		28157A01100151	RECAS CATALAN ALEJANDRINA
579	VALDELAGUNA	11	159							LABOR		28157A01100159	CARRETERO MARTINEZ ANTONIO
582	VALDELAGUNA	11	161							LABOR		28157A01100161	FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL; FERNANDEZ HERNANDEZ JESUS JAVIER
583	VALDELAGUNA	11	9004							CAMINO		28157A01109004	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
603	VALDELAGUNA	12	161							LABOR		28157A01200161	EN INVESTIGACION
609	VALDELAGUNA	12	165							VIÑAS		28157A01200165	CASADO OREJA GABRIELHEREDEROS DE
615	VALDELAGUNA	12	247							OLIVOS 4M		28157A01200247	RAMIREZ OREJA ROSA MARIA
621	VALDELAGUNA	12	249							LABOR		28157A01200249	PLAZA MARTINEZ FRANCISCA; SANCHEZ CARRO EPIFANIO
865	PERALES DE TAJUÑA	15	485							LABOR		28110A01500485	MERINO LOPEZ JULIAHEREDEROS DE
890	PERALES DE TAJUÑA	2	176							M.B.		28110A00200176	SAN ANTONIO CEDIEL JOSE ANTONIO
893	PERALES DE TAJUÑA	2	175							M.B.		28110A00200175	GARCIA LOPEZ JULIAN
896	PERALES DE TAJUÑA	2	173							M.B.		28110A00200173	EN INVESTIGACION
517	CHINCHON	8	189							OLIVOS 4M		28052A00800189	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO
9028	PERALES DE TAJUÑA	2	364							OLIVOS 4M		28110A00200364	DE LA TORRE ORDOÑEZ MARTA ELENA (HEREDEROS DE)
9029	PERALES DE TAJUÑA	2	93							OLIVOS 4M		28110A00200093	GARCIA LOPEZ JULIAN
9030	PERALES DE TAJUÑA	2	92							OLIVOS 4M		28110A00200092	GARCIA LOPEZ JULIAN

b) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 16 de noviembre de 2021 y cuya afección se ha modificado.

Nº parcela	Nombre de término	Término	Polígono	Parcela	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Naturaleza del Terreno	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura a parcela (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Ref.Cat.	Propietarios
94	COLMENAR DE OREJA	43	44	95	39,00	362,82	382,42	15	81,06	411,52	M.B.		36,48	145,91	28043A04400095	LAZARENO GARCIA ENRIQUE
95	COLMENAR DE OREJA	43	44	103	0,00	0,00	0,00				M.B.			0,00	28043A04400103	GARCIA MARTINEZ JUAN
102	COLMENAR DE OREJA	43	69	1	95,34	1397,13	930,30				LABOR		50,04	200,17	28043A06900001	GARCIA BENAVENTE ANTONIO
103	COLMENAR DE OREJA	43	69	2	71,43	946,55	697,52				OLIVOS DE 4m.		101,54	406,15	28043A06900002	JUAN Y SEVA SARALDI ANTONIO
104	COLMENAR DE OREJA	43	69	3	53,56	583,85	508,40	16	2,79	264,95	M.B.		11,85	47,41	28043A06900003	GARCIA RODRIGUEZ NICOLAS
110	COLMENAR DE OREJA	43	69	12	125,96	1701,79	1224,76	17	3,39	297,28	LABOR		95,31	381,26	28043A06900012	GARCIA HERRERO MARIA PALOMA

Nº parcela	Nombre de término	Término	Polígono	Parcela	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Naturaleza del Terreno	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura a parcela (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Ref.Cat.	Propietarios
114	COLMENAR DE OREJA	43	68	425	52,73	902,05	518,59				LABOR		13,25	52,99	28043A06800425	PRIEGO RAMIREZ JUAN PABLO
115	COLMENAR DE OREJA	43	68	424	78,83	999,62	727,61	18	3,80	314,70	M.B.		94,02	376,07	28043A06800424	HIGUERAS GARCIA ANGELES
129	COLMENAR DE OREJA	43	68	416	89,04	921,00	887,90	19	4,08	276,47	LABOR		95,49	381,97	28043A06800416	PRIEGO RAMIREZ JUAN PABLO
138	COLMENAR DE OREJA	43	68	445	74,37	706,52	203,46	20	3,17	265,35	M.B.		50,91		28043A06800445	RIVERA MINGO MARIANO
139	COLMENAR DE OREJA	43	68	319	0,00	0,00	0,00				M.B.		18,57	74,30	28043A06800319	GARCIA GIL FLORENCIO
143	COLMENAR DE OREJA	43	68	318	60,86	829,38	897,17				OLIVOS DE 4m.		156,27	625,06	28043A06800318	FERNANDEZ CARRERO JUAN ANTONIO
144	COLMENAR DE OREJA	43	68	320	73,69	817,32	733,95	21	3,17	281,44	M.B.		211,88	847,50	28043A06800320	MINGO RODRIGUEZ PRIMITIVAHERE DEROS DE; GUERRERO CARPIO EUSEBIO
152	COLMENAR DE OREJA	43	68	331	10,84	100,55	110,13	22	3,17	8,06	M.B.			324,72	28043A06800331	REVIRIEGO AYUSO ALMUDENA; REVIRIEGO ROPERO AQUILINO
161	COLMENAR DE OREJA	43	68	357	28,12	354,92	356,25	23	3,17		M.B.		25,40	348,45	28043A06800357	PALACIO BLANCO APOLINAR
165	COLMENAR DE OREJA	43	68	362	0,00	31,11	125,76				M.B.			0,00	28043A06800362	EN INVESTIGACION
166	COLMENAR DE OREJA	43	68	356	33,70	1344,00	514,90				OLIVOS DE 4m. - M.B.		148,92	595,69	28043A06800356	GARCIA CUELLAR VICTORIA
170	COLMENAR DE OREJA	43	68	354	19,02	697,45	187,59				M.B.		14,74	58,95	28043A06800354	FERNANDEZ AGUILERA ANTONIO
180	COLMENAR DE OREJA	43	67	319	117,56	1220,13	1073,37	24	3,53	261,35	M.B.			257,82	28043A06700319	GONZALEZ MENA MARIA CONCEPCION; JUAN Y SEVA PINILLA JAIME
182	COLMENAR DE OREJA	43	67	317	0,00	0,00	0,00				M.B.		27,65	110,59	28043A06700317	GONZALEZ DIAZ ANGELHEREDER OS DE
186	COLMENAR DE OREJA	43	67	354	44,11	362,46	445,66	25	4,08	276,47	M.B.			321,51	28043A06700354	RIVERA MINGO MARIANO
193	COLMENAR DE OREJA	43	67	233	85,23	883,06	892,15	26	28,41	298,36	M.B.			163,95	28043A06700233	GARCIA SANTOS MANUELA
194	COLMENAR DE OREJA	43	67	238	0,00	0,00	0,00				M.B.		130,76	565,36	28043A06700238	FUENTES MINGO TOMAS
202	COLMENAR DE OREJA	43	67	54	19,87	198,93	195,57	27	5,11	378,21	M.B.			102,56	28043A06700054	GARCIA GIL JULIAN
203	COLMENAR DE OREJA	43	67	229	66,84	1091,99	640,69				OLIVOS DE 4m.		64,79	259,15	28043A06700229	LAZARENO GARCIA ENRIQUE
218	COLMENAR DE OREJA	43	67	251	50,17	464,99	435,45	28	4,08	276,47	M.B.			178,74	28043A06700251	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
221	COLMENAR DE OREJA	43	67	187	48,93	533,65	488,20				OLIVOS DE 4m.		37,07	148,26	28043A06700187	FERNANDEZ MENDIETA M ASIAHEREDERO S DE
222	COLMENAR DE OREJA	43	67	186	32,42	416,41	369,62				OLIVOS DE 4m.		32,97	131,89	28043A06700186	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES
225	COLMENAR DE OREJA	43	67	184	155,21	1723,44	1470,90	29	6,45	340,05	OLIVOS DE 4m.		157,45	629,78	28043A06700184	ALCOLADO AMAT MARIA PILAR
243	COLMENAR DE OREJA	43	66	150	50,03	556,82	411,91	30	5,81	408,81	OLIVOS DE 4m.		34,20	136,82	28043A06600150	GARCIA FERNANDEZ SATURNINO
309	COLMENAR DE OREJA	43	57	200	48,96	592,53	486,72				OLIVOS DE 4m.			0,00	28043A05700200	GARCIA HERRERO MARIA PALOMA
310	COLMENAR DE OREJA	43	57	199	34,97	496,07	343,04				OLIVOS DE 4m.		44,21	176,86	28043A05700199	GARCIA BENITO AMELIA
311	COLMENAR DE OREJA	43	57	198	43,17	638,82	442,66				OLIVOS DE 4m.	29,91		174,96	28043A05700198	OCAÑA CASERO JUAN FRANCISCO
312	COLMENAR DE OREJA	43	8	9004	28,70	407,30	284,76				LABOR			0,00	28043A00809004	COMUNIDAD DE MADRID
314	COLMENAR DE OREJA	43	8	659	73,19	622,29	338,65	36	82,36	462,48	LABOR		71,52	286,09	28043A00800659	VELASCO CARRERO MARIA DEL PILAR; ARREDONDO HERNANDEZ JOSE
315	COLMENAR DE OREJA	43	8	30	0,00	214,63	375,43	36	38,63		M.B.			0,00	28043A00800030	NAVARRO SANCHEZ PAULAHEDER OS DE
318	COLMENAR DE OREJA	43	8	40	87,21	970,71	874,50				LABOR		86,50	346,01	28043A00800040	VELASCO DEL CASTILLO MARIA DEL CARMEN

Nº parcela	Nombre de término	Término	Polígono	Parcela	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Naturaleza del Terreno	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura parcela (m)	Sup. Total Caminos (m2)	Ref. Cat.	Propietarios
323	COLMENAR DE OREJA	43	8	42	119,63	1634,02	1376,19	37	64,48	428,50	VIÑA		31,92	127,68	28043A0080042	CARRERO DIAZ JULIO
326	COLMENAR DE OREJA	43	8	43	96,03	2032,05	647,98				VIÑA			0,00	28043A0080043	CARRERO DIAZ JULIO
328	COLMENAR DE OREJA	43	8	21	162,57	3077,40	1611,80	38	52,13	479,26	LABOR		31,86	127,44	28043A0080021	AGROPECUARIA GESTION GLOBAL SL
336	COLMENAR DE OREJA	43	8	117	78,13	1221,61	786,73	39	61,62	506,70	LABOR		47,20	188,81	28043A00800117	GARCIA BENITO AMELIA
337	COLMENAR DE OREJA	43	8	123	18,24	339,31	187,81				LABOR		14,32	57,28	28043A00800123	DIAZ LUCIO LUIS MIGUEL
344	COLMENAR DE OREJA	43	56	69	141,23	2040,33	1329,68	40	64,48	432,76	LABOR		98,61	394,45	28043A05600069	BENITO PERAL ANTONIO
352	COLMENAR DE OREJA	43	56	114	86,59	1866,32	670,85				LABOR		94,08	376,32	28043A05600114	AGROPECUARIA GESTION GLOBAL SL
354	COLMENAR DE OREJA	43	56	112	132,46	2237,26	1291,26	41	62,41	506,70	LABOR		63,60	254,39	28043A05600112	BENITO GARCIA DAMIANHEREDEROS DE
360	COLMENAR DE OREJA	43	56	12	0,00	17,50	59,66				LABOR			0,00	28043A0560012	GERLUZ-ASEBEN SL
361	COLMENAR DE OREJA	43	56	19	93,64	1277,95	949,66	42	77,97	432,76	LABOR		96,05	384,20	28043A0560019	CARPIO CRUZ SEVERIANA
363	COLMENAR DE OREJA	43	56	11	0,00	72,36	142,29				LABOR			0,00	28043A0560011	CARRERO HIGUERAS DANIEL
407	COLMENAR DE OREJA	43	2	102	31,54	392,84	259,47	48 PAS	23,82		ALMENDROS DE 4m./M.B.	14,32		57,28	28043A00200102	ALONSO GOSTANZA CIRIACOHEREDEROS DE
424	COLMENAR DE OREJA	43	2	17	3,17	371,03	375,92				LABOR		26,53	106,11	28043A0020017	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE
425	COLMENAR DE OREJA	43	2	6	39,50	825,60	212,19				ALMENDROS DE 4m.		154,31	617,22	28043A0020006	DIAZ RIQUELME PILAR; DIAZ RIQUELME JOSE; DIAZ RIQUELME TERESA
427	COLMENAR DE OREJA	43	2	28	119,14	1939,90	848,82	50	80,64	565,50	LABOR		33,74	134,95	28043A0020028	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE
439	BELMONTE DE TAJO	19	9	409	80,66	1014,28	822,53	51	121,00	518,50	LABOR		19,02	76,07	28019A00900409	AGROPECUARIA GESTION GLOBAL SL
457	VALDELAGUNA	157	9	283	101,57	1294,09	1009,93	52	91,97	428,50	ALM. DE 4m./LABOR	78,33	28,29	426,48	28157A00900283	ALCOLADO RIQUELME MIGUEL
458	VALDELAGUNA	157	9	10050	2,29	32,56	59,32				VIÑA		9,09	36,35	28157A00910050	RODELGO ESTEBAN MARIA TERESA
462	COLMENAR DE OREJA	43	1	52	2,35	47,02	114,68				M.B.		37,90	151,59	28043A0010052	ALONSO FIGUEROA JOSE [HEREDEROS DE]
464	VALDELAGUNA	157	9	10052	8,13	201,15	291,42				LABOR		51,45	205,79	28157A00910052	ALONSO FIGUEROA JOSEHEREDEROS DE
468	COLMENAR DE OREJA	43	1	53	75,40	610,75	437,15	53	77,84	473,50	M.B.		69,22	276,90	28043A0010053	OLIVAS MONTESINOS EUGENIO [HEREDEROS DE]
475	COLMENAR DE OREJA	43	1	58	106,58	1279,63	1056,19				LABOR		105,31	421,26	28043A0010058	ARRIBAS MAROTO ALFONSO; MAROTO CRUZ MARIA PILAR
484	VALDELAGUNA	157	9	54	146,44	2757,92	1345,11	55 PAS	170,82	598,00	OLIVOS DE 4m.		45,16	180,63	28157A0090054	LOARTE DIAZ SANTIAGO
487	CHINCHON	52	9	135	0,00	0,00	0,00				VIÑA			0,00	28052A00900135	ROLDAN MONTERO JESUS
490	VALDELAGUNA	157	9	58	0,00	0,00	0,00				M.B.	127,42		509,70	28157A0090058	INDIAS PAZ MATIAS; CERRO SALGADO DANIEL; CERRO SALGADO ARTURO; PIÑA PIZARRO VIRGINIO; GIGORRO OREJA MARIA DEL PILAR
491	CHINCHON	52	9	134	0,00	0,00	0,00				LABOR	8,41		33,64	28052A00900134	PRADOS FRUTOS MARIA [HEREDEROS DE]
492	CHINCHON	52	8	9007	0,00	0,00	0,00				CAMINO			0,00	28052A0080007	AYUNTAMIENTO DE CHINCHON
620	VALDELAGUNA	157	12	9008	0,00	0,00	0,00				CAMINO			0,00	28157A01209008	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
625	VALDELAGUNA	157	12	270	0,00	0,00	0,00				LABOR		113,99	455,95	28157A01200270	GARCIA ORTEGO NARCISOHEREDEROS DE

Nº parcela	Nombre de término	Término	Polígono	Parcela	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Naturaleza del Terreno	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura a parcela (m)	Sup. Total Caminos (m2)	Ref. Cat.	Propietarios
628	VALDELAGUNA	157	12	257	23,71	336,56	240,86	66 PAS	148,60	538,00	M.B. - ENCINA 5M		65,14	260,54	28157A01200257	BARBERO SANCHEZ GLORIA [HEREDEROS DE]
629	VALDELAGUNA	157	12	208	0,00	190,18	255,23				M.B.			0,00	28157A01200208	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
630	VALDELAGUNA	157	12	209	63,39	1010,83	389,53				M.B.			0,00	28157A01200209	EN INVESTIGACION
631	VALDELAGUNA	157	12	207	0,00	111,05	73,26				M.B.			0,00	28157A01200207	EN INVESTIGACION
632	VALDELAGUNA	157	12	206	33,39	686,26	257,02				OLIVOS 4M			0,00	28157A01200206	PARIS ALGOVIA JUAN JOSE
633	VALDELAGUNA	157	12	210	26,25	696,78	258,49				OLIVOS 4M - CHOPO 15M			0,00	28157A01200210	HERNANDEZ CASADO FRANCISCO
637	VALDELAGUNA	157	12	192	12,47	337,94	192,82				M.B.	23,47		93,89	28157A01200192	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
640	VALDELAGUNA	157	12	201	8,07	211,65	102,87				M.B.			0,00	28157A01200201	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
643	VALDELAGUNA	157	12	191	46,79	945,71	390,01				M.B.	18,97		75,89	28157A01200191	MARTINEZ SANCHEZ JOSEHEREDERO S DE
644	VALDELAGUNA	157	12	52	119,03	2499,67	1288,67				M.B.	54,50	7,27	247,10	28157A01200052	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
646	VALDELAGUNA	157	12	281	51,49	854,52	516,75	67	55,06	479,26	OLIVOS 4M			182,15	28157A01200281	PASCUAL MATEO BERTA
647	VALDELAGUNA	157	12	51	0,00	0,00	0,00				LABOR	92,13	30,56	490,76	28157A01200051	SAZ VARA JESUS ISIDORO
648	VALDELAGUNA	157	12	50	0,00	0,00	0,00				LABOR		124,31	497,25	28157A01200050	SAZ VARA JESUS ISIDORO
649	VALDELAGUNA	157	12	49	47,69	1045,46	422,69				M.B.			0,00	28157A01200049	PASCUAL MATEO AVELINA
650	VALDELAGUNA	157	12	282	29,78	717,81	253,15				M.B.			0,00	28157A01200282	PASCUAL MATEO DOMINGO
652	VALDELAGUNA	157	12	54	41,31	1108,47	438,26				OLIVOS 4M			0,00	28157A01200054	GARCIA GARCIA ENRIQUE
654	VALDELAGUNA	157	12	55	66,77	1625,86	652,42				OLIVOS 4M			0,00	28157A01200055	DE LAS PEÑAS SANCHEZ JESUS MANUEL
655	VALDELAGUNA	157	12	37	62,48	1024,59	570,95	68	66,42	506,70	OLIVOS 4M		62,88	251,51	28157A01200037	CASADO PASCUAL MARIA DEL MAR; CASADO PASCUAL JUAN FRANCISCO; PASCUAL GOMEZ PETRA
656	VALDELAGUNA	157	12	36	0,00	0,00	0,00				OLIVOS 4M		84,82	339,29	28157A01200036	MUÑOZ SANZ MARIA DEL ROSARIO; MUÑOZ SANZ MARIA LUCIA; MUÑOZ SANZ MARIA JOSE; MUÑOZ SANZ SANTIAGO; MUÑOZ DONOSO SANTIAGO
658	VALDELAGUNA	157	12	34	23,93	614,48	265,65				PINOS 4M			0,00	28157A01200034	EN INVESTIGACION
660	VALDELAGUNA	157	12	25	78,53	2055,35	548,29				M.B. - PINOS 4M			0,00	28157A01200025	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
661	VALDELAGUNA	157	12	10	0,00	259,54	292,20				OLIVOS 4M			0,00	28157A01200010	DIAZ AVILA REMIGIA
662	VALDELAGUNA	157	12	20	33,32	1068,14	267,43				OLIVOS 4M			0,00	28157A01200020	RUBIO BERMEJA INESHEREDERO S DE
664	VALDELAGUNA	157	12	21	0,00	0,00	87,65				M.B.			0,00	28157A01200021	DE HARO GARCIA MARIA DEL PILAR
665	VALDELAGUNA	157	12	15	43,78	1075,00	388,73				OLIVOS 4M			0,00	28157A01200015	GARCIA ORTEGO FRANCISCO
666	VALDELAGUNA	157	12	19	96,96	2817,70	930,03				M.B. - ENCINA 5M			0,00	28157A01200019	GARRIDO CORDERO MARIA FRANCISCA; GARRIDO CORDERO PEDRO; GARRIDO CORDERO MARIA JOSE; GARRIDO CORDERO MARIA CARMEN; CORDERO OLMEDA FRANCISCA
667	VALDELAGUNA	157	12	16	17,20	253,67	152,11				LABOR	23,48		93,91	28157A01200016	ORTEGO CARRASCO ANTONIOHEREDEROS DE

Nº parcela	Nombre de término	Término	Polígono	Parcela	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Naturaleza del Terreno	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura a parcela (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Ref.Cat.	Propietarios
668	VALDELAGUNA	157	12	17	63,92	991,43	661,16	69	66,42	506,70	LABOR - M.B. VIÑAS			0,00	28157A01200017	ORTEGO CARRASCO ANTONIOHEREDEROS DE
674	VALDELAGUNA	157	13	216	34,05	627,34	314,37				M.B.			0,00	28157A01300216	RUBIO HERNANDEZ JOSE MARIA
675	VALDELAGUNA	157	13	159	15,53	294,72	165,32				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300159	GONZALEZ MAGALLARES JESUS
676	VALDELAGUNA	157	13	164	64,43	1142,69	639,11				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300164	GUTIERREZ RAMIREZ MARIA SOLEDAD, GUTIERREZ RAMIREZ JUAN LUIS
677	VALDELAGUNA	157	13	166	37,36	425,59	406,22	70	65,93	462,48	OLIVOS 4M			0,00	28157A01300166	DIAZ BELLO EMILIANOHEREDEROS DE
678	VALDELAGUNA	157	13	165	28,29	412,75	281,93				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300165	GARRIDO RAMIREZ ALEJANDROHEREDEROS DE
680	VALDELAGUNA	157	13	167	49,37	715,60	433,99				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300167	GARRIDO RAMIREZ ALEJANDROHEREDEROS DE
682	VALDELAGUNA	157	13	180	41,27	891,46	480,79				VIÑAS	59,23	117,82	708,18	28157A01300180	LOPEZ GONZALEZ ARTURO
684	VALDELAGUNA	157	13	175	21,39	719,67	322,03				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300175	CASADO LOPEZ MARIANOHEREDEROS DE
685	VALDELAGUNA	157	13	176	7,03	217,74	77,58				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300176	RAMIREZ GIL MARIANO
686	VALDELAGUNA	157	13	179	55,88	1231,27	415,53				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300179	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
687	VALDELAGUNA	157	13	223	55,40	1228,43	301,48				LABOR			0,00	28157A01300223	RUBIO BERMEJA INESHEREDEROS DE
688	VALDELAGUNA	157	13	178	0,00	250,77	244,42				LABOR	53,15		212,61	28157A01300178	LOPEZ DE LA FUENTE RUBIO ELADIA
689	VALDELAGUNA	157	13	9002	4,52	108,84	39,89				CAMINO			0,00	28157A01300902	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
690	VALDELAGUNA	157	13	117	28,66	728,31	300,82				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300117	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
692	VALDELAGUNA	157	13	120	124,74	2006,26	1103,47	71	101,40	473,50	OLIVOS 4M	130,57		522,28	28157A01300120	CASADO SANCHO MARIA ISABEL, CASADO SANCHO JUAN MANUEL
694	VALDELAGUNA	157	13	230	0,00	0,00	74,90				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300230	JIMENEZ LOPEZ DE LA FUENTE ANGELESHEREDEROS DE
696	VALDELAGUNA	157	13	115	7,96	127,53	143,69				OLIVOS 4M			30,76	28157A01300115	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA
697	VALDELAGUNA	157	13	119	37,09	664,24	447,20				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300119	LOPEZ DE LA FUENTE CARRERO JUSTINIANOHEREDEROS DE
699	VALDELAGUNA	157	13	112	72,43	1790,43	649,91				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300112	JIMENEZ MORATE MARIA MAGDALENAHEREDEROS DE
700	VALDELAGUNA	157	13	111	43,82	1282,08	418,42				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300111	DE LAS HERAS PASCUAL JOSE LUIS
701	VALDELAGUNA	157	13	110	40,75	1321,81	444,99				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300110	MORATE PRIETO MARIA PILAR
702	VALDELAGUNA	157	13	107	57,67	1712,07	549,41				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300107	JIMENEZ LOPEZ DE LA FUENTE ANGELESHEREDEROS DE
703	VALDELAGUNA	157	13	9001	7,52	219,19	75,23				CAMINO			0,00	28157A01300901	COMUNIDAD DE MADRID
704	VALDELAGUNA	157	13	34	29,93	830,33	237,62				M.B.			0,00	28157A01300034	GUTIERREZ CAMPANERO MARIA JESUS
705	VALDELAGUNA	157	13	31	116,21	2090,39	1150,16	72	49,28	383,50	OLIVOS 4M	116,42		465,70	28157A01300031	PASCUAL GIGORRO AURELIANOHEREDEROS DE
706	VALDELAGUNA	157	13	32	43,95	1235,33	545,51				M.B.			0,00	28157A01300032	N CAPITAL SL
707	VALDELAGUNA	157	13	29	3,12	41,31	112,71				OLIVOS 4M			0,00	28157A01300029	HERNANDEZ GIGORRO JULIAN
724	VALDELAGUNA	157	15	164	52,52	922,60	385,52	73	84,27	118,41	OLIVOS 4M	15,80		63,21	28157A01500164	MORATE PASCUAL ROCIO
729	VALDELAGUNA	157	15	163	28,35	515,78	372,17	73		447,09	LABOR	13,91		55,64	28157A01500163	N CAPITAL SL
744	VALDELAGUNA	157	15	180	147,50	2344,52	1527,31	74	81,90	473,50	OLIVOS 4M	13,33		53,34	28157A01500160	RUBIO PRIETO ENCARNACION

Nº parcela	Nombre de término	Término	Polígono	Parcela	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Naturaleza del Terreno	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura parcela (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Ref.Cat.	Propietarios
748	VALDELAGUNA	157	15	181	171,45	3786,51	1162,90				LABOR		167,62	670,47	28157A01500181	LOPEZ DE LA FUENTE MARTINEZ MANUEL
754	VALDELAGUNA	157	1	71	107,40	1693,40	761,09	75	66,42	506,70	OLIVOS 4M		29,14	116,58	28157A00100071	GIGORRO RAMIREZ HERMINIAHEREDEROS DE
765	VALDELAGUNA	157	1	88	52,16	1021,09	201,79				OLIVOS 4M		71,71	286,86	28157A00100088	RUBIO HERNANDEZ JOSE MARIA
767	VALDELAGUNA	157	1	52	46,03	1883,67	825,70				OLIVOS 4M		92,81	371,25	28157A00100052	OREJA RAMIREZ FELIPE
772	VALDELAGUNA	157	1	38	213,41	4358,83	1554,59	76	71,40	538,06	LABOR		152,90	611,60	28157A00100038	MORATE SANCHEZ ISABELHEREDEROS DE
774	VALDELAGUNA	157	1	39	185,65	3330,16	1535,50	77	41,86	367,54	LABOR - M.B.		24,19	96,76	28157A00100039	N CAPITAL SL
778	VALDELAGUNA	157	1	33	0,00	25,58	139,32				OLIVOS 4M - M.B.	12,18	34,37	186,20	28157A00100033	PASCUAL MORALES MARIA JESUS
790	VALDELAGUNA	157	1	13	591,04	12387,32	5850,80	78 79	110,72	876,40	LABOR - M.B.		137,32	549,26	28157A00100013	N CAPITAL SL
796	VALDELAGUNA	157	14	2	123,05	1997,86	1284,02	80	55,06	479,26	M.B.		42,06		28157A01400002	LOPEZ DE LA FUENTE MARTINEZ FRANCISCO JAVIER; GUTIERREZ SANCHEZ ELIA
797	VALDELAGUNA	157	14	1	42,55	664,09	434,97				M.B.	25,44		180,65	28157A01400001	EN INVESTIGACION
799	MORATA DE TAJUÑA	91	8	170	200,29	3055,47	2000,61	81	49,28	383,50	M.B.			275,81	28091A00800170	PORTOBELLO MARBELLA,S.L.
801	MORATA DE TAJUÑA	91	8	171	1224,77	24963,31	13279,69	82 85 87 88 90 91	668,19	3575,26	M.B.	3,02	79,82	1993,49	28091A00800171	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA; LANDCOMPANY 2020 SL
807	MORATA DE TAJUÑA	91	8	135	227,66	4030,25	2304,30	84	64,48	428,50	M.B.	60,56	142,46	812,08	28091A00800135	SALZEDO MARTINEZ DE VELASCO MARIA BALMA; SALZEDO MARTINEZ DE VELASCO JORGE JUAN; SALCEDO MARTINEZ DE VELASCO VICTORIA; ISABELHEREDEROS DE SALZEDO MARTINEZ DE VELASCO LAUREANO MARIA
816	MORATA DE TAJUÑA	91	8	90	0,00	4,18	82,79				OLIVOS 4M		87,26	349,02	28091A00800090	SALCEDO DE LA CUEVA ALEJANDRA
829	MORATA DE TAJUÑA	91	8	73	93,43	1721,26	846,14	87	64,48	428,50	OLIVOS 4M		166,94	667,76	28091A00800073	DE LA TORRE ORDONEZ CARLOS
831	MORATA DE TAJUÑA	91	8	72	0,00	0,00	14,21				OLIVOS 4M		87,23	348,93	28091A00800072	GONZALEZ LOPEZ MARIA
832	MORATA DE TAJUÑA	91	8	70	103,11	1995,31	792,66	90	39,16		OLIVOS 4M		202,02	887,71	28091A00800070	LOPEZ GONZALEZ ANTONIA
840	MORATA DE TAJUÑA	91	8	68	85,12	2212,99	871,33				LABOR - M.B.	21,55		86,22	28091A00800068	MERINO LOPEZ JULIAHEREDEROS DE
842	MORATA DE TAJUÑA	91	8	10068	26,59	911,22	257,77				LABOR			0,00	28091A00810068	MARTINEZ LOPEZ FERNANDO
845	PERALES DE TAJUÑA	110	15	9041	2,40	63,49	47,61				CAMINO			0,00	28110A01509041	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA
847	PERALES DE TAJUÑA	110	15	703	79,10	2773,88	768,26				OLIVOS 4M			0,00	28110A01500703	GARCIA LOPEZ MARIA DEL CASTILLO SOLEDAD; GARCIA LOPEZ CARLOS; GARCIA LOPEZ JOSE LUIS
848	MORATA DE TAJUÑA	91	7	371	30,60	983,62	332,20				OLIVOS 4M			0,00	28091A00700371	REDONDO GARCIA ANGEL
849	PERALES DE TAJUÑA	110	15	702	62,98	2118,31	663,26				LABOR			0,00	28110A01500702	MARTINEZ LOPEZ FERNANDO; LOPEZ MARTINEZ ARCADIA
850	PERALES DE TAJUÑA	110	15	682	0,00	58,40	118,85				LABOR			0,00	28110A01500682	MARTINEZ BUICERO FRANCISCA SANTIAGA
851	PERALES DE TAJUÑA	110	15	9000	0,00	0,00	0,00				ARROYO			0,00	28110A01509000	No hay bienes para los datos seleccionados
852	PERALES DE TAJUÑA	110	15	9030	23,29	487,28	229,78				ARROYO MORATA			0,00	28110A01509030	COMUNIDAD DE REGANTES

Nº parcela	Nombre de término	Término	Polígono	Parcela	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Naturaleza del Terreno	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura a parcela (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Ref.Cat.	Propietarios
853	PERALES DE TAJUÑA	110	15	701	64,24	1477,38	498,21				LABOR			0,00	28110A01500701	MARTINEZ LOPEZ FERNANDO; LOPEZ MARTINEZ ARCADIA
858	PERALES DE TAJUÑA	110	15	740	0,00	128,25	32,79	92 PAS	196,00	658,00	LABOR		4,61	18,44	28110A01500740	CEDEL SANZ AURORA
862	PERALES DE TAJUÑA	110	15	739	0,15	75,19	106,78				LABOR		27,18	108,72	28110A01500739	DAZ DEL ARCO MARTA; DIAZ DEL ARCO ANGELA MARIA; DEL ARCO GARCIA MARIA JESUS
869	PERALES DE TAJUÑA	110	15	486	0,00	11,15	647,19				LABOR		85,76	343,02	28110A01500486	GARRIDO SIERRA RAFAEL
870	PERALES DE TAJUÑA	110	15	487	164,42	3800,88	1004,10	93 PAS	170,82	598,00	LABOR		33,28	133,12	28110A01500487	GONZALEZ ATANCE JOSE JULIAN; ATANCE BUENO PAULA PILAR
871	PERALES DE TAJUÑA	110	15	472	71,53	2105,52	713,08				LABOR			0,00	28110A01500472	GONZALEZ ATANCE JOSE JULIAN; ATANCE BUENO PAULA PILAR
872	PERALES DE TAJUÑA	110	15	9016	6,23	179,40	58,65				CAMINO			0,00	28110A01509016	COMUNIDAD DE REGANTES
874	PERALES DE TAJUÑA	110	15	473	0,00	0,00	0,00				LABOR		46,34	185,35	28110A01500473	GARRIDO SIERRA RAFAEL
876	PERALES DE TAJUÑA	110	2	9015	3,59	100,28	35,93				CARRETERA M-302			0,00	28110A00209015	COMUNIDAD DE MADRID
878	PERALES DE TAJUÑA	110	15	9014	4,07	114,64	40,74				CARRETERA M-302			0,00	28110A01509014	COMUNIDAD DE MADRID
879	PERALES DE TAJUÑA	110	2	158	77,04	1869,72	768,70				LABOR			0,00	28110A00200158	GARCIA LOPEZ JULIAN
882	PERALES DE TAJUÑA	110	2	9023	7,92	153,51	80,11				CAMINO				28110A00209023	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA
887	PERALES DE TAJUÑA	110	2	177	40,45	624,70	410,36	94 PAS	126,89	935,20	OLIVOS 4M		1172,68	5667,94	28110A00200177	GARCIA LOPEZ JULIAN
905	MORATA DE TAJUÑA	91	5	20	69,08	1243,24	700,70	100	66,42	506,70	M.B./ENCINA DE 5m.		83,24	332,94	28091A00500020	AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA
907	MORATA DE TAJUÑA	91	5	21	0,00	0,00	0,00				OLIVOS DE 4m.			0,00	28091A00500021	GARCIA LOPEZ JOSE ANDRES
916	MORATA DE TAJUÑA	91	5	50	113,06	1931,45	1204,40	101	22,72		OLIVOS DE 4m.		192,86	771,45	28091A00500050	DE LA TORRE MORA JULIAN
924	MORATA DE TAJUÑA	91	5	46	94,89	1397,49	1075,76	102	84,46	428,50	OLIVOS DE 4m.		14,79	59,14	28091A00500046	MARTINEZ DE LA TORRE FELICIANO
931	MORATA DE TAJUÑA	91	5	3	112,49	1941,83	1125,20	103	55,06	479,26	OLIVOS DE 4m.		228,50	913,99	28091A00500003	GARRIDO LOPEZ MIGUEL ANGEL
942	ARGANDA DEL REY	14	17	92	74,72	800,48	749,57	104	91,97	428,50	VIÑA		41,80	167,20	28014A01700092	VILLALVILLA SARDINERO JOSEFA [HEREDEROS DE]
945	ARGANDA DEL REY	14	17	94	89,20	1234,80	901,05	105	73,96	383,50	VIÑA		89,00	356,02	28014A01700094	MORAGO OREJON MARIA PILAR; MORAGO OREJON CONCEPCION
953	ARGANDA DEL REY	14	20	173	26,00	566,68	272,91				VIÑA		48,32	193,28	28014A02000173	No hay bienes para los datos seleccionados
954	ARGANDA DEL REY	14	20	10166	85,97	1457,61	848,47	106	73,10	504,74	OLIVOS DE 4m.		71,92	287,70	28014A02010166	No hay bienes para los datos seleccionados
959	ARGANDA DEL REY	14	20	164	0,00	0,00	0,00				M.B.		26,21	104,84	28014A02000164	No hay bienes para los datos seleccionados
966	ARGANDA DEL REY	14	20	181	35,60	499,02	242,92	107	83,72	536,10	OLIVOS DE 4m.		20,74	82,98	28014A02000181	SANCHEZ RODELGO JOSE LUIS; SANCHEZ RODELGO ANGELES; SANCHEZ RODELGO NICOLAS
967	ARGANDA DEL REY	14	20	127	14,46	217,80	124,00				LABOR		227,36	909,45	28014A02000127	COLMENAR CIPRIAN MARIA DE LOS ANGELES; SANCHEZ COLMENAR MARIA ARANZAZU
970	ARGANDA DEL REY	14	20	130	136,74	3303,97	1217,92	108 109	178,48	883,10	OLIVOS DE 4m.		83,20	332,79	28014A02000130	MORTEROS Y ARIDOS ESPECIALES SA
971	ARGANDA DEL REY	14	20	129	64,58	964,26	806,56	108	39,48		OLIVOS DE 4m.		68,39	273,56	28014A02000129	ZAPATA CASADO JULIO; ZAPATA CASADO JESUS MARIA [HEREDEROS DE]; FERRER MUÑOZ MARIA CONCEPCION

Nº parcela	Nombre de término	Término	Polígono	Parcela	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Naturaleza del Terreno	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura parcela (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Ref.Cat.	Propietarios
973	MORATA DE TAJUÑA	91	4	24	53,51	1649,76	526,21	110	144,00	499,60	TM520/OLIVOS DE 4m.		13,86	55,45	28091A0040024	SANCHEZ CAÑAS MARIA DE LOS REYES
976	MORATA DE TAJUÑA	91	4	23	114,81	1972,53	1153,38	111	91,97	428,50	OLIVOS DE 5m.		83,85	335,39	28091A0040023	MATERIALES Y HORMIGONES SL
980	MORATA DE TAJUÑA	91	4	21	139,57	1741,82	1278,09	112	91,97	428,50	OLIVOS DE 5m.		31,06	124,26	28091A0040021	MATERIALES Y HORMIGONES SL
982	MORATA DE TAJUÑA	91	4	92	0,00	0,00	0,00				HILERA DE OLIVOS DE 4m./LABOR		17,75	70,98	28091A0040092	MATERIALES Y HORMIGONES SL
9003	COLMENAR DE OREJA	43	43	240	0,00	0,00	0,00				M.B.		54,94	219,76	28043A04300240	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
9007	COLMENAR DE OREJA	43	68	358	0,00	0,00	0,00				OLIVOS 4M		68,39	273,55	28043A06800358	MINGO RODRIGUEZ PRIMITIVAHERE DEROS DE
9008	COLMENAR DE OREJA	43	67	316	0,00	0,00	0,00				M.B.		66,03	264,14	28043A06700316	CRUZ CARRERO BLAS
9009	COLMENAR DE OREJA	43	67	313	0,00	0,00	0,00				OLIVOS 4M		75,37	301,48	28043A06700313	GARCIA VILLALBA EULALIAHERED ROS DE
9012	COLMENAR DE OREJA	43	57	292	0,00	0,00	0,00				M.B.			59,90	28043A05700292	SICILIA CARRALERO RUFINO
9013	COLMENAR DE OREJA	43	57	293	0,00	0,00	0,00				M.B.			117,78	28043A05700293	GUERRERO DENCHES TIMOTEQHERED EROS DE
9014	COLMENAR DE OREJA	43	57	296	0,00	0,00	0,00				OLIVOS 4M			328,25	28043A05700296	APARICIO GARCIA JUANA
9015	COLMENAR DE OREJA	43	57	302	0,00	0,00	0,00				LABOR			290,58	28043A05700302	REVIRIEGO AYUSO ALMUDENA; REVIRIEGO ROPERO AQUILINO
9017	COLMENAR DE OREJA	43	57	194	0,00	0,00	0,00				M.B.			185,07	28043A05700194	GONZALEZ HARO PALOMA; GOMEZ HIGUERAS IVAN; CORTINA FREIRE JOVITA
9018	BELMONTE DE TAJO	19	9	10006	0,00	0,00	0,00				LABOR		17,92	71,68	28019A00910006	DIAZ RIQUELME PILAR; DIAZ RIQUELME JOSE; DIAZ RIQUELME TERESA
9019	BELMONTE DE TAJO	19	9	10005	0,00	0,00	0,00				OLIVOS 4M		36,50	145,98	28019A00910005	OCAÑA MINGO JUANA
9020	BELMONTE DE TAJO	19	9	10004	0,00	0,00	0,00				LABOR		3,11	12,44	28019A00910004	GERLUZ-ASEBEN SL
9023	VALDELAGUNA	157	12	47	0,00	0,00	0,00				M.B.		12,73	50,92	28157A01200047	SAZ GOMEZ ISIDOROHERED ROS DE
9024	VALDELAGUNA	157	12	38	0,00	0,00	0,00				M.B.		93,07	372,28	28157A01200038	CASADO SANCHO MARIA ISABEL; CASADO SANCHO JUAN MANUEL
9025	VALDELAGUNA	157	1	17	0,00	0,00	0,00				M.B.	88,64		354,55	28157A00100017	BENITO MENDEZ JOSE FELIPEHERED ROS DE; QUINTANAR DE LA GUIA LEONOR
9026	MORATA DE TAJUÑA	91	8	225	0,00	0,00	0,00				OLIVOS 4M		18,33	73,30	28091A00800225	LORIENTE MIRANZO JOSE LUIS
9027	MORATA DE TAJUÑA	91	8	74	0,00	0,00	0,00				OLIVOS 4M		141,82	567,27	28091A00800074	DE LA TORRE ORDÓÑEZ CARLOS

c) Parcelas originalmente no incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 16 de noviembre de 2021 y que ahora sí se afectan.

Nº parcela	Nombre de término	Término	Polígono	Parcela	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Naturaleza del Terreno	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura parcela (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Ref.Cat.	Propietarios
356	COLMENAR DE OREJA	43	56	153	3,34	114,64	109,51				LABOR			0,00	28043A05600153	GERMAN ASENSIO TEJADA
362	COLMENAR DE OREJA	43	56	118	18,35	317,52	177,56				LABOR			0,00	28043A05600118	CARPIO CRUZ SEVERIANA
364	COLMENAR DE OREJA	43	56	14	84,15	1578,11	613,90				LABOR			0,00	28043A05600014	CARRERO HEREZA DANIEL
365	COLMENAR DE OREJA	43	56	15	5,59	191,07	218,98				LABOR			0,00	28043A05600015	GONZALEZ SANCHEZ JOSEFA

Nº parcela	Nombre de término	Término	Póligono	Parcela	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Naturaleza del Terreno	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura a parcela (m)	Sup. Total Caminos (m2)	Ref. Cat.	Propietarios
366	COLMENAR DE OREJA	43	56	13	77,09	1417,09	698,29				CAMINO			0,00	28043A00560013	EUGENIO MINGO HERNANDEZ
367	COLMENAR DE OREJA	43	56	9010	6,01	98,01	63,18				LABOR			0,00	28043A00509010	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA
369	COLMENAR DE OREJA	43	5	8	26,52	374,31	256,13				LABOR			0	28043A00500008	MARQUES FIGUEROA BIENVENIDOH EREDEROS DE
370	COLMENAR DE OREJA	43	5	5	48,21	489,51	506,19	43 BIS	131,10	518,50	LABOR		24,86	99,44	28043A00500005	CUELLAR DIAZ ANTONIO
371	COLMENAR DE OREJA	43	5	7	46,12	542,36	551,23				LABOR			0,00	28043A00500007	GERLUZ-ASEBEN SL
372	COLMENAR DE OREJA	43	5	6	24,38	281,36	133,72				LÍNEA ELÉCTRICA DE M.T.			0,00	28043A00500006	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO
374	COLMENAR DE OREJA	43	4	28	41,78	532,95	419,70				LABOR			0,00	28043A00400028	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO
375	COLMENAR DE OREJA	43	4	69	104,86	1093,09	1052,78	44 BIS	101,40	473,50	LÍNEA TELEFONICA		69,35	0,00	28043A00400069	ARIAS BALLESTROS ANA MARIAHEREDEROS DE
376	COLMENAR DE OREJA	43	4	4	49,82	536,04	494,61				LABOR			0	28043A00400004	GARCIA CARRERO PEDRO
377	COLMENAR DE OREJA	43	4	39	15,80	150,31	160,23	45 BIS	71,69		LÍNEA TELEFONICA			0,00	28043A00400039	FERNANDEZ CARRALERO SANTIAGO
378	COLMENAR DE OREJA	43	4	38	138,51	2095,83	1317,09	46 BIS PAS	148,60	538,00	M.B./LABOR		81,80	327,20	28043A00400038	DEL CASTILLO CARRERO CARMEN
376b	COLMENAR DE OREJA	43	4	29	16,75	225,73	163,89						41,63		28043A00400029	GARCIA SANCHEZ MARIA; GARCIA CARRERO PEDRO
377b	COLMENAR DE OREJA	43	4	40	44,33	480,36	449,89	45 BIS	29,71	473,50			55,56		28043A00400040	CAMARA HURTADO SANTIAGO
378b	COLMENAR DE OREJA	43	4	36	0,00	7,44	58,23								28043A00400036	JUAN Y SEVA PINILLA ANGEL
379b	COLMENAR DE OREJA	43	4	35	0,00	0,00	7,83								28043A00400035	HERRERO GARCIA MARIA CONSUELO

### 3.- Subestación Morata Renovables.

a) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 16 de noviembre de 2021 y cuya afección se ha modificado.

Nº Parcela Proyecto	Provincia	Término Municipal	Póligono	Parcela	Referencia Catastral	Nombre y Apellidos	Sup. Temporal (m2)	Sup. Permanente Ocupación (m2)
1	Madrid	Morata de Tajuña	4	18	28091A004000180000TA	OLIVA DE LAS HERAS MARIA DEL PILAR OLIVA DE LAS HERAS MERCEDES	224,84	8868
2	Madrid	Morata de Tajuña	4	91	28091A004000910000TG	SERRANO DIAZ MARIA	149,99	452

Madrid, 29 de mayo de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía. Por ausencia: la Jefa de Área, Amalia Rúa Aguete.

ID: A230022249-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17277** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de Modificación de la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública de la Instalación Fotovoltaica Azor Solar, de 64,07 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Paracuellos de Jarama, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, en la provincia de Madrid. Exp.: Pfo-326.*

El anteproyecto de los Parques Solares Fotovoltaicos «Azor Solar» de 162,5 MWp y «Avutarda Solar» de 162,5 MWp, en Paracuellos de Jarama y Ajalvir (Madrid), y de su infraestructura de evacuación asociada, junto a su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, concretada mediante Resolución de fecha 12 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» número 26, de 31 de enero de 2023).

Con fecha 14 de marzo de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Azor Solar, de 125 MWp, y Avutarda Solar, de 125 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas.

Con fecha 18 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Azor Solar, S.L.U., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Azor Solar, de 69,5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Paracuellos de Jarama, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, en la provincia de Madrid («Boletín Oficial del Estado» n.º 109, del 8 de mayo de 2023).

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa de las modificaciones del proyecto, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública de la instalación fotovoltaica Azor Solar, de 69,5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Paracuellos de Jarama, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, en la provincia de Madrid, promovido por Avutarda Solar, S.L.U., cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: Azor Solar, S.L.U., con CIF B-88174958.
- b) Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Cardenal Marcelo Spínola, 4, 1.º D - 28016 Madrid.
- c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y

la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas.

d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

f) Presupuesto de ejecución material total del proyecto: 44.874.190,03 euros.

- PFV Azor Solar: 35.952.554,97 €.

- SET Arroyo de la Vega Renovables 220/30 kV: 4.369.365,89 €.

- Línea 220 kV Arroyo de la Vega Renovables- Arroyo de la Vega REE: 4.552.269,17 €.

g) Términos municipales afectados: Alcobendas, San Sebastián de los Reyes y Paracuellos de Jarama (Madrid).

h) Características generales del proyecto:

- FV Azor Solar de 75,12 MWp y 64,07 MVA e infraestructura de evacuación en 30 kV: ubicada en el término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid).

Constará de una potencia pico en paneles de 75,12 MWp, y una potencia instalada de 64,07 MVA, y potencia máxima de generación permitida en el punto de conexión establecida en 125 MWn.

La superficie vallada ocuparía un total de 75,94 ha. La instalación cuenta con 113.824 módulos fotovoltaicos de 660 Wp, Monocristalinos. Los módulos se agrupan en 1592 estructuras fijas 2Vx32 y 373 estructuras fijas 2Vx16.

Para la evacuación eléctrica en 30 KV se proyectan canalizaciones enterradas con cable de núcleo de aluminio, bajo tubo que se agrupan en 13 Centros de Transformación de AT, (7x6500kVA+6x3250kVA), de 298 inversores de 215kVA.

La potencia generada será evacuada a través de una línea subterránea de 30 KV, con un total de 4 circuitos con cables de aluminio unipolar, y aislamiento HERP, hasta la "SET Arroyo de la Vega Renovables 220/30 kV".

Esta Subestación, interconecta las líneas de 30 kV provenientes de "FV Azor Solar" y del "FV Avutarda", elevando la tensión hasta 220 kV, para su transporte a la "SET Arroyo de la Vega", propiedad de Red Eléctrica de España (REE), mediante de alta tensión L/220 kV.

- Subestación Transformadora Arroyo de La Vega Renovables 220/30 kV: estará ubicada en el TM Paracuellos de Jarama (Madrid), e interconectará las líneas de 30KV provenientes de la "FV Azor" y de la "FV Avutarda", elevando la tensión hasta el nivel de 220 kV, con un transformador de potencia trifásico de 280 (140-140) MVA ONAN/ONAF1/ONAF2 con relación de transformación  $220 \pm 15\%$ /30 kV/30 kV. La subestación será de tipología línea-trafo y estará compuesta por una posición de línea-transformador de 220 kV de intemperie, un transformador principal, dos embarrados de 30 kV de intemperie, y dos conjuntos de celdas de 30 kV de aislamiento en SF6.

- Línea L/220 kV Arroyo de la Vega Renovables - Arroyo de la Vega REE: línea

de simple circuito a tensión de 220 kV, que tiene su origen en la subestación Arroyo de la Vega Renovables y discurre en subterráneo hasta el apoyo denominado como PAS 1, discuriendo por los términos municipales de Paracuellos de Jarama, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas (Madrid).

La línea continua en aéreo desde el apoyo PAS 1, situado en Alcobendas (Madrid) hasta la subestación de Arroyo de la Vega REE situada en el término municipal de Alcobendas (Madrid).

La estación de medida fiscal estará situada a menos de 500 metros de la subestación de Arroyo de la Vega REE, y será instalada en el propio apoyo PAS 1. La línea tiene una longitud de y 4,75 km en subterráneo, y 0,07 km en aéreo, por tanto, la longitud total de la línea es de 4,82 km.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto Instalación FV Azor Solar 75,12 MWp/64,07 MW instalados, Infraestructura de evacuación a 30 kV que conecta FV Azor Solar con la SET Arroyo de la Vega Renovables Subestación Transformadora ST Arroyo de la Vega Renovables 220/30 kV, Infraestructura de evacuación a 220 kV ST Arroyo de la Vega Renovables - ST Arroyo de la Vega (REE) que incluye la estación de medida fiscal (EMF), al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

En el siguiente enlace se aporta el proyecto inicial:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/e2a68ff4b1c94bfd00ec4bcbe201cac52bbf1928>

A continuación, cualquier interesado podrá consultar la nueva documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/50048afb450e6de6a13c39b8fe335d0e90ba9124>

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/0650d08100c7ab7a66cea8ad3663e75523ce3078>

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/5b08f7fe4f37fe1cc0948172c4f2b70c6560e798>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la c/ García de Paredes, 65, 28071 Madrid, en horario de Registro.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-326 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 1.- Planta fotovoltaica FV Azor Solar.

POLIGONO	PARCELA	PROVINCIA	T.M.	REF. CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	SUPERFICIE PARCELA (m²)	PLANTA (m2)	Línea MT Temporal (m²)	Línea MT Permanente (m²)	Longitud Línea MT (m)	LÍNEA BT/MT (m²)	VIALES DEFINITIVOS (m²)	SUBESTACIÓN (m²)	Superficie Afectada Temporalmente (m²)	Superficie Afectada Definitivamente (m²)
003	00001	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A00300001	RODRIGUEZ TORRES CARDENAS MARIANO	1199073,00		2177,12	3198,13	1012,32	5375,24			2177,12	3198,13
003	09002	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A00309002	AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DEL JARAMA	1591,00		43,21	15,27	9,55	58,48			43,21	15,27
003	10001	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A00310001	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	1559,00		104,31	37,21	23,26	141,51			104,31	37,21
004	00001	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A00400001	RODRIGUEZ TORRES CARDENAS MARIANO	648045,00	19840,97	101,37			101,37			101,37	19840,97
004	00024	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A00400024	MONTALVO LOPEZ MIGUEL	85201,00						8,47			8,47
004	00150	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A00400150	GALLEGO BRAVO PURIFICACION	20827,00		307,19			307,19			307,19	
004	09002	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A00409002	AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DEL JARAMA	7653,00		159,60			159,60			159,60	
004	09010	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A00409010	EN INVESTIGACION	3570,00						16,49			16,49
004	09050	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A00409050	AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA	341762,00						20,49			20,49
014	00004	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01400004	RODRIGUEZ TORRES CARDENAS MARIANO	165077,00	38365,43	260,61	843,51	292,82	1104,12	161,62	3221,26	260,61	42591,81
014	09006	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01409006	COMUNIDAD DE MADRID	14336,00		173,13	61,85	38,67	234,98	86,81		173,13	148,66
015	00001	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01500001	RODRIGUEZ TORRES CARDENAS MARIANO	775028,00	66842,40	2149,04			2149,04	125,65		2149,04	66968,04

POLIGONO	PARCELA	PROVINCIA	T.M.	REF. CATASTRA	NOMBRE Y APELLIDOS	SUPERFICIE PARCELA (m²)	PLANTA (m2)	Línea MT Temporal (m²)	Línea MT Permanente (m²)	Longitud Línea MT (m)	LÍNEA BT/MT (m²)	VIALES DEFINITIVOS (m²)	SUBESTACION (m²)	Superficie Afectada Temporalmente (m²)	Superficie Afectada Definitivamente (m²)
015	00005	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01500005	RODRIGUEZ TORRES CARDENAS MARIANO	1007008,00	457973,08	3874,31	692,27	230,84	4566,58	1597,21		3874,31	460262,57
015	09001	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01509001	COMUNIDAD DE MADRID	13868,00		132,41	47,01	29,39	179,42			132,41	47,01
015	09002	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01509002	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	503735,00		1858,19			1858,19			1858,19	
015	09005	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01509005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	2903,00		55,57			55,57			55,57	
015	09009	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01509009	AYUNTAMIENTO DE PARACUELOS DEL JARAMA	3660,00		44,29			44,29			44,29	
015	09052	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01509052	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	8337,00		431,33	153,48	95,95	584,81			431,33	153,48
015	09501	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01509501	COMUNIDAD DE MADRID	14086,00						93,58			93,58
015	09506	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01509506	COMUNIDAD DE MADRID	7007,00		47,90			47,90			47,90	
015	10001	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01510001	RODRIGUEZ TORRES CARDENAS MARIANO	48950,00		1212,92	428,30	267,80	1641,22			1212,92	428,30
015	10005	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01510005	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	4596,00		65,23			65,23			65,23	
015	10009	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01510009	RODRIGUEZ TORRES CARDENAS MARIANO	9245,00		48,19	18,80	11,76	66,99			48,19	18,80
016	00029	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01600029	RODRIGUEZ TORRES CARDENAS MARIANO	117583,00	88411,87	215,84			215,84	85,54		215,84	88497,41
016	00307	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01600307	GALLEGO GALLEGO VICENTE	2124,00		70,85			70,85			70,85	
016	00308	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01600308	RODRIGUEZ TORRES CARDENAS MARIANO	25259,00	21607,27	113,63			113,63	33,95		113,63	21641,22
016	09013	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01609013	AYUNTAMIENTO DE PARACUELOS DEL JARAMA	245,00		29,61	11,14	3,79	40,75			29,61	11,14
016	09051	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01609051	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	3737,00						1,36			1,36
017	00004	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01700004	GALLEGO ROMERO JUAN JOSE; GALLEGO ROMERO BEGOÑA; GALLEGO MORALES MARIA LORETO; GALLEGO MORALES LUIS TOMAS; GALLEGO GONZALEZ VICTOR; GALLEGO GONZALEZ ANGEL; GALLEGO CALVO VANESA; GALLEGO ACHAQUES TRINIDAD GEMMA; GALLEGO ACHAQUES SAGRARIO; GALLEGO ACHAQUES MARIA DOLORES	16137,00	14551,11	91,21	46,58	15,81	137,79	32,13		91,21	14629,81
017	00005	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01700005	GALLEGO SANCHEZ CONCEPCION	8488,00	1011,27								1011,27
017	00006	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01700006	GALLEGO BRAVO PURIFICACION	9860,00		22,62			22,62	286,64		22,62	286,64

POLIGONO	PARCELA	PROVINCIA	T.M.	REF. CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	SUPERFICIE PARCELA (m²)	PLANTA (m2)	Línea MT Temporal (m²)	Línea MT Permanente (m²)	Longitud Línea MT (m)	LÍNEA BT/MT (m²)	VIALES DEFINITIVOS (m²)	SUBESTACIÓN (m²)	Superficie Afectada Temporalmente (m²)	Superficie Afectada Definitivamente (m²)
017	00007	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01700007	GALLEGO ROMERO JUAN JOSE; GALLEGO ROMERO BEGOÑA; GALLEGO MORALES MARIA LORETO; GALLEGO MORALES LUIS TOMAS; GALLEGO GONZALEZ VICTOR; GALLEGO GONZALEZ ANGEL; GALLEGO CALVO VANESA; GALLEGO ACHAQUES TRINIDAD GEMMA; GALLEGO ACHAQUES SAGRARIO; GALLEGO ACHAQUES MARIA DOLORES	6536,00		776,84			776,84	456,00		776,84	456,00
017	00018	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01700018	GALLEGO GALLEGO VICENTE	108396,00	43719,64	792,47	246,36	81,90	1038,83	741,92		792,47	44707,92
017	00281	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01700281	GALLEGO GALLEGO VICENTE	11021,00		1007,05			1007,05			1007,05	
017	00286	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01700286	BARRAGAN GALLEGO CLARA MARIA TERESA; ANCHUELO BARRAGAN JOAQUIN; ANCHUELO BARRAGAN ELENA	17928,00	536,62								536,62
017	09050	Comunidad de Madrid	Paracuellos de Jarama	28104A01709050	AYUNTAMIENTO PARACUELLOS DE JARAMA	201281,00		42,31			42,31	201281,00		42,31	

## 2.- Subestación Arroyo de la Vega Renovables.

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA (M²)	SUP. AFECTADA (M²)	ACCESOS (M²)
PARACUELLOS DE JARAMA	14	4	28104A014000040000UJ	RODRIGUEZ TORRES CARDENAS MARIANO	165,077	3.512,12	361,99

## 3.- Línea Eléctrica 220 kV Arroyo de la Vega Renovables - Arroyo de la Vega REE: Tramo soterrado.

Parcela Proyecto	Término municipal	Referencia catastral	Nombre y Apellidos	Polígono	Parcela	Longitud traza (m)	Ocupación Permanente Canalización (m2)	Servidumbre Canalización (m2)	Ocupación Total Canalización (m2)	Ocupación Temporal Canalización (m2)	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)
1	PARACUELLOS DE JARAMA	28104A01400004	RODRIGUEZ TORRES CARDENAS MARIANO	14	4	319,60	245,11	674,05	919,16	2.757,47	13,15	150,00	0,00	0,00	0,00	2907,5
2	PARACUELLOS DE JARAMA	28104A01409001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	1	9016	52,43	0,00	0,00	0,00	0,00	52,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
3	PARACUELLOS DE JARAMA	28134A00809006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	8	9006	14,21	0,00	0,00	0,00	0,00	14,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
4	PARACUELLOS DE JARAMA	28134A00800002	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	8	2	580,09	416,55	1.145,52	1.562,07	4.693,99	59,39	150,00	CAM-1	52,58	170,64	5014,6
5	PARACUELLOS DE JARAMA	28134A00800059	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	8	59	224,49	179,59	487,47	667,06	1.429,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1429,9
6	PARACUELLOS DE JARAMA	28134A00809002	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	8	9002	11,34	9,07	24,95	34,02	102,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,2
7	PARACUELLOS DE JARAMA	28134A00800001	FRUTOS OLIVARES TOMAS; FRUTOS OLIVARES MARIA DEL CARMEN; FRUTOS ALONSO MERCEDES; FRUTOS ALONSO MANUELA	1	1	138,16	110,53	310,36	420,89	1.820,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1820,4
8	PARACUELLOS DE JARAMA	28134A00809004	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	8	9004	6,89	5,51	14,97	20,48	58,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58,5
9	PARACUELLOS DE JARAMA	28134A02309004	COMUNIDAD DE MADRID	23	9004	5,46	4,37	12,22	16,59	53,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53,1

Parcela Proyecto	Término municipal	Referencia catastral	Nombre y Apellidos	Polígono	Parcela	Longitud traza (m)	Ocupación Permanente Canalización (m2)	Servidumbre Canalización (m2)	Ocupación Total Canalización (m2)	Ocupación Temporal Canalización (m2)	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)
10	PARACUELL OS DE JARAMA	28134A023 09002	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	30	9002	823,39	658,67	1.810,64	2.469,31	3.908,87	0,00	0,00	CAM-2	52,58	85,93	3994,8
11	PARACUELL OS DE JARAMA	28134A023 00043	CASMEN SL	23	43	0,00	0,00	0,00	0,00	96,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96,5
12	PARACUELL OS DE JARAMA	28134A023 00042	PEREZ NAVACERRADA PEDRO	23	42	0,00	0,00	0,00	0,00	869,47	0,00	0,00	0,00	0,00	58,93	928,4
13	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00044	REDONDO FRAILE ELENA MARIA; FRAILE SANCHEZ LUIS; FRAILE IZQUIERDO JULIA ELENA; FRAILE IZQUIERDO FERNANDO JESUS	23	44	0,00	0,00	0,00	0,00	885,45	0,00	0,00	0,00	0,00	25,77	911,2
14	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00132	SANZ SANZ TOMAS	23	132	0,00	0,00	0,00	0,00	488,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	488,8
15	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00057	SANZ MONTES MARIA DEL MAR; SANZ MONTES CLAUDIO; SANZ MONTES ANA MARIA; MONTES ROYO MARIA JESUS; MONTES ROYO MARIA DOLORES; MONTES ROYO MARIA BELEN; MONTES ROYO ANTOLIN; MONTES GUADALIX MARIA LOURDES; MONTES GUADALIX MARIA JOSE; MONTES GUADALIX MARIA ALMUDENA; GUADALIX RODRIGUEZ MANUELA	23	57	0,00	0,00	0,00	0,00	389,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	389,4
16	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00058	OLIVARES FERNANDEZ MARIA CARMEN; OLIVARES FERNANDEZ MARIA CARMEN; OLIVARES FERNANDEZ GABRIEL; FRUTOS OLIVARES TOMAS; FRUTOS OLIVARES MARIA DEL CARMEN	23	58	0,00	0,00	0,00	0,00	289,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	289,6
16B	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00131	GUPERSAN SL	23	131	0,00	0,00	0,00	0,00	63,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,7
17	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00130	SANZ RODRIGUEZ ROSA MARIA; SANZ RODRIGUEZ MARIA PAZ; SANZ RODRIGUEZ MARIA EMILIA; SANZ RODRIGUEZ MARIA DEL MILAGROS; SANZ RODRIGUEZ MANUEL; SANZ MATEO RAQUEL; SANZ MATEO JOSE ALBERTO; ELMASU SL	23	130	0,00	0,00	0,00	0,00	154,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154,4
18	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00129	SANZ RODRIGUEZ ROSA MARIA; SANZ RODRIGUEZ MARIA PAZ; SANZ RODRIGUEZ MARIA EMILIA; SANZ RODRIGUEZ MARIA DEL MILAGROS; SANZ RODRIGUEZ MANUEL; SANZ MATEO RAQUEL; SANZ MATEO JOSE ALBERTO; ELMASU SL	23	129	0,00	0,00	0,00	0,00	157,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157,4
19	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00059	PROMOCIONES KEOPS SA	23	59	0,00	0,00	0,00	0,00	9,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,3
20	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00060	GIMENEZ ESTEBAN PALMIRA	23	60	0,00	0,00	0,00	0,00	36,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,8
21	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00061	BAENA AGUADO PLACIDO	23	61	0,00	0,00	0,00	0,00	25,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,4
22	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00062	NAVACERRADA SANZ PILAR; NAVACERRADA SANZ LEONOR; NAVACERRADA SANZ JULIAN; NAVACERRADA SANZ FRANCISCO	23	62	0,00	0,00	0,00	0,00	13,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,3

Parcela Proyecto	Término municipal	Referencia catastral	Nombre y Apellidos	Polígono	Parcela	Longitud traza (m)	Ocupación Permanente Canalización (m2)	Servidumbre Canalización (m2)	Ocupación Total Canalización (m2)	Ocupación Temporal Canalización (m2)	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)	
23	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00127	VELASCO BANUS MARIA DOLORES; VELASCO BANUS MARIA DEL CARMEN; VELASCO BANUS JUAN; VELASCO BANUS IGNACIO; VELASCO BANUS FERNANDO JUAN; VELASCO BANUS EDUARDO; VELASCO BANUS ALBERTO; RAMOS BANUS MARIA DEL PILAR; RAMOS BANUS LOURDES; RAMOS BANUS JOSE MARIA; BANUS GUTIERREZ ROCIO ISABEL; BANUS GUTIERREZ RAFAEL ANGEL; BANUS GUTIERREZ NURIA; BANUS GUTIERREZ MIGUEL ANGEL; BANUS GUTIERREZ MANUEL; BANUS GUTIERREZ JUAN; BANUS GUTIERREZ JESUS MARIA; BANUS GUTIERREZ GONZALO ANTONIO; BANUS GUTIERREZ CELIA; BANUS GUTIERREZ ANGEL; BANUS FERRE ELVIRA; BANUS FERRE ANTONIO	23	127	49,50	39,65	109,71	149,36	473,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	473,6	
24	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00125	GUPERSAN SL	23	125	44,92	35,94	98,84	134,77	397,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	397,6	
25	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A903 09000	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	3	9000	67,26	53,78	147,89	201,67	607,33	126,74	150,00	CAM-3	52,58	170,64	928,0	
26	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00069	FRUTOS OLIVARES TOMAS; FRUTOS OLIVARES MARIA DEL CARMEN; FRUTOS ALONSO MERCEDES; FRUTOS ALONSO MANUELA	23	69	8,56	0,00	0,00	0,00	0,00	8,56	150,00	0,00	0,00	0,00	150,0	
27	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00070	IZQUIERDO GIMENEZ MARIA; IZQUIERDO GIMENEZ JORGE AGUSTIN; IZQUIERDO GIMENEZ AINHOA CARMEN	23	70	61,04	42,87	117,92	160,79	489,05	7,45	0,00	0,00	0,00	0,00	489,0	
28	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00073	SANCHEZ VILLEGAS MARIA PILAR; SANCHEZ VILLEGAS IGNACIO; SANCHEZ VILLEGAS BEATRIZ; SANCHEZ PEREZ LEON; SANCHEZ HOMBRE SILVIA; SANCHEZ HOMBRE RAMON; SANCHEZ HOMBRE PALOMA; SANCHEZ HOMBRE MARIA CARMEN; SANCHEZ HOMBRE FRANCISCO; SANCHEZ BAENA MARTA MARIA; SANCHEZ BAENA MARIA SONSOLES; SANCHEZ BAENA MARIA PAZ; SANCHEZ BAENA FRANCISCO RAMON; SANCHEZ BAENA ALMUDENA; SANCHEZ BAENA ALICIA; PORTILLO SANCHEZ ANA MARIA; HOMBRE GUERRA SOLEDAD; DEL PORTILLO SANCHEZ MARIA PAZ; DEL PORTILLO SANCHEZ MARIA ISABEL; DEL PORTILLO SANCHEZ LUIS; DEL PORTILLO SANCHEZ CARMEN; DEL PORTILLO SANCHEZ ALICIA; BAENA CAMARERO ALICIA	23	73	65,54	52,43	144,15	196,58	588,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	588,1
29	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A023 00074	SANZ RODRIGUEZ ROSA MARIA; SANZ RODRIGUEZ MARIA PAZ; SANZ RODRIGUEZ MARIA EMILIA; SANZ RODRIGUEZ MARIA DEL MILAGROS; SANZ RODRIGUEZ MANUEL; SANZ MATEO RAQUEL; SANZ MATEO JOSE ALBERTO; ELMASU SL	23	74	70,56	56,44	155,12	211,57	632,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	632,1	

Parcela Proyecto	Término municipal	Referencia catastral	Nombre y Apellidos	Polígono	Parcela	Longitud traza (m)	Ocupación Permanente Canalización (m2)	Servidumbre Canalización (m2)	Ocupación Total Canalización (m2)	Ocupación Temporal Canalización (m2)	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)
30	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A02300078	SAN NICOLAS COLMENAR TRINIDAD; SAN NICOLAS COLMENAR MARIA GLORIA; SAN NICOLAS COLMENAR MARIA ANGELA DE LA SOLEDAD; SAN NICOLAS COLMENAR FRANCISCA; AGUADO COLMENAR VICENTE; AGUADO COLMENAR PEDRO FRANCISCO; AGUADO COLMENAR FRANCISCO JAVIER	23	78	82,55	66,04	181,72	247,76	744,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	744,3
31	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A02300079	SERRANO ALBERCA MARIA PAZ	23	79	79,24	63,39	174,32	237,71	714,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	714,8
32	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00909015	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	9	9015	6,88	5,50	15,13	20,64	109,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109,0
33	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A02300080	SERRANO ALBERCA TOMAS DE AQUINO-MIGUEL; SERRANO ALBERCA JOSE MANUEL; SERRANO ALBERCA FRANCISCO ANTONIO	23	80	95,50	76,40	210,11	286,51	846,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	846,9
34	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A02309010	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	23	9010	7,82	6,26	17,21	23,47	70,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,5
35	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900029	IZQUIERDO LLANES MANUEL ANGEL; IZQUIERDO LLANES GREGORIO; IZQUIERDO LLANES GABRIEL; BAENA IZQUIERDO MARIA MERCEDES; BAENA IZQUIERDO ANDRES ANGEL	9	29	0,00	0,00	0,00	0,00	11,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,8
36	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900028	ROA SERRANO EDUARDO ANTONIO	9	28	16,20	12,96	35,65	48,61	144,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,0
37	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900027	ROSILLO BLANCO CONSOLACION; OLIVARES ROSILLO OSCAR; OLIVARES ROSILLO ALICIA; OLIVARES PUERTA MANUEL; OLIVARES DE LA PUERTA JOSE FERNANDO; OLIVARES DE LA PUERTA ANTONIO	9	27	26,64	21,31	58,61	79,93	240,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,3
38	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900026	TECNIVISA SA; SANZ RODRIGUEZ ROSA MARIA; SANZ RODRIGUEZ MARIA PAZ; SANZ RODRIGUEZ MARIA EMILIA; SANZ RODRIGUEZ MARIA DEL MILAGROS; SANZ RODRIGUEZ MANUEL; SANZ MATEO RAQUEL; SANZ MATEO JOSE ALBERTO; ELMASU SL	9	26	33,44	26,75	73,56	100,32	300,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,1
39	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900025	GIMENEZ MATEO MANUEL PABLO; GIMENEZ MATEO ANA MARIA	9	25	14,70	11,76	32,35	44,12	131,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131,9
40	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900023	MUÑOZ GOMEZ JUANA	9	23	16,55	13,24	36,42	49,66	124,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124,2
41	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900014	CORTES SANCHEZ BENITO	9	14	32,54	26,03	71,59	97,62	274,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	274,1
42	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900021	GIMENEZ MATEO MANUEL PABLO; GIMENEZ MATEO ANA MARIA	9	21	41,80	33,44	91,95	125,38	376,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	376,5
43	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900020	SERRANO ALBERCA TOMAS DE AQUINO-MIGUEL; OCCHI MARIA PALOMA; FELOW SL	9	20	44,29	35,43	97,43	132,86	398,04	0,00	0,00	CAM-4	45,30	120,21	518,3
44	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900019	BAENA FRUTOS JOSE LORENZO; BAENA FRUTOS JESUS LUIS	9	19	45,16	36,13	99,34	135,47	407,15	0,00	0,00	CAM-4	7,27	50,42	457,6
45	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900018	FUENTE NUEVA SA	9	18	28,33	22,66	62,32	84,98	254,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,4
46	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900017	CASMEN SL	9	17	14,68	11,75	32,30	44,05	131,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131,9

Parcela Proyecto	Término municipal	Referencia catastral	Nombre y Apellidos	Polígono	Parcela	Longitud traza (m)	Ocupación Permanente Canalización (m2)	Servidumbre Canalización (m2)	Ocupación Total Canalización (m2)	Ocupación Temporal Canalización (m2)	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)
47	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00900016	SAN NICOLAS COLMENAR TRINIDAD; SAN NICOLAS COLMENAR MARIA GLORIA; SAN NICOLAS COLMENAR MARIA ANGELA DE LA SOLEDAD; SAN NICOLAS COLMENAR FRANCISCA; AGUADO COLMENAR VICENTE; AGUADO COLMENAR PEDRO FRANCISCO; AGUADO COLMENAR FRANCISCO JAVIER	9	16	149,17	119,33	328,16	447,49	1.349,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1349,8
48	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A00909009	COMUNIDAD DE MADRID	9	9009	9,19	7,35	19,93	27,29	73,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73,3
49	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A01009001	COMUNIDAD DE MADRID	10	9001	5,35	4,28	12,06	16,34	394,38	0,00	0,00	0,00	0,00	23,76	418,1
50	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A01000105	SOTO CASTELEIRO MARIA DEL CARMEN; RENFI 97 SA; OPEN BARAJAS SL; CORPORACION INMOBILIARIA JARAMA SA; CORAL CAIRNS SL; ARTAFEL SL; ANSORENA CONTO MARIA ASUNCIÓN	10	105	261,01	208,80	574,22	783,02	1.195,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1195,8
51	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A01000106	SAN NICOLAS COLMENAR TRINIDAD; SAN NICOLAS COLMENAR MARIA GLORIA; SAN NICOLAS COLMENAR MARIA ANGELA DE LA SOLEDAD; SAN NICOLAS COLMENAR FRANCISCA; AGUADO COLMENAR VICENTE; AGUADO COLMENAR PEDRO FRANCISCO; AGUADO COLMENAR FRANCISCO JAVIER	10	106	304,64	243,71	670,20	913,91	2.568,75	0,00	0,00	CAM-5	52,58	146,87	2715,6
52	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A01000107	SOTO CASTELEIRO MARIA DEL CARMEN; SERRANO ALBERCA FRANCISCO ANTONIO; RENTDOMOS XXI SL; OPEN BARAJAS SL; GARCIA PRIETO RAFAEL; GARCIA PRIETO MARIA BELEN; GARCIA PRIETO MARGARITA; FOMENTO DE INMUEBLES LASA SL; FAIRE, S.A.; CORAL CAIRNS SL	10	107	199,80	159,84	439,56	599,39	1.795,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1795,3
53	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A01000108	CAÑADAS BENADERO JOSE MARIA	10	108	32,60	26,08	71,71	97,79	293,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	293,3
54	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A01000111	SANZ-GADEA GOMEZ JOAQUIN; SANZ-GADEA AGUADO TERESA; SANZ-GADEA AGUADO LUCIA; SANZ-GADEA AGUADO CRISTINA; LOPEZ AGUADO MARIA DEL CARMEN; LOPEZ AGUADO MARIA DE LA PAZ; LOPEZ AGUADO JULIAN; GARCIA AGUADO MARIA DE LA ALMUDENA; GARCIA AGUADO LUIS; REMEDIOS; CABALLERO AGUADO MARIA DOLORES; CABALLERO AGUADO MANUEL; CABALLERO AGUADO JULIAN; CABALLERO AGUADO ANGEL; AGUADO ORTIZ MARIA CARMEN; AGUADO COLMENAR VICENTE; AGUADO COLMENAR PEDRO FRANCISCO; AGUADO COLMENAR FRANCISCO JAVIER	10	111	40,11	32,09	88,24	120,33	361,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	361,2
55	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A01000112	SOTO CASTELEIRO MARIA DEL CARMEN; SERRANO ALBERCA FRANCISCO ANTONIO; RENTDOMOS XXI SL; OPEN BARAJAS SL; GARCIA PRIETO RAFAEL; GARCIA PRIETO MARIA BELEN; GARCIA PRIETO MARGARITA; FIDOLSA 55 CORPORACION, SL; FAIRE, S.A.; CORAL CAIRNS SL	10	112	103,53	82,83	227,77	310,60	903,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	903,7
56	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A01009002	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	10	9002	12,32	9,86	27,11	36,97	64,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64,1

Parcela Proyecto	Término municipal	Referencia catastral	Nombre y Apellidos	Polígono	Parcela	Longitud traza (m)	Ocupación Permanente Canalización (m2)	Servidumbre Canalización (m2)	Ocupación Total Canalización (m2)	Ocupación Temporal Canalización (m2)	Perforación dirigida (m)	Ocupación Temporal de la Perforación Dirigida (m2)	Cámara Empalme (ud.)	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Obra (m2)
57	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A01000113	SANCHEZ VILLEGAS MARIA PILAR; SANCHEZ VILLEGAS IGNACIO; SANCHEZ VILLEGAS BEATRIZ; SANCHEZ PEREZ LEON; SANCHEZ HOMBRE SILVIA; SANCHEZ HOMBRE RAMON; SANCHEZ HOMBRE PALOMA; SANCHEZ HOMBRE MARIA CARMEN; SANCHEZ HOMBRE FRANCISCO; PORTILLO SANCHEZ ANA MARIA; HOMBRE GUERRA SOLEDAD; DEL PORTILLO SANCHEZ MARIA PAZ; DEL PORTILLO SANCHEZ MARIA ISABEL; DEL PORTILLO SANCHEZ LUIS; DEL PORTILLO SANCHEZ CARMEN; DEL PORTILLO SANCHEZ ALICIA; BAENA CAMARENO ALICIA	10	113	125,02	98,81	257,62	356,43	872,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	872,8
58	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28134A01009005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	10	9005	44,17	36,54	114,61	151,15	635,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	636,0
59	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28006A00909003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	9	9003	12,51	10,00	27,51	37,52	121,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121,8
60	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28006A00960001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	96	1	27,97	23,60	67,94	91,54	205,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	205,2
61	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28006A01060001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	106	1	9,75	6,58	15,04	21,62	128,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128,6
62	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28006A00900022	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	9	22	28,35	22,68	62,40	85,08	254,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,7
63	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28006A00900021	DIAZ AGUADO VISITACION; DIAZ AGUADO MARIA MERCEDES; DIAZ AGUADO FRANCISCO	9	21	71,38	57,10	157,02	214,12	629,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	629,9
64	ALCOBENDAS	28006A00909002	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	9	9002	0,00	0,00	0,00	0,00	8,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,9
66	ALCOBENDAS	28006A00900023	LOPEZ RAMIREZ ROSARIO; LOPEZ RAMIREZ JULIAN; LOPEZ RAMIREZ ISABEL; LOPEZ GIBAJA SL; LOPEZ GIBAJA ANTONIO; LOPEZ AGUADO MARIA DEL CARMEN; LOPEZ AGUADO MARIA DE LA PAZ; LOPEZ AGUADO JULIAN	9	23	57,70	46,16	126,94	173,10	518,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	518,5

4.-Línea Eléctrica 220 kV Arroyo de la Vega Renovables- Arroyo de la Vega REE: Tramo aéreo.

Nº Parcela Proyecto	Término Municipal	Código TM	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Nombre y Apellidos	Longitud traza (m)	Servidumbre de vuelo (m²)	Zona de seguridad 5m (m²)	Apoyos	Sup. Permanen. Ocupación Apoyo (m²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Caminos privados (m²)	Caminos nuevos (m²)	Caminos públicos (m²)	Sup.Total Caminos (m²)
64	ALCOBENDAS	6	9	9002	28006A00909002	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	14,41	229,5	135,2				0,0	8,2	535,0	2172,8
65	ALCOBENDAS	6	10	287	28006A01000287	MENBALO SL	2,28	36,4	21,8				0,0			0,0
66	ALCOBENDAS	6	9	23	28006A00900023	LOPEZ RAMIREZ ROSARIO; LOPEZ RAMIREZ JULIAN; LOPEZ RAMIREZ ISABEL; LOPEZ GIBAJA SL; LOPEZ GIBAJA ANTONIO; LOPEZ AGUADO MARIA DEL CARMEN; LOPEZ AGUADO MARIA DE LA PAZ; LOPEZ AGUADO JULIAN	21,38	298,6	220,2	AP1 PAS	120,3	431,8	0,0	17,7		70,8
67	ALCOBENDAS	6	0	0	002500200VK48H	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA; IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA	31,94	441,3	323,7				0,0			0,0

Madrid, 30 de mayo de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía. Por ausencia: la Jefa de Área, Amalia Rúa Aguete.

ID: A230022268-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17278** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto planta solar fotovoltaica Postor Solar, de 57,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Campo Real (Madrid). Exp.: PFOT-187.*

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 26 de diciembre de 2020, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Rececho Solar, de 60 MWp, Postor Solar, de 60 MWp y Morena Solar, de 100 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas (número de expediente acumulado PFOT-186 AC)

El proyecto de la planta solar fotovoltaica Postor Solar, de 57,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Campo Real (Madrid), junto a su estudio de impacto ambiental, fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, dentro del expediente acumulado PFOT-186 AC, concretada mediante Resolución de fecha 17 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 26 de 31 de enero de 2023).

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 7 de marzo de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Rececho Solar, de 60 MWp (PFOT-186), Postor Solar, de 60 MWp (PFOT 187) y Morena Solar, de 100 MWp (PFOT-189), así como sus infraestructuras de evacuación asociadas.

Con fecha 18 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Postor Solar, S.L.U, autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Postor Solar, de 57,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Campo Real (Madrid), («Boletín Oficial del Estado» núm. 106, de 4 de mayo de 2023).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud Autorización Administrativa de Construcción (AAC) y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) del proyecto de la planta fotovoltaica Postor Solar, de 57,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Campo Real (Madrid), cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: Postor Solar S.L.

b) Domicilio: calle Cardenal Marcelo Spínola, 4, 1º D, 28016, Madrid

c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

f) Presupuesto de ejecución material total del proyecto: 27,157,120.51 euros

g) Términos municipales afectados: Campo Real (Madrid)

h) Características generales del proyecto:

Una vez analizada la resolución de Autorización Administrativa Previa (AAP) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA), se han producido las siguientes modificaciones en las infraestructuras que se describen a continuación:

- Planta Fotovoltaica Postor Solar: Ubicada en el término municipal de Campo Real (Madrid). Constará de una potencia pico en paneles de 61,27 MWp, una potencia instalada de 57,5 MW en inversores y una potencia nominal de 50,73 MWn en el punto de conexión.

Tras la modificación la superficie que ocuparía la instalación pasa de 119,11 ha a un total de 77,27 ha.

La instalación cuenta con 136.161 módulos fotovoltaicos de 450 Wp, previamente había 146.529, con tecnología Mono-PERC. El número de seguidores pasa de 1.809 unidades a 1.777 seguidores a un eje E-O (de 3, 2 y 1 string), dispuestos en el terreno dirección N-S, con una configuración 3H.

Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 12 (anteriormente se agrupaban en 13) centros de transformación de AT (11 centros dobles de 5 MVA y 1 centros de 2,5 MVA) con 23 Inversores de 2.500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de una línea subterránea de 30 kV con aislamiento XLPE hasta la subestación transformadora (denominada ST Rececho), que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte. Dicha subestación es objeto de otro expediente administrativo.

Para la construcción del parque se realizarán trabajos de Obra Civil (movimientos de tierra, desbroces, zanjas, viales, cimentaciones, vallados, etc.), trabajos mecánicos (hincado y montaje de estructura y paneles) y trabajos eléctricos (tendido y conexionado de cables).

Las infraestructuras de evacuación siguientes hasta el punto de vertido a la red son objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por el Área Funcional de Industria y Energía en Madrid:

- La Subestación Rececho 220/30 kV donde se eleva la tensión de las PSFV Morena Solar, Postor Solar y Rececho Solar. Se tramita dentro del expediente PFot-190 AC.

- La línea aérea de AT DC 220 kV entre ST Rececho y la subestación Nimbo 400/220/30 kV, que se tramita dentro de los expedientes PFot-190 AC y PFot-172 AC.

- La subestación Nimbo 400/220/30 kV, en la que se elevará la tensión a 400 kV y que se construirá adjunta a la subestación Loeches 400 kV, perteneciente a REE, donde se verterá la energía generada. Tanto la ST Nimbo, como la línea eléctrica de 400 kV entre

ST Nimbo y ST Loeches 400 kV son tramitadas dentro del expediente acumulado PFot- 172AC.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto planta solar fotovoltaica Postor Solar, de 57,5 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Campo Real (Madrid), al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

En el siguiente enlace se aporta el proyecto inicial:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/17ca25f912d6fc508d3362edf01d6c6b80d85cff>

A continuación, cualquier interesado podrá consultar la nueva documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/efb6995ec8332cdc73ad5f9d2cc0719017734068>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la C/ García de Paredes, 65. 28071. Madrid, en horario de Registro.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-187 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS-PFOT-187

##### Planta fotovoltaica FV Postor Solar

a) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 15 de octubre de 2021 o su posterior corrección de errores publicada en el anuncio del BOE de fecha 23 de octubre de 2021 y han sido desafectadas

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012000870000YS	12	87	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ GONZALEZ ALICIA GONZALEZ GONZALEZ JUAN ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ LUIS JAVIER GONZALEZ GONZALEZ MANUEL				Labor
28033A012000890000YU	12	89	CAMPO REAL	MADRID	VICENTE GONZALEZ JOSE				Labor
28033A012000920000YU	12	92	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA				Labor
28033A012000950000YA	12	95	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA				Labor
28033A012000960000YB	12	96	CAMPO REAL	MADRID	OLIVARES CONSULTORES INMOBILIARIOS SL				Labor
28033A012001210000YZ	12	121	CAMPO REAL	MADRID	MEDINA RUBIO GABINO				Labor
28033A012001220000YU	12	122	CAMPO REAL	MADRID	BENITO GOMEZ EMILIA				Labor
28033A012001230000YH	12	123	CAMPO REAL	MADRID	MEDINA GUERRA LUCIA				Labor
28033A012001250000YA	12	125	CAMPO REAL	MADRID	ALEJO DE MINGO MAXIMO				Labor
28033A012001260000YB	12	126	CAMPO REAL	MADRID	MEDINA RUBIO ENRIQUE				Labor
28033A012001320000YQ	12	132	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ RUIZ MARIA BELEN				Labor
28033A012001330000YP	12	133	CAMPO REAL	MADRID	FERNANDEZ ESCORIAL TOMAS FERNANDEZ ESCORIAL MANUEL FERNANDEZ ESCORIAL IRENE ESCORIAL YUSTE MARIA SOTERRAÑA				Labor
28033A0120008050000YT	12	805	CAMPO REAL	MADRID	BERNABE BLANCO MANUELA				Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A0120008070000YM	12	807	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ MARTINEZ ISABELHEREDEROS DE				Labor
28033A0120008640000YY	12	864	CAMPO REAL	MADRID	VEGA DE PALOMINO JUAN ENRIQUE				Labor
28033A0120008650000YG	12	865	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ GONZALEZ MARIA PALOMA GONZALEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ MAXIMINA GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS				Labor

b) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 15 de octubre de 2021 o su posterior corrección de errores publicada en el anuncio del BOE de fecha 23 de octubre de 2021 y cuya afección se ha modificado

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012000530000YJ	12	53	CAMPO REAL	MADRID	MARTINEZ RUIZ JUAN MIGUEL MARTINEZ RUIZ MAXIMINAHEREDEROS DE MARTINEZ RUIZ INES	-	14915	-	Labor
28033A012000580000YH	12	58	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	-	90349	-	Labor
28033A012000620000YW	12	62	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DE JULIO DAMASO MORERA GONZALEZ JOSEFA	-	48205	-	Labor
28033A012000630000YA	12	63	CAMPO REAL	MADRID	OLIVARES CONSULTORES INMOBILIARIOS SL	-	52069	-	Labor
28033A012000640000YB	12	64	CAMPO REAL	MADRID	CEBRIAN RUIZ INESHEREDEROS DE CEBRIAN RUIZ NICOLAS	-	9077	-	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012000650000YY	12	65	CAMPO REAL	MADRID	REYES RUBIO JULIO	-	3261	-	Labor
28033A012000660000YG	12	66	CAMPO REAL	MADRID	VEGA DE PALOMINO JUAN ENRIQUE	47	34084	21	Labor
28033A012000670000YQ	12	67	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	47	41821	21	Labor
28033A012000680000YP	12	68	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	-	89583	-	Labor
28033A012000690000YL	12	69	CAMPO REAL	MADRID	VEGA DE PALOMINO JUAN ENRIQUE	-	16758	-	Labor
28033A012000700000YQ	12	70	CAMPO REAL	MADRID	PARDEIRO ARRIBAS MARIA TERESA	-	8557	-	Labor
28033A012000720000YL	12	72	CAMPO REAL	MADRID	VEGA DE PALOMINO JUAN ENRIQUE	-	9671	-	Labor
28033A012000740000YF	12	74	CAMPO REAL	MADRID	RUBIO LEON MARIAHEREDEROS DE	-	15313	-	Labor
28033A012000750000YM	12	75	CAMPO REAL	MADRID	LORENZO MORERA JULIO	-	8190	-	Labor
28033A012000800000YK	12	80	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ GONZALEZ ENRIQUEHEREDEROS DE	-	21600	-	Labor
28033A012000810000YR	12	81	CAMPO REAL	MADRID	GUERRA GONZALEZ PEDRO	54	6811	18	Labor
28033A012000820000YD	12	82	CAMPO REAL	MADRID	MARTINEZ RUBIO MARTA MARTINEZ RUIZ JUAN MIGUEL	576		192	Labor
28033A012000830000YX	12	83	CAMPO REAL	MADRID	GOMEZ CEDIEL MARIA DEL CARMEN	-	4768	-	Labor
28033A012000840000YI	12	84	CAMPO REAL	MADRID	BENITO BENITO LEANDRO	-	4701	-	Labor
28033A012000850000YJ	12	85	CAMPO REAL	MADRID	MARTINEZ GONZALEZ MARIA LUISA	-	7882	-	Labor
28033A012000860000YE	12	86	CAMPO REAL	MADRID	MARTINEZ DE CASTILLA LUIS	-	18056	-	Labor
28033A012000880000YZ	12	88	CAMPO REAL	MADRID	MINISTERIO DE DEFENSA	717		239	Labor
28033A012000900000YS	12	90	CAMPO REAL	MADRID	OLIVARES CONSULTORES INMOBILIARIOS SL	446		148	Labor
28033A012000910000YZ	12	91	CAMPO REAL	MADRID	LEON VICENTE JULIAN	865		289	Labor
28033A012000930000YH	12	93	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	568		190	Labor
28033A012000940000YW	12	94	CAMPO REAL	MADRID	GOMEZ LOPEZ CARMEN	505		165	Labor
28033A012000970000YY	12	97	CAMPO REAL	MADRID	OLIVARES CONSULTORES INMOBILIARIOS SL	-	12970	-	Labor
28033A012000980000YG	12	98	CAMPO REAL	MADRID	MARTINEZ MORERA ANGEL	-	5363	-	Labor

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012001000000YQ	12	100	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	-	166362	-	Labor
28033A012001270000YY	12	127	CAMPO REAL	MADRID	REYES RUBIO JULIO	232		67	Labor
28033A012001280000YG	12	128	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ GONZALEZ REBECA	1113		372	Labor
28033A012001300000YY	12	130	CAMPO REAL	MADRID	FERNANDEZ ESCORIAL TOMAS FERNANDEZ ESCORIAL MANUEL FERNANDEZ ESCORIAL IRENE ESCORIAL YUSTE MARIA SOTERRANA	538		188	Labor
28033A012001310000YG	12	131	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ RUIZ MARIA BELEN	496		164	Labor
28033A012001350000YT	12	135	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ MARTINEZ MARCIAL	135		48	Labor
28033A012001360000YF	12	136	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ DEL TORO MARIANO	731		244	Labor
28033A012001370000YM	12	137	CAMPO REAL	MADRID	VEGA DE PALOMINO JUAN ENRIQUE	739		246	Labor
28033A012001390000YK	12	139	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	3382		1138	Labor
28033A012001500000YJ	12	150	CAMPO REAL	MADRID	DEL OLMO MARTINEZ VALENTIN	1155		384	Labor
28033A012001670000YT	12	167	CAMPO REAL	MADRID	GORDON GONZALEZ CONCEPCION HEREDEROS DE	514		182	Labor
28033A012001720000YM	12	172	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ CAPPÀ FRANCISCO JAVIER	573		196	Labor
28033A012001750000YR	12	175	CAMPO REAL	MADRID	RUBIO ARRIBAS JOSE MARIA	1414		471	Labor
28033A012001910000YW	12	191	CAMPO REAL	MADRID	SAN JOSE GONZALEZ LUIS	25		4	Labor

28033A012001930000YB	12	193	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ GUERRA MARIA LUISA	729		263	Labor
28033A012005770000YG	12	577	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	417		273	Labor
28033A012006040000YA	12	604	CAMPO REAL	MADRID	REDONDO MAYOR EUGENIO	800		262	Labor
28033A012006060000YY	12	606	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ LEON LUIS ANTONIO	1677		565	Labor
28033A012006070000YG	12	607	CAMPO REAL	MADRID	RUIZ GUERRA ANTONIO	876		291	Labor
28033A012008480000YI	12	848	CAMPO REAL	MADRID	GONZALEZ MARTINEZ CARMEN	1286		433	Labor
28033A012009110000YD	12	911	CAMPO REAL	MADRID	BUSO GONZALEZ MARIA LUISA BUSO GONZALEZ MARIA CRISTINA	-	19980	-	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28033A012090020000YF	12	9002	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	-	2227	-	Vía de comunicación de dominio público
28033A012090030000YM	12	9003	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	36		16	Vía de comunicación de dominio público
28033A012090100000YD	12	9010	CAMPO REAL	MADRID	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	191		22	Vía de comunicación de dominio público

Madrid, 18 de mayo de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía. Por ausencia: la Jefa de Área, Amalia Rúa Aguete.

ID: A230022404-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17279** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública de la Instalación fotovoltaica Rabiza Solar de 75 MW de potencia instalada en los términos municipales de Colmenar de Oreja y Belmonte de Tajo, en la provincia de Madrid. Exp.: PFOT-265.*

El proyecto de las plantas solares fotovoltaicas "Recova Solar de 85 MWp, Regata Solar de 57,12 MWp y Rabiza Solar de 85,29 MWp y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Madrid", junto a su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, concretada mediante Resolución de fecha 13 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. («Boletín Oficial del Estado» núm. 24 de 28 de enero de 2023).

Con fecha 14 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas acuerda la desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas "Recova Solar, de 85 MWp, Regata Solar, de 57,12 MWp, Rabiza Solar, de 85,29 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la Comunidad de Madrid".

El día 20 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Rabiza Solar, S.L.U., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "Rabiza Solar, de 75 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación en los términos municipales de Colmenar de Oreja y Belmonte de Tajo". («Boletín Oficial del Estado» núm. 116, de 16 de mayo de 2023).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de, Autorización Administrativa de Construcción (AAC) y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) de la Planta Fotovoltaica Rabiza Solar de 77,86 MWp/75 MW instalados y líneas de evacuación a 30 kV hasta subestación Regata 132/30 kV, cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: Rabiza Solar, S.L.U., con NIF nº B-88209184
- b) Domicilio a efectos de notificaciones: Calle Cardenal Marcelo Spínola, 4, 1ºD 28016. Madrid.
- c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas
- d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del

Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

f) Presupuesto de ejecución material del proyecto: 32.245.803,55 €

g) Términos municipales afectados: Colmenar de Oreja y Belmonte de Tajo, en la provincia de Madrid.

h) Características generales del proyecto:

Para atender los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Subdirección General de Evaluación Ambiental (DIA), y la resolución de Autorización Administrativa Previa (AAP) se presentan Adendas que incluyen únicamente todas las modificaciones realizadas con respecto a los proyectos ya tramitados. Dichas modificaciones se describen a continuación:

- Planta Fotovoltaica FV Rabiza Solar 77,86 MWp/75,00 MW instalados e infraestructura de evacuación 30 kV:

· Se modifica la potencia de 85,29 MWp/ 75 MWins/65,67 MWn a 77,8572 MWp/ 75 MWins/ 65,67 MWn.

· Reducción del nº de módulos de 189.540 Uds a 173.016 Uds.

· Pasa de 2.340 trackers de 3 strings de 58 metros de longitud a tener 1.872 trackers de 3 strings de 58 metros de, 288 trackers de 2 strings de 39 metros, y 216 trackers de 1 strings de 20 metros.

· Se reduce el nº de centros de transformación de 17 Centros de Transformación de AT, (13X5000 kVA, y 4X 2500 kVA) con 30 Inversores de 2500 KVA, a 16 CT (14X5000 kVA, y 2X2500 kVA) con 30 Inversores de 2500 KVA.

· Se reduce la superficie de implantación de 142,91 ha a 105,43 ha.

· La longitud de vallado pasa de 3 recintos 12.002,77 (3.128, 61 m.+ 3.699,56 m + 5.174,60 m) a 3 recintos 8.998,55 m. (2.692,59 m.+ 3.608,74 m + 2.697,22 m)

· Se modifica la longitud de los 5 circuitos que forman la línea subterránea de evacuación 30 kV

· Se reduce el ancho de los viales de 6 a 4 metros.

· Las zanjas para los circuitos de media tensión en el interior de la planta se han adaptado.

· La zanja y línea de evacuación fuera de la planta hasta la SET elevadora se ha ajustado debido al recorte planteado.

· Se modifica la RBDA

· Se ha modificado el presupuesto

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la instalación fotovoltaica "Rabiza Solar, de 75 MW de potencia

instalada, y sus infraestructuras de evacuación en la provincia de Madrid", al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

En el siguiente enlace se aporta el proyecto inicial:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/1dc20ab2429c945c06bf25f70339eba8503e06cb>

A continuación, cualquier interesado podrá consultar la nueva documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/eefa7b1573cb0d1a82e9c5521ca0c56f606e4464>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la C/ García de Paredes, 65. 28071. Madrid, en horario de Registro.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente Pfo-265 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de

no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS – PFot-265

##### Planta FV Rabiza Solar

a) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 16 de noviembre de 2021 y han sido desafectadas

Nº DE PARCELA	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (ha)	LONGITUD DE ZANJA (m)	SERVIDUMBRE DE PASO (m2)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO
20	MADRID	BELMONTE DE TAJO	6	9008	28019A006090080000 BM	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DEL TAJO						
25	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	227	28019A007002270000 BE	CASERO BLANCO CARLOS; CUELLAR FERNANDEZ TERESA						
26	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	228	28019A007002280000 BS	CONSUELO HERRERO GARCIA MARIA						
27	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	229	28019A007002290000 BZ	SANZ MORATE JESUS						
28	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	230	28019A007002300000 BE	HARO MORATE HERMINIA						
29	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	231	28019A007002310000 BS	CASERO BLANCO CARLOS; CUELLAR FERNANDEZ TERESA						
30	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	236	28019A007002360000 BA	SANCHEZ GONZALEZ ANGELHEREDEROS DE						
31	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	237	28019A007002370000 BB	CASTILLO DENCHES ANTONIA						
32	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	238	28019A007002380000 BY	VILLALOBOS PASTOR JAVIER; VILLALOBOS PASTOR LUIS; VILLALOBOS PASTOR JESUS JUAN						
33	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	239	28019A007002390000 BG	MIGUELAÑEZ SA						
34	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	240	28019A007002400000 BB	CARRALERO BONILLA BASILIO; GUERRERO AYUSO CARMEN						
35	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	241	28019A007002410000 BY	CARRALERO HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES						
36	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	242	28019A007002420000 BG	GONZALEZ HERNANDEZ JULIANA						
37	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	243	28019A007002430000 BQ	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE						
38	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	244	28019A007002440000 BP	OREJA SANTIAGO ELENA						
39	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	245	28019A007002450000 BL	DURAN SANZ MIGUEL						
40	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	246	28019A007002460000 BT	SANCHEZ MORATE MANUELHEREDEROS DE						
41	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	247	28019A007002470000 BF	FIGUEROA SUAREZ NARCISO						
42	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	248	28019A007002480000 BM	GUERRERO MORATE MARIA INMACULADA						
43	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	249	28019A007002490000 BO	BENITO PERAL ANTONIO						
44	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	251	28019A007002510000 BM	BENITO PERAL ANTONIO						
45	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	10106	28019A007101060000 BF	HARO GARCIA MIGUEL; OLIVAS OLIVAS MARIA						
46	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	10108	28019A007101080000 BO	ALCOLADO AMAT AMALIA VALENTINA [HEREDEROS DE]						
47	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	10109	28019A007101090000 BK	ALCOLADO AMAT AMALIA VALENTINA [HEREDEROS DE]						
48	MADRID	BELMONTE DE TAJO	7	10167	28019A007101670000 BP	BENITO PERAL ANTONIO						
51	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	26	28043A005000260000 AW	PERAL HEREZA ANTONIO						
52	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	27	28043A005000270000 AA	PERAL HEREZA ANTONIO						
53	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	28	28043A005000280000 AB	SANCHO GOSTANZA JOSEFA						
54	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	29	28043A005000290000 AY	PLAZA HERNANDEZ SOLEDAD						
55	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	30	28043A005000300000 AA	RODELGO BENITO MARIA JESUS; RODELGO BENITO PILAR						

Nº DE PARCELA	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (ha)	LONGITUD DE ZANJA (m)	SERVIDUMBRE DE PASO (m2)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO
56	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	31	28043A005000310000AB	CASTAÑO FREIRE FRANCISCO						
57	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	32	28043A005000320000AY	OCAÑA MINGO JUANA						
58	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	33	28043A005000330000AG	OCAÑA MINGO JUANA						
59	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	34	28043A005000340000AQ	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE						
60	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	35	28043A005000350000AP	GARCIA CARRERO PEDRO						
61	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	36	28043A005000360000AL	GARCIA CARRERO PEDRO						
62	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	37	28043A005000370000AT	RODELGO ESTEBAN MARIA TERESA						
88	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	106	28043A005001060000AK	HARO GARCIA MIGUEL; OLIVAS OLIVAS MARIA						
89	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	108	28043A005001080000AD	AGRUPACION INMOBILIARIA CASTELLANO-MANCHEGA SL; PROYECTOS Y ANALISIS MADRISUR SL						
90	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	109	28043A005001090000AX	AGRUPACION INMOBILIARIA CASTELLANO-MANCHEGA SL; PROYECTOS Y ANALISIS MADRISUR SL						
106	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	161	28043A005001610000AY	PERAL HEREZA ANTONIO						
111	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	167	28043A005001670000AF	BENITO PERAL ANTONIO						
150	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	9004	28043A005090040000AK	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA						
151	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	9005	28043A005090050000AR	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA						
166	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	10227	28043A005102270000AI	CASERO BLANCO CARLOS; CUELLAR FERNANDEZ TERESA						
167	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	10228	28043A005102280000AJ	CONSUELO HERRERO GARCIA MARIA	0,24	0,24				
168	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	10237	28043A005102370000AW	CASTILLO DENCHES ANTONIA	0,03	0,016				

b) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 16 de noviembre de 2021 y cuya afección se ha modificado

Nº DE PARCELA	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (ha)	LONGITUD DE ZANJA (m)	SERVIDUMBRE DE PASO (m2)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO
												1
MADRID	BELMONTE DEL TAJO	6	73	28019A00600730000BY	GARCIA BENITO AMELIA	0,5415	0,4089	-	-	-		
2	MADRID	BELMONTE DEL TAJO	6	82	28019A006000820000BF	OLIVAS CARRERO LUISA	0,3648	0,2777	-	-	-	
5	MADRID	BELMONTE DEL TAJO	6	85	28019A006000850000BK	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE	2,9065	2,6858	-	-	-	
6	MADRID	BELMONTE DEL TAJO	6	101	28019A006001010000BA	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE	0,6528	0,561	-	-	-	
8	MADRID	BELMONTE DEL TAJO	6	105	28019A006001050000BQ	CARRALERO GARCIA JUAN	0,4427	0,3898	-	-	-	
9	MADRID	BELMONTE DEL TAJO	6	106	28019A006001060000BP	CARRALERO BONILLA BASILIO; GUERRERO AYUSO CARMEN	0,9401	0,8474	-	-	-	
11	MADRID	BELMONTE DEL TAJO	6	109	28019A006001090000BF	JIMENEZ AFUERA JOSE ANTONIO; CARRARELO GONZALO MARIA ELENA	1,5444	0,6414	-	-	-	
12	MADRID	BELMONTE DEL TAJO	6	115	28019A006001150000BK	OLIVAS MONTESINOS EUGENIO [HEREDEROS DE]	0,5821	0,5066	-	-	-	
13	MADRID	BELMONTE DEL TAJO	6	116	28019A006001160000BR	JIMENEZ AFUERA JOSE ANTONIO; CARRARELO GONZALO MARIA ELENA	0,5771	0,4332	-	-	-	
15	MADRID	BELMONTE DEL TAJO	6	118	28019A006001180000BX	DIAZ OCAÑA JUAN JOSE; RIQUELME TORRESANO MARIA CONCEPCION	0,4733	0,3876	-	-	-	
16	MADRID	BELMONTE DEL TAJO	6	119	28019A006001190000BI	CASERO TOLEDO ANTONIO CARLOS	0,8436	0,682	-	-	-	
22	MADRID	BELMONTE DEL TAJO	6	10067	28019A006100670000BF	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE	0,0788	0,0788	-	-	-	
49	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	2	28043A005000020000AQ	HEREZA GIL LUIS [HEREDEROS DE]; BENITO CARRERO PRESENTACION [HEREDEROS DE]	0,6968	-	40	121	363	
50	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	17	28043A005000170000AJ	CASTILLO MORA JUAN PABLO	1,2305	-	58	175	525	

Nº DE PARCELA	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE	LONGITUD DE ZANJA (m)	SERVIDUMBRE DE PASO (m2)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL	NATURALEZA DEL TERRENO
							(ha)	(ha)			(m2)	1
63	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	38	28043A005000380000AF	GARCIA ENCINAS FELIPE	0,9404	0,9299	-	-	-	
64	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	39	28043A005000390000AM	MARQUES FIGUEROA BIENVENIDO [HEREDEROS DE]	0,8483	0,7947	-	-	-	
70	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	45	28043A005000450000AR	CARRALERO CUESTA JOSE	1,1356	1,1014	-	-	-	
71	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	46	28043A005000460000AD	GOMEZ GONZALEZ ANTONIOHEREDEROS DE	0,3412	0,3273	-	-	-	
73	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	48	28043A005000480000AI	GARCIA CARRALERO JESUS	0,4524	0,4301	-	-	-	
75	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	50	28043A005000500000AX	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE	18,7551	18,2748	8	23	70	
76	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	52	28043A005000520000AJ	CASTILLO GARCIA PABLO; MORA GARCIA PILAR	0,6097	-	38	115	348	
81	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	67	28043A005000670000AP	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE	1,7489	1,6576	-	-	-	
83	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	98	28043A005000980000AQ	VELASCO OLIVAS JOSE	2,3522	-	49	147	440	
84	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	100	28043A005001000000AP	VELASCO OLIVAS JOSE; DEL PILAR HIGUERAS BENITO MARIA	0,4241	-	27	81	242	
85	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	101	28043A005001010000AL	VELASCO OLIVAS JOSE; DEL PILAR HIGUERAS BENITO MARIA	0,5172	-	28	85	255	
86	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	102	28043A005001020000AT	ASENSIO TEJADA SOLEDAD	1,4563	-	152	456	1362	
87	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	103	28043A005001030000AF	CARRALERO CUESTA TERESA	1,5749	-	125	375	1149	
91	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	112	28043A005001120000AX	HARO JIMENEZ ELADIO	1,2336	1,1744	-	-	-	
95	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	116	28043A005001160000AS	FIGUEROA TARANCO FRANCISCO; CARRERO DIAZ CONCEPCION	3,2353	3,1151	-	-	-	
99	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	125	28043A005001250000AB	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE	1,3177	1,1678	6	17	52	
100	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	126	28043A005001260000AY	HERNANDEZ OLIVAS MILAGROS	0,7349	0,6023	-	-	-	
101	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	127	28043A005001270000AG	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE; GARCIA CARRERO PEDRO	3,476	3,3598	-	-	-	
104	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	131	28043A005001310000AQ	GARCIA PAREDES FRANCISCO JOSE; GARCIA CARRERO PEDRO	0,5495	0,5124	-	-	-	
105	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	160	28043A005001600000AB	HERNANDEZ LAZARENO PRIMITIVO	0,4341	0,3323	-	1	7	
107	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	162	28043A005001620000AG	FUNDACION RODRIGUEZ MONGE	3,6612	-	201	602	1732	
108	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	163	28043A005001630000AQ	ARREDONDO HERNANDEZ JOSE; VELASCO CARRERO MARIA DEL PILAR	1,7884	0,0074	-	-	-	
109	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	164	28043A005001640000AP	HERNANDEZ FERNANDEZ MARIA EUGENIA [HEREDEROS DE]; MINGO HERNANDEZ EUGENIO	1,2131	1,0861	-	-	-	
113	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	171	28043A005001710000AM	FERNANDEZ MEDIERO FRANCISCO JAVIER	2,0782	1,9113	-	-	-	
114	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	172	28043A005001720000AO	HERNANDEZ RUIZ JULIO	0,2711	0,233	-	-	-	
117	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	185	28043A005001850000AU	HARO JIMENEZ TOMAS	0,5012	0,479	-	-	-	
121	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	189	28043A005001890000AB	GUERRERO MARTINEZ ANGEL	0,6948	0,6642	-	-	-	
127	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	195	28043A005001950000AQ	ALCOLADO AMAT MARIA PILAR	3,6062	3,591	-	-	-	
129	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	197	28043A005001970000AL	AGROPECUARIA GESTION GLOBAL SL	0,4507	0,436	-	-	-	
135	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	207	28043A005002070000AI	OLIVAS MONTESINOS EUGENIO [HEREDEROS DE]	0,8158	0,755	-	-	-	
143	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	216	28043A005002160000AH	GARCIA RUIZ JULIAN [HEREDEROS DE]	0,3169	0,079	-	-	-	
146	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	219	28043A005002190000AB	GARCIA HERRERO CRISTIAN; GARCIA HERRERO PALOMA	5,12	4,6781	-	-	-	
148	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	229	28043A005002290000AF	GARCIA CARRION JESUSHEREDEROS DE	0,8134	0,7791	-	-	-	
149	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	231	28043A005002310000AT	HERNANDEZ RUIZ FRANCISCO	0,3247	0,1833	-	-	-	
152	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	9006	28043A005090060000AD	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	0,6219	-	7	20	61	
153	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	9007	28043A005090070000AX	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	0,6304	-	6	18	53	
154	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	10053	28043A005100530000AG	GERLUZ-ASEBEN S.L.	0,1721	0,1354	-	-	-	

Nº DE PARCELA	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE	LONGITUD DE ZANJA (m)	SERVIDUMBRE DE PASO (m2)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL	NATURALEZA DEL TERRENO
							(ha)	(ha)			(m2)	1
155	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	10072	28043A00510072000AJ	BENAVENTE CARRERO ANGEL [HEREDEROS DE]	0,0346	0,0277	-	-	-	
156	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	10073	28043A00510073000AE	GARCIA BENITO AMELIA	0,4282	0,3986	-	-	-	
157	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	10084	28043A00510084000AY	MORA MARQUES JULIO	0,6062	0,6062	-	-	-	
159	MADRID	COLMENAR DE OREJA	5	10105	28043A00510105000AZ	CARRALERO GARCIA JUAN	0,3577	0,355	-	-	-	

Madrid, 2 de junio de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía. Por ausencia: la Jefa de Área, Amalia Rúa Aguete.

ID: A230022418-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17280** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto FV Cerezo Solar de 60,91 MWp /50,01 MW instalados e infraestructura de evacuación a 30 kV que conecta el parque fotovoltaico Cerezo Solar con la SET Cerezo, subestación Transformadora ST Cerezo 220/30 kV, L/220kV ST Cerezo-ST Noguera. Exp.: PFOT-195.*

El proyecto de la planta solar fotovoltaica Cerezo Solar de 60,91 MWp y sus infraestructuras de evacuación, junto a su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, concretada mediante Resolución de fecha 23 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 29 de día 3 de febrero de 2023).

Con fecha 17 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Cerezo Solar S.L.U, autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica Cerezo Solar, de 50,01 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación a 30 kV que conecta el parque fotovoltaico Cerezo Solar con la SET Cerezo (iii) Subestación Transformadora ST Cerezo 220/30 kV, (iv) L/220kV ST Cerezo-ST Noguera en los términos municipales de Torres de la Alameda y Villalbilla, provincia de Madrid («Boletín Oficial del Estado» núm. 101, de 28 de abril de 2023).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP), Autorización Administrativa de Construcción (AAC) y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) del proyecto de la planta solar fotovoltaica Cerezo Solar de 60,91 MWp y sus infraestructuras de evacuación, cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: Cerezo Solar S.L.U.
- b) Domicilio a efecto de notificaciones: Calle Cardenal Marcelo Spínola, 4, 1º D, 28016, Madrid.
- c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas; perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

e) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

f) Presupuesto de ejecución material total del proyecto:

- PFV Cerezo Solar: 26.939.981,02 euros.

- Subestación Transformadora ST Cerezo 220/30 kV: 1.932.953,03 € euros (sin modificar)

- L/220kV ST Cerezo-ST Noguera: 2.440.275,17 euros

g) Términos municipales afectados: Torres de la Alameda y Villalbilla (Madrid)

h) Características generales del proyecto:

· Breve descripción de las modificaciones del proyecto

- Modificación de la planta fotovoltaica Cerezo Solar, viéndose afectada la superficie total, con una reducción de 25,61 ha. Las zanjas para los circuitos en el interior de la planta se han adaptado. Se reduce la ocupación de la planta, reduciendo afección sobre parcelario y no afectando a nuevas parcelas sobre el proyecto original.

- Modificación de Línea 220 kV Cerezo-Noguera coincidente con tramo AP121-AP133 de L/220 kV Atanzón-Ardoz, pasando de ser aérea en su totalidad, a dividirse en 2 tramos, un primer tramo aéreo y un segundo soterrado, sin cambio de trazado.

· Características de las infraestructuras

- Planta fotovoltaica Cerezo Solar

Instalación fotovoltaica ubicada en los términos municipales de Torres de Alameda y Villalbilla (Madrid). Su línea de evacuación en 30 kV, discurrirá desde los centros de transformación hasta la Subestación Cerezo. Se ubica en el término municipal de Torres de Alameda y Villalbilla.

Constará de 135351 módulos de 450 Wp generando una potencia pico de 60,91 MWp y una potencia instalada a la salida de los 21 inversores de 50.01 MWn. La potencia entregada en el punto de conexión será de 46.88 MWn. Superficie total afectada de 91.79 ha.

- Línea 220 kV Cerezo-Noguera coincidente con tramo AP121-AP133 de L/220 kV Atanzón- Ardoz

Línea aéreo-subterránea de doble circuito con tensión de 220 kV. Tiene origen en la Subestación Cerezo y final en la Subestación Noguera, con una longitud total de 3860.51 m.

Tras la modificación, se divide en dos tramos

Tramo 1: Tramo de línea aéreo desde la Subestación Cerezo hasta el apoyo 130 PAS, con una longitud de 2871.70 m. y 10 apoyos. No se modifica el trazado original, simplemente la tipología y ubicación del apoyo donde comienza el

soterramiento. Adicionalmente, se ha modificado el acceso al Apoyo 128, ya que se ha detectado una afección sobre zona de interés arqueológico.

Tramo 2: Tramo de línea subterráneo desde el apoyo 130 PAS hasta la Subestación Noguera, con una longitud de 988.81 m. Soterramiento bajo la traza aérea original.

La línea discurre por los términos municipales de Torres de Alameda y Villalbilla.

La infraestructura de evacuación restante, hasta llegar a la subestación de San Fernando 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, se tramita en el expediente PFOT-208.

- Subestación elevadora de tensión Cerezo 220/30 kV Sin modificaciones.

Estará ubicada en Villalbilla (Madrid) y en ella se emplazará un transformador de potencia de 40/50 MVA con una relación de transformación de 220/30 kV. Constará de una posición de línea- transformador de 220 kV de intemperie, un embarrado de 30 kV de intemperie, un conjunto de celdas de 30 kV de aislamiento en SF6, un sistema de control y protección y un sistema de servicios auxiliares.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto planta fotovoltaica Cerezo Solar de 60,91 MWp y sus infraestructuras de evacuación en la provincia de Madrid, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

En el siguiente enlace se aporta el proyecto inicial:

<https://sweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/2bf634b8f7a2cab061cbbfd2fd99290526c4b450>

A continuación, cualquier interesado podrá consultar la nueva documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://sweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/8ccffe41114b61f41d0add9c5be80ee6f1b0d794>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la C/ García de Paredes, 65. 28071. Madrid, en horario de Registro.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/accion/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos

en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-195 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

##### Planta solar fotovoltaica Cerezo Solar

a) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 2 de noviembre de 2021 y han sido desafectadas

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28172A001101710000AZ	1	10171	VILLALBILLA	MADRID	DIAZ LOPEZ SOLDADO JUAN MANUELHEREDEROS DE DIAZ LOPEZ SOLDADO GILBERTO DIAZ LOPEZ- SOLDADO ANA MARIA DIAZ LOPEZ-SOLDADO MARIA DOLORES DIAZ LOPEZ SOLDADO FELIX				Labor
28172A001141710000AK	1	14171	VILLALBILLA	MADRID	DIAZ LOPEZ SOLDADO JUAN MANUELHEREDEROS DE DIAZ LOPEZ-SOLDADO GILBERTO DIAZ LOPEZ- SOLDADO ANA MARIA DIAZ LOPEZ-SOLDADO MARIA DOLORES DIAZ LOPEZ SOLDADO FELIX				Labor

b) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 2 de noviembre de 2021 y cuya afección se ha modificado

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Sup. Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28154A006001140000OO	6	114	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	SOTERRAÑA ESCORIAL YUSTE MARIA FERNANDEZ ESCORIAL TOMAS FERNANDEZ ESCORIAL MANUEL FERNANDEZ ESCORIAL IRENE FERNANDEZ BUSO MARIANO FERNANDEZ BUSO MARIA JUANA	948	74467	427	Labor
28154A006004930000OP	6	493	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	DE LA PEÑA MORATILLA MARIA ROSARIO DE LA PEÑA MORATILLA JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MONTERO MONICA ESPERANZA	289	38705	143	Labor
28154A006090000000OB	6	9000	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	490		213	Vía de comunicación de dominio público
28154A006090140000OR	6	9014	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	243		20	Vía de comunicación de dominio público

28154A006090150000 OD	6	9015	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	452		260	Vía de comunicación de dominio público
28154A007001140000 OQ	7	114	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	SOTERRAÑA ESCORIAL YUSTE MARIA FERNANDEZ ESCORIAL TOMAS FERNANDEZ ESCORIAL MANUEL FERNANDEZ ESCORIAL IRENE FERNANDEZ BUSO MARIANO FERNANDEZ BUSO MARIA JUANA	576	30641	244	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28154A007001170000 T	7	117	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	MUÑOZ COLMENARES ROSARIOHEREDEROS DE MUÑOZ COLMENARES MARIA DEL PILARHEREDEROS DE MUÑOZ COLMENARES MANUEL HEREDEROS DE	877		292	Labor
28154A007001180000 F	7	118	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	COLMENARES DEL OLMO FRANCISCOHEREDEROS DE	326		109	Labor
28154A0070011250000 R	7	125	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	MUÑOZ COLMENARES MARIA DEL PILARHEREDEROS DE	35		4	Labor
28154A007090190000 K	7	9019	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	36		25	Vía de comunicación de dominio público
28154A0110028100000 B	11	281	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	COLMENARES PEÑALVER ALICIA	2367		786	Labor
28154A0110900800000 U	11	9008	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	48		15	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)
28154A0120029200000 G	12	292	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	DIAZ LOPEZ SOLDADO JUAN MANUELHEREDEROS DE DIAZ LOPEZ-SOLDADO GILBERTO DIAZ LOPEZ-SOLDADO ANA MARIA DIAZ LOPEZ-SOLDADO MARIA DOLORES DIAZ LOPEZ SOLDADO FELIX	340	427763	113	Labor
28154A0120050200000 S	12	502	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	MUÑOZ DE LA PEÑA ROSARIO	250	31850	83	Labor
28154A0120900300000 M	12	9003	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	169		56	Vía de comunicación de dominio público

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28154A0140034900 00OR	14	349	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	SOTERRAÑA ESCORIAL YUSTE MARIA FERNANDEZ ESCORIAL TOMAS FERNANDEZ ESCORIAL MANUEL FERNANDEZ ESCORIAL IRENE	206	17589	69	Labor
28154A0140036700 00OB	14	367	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	DE LA PEÑA MONTERO MONICA ESPERANZA DE LA PEÑA MORATILLA MARIA ROSARIO DE LA PEÑA MORATILLA JOSE ANTONIO MORATILLA DE LA PEÑA MARTINA ELISA	0	5015	0	Labor
28154A0140036800 00OY	14	368	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	DE LA PEÑA MORATILLA MARIA ROSARIO DE LA PEÑA MORATILLA JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MONTERO MONICA ESPERANZA	0	5993	0	Labor
28154A0140036900 00OG	14	369	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	DE LA PEÑA MORATILLA MARIA ROSARIO DE LA PEÑA MORATILLA JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MONTERO MONICA ESPERANZA	200	26458	67	Labor
28154A0140900900 01PH	14	9009	TORRES DE ALAMEDA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	74		25	Vía de comunicación de dominio público
28172A0010018800 00AB	1	188	VILLALBILLA	MADRID	DIAZ LOPEZ SOLDADO JUAN MANUELHEREDEROS DE DIAZ LOPEZ-SOLDADO GILBERTO DIAZ LOPEZ-SOLDADO ANA MARIA DIAZ LOPEZ-SOLDADO MARIA DOLORES DIAZ LOPEZ SOLDADO FELIX	2530		847	Labor
28172A0010317100 00AQ	1	3171	VILLALBILLA	MADRID	DIAZ LOPEZ SOLDADO JUAN MANUELHEREDEROS DE DIAZ LOPEZ-SOLDADO GILBERTO DIAZ LOPEZ-SOLDADO ANA MARIA DIAZ LOPEZ-SOLDADO MARIA DOLORES DIAZ LOPEZ SOLDADO FELIX	487	259178	162	Labor

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Sup. Ocupación Temporal (m²)	Sup. Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno. Cruzamientos
28172A001090160000AH	1	9016	VILLALBILLA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	49		16	Vía de comunicación de dominio público
28172A001142270000AF	1	14227	VILLALBILLA	MADRID	COLMENARES PEÑALVER ALICIA	283		98	Labor

## Línea Cerezo-Noguera: tramo soterrado

a) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 2 de noviembre de 2021 y cuya afectación se ha modificado

Referencia Catastral	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Longitud traza (m)	Ocupación Total Canalización (m2)	Afección Temporal (m2)	Cámara Empalme	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Naturaleza del Terreno. Cruzamientos
28154A0040006 60000OO	4	66	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	MARTINEZ CAVA RABADAN MARIAHEREDEROS DE	150,18	540,64	1.324,72	CE 1.1	48,24	217,35	LABOR

28154A004000720000OD	4	72	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	DIAZ BARRAL BELEN DIAZ BARRAL JUAN MANUEL DIAZ LOPEZ- SOLDADO MARIA DOLORES DIAZ LOPEZ- SOLDADO GILBERTO DIAZ LOPEZ SOLDADO FELIX DIAZ LOPEZ- SOLDADO ANA MARIA	215,74	773,24	1.898,67					LABOR
28154A004030100000OM	4	3010	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	ZONA TERCIARIA E INDUSTRIAL ZATERIAL SL	26,57	95,64	240,89					OLIVOS 4 m.

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Longitud traza (m)	Ocupación Total Canalización (m2)	Afección Temporal (m2)	Cámara Empalme	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Naturaleza del Terreno. Cruzamientos
28154A004030110000OO	4	3011	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	DIAZ BARRAL BELEN DIAZ BARRAL JUAN MANUEL DIAZ LOPEZ- SOLDADO MARIA DOLORES DIAZ LOPEZ- SOLDADO GILBERTO DIAZ LOPEZ SOLDADO FELIX DIAZ LOPEZ- SOLDADO ANA MARIA	0,72	7,64	85,46				LABOR
28154A004030180000OE	4	3018	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	DIAZ BARRAL BELEN DIAZ BARRAL JUAN MANUEL DIAZ LOPEZ- SOLDADO MARIA DOLORES DIAZ LOPEZ- SOLDADO GILBERTO DIAZ LOPEZ SOLDADO FELIX DIAZ LOPEZ- SOLDADO ANA MARIA	4,95	17,83	88,77				LABOR
28154A004030190000OS	4	3019	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	MARTINEZ CAVA RABADAN MARIAHEREDEROS DE	101,50	365,40	895,84	CE 2.1	48,24	216,09	OLIVOS 4m.
28154A004030200000OJ	4	3020	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	ZONA TERCIARIA E INDUSTRIAL ZATERIAL SL	58,72	211,40	528,89				OLIVOS 4m.

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Longitud traza (m)	Ocupación Total Canalización (m2)	Afección Temporal (m2)	Cámara Empalme	Ocupación Permanente Cámara Empalme (m2)	Ocupación Temporal Cámara Empalme (m2)	Naturaleza del Terreno. Cruzamientos
28154A004030210000OE	4	3021	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	DE LA PEÑA GOMEZ ANDREA	35,35	127,25	318,22				OLIVOS 4m.
28154A004030230000OZ	4	3023	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	DE LA PEÑA GETA FABRICIANA	57,07	205,46	512,43				HIPICA
28154A004030410000OF	4	3041	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	GETA POLO JOSEHEREDEROS DE	26,63	95,87	219,80				LABOR
28154A004030670000OP	4	3067	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	ZONA TERCIARIA E INDUSTRIAL ZATERIAL SL	30,60	110,16	280,61				OLIVOS 4m.
28154A004030990000OP	4	3099	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	COLMENARES PEÑALVER MARIA PILAR	63,69	229,27	574,87	CE 1.2	47,42	180,53	OLIVOS 4m.
28154A004031000000OP	4	3100	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	DE LA PEÑA MORATILLA JOAQUIN FLORENCIO MANUEL DE LA PEÑA MORATILLA MARIA ROSARIO DE LA PEÑA MORATILLA JOSE ANTONIO MORATILLA DE LA PEÑA MARTINA ELISA	28,12	101,22	254,30	CE 1.2	0,82	36,19	LABOR
28154A004090010000OX	4	9001	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	9,39	32,20	63,86				CAMINO
28154A004100650000OS	4	10065	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	GETA POLO JOSEHEREDEROS DE GETA LOPEZ MARIA CARMEN	179,59	646,54	1.621,66				LABOR

## Línea Cerezo-Noguera: tramo aéreo

a) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 2 de noviembre de 2021 y han sido desafectadas

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente y Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos Públicos (m)	Sup. Total Caminos (m2)	Naturaleza del Terreno. Cruzamientos
28154A004030240000OU	4	3024	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	COLMENARES LOPEZ SOLDADO JUAN FELIX	0	0	26,59					0			OLIVOS 4 m.

b) Parcelas originalmente incluidas en la RBDA publicada en el anuncio del BOE de fecha 2 de noviembre de 2021 y cuya afección se ha modificado

Referencia Catastral	POLÍGO NO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos Públicos (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del Terreno. Cruzamientos
28154A004000720000OD	4	72	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	DIAZ BARRAL BELEN DIAZ BARRAL JUAN MANUEL DIAZ LOPEZ-SOLDADO MARIA DOLORES DIAZ LOPEZ-SOLDADO GILBERTO DIAZ LOPEZ-SOLDADO FELIX DIAZ LOPEZ-SOLDADO ANA MARIA	69,18				182,79			101,49		405,96	LABOR
28154A005000710000OL	5	71	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	COLMENARES GISMERO ROSARIO	18,25	913,77	565,06							0,00	LABOR
28154A005000770000OR	5	77	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	GOMEZ CARRASCO EUSEBIO HEREDEROS DE PORTERO GOMEZ MARIA JOSE	128,47	2.503,76	1.301,04	AP-129	166,41	301,76		89,46		357,86	LABOR

Referencia Catastral	POLÍGO NO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos Públicos (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del Terreno. Cruzamientos
28154A005000790000OX	5	79	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	MINISTERIO DE DEFENSA							71,76			287,04	LABOR
28154A005010710000OQ	5	1071	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	GOMEZ COLMENARES ALMUDENA GOMEZ COLMENARES GREGORIO MANUEL GOMEZ COLMENARES MARIA ROSARIO GOMEZ COLMENARES MARIA DOLORES ANTOLINA GOMEZ COLMENARES MARIA SONSOLES	194,44	4.840,28	1.686,41							0,00	LABOR
28154A005030200000OO	5	3020	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	BALSALOBRE MUÑOZ HNOS	53,56	1.278,36	537,72							0,00	LABOR
28154A005030250000OI	5	3025	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	COLMENARES DEL OLMO FELIX HEREDEROS DE	45,92	852,77	430,81							0,00	OLIVOS 4m.
28154A005030260000OJ	5	3026	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	DE LA PEÑA MORATILLA MARIA ROSARIO DE LA PEÑA MORATILLA JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MONTERO MONICA ESPERANZA	91,30	1.328,31	945,61	AP-128	195,16	301,76	54,47	26,43		323,61	M.B
28154A005030270000OE	5	3027	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	PEÑALVER ROMERO CLOTILDE		12,92	76,14							0,00	OLIVOS 4m.
28154A005030280000OS	5	3028	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	COLMENARES OLMO PEDRO HEREDEROS DE	30,87	540,70	305,82				17,10			68,40	OLIVOS 4m.
28154A005030290000OZ	5	3029	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	GOMEZ DE LA PEÑA PILAR HEREDEROS DE							0,00			0,00	PASTOS

Referencia Catastral	POLÍGO NO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos Públicos (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del Terreno. Cruzamientos
28154A005030370000OB	5	3037	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	DE LA PEÑA MORATILLA MARIA ROSARIO	57,37	1.116,35	555,39					120,87		483,48	OLIVOS 4m.
28154A005090020000OM	5	9002	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	2,88	62,91	31,86					1,36	129,88	524,96	CAMINO
28154A005090030000OO	5	9003	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	30,45	670,74	112,29						38,82	155,27	ARROYO
28154A005090050000OR	5	9005	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	22,58	447,41	235,74						362,96	1.451,85	CARRETERA M-300

28154A005090120000OJ	5	9012	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	47,77	1.140,66	471,48							0,00	CARRETERA M-224
28154A005090130000OE	5	9013	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	7,33	184,86	76,36			3,71		644,78	2.593,94		CAMINO
28154A005090140000OS	5	9014	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	10,52	223,62	104,46				9,15	343,93	1.412,32		CAMINO
28154A005130250000OB	5	13025	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	COLMENARES DEL OLMO FELIXHEREDEROS DE		21,76	44,08						0,00		OLIVOS 4m.
28154A005130260000OY	5	13026	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	DE LA PEÑA MORATILLA MARIA ROSARIO DE LA PEÑA MORATILLA JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MONTERO MONICA ESPERANZA	34,42	673,72	287,33						0,00		M.B
28154A005130290000OP	5	13029	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	GOMEZ DE LA PEÑA PILARHEREDEROS DE							0,00		0,00		PASTOS
28154A005230250000OO	5	23025	TORRES DE LA	MADRID	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE	1,10	52,91	29,53						0,00		OLIVOS 4m.

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos Públicos (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del Terreno. Cruzamientos
			ALAMEDA		MADRID											
28154A005230260000OK	5	23026	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	5,09	70,72	30,59							0,00	M.B
28154A005230290000OX	5	23029	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID							0,00			0,00	IMPRODUCTIVO
28154A00601050000OQ	6	105	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	GORDO MARTINEZ-CAVA MILAGROS	194,12	4.665,32	1.997,22							0,00	LABOR
28154A006090070000OF	6	9007	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	5,58	114,68	55,92					2,65	427,06	1.718,85	CAMINO
28154A00701210000OF	7	121	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	PEÑA VILLALBA SILVESTRE DE LAHEREDEROS DE DE LA PEÑA VILLALBA AMBROSIOHEREDEROS DE	190,11	4.592,89	1.944,50					96,13		384,53	LABOR
28154A00701220000OM	7	122	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	BALSALOBRE GETA BLASA CÁNDIDA	178,27	3.625,03	1.727,31	AP-124	104,45	301,76		41,77		167,06	M.B
28154A00701250000OR	7	125	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	MUÑOZ COLMENARES MARIA DEL PILARHEREDEROS DE	378,94	8.587,76	3.802,30	AP-125	127,69	301,76		294,18		1.176,73	M.B
28154A00701260000OD	7	126	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	FERNANDEZ VEGA LUIS FRANCISCOHEREDEROS DE	154,17	2.865,61	1.493,27	AP-126	127,69			190,18		760,73	M.B
28154A00701300000OX	7	130	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	MORATILLA DIAZ LAURA MORATILLA DIAZ CARLOS MORATILLA POLO MARTINA ELISA MORATILLA POLO SOLEDAD PLAZA POLO JOSE	104,72	1.444,50	963,45	AP-127	152,52	301,76		47,56		190,24	LABOR

Referencia Catastral	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos Públicos (m)	Sup.Total Caminos (m2)	Naturaleza del Terreno. Cruzamientos
----------------------	----------	---------	-------------------	-----------	-------------	----------------	---------------------------	------------------------	--------	--------------------------------------	------------------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	------------------------	--------------------------------------



Referencia Catastral	POLÍGO NO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Propietario	Longitud traza	Servidumbre de vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Permanente y Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Caminos Privados (m)	Long. Rodadura parcela (m)	Long. Caminos Públicos (m)	Sup. Total Caminos (m2)	Naturaleza del Terreno. Cruzamientos
28154A007 030000000 OT	7	3000	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	Florencio de la Peña Carrasco									5,17	20,67	O- OLIVAR

Madrid, 2 de junio de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía. Por ausencia: la Jefa de Área, Amalia Rúa Aguete.

ID: A230022419-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17281** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete a Información Pública la modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y la solicitud de la Autorización Administrativa de Construcción (ACC) del PROYECTO MODIFICADO mayo 2023 de la instalación «Parque Eólico Barqueiro», de 126 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Ortigueira, Mañón y Cerdido, en la provincia de A Coruña, promovido por la mercantil «ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (unipersonal)». CÓDIGO PEol-414 .*

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública, de forma conjunta, la modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y la solicitud de la Autorización Administrativa de Construcción (AAC) del PROYECTO MODIFICADO mayo 2023 de la instalación "Parque Eólico Barqueiro", de 126 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación, en la provincia de A Coruña.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de Información Pública y alegaciones, consultas y notificaciones: Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, situada en la Delegación del Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003.

Promotor-peticionario: ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (unipersonal), con C.I.F. B61234613, y domicilio social en c/ Ribera del Loira, 60 28042, Madrid.

Objeto de la solicitud: Modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y Autorización Administrativa de Construcción (AAC) del PROYECTO MODIFICADO mayo de 2023 (código GRE.EEC.R.73.ES.W.14485.00.001.00 y núm. visado 20231407) de la instalación «Parque Eólico Barqueiro», de 126 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación, en la provincia de A Coruña.

Términos municipales afectados: Ortigueira, Mañón y Cerdido, en la provincia de A Coruña, este último afectado únicamente por la infraestructura de evacuación.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha formulado Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto del «Parque Eólico Barqueiro» de 150 MW y su infraestructura de evacuación asociada, mediante Resolución de fecha 23 de enero de 2023, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las

medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar dicho proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 2023.

El 21 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar, a «ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (unipersonal)», la Autorización Administrativa Previa (AAP) para el Parque Eólico «Barqueiro» de 126 MW y sus infraestructuras de evacuación de la energía eléctrica generada. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de 1 de junio de 2023.

Como consecuencia de las condiciones que establece la Resolución por la que se formula la DIA, de fecha 23 de enero de 2023; condiciones en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el promotor-peticionario ha incorporado modificaciones en el proyecto tales que no se cumplen todas las condiciones detalladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000. Por lo tanto, el PROYECTO MODIFICADO mayo 2023, que resulta, requiere una nueva autorización administrativa previa, siendo de aplicación los artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto 1955/2000.

El 17 de mayo del 2023, considerando lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 1955/2000, el promotor-peticionario ha presentado, ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, solicitud dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que se realice un nuevo trámite de Información Pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, al objeto de que dicha Dirección General de Política Energética y Minas modifique la Autorización Administrativa Previa (AAP) y otorgue Autorización Administrativa de Construcción (AAC) al PROYECTO MODIFICADO mayo 2023 de la instalación «Parque Eólico Barqueiro», de 126 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación, en la provincia de A Coruña, a los efectos y según lo previsto en los artículos 128 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000.

Características generales del PROYECTO MODIFICADO mayo 2023 de la instalación «Parque Eólico Barqueiro», de 126 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación:

1. La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Nº AEROGENERADORES	X	Y
BAR-01	595.150	4.828.625
BAR-03	594.611	4.830.475
BAR-04	593.141	4.828.576
BAR-05	591.739	4.828.937
BAR-06	589.084	4.829.570
BAR-08	588.541	4.830.765
BAR-09	588.455	4.831.610
BAR-10	589.593	4.832.811
BAR-12	595.541	4.832.360

BAR-13	595.786	4.832.914
BAR-14	594.004	4.832.678
BAR-15	595.329	4.834.051
BAR-17	596.084	4.835.408
BAR-24	598.681	4.839.314
BAR-25	598.044	4.839.505
BAR-32	594.703	4.834.763
BAR-33	597.856	4.834.022
BAR-34	598.816	4.836.528

La evacuación de la energía eléctrica generada por los aerogeneradores se realizará a través de 9 líneas subterráneas de 33 kV que conectarán el parque eólico con la subestación elevadora SET Barqueiro 33/220 kV.

2. Subestación elevadora SET Barqueiro 33/220 kV, que cuenta con una posición de línea a 220 kV, una posición de transformación de 160 MVA y las infraestructuras auxiliares.

3. La línea eléctrica aérea de alta tensión (LAAT) a 220 kV, que conecta la subestación elevadora SET Barqueiro 33/220 kV con la subestación SET Badulaque 33/220 kV (que ha sido autorizada en el expediente PEol-416 «PE Badulaque»). La línea consta de 13,6 kilómetros, cuenta con 38 apoyos (numerados del 137 al 100, ambos incluidos). Se incluye también el vano destensado hasta apoyo 99 el cual es alcance de otro expediente.

Las características principales de la LAAT son:

- o Sistema: corriente alterna trifásica.
- o Tensión nominal: 220 kV.
- o Configuración de simple circuito.

4. Presupuesto de ejecución material: 142.316.253,29 euros.

Lo anteriormente expuesto se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados, para que puedan ser examinados los documentos técnicos del PROYECTO MODIFICADO mayo 2023 de la instalación «Parque Eólico Barqueiro», de 126 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Galicia – Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040576), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (AAPP). Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59 o enviando un correo electrónico a [industria.acoruna@correo.gob.es](mailto:industria.acoruna@correo.gob.es)

El PROYECTO MODIFICADO mayo 2023 de la instalación podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/e34a2d3fbd8e01d53000d1c5a42ed4b56318b59e>

También se podrá consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información".

[https://mpt.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION\\_PUBLICA/INSTALACIONES\\_ELECTRICAS.html](https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html)

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PEol-414 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

A Coruña, 6 de junio de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Javier Filgueira Rodríguez.

ID: A230022622-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**17282** *Anuncio de las Dependencias de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y de la Subdelegación del Gobierno en Palencia, por el que se somete a Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO 2023 de la Planta Solar Fotovoltaica «OPDE Herrera» de 81,072 MW de potencia instalada (y 93,62 MW de potencia pico) y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Sotresgudo, en la provincia de Burgos, y Herrera de Pisuerga, en la provincia de Palencia, promovido por la mercantil «PLANTA SOLAR OPDE 38, S.L.». CÓDIGO PFot-289.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO 2023 de la Planta Solar Fotovoltaica «OPDE Herrera» de 81,072 MW de potencia instalada (y 93,62 MW de potencia pico) y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Sotresgudo, en la provincia de Burgos, y Herrera de Pisuerga, en la provincia de Palencia.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de Información Pública y alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, y Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Palencia, Avenida de Casado del Alisal, 4, 34001 Palencia.

Promotor-peticionario: «PLANTA SOLAR OPDE 38, S.L.», con CIF - B71357230, con domicilio a efectos de notificaciones postales en la Calle Cardenal Marcelo Spínola, 42, planta 5, 28016 Madrid, y a efectos de notificaciones electrónicas ( desarrolloespana@opdenery.com ).

Objeto de la solicitud: modificación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO 2023 de la Planta Solar Fotovoltaica «OPDE Herrera» de 81,072 MW de potencia instalada (y 93,62 MW de potencia pico) y su infraestructura de evacuación.

Finalidad de la instalación de energía eléctrica indicada: la generación de energía eléctrica por medio de una Planta Solar Fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Sotresgudo, en la provincia de Burgos, y Herrera de Pisuerga, en la provincia de Palencia.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la

Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha formulado Declaración de Impacto Ambiental del «proyecto Planta solar fotovoltaica OPDE HERRERA de 82,3 MW de potencia instalada, subestación 30/132 kV y línea de evacuación a 132 kV, en los términos municipales de Sotresgudo (Burgos) y Herrera de Pisuegra (Palencia)», mediante Resolución de fecha 19 de octubre de 2022, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar dicho proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre de 2022.

El 17 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar, a «PLANTA SOLAR OPDE 38, S.L.», la Autorización Administrativa Previa «para el parque fotovoltaico OPDE HERRERA de 82,3 MW de potencia instalada, 87,6 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, en Sotresgudo (Burgos) y Herrera de Pisuegra (Palencia)». Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril de 2023.

Como consecuencia de las condiciones que establece la Resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 19 de octubre de 2022; condiciones en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el promotor-peticionario ha incorporado modificaciones en el proyecto tales que no se cumplen todas las condiciones detalladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000. Por lo tanto el PROYECTO MODIFICADO 2023 que resulta requiere una nueva autorización administrativa previa, siendo de aplicación los artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto 1955/2000.

El 26 de mayo de 2023 la Subdirección General de Energía Eléctrica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Subdirección que pertenece a la Dirección General de Política Energética y Minas) ha instado a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos que realice un nuevo trámite de Información Pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, al objeto de que la Dirección General de Política Energética y Minas modifique la Autorización Administrativa Previa y otorgue Autorización Administrativa de Construcción al PROYECTO MODIFICADO 2023 de la Planta Solar Fotovoltaica «OPDE Herrera» de 81,072 MW de potencia instalada (y 93,62 MW de potencia pico) y su infraestructura de evacuación, a los efectos y según lo previsto en los artículos 128 y 131 de dicho Real Decreto 1955/2000.

Características generales del PROYECTO MODIFICADO 2023 de la Planta Solar Fotovoltaica «OPDE Herrera» y su infraestructura de evacuación:

1. Planta Solar Fotovoltaica OPDE HERRERA de 81,072 MW de potencia instalada (equivalentes a 93,62 MW de potencia pico), formada por módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como por las líneas eléctricas subterráneas, en baja tensión, que conectan los módulos fotovoltaicos con los inversores y éstos con los centros de transformación, y las líneas eléctricas subterráneas, en alta tensión a 30 kV, que conectan los centros de transformación con la Subestación AMAYA. Término municipal de Sotresgudo, en la provincia de Burgos.

2. Subestación AMAYA 30/132 kV. Término municipal de Sotresgudo, en la

provincia de Burgos.

3. Línea eléctrica de alta tensión a 132 kV con origen en la Subestación AMAYA y final en el «punto de entronque». Términos municipales de Sotresgudo, en la provincia de Burgos, y Herrera de Pisuerga, en la provincia de Palencia. Dicho «punto de entronque» es el origen de una línea eléctrica de alta tensión a 132 kV con final en la Subestación «PROMOTORES HERRERA». Esta última línea eléctrica forma parte de las infraestructuras comunes de evacuación para ésta y otras instalaciones de generación de energía eléctrica, y cuenta con autorización administrativa previa otorgada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de Palencia de la Junta de Castilla y León otorgada mediante Resolución de 12 de abril de 2023. La Planta Solar Fotovoltaica «OPDE Herrera» estará ubicada en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X: Y):

Coordenadas de su zona oeste (395.798: 4.718.556)

Coordenadas de su zona este, extremo norte (397.516: 4.718.139)

Coordenadas de su zona este, extremo sur (397.470: 4.716.388)

Coordenadas de la Subestación AMAYA (396.029: 4.718.096)

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los documentos técnicos del PROYECTO MODIFICADO 2023 de la Planta Solar Fotovoltaica «OPDE Herrera» y su infraestructura de evacuación, en la página WEB de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los «procedimientos de Información Pública» de instalaciones de energía eléctrica, o en la siguiente dirección URL/WEB ( <http://run.gob.es/tramitacion> ), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, o bien en la Subdelegación del Gobierno en Palencia, Avenida de Casado del Alisal, 4, 34001 Palencia, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14:00 horas.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas, a los efectos y según lo previsto en los artículos 125 y 126 del Real Decreto 1955/2000, será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos

Burgos, 5 de junio de 2023.- Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Íñigo de Sebastián Arnáiz.

ID: A230022697-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**17283** *Extracto de la Resolución de 2 de junio de 2023, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos de nuevos modelos de negocio en la transición energética en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».*

BDNS(Identif.):701366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701366>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas de esta convocatoria las que se relacionan en los artículos 4 y 5 de la Orden TED/1359/2022, de 28 de diciembre.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de las ayudas es contribuir al cumplimiento de los objetivos marcados en el Componente 8, Inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante la realización de proyectos de nuevos modelos de negocio, que ofrezcan soluciones a los retos planteados por la transición energética, relacionados con la innovación, la provisión de servicios de flexibilidad que permitan una mayor integración de las energías renovables, y por tanto favorezcan la descarbonización del sistema, o la promoción y el desarrollo de nuevos proyectos empresariales (startups) que proporcionen soluciones innovadoras para la transición energética.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden TED/1359/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos de nuevos modelos de negocio en la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. Importe:

1. La cuantía total máxima asignada a esta convocatoria asciende a 156 millones de euros, financiados con cargo al presupuesto del IDAE previa transferencia al mismo desde los Presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.50.42HC-748 «Al IDAE. Nuevos modelos de negocio para la transición energética. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y las posteriores modificaciones presupuestarias realizadas. Esta convocatoria está financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU.

2. En virtud del artículo 11.4 de la Orden TED/1359/2022, de 28 de diciembre, se establecen los siguientes cupos mínimos de presupuesto para cada una de las líneas de ayuda contempladas en el artículo 3.2 de dicha orden:

a) 20 millones de euros para la línea de ayudas "Innovación en la transición energética".

b) 20 millones de euros para la línea de ayudas "Descarbonización del sector energético y mejora de la integración de energías renovables".

c) 10 millones de euros para la línea de ayudas "Startups para la transición energética".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00 del día 12 de junio de 2023 y finalizará a las 14:00 horas CEST del día 1 de agosto de 2023. Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas más solicitudes.

Sexto. Otros datos:

1. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será hasta el 30 de junio de 2026. El plazo máximo de justificación será de tres meses a partir de la conclusión del plazo de ejecución.

3. Las actuaciones a financiar incluidas en la línea de ayudas a) "Innovación en la transición energética" y b) "Descarbonización del sector energético y la mejora de la integración de energías renovables" deberán tener una inversión mínima por proyecto de quinientos mil euros.

4. Las ayudas están sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en particular a los artículos 22, 25.2c) y 36.2, de dicho reglamento.

5. La ayuda total máxima, será de:

a) 15 millones de euros por empresa y por proyecto para las actuaciones relacionadas con la línea de ayudas "Innovación en la transición energética".

b) 15 millones de euros por empresa y por proyecto de inversión para las actuaciones relacionadas con la línea de ayudas "Descarbonización del sector energético y mejora de la integración de energías renovables".

c) Para las actuaciones de la línea de ayudas "Startups para la transición energética", no se podrán superar los importes máximos establecidos por empresa en el artículo 10, apartado 2 de la Orden TED/1359/2022, de 28 de diciembre. Para que resulten de aplicación los límites para el caso de "empresas innovadoras" previstos en dicho apartado, se deberá acreditar dicha condición, según se indica en el anexo I, apartado 20 de la convocatoria.

6. El IDAE, podrá conceder anticipos de las ayudas a los beneficiarios que lo soliciten, previa aportación de una garantía, y en las condiciones que se establecen en la disposición vigesimoprimera de la convocatoria y en las bases reguladoras.

7. Las solicitudes para la obtención de las ayudas se dirigirán al IDAE, y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el Portal de Ayudas alojado en la sede electrónica del IDAE (<https://www.idae.es>), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

Madrid, 2 de junio de 2023.- La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Sara Aagesen Muñoz.

ID: A230022625-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**17284** *Extracto de la Resolución de 18 de mayo de 2023, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se formaliza la Primera Convocatoria para la concesión de ayudas a estudios de viabilidad de proyectos, de carácter innovador, para el aprovechamiento de energía geotérmica profunda, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU - Programa GEOTERMIA PROFUNDA*

BDNS(Identif.):701567

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701567>)

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas de esta convocatoria las entidades con personalidad jurídica propia, consorcios o agrupaciones, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia según se establece en el artículo 4 de la Orden TED/467/2023, de 28 de abril.

2. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y requisitos recogidos en las bases reguladoras para la concesión de ayudas a estudios de viabilidad de proyectos, de carácter innovador, de energía geotérmica profunda en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencias.

3. Asimismo resultará de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto particularmente por el artículo 13.3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a la obtención de la condición de beneficiario por parte de aquellos solicitantes que sean sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (EDL 2004/184272), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que incumplan los plazos de pago previstos en la citada ley.

Segundo. Finalidad:

Promover la realización de estudios de viabilidad geotérmicos para impulsar el conocimiento, localización y disponibilidad del recurso en el territorio nacional y, en particular, en las Islas Canarias, para favorecer el desarrollo de los primeros proyectos, de carácter innovador, de energía geotérmica profunda para producción de electricidad o usos térmicos directos contribuyendo a los objetivos marcados por el Componente 7: "despliegue e integración de energías renovables".

Tercero. Bases reguladoras:

Orden TED/467/2023, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a estudios de viabilidad de proyectos, de carácter innovador, para el aprovechamiento de energía geotérmica profunda, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextgenerationEU. (Programa Geotermia Profunda).

Cuarto. Importe:

1. La dotación presupuestaria asignada para esta convocatoria asciende a 120.000.000 euros, Este presupuesto está cofinanciado, de la siguiente forma:

El presupuesto correspondiente al Componente 7, Inversión 1, por importe de 60.000.000 euros, está cofinanciado con cargo a los fondos de IDAE previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 consignada dotación en la partida 23.50.42GA.748.05 «Al IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos», y en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con la dotación de la partida 23.50.42.GA.748.05 «Al IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Complementariamente, el presupuesto correspondiente al Componente 7, Inversión 2, por importe de 60.000.000 euros, está cofinanciado con cargo a los fondos de IDAE previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 consignada dotación en la partida 23.50.42GB.748.06 «Al IDAE para energía sostenible en las islas», y en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con la dotación de la partida 23.50.42.GB.748.06 «Al IDAE para energía sostenible en las islas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2. de las bases reguladoras, la dotación presupuestaria indicada en el apartado anterior se distribuye de la siguiente forma:

a) 60.000.000 euros para la Comunidad Autónoma de Canarias, provenientes de la Inversión 2, Componente 7, que a su vez se reparte entre las siguientes islas:

- Gran Canaria: 15.000.000 euros.
- La Palma: 15.000.000 euros.
- Lanzarote: 15.000.000 euros.
- Tenerife: 15.000.000 euros.

b) 60.000.000 euros, provenientes de la Inversión 1, Componente 7 para todo el territorio nacional.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día 15 de junio de 2023 a las 9:00 horas, hasta las 13:00 horas (hora peninsular) del día 7 de septiembre de 2023.

No podrán ser objeto de ayuda las solicitudes que se hayan iniciado antes de la fecha de registro de la misma por parte del beneficiario en el programa.

Sexto. Otros datos:

1. Los estudios de viabilidad, objeto de la presente Convocatoria, deberán incluir la realización de, al menos, un sondeo profundo para el conocimiento, localización y evaluación del recurso existente en un campo geotérmico determinado, para analizar la posibilidad de llevar a cabo un proyecto de geotermia profunda, prioritariamente de media y alta temperatura para generación eléctrica o para usos térmicos directos.

2. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria. Entre los requisitos a cumplir, se establece una profundidad mínima de sondeo de 1.000 m.

3. El importe de la ayuda total no podrá superar el límite de 15 millones de euros por estudio de viabilidad y por beneficiario según lo establecido en el artículo 4, apartado 1. s) del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

4. Las ayudas convocadas en esta resolución, entre otros posibles beneficiarios, están dirigidas a entidades con o sin personalidad jurídica que realicen actividad económica. Por ello se someterán a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, aplicándose la exención por categoría de ayudas para la protección del medio ambiente (Sección 7).

5. Los proyectos seleccionados en esta convocatoria, conforme a las bases reguladoras, serán financiadas con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en la medida que las actuaciones contempladas, que se implementan a través de este programa de ayudas, se encuentran incluidas en los paquetes de actuación de la inversión 1 (C7.I1), Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos en una cuantía de 60.000.000 euros, así como en las actuaciones de inversión 2 (C7.I2) "energía sostenible en las islas" en una cuantía de 60.000.000 euros, distribuidos en igual cuantía entre las islas de Gran Canaria, La Palma, Lanzarote y Tenerife, ambas del Componente 7 (C7), "Despliegue e integración de energías renovables", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por las instituciones europeas competentes.

6. El IDAE, podrá conceder anticipos de las ayudas a los beneficiarios que lo soliciten, previa aportación de una garantía, y en las condiciones que se establecen en los artículos 24 y 25 de las bases reguladoras, por la que se aprueba la concesión de ayudas a estudios de viabilidad de proyectos, de carácter innovador, para el aprovechamiento de energía geotérmica profunda, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextgenerationEU. (Programa Geotermia Profunda).

7. Las solicitudes para la obtención de las ayudas se dirigirán al IDAE, y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el Portal de

Ayudas alojado en la sede electrónica del IDAE (<https://www.idae.es>), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

Madrid, 18 de mayo de 2023.- La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Sara Agesen Muñoz.

**ID: A230022653-1**

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**17285** *Extracto de la Orden de 5 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la edición de revistas culturales correspondiente a 2023, complementarias a las convocadas en fecha 22 de noviembre de 2022.*

BDNS(Identif.):701403

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701403>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas (personas jurídicas y autónomos) e instituciones sin fines de lucro que tengan como actividad, única o entre otras, la edición de revistas culturales.

Las entidades, legalmente constituidas en el momento de solicitar la ayuda, deberán tener residencia fiscal en España a fin de garantizar que la revista subvencionada tiene una distribución efectiva entre los lectores de la lengua de edición y que, de esta manera, se cumplen con los objetivos de la convocatoria. Las instituciones sin fines de lucro podrán tener un ámbito estatutario nacional o internacional, siendo automáticamente excluidas aquellas que tengan un ámbito exclusivamente autonómico o local.

Las entidades solicitantes no podrán encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni ser deudoras por reintegro de subvenciones en los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la citada norma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, así como otras entidades sin personalidad jurídica.

Segundo. Objeto

El objeto de estas subvenciones es el fomento y difusión de las revistas culturales españolas de proyección nacional y alcance comercial reducido que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio bibliográfico español, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas. Esta convocatoria se destina a la edición de los números correspondientes a los años 2022 y 2023, según la periodicidad de cada revista. Se podrán solicitar ayudas para los mismos números que se hayan solicitado en la convocatoria anterior, referida al mismo periodo.

Se entenderán que son publicaciones pertenecientes al ámbito de la cultura, con independencia del soporte en que se editen, aquéllas dedicadas, entre otras, a alguna de las siguientes materias

- Literatura y lingüística.

- Artes plásticas, artes escénicas, música.
- Diseño, fotografía, creación audiovisual, cinematografía.
- Historia, geografía, arquitectura.
- Filosofía, ciencias sociales, jurídicas y políticas y crítica de la cultura.

#### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta ayuda fueron establecidas a través de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, publicadas en el BOE número 275, con fecha de 13 de noviembre de 2010.

#### Cuarto. Cuantía

El importe máximo de las subvenciones convocadas será de 700.000 euros, a favor de las empresas y de 300.000 euros, para instituciones sin fines de lucro editoras de revistas

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este extracto.

#### Sexto. Otros datos

Esta subvención es compatible con otras ayudas de organismos o instituciones, públicos o privados, para la misma actividad, también con las concedidas por este Ministerio con cargo a la citada convocatoria de 22 de noviembre de 2022, siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el 100% del coste de la edición o producción de la revista.

Con cargo a las dos convocatorias no se podrá financiar más del 50% del coste de publicación de la revista, entendiéndose por tal la suma de los costes que suponga para la entidad la edición o producción, distribución y comercialización de la revista. El 50% restante necesariamente deberá financiarse con cargo a los fondos propios de la editorial o mediante otras ayudas públicas o privadas.

Madrid, 5 de junio de 2023.- El Ministro de Cultura y Deporte P.D. de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, La Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, María José Gálvez Salvador.

ID: A230022628-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**17286** *Extracto de la Resolución de 7 de junio de 2023 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.(CDTI), por la que se aprueba la concesión directa de ayudas del año 2023, a proyectos de investigación y desarrollo seleccionados en convocatorias competitivas internacionales, en el marco de los programas Eurostars 3, Asociaciones cofinanciadas y del Programa Estratégico Corea España.*

BDNS(Identif.):701646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701646>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente resolución, las empresas que desarrollen los proyectos de I+D, seleccionados en las convocatorias internacionales, en las que el CDTI actúa como organismo financiador de los Programas Eurostars-3, Asociaciones cofinanciadas del Pilar II del Programa Marco de I+D- Horizonte Europa y del Programa Estratégico Corea España.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión directa de ayudas a los proyectos de investigación y desarrollo aprobados en la tercera y cuarta convocatorias del Programa Eurostars-3 (CoD3 y CoD4), los proyectos de Asociaciones Cofinanciadas: Water4 All, Biodiversa-Plus, Clean Energy Transition, y Driving Urban Transitions y la Convocatoria KSSP conjunta entre España y Corea 2023, del Programa Estratégico Corea-España.

Tercero. Régimen de concesión.

Las ayudas objeto de la convocatoria, se otorgarán en régimen de concesión directa, conforme al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 66 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al apartado 7 de la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Con fecha 6 de junio de 2023, el Consejo de Ministros autorizó la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. - Financiación.

La financiación de las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria se llevará a cabo con cargo al patrimonio de CDTI y se complementará con contribución de la Unión Europea para los programas Eurostars 3 y Asociaciones cofinanciadas. La cuantía total máxima de las ayudas a

otorgar asciende a 22.200.000 € (VENTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de los proyectos será el siguiente:

Proyectos aprobados en la tercera convocatoria del programa Eurostars -3 (CoD3): comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE y finalizará 23 de junio de 2023, a las 12:00 horas de mediodía, hora peninsular.

Proyectos aprobados en la cuarta convocatoria de Eurostars -3 (CoD4) y proyectos aprobados en las convocatorias Water4 All, Biodiversa-Plus, Clean Energy Transition, Driving Urban Transitions de las Asociaciones Europeas: comenzará el 3 de octubre de 2023 y finalizará el 17 de octubre de 2023, a las 12:00 horas de mediodía, hora peninsular.

Proyectos aprobados en la convocatoria del Programa Estratégico Corea España: comenzará el 3 de julio de 2023 y finalizará el 21 de julio de 2023, a las 12:00 horas, hora peninsular.

Madrid, 7 de junio de 2023.- Francisco Javier Ponce Martínez, Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.

ID: A230022707-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**17287** *Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla por la que se anuncia tercera subasta pública de un bien inmueble de su propiedad.*

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con fecha 5 de julio de 2022, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó el inicio del procedimiento de enajenación con fecha 4 de febrero de 2022, para enajenar el inmueble que a continuación se detalla:

URBANA: Solar situado en el lugar de "Fuentequintillo", en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), que ocupa una superficie registral y catastral construida de 11.287 m<sup>2</sup>. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas número 1, al tomo 2307, libro 2307, folio 161, alta 1, finca 98344.

Su referencia catastral es 001602800TG43G0001AR.

CONDICIONES URBANÍSTICAS: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

El tipo de licitación es 752.962 € (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS).

Garantía a constituir del 5 por ciento del tipo de licitación: TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (37.648,10 €).

El acto de la subasta tendrá lugar el día 15 de September de 2023 a las 09:30 horas en la Oficina de la Seguridad Social sita en la calle Gonzalo Bilbao, nº 27, de Sevilla.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá recogerse en la Secretaría Provincial de esta Entidad, ubicada en la sexta planta del mismo edificio. Teléfono 954592757, fax 954591749, en horario de 9 a 14 horas y en la página [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

De conformidad con la cláusula 8ª del pliego que rige la subasta, los interesados podrán formular ofertas escritas en sobre cerrado hasta las 14:00 horas del día 31 de agosto de 2023, debiendo presentarlas en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Sevilla, calle Pablo Picasso, nº 8, o en cualquiera de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la documentación sea presentada en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o sea enviada por correo postal certificado, las personas interesadas deberán justificar la fecha de presentación y anunciar el envío de la documentación mediante fax dirigido al número 954591749 o mediante un mensaje enviado a la siguiente dirección de correo electrónico [sevilla.secretaria.tgss@seg-social.es](mailto:sevilla.secretaria.tgss@seg-social.es).

Sevilla, 5 de junio de 2023.- Directora Provincial, Teresa Caipa Pérez.

ID: A230022115-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**17288** *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Pv Solar los Alcores, S.L., por la que se solicita la declaración en concreto de utilidad pública, para las infraestructuras eléctricas de evacuación asociada a la instalación de generación de energía eléctrica denominada "HSF Alcores Alcalá", ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Nuestra referencia: SVE/JGC/JCB

Expediente: 288.294

R.E.G.: 4.417

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por PV Solar Los Alcores, S.L. (B05456991), para la Declaración en concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada "HSF ALCORES ALCALÁ", ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: PV Solar Los Alcores, S.L. (B05456991)

Domicilio: C/ Irlanda 13, oficinas 4-5, Alcalá de Guadaíra, 41.500, Sevilla

Denominación de la Instalación: HSF Alcores Alcalá

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra, Sevilla

Emplazamiento de la ISF: Parcelas 24, 25 y 26 del Polígono 8 y Parcela 2 del Polígono 9 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

- Línea Eléctrica de Media Tensión 15(20) kV denominada "Alcores Alcalá – SET Alcores" con origen en el centro de seccionamiento "CS Alcores" y final en la Subestación "SET Alcores" perteneciente a E-distribución, cuyo trazado discurrirá por el término municipal de Alcalá de Guadaíra. La línea de evacuación subterránea en Media Tensión conecta el centro de seccionamiento "CS Alcores" con la subestación "SET Alcores", teniendo una longitud total de 1,635 km.

- Tensión de evacuación: 15 kV
- Punto de conexión: SET Alcores (E-distribución)
- Descripción de la línea subterránea:
  - o Tensión Nominal: 15 kV
  - o Tensión nominal de diseño: 20 kV
  - o Tensión más elevada de diseño: 24 kV
  - o Tipo: Bajo tubo
  - o Conductor: RH5Z1 12/20 Kv 1x400 k Al.
  - o Nº de circuitos: 1
  - o Origen: Centro de Seccionamiento planta fotovoltaica.
  - o Final: Subestación eléctrica Alcores
  - o Longitud (km): 1,653 km
  - o Temperatura del Terreno: 25
  - o Resistividad Térmica del Terreno: 1,5 K.m/W
  - o Factor de potencia  $\cos\phi$ : 0,90

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra

Proyecto Técnico: Proyecto para línea subterránea de 15 kV SC para evacuación de energía de PSF "Alcores Alcalá" en Alcalá de Guadaíra (Sevilla)

Declaración Responsable: fecha 15 de diciembre de 2021

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, José Enrique Myro Borrero, colegiado n.º 4405 del COIIAOC

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de Declaración en concreto de Utilidad Pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

#### Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

ORDEN	Afección	PROPIETARIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	RC	CULTIVO	PARAJE	Longitud Traza Subterránea (m)	Superficie Permanente Subterránea (m <sup>2</sup> )	Servidumbre para instalación de Arquetas m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )
1	1	E-DISTRIBUCION REDES DIGITALES	41	4	7	72	41004A 007000 72	Pastizal	LAGUNA LARGA	278,33	278,33	TOTAL 9,24m <sup>2</sup> : A-1 (2,31 m <sup>2</sup> ); A-2 (2,31 m <sup>2</sup> ); A-3 (2,31 m <sup>2</sup> ); A-4 (2,31 m <sup>2</sup> )	834,99	834,99
3	3.1	Agrícola El Hoyo de la Trinidad	41	4	8	5	41004A 008000 05	Labor o labradío regadío	GUADALUPE	189,46	189,46	TOTAL 4,62 m <sup>2</sup> : A-5 (2,31 m <sup>2</sup> ); A-6 (2,31 m <sup>2</sup> )	568,37	568,37

4	3.2	Crisol Alcores, SL	41	4	8	5	41004A 008000 05	Labor o labrado regadío	GUADALU PE	189,46	189,46	TOTAL 4,62 m2: A-5 (2,31 m2); A-6 (2,31 m2)	568,37	568,37
7	6	Antonio Alcalá Fernández	41	4	8	20	41004A 008000 20	Labor o Labrado secano	GUADALU PE	392,99	392,99	TOTAL 15,11 m2: A- 10 (2,31 m2); A-11 (2,31 m2); A-12 (2,31 m2); A-13 (2,31 m2); A-7 (2,31 m2); A-8 (1,25 m2); A-9 (2,31 m2)	1178,98	1178,98
8	7.1	Joaquín Gutiérrez García	41	4	8	22	41004A 008000 22	Olivos secano	HACIENDA DEL SEÑOR	375,1	375,1	TOTAL 8,56 m2: A- 14 (2,31 m2); A- 15(1,25 m2); A-16 (1,25 m2); A-17(1,25 m2); A-18 (1,25 m2); A-19 (1,25 m2)	1125,31	1125,31
9	7.2	Dinamedia Energías Renovables, SLU	41	4	8	22	41004A 008000 22	Olivos secano	HACIENDA DEL SEÑOR	375,1	375,1	TOTAL 8,56 m2: A- 14 (2,31 m2); A- 15(1,25 m2); A-16 (1,25 m2); A-17 (1,25 m2); A-18 (1,25 m2); A-19 (1,25 m2)	1125,31	1125,31
10	8.1	José García Bono	41	4	8	23	41004A 008000 23	Olivos secano	HACIENDA DEL SEÑOR	372,4	372,4	TOTAL 9,81 m2: A- 20(1,25 m2); A-21 (1,25 m2); A-22 (1,25 m2); A-23(1,25 m2); A-24(1,25 m2); A-25(1,25 m2); A-26 (2,31 m2)	1117,2	1117,2
11	8.2	Dinamedia Energías Renovables, SLU	41	4	8	23	41004A 008000 23	Olivos secano	HACIENDA DEL SEÑOR	372,4	372,4	TOTAL 9,81 m2: A- 20(1,25 m2); A-21 (1,25 m2); A-22 (1,25 m2); A-23(1,25 m2); A-24(1,25 m2); A-25(1,25 m2); A-26 (2,31 m2)	1117,2	1117,2

Sevilla, 24 de mayo de 2023.- El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, Antonio José Ramirez Sierra.

ID: A230022137-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**17289** *Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación "Marta I" nº 5751.*

Mediante Resolución del Director General de Energía y Minas de fecha 26 de mayo de 2023 ha sido otorgada la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) arcilla, "Marta I" nº 5751, con una superficie de 172,2041 hectáreas en los términos municipales de Alpeñés y Pancrudo, provincia de Teruel, a favor de la empresa Minera Martín Aznar, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

En la página oficial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/minería>) se encuentra disponible el contenido de dicha Resolución así como el plano de demarcación de la Demasía de que se trata.

Zaragoza, 29 de mayo de 2023.- El Director General de Energía y Minas. P.S. El Director General de Industria y PYMES (Orden del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de fecha 23 de marzo de 2023), Carlos Javier Navarro Espada.

ID: A230022189-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

**17290** *Anuncio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de Bienvenido Martínez Carrillo a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 11968 y con número de Registro Nacional de Títulos 1991/078629, de fecha de expedición 30/04/1990.

Granada, 2 de junio de 2023.- La Responsable de Negociado, Mónica Torres Álvarez.

ID: A230022074-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

**17291** *Anuncio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Turismo de Maria del Carmen Martin Gimenez a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Nacional de Títulos 2009025845, de fecha de expedición 13 de enero de 2009.

Granada, 30 de mayo de 2023.- El Decano, Rafael Arturo Cano Guervós.

ID: A230022080-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

**17292** *Anuncio de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Trabajo Social de Irene Gámez Lobato a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 05 de octubre de 2011.

Madrid, 2 de junio de 2023.- Decana de la Facultad, Aurora Castillo Charfolet.

ID: A230022081-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

**17293** *Anuncio de la Universidad de Alicante sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de licenciada en Traducción e Interpretación de María Aránzazu Villaplana Calonge a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 58222 y con número de Registro Nacional de Títulos 2008/207044, de fecha de expedición 17 de julio de 2008.

Alicante, 23 de mayo de 2023.- Gestora de la unidad de Títulos, Cristina Benito Gomis.

ID: A230022082-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

**17294** *Anuncio de la Universidad de Cádiz sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Graduada en Medicina de Cira Reina Becerra a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 03 de julio de 2019.

Cádiz, 16 de mayo de 2023.- El Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Manuel Francisco Moreno Urbano.

ID: A230022093-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

**17295** *Anuncio de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Doctor de Jorge Luis García Alcaraz a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 201777 y con número de Registro Nacional de Títulos 2022137377, de fecha de expedición 18/05/2022.

Zaragoza, 25 de mayo de 2023.- La Profesora Secretaria de la Escuela de Doctorado, María Eugenia Marqués López.

ID: A230022107-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

**17296** *Anuncio de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Periodismo de Egoitz Arrien Urberuaga a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Nacional de Títulos 2013255556, de fecha de expedición 8 de agosto de 2013.

Leioa, 30 de mayo de 2023.- Jefa de Negociado de Centro, Miren Igone Arandia Urtiaga.

ID: A230022123-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

**17297** *Anuncio de la Universidad de Cádiz sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Relaciones Laborales de María del Carmen Manrique Domingo a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 06 de Abril de 2000.

Cádiz, 1 de junio de 2023.- El Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Manuel Francisco Moreno Urbano.

ID: A230022158-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

**17298** *Anuncio de la Facultad de Educación de la Universidad Pontificia de Salamanca sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Enfermería de María del Mar Hernández Cáceres a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 11ch016 y con número de Registro Nacional de Títulos 2012156454, de fecha de expedición 26-09-2011.

Salamanca, 2 de junio de 2023.- Secretario General, Francisco José Álvarez García.

ID: A230022160-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

**17299** *Anuncio de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Psicología de Ana Gómez Regidor a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 124194 y con número de Registro Nacional de Títulos 2012252074, de fecha de expedición 20/06/2012.

Madrid, 31 de mayo de 2023.- Administrador Gerente de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid, Rodolfo Martínez Blanco.

ID: A230022169-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

**17300** *Anuncio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas de Patricia Serrano Muñoz a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 2 de marzo de 2010.

Madrid, 1 de junio de 2023.- Secretaria General, Elena Maculan.

ID: A23002222-1